CONTRALORÍA
Municipal de Rionegro

FONDO
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO

SECCIÓN
CONTRALORÍA AUXILIAR DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Y JURISDICCIÓN COACTIVA

SERIE: PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

SUBSERIE: PROCESO VERBAL

RADICADO: PRF-V-001072022-**040**

MUNICIPIO: RIONEGRO

ENTIDAD: MUNICIPIO DE RIONEGRO

PRESUNTOS RESPONSABLES:

CONSORCIO SAN NICOLAS LP-15
NIT:901241256
JUAN DIEGO BLAIR LLORENS
C.C. 70.126.654
CRISTEL GUISEL JARAMILLO
C.C. 1.037.572.534
ANA MARIA ECHEVERRI MONTOYA
C.C. 39.451.827
ANA MARÍA MEJÍA BERNAL
C.C.39.451.111
DEIBER FREDY GARCES URREA
C.C.15.437.861

NUMERO DE FOLIOS _____ A _____
NUMERO DE ORDEN EXPEDIENTE O CARPETA A_____
FECHAS EXTREMAS _____ A _____

CONTRALORÍA
Municipal de Rionegro

INDAGACIÓN PRELIMINAR 013-2022

Hallazgo fiscal N°25

Municipio de Rionegro

Folios: _____

CONTRALORÍA
Municipal de Rionegro

CF-007
Rionegro 31 de diciembre de 2021

Señor

JAIRO ANTONIO GÓMEZ GARCÍA
Contralor auxiliar de vigilancia y control E

Asunto: Confirmo recibo de hallazgos fiscales total (19)

Respecto señor JAIRO ANTONIO GÓMEZ GARCÍA la presente es para confirmar el recibo de los (19) hallazgos fiscales recibidos el día 31 de diciembre de 2021, y los cuales hace referencia a los siguientes radicados:

1. 202100000-437 H-29 H-30
2. 202100000-436
3. 202100000-438 – H-31 ESE
4. 202100000-439 – H-32 ESE
5. 202100000-440 – H-33 ESE
6. 202100000-433
7. 202100000-441- 34 ESE H-34
8. 202100000-451- 18 2-carpetas
9. 202100000-451- 20
10. 202100000-451- 23
11. 202100000-451- 24
12. 202100000-451- 25
13. 202100000-451- 26
14. 202100000-451- 27
15. 202100000-451- 28
16. 202100000-451- 29
17. 202100000-451- 31
18. 202100000-451- 33
19. 202100000-435 PAS
20. 202100000-434 PAS Somos
21. 202100000-424 PAS
22. 202100000-435 PAS
23. 202100000-434 PAS Edeso
24. 202100000-422 PAS
25. 202100000-451- 34 adm

31-12-2021
Jairo Gómez
Contralor Auxiliar
de vigilancia y
control (E).
P.A

Es de anotar que desde la contraloría auxiliar fiscal se debe revisar la carpeta de conformación del hallazgo y sus respectivos soportes, que sustentan el traslado del mismo, para lo cual se cuenta con 30 días desde su radicación, e decir desde el 31 de diciembre de 2021.; en caso tal de observaciones Se devolverá a la Contraloría Auxiliar de Vigilancia y Control, para que realice los ajustes correspondientes, que pueden ser *(parcial o total)*, dentro de los 08 días siguientes a su devolución, lo cual serán prorrogables con debida justificación.

ANGELA JOHANA OSORIO GOMEZ
CONTRALORA AUXILIAR FISCAL

3262.563 folios

CONTRALORÍA
Municipal de Rionegro

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO
FECHA: 31/12/2021 9:30:47 P. M.
RADICADO: 202100000451
ORIGEN: SALIENTE
RADICÓ:

CV06-05 156

Rionegro, 31 DIC 2021

Doctora
ANGELA OSORIO GOMEZ
Contralora Auxiliar de Responsabilidad Fiscal
Contraloría Municipal de Rionegro

ASUNTO: Traslado de presuntas irregularidades presentadas en la Auditoria Financiera y de Gestión vigencia 2020 realizada a la Administración del municipio de Rionegro.

Respetada doctora Ángela:

Resultado de la auditoria anotada en el asunto en el cumplimiento del PVCFT 2021, remito para lo de su competencia los siguientes hallazgos de los cuales se presume constituyen faltas
de tipo fiscal.

#	Identificación Hallazgo	No de Folios
1	18	2 Carpetas (325 folios), 1CD
2	20	1 carpeta (152 folios), 1 CD
3	23	1 carpeta (248 folios), 1 CD
4	24	1 carpeta (50 folios), 1 CD
5	25	1 carpeta (91 folios), 1 CD
6	26	1 carpeta (126 folios), 1 CD
7	27	1 carpeta (49 folios), 1CD
8	28	1 carpeta (21 folios), 1 CD
9	29	1 carpeta (16 folios), 1 CD
10	31	1 carpeta (21 folios) 1 CD
11	33	1 carpeta (12 folios), 1 CD
12	34	1 carpeta (42 folios), 1 CD

JAIRO ANTONIO GOMEZ GARCIA
Contralor Auxiliar de Vigilancia y Control (E)

RECIBIDO
31/DIC/2021

CONTRALORÍA
Municipal de Rionegro

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO
FECHA: 24/02/2022 3:29:47 P. M.
RADICADO: 202200000191
ORIGEN: INTERNO
RADICÓ: LEIDY ALZATE

CF07-041

Rionegro 24 de febrero de 2022 24 FEB 2022

Doctor,
JAIRO ANTONIO GÓMEZ GARCÍA
Jede de Auditorías
Contraloría Auxiliar de Vigilancia y Control
Contraloría Municipal de Rionegro
E.S.D

Asunto: Devolución de Hallazgos de Responsabilidad Fiscal.

Respetado Doctor, una vez revisados los hallazgos por concepto de Responsabilidad Fiscal enviados a la Contraloría Auxiliar fiscal el día 31 De diciembre de 2021, se evidencia que los mencionados en el asunto de este oficio, no cumplen con lo estipulado en la circular 001 del 15 de junio de 2021, por lo que se le solicita completar la siguiente información en cada uno de los hallazgos que se relacionan:

1. **HALLAZGO No 18**

   a. Se solicita la fecha exacta de la ocurrencia de los hechos, solo mencionan que ocurrió en el año 2020.

2. **HALLAZGO No 20**

   a. Se solicita la fecha exacta de la ocurrencia de los hechos, solo mencionan que ocurrió en el año 2020.

3. **HALLAZGO No 27**

   a. Se solicita la póliza de la entidad afectada de la vigencia correspondiente a la fecha de ocurrencia del hecho generador del daño, verificando que esté completa con su caratula y sus anexos o en su defecto certificación de que la entidad no tiene póliza.

4. **HALLAZGO No 31** ESE

   a. Se solicita la fecha exacta de la ocurrencia de los hechos, solo mencionan que ocurrió en el año2020.

5. **HALLAZGO No 33** NOMON

   a. Fecha exacta de la ocurrencia de los hechos

6. **HALLAZGO No 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34.**

Conforme al articulo 4 del Acuerdo 002 de 2014 del Archivo General de la Nación

> *"Obligatoriedad de la conformación de los expedientes y unidades documentales simples. Todas las entidades públicas están obligadas a crear y conformar expedientes de archivo con la totalidad de los documentos y actuaciones que se gestionen en desarrollo de un mismo trámite o procedimiento, teniendo en cuenta los principios de procedencia, orden original e integridad, así como a conformar las unidades documentales simples en el caso de documentos del mismo tipo documental".*

Por lo anterior, se solicita imprimir los documentos anexos al hallazgo fiscal que allegaron a esta dependencia.

Agradezco su colaboración,

Cordialmente,

Recibido el
24-02-2022
D. A

ÁNGELA JOHANA OSORIO GÓMEZ
Contralora Auxiliar Fiscal
Contraloría Municipal De Rionegro.

Proyectó: Maria Fernanda O.	Revisó: Ángela O.	Vo.Bo. Angela O.
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Contralora Auxiliar Fiscal	Cargo: Contralora Auxiliar Fiscal
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la correspondiente firma.		

CONTRALORÍA
Municipal de Rionegro

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO
FECHA: 11/03/2022 4:07:49 P. M.
RADICADO: 202200000286
ORIGEN: INTERNO
RADICÓ: LEIDY ALZATE

11 MAR 2022

Doctora
ANGELA JOHANA OSORIO GÓMEZ
Contralora Auxiliar Fiscal
Contraloría Municipal de Rionegro
ESD

ASUNTO: Respuesta a radicado 202200000191 de febrero 24 de 2022

Respetada doctora Angela Johana

Conforme a lo manifestado en el oficio con radicado mencionado en el asunto, se procede a realizar entrega de los expedientes correspondientes a los hallazgos No 18, 20, 27, 31, 33 con los ajustes solicitados tal y como se relaciona:

1. Hallazgo No 18
   Fecha de ocurrencia de los hechos, enero 6 de 2021

2. Hallazgo No 20
   Para determinar la fecha de ocurrencia y teniendo en cuenta que se involucran varios contratos por el mismo hecho, este despacho individualizará el hallazgo según lo contemplado en el Artículo 130 del Decreto 403 de 2020, el cual reza **"ARTÍCULO 14. Unidad procesal y conexidad.** Por cada hecho generador de responsabilidad fiscal se adelantará una sola actuación procesal, cualquiera sea el número de implicados…"

3. Hallazgo No 27
   Se anexan pólizas solicitadas al expediente.

4. Hallazgo No 31
   Fecha de ocurrencia de los hechos, noviembre 30 de 2020

5. Hallazgo No 33
   Fecha de ocurrencia de los hechos, septiembre 3 de 2021

Con respecto al punto 6 se hace entrega de las carpetas correspondientes a los hallazgos No 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 con los documentos impresos anexos al expediente.

Estaré atento a cualquier inquietud.

Atentamente,

JAIRO ANTONIO GÓMEZ GARCÍA
Director de Auditoría
Contraloría Municipal de Rionegro

CONTRALORÍA Municipal de Rionegro Transparencia y Control	Modelo 07- PF Traslado hallazgos fiscales – Versión 2.1

1. DIRECCIÓN TÉCNICA QUE DETECTÓ EL HALLAZGO FISCAL

DIRECCIÓN TÉCNICA QUE DETECTÓ EL HALLAZGO FISCAL

1.1 ORIGEN DEL HALLAZGO.

AUDITORIA	ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	

1.2 PERIODO FISCAL EVALUADO.

Desde	Hasta
01-01-2020	31-12-2020

1.3 FECHA DE TRASLADO DEL HALLAZGO:

H-25

AA	MM	DD
2021	12	30

1.4 NÚMERO DE IDENTIFICACION DEL HALLAZGO*:

25

1.5 FUNCIONARIOS QUE CONFIGURARON EL HALLAZGO:

NOMBRE	ROL	DEPENDENCIA
Jairo Antonio Gómez García	Supervisor	Contraloría Auxiliar de Vigilancia y Control
Edilma Ocampo Manrique	Líder Auditora	Contraloría Auxiliar de Vigilancia y Control
Miriam Gómez Jiménez	Apoyo y revisión Auditoría	Contraloría Auxiliar de Vigilancia y Control

Patricia Montoya Salazar	Apoyo Auditora	Contraloría Auxiliar de Vigilancia y Control
Luisa María Rocha	Apoyo Auditora	Contraloría Auxiliar de Vigilancia y Control
Didier Moreno Hernández	Apoyo Auditor	Contraloría Auxiliar de Vigilancia y Control
Argemiro Grisales Echeverri	Apoyo Auditor	Contraloría Auxiliar de Vigilancia y Control
Diomedes Mauricio Jiménez	Apoyo Auditor	Contraloría Auxiliar de Vigilancia y Control
José Ignacio Henao Garzón	Apoyo Auditor	Contraloría Auxiliar de Vigilancia y Control
Jair Emiro Buelvas Pulgarín	Apoyo Auditor	Contraloría Auxiliar de Vigilancia y Control

2. DATOS GENERALES DEL AUDITADO.

Nombre o Razón Social:	ADMINISTRACIÓN MUNICIPIO DE RIONEGRO - ANTIOQUIA
NIT:	890.907.317-2
Domicilio:	Calle 49 # 50 - 05 Rionegro

2.1 NATURALEZA JURÍDICA DEL AUDITADO*

SEM	ET	ESE	CAEP	EICE	EP	ESPD	EVCD	OTRO. INDIQUE CUÁL:
	x							

**SEM: Sociedad de Economía Mixta*
ET Entidad Territorial
ESE Empresa social del estado
CAEP Corporación Administrativa de elección Popular
EICE: Empresa Industrial y Comercial del Estado
EP: Establecimiento Público
ESPD: Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios

EVCD ente de vigilancia de control disciplinario

2.2. FUENTE DE LOS RECURSOS AUDITADOS

NOMBRE DEL PROYECTO -/ PROGRAMA	CODIGO PRESUPUESTAL	FUENTE DEL RECURSO*	VALOR
Construcción de nuevos desarrollos viales urbanos y rurales	1.17.3.3.1.3.001	Contribución por valorización	23.520.000.001
80- construcción de nuevos desarrollos viales urbanos y rurales	1.17.3.3.1.3.002	Empréstitos	5.880.000.000

** Precisar si se trata de recurso de regalías, SGP, ordinarios del presupuesto nacional, departamental o municipal, transferencias, crédito interno o externo, vigencias futuras entre otros. Diligencie tantas filas como fuentes de recursos estén comprometidos*

2.3 NIVEL DEL AUDITADO

NIVEL CENTRAL	NIVEL DESCENTRALIZADO	OTRO. INDIQUE CUÁL:
x		

2.4 DATOS GENERALES DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL AUDITADO.

Nombre:	Rodrigo Hernandez Alzate
Cargo:	Alcalde
Cédula:	15.440.383
Dirección:	Cra 46 No 39-90
Teléfonos	614 84 20
E-mail	rodrigohernandez@gmail.com

3. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES DEL HALLAZGO FISCAL*.

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. La Contraloría Municipal de Rionegro, procedió a verificar las memorias de cálculo y cantidades de obra del acta de pago No 6 de septiembre 18 de 2019 donde se relaciona el cobro del 50% del ítem 20.1 correspondiente a la calibración de los diseños y el acta No 10 de marzo 17 de 2020 donde se relaciona el cobro del 50% restante del Ítem 20.1 Calibración de los diseños, de lo anterior se concluye que efectivamente las actividades relacionadas en el cuadro que hace parte del hallazgo No 3 del informe de auditoría realizado por la Contraloría General de Antioquia, vigencia 2019, *no son actividades de obra pública, sino de consultoría* a las cuales se le debió aplicar el impuesto del IVA, en tal sentido se ratifica el hallazgo, en los mismos términos expresados por la Contraloría General de Antioquia.

   Por otro lado, al revisar la propuesta económica presentada por parte del proponente CONSORCIO SAN NICOLAS LP-15 se encuentra que en el AU tiene incluido en el valor de los impuestos correspondientes a la retención del ICA, inobservando lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 y en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Artículos 10 y 102. Al respecto se hace necesario precisar lo siguiente: Decreto 624 del 30 de marzo de 1989 "ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL".

   Art. 115. Deducción de impuestos pagados.
   * *-Modificado- Es deducible el cien por ciento (100%) de los impuestos de industria y comercio, avisos, tableros y predial, que efectivamente se hayan pagado durante el año o período gravable siempre y cuando tengan relación de causalidad con la actividad económica del contribuyente. La deducción de que trata el presente artículo en ningún caso podrá tratarse simultáneamente como costo y gasto de la respectiva empresa.*

   En consecuencia, el ente territorial debió haber descontado del cálculo de la Administración y la Utilidad AU la retención del ICA como se discrimina en las siguientes tablas[1]:

TABLA 95
TABLA UNO (1) COMPARATIVA DEL CÁLCULO DEL AU PRESENTADO POR EL CONTRATISTA VS A.U CORREGIDO.[2]

	PROPUESTA					CORRECCION	
DESCRIPCION	CANT	MESES	VALOR	VALOR PARCIAL	%	%	VALOR PARCIAL
IMPUESTOS							

ICA					1,04	0	
TOTAL, GASTOS ADMINISTRACION				5.653.846.154			5.418.646.155

Fuente: Contrato N° 006 – 007 – 2019.
Elaboró: Equipo Auditor.

TABLA 96

TABLA DOS (2) COMPARATIVA DEL CÁLCULO DEL AU PRESENTADO POR EL CONTRATISTA VS A.U CORREGIDO DE ACUERDO CON LO EXPUESTO CONTRALORIA MUNICIPAL DE RIONEGRO

VALOR PROPUESTA ECONOMICA PRESENTADA POR CONSORCIO SAN NICOLAS LP-15			VALOR CORREGIDO DE ACUERDO CON LO EXPUESTO		DIFERENCIA
5. Costo Directo	22.615.384.616		22.615.384.616		0
Descripción	%	Valor	%	Valor	
B. FACTOR DE ADMINISTRACIÓN	8,13%	1.838.630.769,00	8,13%	1.838.630.769,00	0
IMPUESTOS					
ICA	1,04%	235.200.000		0,00	235.200.000
FIC	0,02%	4.523.077	0,02%	4.523.077	0
Cuatro por mil	0,20%	45.230.769	0,20%	45.230.769	0
Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor	3,90%	882.000.000	3,90%	882.000.000	0
Estampilla U de A	0,78%	176.400.000	0,78%	176.400.000	0
Estampilla Politécnico JIC	0,78%	176.400.000	0,78%	176.400.000	0
Estampilla Procultura	1,30%	294.000.000	1,30%	294.000.000	0
Estampilla Pro-Hospital	1,30%	294.000.000	1,30%	294.000.000	0
Contribución Especial	6,50%	1.470.000.000	6,50%	1.470.000.000	0
PÓLIZA					
Póliza de cumplimiento	0,24%	54.276.923	0,24%	54.276.923	0
Póliza de buen manejo de anticipo	0,14%	31.661.538	0,14%	31.661.538	0
Póliza de salarios prestacionales	0,02%	4.523.078	0,02%	4.523.078	0
Póliza de estabilidad de la obra	0,46%	104.030.769	0,46%	104.030.769	0
Póliza de responsabilidad civil	0,19%	42.969.231	0,19%	42.969.231	0
C TOTAL, POLIZAS E IMPUESTOS	16,87%	3.815.215.385,00	15,83%	3.580.015.385	235.200.000

D	TOTAL FACTOR DE ADMINISTRACION (B + C)	25%	5.653.846.154	23,96%	5.418.646.154	235.200.000
E	FACTOR DE IMPREVISTOS	0%	0,00	0%	0,00	0
F	FACTOR DE UTILIDAD	5%	1.130.769.231,0	5%	1.130.769.231	0
	TOTAL, AU ADMINISTRACION Y UTILIDAD	30%	6.784.615.385	28,96%	6.549.415.385	235.200.000
	VALOR CONTRATO (Costo Directo + B + C + F)		*29.400.000.001*		*29.164.800.001*	235.200.000
	DIFERENCIA		235.200.000			

Fuente: Contrato N° 006 – 007 – 2019.
Elaboró: Equipo Auditor.

En la vigencia 2019 y 2020 la Administración del municipio de Rionegro, ha realizado los siguientes pagos al contrato inicial y sus adiciones con los números de egreso y órdenes de pago.

TABLA 97
PAGOS CONSORCIO SAN NICOLÁS LP-15

No. orden de pago 2019 - 2020	Egreso 2019 - 2020				Valor del contrato - adiciones
	No. Egreso	Fecha	Estado	Valor bruto	
2019-2271	2019-02497	11/06/2019	PAGADO	4.410.000.000	29.400.000.001
2019-2112	2019-02505	12/06/2019	PAGADO	481.905.649	
2019-2594	2019-03079	15/07/2019	PAGADO	704.989.343	
2019-3335	2019-03729	26/08/2019	PAGADO	954.456.380	
2019-3945	2019-04258	29/09/2019	PAGADO	1.574.330.221	
2019-4546	2019-05319	20/11/2019	PAGADO	1.926.991.144	
2019-5125	2019-05367	21/11/2019	PAGADO	3.138.042.602	
2020-20195585	2020-00774	17/03/2020	PAGADO	2.421.182.512	
	2020-03247	27/08/2020	PAGADO	6.326.025.667	
2020-933	2020-04320	06/11/2020	PAGADO	2.070.521.946	1.370.124.328
2020-1816	2020-04639	18/11/2020	PAGADO	951.506.425	
2020-2277	2020-04830	04/12/2020	PAGADO	974.409.924	
Valor bruto comprobantes de egreso				25.934.361.813	30.770.124.329

Valor presunto detrimento patrimonial	207.474.895

Fuente: Contrato N° 006 – 007 – 2019.
Elaboró: Equipo Auditor.

El total de pagos efectuados por la Administración del municipio de Rionegro, para la vigencia 2019 y 2020 equivale a veinticinco mil novecientos treinta y cuatro millones trescientos sesenta y un mil ochocientos trece pesos ($25.934.361.813), en este valor no se evidenció que el Sujeto de Control haya corregido ni descontado del Cálculo de la Administración y la Utilidad -AU-, el valor del impuesto del ICA, incluido en la propuesta económica. De este modo los costos de Administración e Impacto Comunitario de la propuesta económica de acuerdo con los pagos realizados hasta el periodo de diciembre de 2020 son de cuatro mil setecientos setenta y nueve millones novecientos dos mil trescientos setenta y siete pesos ($4.779.902.377) y no de cuatro mil novecientos ochenta y siete millones trescientos setenta y siete mil doscientos setenta y dos pesos ($4.987.377.272); como se detalla en el siguiente cuadro:

TABLA 98
COMPARATIVA PAGOS 2019-2020 DE ACUERDO CÁLCULO DEL AU PRESENTADO POR EL CONTRATISTA VS A.U CORREGIDO.

	VALOR PAGOS 2019-2020 DE ACUERDO CON LA PROPUESTA ECONOMICA PRESENTADA POR CONSORCIO SAN NICOLAS LP-15			VALOR CORREGIDO DE ACUERDO CON LO EXPUESTO		DIFERENCIA
5.	Costo Directo Valor Pagado 2019-2020	19.949.509.087		19.949.509.087		0
	Descripción	%	Valor	%	Valor	
B.	FACTOR DE ADMINISTRACIÓN	8,13%	1.621.895.089	8,13%	1.621.895.089	0
	IMPUESTOS					
	ICA	1,04%	207.474.895		0,00	207.474.895
	FIC	0,02%	3.989.902	0,02%	3.989.902	0
	Cuatro por mil	0,20%	39.899.018	0,20%	39.899.018	0
	Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor	3,90%	778.030.854	3,90%	778.030.854	0
	Estampilla U de A	0,78%	155.606.171	0,78%	155.606.171	0
	Estampilla Politécnico JIC	0,78%	155.606.171	0,78%	155.606.171	0

Estampilla Procultura	1,30%	259.343.618	1,30%	259.343.618	0
Estampilla Pro-Hospital	1,30%	259.343.618	1,30%	259.343.618	0
Contribución Especial	6,50%	1.296.718.091	6,50%	1.296.718.091	0
PÓLIZA					
Póliza de cumplimiento	0,24%	47.878.822	0,24%	47.878.822	0
Póliza de buen manejo de anticipo	0,14%	27.929.313	0,14%	27.929.313	0
Póliza de salarios prestacionales	0,02%	3.989.901	0,02%	3.989.901	0
Póliza de estabilidad de la obra	0,46%	91.767.742	0,46%	91.767.742	0
Póliza de responsabilidad civil	0,19%	37.904.067	0,19%	37.904.067	0
C TOTAL, POLIZAS E IMPUESTOS	16,87%	3.365.482.183	15,83%	3.158.007.288	207.474.895
D TOTAL, FACTOR DE ADMINISTRACION (B + C)	25%	4.987.377.272	23,96%	4.779.902.377	207.474.895
E FACTOR DE IMPREVISTOS	0%	0,00	0%	0,00	0
F FACTOR DE UTILIDAD	5%	997.475.454	5%	997.475.454	0
TOTAL, AU ADMINISTRACION Y UTILIDAD	30%	5.984.852.726	28,96%	5.777.377.831	207.474.895
VALOR CONTRATO (Costo Directo + B + C + F)	25.934.361.813		25.726.886.918		207.474.895

DIFERENCIA	207.474.895

Fuente: Contrato N° 006 – 007 – 2019.
Elaboró: Equipo Auditor.

En la vigencia 2021 la Administración Municipal ha realizado los siguientes pagos al contrato inicial y sus adiciones con los números de egreso y órdenes de pago.

TABLA 99
PAGOS CONSORCIO SAN NICOLÁS LP-15

No. orden de pago 2021	Egreso 2021				Valor del contrato - adiciones
	No. Egreso	Fecha	Estado	Valor bruto	
2021-20203189	2021-00473	01/03/2021	PAGADO	893.803.463	30.770.124.329
2020-3192	2020-05655	30/12/2020	PAGADO	916.536.194	

2020-3645	2020-04061	20/10/2020	PAGADO	795.447.077	
2021-20205137	2021-02527	27/07/2021	PAGADO	1.817.375.529	9.615.929.006
2021-20205087	2021-00916	07/04/2021	PAGADO	1.894.300.720	
2021-698	2021-01933	18/06/2021	PAGADO	2.160.995.623	
Valor bruto comprobantes de egreso				8.478.458.606	40.386.053.335
Valor presunto detrimento patrimonial				67.827.669	

Fuente: Contrato N° 006 – 007 – 2019.
Elaboró: Equipo Auditor.

Los costos de Administración e Impacto Comunitario de la propuesta económica de acuerdo con los pagos para la vigencia 2019-2020 y 2021 a la fecha de la auditoria, incluido en la propuesta económica son de seis mil trescientos cuarenta y dos millones quinientos cuarenta y siete mil quinientos dieciocho pesos ($6.342.547.518) y no de seis mil seiscientos diecisiete millones ochocientos cincuenta mil ochenta y un pesos ($6.617.850.081); como se detalla en el siguiente cuadro:

TABLA 100
COMPARATIVA PAGOS 2019-2020-2021 DE ACUERDO CÁLCULO DEL AU PRESENTADO POR EL CONTRATISTA VS A.U CORREGIDO.

	VALOR PAGOS 2019-2020-2021 DE ACUERDO CON LA PROPUESTA ECONOMICA PRESENTADA POR CONSORCIO SAN NICOLAS LP-15			VALOR CORREGIDO DE ACUERDO CON LO EXPUESTO		DIFERENCIA
5.	Costo Directo Valor Pagado 2019-2020-2021	26.471.400.322		26.471.400.322		0
	Descripción	%	Valor	%	Valor	
B.	FACTOR DE ADMINISTRACIÓN	8,13%	2.152.124.845	8,13%	2.152.124.845	0
	IMPUESTOS					
	ICA	1,04%	275.302.563		0,00	275.302.563
	FIC	0,02%	5.294.280	0,02%	5.294.280	0
	Cuatro por mil	0,20%	52.942.801	0,20%	52.942.801	0
	Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor	3,90%	1.032.384.613	3,90%	1.032.384.613	0
	Estampilla U de A	0,78%	206.476.923	0,78%	206.476.923	0
	Estampilla Politécnico JIC	0,78%	206.476.923	0,78%	206.476.923	0
	Estampilla Procultura	1,30%	344.128.204	1,30%	344.128.204	0
	Estampilla Pro-Hospital	1,30%	344.128.204	1,30%	344.128.204	0
	Contribución Especial	6,50%	1.720.641.021	6,50%	1.720.641.021	0
	POLIZA					
	Póliza de cumplimiento	0,24%	63.531.361	0,24%	63.531.361	0
	Póliza de buen manejo de anticipo	0,14%	37.059.960	0,14%	37.059.960	0

Póliza de salarios prestacionales		0,02%	5.294.281	0,02%	5.294.281	0
Póliza de estabilidad de la obra		0,46%	121.768.441	0,46%	121.768.441	0
Póliza de responsabilidad civil		0,19%	50.295.661	0,19%	50.295.661	0
C	TOTAL, POLIZAS E IMPUESTOS	16,87%	4.465.725.236	15,83%	4.190.422.673	275.302.563
D	TOTAL, FACTOR DE ADMINISTRACION (B + C)	25%	6.617.850.081	23,96%	6.342.547.518	275.302.563
E	FACTOR DE IMPREVISTOS	0%	0,00	0%	0,00	0
F	FACTOR DE UTILIDAD	5%	1.323.570.016	5%	1.323.570.016	0
	TOTAL, AU ADMINISTRACION Y UTILIDAD	30%	7.941.420.097	28,96%	7.666.117.534	275.302.563
	VALOR CONTRATO (Costo Directo + B + C + F)		34.412.820.419		34.137.517.856	275.302.563

DIFERENCIA	275.302.563

Fuente: Contrato N° 006 – 007 – 2019.
Elaboró: Equipo Auditor.

Este hecho generó un presunto detrimento patrimonial de acuerdo con los pagos para la vigencia 2019-2020 y 2021 por doscientos setenta y cinco millones trescientos dos mil quinientos sesenta y tres pesos ($ 275.302.563).

TABLA 101
PAGOS CONSORCIO SAN NICOLAS LP-15

No. orden de pago 2019 - 2020 - 2021	Egreso 2019 - 2020 - 2021							Valor del contrato - adiciones
	No. Egreso	Fecha	Estado	Valor bruto	Valor presunto detrimento patrimonial	Valor presunto detrimento patrimonial	Descripción vigencia presunto detrimento patrimonial	
2019-2271	2019-02497	11/06/2019	PAGADO	4.410.000.000	35.280.000	207.474.895	Vigencia 2019 - 2020	29.400.000.001
2019-2112	2019-02505	12/06/2019	PAGADO	481.905.649	3.855.245			
2019-2594	2019-03079	15/07/2019	PAGADO	704.989.343	5.639.915			
2019-3335	2019-03729	26/08/2019	PAGADO	954.456.380	7.635.651			
2019-3945	2019-04258	29/09/2019	PAGADO	1.574.330.221	12.594.642			
2019-4546	2019-05319	20/11/2019	PAGADO	1.926.991.144	15.415.929			

2019-5125	2019-05367	21/11/2019	PAGADO	3.138.042.602	25.104.341			
2020--20195585	2020-00774	17/03/2020	PAGADO	2.421.182.512	19.369.460			
	2020-03247	27/08/2020	PAGADO	6.326.025.667	50.608.205			
2020-933	2020-04320	06/11/2020	PAGADO	2.070.521.946	16.564.176			1.370.124.328
2020-1816	2020-04639	18/11/2020	PAGADO	951.506.425	7.612.051			
2020-2277	2020-04830	04/12/2020	PAGADO	974.409.924	7.795.279			
2021--20203189	2021-00473	01/03/2021	PAGADO	893.803.463	7.150.428			
2020-3192	2020-05655	30/12/2020	PAGADO	916.536.194	7.332.290			
2020-3645	2020-04061	20/10/2020	PAGADO	795.447.077	6.363.577	67.827.669	Vigencia 2021	
2021--20205137	2021-02527	27/07/2021	PAGADO	1.817.375.529	14.539.004			9.615.929.006
2021--20205087	2021-00916	07/04/2021	PAGADO	1.894.300.720	15.154.406			
2021-698	2021-01933	18/06/2021	PAGADO	2.160.995.623	17.287.965			
Valor bruto comprobantes de egreso				34.412.820.419	275.302.563	275.302.563		40.386.053.335
Valor presunto detrimento patrimonial					275.302.563			

Fuente: Contrato NRO. 006 – 007 – 2019.
Elaboró: Equipo Auditor.

Como resultado de lo expuesto anteriormente se presume un total de detrimento por **$297.302.563** correspondiente a la suma del valor del IVA dejado de cobrar por $22.000.000 más el RETEICA incluido en el AU de la propuesta económica del contratista por $275.302.563, violando el Artículo 6 de la Ley 610 de 2000, modificado por el Artículo 126 del Decreto 403 de 2020 y contrariando los principios de la contratación estatal contemplados en el Artículo 23 de la Ley 80 de 1993. **(A) (F)**

**Para desarrollar este ítem explique los elementos del hallazgo: Condición, criterio, fuente de criterio, causa y efecto. Si requiere mayor espacio adjunte hoja (s) indicando el número de identificación del hallazgo y la auditoría que corresponda.*
Para la descripción de los hechos, el auditor deberá determinar las actividades de la gestión fiscal en virtud de las cuales se generó el detrimento patrimonial de conformidad con el art. 3 de la Ley 610 de 2000

3.1 Cuantía del daño*

En cifras: $ 297.302.563	**En letras:** Doscientos noventa y siete millones trescientos dos mil quinientos sesenta y tres pesos.
Moneda: Peso Colombiano.	**Año (s) en que ocurre el daño** 04 de enero de 2019.

Explique y precise como se determinó el valor del detrimento patrimonial

El valor se determinó observando los insumos dejados por la Contraloría General de Antioquia en el informe definitivo de auditoria regular Administración Municipal Rionegro Antioquia Vigencia 2019. En éste se evidenció que el comité asesor y evaluador no hizo las respectivas correcciones al AU presentado por el contratista, más concretamente en los Impuestos del ICA; lo que afecta el valor total del contrato, dicha situación se ratificó en la auditoría realizada por la Contraloría Municipal de Rionegro, al revisar que en la propuesta efectivamente se incluyó el valor correspondiente al Impuestos del ICA y que el sujeto de control no realizó la acciones correctivas del caso situación demostrada en los pagos efectuados mediante los comprobantes egresos adjuntos.

**Si requiere mayor espacio adjunte hoja (s) indicando el número de identificación del hallazgo y la auditoría que corresponda*

4. NORMAS PRESUNTAMENTE VIOLADAS (FUENTE DE CRITERIO) *

- Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Articulo 10 y 102.
- Decreto 624 del 30 de marzo de 1989 "ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL":

Art. 115. Deducción de impuestos pagados.

* *-Modificado- Es deducible el cien por ciento (100%) de los impuestos de industria y comercio, avisos, tableros y predial, que efectivamente se hayan pagado durante el año o período gravable siempre y cuando tengan relación de causalidad con la actividad económica del contribuyente. La deducción de que trata el presente artículo en ningún caso podrá tratarse simultáneamente como costo y gasto de la respectiva empresa*

**Enuncie en forma completa con número y fecha las leyes, decretos y resoluciones, entre otros, vigentes al momento de los hechos.*

5. RESPUESTA DE LA ENTIDAD*

Respuesta de la entidad a la observación formulada por el equipo auditor.
Se deberá implementar un control por parte del supervisor del contrato y elaborar un informe de lo retenido a los beneficiarios de los pagos por el administrador delegado y

suministrarlo a la secretaria de hacienda para en ese orden de ideas poder conciliar los saldos propios y a transferir a las entidades correspondientes.

A pesar de esto la tesorería de la secretaría de hacienda del municipio de Rionegro, cuenta con un registro de las partidas consignadas por dichas entidades por los diferentes conceptos de estampillas e impuesto de seguridad tal como se anexa a la presente.

Igualmente, en relación con el OBSERVACIÓN de auditoría realizado por la Contraloría General de Antioquia, vigencia 2019, CORRESPONDIENTE AL CONSORCIO San Nicolas, se ha solicitado la subsanación y descuentos respectivos a la Interventoría (Somos Rionegro SAS) la misma que fue solicitada con el radicado No. Rad 2021EN043017 Dic 02 de 2021 el cual e anexa y se está a la espera de la respuesta de parte de la misma.

Así mismo, y con relación con el AU tiene incluido en el valor de los impuestos correspondientes a la retención del ICA, como fue evidenciado en el informe definitivo de la auditoria de la Contraloría General de Antioquia, inobservando lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015; igualmente se ha solicitado la subsanación y descuentos respectivos a la Interventoría (Somos Rionegro SAS) la misma que fue solicitada con el radicado No. Rad 2021EN043015 Dic 02 de 2021, la cual se anexa y se está a la espera de la respuesta de parte de la misma.

Desde la Secretaria de Desarrollo Territorial, está en conciliación con el contratista acerca del requerimiento puesto que es un tema tributario y de pago de impuesto y cada empresa contratista tienen condiciones diferentes dadas las exenciones tributarias a las cuales por estatuto pueden acceder.

**Realice un resumen de la respuesta de la entidad.*

6. ANÁLISIS DE LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Análisis de la respuesta de la entidad a la observación formulada por el equipo auditor.
Validando la respuesta del Sujeto de Control se evidenció que éste se pronunció sobre el insumo y no sobre lo observado por la Contraloría Municipal de Rionegro a lo cual se concluye:

Con relación a la propuesta económica presentada por parte del proponente CONSORCIO SAN NICOLAS LP-15 se encuentra que en el AU tiene incluido en el valor de los impuestos correspondientes a la retención del ICA, el cual afecta el valor total del contrato inobservando lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 y en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Articulo 10 y 102.

Se ratifica esta observación debido a que la Entidad no emitió respuesta clara y adicional a esto y como se puede evidenciar en las tablas 94-95-96-97-98-99-100 y 101, que se relacionan en este informe, se puede ver detalladamente que el municipio de Rionegro por medio de la Secretaria de Desarrollo Territorial y la Secretaria Hacienda, aprobó y realizó pagos durante las vigencias 2019, 2020 y 2021 respectivamente, configurándose así un hallazgo fiscal.

7. DETERMINACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS O PARTICULARES QUE PARTICIPARON EN LOS HECHOS Y QUE SERÁN VINCULADOS AL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL*

FUNCIONARIOS O PARTICULARES:			
SI ES PERSONA JURÍDICA INDIQUE LOS SIGUIENTES DATOS:			
Nombre de la persona Jurídica	CONCORCIO SAN NICOLAS LP-15		
NIT de la persona Jurídica	901.241.256	DV del NIT	0
Dirección:	Calla 2 sur N 43 C 83, Medellin.		
SI ES PERSONA NATURAL INDIQUE LOS SIGUIENTES DATOS:			
Nombres y apellidos			
Identificación			
Cargo en la Entidad			
Dirección			
Forma de Vinculación			
Período en el Cargo: Desde		Hasta	
Explique las razones por la cuales considera que esta persona ha participado en los hechos:			

De acuerdo con la información suministrada y analizada, Los presuntos implicados se determinaron teniendo en cuenta que fueron las personas que influyeron directamente en las etapas del contrato (precontractual, contractual y poscontractual), además del ordenador del gasto por ser el responsable de los recursos y el contratista por ser el encargado de la presentación de la propuesta y ejecución del proyecto.

FUNCIONARIOS O PARTICULARES:			
SI ES PERSONA JURÍDICA INDIQUE LOS SIGUIENTES DATOS:			
Nombre de la persona Jurídica			
NIT de la persona Jurídica		DV del NIT	
Dirección:			
SI ES PERSONA NATURAL INDIQUE LOS SIGUIENTES DATOS:			
Nombres y apellidos	Rodrigo Hernandez Alzate		
Identificación	15.440.383		
Cargo en la Entidad	Alcalde		
Dirección	Cra 46 No 39-90		
Forma de Vinculación	Periodo constitucional		
Período en el Cargo: Desde	01-01-2020	Hasta	31-12-2023
Explique las razones por la cuales considera que esta persona ha participado en los hechos:			
De acuerdo con la información suministrada y analizada, Los presuntos implicados se determinaron teniendo en cuenta que fueron las personas que influyeron directamente en las etapas del contrato (precontractual, contractual y poscontractual), además del ordenador del gasto por ser el responsable de los recursos y el contratista por ser el encargado de la presentación de la propuesta y ejecución del proyecto.			

FUNCIONARIOS O PARTICULARES:	
SI ES PERSONA JURÍDICA INDIQUE LOS SIGUIENTES DATOS:	
Nombre de la persona Jurídica	

NIT de la persona Jurídica		DV del NIT	
Dirección:			
SI ES PERSONA NATURAL INDIQUE LOS SIGUIENTES DATOS:			
Nombres y apellidos	Oscar Rodrigo Rendón Serna		
Identificación	15.440.475		
Cargo en la Entidad	Secretario de Hacienda.		
Dirección	Calle 40 No 52 – 17.		
Forma de Vinculación	Libre nombramiento y remoción.		
Período en el Cargo: Desde	01-01-2016	Hasta	2021
Explique las razones por la cuales considera que esta persona ha participado en los hechos:			
De acuerdo con la información suministrada y analizada, Los presuntos implicados se determinaron teniendo en cuenta que fueron las personas que influyeron directamente en las etapas del contrato (precontractual, contractual y poscontractual), además del ordenador del gasto por ser el responsable de los recursos y el contratista por ser el encargado de la presentación de la propuesta y ejecución del proyecto.			

FUNCIONARIOS O PARTICULARES:			
SI ES PERSONA JURÍDICA INDIQUE LOS SIGUIENTES DATOS:			
Nombre de la persona Jurídica			
NIT de la persona Jurídica		DV del NIT	
Dirección:			
SI ES PERSONA NATURAL INDIQUE LOS SIGUIENTES DATOS:			
Nombres y apellidos	Cristel Guisel Jaramillo Alvarez.		
Identificación	1.037.572.534		
Cargo en la Entidad	Subsecretaria de Contratación		
Dirección	Cra 87B # 39E – 37 APT 401 CAMPUS VERDE.		
Forma de Vinculación	Libre nombramiento y remoción.		
Período en el Cargo: Desde	01-08-2018	Hasta	

Explique las razones por la cuales considera que esta persona ha participado en los hechos:
De acuerdo con la información suministrada y analizada, Los presuntos implicados se determinaron teniendo en cuenta que fueron las personas que influyeron directamente en las etapas del contrato (precontractual, contractual y poscontractual), además del ordenador del gasto por ser el responsable de los recursos y el contratista por ser el encargado de la presentación de la propuesta y ejecución del proyecto.

FUNCIONARIOS O PARTICULARES:				
SI ES PERSONA JURÍDICA INDIQUE LOS SIGUIENTES DATOS:				
Nombre de la persona Jurídica				
NIT de la persona Jurídica		DV del NIT		
Dirección:				
SI ES PERSONA NATURAL INDIQUE LOS SIGUIENTES DATOS:				
Nombres y apellidos	Ana María Echevarri Montoya.			
Identificación	39.451.827			
Cargo en la Entidad	Subsecretario de Equipamiento.			
Dirección	Calle 32E No. 76-40. Laura Rionegro – Antioquia.			
Forma de Vinculación	Libre nombramiento y remoción.			
Período en el Cargo: Desde	28-09-2017	Hasta	31-12-2019	
Explique las razones por la cuales considera que esta persona ha participado en los hechos:				
De acuerdo con la información suministrada y analizada, Los presuntos implicados se determinaron teniendo en cuenta que fueron las personas que influyeron directamente en las etapas del contrato (precontractual, contractual y poscontractual), además del ordenador del gasto por ser el responsable de los recursos y el contratista por ser el encargado de la presentación de la propuesta y ejecución del proyecto.				

FUNCIONARIOS O PARTICULARES:
SI ES PERSONA JURÍDICA INDIQUE LOS SIGUIENTES DATOS:

Nombre de la persona Jurídica			
NIT de la persona Jurídica		DV del NIT	
Dirección:			
SI ES PERSONA NATURAL INDIQUE LOS SIGUIENTES DATOS:			
Nombres y apellidos	Deiber Fredy Garcés Urrea		
Identificación	15.437.861		
Cargo en la Entidad	Subsecretario de Contabilidad		
Dirección	Cra 58 46-48		
Forma de Vinculación	Libre nombramiento y remoción.		
Período en el Cargo: Desde	12-01-2016	Hasta	
Explique las razones por la cuales considera que esta persona ha participado en los hechos:			
De acuerdo con la información suministrada y analizada, Los presuntos implicados se determinaron teniendo en cuenta que fueron las personas que influyeron directamente en las etapas del contrato (precontractual, contractual y poscontractual), además del ordenador del gasto por ser el responsable de los recursos y el contratista por ser el encargado de la presentación de la propuesta y ejecución del proyecto.			

FUNCIONARIOS O PARTICULARES:			
SI ES PERSONA JURÍDICA INDIQUE LOS SIGUIENTES DATOS:			
Nombre de la persona Jurídica			
NIT de la persona Jurídica		DV del NIT	
Dirección:			
SI ES PERSONA NATURAL INDIQUE LOS SIGUIENTES DATOS:			
Nombres y apellidos	Ana María Mejía Bernal		
Identificación	39.451.111		
Cargo en la Entidad	Libre nombramiento y remoción.		
Dirección	10D 30ª-35 Apto 801, Antioquia.		
Forma de Vinculación	Libre nombramiento y remoción.		

Período en el Cargo: Desde	16-11-2017	Hasta	31-12-2019

Explique las razones por la cuales considera que esta persona ha participado en los hechos:

De acuerdo con la información suministrada y analizada, Los presuntos implicados se determinaron teniendo en cuenta que fueron las personas que influyeron directamente en las etapas del contrato (precontractual, contractual y poscontractual), además del ordenador del gasto por ser el responsable de los recursos y el contratista por ser el encargado de la presentación de la propuesta y ejecución del proyecto.

***Nota 1**. En este capítulo se explica la actuación del funcionario o particular que participó en los hechos, por tener poder de decisión o sin tenerla, haber determinado el daño (por ocasión o por contribución) quien participó en los hechos y que será vinculado al proceso de responsabilidad fiscal, haciendo énfasis en que su conducta se realizó en cumplimiento de una función establecida en la Ley, reglamento, manual de funciones, instrucción escrita de un superior jerárquico o cualquier otro acto administrativo. En tratándose de particulares, se indicará la norma legal o el contrato que lo habilita para actuar como gestor fiscal.*

Si se trata de uno o varios servidores públicos, indique el (los) acto (s) administrativo (s) mediante el cual se le vinculó como tal y transcriba la parte pertinente de la norma legal o reglamentaria, del Manual de Funciones, de la Instrucción o del Memorando, etc., mediante la cual se le asignó a ese servidor la función que ha originado el daño al patrimonio público.

***Nota 2.** Si se trata de un particular que administra recursos públicos, señale la norma legal o el contrato que lo habilita para realizar actividades a nombre del Estado y transcriba la parte pertinente mediante la cual se le otorgó a ese particular la facultad de administrar recursos públicos, que han originado el daño al patrimonio público*

***Nota 3**. En algunos casos se deberá indicar tanto el nombre de la persona jurídica como de las personas naturales que han participado en los hechos.*

***Nota 4**. El (los) cuadro (s) anterior (es) debe (n) repetirse de acuerdo con el número de personas que han participado en los hechos.*

FECHA PRESUNTA DE LOS HECHOS
04 de enero de 2019.

FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL INFORME FINAL	RADICADO CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO
17 de diciembre de 2021.	202100000346

8. GARANTE.

DATOS BÁSICOS DEL TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE	
Nombre Compañía Aseguradora	Axa Colpatria Seguros S.A
NIT de la Compañía Aseguradora	860002184
Dígito de Verificación	6
Número de Póliza(s)	1002239
Vigencia de la Póliza.	30-04-2019 a 30-03-2020
Riesgos amparados	Manejo global entidades oficiales-básico entidades oficiales Delitos contra la administración pública Fallos con responsabilidad fiscal Gastos de rendición de cuentas Honorarios profesionales y costos en juicios Pérdidas causadas por empleados no identificados Amparo para personal de firmas especializadas Amparo para personal transitorio Empleados de contratistas independientes Bienes de propiedad de terceros o empleados Depósitos bancarios
Valor Asegurado	$120.000.000

Fecha de Expedición de póliza	23-05-2019
Cuantía del deducible	

**Nota: Los cuadros anteriores deben repetirse de acuerdo al número de pólizas que se requiera registrar.*

DATOS BÁSICOS DEL TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE	
Nombre Compañía Aseguradora	Allianz Seguros S.A
NIT de la Compañía Aseguradora	860.026.182
Dígito de Verificación	5
Número de Póliza(s)	22669252
Vigencia de la Póliza.	30-03-2020 hasta 29-03-2021
Riesgos amparados	Delitos contra el patrimonio económico Delitos contra la administración pública Alcances fiscales Gastos de reconstrucción de cuentas Gastos de rendición de cuentas Pérdidas causadas por empleados no identificados Juicios con responsabilidad fiscal
Valor Asegurado	$120.000.000
Fecha de Expedición de póliza	30-03-2020

Cuantía del deducible	Sin aplicación de deducible.

**Nota: Los cuadros anteriores deben repetirse de acuerdo al número de pólizas que se requiera registrar.*

9. MATERIAL PROBATORIO QUE SUSTENTA EL HALLAZGO

MATERIAL PROBATORIO QUE SUSTENTA EL HALLAZGO		
NUMERO DE CARPETA	**DESCRIPCIÓN**	**SOPORTE**
1. Formatos – Evidencias.	Contiene los siguientes documentos: 1.1.1 Modelo 07- PF Traslado hallazgos fiscales -PDF-. 1.1.2 Certificado de comité asesor -PDF-. 1.1.3 Acta de audiencia – acta evaluación final. 1.1.4 Discriminación AU -PDF-. 1.1.5 Notificación informe final -PDF-. 1.1.6 Informe final auditoria financiera y de gestión. 1.1.7 Aviso informativo. 1.1.8 Comprobante de egresos.	CD
2. CRP.	2. CDP - CRP.	CD
3. Minuta	3. MINUTA.	CD
4. Manuales	4.1.1 Manual de funciones -PDF-. 4.1.2 Manual contratación -PDF-. 4.1.3 Manual supervisión e interventoría -PDF-.	CD
5. Plan de adquisición	5. Plan de adquisiciones.	CD
6. Certificado cuantías	6. Certificado cuantías.	CD
7. Pólizas	7.1.1 Pólizas -PDF-. 7.1.2 Pólizas vigencia 2019 - 2020-PDF-.	CD

8 Presuntos implicados	8.1 Presunto implicado CONSORCIO SAN NICOLAS LP 15. 8.2 Presunto implicado Rodrigo Hernández-PDF-. 8.3 Presunto implicado Cristel Jaramillo-PDF-. 8.4 Presunto implicado Ana Maria Echeverri-PDF-. 8.5 Presunto implicado Oscar Rendon-PDF-. 8.6 Presunto implicado Ana María Mejía-PDF-. **8.7** Presunto implicado -PDF-.	CD
9 Plan de contratación	9. Plan contratación.	CD
10. Norma	10.1.1 Estatuto tributario 023 de 2018-PDF-. 10.1.2 Acuerdo 030 de 2020 -PDF-. 10.1.3 Acuerdo 015 de 2020 -PDF-. 10.1.4 Decreto 1082 de 2015-PDF-. 10.1.5 Decreto 624 de 1989-PDF-.	CD
11. Documentos del proceso SECOP	11. Documentos del proceso SECOP 11.1 – 11.117 -PDF-.	CD
12. Documentos del proceso sujeto de control.	12. Documentos sujetos de control.	CD

10.1. Pruebas mínimas:

Fotocopias de Hoja de vida del Departamento Administrativo de Función Pública (DAFP), Cedula, Formato de bienes y rentas, actas de posesión; certificaciones de cargos, salarios, fechas de ingreso y retiro, copias y/o certificaciones de los actos de nombramiento y actas de posesión de personas y Manuales de funciones de las personas que han participado en los hechos, certificación de la menor cuantía de la Entidad afectada, al momento en el que ocurrieron los hechos, pólizas en forma completa con carátula y sus anexos.

10.2. Otras pruebas según la naturaleza de los hechos:

Informes técnicos, actas de visitas técnicos; partes pertinentes de los papeles de trabajo en lo relacionado con el hallazgo; Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal; Cuentas, facturas, cheques, otros títulos valores, actas de recibo de bienes e inventarios,

Copias de contratos y sus actas precontractuales, contractuales y postcontractual, documentos e información sobre obras adicionales, actas de iniciación, terminación y recibo de obra o liquidación de contratos y pólizas.

Cotizaciones o avalúo de bienes y servicios para la fecha de las diversas etapas contractuales a fin de determinar posibles sobrecostos, aclarando que aquellos que se recauden por funcionarios de la CGR deben ir dirigidas a nuestra organización, teniendo en cuenta que éstas deben referirse a las mismas condiciones de tiempo, modo y lugar.

Actas o documentos de juntas directivas o de socios, o del órgano rector de la entidad, aprobación de compras, evaluación de contratos, de entrega y recibo de inventarios.

Tarjetas de kárdex, comprobantes de egreso e ingreso de bienes.

Comprobantes de pago, recibos de caja, que permitirán demostrar el daño.

Documentos de registro mercantil, de la Superintendencia de Sociedades y otros organismos de vigilancia y control. Estos conllevan a demostrar la gestión de la entidad, así como la existencia y representación legal, lo que servirá para vincular a la respectiva Compañía.

Conceptos jurídicos y técnicos sobre aprobación de contratos, de prestación de servicio o de obra.
Conceptos jurídicos y técnicos sobre estudio y aprobación o idoneidad de garantías para otorgamiento de créditos.
Actas de aprobación de créditos. Soportes técnicos y/o contables y financieros sobre el patrimonio vigente para la época de la aprobación del crédito y fecha de desembolso.

Reestructuraciones efectuadas al crédito, indicando montos, fecha y el órgano que lo aprueba.
Estado actual de la operación crediticia, indicando fecha de vencimiento de las cuotas y vencimiento final, si existe recomposición de cartera, ofertas, etc.

Copias de los Estados contables y de las partes pertinentes de los llibros de contabilidad y balances.

Actas de visitas especiales de la Procuraduría o visitas del órgano de control fiscal o informe de auditorías anteriores.

Informes sobre pérdida de bienes, siempre que exista gestión fiscal. Copias de actuaciones disciplinarias o administrativas de control interno de la entidad, por pérdida o daño de bienes o fondos de la nación.

Información y documentos de acciones penales iniciadas por delitos contra las administraciones públicas o conexas.

Copia de estatutos, resoluciones, directivas, circulares y otros documentos o actos administrativos que haya proferido el auditado, que regulen su funcionamiento interno y que tengan relación con el hecho auditado a investigar.

Fotografías, cintas magnetofónicas o de vídeo, medios electrónicos, cuadros, pinturas, y otros documentos relacionados con el hecho sometido a vigilancia fiscal.

Archivos magnéticos y los registros en los sistemas de información que soportan los hallazgos detectados por los auditores o los especialistas de TI. En este caso debe identificarse plenamente el o los archivos que los contienen y señalar el procedimiento utilizado por el auditor para llegar a las conclusiones emitidas.

Recuerde que la anterior relación no es taxativa, corresponde al auditor determinar y recaudar el material probatorio a que haya lugar, de conformidad con el hecho irregular.

10. NOMBRE Y FIRMA

Nombre del funcionario	Rol en la actuación de vigilancia y control fiscal*	Firma
Jairo Antonio Gómez García	Supervisor	
Edilma Ocampo Manrique	Lider Auditora	

Miriam Gómez Jiménez	Apoyo y revisión Auditoría	
Patricia Montoya Salazar	Apoyo Auditora	
Luisa María Rocha	Apoyo Auditora	
Didier Moreno Hernández	Apoyo Auditor	
Argemiro Grisales Echeverri	Apoyo Auditor	
Diomedes Mauricio Jiménez	Apoyo Auditor	
José Ignacio Henao Garzón	Apoyo Auditor	
Jair Emiro Buelvas Pulgarín	Apoyo Auditor	

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	**ACTA DE ANTICIPO**	**Código:** F10AB01-29
		Versión: 1
		Página 1 de 2

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL

CONTRATO 007 - 2019

ACTA DE ANTICIPO

CONTRATISTA:	CONSORCIO SAN NICOLAS LP-15
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VÍA TANQUE – LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 11 CALZADA SUR); UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.
VALOR DEL CONTRATO:	($29.400.000.001)
VALOR TOTAL:	VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS MILLONES UN PESO M/L
APORTE DE LAS PARTES:	NA
FECHA DEL CONTRATO:	04-01-2019

El Municipio de Rionegro, autoriza el pago de un anticipo, correspondiente al QUINCE (15%) equivalente a la suma de Cuatro Mil Cuatrocientos Diez Millones de Pesos m/l ($4.410.000.000) del valor aportado por la entidad contratante.

Se deja constancia de lo siguiente:

VALOR A PAGAR: Cuatro Mil Cuatrocientos Diez Millones de Pesos m/l ($4.410.000.000) con cargo a la reserva presupuestal No. 175 de enero 17 de 2019.

NUMERO DE CUENTA ESPECIAL PARA CONSIGNACIÓN DE ANTICIPO			
NUMERO DE CUENTA	ENTIDAD FINANCIERA	TITULAR DE LA CUENTA	TIPO DE CUENTA
040-630767-48	Bancolombia	Fondo Abierto Sin Pacto de Permanencia Alianza Gobierno	Corriente

Adjunto a la presente acta se encuentra plan de inversión y amortización del valor anticipado, suministrado por el contratista y aprobado por el interventor del contrato, quien vigilará y supervisará su efectiva ejecución.

Para constancia se firma la presente Acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervinieron en ella, el 08 de abril de 2019

ANA MARÍA MEJÍA BERNAL
Secretaria de Desarrollo Territorial
Municipio de Rionegro

JUAN DIEGO BLAIR LLORENS
Representante Legal
Contratista
Consorcio San Nicolas LP-15

DAVID ORLANDO QUINTERO JIMÉNEZ
Interventor
Somos Rionegro S.A.S.

Adjunto: Plan de Inversión y amortización
Copia certificacion cuenta bancaria para la Secretaria de Hacienda

Proyectó: Hugo Edison Grajales Roldán / PE Subsecretaria de Equipamiento Público / Supervisor
Revisó: Liliana Mendieta - / Apoyo jurídico - Subsecretaria de Equipamiento Público
Aprobó: Ana Maria Echeverri Montoya / Subsecretaria de Equipamiento Público

Reemplaza Folio 639 3 67319

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	**ACTA DE ANTICIPO**	**Código:** F10AB01-29
		Versión: 1
		Página 1 de 2

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL

CONTRATO 007 - 2019

ACTA DE ANTICIPO

CONTRATISTA:	CONSORCIO SAN NICOLAS LP-15
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VÍA TANQUE – LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 11 CALZADA SUR); UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.
VALOR DEL CONTRATO:	($29.400.000.001)
VALOR TOTAL:	VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS MILLONES UN PESO M/L
APORTE DE LAS PARTES:	NA
FECHA DEL CONTRATO:	04-01-2019

El Municipio de Rionegro, autoriza el pago de un anticipo, correspondiente al QUINCE (15%) equivalente a la suma de Cuatro Mil Cuatrocientos Diez Millones de Pesos m/l ($4.410.000.000) del valor aportado por la entidad contratante.

Se deja constancia de lo siguiente:

VALOR A PAGAR: Cuatro Mil Cuatrocientos Diez Millones de Pesos m/l ($4.410.000.000) con cargo a la reserva presupuestal No. 175 de enero 17 de 2019, código a afectar 1.17.3.3.1.3.002 expedido por la Secretaría de Hacienda.

NUMERO DE CUENTA ESPECIAL PARA CONSIGNACIÓN DE ANTICIPO			
NUMERO DE CUENTA	ENTIDAD FINANCIERA	TITULAR DE LA CUENTA	TIPO DE CUENTA
040-630767-48	Bancolombia	Fondo Abierto Sin Pacto de Permanencia Alianza Gobierno	Corriente

Adjunto a la presente acta se encuentra plan de inversión y amortización del valor anticipado, suministrado por el contratista y aprobado por el interventor del contrato, quien vigilará y supervisará su efectiva ejecución.

Para constancia se firma la presente Acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervinieron en ella, el 08 de abril de 2019

ANA MARÍA MEJÍA BERNAL
Secretaria de Desarrollo Territorial
Municipio de Rionegro

JUAN DIEGO BLAIR LLORENS
Representante Legal
Contratista
Consorcio San Nicolas LP-15

DAVID ORLANDO QUINTERO JIMÉNEZ
Interventor
Somos Rionegro S.A.S.

Adjunto: Plan de Inversión y amortización
Copia certificación cuenta bancaria para la Secretaría de Hacienda

Proyectó: Hugo Edison Grajales Roldán / PE Subsecretaria de Equipamiento Público / Supervisor
Revisó: Liliana Mendieta - / Apoyo jurídico - Subsecretaría de Equipamiento Público
Aprobó: Ana Maria Echeverri Montoya / Subsecretaria de Equipamiento Público

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	**ACTA DE PAGO**	**Código:** F10AB01-36
		Versión: 2
		Página 1 de 3

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL
CONTRATO 007 - 2019
ACTAS DE PAGO N° 1 y 2

CONTRATISTA / CONVENIENTE:	CONSORCIO SAN NICOLAS LP-15	
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VÍA TANQUE – LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 11 CALZADA SUR); UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO / CONVENIO	VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS MILLONES UN PESOS M/L ($29.400.000.001)	
APORTE DE LAS PARTES (PARA LOS CONVENIOS)	NA	
FECHA DEL (CONTRATO/CONVENIO)	04-01-2019	
FECHA DEL ACTA DE INICIO	11-02-2019	
PLAZO: (MESES CONTADOS DESDE EL ACTA DE INICIO Y HASTA)	13 MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.	
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	NÚMERO: 175 1589	FECHA: 17/01/2019 14/05/2019
ADICIONES	NA	
OTROSÍ	NA	

En la fecha, se reunieron ANA MARÍA ECHEVERRI MONTOYA, identificada con cédula de ciudadanía 39.451.827 de Rionegro, en calidad de Subsecretaria de Equipamiento Público, delegada para contratar conforme al Decreto 081 de 2018 y HUGO EDISON GRAJALES ROLDÁN – Profesional G-3 de la Subsecretaría de Equipamiento Público -Supervisor-, suscriben el Acta de Pago No. 1 y No. 2, dando cumplimiento a la CLÁUSULA QUINTA, FORMA DE PAGO, CONTRATO 007 de 2019 con las siguientes facturas y cuentas:

Factura de venta No. COMP 2: Correspondiente a los siguientes valores:

- **Valor Acta No. 1 (Tramo 11-2)**: ($83.705.739) OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ML.

  Valor amortización (15%): ($12.555.861)

  Valor por pagar Acta No. 1 (Tramo 11-2): ($71.149.878) SETENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ML.

Factura de venta No. COMP 3: Correspondiente a los siguientes valores:

- **Valor Acta No. 2 (Tramo 11-2)**: ($483.242.084) CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS ML.

  Valor amortización (15%): ($72.486.313)

  Valor por pagar Acta No. 2 (Tramo 11-2): ($410.755.771) CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ML.

Según Facturas de Venta No. COMP 2 y COMP 3 de mayo 02 y mayo 08 de 2019 respectivamente por concepto del actas de pago No. 1 y No. 2 del contrato 007 de 2019 realizado por la empresa Consorcio San Nicolas LP-15, la cual se pagará con cargo al CRP No. 175 del 17/01/2019 con código presupuestal No. 1.17.3.3.1.34.002 con objeto de la Construcción de nuevos desarrollos viales y urbanos, expedido por la Secretaria de Hacienda.

HISTORIAL DE PAGOS (Para los pagos únicos, el supervisor del contrato deberá diligenciar el formato en el campo de comprobante de egreso y fecha de pago después de que la Secretaria de Hacienda realice el respectivo pago).

NUMERO DE PAGO	NUMERO DE FACTURA/CUENTA DE COBRO	PAGO PARCIAL	PAGO ANTICIPADO	ANTICIPO	PAGO FINAL	COMPROBANTE DE DE EGRESO Y FECHA DE PAGO	VALOR	AMORTIZACIÓN PARA LOS CASOS QUE APLIQUE	SALDO
	Cuanta de Cobro			x		En Tramite	$ 4.410.000.000	N/A	$24.990.000.001
1	COMP 4	x				En Tramite	$83.705.739	$ 12.555.861	$24.918.850.123
2	COMP 5	x				En Tramite	$483.242.084	$ 72.486.313	$24.508.094.352

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	**ACTA DE PAGO**	**Código:** F10AB01-36
		Versión: 2
		Página 3 de 3

Mediante la suscripción de la presente acta, el (o) (los) supervisor(es) asume(n) plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta quienes en ella intervinieron el 24 de mayo de 2019.

ANA MARÍA MEJÍA BERNAL
Secretaria de Desarrollo Territorial
Municipio de Rionegro

HUGO E. GRAJALES ROLDÁN
Profesional Especializado G-3
Supervisor

Elaboró: Hugo Grajales - Profesional Especializado G-3 – Subsecretaría de Equipamiento Público / Supervisor
Revisó: Liliana Mendieta / Apoyo Jurídico - Subsecretaría de Equipamiento Público
Revisó / Aprobó: Ana María Echeverri Montoya - Subsecretaría Equipamiento Público

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	**ACTA DE PAGO**	**Código:** F10AB01-36 **Versión:** 2 **Página** 1 de 3

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL
CONTRATO 007 - 2019
ACTAS DE PAGO No. 3

CONTRATISTA / CONVENIENTE:	CONSORCIO SAN NICOLAS LP-15	
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VÍA TANQUE – LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 11 CALZADA SUR); UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO / CONVENIO	VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS MILLONES UN PESOS M/L ($29.400.000.001)	
APORTE DE LAS PARTES (PARA LOS CONVENIOS)	NA	
FECHA DEL (CONTRATO/CONVENIO)	04-01-2019	
FECHA DEL ACTA DE INICIO	11-02-2019	
PLAZO: (MESES CONTADOS DESDE EL ACTA DE INICIO Y HASTA)	13 MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.	
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	NÚMERO: 175 1589	FECHA: 17/01/2019 14/05/2019
ADICIONES	NA	
OTROSÍ No. 1	Cambio en la fuente de financiación del presente contrato, quedando de la siguiente manera: La fuente de financiación del contrato está respaldada en el certificado de Disponibilidad N° 16 del 02 de enero de o por valor de MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L PESOS ($1.370.124.328),y el Certificado de Disponibilidad N°710 del 14 de mayo de 2019 por valor de VEINTIOCHO MIL VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO	

	MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L ($28.029.875.673.00).

En la fecha, se reunieron ANA MARÍA ECHEVERRI MONTOYA, identificada con cédula de ciudadanía 39.451.827 de Rionegro, en calidad de Subsecretaria de Equipamiento Público, delegada para contratar conforme al Decreto 081 de 2018 y HUGO EDISON GRAJALES ROLDÁN – Profesional G-3 de la Subsecretaría de Equipamiento Público -Supervisor-, suscriben el Acta de Pago No. 3, dando cumplimiento a la CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO, CONTRATO 007 de 2019 con las siguientes facturas y cuentas:

Factura de venta No. COMP 6: Correspondiente a los siguientes valores:

- **Valor Acta No. 3 (Tramo 11-2)**: ($875.947.547) OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ML.

  Valor amortización (15%): ($131.392.132)

  Descuento para realizar por falta de personal (Administración): ($39.566.072)
  (Ver Nota Crédito – Devolución de Venta No. 4)

  Valor por pagar Acta No. 3 (Tramo 11-2): ($704.989.343) SETECIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ML.

Según Factura de Venta No. COMP 6 de junio 06 de 2019, por concepto del acta de pago No. 3 del contrato 007 de 2019 y Nota Crédito – Devolución de Venta No. 4, realizado por la empresa Consorcio San Nicolas LP-15, la cual se pagará con cargo al CRP No. 175 del 17/01/2019 con código presupuestal No. 1.17.3.3.1.34.002 con objeto de la Construcción de nuevos desarrollos viales y urbanos, expedido por la Secretaria de Hacienda.

HISTORIAL DE PAGOS (Para los pagos únicos, el supervisor del contrato deberá diligenciar el formato en el campo de comprobante de egreso y fecha de pago después de que la Secretaria de Hacienda realice el respectivo pago).

NUMERO DE PAGO	NUMERO DE FACTURA/CUENTA DE COBRO	PAGO PARCIAL	PAGO ANTICIPADO	ANTICIPO	PAGO FINAL	COMPROBANTE DE EGRESO Y FECHA DE PAGO	VALOR	AMORTIZACIÓN PARA LOS CASOS QUE APLIQUE	SALDO
0	CUENTA DE COBRO			x		2019-02497	$ 4.410.000.000	N/A	$24.990.000.001

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	**ACTA DE PAGO**	**Código:** F10AB01-36
		Versión: 2
		Página 3 de 3

						11/06/2019			
1	COMP 4	x				2019-02505 12/06/2019	$83.705.739	$ 12.555.861	$24.918.850.123
2	COMP 5	x				2019-02505 12/06/2019	$483.242.084	$ 72.486.313	$24.508.094.352
3	Factura de venta No. COMP 6	x				En Trámite	$704.989.343	$131.392.132	$23.803.105.009

Mediante la suscripción de la presente acta, el (o) (los) supervisor(es) asume(n) plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta quienes en ella intervinieron el 18 de Junio de 2019.

ANA MARÍA MEJÍA BERNAL
Secretaria de Desarrollo Territorial
Municipio de Rionegro

HUGO E. GRAJALES ROLDÁN
Profesional Especializado G-3
Supervisor

Elaboró: Hugo Grajales - Profesional Especializado G-3 – Subsecretaría de Equipamiento Público / Supervisor
Revisó: Liliana Mendieta / Apoyo Jurídico - Subsecretaría de Equipamiento Público
Revisó / Aprobó: Ana María Echeverri Montoya - Subsecretaría Equipamiento Público

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	**ACTA DE PAGO**	**Código:** F10AB01-36
		Versión: 2
		Página 1 de 3

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL
CONTRATO 007 - 2019
ACTAS DE PAGO No. 4

CONTRATISTA / CONVENIENTE:	CONSORCIO SAN NICOLAS LP-15	
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VÍA TANQUE – LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 11 CALZADA SUR); UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO / CONVENIO	VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS MILLONES UN PESOS M/L ($29.400.000.001)	
APORTE DE LAS PARTES (PARA LOS CONVENIOS)	NA	
FECHA DEL (CONTRATO/CONVENIO)	04-01-2019	
FECHA DEL ACTA DE INICIO	11-02-2019	
PLAZO: (MESES CONTADOS DESDE EL ACTA DE INICIO Y HASTA)	13 MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.	
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	NÚMERO: 175 1589	FECHA: 17/01/2019 14/05/2019
ADICIONES	NA	
OTROSÍ No. 1	Cambio en la fuente de financiación del presente contrato, quedando de la siguiente manera: La fuente de financiación del contrato está respaldada en el certificado de Disponibilidad N° 16 del 02 de enero de o por valor de MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L PESOS ($1.370.124.328),y el Certificado de Disponibilidad N°710 del 14 de mayo de 2019 por valor de VEINTIOCHO MIL VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO	

	MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L ($28.029.875.673.00).

En la fecha, se reunieron ANA MARÍA ECHEVERRI MONTOYA, identificada con cédula de ciudadanía 39.451.827 de Rionegro, en calidad de Subsecretaria de Equipamiento Público, delegada para contratar conforme al Decreto 081 de 2018 y HUGO EDISON GRAJALES ROLDÁN – Profesional G-3 de la Subsecretaría de Equipamiento Público -Supervisor-, suscriben el Acta de Pago No. 3, dando cumplimiento a la CLÁUSULA QUINTA, FORMA DE PAGO, CONTRATO 007 de 2019 con las siguientes facturas y cuentas:

Factura de venta No. COMP 6: Correspondiente a los siguientes valores:

- **Valor Acta No. 4 (Tramo 11-2)**: ($1.119.977.463) MIL CIENTO DIEZ Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ML.

  Valor amortización (15%): ($167.996.619)

  Reintegro para realizar por falta de personal (Administración): ($2.475.537)

  Valor por pagar Acta No. 4 (Tramo 11-2): ($954.456.380) NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS ML.

Según Factura de Venta No. COMP 7 de julio 10 de 2019, por concepto del acta de pago No. 4 del contrato 007 de 2019, realizado por la empresa Consorcio San Nicolas LP-15, la cual se pagará con cargo al CRP No. 175 del 17/01/2019 con código presupuestal No. 1.17.3.3.1.34.002 con objeto de la Construcción de nuevos desarrollos viales y urbanos, expedido por la Secretaria de Hacienda.

HISTORIAL DE PAGOS (Para los pagos únicos, el supervisor del contrato deberá diligenciar el formato en el campo de comprobante de egreso y fecha de pago después de que la Secretaria de Hacienda realice el respectivo pago).

NUMERO DE PAGO	NUMERO DE FACTURA/CUENTA DE COBRO	PAGO PARCIAL	PAGO ANTICIPADO	ANTICIPO	PAGO FINAL	COMPROBANTE DE EGRESO Y FECHA DE PAGO	VALOR	AMORTIZACIÓN PARA LOS CASOS QUE APLIQUE	SALDO
0	CUENTA DE COBRO			x		2019-02497	$ 4.410.000.000	N/A	$24.990.000.001

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	**ACTA DE PAGO**	**Código:** F10AB01-36
		Versión: 2
		Página 3 de 3

						11/06/2019			
1	Factura de venta No. COMP 4	x				2019-02505 12/06/2019	$83.705.739	$ 12.555.861	$24.918.850.123
2	Factura de venta No. COMP 5	x				2019-02505 12/06/2019	$483.242.084	$ 72.486.313	$24.508.094.352
3	Factura de venta No. COMP 6	x				2019-03079 15/07/2019	$704.989.343	$131.392.132	$23.803.105.009
4	Factura de venta No 7. COMP					En Trámite	$1.119.977.463	$170.472.156	$22.853.599.702

Mediante la suscripción de la presente acta, el (o) (los) supervisor(es) asume(n) plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta quienes en ella intervinieron el 23 de Julio de 2019.

ANA MARÍA MEJÍA BERNAL
Secretaria de Desarrollo Territorial
Municipio de Rionegro

HUGO E. GRAJALES ROLDÁN
Profesional Especializado
Supervisor

Elaboró: Hugo Grajales - Profesional Especializado – Subsecretaría de Equipamiento Público / Supervisor
Revisó: Liliana Mendieta / Apoyo Jurídico - Subsecretaría de Equipamiento Público
Revisó / Aprobó: Ana María Echeverri Montoya - Subsecretaría Equipamiento Público

Reemplaza Folio 1281 1284

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	**ACTA DE PAGO**	**Código:** F10AB01-36
		Versión: 2
		Página 1 de 3

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL
CONTRATO 007 - 2019
ACTAS DE PAGO No. 4

CONTRATISTA / CONVENIENTE:	CONSORCIO SAN NICOLAS LP-15	
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VÍA TANQUE – LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 11 CALZADA SUR); UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO / CONVENIO	VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS MILLONES UN PESOS M/L ($29.400.000.001)	
APORTE DE LAS PARTES (PARA LOS CONVENIOS)	NA	
FECHA DEL (CONTRATO/CONVENIO)	04-01-2019	
FECHA DEL ACTA DE INICIO	11-02-2019	
PLAZO: (MESES CONTADOS DESDE EL ACTA DE INICIO Y HASTA)	13 MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.	
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	NÚMERO: 175 1589	FECHA: 17/01/2019 14/05/2019
ADICIONES	NA	
OTROSÍ No. 1	Cambio en la fuente de financiación del presente contrato, quedando de la siguiente manera: La fuente de financiación del contrato está respaldada en el certificado de Disponibilidad N° 16 del 02 de enero de o por valor de MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L PESOS ($1.370.124.328),y el Certificado de Disponibilidad N°710 del 14 de mayo de 2019 por valor de VEINTIOCHO MIL VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO	

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	**ACTA DE PAGO**	**Código:** F10AB01-36
		Versión: 2
		Página 2 de 3

	MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L ($28.029.875.673.00).

En la fecha, se reunieron ANA MARÍA ECHEVERRI MONTOYA, identificada con cédula de ciudadanía 39.451.827 de Rionegro, en calidad de Subsecretaria de Equipamiento Público, delegada para contratar conforme al Decreto 081 de 2018 y HUGO EDISON GRAJALES ROLDÁN – Profesional G-3 de la Subsecretaría de Equipamiento Público -Supervisor-, suscriben el Acta de Pago No. 3, dando cumplimiento a la CLÁUSULA QUINTA; FORMA DE PAGO, CONTRATO 007 de 2019 con las siguientes facturas y cuentas:

Factura de venta No. COMP 6: Correspondiente a los siguientes valores:

- **Valor Acta No. 4 (Tramo 11-2)**: ($1.119.977.463) MIL CIENTO DIEZ Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ML.

  Valor amortización (15%): ($167.996.619)

  Reintegro para realizar por falta de personal (Administración): ($2.475.537)

  Valor por pagar Acta No. 4 (Tramo 11-2): ($954.456.380) NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS ML.

Según Factura de Venta No. COMP 7 de julio 10 de 2019, por concepto del acta de pago No. 4 del contrato 007 de 2019, realizado por la empresa Consorcio San Nicolas LP-15, la cual se pagará con cargo al CRP No. 175 del 17/01/2019 con código presupuestal No. 1.17.3.3.1.34.002 con objeto de la Construcción de nuevos desarrollos viales y urbanos, expedido por la Secretaria de Hacienda.

HISTORIAL DE PAGOS (Para los pagos únicos, el supervisor del contrato deberá diligenciar el formato en el campo de comprobante de egreso y fecha de pago después de que la Secretaria de Hacienda realice el respectivo pago).

NUMERO DE PAGO	NUMERO DE FACTURA/CUENTA DE COBRO	PAGO PARCIAL	PAGO ANTICIPADO	ANTICIPO	PAGO FINAL	COMPROBANTE DE EGRESO Y FECHA DE PAGO	VALOR	AMORTIZACIÓN PARA LOS CASOS QUE APLIQUE	SALDO
0	CUENTA DE COBRO			x		2019-02497	$ 4.410.000.000	N/A	$24.990.000.001

Reemplaza Folio 1282 1285

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	**ACTA DE PAGO**	**Código:** F10AB01-36
		Versión: 2
		Página 3 de 3

						11/06/2019			
1	Factura de venta No. COMP 4	x				2019-02505 12/06/2019	$83.705.739	$ 12.555.861	$24.918.850.123
2	Factura de venta No. COMP 5	x				2019-02505 12/06/2019	$483.242.084	$ 72.486.313	$24.508.094.352
3	Factura de venta No. COMP 6	x				2019-03079 15/07/2019	$704.989.343	$131.392.132	$23.803.105.009
4	Factura de venta No 7. COMP					En Trámite	$1.119.977.463	$167.996.619	$22.851.124.165

Mediante la suscripción de la presente acta, el (o) (los) supervisor(es) asume(n) plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta quienes en ella intervinieron el 23 de Julio de 2019.

ANA MARÍA MEJÍA BERNAL
Secretaria de Desarrollo Territorial
Municipio de Rionegro

HUGO E. GRAJALES ROLDÁN
Profesional Especializado
Supervisor

Elaboró: Hugo Grajales - Profesional Especializado – Subsecretaría de Equipamiento Público / Supervisor
Revisó: Liliana Méndieta / Apoyo Jurídico - Subsecretaría de Equipamiento Público
Revisó / Aprobó: Ana María Echeverri Montoya - Subsecretaría Equipamiento Público

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	**ACTA DE PAGO**	**Código:** F10AB01-36
		Versión: 2
		Página 1 de 3

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL
CONTRATO 007 - 2019
ACTAS DE PAGO No. 5

CONTRATISTA / CONVENIENTE:	CONSORCIO SAN NICOLAS LP-15	
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VÍA TANQUE – LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 11 CALZADA SUR); UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO / CONVENIO	VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS MILLONES UN PESOS M/L ($29.400.000.001)	
APORTE DE LAS PARTES (PARA LOS CONVENIOS)	NA	
FECHA DEL (CONTRATO/CONVENIO)	04-01-2019	
FECHA DEL ACTA DE INICIO	11-02-2019	
PLAZO: (MESES CONTADOS DESDE EL ACTA DE INICIO Y HASTA)	13 MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.	
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	NÚMERO: 175 1589	FECHA: 17/01/2019 14/05/2019
ADICIONES	NA	
OTROSÍ No. 1	Cambio en la fuente de financiación del presente contrato, quedando de la siguiente manera: La fuente de financiación del contrato está respaldada en el certificado de Disponibilidad N° 16 del 02 de enero de o por valor de MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L PESOS ($1.370.124.328),y el Certificado de Disponibilidad N°710 del 14 de mayo de 2019 por valor de VEINTIOCHO MIL VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO	

	MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L ($28.029.875.673.00).

En la fecha, se reunieron ANA MARÍA ECHEVERRI MONTOYA, identificada con cédula de ciudadanía 39.451.827 de Rionegro, en calidad de Subsecretaria de Equipamiento Público, delegada para contratar conforme al Decreto 081 de 2018 y HUGO EDISON GRAJALES ROLDÁN – Profesional Especializado de la Subsecretaría de Equipamiento Público - Supervisor-, suscriben el Acta de Pago No. 3, dando cumplimiento a la CLÁUSULA QUINTA, FORMA DE PAGO, CONTRATO 007 de 2019 con las siguientes facturas y cuentas:

Factura de venta No. COMP 8: Correspondiente a los siguientes valores:

- **Valor Acta No. 5 (Tramo 11-2)**: ($1.852.153.202) MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA TRES MIL DOSCIENTOS DOS PESOS ML.

  Valor amortización (15%): ($277.822.980)

  Valor por pagar Acta No. 5 (Tramo 11-2): ($1.574.330.221) MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS ML.

Según Factura de Venta No. COMP 8 de agosto 09 de 2019, por concepto del acta de pago No. 5 del contrato 007 de 2019, realizado por la empresa Consorcio San Nicolas LP-15, la cual se pagará con cargo al CRP No. 175 del 17/01/2019 con código presupuestal No. 1.17.3.3.1.34.002 con objeto de la Construcción de nuevos desarrollos viales y urbanos, expedido por la Secretaria de Hacienda.

HISTORIAL DE PAGOS (Para los pagos únicos, el supervisor del contrato deberá diligenciar el formato en el campo de comprobante de egreso y fecha de pago después de que la Secretaria de Hacienda realice el respectivo pago).

NUMERO DE PAGO	NUMERO DE FACTURA/CUENTA DE COBRO	PAGO PARCIAL	PAGO ANTICIPADO	ANTICIPO	PAGO FINAL	COMPROBANTE DE EGRESO Y FECHA DE PAGO	VALOR	AMORTIZACIÓN PARA LOS CASOS QUE APLIQUE	SALDO
0	CUENTA DE COBRO			x		2019-02497 11/06/2019	$ 4.410.000.000	N/A	$24.990.000.001
1	Factura de venta No. COMP 4	x				2019-02505 12/06/2019	$83.705.739	$ 12.555.861	$24.918.850.123

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	**ACTA DE PAGO**	**Código:** F10AB01-36 **Versión:** 2 **Página** 3 de 3

2	Factura de venta No. COMP 5	x				2019-02505 12/06/2019	$483.242.084	$ 72.486.313	$24.508.094.352
3	Factura de venta No. COMP 6	x				2019-03079 15/07/2019	$704.989.343	$131.392.132	$23.803.105.009
4	Factura de venta No 7. COMP 7					En Trámite	$1.119.977.463	$167.996.619	$22.851.124.165
5	Factura de venta No 8. COMP 8					En Trámite	$ 1.852.153.201	$277.822.980	$21.276.793.944

Mediante la suscripción de la presente acta, el (o) (los) supervisor(es) asume(n) plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta quienes en ella intervinieron el 21 de Agosto de 2019.

ANA MARÍA ECHEVERRI MONTOYA
Subsecretaria de Equipamiento Público
Municipio de Rionegro

HUGO E. GRAJALES ROLDÁN
Profesional Especializado
Supervisor

Elaboró: Hugo Grajales - Profesional Especializado – Subsecretaría de Equipamiento Público / Supervisor
Revisó: Liliana Mendieta / Apoyo Jurídico - Subsecretaría de Equipamiento Público
Revisó / Aprobó: Ana María Echeverri Montoya - Subsecretaría Equipamiento Público

1564

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	**ACTA DE PAGO**	**Código:** F10AB01-36
		Versión: 2
		Página 1 de 3

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL
CONTRATO 007 - 2019
ACTAS DE PAGO No. 6

CONTRATISTA / CONVENIENTE:	CONSORCIO SAN NICOLAS LP-15	
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VÍA TANQUE – LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 11 CALZADA SUR); UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO / CONVENIO	VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS MILLONES UN PESOS M/L ($29.400.000.001)	
APORTE DE LAS PARTES (PARA LOS CONVENIOS)	NA	
FECHA DEL (CONTRATO/CONVENIO)	04-01-2019	
FECHA DEL ACTA DE INICIO	11-02-2019	
PLAZO: (MESES CONTADOS DESDE EL ACTA DE INICIO Y HASTA)	13 MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.	
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	NÚMERO: 175 1589	FECHA: 17/01/2019 14/05/2019
ADICIONES	NA	
OTROSÍ No. 1	Cambio en la fuente de financiación del presente contrato, quedando de la siguiente manera: La fuente de financiación del contrato está respaldada en el certificado de Disponibilidad N° 16 del 02 de enero de o por valor de MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L PESOS ($1.370.124.328),y el Certificado de Disponibilidad N°710 del 14 de mayo de 2019 por valor de VEINTIOCHO MIL VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO	

	MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L ($28.029.875.673.00).
OTROSÍ No. 2	Se modifica la cláusula Trigésima Séptima eliminando el inciso 20, correspondiente a INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES, el cual indicaba: "Por el incumplimiento en la colocación de un profesional o estudiante de mínimo octavo semestre para ejercer funciones de calidad con el porcentaje de dedicación ofrecido en cumplimiento de puntaje por", teniendo en cuenta que éste no fue contemplado dentro los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos correspondientes a la Licitación Pública N° 015 de 2018.

En la fecha, se reunieron ANA MARÍA ECHEVERRI MONTOYA, identificada con cédula de ciudadanía 39.451.827 de Rionegro, en calidad de Subsecretaria de Equipamiento Público, delegada para contratar conforme al Decreto 081 de 2018 y HUGO EDISON GRAJALES ROLDÁN – Profesional Especializado de la Subsecretaría de Equipamiento Público -Supervisor-, suscriben el Acta de Pago No. 6, dando cumplimiento a la CLÁUSULA QUINTA, FORMA DE PAGO, CONTRATO 007 de 2019 con las siguientes facturas y cuentas:

Factura de venta No. COMP 9: Correspondiente a los siguientes valores:

- **Valor Acta No. 6 (Tramo 11-2)**: ($2.267.048.405) DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS ML.

  Valor amortización (15%): ($340.057.261)

  Valor por pagar Acta No. 6 (Tramo 11-2): ($1.926.991.144) MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS ML.

Según Factura de Venta No. COMP 9 de septiembre 09 de 2019, por concepto del acta de pago No. 6 del contrato 007 de 2019, realizado por la empresa Consorcio San Nicolas LP-15, la cual se pagará con cargo al CRP No. 1589 con código presupuestal No. 3.3.1.3.002 con objeto de la Construcción de nuevos desarrollos viales y urbanos, expedido por la Secretaria de Hacienda.

HISTORIAL DE PAGOS (Para los pagos únicos, el supervisor del contrato deberá diligenciar el formato en el campo de comprobante de egreso y fecha de pago después de que la Secretaria de Hacienda realice el respectivo pago).

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	**ACTA DE PAGO**	**Código:** F10AB01-36 **Versión:** 2 **Página** 3 de 3

NUMERO DE PAGO	NUMERO DE FACTURA/CUENTA DE COBRO	PAGO PARCIAL	PAGO ANTICIPADO	ANTICIPO	PAGO FINAL	COMPROBANTE DE EGRESO Y FECHA DE PAGO	VALOR	AMORTIZACIÓN PARA LOS CASOS QUE APLIQUE	SALDO
0	CUENTA DE COBRO			x		2019-02497 11/06/2019	$ 4.410.000.000	N/A	$24.990.000.001
1	Factura de venta No. COMP 4	x				2019-02505 12/06/2019	$83.705.739	$ 12.555.861	$24.918.850.123
2	Factura de venta No. COMP 5	x				2019-02505 12/06/2019	$483.242.084	$ 72.486.313	$24.508.094.352
3	Factura de venta No. COMP 6	x				2019-03079 15/07/2019	$704.989.343	$131.392.132	$23.803.105.009
4	Factura de venta No 7. COMP 7					En Trámite	$1.119.977.463	$167.996.619	$22.851.124.165
5	Factura de venta No 8. COMP 8					En Trámite	$ 1.852.153.201	$277.822.980	$21.276.793.944
6	Factura de venta No. COMP 9					En Trámite	$2.267.048.405	$340.057.261	$19.349.802.800

Mediante la suscripción de la presente acta, el (o) (los) supervisor(es) asume(n) plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta quienes en ella intervinieron el 18 de Septiembre de 2019.

ANA MARÍA MEJÍA BERNAL
Secretaria Desarrollo Territorial
Municipio de Rionegro

HUGO E. GRAJALES ROLDÁN
Profesional Especializado
Supervisor

Elaboró: Hugo Grajales - Profesional Especializado – Subsecretaría de Equipamiento Público / Supervisor
Revisó: Liliana Mendieta / Apoyo Jurídico - Subsecretaría de Equipamiento Público
Revisó / Aprobó: Ana María Echeverri Montoya - Subsecretaría Equipamiento Público

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	**ACTA DE PAGO**	**Código:** F10AB01-36 **Versión:** 2 **Página** 1 de 3

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL
CONTRATO 007 - 2019
ACTAS DE PAGO No. 7

CONTRATISTA / CONVENIENTE:	CONSORCIO SAN NICOLAS LP-15	
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VÍA TANQUE – LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 11 CALZADA SUR); UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO / CONVENIO	VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS MILLONES UN PESOS M/L ($29.400.000.001)	
APORTE DE LAS PARTES (PARA LOS CONVENIOS)	NA	
FECHA DEL (CONTRATO/CONVENIO)	04-01-2019	
FECHA DEL ACTA DE INICIO	11-02-2019	
PLAZO: (MESES CONTADOS DESDE EL ACTA DE INICIO Y HASTA)	13 MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.	
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	NÚMERO: 175 1589	FECHA: 17/01/2019 14/05/2019
ADICIONES	NA	
OTROSÍ No. 1	Cambio en la fuente de financiación del presente contrato, quedando de la siguiente manera: La fuente de financiación del contrato está respaldada en el certificado de Disponibilidad N° 16 del 02 de enero de o por valor de MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L PESOS ($1.370.124.328),y el Certificado de Disponibilidad N°710 del 14 de mayo de 2019 por valor de VEINTIOCHO MIL VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO	

	MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L ($28.029.875.673.00).
OTROSÍ No. 2	Se modifica la cláusula Trigésima Séptima eliminando el inciso 20, correspondiente a INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES, el cual indicaba: "Por el incumplimiento en la colocación de un profesional o estudiante de mínimo octavo semestre para ejercer funciones de calidad con el porcentaje de dedicación ofrecido en cumplimiento de puntaje por", teniendo en cuenta que éste no fue contemplado dentro los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos correspondientes a la Licitación Pública N° 015 de 2018.

En la fecha, se reunieron ANA MARÍA ECHEVERRI MONTOYA, identificada con cédula de ciudadanía 39.451.827 de Rionegro, en calidad de Subsecretaria de Equipamiento Público, delegada para contratar conforme al Decreto 081 de 2018 y HUGO EDISON GRAJALES ROLDÁN – Profesional Especializado de la Subsecretaría de Equipamiento Público - Supervisor-, suscriben el Acta de Pago No. 6, dando cumplimiento a la CLÁUSULA QUINTA, FORMA DE PAGO, CONTRATO 007 de 2019 con las siguientes facturas y cuentas:

Factura de venta No. COMP 10: Correspondiente a los siguientes valores:

- **Valor Acta No. 7 (Tramo 11-2)**: ($3.691.814.826) TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS ML.

  Valor amortización (15%): ($553.772.224)

  Valor por pagar Acta No. 7 (Tramo 11-2): ($3.138.042.602) TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS ML.

Según Factura de Venta No. COMP 10 de septiembre 09 de 2019, por concepto del acta de pago No. 6 del contrato 007 de 2019, realizado por la empresa Consorcio San Nicolas LP-15, la cual se pagará con cargo al CRP No. 1589 con código presupuestal No. 3.3.1.3.002 con objeto de la Construcción de nuevos desarrollos viales y urbanos, expedido por la Secretaria de Hacienda.

HISTORIAL DE PAGOS (Para los pagos únicos, el supervisor del contrato deberá diligenciar el formato en el campo de comprobante de egreso y fecha de pago después de que la Secretaria de Hacienda realice el respectivo pago).

30
V
1749

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	**ACTA DE PAGO**	**Código:** F10AB01-36 **Versión:** 2 **Página** 3 de 3

NUMERO DE PAGO	NUMERO DE FACTURA/CUENTA DE COBRO	PAGO PARCIAL	PAGO ANTICIPADO	ANTICIPO	PAGO FINAL	COMPROBANTE DE EGRESO Y FECHA DE PAGO	VALOR	AMORTIZACIÓN PARA LOS CASOS QUE APLIQUE	SALDO
0	CUENTA DE COBRO			x		2019-02497 11/06/2019	$ 4.410.000.000	N/A	$24.990.000.001
1	Factura de venta No. COMP 4	x				2019-02505 12/06/2019	$83.705.739	$ 12.555.861	$24.918.850.123
2	Factura de venta No. COMP 5	x				2019-02505 12/06/2019	$483.242.084	$ 72.486.313	$24.508.094.352
3	Factura de venta No. COMP 6	x				2019-03079 15/07/2019	$704.989.343	$131.392.132	$23.803.105.009
4	Factura de venta No. COMP 7					2019-03729 26-08-2019	$1.119.977.463	$167.996.619	$22.851.124.165
5	Factura de venta No. COMP 8					2019-04258 23-09-2019	$ 1.852.153.201	$277.822.980	$21.276.793.944
6	Factura de venta No. COMP 9					En Trámite	$2.267.048.405	$340.057.261	$19.349.802.800
7	Factura de venta No. COMP 10					En Trámite	$3.691.814.826	$553.772.224	$16.211.760.198

Mediante la suscripción de la presente acta, el (o) (los) supervisor(es) asume(n) plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta quienes en ella intervinieron el 22 de octubre de 2019.

ANA MARÍA MEJÍA BERNAL
Secretaria Desarrollo Territorial
Municipio de Rionegro

HUGO E. GRAJALES ROLDÁN
Profesional Especializado
Supervisor

Elaboró: Hugo Grajales - Profesional Especializado – Subsecretaría de Equipamiento Público / Supervisor
Revisó: Liliana Mendieta / Apoyo Jurídico - Subsecretaría de Equipamiento Público
Revisó / Aprobó: Ana María Echeverri Montoya - Subsecretaría Equipamiento Público

Reemplaza Folio 1748 1751

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	**ACTA DE PAGO**	**Código:** F10AB01-36 **Versión:** 2 **Página** 1 de 3

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL
CONTRATO 007 - 2019
ACTAS DE PAGO No. 7

CONTRATISTA / CONVENIENTE:	CONSORCIO SAN NICOLAS LP-15	
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VÍA TANQUE – LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 11 CALZADA SUR); UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO / CONVENIO	VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS MILLONES UN PESOS M/L ($29.400.000.001)	
APORTE DE LAS PARTES (PARA LOS CONVENIOS)	NA	
FECHA DEL (CONTRATO/CONVENIO)	04-01-2019	
FECHA DEL ACTA DE INICIO	11-02-2019	
PLAZO: (MESES CONTADOS DESDE EL ACTA DE INICIO Y HASTA)	13 MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.	
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	NÚMERO: 175 1589	FECHA: 17/01/2019 14/05/2019
ADICIONES	NA	
OTROSÍ No. 1	Cambio en la fuente de financiación del presente contrato, quedando de la siguiente manera: La fuente de financiación del contrato está respaldada en el certificado de Disponibilidad N° 16 del 02 de enero de o por valor de MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L PESOS ($1.370.124.328),y el Certificado de Disponibilidad N°710 del 14 de mayo de 2019 por valor de VEINTIOCHO MIL VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO	

	MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L ($28.029.875.673.00).
OTROSÍ No. 2	Se modifica la cláusula Trigésima Séptima eliminando el inciso 20, correspondiente a INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES, el cual indicaba: "Por el incumplimiento en la colocación de un profesional o estudiante de mínimo octavo semestre para ejercer funciones de calidad con el porcentaje de dedicación ofrecido en cumplimiento de puntaje por", teniendo en cuenta que éste no fue contemplado dentro los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos correspondientes a la Licitación Pública N° 015 de 2018.

En la fecha, se reunieron ANA MARÍA ECHEVERRI MONTOYA, identificada con cédula de ciudadanía 39.451.827 de Rionegro, en calidad de Subsecretaria de Equipamiento Público, delegada para contratar conforme al Decreto 081 de 2018 y HUGO EDISON GRAJALES ROLDÁN – Profesional Especializado de la Subsecretaría de Equipamiento Público - Supervisor-, suscriben el Acta de Pago No. 6, dando cumplimiento a la CLÁUSULA QUINTA, FORMA DE PAGO, CONTRATO 007 de 2019 con las siguientes facturas y cuentas:

Factura de venta No. COMP 10: Correspondiente a los siguientes valores:

- **Valor Acta No. 7 (Tramo 11-2)**: ($3.691.814.826) TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS ML.

  Valor amortización (15%): ($553.772.224)

  Valor por pagar Acta No. 7 (Tramo 11-2): ($3.138.042.602) TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS ML.

Según Factura de Venta No. COMP 10 de octubre 17 de 2019, por concepto del acta de pago No. 7 del contrato 007 de 2019, realizado por la empresa Consorcio San Nicolas LP-15, la cual se pagará con cargo al CRP No. 1589 con código presupuestal No. 3.3.1.3.002 con objeto de la Construcción de nuevos desarrollos viales y urbanos, expedido por la Secretaria de Hacienda.

HISTORIAL DE PAGOS (Para los pagos únicos, el supervisor del contrato deberá diligenciar el formato en el campo de comprobante de egreso y fecha de pago después de que la Secretaria de Hacienda realice el respectivo pago).

Reemplazo Factura 1749

1752

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	**ACTA DE PAGO**	**Código:** F10AB01-36
		Versión: 2
		Página 3 de 3

NUMERO DE PAGO	NUMERO DE FACTURA/CUENTA DE COBRO	PAGO PARCIAL	PAGO ANTICIPADO	ANTICIPO	PAGO FINAL	COMPROBANTE DE EGRESO Y FECHA DE PAGO	VALOR	AMORTIZACIÓN PARA LOS CASOS QUE APLIQUE	SALDO
0	CUENTA DE COBRO			x		2019-02497 11/06/2019	$ 4.410.000.000	N/A	$24.990.000.001
1	Factura de venta No. COMP 4	x				2019-02505 12/06/2019	$83.705.739	$ 12.555.861	$24.918.850.123
2	Factura de venta No. COMP 5	x				2019-02505 12/06/2019	$483.242.084	$ 72.486.313	$24.508.094.352
3	Factura de venta No. COMP 6	x				2019-03079 15/07/2019	$704.989.343	$131.392.132	$23.803.105.009
4	Factura de venta No. COMP 7					2019-03729 26-08-2019	$1.119.977.463	$167.996.619	$22.851.124.165
5	Factura de venta No. COMP 8					2019-04258 23-09-2019	$ 1.852.153.201	$277.822.980	$21.276.793.944
6	Factura de venta No. COMP 9					En Trámite	$2.267.048.405	$340.057.261	$19.349.802.800
7	Factura de venta No. COMP 10					En Trámite	$3.691.814.826	$553.772.224	$16.211.760.198

Mediante la suscripción de la presente acta, el (o) (los) supervisor(es) asume(n) plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta quienes en ella intervinieron el 22 de octubre de 2019.

ANA MARÍA MEJÍA BERNAL
Secretaria Desarrollo Territorial
Municipio de Rionegro

HUGO E. GRAJALES ROLDÁN
Profesional Especializado
Supervisor

Elaboró: Hugo Grajales - Profesional Especializado – Subsecretaría de Equipamiento Público / Supervisor
Revisó: Liliana Mendieta / Apoyo Jurídico - Subsecretaría de Equipamiento Público
Revisó / Aprobó: Ana María Echeverri Montoya - Subsecretaría Equipamiento Público

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	**ACTA DE PAGO**	**Código:** F10AB01-36
		Versión: 2
		Página 2 de 3

	MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L ($28.029.875.673.00).
OTROSÍ No. 2	Se modifica la cláusula Trigésima Séptima eliminando el inciso 20, correspondiente a INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES, el cual indicaba: "Por el incumplimiento en la colocación de un profesional o estudiante de mínimo octavo semestre para ejercer funciones de calidad con el porcentaje de dedicación ofrecido en cumplimiento de puntaje por", teniendo en cuenta que éste no fue contemplado dentro los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos correspondientes a la Licitación Pública N° 015 de 2018.

En la fecha, se reunieron ANA MARÍA ECHEVERRI MONTOYA, identificada con cédula de ciudadanía 39.451.827 de Rionegro, en calidad de Subsecretaria de Equipamiento Público, delegada para contratar conforme al Decreto 081 de 2018 y HUGO EDISON GRAJALES ROLDÁN – Profesional Especializado de la Subsecretaría de Equipamiento Público -Supervisor-, suscriben el Acta de Pago No. 8, dando cumplimiento a la CLÁUSULA QUINTA, FORMA DE PAGO, CONTRATO 007 de 2019 con las siguientes facturas y cuentas:

Factura de venta No. COMP 11: Correspondiente a los siguientes valores:

Valor Acta No. 8 (Tramo 11-2): ($2.848.498.454) DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ML.
Valor amortización (15%): ($427.274.768)
Descuento para realizar por pago de mayor valor en actas anteriores: ($41.174)
(Ver Nota Crédito – Devolución de Venta No. DEVV 6)
Valor por pagar Acta No. 8 (Tramo 11-2): ($2.421.182.512) DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS ML.

Según Factura de Venta No. COMP 11 de noviembre 13 de 2019, por concepto del acta de pago No. 8 del contrato 007 de 2019, realizado por la empresa Consorcio San Nicolas LP-15, la cual se pagará con cargo al CRP No. 1589 y con el código presupuestal No. 1.17.3.3.1.3.004, con objeto de la Construcción de nuevos desarrollos viales y urbanos, expedido por la Secretaria de Hacienda.

HISTORIAL DE PAGOS (Para los pagos únicos, el supervisor del contrato deberá diligenciar el formato en el campo de comprobante de egreso y fecha de pago después de que la Secretaria de Hacienda realice el respectivo pago).

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL
CONTRATO 007 - 2019
ACTAS DE PAGO No. 8

CONTRATISTA / CONVENIENTE:	CONSORCIO SAN NICOLAS LP-15	
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VÍA TANQUE – LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 11 CALZADA SUR); UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO / CONVENIO	VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS MILLONES UN PESOS M/L ($29.400.000.001)	
APORTE DE LAS PARTES (PARA LOS CONVENIOS)	NA	
FECHA DEL (CONTRATO/CONVENIO)	04-01-2019	
FECHA DEL ACTA DE INICIO	11-02-2019	
PLAZO: (MESES CONTADOS DESDE EL ACTA DE INICIO Y HASTA)	13 MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.	
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	NÚMERO: 175 1589	FECHA: 17/01/2019 14/05/2019
ADICIONES	NA	
OTROSÍ No. 1	Cambio en la fuente de financiación del presente contrato, quedando de la siguiente manera: La fuente de financiación del contrato está respaldada en el certificado de Disponibilidad N° 16 del 02 de enero de o por valor de MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L PESOS ($1.370.124.328),y el Certificado de Disponibilidad N°710 del 14 de mayo de 2019 por valor de VEINTIOCHO MIL VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO	

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	**ACTA DE PAGO**	**Código:** F10AB01-36 **Versión:** 2 **Página** 3 de 3

NUMERO DE PAGO	NUMERO DE FACTURA/CUENTA DE COBRO	PAGO PARCIAL	PAGO ANTICIPADO	ANTICIPO	PAGO FINAL	COMPROBANTE DE EGRESO Y FECHA DE PAGO	VALOR	AMORTIZACIÓN PARA LOS CASOS QUE APLIQUE	SALDO
0	CUENTA DE COBRO			x		2019-02497 11/06/2019	$ 4.410.000.000	N/A	$24.990.000.001
1	Factura de venta No. COMP 4	x				2019-02505 12/06/2019	$83.705.739	$ 12.555.861	$24.918.850.123
2	Factura de venta No. COMP 5	x				2019-02505 12/06/2019	$483.242.084	$72.486.313	$24.508.094.352
3	Factura de venta No. COMP 6	x				2019-03079 15/07/2019	$704.989.343	$131.392.132	$23.803.105.009
4	Factura de venta No. COMP 7					2019-03729 26-08-2019	$1.119.977.463	$167.996.619	$22.851.124.165
5	Factura de venta No. COMP 8					2019-04258 23-09-2019	$ 1.852.153.201	$277.822.980	$21.276.793.944
6	Factura de venta No. COMP 9					En Trámite	$2.267.048.405	$340.057.261	$19.349.802.800
7	Factura de venta No. COMP 10					En Trámite	$3.691.814.826	$553.772.224	$16.211.760.198
8	Factura de venta No. COMP 11					En Trámite	$2.848.498.454	$427.274.768	$13.790.536.512

Mediante la suscripción de la presente acta, el (o) (los) supervisor (es) asume (n) plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta quienes en ella intervinieron el 19 de noviembre de 2019.

ANA MARÍA MEJÍA BERNAL
Secretaria Desarrollo Territorial
Municipio de Rionegro

HUGO E. GRAJALES ROLDÁN
Profesional Especializado
Supervisor

Elaboró: Hugo Grajales - Profesional Especializado – Subsecretaría de Equipamiento Público / Supervisor
Revisó: Liliana Mendieta / Apoyo Jurídico - Subsecretaría de Equipamiento Público
Revisó / Aprobó: Ana María Echeverri Montoya - Subsecretaría Equipamiento Público

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	**ACTA DE PAGO**	**Código:** F10AB01-36 **Versión:** 2 **Página** 1 de 3

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL
CONTRATO 007 - 2019
ACTAS DE PAGO No. 9

CONTRATISTA / CONVENIENTE:	CONSORCIO SAN NICOLAS LP-15	
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VÍA TANQUE – LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 11 CALZADA SUR); UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO / CONVENIO	VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS MILLONES UN PESOS M/L ($29.400.000.001)	
APORTE DE LAS PARTES (PARA LOS CONVENIOS)	NA	
FECHA DEL (CONTRATO/CONVENIO)	04-01-2019	
FECHA DEL ACTA DE INICIO	11-02-2019	
PLAZO: (MESES CONTADOS DESDE EL ACTA DE INICIO Y HASTA)	13 MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.	
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	NÚMERO: 175 1589	FECHA: 17/01/2019 14/05/2019
ADICIONES	NA	
OTROSÍ No. 1	Cambio en la fuente de financiación del presente contrato, quedando de la siguiente manera: La fuente de financiación del contrato está respaldada en el certificado de Disponibilidad N° 16 del 02 de enero de o por valor de MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L PESOS ($1.370.124.328),y el Certificado de Disponibilidad N°710 del 14 de mayo de 2019 por valor de VEINTIOCHO MIL VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L ($28.029.875.673.00).	

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	**ACTA DE PAGO**	**Código:** F10AB01-36
		Versión: 2
		Página 2 de 3

OTROSÍ No. 2	Se modifica la cláusula Trigésima Séptima eliminando el inciso 20, correspondiente a INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES, el cual indicaba: "Por el incumplimiento en la colocación de un profesional o estudiante de mínimo octavo semestre para ejercer funciones de calidad con el porcentaje de dedicación ofrecido en cumplimiento de puntaje por", teniendo en cuenta que éste no fue contemplado dentro los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos correspondientes a la Licitación Pública N° 015 de 2018.

En la fecha, se reunieron ANA MARÍA ECHEVERRI MONTOYA, identificada con cédula de ciudadanía 39.451.827 de Rionegro, en calidad de Subsecretaria de Equipamiento Público, delegada para contratar conforme al Decreto 081 de 2018 y HUGO EDISON GRAJALES ROLDÁN – Profesional Especializado de la Subsecretaría de Equipamiento Público - Supervisor-, suscriben el Acta de Pago No. 9, dando cumplimiento a la CLÁUSULA QUINTA, FORMA DE PAGO, CONTRATO 007 de 2019 con las siguientes facturas y cuentas:

Factura de venta No. COMP 12: Correspondiente a los siguientes valores:

Valor Acta No. 9 (Tramo 11-2): ($7.442.383.138) SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS ML.

Valor amortización (15%): ($1.116.357.471)

Valor por pagar Acta No. 9 (Tramo 11-2): ($6.326.025.667) SEIS MIL TRECIENTOS VENTISEIS MILLONES VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE ML.

Según Factura de Venta No. COMP 12, por concepto del acta de pago No. 9 del contrato 007 de 2019, realizado por la empresa Consorcio San Nicolas LP-15, la cual se pagará con cargo al CRP No. 1589 y con el código presupuestal No. 1.17.3.3.1.3.004, con objeto de la Construcción de nuevos desarrollos viales y urbanos, expedido por la Secretaria de Hacienda.

HISTORIAL DE PAGOS (Para los pagos únicos, el supervisor del contrato deberá diligenciar el formato en el campo de comprobante de egreso y fecha de pago después de que la Secretaria de Hacienda realice el respectivo pago).

NUMERO DE PAGO	NUMERO DE FACTURA/CUENTA DE COBRO	PAGO PARCIAL	PAGO ANTICIPADO	ANTICIPO	PAGO FINAL	COMPROBANTE DE EGRESO Y FECHA DE PAGO	VALOR	AMORTIZACIÓN PARA LOS CASOS QUE APLIQUE	SALDO
0	CUENTA DE COBRO			x		2019-02497 11/06/2019	$ 4.410.000.000	N/A	$24.990.000.001

Elaboró: Equipo Interdisciplinario **Fecha:** septiembre 11 de 2018	**Revisó:** Secretaria General **Fecha:** septiembre 11 de 2018	**Aprobó:** Comité Institucional de Gestión y Desempeño. **Fecha:** septiembre 13 de 2018

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	**ACTA DE PAGO**	**Código:** F10AB01-36
		Versión: 2
		Página 3 de 3

1	Factura de venta No. COMP 4	x				2019-02505 12/06/2019	$83.705.739	$ 12.555.861	$24.918.850.123
2	Factura de venta No. COMP 5	x				2019-02505 12/06/2019	$483.242.084	$72.486.313	$24.508.094.352
3	Factura de venta No. COMP 6	x				2019-03079 15/07/2019	$704.989.343	$131.392.132	$23.803.105.009
4	Factura de venta No. COMP 7	x				2019-03729 26-08-2019	$1.119.977.463	$167.996.619	$22.851.124.165
5	Factura de venta No. COMP 8	x				2019-04258 23-09-2019	$ 1.852.153.201	$277.822.980	$21.276.793.944
6	Factura de venta No. COMP 9	x				2019-05319 20-11-2019	$2.267.048.405	$340.057.261	$19.349.802.800
7	Factura de venta No. COMP 10	x				2019-05367 21/11/2021	$3.691.814.826	$553.772.224	$16.211.760.198
8	Factura de venta No. COMP 11	x				En Trámite	$2.848.498.454	$427.274.768	$13.790.536.512
9	Factura de venta No. COMP 12	x				En Trámite	$7.442.383.138	$1.116.357.471	$7.464.510.845

Mediante la suscripción de la presente acta, el (o) (los) supervisor (es) asume (n) plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta quienes en ella intervinieron el 05 de diciembre de 2019.

ANA MARÍA MEJÍA BERNAL
Secretaria Desarrollo Territorial
Municipio de Rionegro

HUGO E. GRAJALES ROLDÁN
Profesional Especializado
Supervisor

Elaboró: Hugo Grajales - Profesional Especializado – Subsecretaría de Equipamiento Público / Supervisor
Revisó: Liliana Mendieta / Apoyo Jurídico - Subsecretaría de Equipamiento Público
Revisó / Aprobó: Ana María Echeverri Montoya - Subsecretaria Equipamiento Público

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	**ACTA DE PAGO**	**Código:** F10AB01-36 **Versión:** 2 **Página** 1 de 4

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL
CONTRATO 007 - 2019
ACTAS DE PAGO No. 10

CONTRATISTA / CONVENIENTE:	CONSORCIO SAN NICOLAS LP-15	
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VÍA TANQUE – LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 11 CALZADA SUR); UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO / CONVENIO	VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS MILLONES UN PESOS M/L ($29.400.000.001)	
APORTE DE LAS PARTES (PARA LOS CONVENIOS)	NA	
FECHA DEL (CONTRATO/CONVENIO)	04-01-2019	
FECHA DEL ACTA DE INICIO	11-02-2019	
PLAZO: (MESES CONTADOS DESDE EL ACTA DE INICIO Y HASTA)	13 MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.	
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	NÚMERO: 175 1589 No. -20191589	FECHA: 17/01/2019 14/05/2019 01/01/2020
ADICIONES	NA	
OTROSÍ No. 1	Cambio en la fuente de financiación del presente contrato, quedando de la siguiente manera: La fuente de financiación del contrato está respaldada en el certificado de Disponibilidad N° 16 del 02 de enero de o por valor de MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L PESOS ($1.370.124.328),y el Certificado de Disponibilidad N°710 del 14 de mayo de 2019 por valor de VEINTIOCHO MIL VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS	

	SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L ($28.029.875.673.00).
OTROSÍ No. 2	Se modifica la cláusula Trigésima Séptima eliminando el inciso 20, correspondiente a INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES, el cual indicaba: "Por el incumplimiento en la colocación de un profesional o estudiante de mínimo octavo semestre para ejercer funciones de calidad con el porcentaje de dedicación ofrecido en cumplimiento de puntaje por", teniendo en cuenta que éste no fue contemplado dentro los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos correspondientes a la Licitación Pública N° 015 de 2018.
OTROSÍ No. 3	Se modifican las CLAUSULA CUARTA. PLAZO y CLAUSULA TRIGÉSIMA NOVENA. GARANTÍAS, del contrato No. 007 de 2019. Se modifica el Plazo inicial del contrato establecido en la CLAUSULA CUARTA. Prorrogando en SEIS (6) MESES más, es decir hasta el 30 de junio de 2020, quedando esta última como fecha de terminación del contrato.

En la fecha, se reunieron CARLOS ANDRÉS GÓMEZ FRANCO, identificado con cédula de ciudadanía 15.439.280 de Rionegro Antioquia, en calidad de Secretario de Desarrollo Territorial, delegado para contratar conforme al Decreto 029 de enero 13 de 2020 y HUGO EDISON GRAJALES ROLDÁN – Profesional Especializado de la Subsecretaría de Equipamiento Público -Supervisor-, suscriben el Acta de Pago No. 10, dando cumplimiento a la CLÁUSULA QUINTA, FORMA DE PAGO, CONTRATO 007 de 2019 con las siguientes facturas y cuentas:

Factura de venta No. COMP 13: Correspondiente a los siguientes valores:

Valor Acta No. 10 (Tramo 11-2): ($2.435.908.172) DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS ML.

Valor amortización (15%): ($365.386.226)

Valor por pagar Acta No. 10 (Tramo 11-2): ($2.070.521.946) DOS MIL SETENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ML.

Según Factura de Venta No. COMP 13, por concepto del acta de pago No. 10 del contrato 007 de 2019, realizado por la empresa Consorcio San Nicolas LP-15, la cual se pagará con cargo al CRP No. No. -20191589 de 01/01/2020 y con el código presupuestal No. 09.05.3.3.1.3.004,

con objeto de la Construcción de nuevos desarrollos viales y urbanos, expedido por la Secretaria de Hacienda.

HISTORIAL DE PAGOS (Para los pagos únicos, el supervisor del contrato deberá diligenciar el formato en el campo de comprobante de egreso y fecha de pago después de que la Secretaria de Hacienda realice el respectivo pago).

NUMERO DE PAGO	NUMERO DE FACTURA/CUENTA DE COBRO	PAGO PARCIAL	PAGO ANTICIPADO	ANTICIPO	PAGO FINAL	COMPROBANTE DE EGRESO Y FECHA DE PAGO	VALOR	AMORTIZACIÓN PARA LOS CASOS QUE APLIQUE	SALDO
0	CUENTA DE COBRO			x		2019-02497 11/06/2019	$ 4.410.000.000	N/A	$24.990.000.001
1	Factura de venta No. COMP 4	x				2019-02505 12/06/2019	$83.705.739	$ 12.555.861	$24.918.850.123
2	Factura de venta No. COMP 5	x				2019-02505 12/06/2019	$483.242.084	$72.486.313	$24.508.094.352
3	Factura de venta No. COMP 6	x				2019-03079 15/07/2019	$704.989.343	$131.392.132	$23.803.105.009
4	Factura de venta No. COMP 7	x				2019-03729 26-08-2019	$1.119.977.463	$167.996.619	$22.851.124.165
5	Factura de venta No. COMP 8	x				2019-04258 23-09-2019	$ 1.852.153.201	$277.822.980	$21.276.793.944
6	Factura de venta No. COMP 9	x				2019-05319 20-11-2019	$2.267.048.405	$340.057.261	$19.349.802.800
7	Factura de venta No. COMP 10	x				2019-05367 21/11/2021	$3.691.814.826	$553.772.224	$16.211.760.198
8	Factura de venta No. COMP 11	x				2020-00774 13/07/2020	$2.848.498.454	$427.274.768	$13.790.536.512
9	Factura de venta No. COMP 12	x				En Trámite	$7.442.383.138	$1.116.357.471	$7.464.510.845
10	Factura de venta No. COMP 13	x				En Trámite	$2.435.908.172	$2.070.521.946	$ 6.299.320.972

Mediante la suscripción de la presente acta, el (los) supervisor (es) asume (n) plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta quienes en ella intervinieron el 19 de marzo de 2020.

CARLOS ANDRÉS GÓMEZ FRANCO
Secretario Desarrollo Territorial
Municipio de Rionegro

HUGO E. GRAJALES ROLDÁN
Profesional Especializado
Supervisor

Redactó: Hugo Grajales / Subsecretaria de Equipamiento Público / Supervisor Tramo 11-2
Revisó / Aprobó: Juan Fernando Valencia Martínez / Subsecretario de Equipamiento Público

Reemplaza Folio 2641

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	**ACTA DE PAGO**	**Código:** F10AB01-36 **Versión:** 2 **Página** 1 de 4

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL
CONTRATO 007 - 2019
ACTAS DE PAGO No. 10

CONTRATISTA / CONVENIENTE:	CONSORCIO SAN NICOLAS LP-15	
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VÍA TANQUE – LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 11 CALZADA SUR); UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO / CONVENIO	VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS MILLONES UN PESOS M/L ($29.400.000.001)	
APORTE DE LAS PARTES (PARA LOS CONVENIOS)	NA	
FECHA DEL (CONTRATO/CONVENIO)	04-01-2019	
FECHA DEL ACTA DE INICIO	11-02-2019	
PLAZO: (MESES CONTADOS DESDE EL ACTA DE INICIO Y HASTA)	13 MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.	
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	NÚMERO: 175 1589 No. -20191589	FECHA: 17/01/2019 14/05/2019 01/01/2020
ADICIONES	NA	
OTROSÍ No. 1	Cambio en la fuente de financiación del presente contrato, quedando de la siguiente manera: La fuente de financiación del contrato está respaldada en el certificado de Disponibilidad N° 16 del 02 de enero de o por valor de MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L PESOS ($1.370.124.328),y el Certificado de Disponibilidad N°710 del 14 de mayo de 2019 por valor de VEINTIOCHO MIL VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS	

	SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L ($28.029.875.673.00).
OTROSÍ No. 2	Se modifica la cláusula Trigésima Séptima eliminando el inciso 20, correspondiente a INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES, el cual indicaba: "Por el incumplimiento en la colocación de un profesional o estudiante de mínimo octavo semestre para ejercer funciones de calidad con el porcentaje de dedicación ofrecido en cumplimiento de puntaje por", teniendo en cuenta que éste no fue contemplado dentro los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos correspondientes a la Licitación Pública N° 015 de 2018.
OTROSÍ No. 3	Se modifican las CLAUSULA CUARTA. PLAZO y CLAUSULA TRIGÉSIMA NOVENA. GARANTÍAS, del contrato No. 007 de 2019. Se modifica el Plazo inicial del contrato establecido en la CLAUSULA CUARTA. Prorrogando en SEIS (6) MESES más, es decir hasta el 30 de junio de 2020, quedando esta última como fecha de terminación del contrato.

En la fecha, se reunieron CARLOS ANDRÉS GÓMEZ FRANCO, identificado con cédula de ciudadanía 15.439.280 de Rionegro Antioquia, en calidad de Secretario de Desarrollo Territorial, delegado para contratar conforme al Decreto 029 de enero 13 de 2020 y HUGO EDISON GRAJALES ROLDÁN – Profesional Especializado de la Subsecretaría de Equipamiento Público -Supervisor-, suscriben el Acta de Pago No. 10, dando cumplimiento a la CLÁUSULA QUINTA, FORMA DE PAGO, CONTRATO 007 de 2019 con las siguientes facturas y cuentas:

Factura de venta No. COMP 13: Correspondiente a los siguientes valores:

Valor Acta No. 10 (Tramo 11-2): ($2.435.908.172) DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS ML.

Valor amortización (15%): ($365.386.226)

Valor por pagar Acta No. 10 (Tramo 11-2): ($2.070.521.946) DOS MIL SETENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ML.

Según Factura de Venta No. COMP 13, por concepto del acta de pago No. 10 del contrato 007 de 2019, realizado por la empresa Consorcio San Nicolas LP-15, la cual se pagará con cargo al CRP No. No. -20191589 de 01/01/2020 y con el código presupuestal No. 09.05.3.3.1.3.004,

38
2647

Remplaza Folio 2642

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	**ACTA DE PAGO**	**Código:** F10AB01-36 **Versión:** 2 **Página** 3 de 4

con objeto de la Construcción de nuevos desarrollos viales y urbanos, expedido por la Secretaria de Hacienda.

HISTORIAL DE PAGOS (Para los pagos únicos, el supervisor del contrato deberá diligenciar el formato en el campo de comprobante de egreso y fecha de pago después de que la Secretaria de Hacienda realice el respectivo pago).

NUMERO DE PAGO	NUMERO DE FACTURA/CUENTA DE COBRO	PAGO PARCIAL	PAGO ANTICIPADO	ANTICIPO	PAGO FINAL	COMPROBANTE DE EGRESO Y FECHA DE PAGO	VALOR	AMORTIZACIÓN PARA LOS CASOS QUE APLIQUE	SALDO
0	CUENTA DE COBRO			x		2019-02497 11/06/2019	$ 4.410.000.000	N/A	$24.990.000.001
1	Factura de venta No. COMP 4	x				2019-02505 12/06/2019	$83.705.739	$ 12.555.861	$24.918.850.123
2	Factura de venta No. COMP 5	x				2019-02505 12/06/2019	$483.242.084	$72.486.313	$24.508.094.352
3	Factura de venta No. COMP 6	x				2019-03079 15/07/2019	$704.989.343	$131.392.132	$23.803.105.009
4	Factura de venta No. COMP 7	x				2019-03729 26-08-2019	$1.119.977.463	$167.996.619	$22.851.124.165
5	Factura de venta No. COMP 8	x				2019-04258 23-09-2019	$ 1.852.153.201	$277.822.980	$21.276.793.944
6	Factura de venta No. COMP 9	x				2019-05319 20-11-2019	$2.267.048.405	$340.057.261	$19.349.802.800
7	Factura de venta No. COMP 10	x				2019-05367 21/11/2019	$3.691.814.826	$553.772.224	$16.211.760.198
8	Factura de venta No. COMP 11	x				2020-00774 17/03/2020	$2.848.498.454	$427.274.768	$13.790.536.512
9	Factura de venta No. COMP 12	x				En Trámite	$7.442.383.138	$1.116.357.471	$7.464.510.845
10	Factura de venta No. COMP 13	x				En Trámite	$2.435.908.172	$2.070.521.946	$ 6.299.320.972

Mediante la suscripción de la presente acta, el (los) supervisor (es) asume (n) plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta quienes en ella intervinieron el 19 de marzo de 2020.

CARLOS ANDRÉS GÓMEZ FRANCO
Secretario Desarrollo Territorial
Municipio de Rionegro

HUGO E. GRAJALES ROLDÁN
Profesional Especializado
Supervisor

Redactó: Hugo Grajales / Subsecretaria de Equipamiento Público / Supervisor Tramo 11-2
Revisó / Aprobó: Juan Fernando Valencia Martínez / Subsecretario de Equipamiento Público

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	**ACTA DE PAGO**	**Código:** F10AB01-36 **Versión:** 2 **Página** 1 de 4

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL
CONTRATO 007 - 2019
ACTAS DE PAGO No. 11

CONTRATISTA / CONVENIENTE:	CONSORCIO SAN NICOLAS LP-15	
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VÍA TANQUE – LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 11 CALZADA SUR); UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO / CONVENIO	VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS MILLONES UN PESOS M/L ($29.400.000.001)	
APORTE DE LAS PARTES (PARA LOS CONVENIOS)	NA	
FECHA DEL (CONTRATO/CONVENIO)	04-01-2019	
FECHA DEL ACTA DE INICIO	11-02-2019	
PLAZO: (MESES CONTADOS DESDE EL ACTA DE INICIO Y HASTA)	13 MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.	
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	NÚMERO: 175 1589 No. -20191589	FECHA: 17/01/2019 14/05/2019 01/01/2020
ADICIONES	NA	
OTROSÍ No. 1	Cambio en la fuente de financiación del presente contrato, quedando de la siguiente manera: La fuente de financiación del contrato está respaldada en el certificado de Disponibilidad N° 16 del 02 de enero de o por valor de MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L PESOS ($1.370.124.328),y el Certificado de Disponibilidad N°710 del 14 de mayo de 2019 por valor de VEINTIOCHO MIL VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS	

	SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L ($28.029.875.673.00).
OTROSÍ No. 2	Se modifica la cláusula Trigésima Séptima eliminando el inciso 20, correspondiente a INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES, el cual indicaba: "Por el incumplimiento en la colocación de un profesional o estudiante de mínimo octavo semestre para ejercer funciones de calidad con el porcentaje de dedicación ofrecido en cumplimiento de puntaje por", teniendo en cuenta que éste no fue contemplado dentro los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos correspondientes a la Licitación Pública N° 015 de 2018.
OTROSÍ No. 3	Se modifican las CLAUSULA CUARTA. PLAZO y CLAUSULA TRIGÉSIMA NOVENA. GARANTÍAS, del contrato No. 007 de 2019. Se modifica el Plazo inicial del contrato establecido en la CLAUSULA CUARTA. Prorrogando en SEIS (6) MESES más, es decir hasta el 30 de junio de 2020, quedando esta última como fecha de terminación del contrato.
HISTÓRICO DE SUSPENSIONES	FECHA INICIO: Marzo 26 de 2020 FECHA REANUDACIÓN: NA

En la fecha, se reunieron CARLOS ANDRÉS GÓMEZ FRANCO, identificado con cédula de ciudadanía 15.439.280 de Rionegro Antioquia, en calidad de Secretario de Desarrollo Territorial, delegado para contratar conforme al Decreto 029 de enero 13 de 2020 y HUGO EDISON GRAJALES ROLDÁN – Profesional Especializado de la Subsecretaría de Equipamiento Público -Supervisor-, suscriben el Acta de Pago No. 11, dando cumplimiento a la CLÁUSULA QUINTA, FORMA DE PAGO, CONTRATO 007 de 2019 con las siguientes facturas y cuentas:

Factura de venta No. COMP 52: Correspondiente a los siguientes valores:

Valor Acta No. 10 (Tramo 11-2): ($1.119.419.323) MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS ML.

Valor amortización (15%): ($167.912.898)

Valor por pagar Acta No. 10 (Tramo 11-2): ($951.506.425) NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS ML.

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	**ACTA DE PAGO**	**Código:** F10AB01-36 **Versión:** 2 **Página** 3 de 4

Según Factura de Venta No. COMP 52, por concepto del acta de pago No. 11 del contrato 007 de 2019, realizado por la empresa Consorcio San Nicolas LP-15, la cual se pagará con cargo al CRP No. No. -20191589 de 01/01/2020 y con el código presupuestal No. 09.05.3.3.1.3.004, con objeto de la Construcción de nuevos desarrollos viales y urbanos, expedido por la Secretaria de Hacienda.

HISTORIAL DE PAGOS (Para los pagos únicos, el supervisor del contrato deberá diligenciar el formato en el campo de comprobante de egreso y fecha de pago después de que la Secretaria de Hacienda realice el respectivo pago).

NUMERO DE PAGO	NUMERO DE FACTURA/CUENTA DE COBRO	PAGO PARCIAL	PAGO ANTICIPADO	ANTICIPO	PAGO FINAL	COMPROBANTE DE EGRESO Y FECHA DE PAGO	VALOR	AMORTIZACIÓN PARA LOS CASOS QUE APLIQUE	SALDO
0	CUENTA DE COBRO			x		2019-02497 11/06/2019	$ 4.410.000.000	N/A	$24.990.000.001
1	Factura de venta No. COMP 4	x				2019-02505 12/06/2019	$83.705.739	$ 12.555.861	$24.918.850.123
2	Factura de venta No. COMP 5	x				2019-02505 12/06/2019	$483.242.084	$72.486.313	$24.508.094.352
3	Factura de venta No. COMP 6	x				2019-03079 15/07/2019	$704.989.343	$131.392.132	$23.803.105.009
4	Factura de venta No. COMP 7	x				2019-03729 26-08-2019	$1.119.977.463	$167.996.619	$22.851.124.165
5	Factura de venta No. COMP 8	x				2019-04258 23-09-2019	$ 1.852.153.201	$277.822.980	$21.276.793.944
6	Factura de venta No. COMP 9	x				2019-05319 20-11-2019	$2.267.048.405	$340.057.261	$19.349.802.800
7	Factura de venta No. COMP 10	x				2019-05367 21/11/2019	$3.691.814.826	$553.772.224	$16.211.760.198
8	Factura de venta No. COMP 11	x				2020-00774 13/07/2020	$2.848.498.454	$427.274.768	$13.790.536.512
9	Factura de venta No. COMP 12	x				En Trámite	$7.442.383.138	$1.116.357.471	$7.464.510.845

10	Factura de venta No. COMP 13	x				En Trámite	$2.435.908.172	$365.386.226	$6.299.320.972
11	Factura de venta No. COMP 52	x				En Trámite	$1.119.419.323	$167.912.898	$4.402.916.402

Mediante la suscripción de la presente acta, el (los) supervisor (es) asume (n) plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta quienes en ella intervinieron el 21 de abril de 2020.

CARLOS ANDRÉS GÓMEZ FRANCO
Secretario Desarrollo Territorial
Municipio de Rionegro

HUGO E. GRAJALES ROLDÁN
Profesional Especializado
Supervisor

Redactó: Hugo Grajales / Subsecretaria de Equipamiento Público / Supervisor Tramo 11-2
Revisó / Aprobó: Juan Fernando Valencia Martínez / Subsecretario de Equipamiento Público

41
J

3262

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	**ACTA DE PAGO**	**Código:** F10AB01-36
		Versión: 2
		Página 1 de 4

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL
CONTRATO 007 - 2019
ACTAS DE PAGO No. 12

CONTRATISTA / CONVENIENTE:	CONSORCIO SAN NICOLAS LP-15	
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VÍA TANQUE – LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 11 CALZADA SUR); UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO / CONVENIO	VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS MILLONES UN PESOS M/L ($29.400.000.001)	
APORTE DE LAS PARTES (PARA LOS CONVENIOS)	NA	
FECHA DEL (CONTRATO/CONVENIO)	04-01-2019	
FECHA DEL ACTA DE INICIO	11-02-2019	
PLAZO: (MESES CONTADOS DESDE EL ACTA DE INICIO Y HASTA)	13 MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.	
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	NÚMERO: 175 1589 No. -20191589	FECHA: 17/01/2019 14/05/2019 01/01/2020
ADICIONES	NA	
OTROSÍ No. 1	Cambio en la fuente de financiación del presente contrato, quedando de la siguiente manera: La fuente de financiación del contrato está respaldada en el certificado de Disponibilidad N° 16 del 02 de enero de o por valor de MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L PESOS ($1.370.124.328),y el Certificado de Disponibilidad N°710 del 14 de mayo de 2019 por valor de VEINTIOCHO MIL VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS	

	SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L ($28.029.875.673.00).
OTROSÍ No. 2	Se modifica la cláusula Trigésima Séptima eliminando el inciso 20, correspondiente a INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES, el cual indicaba: "Por el incumplimiento en la colocación de un profesional o estudiante de mínimo octavo semestre para ejercer funciones de calidad con el porcentaje de dedicación ofrecido en cumplimiento de puntaje por", teniendo en cuenta que éste no fue contemplado dentro los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos correspondientes a la Licitación Pública N° 015 de 2018.
OTROSÍ No. 3	Se modifican las CLAUSULA CUARTA. PLAZO y CLAUSULA TRIGÉSIMA NOVENA. GARANTÍAS, del contrato No. 007 de 2019. Se modifica el Plazo inicial del contrato establecido en la CLAUSULA CUARTA. Prorrogando en SEIS (6) MESES más, es decir hasta el 30 de junio de 2020, quedando esta última como fecha de terminación del contrato.
HISTÓRICO DE SUSPENSIONES	FECHA DE MOVILIDAD: marzo 26 de 2020 FECHA REANUDACIÓN: mayo 06 de 2020
NUEVO PLAZO	La nueva fecha de terminación será el día 10 de agosto de 2020 como se evidencia acta de reanudación.

En la fecha, CARLOS ANDRÉS GÓMEZ FRANCO, identificado con cédula de ciudadanía 15.439.280 de Rionegro Antioquia, en calidad de Secretario de Desarrollo Territorial, delegado para contratar conforme al Decreto 029 de enero 13 de 2020, suscribe el Acta de Pago No. 12, dando cumplimiento a la CLÁUSULA QUINTA, FORMA DE PAGO, CONTRATO 007 de 2019 con las siguientes facturas y cuentas:

Factura de venta No. COMP 53: Correspondiente a los siguientes valores:

Valor Acta No. 12 (Tramo 11-2): ($ 1,146,364,616) MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS ML.

Valor amortización (15%): ($ 171,954,692) CIENTO SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ML.

Valor por pagar Acta No. 12 (Tramo 11-2): ($ 974,409,924) NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVEMIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS ML.

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	**ACTA DE PAGO**	**Código:** F10AB01-36 **Versión:** 2 **Página** 3 de 4

Según Factura de Venta No. COMP 53, por concepto del acta de pago No. 12 del contrato 007 de 2019, realizado por la empresa Consorcio San Nicolas LP-15, la cual se pagará con cargo al CRP No. No. -20191589 de 01/01/2020 y con el código presupuestal No. 09.05.3.3.1.3.004, con objeto de la Construcción de nuevos desarrollos viales y urbanos, expedido por la Secretaria de Hacienda.

HISTORIAL DE PAGOS (Para los pagos únicos, el supervisor del contrato deberá diligenciar el formato en el campo de comprobante de egreso y fecha de pago después de que la Secretaria de Hacienda realice el respectivo pago).

NUMERO DE PAGO	NUMERO DE FACTURA/CUENTA DE COBRO	PAGO PARCIAL	PAGO ANTICIPADO	ANTICIPO	PAGO FINAL	COMPROBANTE DE EGRESO Y FECHA DE PAGO	VALOR	AMORTIZACIÓN PARA LOS CASOS QUE APLIQUE	SALDO
0	CUENTA DE COBRO			x		2019-02497 11/06/2019	$ 4.410.000.000	N/A	$ 24,990,000,001
1	Factura de venta No. COMP 4	x				2019-02505 12/06/2019	$83.705.739	$ 12.555.861	$ 24,918,850,123
2	Factura de venta No. COMP 5	x				2019-02505 12/06/2019	$483.242.084	$72.486.313	$ 24,508,094,352
3	Factura de venta No. COMP 6	x				2019-03079 15/07/2019	$704.989.343	$131.392.132	$ 23,763,538,937
4	Factura de venta No. COMP 7	x				2019-03729 26-08-2019	$1.119.977.463	$167.996.619	$ 22,811,558,093
5	Factura de venta No. COMP 8	x				2019-04258 23-09-2019	$ 1.852.153.201	$277.822.980	$ 21,237,227,872
6	Factura de venta No. COMP 9	x				2019-05319 20-11-2019	$2.267.048.405	$340.057.261	$ 19,310,236,728
7	Factura de venta No. COMP 10	x				2019-05367 21/11/2019	$3.691.814.826	$553.772.224	$ 16,172,194,126
8	Factura de venta No. COMP 11	x				2020-00774 13/07/2020	$2.848.498.454	$427.274.768	$ 13,750,970,440
9	Factura de venta No. COMP 12	x				En Trámite	$7.442.383.138	$1.116.357.471	$ 7,424,944,773
10	Factura de venta No. COMP 13	x				En Trámite	$2.435.908.172	$365.386.226	$ 5,354,422,826

11	Factura de venta No. COMP 52	x				En Trámite	$1.119.419.323	$167.912.898	$ 4,402,916,402
12	Factura de venta No. COMP 53	x				En Trámite	$ 1,146,364,616	$ 171,954,692	$ 3,428,506,478

Mediante la suscripción de la presente acta, el (los) supervisor (es) asume (n) plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta quienes en ella intervinieron el 19 de junio de 2020.

CARLOS ANDRÉS GÓMEZ FRANCO
Secretario Desarrollo Territorial
Municipio de Rionegro

Revisó / Aprobó: Juan Fernando Valencia Martínez / Subsecretario de Equipamiento Público

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	**ACTA DE PAGO**	**Código:** F10AB01-36 **Versión:** 2 **Página** 1 de 4

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL
CONTRATO 007 - 2019
ACTAS DE PAGO No. 13 y 14

CONTRATISTA / CONVENIENTE:	CONSORCIO SAN NICOLAS LP-15	
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VÍA TANQUE – LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 11 CALZADA SUR); UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO / CONVENIO	VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS MILLONES UN PESOS M/L ($29.400.000.001)	
APORTE DE LAS PARTES (PARA LOS CONVENIOS)	NA	
FECHA DEL (CONTRATO/CONVENIO)	04-01-2019	
FECHA DEL ACTA DE INICIO	11-02-2019	
PLAZO: (MESES CONTADOS DESDE EL ACTA DE INICIO Y HASTA)	13 MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.	
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	NÚMERO: 175 1589 No. -20191589	FECHA: 17/01/2019 14/05/2019 01/01/2020
ADICIONES	NA	
OTROSÍ No. 1	Cambio en la fuente de financiación del presente contrato, quedando de la siguiente manera: La fuente de financiación del contrato está respaldada en el certificado de Disponibilidad N° 16 del 02 de enero de o por valor de MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L PESOS ($1.370.124.328),y el Certificado de Disponibilidad N°710 del 14 de mayo de 2019 por valor de VEINTIOCHO MIL VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS	

	SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L ($28.029.875.673.00).
OTROSÍ No. 2	Se modifica la cláusula Trigésima Séptima eliminando el inciso 20, correspondiente a INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES, el cual indicaba: "Por el incumplimiento en la colocación de un profesional o estudiante de mínimo octavo semestre para ejercer funciones de calidad con el porcentaje de dedicación ofrecido en cumplimiento de puntaje por", teniendo en cuenta que éste no fue contemplado dentro los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos correspondientes a la Licitación Pública N° 015 de 2018.
OTROSÍ No. 3	Se modifican las CLAUSULA CUARTA. PLAZO y CLAUSULA TRIGÉSIMA NOVENA. GARANTÍAS, del contrato No. 007 de 2019. Se modifica el Plazo inicial del contrato establecido en la CLAUSULA CUARTA. Prorrogando en SEIS (6) MESES más, es decir hasta el 30 de junio de 2020, quedando esta última como fecha de terminación del contrato.
HISTÓRICO DE SUSPENSIONES	FECHA INICIO: Marzo 26 de 2020 FECHA REANUDACIÓN: Mayo 06 de 2020

En la fecha, se reunieron CARLOS ANDRÉS GÓMEZ FRANCO, identificado con cédula de ciudadanía 15.439.280 de Rionegro Antioquia, en calidad de Secretario de Desarrollo Territorial, delegado para contratar conforme al Decreto 029 de enero 13 de 2020 y HUGO EDISON GRAJALES ROLDÁN – Profesional Especializado de la Subsecretaría de Equipamiento Público -Supervisor-, suscriben las Actas de Pago Nos. 13 y 14, dando cumplimiento a la CLÁUSULA QUINTA, FORMA DE PAGO, CONTRATO 007 de 2019 con las siguientes facturas y cuentas:

Facturas de venta Nos. COMP 54 y COMP 55: Correspondiente a los siguientes valores:

Valor Acta No. 13 (Tramo 11-2): ($1.051.533.486) MIL CINCUENTA Y MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ML.

Valor amortización (15%): ($157.730.023)

Valor por pagar Acta No. 13 (Tramo 11-2): ($893.803.463) OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHOCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ML.

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	**ACTA DE PAGO**	**Código:** F10AB01-36 **Versión:** 2 **Página** 3 de 4

Valor Acta No. 14 (Tramo 11-2): ($1.078.277.875) MIL SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ML.

Valor amortización (15%): ($161.741.681)

Valor por pagar Acta No. 14 (Tramo 11-2): ($916.536.194) NOVECIENTOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS ML.

Según Factura de Venta Nos. COMP 54 y COMP 55, por concepto de las actas de pago Nos. 13 y 14 del contrato 007 de 2019, realizado por la empresa Consorcio San Nicolas LP-15, la cual se pagará con cargo al CRP No. No. -20191589 de 01/01/2020 y con el código presupuestal No. 09.05.3.3.1.3.004, con objeto de la Construcción de nuevos desarrollos viales y urbanos, expedido por la Secretaria de Hacienda.

HISTORIAL DE PAGOS (Para los pagos únicos, el supervisor del contrato deberá diligenciar el formato en el campo de comprobante de egreso y fecha de pago después de que la Secretaria de Hacienda realice el respectivo pago).

NUMERO DE PAGO	NUMERO DE FACTURA/CUENTA DE COBRO	PAGO PARCIAL	PAGO ANTICIPADO	ANTICIPO	PAGO FINAL	COMPROBANTE DE EGRESO Y FECHA DE PAGO	VALOR	AMORTIZACIÓN PARA LOS CASOS QUE APLIQUE	SALDO
0	CUENTA DE COBRO			x		2019-02497 11/06/2019	$ 4.410.000.000	N/A	$24.990.000.001
1	Factura de venta No. COMP 4	x				2019-02505 12/06/2019	$83.705.739	$ 12.555.861	$24.918.850.123
2	Factura de venta No. COMP 5	x				2019-02505 12/06/2019	$483.242.084	$72.486.313	$24.508.094.352
3	Factura de venta No. COMP 6	x				2019-03079 15/07/2019	$704.989.343	$131.392.132	$23.803.105.009
4	Factura de venta No. COMP 7	x				2019-03729 26-08-2019	$1.119.977.463	$167.996.619	$22.851.124.165
5	Factura de venta No. COMP 8	x				2019-04258 23-09-2019	$ 1.852.153.201	$277.822.980	$21.276.793.944
6	Factura de venta No. COMP 9	x				2019-05319 20-11-2019	$2.267.048.405	$340.057.261	$19.349.802.800
7	Factura de venta No. COMP 10	x				2019-05367	$3.691.814.826	$553.772.224	$16.211.760.198

						21/11/2021			
8	Factura de venta No. COMP 11	x				2020-00774 13/07/2020	$2.848.498.454	$427.274.768	$13.790.536.512
9	Factura de venta No. COMP 12	x				En Trámite	$7.442.383.138	$1.116.357.471	$7.424.510.845
10	Factura de venta No. COMP 13	x				En Trámite	$2.435.908.172	$2.070.521.946	$ 6.299.320.972
11	Factura de venta No. COMP 52	x				En Trámite	$1.119.419.323	$167.912.898	$4.402.916.402
12	Factura de venta No. COMP 53	x				En Trámite	$1.146.364.616	$171.954.692	$3.428.506.478
13	Factura de venta No. COMP 54	x				En Trámite	$1.051.533.486	$157.730.023	$2.534.703.015
14	Factura de venta No. COMP 55	x				En Trámite	$1.078.277.875	$161.741.681	$1.618.166.821

Mediante la suscripción de la presente acta, el (los) supervisor (es) asume (n) plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta quienes en ella intervinieron el 20 de agosto de 2020.

CARLOS ANDRÉS GÓMEZ FRANCO
Secretario Desarrollo Territorial
Municipio de Rionegro

HUGO E. GRAJALES ROLDÁN
Profesional Especializado
Supervisor

Redactó: Hugo Grajales / Subsecretaria de Equipamiento Público / Supervisor Tramo 11-2
Revisó / Aprobó: Juan Fernando Valencia Martínez / Subsecretario de Equipamiento Público

Corrección folios 3756-3757

3758

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	**ACTA DE PAGO**	**Código:** FRCACS17
		Versión: 3
		Página 1 de 4

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL
CONTRATO 007 - 2019
ACTAS DE PAGO No. 13 y 14

CONTRATISTA / CONVENIENTE:	CONSORCIO SAN NICOLAS LP-15	
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VÍA TANQUE – LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 11 CALZADA SUR); UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO / CONVENIO	VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS MILLONES UN PESOS M/L ($29.400.000.001)	
APORTE DE LAS PARTES (PARA LOS CONVENIOS)	NA	
FECHA DEL (CONTRATO/CONVENIO)	04-01-2019	
FECHA DEL ACTA DE INICIO	11-02-2019	
PLAZO: (MESES CONTADOS DESDE EL ACTA DE INICIO Y HASTA)	13 MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.	
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	NÚMERO: 175 1589 No. -20191589	FECHA: 17/01/2019 14/05/2019 01/01/2020
ADICIONES	NA	
OTROSÍ No. 1	Cambio en la fuente de financiación del presente contrato, quedando de la siguiente manera: La fuente de financiación del contrato está respaldada en el certificado de Disponibilidad N° 16 del 02 de enero de o por valor de MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L PESOS ($1.370.124.328),y el Certificado de Disponibilidad N°710 del 14 de mayo de 2019 por valor de VEINTIOCHO MIL VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS	

	SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L ($28.029.875.673.00).
OTROSÍ No. 2	Se modifica la cláusula Trigésima Séptima eliminando el inciso 20, correspondiente a INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES, el cual indicaba: "Por el incumplimiento en la colocación de un profesional o estudiante de mínimo octavo semestre para ejercer funciones de calidad con el porcentaje de dedicación ofrecido en cumplimiento de puntaje por", teniendo en cuenta que éste no fue contemplado dentro los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos correspondientes a la Licitación Pública N° 015 de 2018.
OTROSÍ No. 3	Se modifican las CLAUSULA CUARTA. PLAZO y CLAUSULA TRIGÉSIMA NOVENA. GARANTÍAS, del contrato No. 007 de 2019. Se modifica el Plazo inicial del contrato establecido en la CLAUSULA CUARTA. Prorrogando en SEIS (6) MESES más, es decir hasta el 30 de junio de 2020, quedando esta última como fecha de terminación del contrato.
HISTÓRICO DE SUSPENSIONES	FECHA INICIO: marzo 26 de 2020 FECHA REANUDACIÓN: NA

En la fecha, se reunieron CARLOS ANDRÉS GÓMEZ FRANCO, identificado con cédula de ciudadanía 15.439.280 de Rionegro Antioquia, en calidad de Secretario de Desarrollo Territorial, delegado para contratar conforme al Decreto 029 de enero 13 de 2020 y HUGO EDISON GRAJALES ROLDÁN – Profesional Especializado de la Subsecretaría de Equipamiento Público -Supervisor-, suscriben las actas de Pago No. 13 y 14, dando cumplimiento a la CLÁUSULA QUINTA, FORMA DE PAGO, CONTRATO 007 de 2019 con las siguientes facturas y cuentas:

Factura de venta No. COMP 54 y COMP 55: Correspondiente a los siguientes valores:

Valor Acta No. 13 (Tramo 11-2): ($1.051.533.486) MIL CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ML.

Valor amortización (15%): ($157.730.023)

Valor por pagar Acta No. 13 (Tramo 11-2): ($893.803.463) OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ML.

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	**ACTA DE PAGO**	**Código:** FRCACS17
		Versión: 3
		Página 3 de 4

Valor Acta No. 14 (Tramo 11-2): ($1.078.277.875) MIL SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ML.

Valor amortización (15%): ($161.741.681)

Valor por pagar Acta No. 14 (Tramo 11-2): ($916.536.194) NOVECIENTOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS ML.

Según Factura de Venta No. COMP 54 y COMP 55, por concepto del acta de pago No. 13 y 14 del contrato 007 de 2019, realizado por la empresa Consorcio San Nicolas LP-15, la cual se pagará con cargo al CRP No. No. -20191589 de 01/01/2020 y con el código presupuestal No. 09.05.3.3.1.3.004, con objeto de la Construcción de nuevos desarrollos viales y urbanos, expedido por la Secretaria de Hacienda.

HISTORIAL DE PAGOS (Para los pagos únicos, el supervisor del contrato deberá diligenciar el formato en el campo de comprobante de egreso y fecha de pago después de que la Secretaria de Hacienda realice el respectivo pago).

NUMERO DE PAGO	NUMERO DE FACTURA/CUENTA DE COBRO	PAGO PARCIAL	PAGO ANTICIPADO	ANTICIPO	PAGO FINAL	COMPROBANTE DE EGRESO Y FECHA DE PAGO	VALOR	AMORTIZACIÓN PARA LOS CASOS QUE APLIQUE	SALDO
0	CUENTA DE COBRO			x		2019-02497 11/06/2019	$ 4.410.000.000	N/A	$24.990.000.001
1	Factura de venta No. COMP 4	x				2019-02505 12/06/2019	$83.705.739	$ 12.555.861	$24.918.850.123
2	Factura de venta No. COMP 5	x				2019-02505 12/06/2019	$483.242.084	$72.486.313	$24.508.094.352
3	Factura de venta No. COMP 6	x				2019-03079 15/07/2019	$704.989.343	$131.392.132	$23.803.105.009
4	Factura de venta No. COMP 7	x				2019-03729 26-08-2019	$1.122.452.999	$167.996.619	$22.851.124.165
5	Factura de venta No. COMP 8	x				2019-04258 23-09-2019	$ 1.852.153.201	$277.822.980	$21.276.793.944
6	Factura de venta No. COMP 9	x				2019-05319 20-11-2019	$2.267.048.405	$340.057.261	$19.349.802.800
7	Factura de venta No. COMP 10	x				2019-05367	$3.691.814.826	$553.772.224	$16.211.760.198

						21/11/2019			
8	Factura de venta No. COMP 11	x				2020-00774 17/03/2020	$2.848.498.454	$427.274.768	$13.790.536.512
9	Factura de venta No. COMP 12	x				2020-03247 27/08/2020	$7.442.383.138	$1.116.357.471	$7.464.510.845
10	Factura de venta No. COMP 13	x				En Trámite	$2.435.908.172	$365.386.226	$ 6.299.320.972
11	Factura de venta No. COMP 52	x				En Trámite	$1.119.419.323	$167.912.898	$4.402.916.402
12	Factura de venta No. COMP 53	x				En Trámite	$1.146.364.616	$171.954.692	$3.428.506.478
13	Factura de venta No. COMP 54	x				En Trámite	$1.051.533.486	$157.730.023	$2.534.703.015
14	Factura de venta No. COMP 55	x				En Trámite	$1.078.277.875	$161.741.681	$1.618.166.821

Mediante la suscripción de la presente acta, el (los) supervisor (es) asume (n) plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta quienes en ella intervinieron el 20 de *agosto de 2020.*

CARLOS ANDRÉS GÓMEZ FRANCO
Secretario Desarrollo Territorial
Municipio de Rionegro

HUGO E. GRAJALES ROLDÁN
Profesional Especializado
Supervisor

Redactó: Hugo Grajales / Subsecretaria de Equipamiento Público / Supervisor Tramo 11-2
Revisó / Aprobó: Juan Fernando Valencia Martínez / Subsecretario de Equipamiento Público

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	**ACTA DE PAGO**	**Código:** F10AB01-36 **Versión:** 2 **Página** 1 de 4

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL
CONTRATO 007 - 2019
ACTAS DE PAGO No. 15

CONTRATISTA / CONVENIENTE:	CONSORCIO SAN NICOLAS LP-15	
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VÍA TANQUE – LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 11 CALZADA SUR); UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO / CONVENIO	VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS MILLONES UN PESOS M/L ($29.400.000.001)	
APORTE DE LAS PARTES (PARA LOS CONVENIOS)	NA	
FECHA DEL (CONTRATO/CONVENIO)	04-01-2019	
FECHA DEL ACTA DE INICIO	11-02-2019	
PLAZO: (MESES CONTADOS DESDE EL ACTA DE INICIO Y HASTA)	13 MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.	
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	NÚMERO: 175 1589 No. -20191589	FECHA: 17/01/2019 14/05/2019 01/01/2020
ADICIONES	NA	
OTROSÍ No. 1	Cambio en la fuente de financiación del presente contrato, quedando de la siguiente manera: La fuente de financiación del contrato está respaldada en el certificado de Disponibilidad N° 16 del 02 de enero de o por valor de MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L PESOS ($1.370.124.328),y el Certificado de Disponibilidad N°710 del 14 de mayo de 2019 por valor de VEINTIOCHO MIL VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS	

	SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L ($28.029.875.673.00).
OTROSÍ No. 2	Se modifica la cláusula Trigésima Séptima eliminando el inciso 20, correspondiente a INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES, el cual indicaba: "Por el incumplimiento en la colocación de un profesional o estudiante de mínimo octavo semestre para ejercer funciones de calidad con el porcentaje de dedicación ofrecido en cumplimiento de puntaje por", teniendo en cuenta que éste no fue contemplado dentro los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos correspondientes a la Licitación Pública N° 015 de 2018.
OTROSÍ No. 3	Se modifican las CLAUSULA CUARTA. PLAZO y CLAUSULA TRIGÉSIMA NOVENA. GARANTÍAS, del contrato No. 007 de 2019. Se modifica el Plazo inicial del contrato establecido en la CLAUSULA CUARTA. Prorrogando en SEIS (6) MESES más, es decir hasta el 30 de junio de 2020, quedando esta última como fecha de terminación del contrato.
OTROSÍ No. 4 (Adición No. 1)	Por medio de adición No.1 y Otrosí No.4 se modifica el clausulado del VALOR Y PLAZO. Se modifica la CLAUSULA CUARTA. PLAZO: Prorrogando el plazo del contrato en CUATRO COMA SIETE (4.7) MESES más, quedando como fecha de terminación el 31 de diciembre de 2020. Se modifica la CLAUSULA SEXTA. VALOR. Se adiciona al contrato el valor de DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L ($10.986.053.334), respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal N°781 del 06 de agosto de 2020.
HISTÓRICO DE SUSPENSIONES	FECHA INICIO: Marzo 26 de 2020 FECHA REANUDACIÓN: NA

En la fecha, se reunieron CARLOS ANDRÉS GÓMEZ FRANCO, identificado con cédula de ciudadanía 15.439.280 de Rionegro Antioquia, en calidad de Secretario de Desarrollo Territorial, delegado para contratar conforme al Decreto 029 de enero 13 de 2020 y HUGO EDISON GRAJALES ROLDÁN – Profesional Especializado de la Subsecretaría de Equipamiento Público -Supervisor-, suscriben el Acta de Pago No. 11, dando cumplimiento a la CLÁUSULA QUINTA, FORMA DE PAGO, CONTRATO 007 de 2019 con las siguientes facturas y cuentas:

Factura de venta No. COMP 52: Correspondiente a los siguientes valores:

Valor Acta No. 15 (Tramo 11-2): ($1.081.005.928) MIL OCHENTA Y UN MILLONES CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ML.

Valor amortización (15%): ($285.558.851)

Valor por pagar Acta No. 10 (Tramo 11-2): ($795.447.077) SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETENTA Y SIETE PESOS ML.

Según Factura de Venta No. COMP 52, por concepto del acta de pago No. 15 del contrato 007 de 2019, realizado por la empresa Consorcio San Nicolas LP-15, la cual se pagará con cargo al CRP No. -20191589 de 01/01/2020 y con el código presupuestal No. 09.05.3.3.1.3.004, con objeto de la Construcción de nuevos desarrollos viales y urbanos, expedido por la Secretaria de Hacienda.

HISTORIAL DE PAGOS (Para los pagos únicos, el supervisor del contrato deberá diligenciar el formato en el campo de comprobante de egreso y fecha de pago después de que la Secretaria de Hacienda realice el respectivo pago).

NUMERO DE PAGO	NUMERO DE FACTURA/CUENTA DE COBRO	PAGO PARCIAL	PAGO ANTICIPADO	ANTICIPO	PAGO FINAL	COMPROBANTE DE EGRESO Y FECHA DE PAGO	VALOR	AMORTIZACIÓN PARA LOS CASOS QUE APLIQUE	SALDO
0	CUENTA COBRO			X		2019-02497 11/06/2019	$4.410.000.000	NA	$24 990.000.001
1	Factura de venta No. COMP 4	X				2019-02505 12/06/2019	$83.705.738,75	$12.555.861	$24.918.850.123
2	Factura de venta No. COMP 5	X				2019-02505 12/06/2019	$483.242.083,98	$72.486.313	$24.508.094.352
3	Factura de venta No. COMP 6	X				2019-03079 15/07/2019	$875.947.547	$170.958.204	$23.803.105.009
4	Factura de venta No. COMP 7					2019-03729 26-08-2019	$1.119.977.463	$167.996.619	$22.851.124.165
5	Factura de venta No. COMP 8					2019-04258 23-09-2019	$ 1.852.153.201	$277.822.980	$21.276.793.944
6	Factura de venta No. COMP 9					2019-05319 20-11-2019	$2.267.048.405	$340.057.261	$19.349.802.800

7	Factura de venta No. COMP 10	x				2019-05367 21/11/2021	$3.691.814.826	$553.772.224	$16.211.760.198
8	Factura de venta No. COMP 11	x				2020-00774 13/07/2020	$2.848.498.454	$427.274.768	$13.790.536.512
9	Factura de venta No. COMP 12	x				2020-03247 27/08/2020	$7.442.383.138	$1.116.357.471	$7.424.510.845
10	Factura de venta No. COMP 13	x				En Trámite	$2.435.908.172	$365.386.226	$ 6.299.320.972
11	Factura de venta No. COMP 52	x				En Trámite	$1.119.419.323	$167.912.898	$4.402.916.402
12	Factura de venta No. COMP 53	x				En Trámite	$1.146.364.616	$171.954.692	$3.428.506.478
13	Factura de venta No COMP 54	x				En Trámite	$1.051.533.486	$157.730.023	$2.534.703.015
14	Factura de venta No COMP 55	x				En Trámite	$ 1.078.277.875	$161.741.681	$1.618.166.821
15	Factura de venta No COMP 56					En Trámite	$1.081.005.929	$285.558.851	$11.808.773.077

Mediante la suscripción de la presente acta, el (los) supervisor (es) asume (n) plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta quienes en ella intervinieron el 23 de septiembre de 2020

CARLOS ANDRÉS GÓMEZ FRANCO
Secretario Desarrollo Territorial
Municipio de Rionegro

HUGO E. GRAJALES ROLDÁN
Profesional Especializado
Supervisor

Redactó: Hugo Grajales / Subsecretaria de Equipamiento Público / Supervisor Tramo 11-2
Revisó / Aprobó: Juan Fernando Valencia Martínez / Subsecretario de Equipamiento Público

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	**ACTA DE PAGO**	**Código:** F10AB01-36 **Versión:** 2 **Página** 1 de 5

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL

CONTRATO 007 – 2019

ACTAS DE PAGO No. 16 y 17

CONTRATISTA / CONVENIENTE:	CONSORCIO SAN NICOLAS LP-15	
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VÍA TANQUE – LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 11 CALZADA SUR); UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO / CONVENIO	VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS MILLONES UN PESOS M/L ($29.400.000.001)	
APORTE DE LAS PARTES (PARA LOS CONVENIOS)	NA	
FECHA DEL (CONTRATO/CONVENIO)	04-01-2019	
FECHA DEL ACTA DE INICIO	11-02-2019	
PLAZO: (MESES CONTADOS DESDE EL ACTA DE INICIO Y HASTA)	13 MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.	
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	NÚMERO: 175 1589 No. -20191589	FECHA: 17/01/2019 14/05/2019 01/01/2020
ADICIONES	NA	
OTROSÍ No. 1	Cambio en la fuente de financiación del presente contrato, quedando de la siguiente manera: La fuente de financiación del contrato está respaldada en el certificado de Disponibilidad N° 16 del 02 de enero de o por valor de MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L PESOS ($1.370.124.328),y el Certificado de Disponibilidad N°710 del 14 de mayo de 2019 por valor	

	de VEINTIOCHO MIL VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L ($28.029.875.673.00).
OTROSÍ No. 2	Se modifica la cláusula Trigésima Séptima eliminando el inciso 20, correspondiente a INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES, el cual indicaba: "Por el incumplimiento en la colocación de un profesional o estudiante de mínimo octavo semestre para ejercer funciones de calidad con el porcentaje de dedicación ofrecido en cumplimiento de puntaje por", teniendo en cuenta que éste no fue contemplado dentro los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos correspondientes a la Licitación Pública N° 015 de 2018.
OTROSÍ No. 3	Se modifican las CLAUSULA CUARTA. PLAZO y CLAUSULA TRIGÉSIMA NOVENA. GARANTÍAS, del contrato No. 007 de 2019. Se modifica el Plazo inicial del contrato establecido en la CLAUSULA CUARTA. Prorrogando en SEIS (6) MESES más, es decir hasta el 30 de junio de 2020, quedando esta última como fecha de terminación del contrato.
OTROSÍ No. 4 (Adición No. 1)	Por medio de adición No.1 y Otrosí No.4 se modifica el clausulado del VALOR Y PLAZO. Se modifica la CLAUSULA CUARTA. PLAZO: Prorrogando el plazo del contrato en CUATRO COMA SIETE (4.7) MESES más, quedando como fecha de terminación el 31 de diciembre de 2020. Se modifica la CLAUSULA SEXTA. VALOR. Se adiciona al contrato el valor de DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L ($10.986.053.334), respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal N°781 del 06 de agosto de 2020.
HISTÓRICO DE SUSPENSIONES	FECHA INICIO: Marzo 26 de 2020 FECHA REANUDACIÓN: NA

En la fecha, se reunieron CARLOS ANDRÉS GÓMEZ FRANCO, identificado con cédula de ciudadanía 15.439.280 de Rionegro Antioquia, en calidad de Secretario de Desarrollo Territorial, delegado para contratar conforme al Decreto 029 de enero 13 de 2020 y HUGO EDISON GRAJALES ROLDÁN – Profesional Especializado de la Subsecretaría de Equipamiento Público -Supervisor-, suscriben el Acta de Pago No. 16 y 17, dando cumplimiento a la CLÁUSULA QUINTA, FORMA DE PAGO, CONTRATO 007 de 2019 con las siguientes facturas y cuentas:

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	**ACTA DE PAGO**	**Código:** F10AB01-36
		Versión: 2
		Página 3 de 5

Factura de venta No. COMP 52: Correspondiente a los siguientes valores:

Valor Acta No. 16 (Tramo 11-2): ($579.747.731) QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS ML.

Valor amortización (15%): $7.266

Deducciones por personal no presente en las obras: ($45.730.811)

Valor por pagar Acta No. 16 (Tramo 11-2): ($534.009.654) QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ML.

Valor Acta No. 17 (Tramo 11-2): ($1.317.030.623) MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS ML.

Valor amortización (15%): NA

Deducciones por personal no presente en las obras: ($33.664.748)

Valor por pagar Acta No. 17 (Tramo 11-2): ($1.283.365.875) MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ML

Según Factura de Venta No. COMP 57 y 58, por concepto del acta de pago No. 16 y 17, así como las notas crédito con las facturas DEVV09, DEVV10, DEVV11 y DEVV12, del contrato 007 de 2019, realizado por la empresa Consorcio San Nicolas LP-15, la cual se pagará con cargo al CRP No. -20191589 de 01/01/2020 y con el código presupuestal No. 09.05.3.3.1.3.004, con objeto de la Construcción de nuevos desarrollos viales y urbanos, expedido por la Secretaria de Hacienda.

HISTORIAL DE PAGOS (Para los pagos únicos, el supervisor del contrato deberá diligenciar el formato en el campo de comprobante de egreso y fecha de pago después de que la Secretaria de Hacienda realice el respectivo pago).

HISTORIAL DE PAGOS CONTRATO 007 DE 2019

NUMERO DE PAGO	NUMERO DE FACTURA/CUENTA DE COBRO	PAGO PARCIAL	PAGO ANTICIPADO	ANTICIPO	PAGO FINAL	COMPROBANTE DE EGRESO Y FECHA DE PAGO	VALOR	AMORTIZACIÓN PARA LOS CASOS QUE APLIQUE	SALDO
0	CUENTA COBRO			X		2019-02497 11/06/2019	$ 4.410.000.000	NA	$ 24.990.000.001
1	Factura de venta No. COMP 4	X				2019-02505 12/06/2019	$ 83.705.738,75	$ 12.555.861	$ 24.918.850.123
2	Factura de venta No. COMP 5	X				2019-02505 12/06/2019	$ 483.242.083,98	$ 72.486.313	$ 24.508.094.352
3	Factura de venta No. COMP 6	X				2019-03079 15/07/2019	$ 875.947.547	$ 170.958.204	$ 23.803.105.009
4	Factura de venta No. COMP 7					2019-03729 26/08/2019	$ 1.119.977.463	$ 167.996.619	$ 22.851.124.165
5	Factura de venta No. COMP 8					2019-04258 23/09/2019	$ 1.852.153.201	$ 277.822.980	$ 21.276.793.944
6	Factura de venta No COMP 9					2019-05319 20/11/2019	$ 2.267.048.405	$ 340.057.261	$ 19.349.802.800
7	Factura de venta No. COMP 10	x				2019-05367 21/11/2021	$ 3.691.814.826	$ 553.772.224	$ 16.211.760.198
8	Factura de venta No. COMP 11	x				2020-00774 13/07/2020	$ 2.848.498.454	$ 427.274.768	$ 13.790.536.512
9	Factura de venta No. COMP 12	x				2020-03247 27/08/2020	$ 7.442.383.136	$ 1.116.357.471	$ 7.424.510.845
10	Factura de venta No. COMP 13	x				En Trámite	$ 2.435.908.172	$ 365.386.226	$ 6.299.320.972
11	Factura de venta No. COMP 52	x				2020-04639 18/11/2020	$ 1.119.419.323	$ 167.912.898	$ 4.402.916.402
12	Factura de venta No COMP 53	x				En Trámite	$ 1.146.364.616	$ 171.954.692	$ 3.428.506.478
13	Factura de venta No COMP 54	x				En Trámite	$ 1.051.533.486	$ 157.730.023	$ 2.534.703.015
14	Factura de venta No COMP 55	x				En Trámite	$ 1.078.277.875	$ 161.741.681	$ 1.618.166.821
15	Factura de venta No COMP 56					2020-04061 20/10/2020	$ 1.081.005.929	$ 285.558.851	$ 11.808.773.077
16	Factura de venta No COMP 57					En Trámite	$ 579.747.731	$ 7.286	$ 11.229.018.080
17	Factura de venta No COMP 58					En Trámite	$ 1.317.030.623	$ 0	$ 9.911.987.457

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	**ACTA DE PAGO**	**Código:** F10AB01-36
		Versión: 2
		Página 5 de 5

Mediante la suscripción de la presente acta, el (los) supervisor (es) asume (n) plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta quienes en ella intervinieron el 24 de septiembre de 2020.

CARLOS ANDRÉS GÓMEZ FRANCO
Secretario Desarrollo Territorial
Municipio de Rionegro

HUGO E. GRAJALES ROLDÁN
Profesional Especializado
Supervisor

Redactó: Hugo Grajales / Subsecretaria de Equipamiento Público / Supervisor Tramo 11-2
Revisó / Aprobó: Juan Fernando Valencia Martínez / Subsecretario de Equipamiento Público

Reemplaza Folio 4379 4401

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	**ACTA DE PAGO**	**Código:** F10AB01-36
		Versión: 2
		Página 1 de 5

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL

CONTRATO 007 – 2019

ACTAS DE PAGO No. 16 y 17

CONTRATISTA / CONVENIENTE:	CONSORCIO SAN NICOLAS LP-15	
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VÍA TANQUE – LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 11 CALZADA SUR); UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO / CONVENIO	VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS MILLONES UN PESOS M/L ($29.400.000.001)	
APORTE DE LAS PARTES (PARA LOS CONVENIOS)	NA	
FECHA DEL (CONTRATO/CONVENIO)	04-01-2019	
FECHA DEL ACTA DE INICIO	11-02-2019	
PLAZO: (MESES CONTADOS DESDE EL ACTA DE INICIO Y HASTA)	13 MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.	
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	NÚMERO: 175 1589 No. -20191589	FECHA: 17/01/2019 14/05/2019 01/01/2020
ADICIONES	NA	
OTROSÍ No. 1	Cambio en la fuente de financiación del presente contrato, quedando de la siguiente manera: La fuente de financiación del contrato está respaldada en el certificado de Disponibilidad N° 16 del 02 de enero de o por valor de MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L PESOS ($1.370.124.328),y el Certificado de Disponibilidad N°710 del 14 de mayo de 2019 por valor	

	de VEINTIOCHO MIL VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L ($28.029.875.673.00).
OTROSÍ No. 2	Se modifica la cláusula Trigésima Séptima eliminando el inciso 20, correspondiente a INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES, el cual indicaba: "Por el incumplimiento en la colocación de un profesional o estudiante de mínimo octavo semestre para ejercer funciones de calidad con el porcentaje de dedicación ofrecido en cumplimiento de puntaje por", teniendo en cuenta que éste no fue contemplado dentro los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos correspondientes a la Licitación Pública N° 015 de 2018.
OTROSÍ No. 3	Se modifican las CLAUSULA CUARTA. PLAZO y CLAUSULA TRIGÉSIMA NOVENA. GARANTÍAS, del contrato No. 007 de 2019. Se modifica el Plazo inicial del contrato establecido en la CLAUSULA CUARTA. Prorrogando en SEIS (6) MESES más, es decir hasta el 30 de junio de 2020, quedando esta última como fecha de terminación del contrato.
OTROSÍ No. 4 (Adición No. 1)	Por medio de adición No.1 y Otrosí No.4 se modifica el clausulado del VALOR Y PLAZO. Se modifica la CLAUSULA CUARTA. PLAZO: Prorrogando el plazo del contrato en CUATRO COMA SIETE (4.7) MESES más, quedando como fecha de terminación el 31 de diciembre de 2020. Se modifica la CLAUSULA SEXTA. VALOR. Se adiciona al contrato el valor de DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L ($10.986.053.334), respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal N°781 del 06 de agosto de 2020.
HISTÓRICO DE SUSPENSIONES	FECHA INICIO: Marzo 26 de 2020 FECHA REANUDACIÓN: NA

En la fecha, se reunieron CARLOS ANDRÉS GÓMEZ FRANCO, identificado con cédula de ciudadanía 15.439.280 de Rionegro Antioquia, en calidad de Secretario de Desarrollo Territorial, delegado para contratar conforme al Decreto 029 de enero 13 de 2020 y HUGO EDISON GRAJALES ROLDÁN – Profesional Especializado de la Subsecretaría de Equipamiento Público -Supervisor-, suscriben el Acta de Pago No. 16 y 17, dando cumplimiento a la CLÁUSULA QUINTA, FORMA DE PAGO, CONTRATO 007 de 2019 con las siguientes facturas y cuentas:

Remplaza Folio 4380

4401

Factura de venta No. COMP 52: Correspondiente a los siguientes valores:

Valor Acta No. 16 (Tramo 11-2): ($579.747.731) QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS ML.

Valor amortización (15%): $7.266

Deducciones por personal no presente en las obras: ($45.730.811)

Valor por pagar Acta No. 16 (Tramo 11-2): ($534.009.654) QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ML.

Valor Acta No. 17 (Tramo 11-2): ($1.317.030.623) MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS ML.

Valor amortización (15%): NA

Deducciones por personal no presente en las obras: ($33.664.748)

Valor por pagar Acta No. 17 (Tramo 11-2): ($1.283.365.875) MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ML

Según Factura de Venta No. COMP 57 y 58, por concepto del acta de pago No. 16 y 17, así como las notas crédito con las facturas DEVV09, DEVV10, DEVV11 y DEVV12, del contrato 007 de 2019, realizado por la empresa Consorcio San Nicolas LP-15, la cual se pagará con cargo al CRP No. -20191589 de 01/01/2020 y con el código presupuestal No. 09.05.3.3.1.3.004, con objeto de la Construcción de nuevos desarrollos viales y urbanos, expedido por la Secretaria de Hacienda.

HISTORIAL DE PAGOS (Para los pagos únicos, el supervisor del contrato deberá diligenciar el formato en el campo de comprobante de egreso y fecha de pago después de que la Secretaria de Hacienda realice el respectivo pago).

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	**ACTA DE PAGO**	**Código:** F10AB01-36 **Versión:** 2 **Página** 4 de 5

HISTORIAL DE PAGOS CONTRATO 007 DE 2019

NUMERO DE PAGO	NUMERO DE FACTURA/CUENTA DE COBRO	PAGO PARCIAL	PAGO ANTICIPADO	ANTICIPO	PAGO FINAL	COMPROBANTE DE EGRESO Y FECHA DE PAGO	VALOR	AMORTIZACIÓN PARA LOS CASOS QUE APLIQUE	SALDO
0	CUENTA COBRO			x		2019-02497 11/06/2019	$ 4.410.000.000	NA	$ 24.990.000.001
1	Factura de venta No. COMP 4	x				2019-02505 12/06/2019	$ 83.705.738,75	$ 12.555.861	$ 24.918.850.123
2	Factura de venta No. COMP 5	x				2019-02505 12/06/2019	$ 483.242.083,98	$ 72.486.313	$ 24.508.094.352
3	Factura de venta No COMP 6	x				2019-03079 15/07/2019	$ 875.947.547	$ 131.392.132	$ 23.763.538.937
4	Factura de venta No. COMP 7	x				2019-03729 26/08/2019	$ 1.119.977.463	$ 167.996.619	$ 22.811.558.093
5	Factura de venta No. COMP 8	x				2019-04258 23/09/2019	$ 1.852.153.201	$ 277.822.980	$ 21.237.227.872
6	Factura de venta No. COMP 9	x				2019-05319 20/11/2019	$ 2.267.048.405	$ 340.057.261	$ 19.310.236.728
7	Factura de venta No. COMP 10	x				2019-05367 21/11/2021	$ 3.691.814.826	$ 553.772.224	$ 16.172.194.126
8	Factura de venta No. COMP 11	x				2020-00774 13/07/2020	$ 2.848.498.454	$ 427.274.768	$ 13.750.970.440
9	Factura de venta No. COMP 12	x				2020-03247 27/08/2020	$ 7.442.383.138	$ 1.116.357.471	$ 7.424.944.773
10	Factura de venta No. COMP 13	x				En Trámite	$ 2.435.908.172	$ 365.386.226	$ 5.354.422.827
11	Factura de venta No COMP 52	x				2020-04639 18/11/2020	$ 1.119.419.323	$ 167.912.898	$ 4.402.916.402
12	Factura de venta No. COMP 53	x				En Trámite	$ 1.146.364.616	$ 171.954.692	$ 3.428.506.478
13	Factura de venta No COMP 54	x				En Trámite	$ 1.051.533.486	$ 157.730.023	$ 2.534.703.015
14	Factura de venta No COMP 55	x				En Trámite	$ 1.078.277.875	$ 161.741.681	$ 1.618.166.822
15	Factura de venta No. COMP 56	x				2020-04061 20/10/2020	$ 1.081.005.929	$ 285.558.851	$ 822.719.744
16	Factura de venta No. COMP 57	x				En Trámite	$ 579.740.465	$ 7.266	$ 11.229.039.879
17	Factura de venta No. COMP 57	x				En Trámite	$ 1.317.030.623	$ 0	$ 9.912.009.256

Reemplaza Folio 4381

4402

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	**ACTA DE PAGO**	**Código:** F10AB01-36
		Versión: 2
		Página 5 de 5

Mediante la suscripción de la presente acta, el (los) supervisor (es) asume (n) plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta quienes en ella intervinieron el 24 de septiembre de 2020.

CARLOS ANDRÉS GÓMEZ FRANCO
Secretario Desarrollo Territorial
Municipio de Rionegro

HUGO E. GRAJALES ROLDÁN
Profesional Especializado
Supervisor

Redactó: Hugo Grajales / Subsecretaria de Equipamiento Público / Supervisor Tramo 11-2
Revisó / Aprobó: Juan Fernando Valencia Martínez / Subsecretario de Equipamiento Público

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	**ACTA DE PAGO**	**Código:** F10AB01-36 **Versión:** 2 **Página** 1 de 5

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL

CONTRATO 007 – 2019

ACTAS DE PAGO No. 16 y 17

CONTRATISTA / CONVENIENTE:	CONSORCIO SAN NICOLAS LP-15	
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VÍA TANQUE – LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 11 CALZADA SUR); UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO / CONVENIO	VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS MILLONES UN PESOS M/L ($29.400.000.001)	
APORTE DE LAS PARTES (PARA LOS CONVENIOS)	NA	
FECHA DEL (CONTRATO/CONVENIO)	04-01-2019	
FECHA DEL ACTA DE INICIO	11-02-2019	
PLAZO: (MESES CONTADOS DESDE EL ACTA DE INICIO Y HASTA)	13 MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.	
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	NÚMERO: 175 1589 No. -20191589	FECHA: 17/01/2019 14/05/2019 01/01/2020
ADICIONES	NA	
OTROSÍ No. 1	Cambio en la fuente de financiación del presente contrato, quedando de la siguiente manera: La fuente de financiación del contrato está respaldada en el certificado de Disponibilidad N° 16 del 02 de enero de o por valor de MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L PESOS ($1.370.124.328),y el Certificado de Disponibilidad N°710 del 14 de mayo de 2019 por valor	

	de VEINTIOCHO MIL VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L ($28.029.875.673.00).
OTROSÍ No. 2	Se modifica la cláusula Trigésima Séptima eliminando el inciso 20, correspondiente a INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES, el cual indicaba: "Por el incumplimiento en la colocación de un profesional o estudiante de mínimo octavo semestre para ejercer funciones de calidad con el porcentaje de dedicación ofrecido en cumplimiento de puntaje por", teniendo en cuenta que éste no fue contemplado dentro los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos correspondientes a la Licitación Pública N° 015 de 2018.
OTROSÍ No. 3	Se modifican las CLAUSULA CUARTA. PLAZO y CLAUSULA TRIGÉSIMA NOVENA. GARANTÍAS, del contrato No. 007 de 2019. Se modifica el Plazo inicial del contrato establecido en la CLAUSULA CUARTA. Prorrogando en SEIS (6) MESES más, es decir hasta el 30 de junio de 2020, quedando esta última como fecha de terminación del contrato.
OTROSÍ No. 4 (Adición No. 1)	Por medio de adición No.1 y Otrosí No.4 se modifica el clausulado del VALOR Y PLAZO. Se modifica la CLAUSULA CUARTA. PLAZO: Prorrogando el plazo del contrato en CUATRO COMA SIETE (4.7) MESES más, quedando como fecha de terminación el 31 de diciembre de 2020. Se modifica la CLAUSULA SEXTA. VALOR. Se adiciona al contrato el valor de DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L ($10.986.053.334), respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal N°781 del 06 de agosto de 2020.
HISTÓRICO DE SUSPENSIONES	FECHA INICIO: Marzo 26 de 2020 FECHA REANUDACIÓN: NA

En la fecha, se reunieron CARLOS ANDRÉS GÓMEZ FRANCO, identificado con cédula de ciudadanía 15.439.280 de Rionegro Antioquia, en calidad de Secretario de Desarrollo Territorial, delegado para contratar conforme al Decreto 029 de enero 13 de 2020 y HUGO EDISON GRAJALES ROLDÁN – Profesional Especializado de la Subsecretaría de Equipamiento Público -Supervisor-, suscriben el Acta de Pago No. 16 y 17, dando cumplimiento a la CLÁUSULA QUINTA, FORMA DE PAGO, CONTRATO 007 de 2019 con las siguientes facturas y cuentas:

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	**ACTA DE PAGO**	**Código:** F10AB01-36
		Versión: 2
		Página 3 de 5

Factura de venta No. COMP 52: Correspondiente a los siguientes valores:

Valor Acta No. 16 (Tramo 11-2): ($579.747.731) QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS ML.

Valor amortización (15%): $7.266

Deducciones por personal no presente en las obras: ($45.730.811)

Valor por pagar Acta No. 16 (Tramo 11-2): ($534.009.654) QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ML.

Valor Acta No. 17 (Tramo 11-2): ($1.317.030.623) MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS ML.

Valor amortización (15%): NA

Deducciones por personal no presente en las obras: ($33.664.748)

Valor por pagar Acta No. 17 (Tramo 11-2): ($1.283.365.875) MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ML

Según Factura de Venta No. COMP 57 y 58, por concepto del acta de pago No. 16 y 17, así como las notas crédito con las facturas DEVV09, DEVV10, DEVV11 y DEVV12, del contrato 007 de 2019, realizado por la empresa Consorcio San Nicolas LP-15, la cual se pagará con cargo al CRP No. -20191589 de 01/01/2020 y con el código presupuestal No. 09.05.3.3.1.3.004, con objeto de la Construcción de nuevos desarrollos viales y urbanos, expedido por la Secretaria de Hacienda.

HISTORIAL DE PAGOS (Para los pagos únicos, el supervisor del contrato deberá diligenciar el formato en el campo de comprobante de egreso y fecha de pago después de que la Secretaria de Hacienda realice el respectivo pago).

HISTORIAL DE PAGOS CONTRATO 007 DE 2019

NUMERO DE PAGO	NUMERO DE FACTURA/CUENTA DE COBRO	PAGO PARCIAL	PAGO ANTICIPADO	ANTICIPO	PAGO FINAL	COMPROBANTE DE EGRESO Y FECHA DE PAGO	VALOR	AMORTIZACIÓN PARA LOS CASOS QUE APLIQUE	SALDO
0	CUENTA COBRO			x		2019-02497 11/06/2019	$ 4.410.000.000	NA	$ 24.990.000.001
1	Factura de venta No. COMP 4	x				2019-02505 12/06/2019	$ 83.705.738,75	$ 12.555.861	$ 24.918.850.123
2	Factura de venta No. COMP 5	x				2019-02505 12/06/2019	$ 483.242.083,98	$ 72.486.313	$ 24.508.094.352
3	Factura de venta No. COMP 6	x				2019-03079 15/07/2019	$ 875.947.547	$ 131.384.866	$ 23.763.531.671
4	Factura de venta No. COMP 7	x				2019-03729 26/08/2019	$ 1.119.977.463	$ 167.996.619	$ 22.811.550.827
5	Factura de venta No. COMP 8	x				2019-04258 23/09/2019	$ 1.852.153.201	$ 277.822.980	$ 21.237.220.606
6	Factura de venta No. COMP 9	x				2019-05319 20/11/2019	$ 2.267.048.405	$ 340.057.261	$ 19.310.229.462
7	Factura de venta No. COMP 10	x				2019-05367 21/11/2021	$ 3.691.814.826	$ 553.772.224	$ 16.172.186.860
8	Factura de venta No. COMP 11	x				2020-00774 13/07/2020	$ 2.848.498.454	$ 427.274.768	$ 13.750.963.174
9	Factura de venta No. COMP 12	x				2020-03247 27/08/2020	$ 7.442.383.138	$ 1.116.357.471	$ 7.424.937.507
10	Factura de venta No. COMP 13	x				En Trámite	$ 2.435.908.172	$ 365.386.226	$ 5.354.415.561
11	Factura de venta No. COMP 52	x				2020-04639 18/11/2020	$ 1.119.419.323	$ 167.912.898	$ 4.402.909.136
12	Factura de venta No. COMP 53	x				En Trámite	$ 1.146.364.616	$ 171.954.692	$ 3.428.499.212
13	Factura de venta No COMP 54	x				En Trámite	$ 1.051.533.486	$ 157.730.023	$ 2.534.695.749
14	Factura de venta No COMP 55	x				En Trámite	$ 1.078.277.875	$ 161.741.681	$ 1.618.159.556
15	Factura de venta No. COMP 56	x				2020-04061 20/10/2020	$ 1.081.005.929	$ 285.558.851	$ 822.712.478
16	Factura de venta No. COMP 57	x				En Trámite	$ 579.740.465	$ 7.266	$ 11.229.032.613
17	Factura de venta No. COMP 58	x				En Trámite	$ 1.317.030.623	$ 0	$ 9.912.001.990
								$ 4.410.000.000	

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	**ACTA DE PAGO**	**Código:** F10AB01-36 **Versión:** 2 **Página** 5 de 5

Mediante la suscripción de la presente acta, el (los) supervisor (es) asume (n) plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta quienes en ella intervinieron el 24 de septiembre de 2020.

CARLOS ANDRÉS GÓMEZ FRANCO
Secretario Desarrollo Territorial
Municipio de Rionegro

HUGO E. GRAJALES ROLDÁN
Profesional Especializado
Supervisor

Redactó: Hugo Grajales / Subsecretaria de Equipamiento Público / Supervisor Tramo 11-2
Revisó / Aprobó: Juan Fernando Valencia Martínez / Subsecretario de Equipamiento Público

4406

Recepcionado 4402

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	**ACTA DE PAGO**	**Código:** F10AB01-36
		Versión: 2
		Página 1 de 5

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL

CONTRATO 007 – 2019

ACTAS DE PAGO No. 16 y 17

CONTRATISTA / CONVENIENTE:	CONSORCIO SAN NICOLAS LP-15	
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VÍA TANQUE – LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 11 CALZADA SUR); UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO / CONVENIO	VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS MILLONES UN PESOS M/L ($29.400.000.001)	
APORTE DE LAS PARTES (PARA LOS CONVENIOS)	NA	
FECHA DEL (CONTRATO/CONVENIO)	04-01-2019	
FECHA DEL ACTA DE INICIO	11-02-2019	
PLAZO: (MESES CONTADOS DESDE EL ACTA DE INICIO Y HASTA)	13 MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.	
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	NÚMERO: 175 1589 No. -20191589	FECHA: 17/01/2019 14/05/2019 01/01/2020
ADICIONES	NA	
OTROSÍ No. 1	Cambio en la fuente de financiación del presente contrato, quedando de la siguiente manera: La fuente de financiación del contrato está respaldada en el certificado de Disponibilidad N° 16 del 02 de enero de o por valor de MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L PESOS ($1.370.124.328),y el Certificado de Disponibilidad N°710 del 14 de mayo de 2019 por valor	

	de VEINTIOCHO MIL VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L ($28.029.875.673.00).
OTROSÍ No. 2	Se modifica la cláusula Trigésima Séptima eliminando el inciso 20, correspondiente a INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES, el cual indicaba: "Por el incumplimiento en la colocación de un profesional o estudiante de mínimo octavo semestre para ejercer funciones de calidad con el porcentaje de dedicación ofrecido en cumplimiento de puntaje por", teniendo en cuenta que éste no fue contemplado dentro los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos correspondientes a la Licitación Pública N° 015 de 2018.
OTROSÍ No. 3	Se modifican las CLAUSULA CUARTA. PLAZO y CLAUSULA TRIGÉSIMA NOVENA. GARANTÍAS, del contrato No. 007 de 2019. Se modifica el Plazo inicial del contrato establecido en la CLAUSULA CUARTA. Prorrogando en SEIS (6) MESES más, es decir hasta el 30 de junio de 2020, quedando esta última como fecha de terminación del contrato.
OTROSÍ No. 4 (Adición No. 1)	Por medio de adición No.1 y Otrosí No.4 se modifica el clausulado del VALOR Y PLAZO. Se modifica la CLAUSULA CUARTA. PLAZO: Prorrogando el plazo del contrato en CUATRO COMA SIETE (4.7) MESES más, quedando como fecha de terminación el 31 de diciembre de 2020. Se modifica la CLAUSULA SEXTA. VALOR. Se adiciona al contrato el valor de DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L ($10.986.053.334), respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal N°781 del 06 de agosto de 2020.
HISTÓRICO DE SUSPENSIONES	FECHA INICIO: Marzo 26 de 2020 FECHA REANUDACIÓN: NA

En la fecha, se reunieron CARLOS ANDRÉS GÓMEZ FRANCO, identificado con cédula de ciudadanía 15.439.280 de Rionegro Antioquia, en calidad de Secretario de Desarrollo Territorial, delegado para contratar conforme al Decreto 029 de enero 13 de 2020 y HUGO EDISON GRAJALES ROLDÁN – Profesional Especializado de la Subsecretaría de Equipamiento Público -Supervisor-, suscriben el Acta de Pago No. 16 y 17, dando cumplimiento a la CLÁUSULA QUINTA, FORMA DE PAGO, CONTRATO 007 de 2019 con las siguientes facturas y cuentas:

Factura de venta No. COMP 52: Correspondiente a los siguientes valores:

Valor Acta No. 16 (Tramo 11-2): ($579.747.731) QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS ML.

Valor amortización (15%): $7.266

Deducciones por personal no presente en las obras: ($45.730.811)

Valor por pagar Acta No. 16 (Tramo 11-2): ($534.009.654) QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ML.

Valor Acta No. 17 (Tramo 11-2): ($1.317.030.623) MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS ML.

Valor amortización (15%): NA

Deducciones por personal no presente en las obras: ($33.664.748)

Valor por pagar Acta No. 17 (Tramo 11-2): ($1.283.365.875) MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ML

Según Factura de Venta No. COMP 57 y 58, por concepto del acta de pago No. 16 y 17, así como las notas crédito con las facturas DEVV09, DEVV10, DEVV11 y DEVV12, del contrato 007 de 2019, realizado por la empresa Consorcio San Nicolas LP-15, la cual se pagará con cargo al CRP No. -20191589 por valor de $859851.454 y con cargo al CRP No. 2452 por valor de $1.036.926.900, con el código presupuestal No. 09.05.3.3.1.3.004, con objeto de la Construcción de nuevos desarrollos viales y urbanos, expedido por la Secretaria de Hacienda.

HISTORIAL DE PAGOS (Para los pagos únicos, el supervisor del contrato deberá diligenciar el formato en el campo de comprobante de egreso y fecha de pago después de que la Secretaria de Hacienda realice el respectivo pago).

HISTORIAL DE PAGOS CONTRATO 007 DE 2019

NUMERO DE PAGO	NUMERO DE FACTURA/CUENTA DE COBRO	PAGO PARCIAL	PAGO ANTICIPADO	ANTICIPO	PAGO FINAL	COMPROBANTE DE EGRESO Y FECHA DE PAGO	VALOR	AMORTIZACIÓN PARA LOS CASOS QUE APLIQUE	SALDO
0	CUENTA COBRO			x		2019-02497 11/06/2019	$ 4.410.000.000	NA	$ 24.990.000.001
1	Factura de venta No. COMP 4	x				2019-02505 12/06/2019	$ 83.705.738,75	$ 12.555.861	$ 24.918.850.123
2	Factura de venta No. COMP 5	x				2019-02505 12/06/2019	$ 483.242.083,98	$ 72.486.313	$ 24.508.094.352
3	Factura de venta No. COMP 6	x				2019-03079 15/07/2019	$ 875.947.547	$ 131.384.866	$ 23.763.531.671
4	Factura de venta No. COMP 7	x				2019-03729 26/08/2019	$ 1.119.977.463	$ 167.996.619	$ 22.811.550.827
5	Factura de venta No. COMP 8	x				2019-04258 23/09/2019	$ 1.852.153.201	$ 277.822.980	$ 21.237.220.606
6	Factura de venta No. COMP 9	x				2019-05319 20/11/2019	$ 2.267.048.405	$ 340.057.261	$ 19.310.229.462
7	Factura de venta No. COMP 10	x				2019-05367 21/11/2021	$ 3.691.814.826	$ 553.772.224	$ 16.172.186.860
8	Factura de venta No. COMP 11	x				2020-00774 13/07/2020	$ 2.848.496.454	$ 427.274.768	$ 13.750.963.174
9	Factura de venta No. COMP 12	x				2020-03247 27/08/2020	$ 7.442.383.138	$ 1.116.357.471	$ 7.424.937.507
10	Factura de venta No. COMP 13	x				En Trámite	$ 2.435.908.172	$ 365.386.226	$ 5.354.415.561
11	Factura de venta No. COMP 52	x				2020-04639 18/11/2020	$ 1.119.419.323	$ 167.912.898	$ 4.402.909.136
12	Factura de venta No. COMP 53	x				En Trámite	$ 1.146.364.616	$ 171.954.692	$ 3.428.499.212
13	Factura de venta No COMP 54	x				En Trámite	$ 1.051.533.486	$ 157.730.023	$ 2.534.695.749
14	Factura de venta No COMP 55	x				En Trámite	$ 1.078.277.875	$ 161.741.681	$ 1.618.159.556
15	Factura de venta No. COMP 56	x				2020-04061 20/10/2020	$ 1.081.005.929	$ 285.558.851	$ 822.712.478
16	Factura de venta No. COMP 57	x				En Trámite	$ 579.740.465	$ 7.266	$ 11.229.032.613
17	Factura de venta No. COMP 58	x				En Trámite	$ 1.317.030.623	$ 0	$ 9.912.001.990
								$ 4.410.000.000	

Reemplaza a la 4405

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	**ACTA DE PAGO**	**Código:** F10AB01-36
		Versión: 2
		Página 5 de 5

Mediante la suscripción de la presente acta, el (los) supervisor (es) asume (n) plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta quienes en ella intervinieron el 24 de septiembre de 2020.

CARLOS ANDRÉS GÓMEZ FRANCO
Secretario Desarrollo Territorial
Municipio de Rionegro

HUGO E. GRAJALES ROLDÁN
Profesional Especializado
Supervisor

Redactó: Hugo Grajales / Subsecretaria de Equipamiento Público / Supervisor Tramo 11-2
Revisó / Aprobó: Juan Fernando Valencia Martínez / Subsecretario de Equipamiento Público

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	**ACTA DE PAGO**	**Código:** F10AB01-36 **Versión:** 2 **Página** 1 de 5

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL

CONTRATO 007 – 2019

ACTAS DE PAGO No. 18

CONTRATISTA / CONVENIENTE:	CONSORCIO SAN NICOLAS LP-15	
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VÍA TANQUE – LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 11 CALZADA SUR); UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO / CONVENIO	VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS MILLONES UN PESOS M/L ($29.400.000.001)	
APORTE DE LAS PARTES (PARA LOS CONVENIOS)	NA	
FECHA DEL (CONTRATO/CONVENIO)	04-01-2019	
FECHA DEL ACTA DE INICIO	11-02-2019	
PLAZO: (MESES CONTADOS DESDE EL ACTA DE INICIO Y HASTA)	13 MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.	
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	NÚMERO: 175 1589 No. -20191589	FECHA: 17/01/2019 14/05/2019 01/01/2020
ADICIONES	NA	
OTROSÍ No. 1	Cambio en la fuente de financiación del presente contrato, quedando de la siguiente manera: La fuente de financiación del contrato está respaldada en el certificado de Disponibilidad N° 16 del 02 de enero de o por valor de MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L PESOS ($1.370.124.328),y el Certificado de Disponibilidad N°710 del 14 de mayo de 2019 por valor	

	de VEINTIOCHO MIL VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L ($28.029.875.673.00).
OTROSÍ No. 2	Se modifica la cláusula Trigésima Séptima eliminando el inciso 20, correspondiente a INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES, el cual indicaba: "Por el incumplimiento en la colocación de un profesional o estudiante de mínimo octavo semestre para ejercer funciones de calidad con el porcentaje de dedicación ofrecido en cumplimiento de puntaje por", teniendo en cuenta que éste no fue contemplado dentro los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos correspondientes a la Licitación Pública N° 015 de 2018.
OTROSÍ No. 3	Se modifican las CLAUSULA CUARTA. PLAZO y CLAUSULA TRIGÉSIMA NOVENA. GARANTÍAS, del contrato No. 007 de 2019. Se modifica el Plazo inicial del contrato establecido en la CLAUSULA CUARTA. Prorrogando en SEIS (6) MESES más, es decir hasta el 30 de junio de 2020, quedando esta última como fecha de terminación del contrato.
OTROSÍ No. 4 (Adición No. 1)	Por medio de adición No.1 y Otrosí No.4 se modifica el clausulado del VALOR Y PLAZO. Se modifica la CLAUSULA CUARTA. PLAZO: Prorrogando el plazo del contrato en CUATRO COMA SIETE (4.7) MESES más, quedando como fecha de terminación el 31 de diciembre de 2020. Se modifica la CLAUSULA SEXTA. VALOR. Se adiciona al contrato el valor de DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L ($10.986.053.334), respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 781 del 06 de agosto de 2020.
HISTÓRICO DE SUSPENSIONES	FECHA INICIO: Marzo 26 de 2020 FECHA REANUDACIÓN: Mayo 06 de 2020

En la fecha, se reunieron CARLOS ANDRÉS GÓMEZ FRANCO, identificado con cédula de ciudadanía 15.439.280 de Rionegro Antioquia, en calidad de Secretario de Desarrollo Territorial, delegado para contratar conforme al Decreto 029 de enero 13 de 2020 y HUGO EDISON GRAJALES ROLDÁN – Profesional Especializado de la Subsecretaría de Equipamiento Público -Supervisor-, suscriben el Acta de Pago No. 18, dando cumplimiento a la CLÁUSULA QUINTA, FORMA DE PAGO, CONTRATO 007 de 2019 con la siguiente factura y cuenta:

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	**ACTA DE PAGO**	**Código:** F10AB01-36 **Versión:** 2 **Página** 4 de 5

HISTORIAL DE PAGOS CONTRATO 007 DE 2019

NUMERO DE PAGO	NUMERO DE FACTURA/CUENTA DE COBRO	PAGO PARCIAL	PAGO ANTICIPADO	ANTICIPO	PAGO FINAL	COMPROBANTE DE EGRESO Y FECHA DE PAGO	VALOR	AMORTIZACIÓN PARA LOS CASOS QUE APLIQUE	SALDO
0	CUENTA COBRO			x		2019-02497 11/06/2019	$ 4.410.000.000	NA	$ 24.990.000.001
1	Factura de venta No. COMP 4	x				2019-02505 12/06/2019	$ 83.705.738,75	$ 12.555.861	$ 24.918.850.123
2	Factura de venta No. COMP 5	x				2019-02505 12/06/2019	$ 483.242.083,98	$ 72.486.313	$ 24.508.094.352
3	Factura de venta No. COMP 6	x				2019-03079 15/07/2019	$ 875.947.547	$ 131.392.132	$ 23.763.538.937
4	Factura de venta No. COMP 7	x				2019-03729 26/08/2019	$ 1.119.977.463	$ 167.996.619	$ 22.811.558.093
5	Factura de venta No. COMP 8	x				2019-04258 23/09/2019	$ 1.852.153.201	$ 277.822.980	$ 21.237.227.872
6	Factura de venta No. COMP 9	x				2019-05319 20/11/2019	$ 2.267.048.405	$ 340.057.261	$ 19.310.236.728
7	Factura de venta No. COMP 10	x				2019-05367 21/11/2021	$ 3.691.814.826	$ 553.772.224	$ 16.172.194.126
8	Factura de venta No. COMP 11	x				2020-00774 13/07/2020	$ 2.848.498.454	$ 427.274.768	$ 13.750.970.440
9	Factura de venta No. COMP 12	x				2020-03247 27/08/2020	$ 7.442.383.138	$ 1.116.357.471	$ 7.424.944.773
10	Factura de venta No. COMP 13	x				En Trámite	$ 2.435.909.172	$ 365.386.226	$ 5.354.422.827
11	Factura de venta No. COMP 52	x				2020-04639 18/11/2020	$ 1.119.419.323	$ 167.912.898	$ 4.402.916.402
12	Factura de venta No. COMP 53	x				En Trámite	$ 1.146.364.616	$ 171.954.692	$ 3.428.506.478
13	Factura de venta No COMP 54	x				En Trámite	$ 1.051.533.486	$ 157.730.023	$ 2.534.703.015
14	Factura de venta No COMP 55	x				En Trámite	$ 1.078.277.875	$ 161.741.681	$ 1.618.166.822
15	Factura de venta No. COMP 56	x				2020-04061 20/10/2020	$ 1.081.005.929	$ 285.558.851	$ 822.719.744
16	Factura de venta No. COMP 57	x				En Trámite	$ 579.740.465	$ 7.266	$ 11.229.039.879
17	Factura de venta No. COMP 58	x				En Trámite	$ 1.317.030.623	$ 0	$ 9.912.009.256
18	Factura de venta No. COMP 59	x				En Trámite	$ 1.927.965.468	$ 0	$ 7.984.043.788

Factura de venta No. COMP 59: Correspondiente a los siguientes valores:

Valor Acta No. 18 (Tramo 11-2): ($1.927.965.468) MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ML.

Valor amortización (15%): NA

Deducciones por personal no presente en las obras: ($33.664.748)

Valor por pagar Acta No. 18 (Tramo 11-2): ($1.894.300.720) MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ML.

Según Factura de Venta No. COMP 59, por concepto del acta de pago No. 18, así como la notas crédito con la factura No. DEVV13, del contrato 007 de 2019, realizado por la empresa Consorcio San Nicolas LP-15, la cual se pagará con cargo al CRP No. 2452 y con el código presupuestal No. 09.05.3.3.1.3.004, con objeto de la Construcción de nuevos desarrollos viales y urbanos, expedido por la Secretaria de Hacienda.

HISTORIAL DE PAGOS (Para los pagos únicos, el supervisor del contrato deberá diligenciar el formato en el campo de comprobante de egreso y fecha de pago después de que la Secretaria de Hacienda realice el respectivo pago).

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	**ACTA DE PAGO**	**Código:** F10AB01-36
		Versión: 2
		Página 5 de 5

Mediante la suscripción de la presente acta, el (los) supervisor (es) asume (n) plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta quienes en ella intervinieron el 10 de diciembre de 2020.

CARLOS ANDRÉS GÓMEZ FRANCO
Secretario Desarrollo Territorial
Municipio de Rionegro

HUGO E. GRAJALES ROLDÁN
Profesional Especializado
Supervisor

Redactó: Hugo Grajales / Subsecretaria de Equipamiento Público / Supervisor Tramo 11-2
Revisó / Aprobó: Juan Fernando Valencia Martínez / Subsecretario de Equipamiento Público

Reemplaza Folio 4601 4611

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	**ACTA DE PAGO**	**Código:** F10AB01-36 **Versión:** 2 **Página** 1 de 5

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL

CONTRATO 007 – 2019

ACTAS DE PAGO No. 18

CONTRATISTA / CONVENIENTE:	CONSORCIO SAN NICOLAS LP-15	
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VÍA TANQUE – LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 11 CALZADA SUR); UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO / CONVENIO	VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS MILLONES UN PESOS M/L ($29.400.000.001)	
APORTE DE LAS PARTES (PARA LOS CONVENIOS)	NA	
FECHA DEL (CONTRATO/CONVENIO)	04-01-2019	
FECHA DEL ACTA DE INICIO	11-02-2019	
PLAZO: (MESES CONTADOS DESDE EL ACTA DE INICIO Y HASTA)	13 MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.	
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	NÚMERO: 175 1589 No. -20191589	FECHA: 17/01/2019 14/05/2019 01/01/2020
ADICIONES	NA	
OTROSÍ No. 1	Cambio en la fuente de financiación del presente contrato, quedando de la siguiente manera: La fuente de financiación del contrato está respaldada en el certificado de Disponibilidad N° 16 del 02 de enero de o por valor de MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L PESOS ($1.370.124.328),y el Certificado de Disponibilidad N°710 del 14 de mayo de 2019 por valor	

	de VEINTIOCHO MIL VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L ($28.029.875.673.00).
OTROSÍ No. 2	Se modifica la cláusula Trigésima Séptima eliminando el inciso 20, correspondiente a INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES, el cual indicaba: "Por el incumplimiento en la colocación de un profesional o estudiante de mínimo octavo semestre para ejercer funciones de calidad con el porcentaje de dedicación ofrecido en cumplimiento de puntaje por", teniendo en cuenta que éste no fue contemplado dentro los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos correspondientes a la Licitación Pública N° 015 de 2018.
OTROSÍ No. 3	Se modifican las CLAUSULA CUARTA. PLAZO y CLAUSULA TRIGÉSIMA NOVENA. GARANTÍAS, del contrato No. 007 de 2019. Se modifica el Plazo inicial del contrato establecido en la CLAUSULA CUARTA. Prorrogando en SEIS (6) MESES más, es decir hasta el 30 de junio de 2020, quedando esta última como fecha de terminación del contrato.
OTROSÍ No. 4 (Adición No. 1)	Por medio de adición No.1 y Otrosí No.4 se modifica el clausulado del VALOR Y PLAZO. Se modifica la CLAUSULA CUARTA. PLAZO: Prorrogando el plazo del contrato en CUATRO COMA SIETE (4.7) MESES más, quedando como fecha de terminación el 31 de diciembre de 2020. Se modifica la CLAUSULA SEXTA. VALOR. Se adiciona al contrato el valor de DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L ($10.986.053.334), respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 781 del 06 de agosto de 2020.
HISTÓRICO DE SUSPENSIONES	FECHA INICIO: Marzo 26 de 2020 FECHA REANUDACIÓN: Mayo 06 de 2020

En la fecha, se reunieron CARLOS ANDRÉS GÓMEZ FRANCO, identificado con cédula de ciudadanía 15.439.280 de Rionegro Antioquia, en calidad de Secretario de Desarrollo Territorial, delegado para contratar conforme al Decreto 029 de enero 13 de 2020 y HUGO EDISON GRAJALES ROLDÁN – Profesional Especializado de la Subsecretaría de Equipamiento Público -Supervisor-, suscriben el Acta de Pago No. 18, dando cumplimiento a la CLÁUSULA QUINTA, FORMA DE PAGO, CONTRATO 007 de 2019 con la siguiente factura y cuenta:

Reemplaza Folio 4602 4612

Factura de venta No. COMP 59: Correspondiente a los siguientes valores:

Valor Acta No. 18 (Tramo 11-2): ($1.927.965.468) MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ML.

Valor amortización (15%): NA

Deducciones por personal no presente en las obras: ($33.664.748)

Valor por pagar Acta No. 18 (Tramo 11-2): ($1.894.300.720) MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ML.

Según Factura de Venta No. COMP 59, por concepto del acta de pago No. 18, así como la notas crédito con la factura No. DEVV13, del contrato 007 de 2019, realizado por la empresa Consorcio San Nicolas LP-15, la cual se pagará con cargo a los CRP's No. -20191589 por valor de $859.851.454 y No. 2452 por valor de $1.034.449.266 y con el código presupuestal No. 09.05.3.3.1.3.004, con objeto de la Construcción de nuevos desarrollos viales y urbanos, expedido por la Secretaria de Hacienda.

HISTORIAL DE PAGOS (Para los pagos únicos, el supervisor del contrato deberá diligenciar el formato en el campo de comprobante de egreso y fecha de pago después de que la Secretaria de Hacienda realice el respectivo pago).

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	**ACTA DE PAGO**	**Código:** F10AB01-36 **Versión:** 2 **Página** 4 de 5

HISTORIAL DE PAGOS CONTRATO 007 DE 2019

NUMERO DE PAGO	NUMERO DE FACTURA/CUENTA DE COBRO	PAGO PARCIAL	PAGO ANTICIPADO	ANTICIPO	PAGO FINAL	COMPROBANTE DE EGRESO Y FECHA DE PAGO	VALOR	AMORTIZACIÓN PARA LOS CASOS QUE APLIQUE	SALDO
0	CUENTA COBRO			x		2019-02497 11/06/2019	$ 4.410.000.000	NA	$ 24.990.000.001
1	Factura de venta No. COMP 4	x				2019-02505 12/06/2019	$ 83.705.738,75	$ 12.555.861	$ 24.918.850.123
2	Factura de venta No. COMP 5	x				2019-02505 12/06/2019	$ 483.242.083,98	$ 72.486.313	$ 24.508.094.352
3	Factura de venta No. COMP 6	x				2019-03079 15/07/2019	$ 875.947.547	$ 131.392.132	$ 23.763.538.937
4	Factura de venta No. COMP 7	x				2019-03729 26/08/2019	$ 1.119.977.463	$ 167.996.619	$ 22.811.558.093
5	Factura de venta No. COMP 8	x				2019-04258 23/09/2019	$ 1.852.153.201	$ 277.822.980	$ 21.237.227.872
6	Factura de venta No. COMP 9	x				2019-05319 20/11/2019	$ 2.267.048.405	$ 340.057.261	$ 19.310.236.728
7	Factura de venta No. COMP 10	x				2019-05367 21/11/2021	$ 3.691.814.826	$ 553.772.224	$ 16.172.194.126
8	Factura de venta No. COMP 11	x				2020-00774 13/07/2020	$ 2.848.498.454	$ 427.274.768	$ 13.750.970.440
9	Factura de venta No. COMP 12	x				2020-03247 27/08/2020	$ 7.442.383.138	$ 1.116.357.471	$ 7.424.944.773
10	Factura de venta No. COMP 13	x				En Trámite	$ 2.435.908.172	$ 365.386.226	$ 5.354.422.827
11	Factura de venta No. COMP 52	x				2020-04639 18/11/2020	$ 1.119.419.323	$ 167.912.898	$ 4.402.916.402
12	Factura de venta No. COMP 53	x				En Trámite	$ 1.146.364.616	$ 171.954.692	$ 3.428.506.478
13	Factura de venta No COMP 54	x				En Trámite	$ 1.051.533.486	$ 157.730.023	$ 2.534.703.015
14	Factura de venta No COMP 55	x				En Trámite	$ 1.078.277.875	$ 161.741.681	$ 1.618.166.822
15	Factura de venta No. COMP 56	x				2020-04061 20/10/2020	$ 1.081.005.929	$ 285.558.851	$ 822.719.744
16	Factura de venta No. COMP 57	x				En Trámite	$ 579.740.465	$ 7.266	$ 11.229.039.879
17	Factura de venta No. COMP 58	x				En Trámite	$ 1.317.030.623	$ 0	$ 9.912.009.256
18	Factura de venta No. COMP 59	x				En Trámite	$ 1.927.965.468	$ 0	$ 7.984.043.788

Reemplaza Folio 4603

4613

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	**ACTA DE PAGO**	**Código:** F10AB01-36
		Versión: 2
		Página 5 de 5

Mediante la suscripción de la presente acta, el (los) supervisor (es) asume (n) plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta quienes en ella intervinieron el 10 de diciembre de 2020.

CARLOS ANDRÉS GÓMEZ FRANCO
Secretario Desarrollo Territorial
Municipio de Rionegro

HUGO E. GRAJALES ROLDÁN
Profesional Especializado
Supervisor

Redactó: Hugo Grajales / Subsecretaria de Equipamiento Público / Supervisor Tramo 11-2
Revisó / Aprobó: Juan Fernando Valencia Martínez / Subsecretario de Equipamiento Público

64
J

(Reemplaza folio 4924

4927

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	**ACTA DE PAGO**	**Código:** F10AB01-36
		Versión: 2
		Página 1 de 5

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL

CONTRATO 007 – 2019

ACTAS DE PAGO No. 19

CONTRATISTA / CONVENIENTE:	CONSORCIO SAN NICOLAS LP-15	
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VÍA TANQUE – LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 11 CALZADA SUR); UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO / CONVENIO	VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS MILLONES UN PESOS M/L ($29.400.000.001)	
APORTE DE LAS PARTES (PARA LOS CONVENIOS)	NA	
FECHA DEL (CONTRATO/CONVENIO)	04-01-2019	
FECHA DEL ACTA DE INICIO	11-02-2019	
PLAZO INICIAL: (MESES CONTADOS DESDE EL ACTA DE INICIO Y HASTA)	13 MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.	
FECHA TERMINACIÓN:	31 DE MAYO DE 2021	
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	NÚMERO: No. 175 No. 1589 No. -20191589 No. 2452 No. -20202452	FECHA: 17/01/2019 14/05/2019 01/01/2020 01/09/2020 15/01/2021
ADICIONES		
	Cambio en la fuente de financiación del presente contrato, quedando de la siguiente manera:	

OTROSÍ No. 1	La fuente de financiación del contrato está respaldada en el certificado de Disponibilidad N° 16 del 02 de enero de o por valor de MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L PESOS ($1.370.124.328),y el Certificado de Disponibilidad N°710 del 14 de mayo de 2019 por valor de VEINTIOCHO MIL VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L ($28.029.875.673.00).
OTROSÍ No. 2	Se modifica la cláusula Trigésima Séptima eliminando el inciso 20, correspondiente a INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES. el cual indicaba: "Por el incumplimiento en la colocación de un profesional o estudiante de mínimo octavo semestre para ejercer funciones de calidad con el porcentaje de dedicación ofrecido en cumplimiento de puntaje por", teniendo en cuenta que éste no fue contemplado dentro los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos correspondientes a la Licitación Pública N° 015 de 2018.
OTROSÍ No. 3	Se modifican las CLAUSULA CUARTA. PLAZO y CLAUSULA TRIGÉSIMA NOVENA. GARANTÍAS, del contrato No. 007 de 2019. Se modifica el Plazo inicial del contrato establecido en la CLAUSULA CUARTA. Prorrogando en SEIS (6) MESES más, es decir hasta el 30 de junio de 2020, quedando esta última como fecha de terminación del contrato.
OTROSÍ No. 4 (Adición No. 1)	Por medio de adición No.1 y Otrosí No.4 se modifica el clausulado del VALOR Y PLAZO. Se modifica la CLAUSULA CUARTA. PLAZO: Prorrogando el plazo del contrato en CUATRO COMA SIETE (4.7) MESES más, quedando como fecha de terminación el 31 de diciembre de 2020. Se modifica la CLAUSULA SEXTA. VALOR. Se adiciona al contrato el valor de DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L ($10.986.053.334), respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 781 del 06 de agosto de 2020.
OTROSÍ No. 5 (Adición No. 2)	Se modifica la CLAUSULA CUARTA. PLAZO: En el sentido de prorrogar el plazo del contrato en CINCO (5) MESES más, quedando como fecha de terminación el 31 de mayo de 2021, con fecha del 29 de diciembre de 2020 Se modifica la CLÁUSULA SEXTA. VALOR: Se adiciona al contrato el valor de DOS MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($2.512.505.433), respaldados con el Acuerdo 027 del 29 de noviembre de 2020.

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	**ACTA DE PAGO**	**Código:** F10AB01-36
		Versión: 2
		Página 3 de 5

	El valor total del contrato más las adiciones asciende a la suma de CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L ($42.898.558.768) Quedando con una vigencia futura de NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M.L. ($9.544.706.247) respaldados en el Acuerdo 027 del 29 de noviembre de 2020.
HISTÓRICO DE SUSPENSIONES	FECHA INICIO: Marzo 26 de 2020 FECHA REANUDACIÓN: Mayo 06 de 2020

En la fecha, se reunieron CARLOS ANDRÉS GÓMEZ FRANCO, identificado con cédula de ciudadanía 15.439.280 de Rionegro Antioquia, en calidad de Secretario de Desarrollo Territorial, delegado para contratar conforme al Decreto 029 de enero 13 de 2020 y HUGO EDISON GRAJALES ROLDÁN – Profesional Especializado de la Subsecretaría de Equipamiento Público -Supervisor-, suscriben el Acta de Pago No. 19, dando cumplimiento a la CLÁUSULA QUINTA, FORMA DE PAGO, CONTRATO 007 de 2019 con la siguiente factura y cuenta:

Factura de venta No. COMP 61: Correspondiente a los siguientes valores:

Valor Acta No. 19 (Tramo 11-2): ($2.210.079.203) DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS ML.

Valor amortización (15%): NA

Deducciones por personal no presente en las obras: ($49.083.580)

Valor por pagar Acta No. 18 (Tramo 11-2): ($2.160.995.623) DOS MIL CIENTO SESENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS ML.

Según Factura de Venta No. COMP 61, por concepto del acta de pago No. 19, en el contrato 007 de 2019, realizado por la empresa Consorcio San Nicolas LP-15, la cual se pagará con cargo a los siguientes CRP:

1. No. -20202452, con el código presupuestal No. 09.05.3.3.1.3.004, la suma de $1.102.027.725
2. No. 150, con el código presupuestal No. 1.17.3.2.1.001 la suma de $1.058.967.898

HISTORIAL DE PAGOS (Para los pagos únicos, el supervisor del contrato deberá diligenciar el formato en el campo de comprobante de egreso y fecha de pago después de que la Secretaria de Hacienda realice el respectivo pago).

HISTORIAL DE PAGOS CONTRATO 007 DE 2019

NUMERO DE PAGO	NUMERO DE FACTURA/CUENTA DE COBRO	PAGO PARCIAL	PAGO ANTICIPADO	ANTICIPO	PAGO FINAL	COMPROBANTE DE EGRESO Y FECHA DE PAGO	VALOR	AMORTIZACIÓN PARA LOS CASOS QUE APLIQUE	SALDO
0	CUENTA COBRO			x		2019-02497 11/06/2019	$ 4.410.000.000	NA	$ 24.990.000.001
1	Factura de venta No COMP 4	x				2019-02505 12/06/2019	$ 83.705.738,75	$ 12.555.861	$ 24.918.850.123
2	Factura de venta No COMP 5	x				2019-02505 12/06/2019	$ 483.242.083,98	$ 72.486.313	$ 24.508.094.352
3	Factura de venta No COMP 6	x				2019-03079 15/07/2019	$ 875.947.547	$ 131.392.132	$ 23.763.538.937
4	Factura de venta No COMP 7	x				2019-03729 26/08/2019	$ 1.119.977.463	$ 167.996.619	$ 22.811.558.093
5	Factura de venta No COMP 8	x				2019-04258 23/09/2019	$ 1.852.153.201	$ 277.822.980	$ 21.237.227.872
6	Factura de venta No COMP 9	x				2019-05319 20/11/2019	$ 2.267.048.405	$ 340.057.261	$ 19.310.236.728
7	Factura de venta No COMP 10	x				2019-05367 21/11/2021	$ 3.691.814.826	$ 553.772.224	$ 16.172.194.126
8	Factura de venta No COMP 11	x				2020-00774 13/07/2020	$ 2.848.498.454	$ 427.274.768	$ 13.750.970.440
9	Factura de venta No COMP 12	x				2020-03247 27/08/2020	$ 7.442.383.138	$ 1.116.357.471	$ 7.424.944.773
10	Factura de venta No COMP 13	x				2020-04320 06-11-2020	$ 2.435.908.172	$ 365.386.226	$ 5.354.422.827
11	Factura de venta No COMP 52	x				2020-04639 18/11/2020	$ 1.119.419.323	$ 167.912.898	$ 4.402.916.402
12	Factura de venta No COMP 53	x				2020-04830 04/12/2020	$ 1.146.364.616	$ 171.954.692	$ 3.428.506.478
13	Factura de venta No COMP 54	x				En Trámite	$ 1.051.533.486	$ 157.730.023	$ 2.534.703.015
14	Factura de venta No COMP 55	x				2020-05655 30/12/2020	$ 1.078.277.875	$ 161.741.681	$ 1.618.166.822
15	Factura de venta No COMP 56	x				2020-04061 20/10/2020	$ 1.081.005.929	$ 285.558.851	$ 822.719.744
16	Factura de venta No COMP 57	x				En Trámite	$ 579.740.465	$ 7.266	$ 11.229.039.879
17	Factura de venta No COMP 58	x				En Trámite	$ 1.317.030.623	$ 0	$ 9.912.009.256
18	Factura de venta No COMP 59	x				En Trámite	$ 1.927.965.468	$ 0	$ 7.984.043.788
19	Factura de venta No COMP 61	x				En Trámite	$ 2.210.079.203	$ 0	$ 8.286.470.018

66
✓

Reemplaza Folio 4926 4929

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	**ACTA DE PAGO**	**Código:** F10AB01-36
		Versión: 2
		Página 5 de 5

Mediante la suscripción de la presente acta, el (los) supervisor (es) asume (n) plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta quienes en ella intervinieron el 23 de febrero de 2021.

CARLOS ANDRÉS GÓMEZ FRANCO
Secretario Desarrollo Territorial
Municipio de Rionegro

HUGO E. GRAJALES ROLDÁN
Profesional Especializado
Supervisor

Redacto: Hugo Grajales / Subsecretaria de Equipamiento Público / Supervisor Tramo 11-2
Revisó / Aprobó: Juan Fernando Valencia Martínez / Subsecretario de Equipamiento Público

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	**ACTA DE PAGO**	**Código:** FRCACS17
		Versión: 2
		Página 1 de 5

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL

CONTRATO 007 – 2019

ACTAS DE PAGO No. 20

CONTRATISTA / CONVENIENTE:	CONSORCIO SAN NICOLAS LP-15	
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VÍA TANQUE – LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 11 CALZADA SUR); UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO / CONVENIO	VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS MILLONES UN PESOS M/L ($29.400.000.001)	
APORTE DE LAS PARTES (PARA LOS CONVENIOS)	NA	
FECHA DEL (CONTRATO/CONVENIO)	04-01-2019	
FECHA DEL ACTA DE INICIO	11-02-2019	
PLAZO INICIAL: (MESES CONTADOS DESDE EL ACTA DE INICIO Y HASTA)	13 MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.	
FECHA TERMINACIÓN:	31 DE MAYO DE 2021	
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	NÚMERO: No. 175 No. 1589 No. -20191589 No. 2452 No. -20202452 No. 150	FECHA: 17/01/2019 14/05/2019 01/01/2020 01/09/2020 15/01/2021 22/01/2021
ADICIONES		
	Cambio en la fuente de financiación del presente contrato, quedando de la siguiente manera:	

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	**ACTA DE PAGO**	**Código:** FRCACS17
		Versión: 2
		Página 2 de 5

OTROSÍ No. 1	La fuente de financiación del contrato está respaldada en el certificado de Disponibilidad N° 16 del 02 de enero de o por valor de MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L PESOS ($1.370.124.328),y el Certificado de Disponibilidad N°710 del 14 de mayo de 2019 por valor de VEINTIOCHO MIL VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L ($28.029.875.673.00).
OTROSÍ No. 2	Se modifica la cláusula Trigésima Séptima eliminando el inciso 20, correspondiente a INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES, el cual indicaba: "Por el incumplimiento en la colocación de un profesional o estudiante de mínimo octavo semestre para ejercer funciones de calidad con el porcentaje de dedicación ofrecido en cumplimiento de puntaje por", teniendo en cuenta que éste no fue contemplado dentro los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos correspondientes a la Licitación Pública N° 015 de 2018.
OTROSÍ No. 3	Se modifican las CLAUSULA CUARTA. PLAZO y CLAUSULA TRIGÉSIMA NOVENA. GARANTÍAS, del contrato No. 007 de 2019. Se modifica el Plazo inicial del contrato establecido en la CLAUSULA CUARTA. Prorrogando en SEIS (6) MESES más, es decir hasta el 30 de junio de 2020, quedando esta última como fecha de terminación del contrato.
OTROSÍ No. 4 (Adición No. 1)	Por medio de adición No.1 y Otrosí No.4 se modifica el clausulado del VALOR Y PLAZO. Se modifica la CLAUSULA CUARTA. PLAZO: Prorrogando el plazo del contrato en CUATRO COMA SIETE (4.7) MESES más, quedando como fecha de terminación el 31 de diciembre de 2020. Se modifica la CLAUSULA SEXTA. VALOR. Se adiciona al contrato el valor de DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L ($10.986.053.334), respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 781 del 06 de agosto de 2020.
OTROSÍ No. 5 (Adición No. 2)	Se modifica la CLAUSULA CUARTA. PLAZO: En el sentido de prorrogar el plazo del contrato en CINCO (5) MESES más, quedando como fecha de terminación el 31 de mayo de 2021, con fecha del 29 de diciembre de 2020 Se modifica la CLÁUSULA SEXTA. VALOR: Se adiciona al contrato el valor de DOS MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($2.512.505.433), respaldados con el Acuerdo 027 del 29 de noviembre de 2020.

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	**ACTA DE PAGO**	**Código:** FRCACS17
		Versión: 2
		Página 3 de 5

	El valor total del contrato más las adiciones asciende a la suma de CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L ($42.898.558.768) Quedando con una vigencia futura de NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M.L. ($9.544.706.247) respaldados en el Acuerdo 027 del 29 de noviembre de 2020.
HISTÓRICO DE SUSPENSIONES	FECHA INICIO: Marzo 26 de 2020 FECHA REANUDACIÓN: Mayo 06 de 2020

En la fecha, se reunieron CARLOS ANDRÉS GÓMEZ FRANCO, identificado con cédula de ciudadania 15.439.280 de Rionegro Antioquia, en calidad de Secretario de Desarrollo Territorial, delegado para contratar conforme al Decreto 029 de enero 13 de 2020 y HUGO EDISON GRAJALES ROLDÁN – Profesional Especializado de la Subsecretaría de Equipamiento Público -Supervisor-, suscriben el Acta de Pago No. 20, dando cumplimiento a la CLÁUSULA QUINTA, FORMA DE PAGO, CONTRATO 007 de 2019 con la siguiente factura y cuenta:

Factura de venta No. COMP 62: Correspondiente a los siguientes valores:

Valor Acta No. 20 (Tramo 11-2): ($1.793.403.698) MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ML.

Valor amortización (15%): NA

Deducciones por personal no presente en las obras: ($16.290.000)

Valor por pagar Acta No. 18 (Tramo 11-2): ($1.777.113.698) MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ML.

Según Factura de Venta No. COMP 62, por concepto del acta de pago No. 20, en el contrato 007 de 2019, realizado por la empresa Consorcio San Nicolas LP-15, la cual se pagará con cargo al CRP No. 150, con el código presupuestal No. 1.17.3.2.1.001.

HISTORIAL DE PAGOS (Para los pagos únicos, el supervisor del contrato deberá diligenciar el formato en el campo de comprobante de egreso y fecha de pago después de que la Secretaria de Hacienda realice el respectivo pago).

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	**ACTA DE PAGO**	**Código:** FRCACS17 **Versión:** 2 **Página** 4 de 5

HISTORIAL DE PAGOS CONTRATO 007 DE 2019

NUMERO DE PAGO	NUMERO DE FACTURA/CUENTA DE COBRO	PAGO PARCIAL	PAGO ANTICIPADO	ANTICIPO	PAGO FINAL	COMPROBANTE DE EGRESO Y FECHA DE PAGO	VALOR	AMORTIZACIÓN PARA LOS CASOS QUE APLIQUE	SALDO
0	CUENTA COBRO			x		2019-02497 11/06/2019	$ 4.410.000.000	NA	$ 24.990.000.001
1	Factura de venta No. COMP 4	x				2019-02505 12/06/2019	$ 83.705.738.75	$ 12.555.861	$ 24.918.850.123
2	Factura de venta No. COMP 5	x				2019-02505 12/06/2019	$ 483.242.083,98	$ 72.486.313	$ 24.508.094.352
3	Factura de venta No. COMP 6	x				2019-03079 15/07/2019	$ 875.947.547	$ 131.392.132	$ 23.763.538.937
4	Factura de venta No. COMP 7	x				2019-03729 26/08/2019	$ 1.119.977.463	$ 167.996.619	$ 22.811.558.093
5	Factura de venta No. COMP 8	x				2019-04258 23/09/2019	$ 1.852.153.201	$ 277.822.980	$ 21.237.227.872
6	Factura de venta No. COMP 9	x				2019-05319 20/11/2019	$ 2.267.048.405	$ 340.057.261	$ 19.310.236.728
7	Factura de venta No. COMP 10	x				2019-05367 21/11/2021	$ 3.691.814.826	$ 553.772.224	$ 16.172.194.126
8	Factura de venta No. COMP 11	x				2020-00774 13/07/2020	$ 2.848.498.454	$ 427.274.768	$ 13.750.970.440
9	Factura de venta No. COMP 12	x				2020-03247 27/08/2020	$ 7.442.383.138	$ 1.116.357.471	$ 7.424.944.773
10	Factura de venta No. COMP 13	x				2020-04320 06-11-2020	$ 2.435.908.172	$ 365.386.226	$ 5.354.422.827
11	Factura de venta No. COMP 52	x				2020-04639 18/11/2020	$ 1.119.419.323	$ 167.912.898	$ 4.402.916.402
12	Factura de venta No. COMP 53	x				2020-04830 04/12/2020	$ 1.146.364.616	$ 171.954.692	$ 3.428.506.478
13	Factura de venta No. COMP 54	x				2021-00473 01/03/2021	$ 1.051.533.486	$ 157.730.023	$ 2.534.703.015
14	Factura de venta No. COMP 55	x				2020-05655 30/12/2020	$ 1.078.277.875	$ 161.741.681	$ 1.618.166.822
15	Factura de venta No. COMP 56	x				2020-04061 20/10/2020	$ 1.081.005.929	$ 285.558.851	$ 822.719.744
16	Factura de venta No. COMP 57	x				En Trámite	$ 579.740.465	$ 7.266	$ 11.229.039.879
17	Factura de venta No. COMP 58	x				En Trámite	$ 1.317.030.623	$ 0	$ 9.912.009.256
18	Factura de venta No. COMP 59	x				En Trámite	$ 1.927.965.468	$ 0	$ 7.984.043.788
19	Factura de venta No. COMP 61	x				En Trámite	$ 2.210.079.203	$ 0	$ 8.286.470.018
20	Factura de venta No. COMP 62	x				En Trámite	$ 1.793.403.698	$ 0	$ 6.493.066.320

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	**ACTA DE PAGO**	**Código:** FRCACS17
		Versión: 2
		Página 5 de 5

ACTA No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	V/RESERVADO	V/AFECTAR	SALDO
19	No. 1.17.3.2.1.001.	Construcción adecuación o mantenimiento de infraestructura para la movilidad sostenible en el municipio de Rionegro	$2.571.071.793	$1.058.967.898	$1.512.103.895
20	No. 1.17.3.2.1.001.	Construcción adecuación o mantenimiento de infraestructura para la movilidad sostenible en el municipio de Rionegro		$1.512.103.895	$ 0
20	No. 1.17.3.2.1.012	Construcción adecuación o mantenimiento de infraestructura para la movilidad sostenible en el municipio de Rionegro	$6.973.634.454	$281.299.803	$6.692.334.651

Mediante la suscripción de la presente acta, el (los) supervisor (es) asume (n) plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta quienes en ella intervinieron el 19 de Marzo de 2021.

CARLOS ANDRÉS GÓMEZ FRANCO
Secretario Desarrollo Territorial
Municipio de Rionegro

HUGO E. GRAJALES ROLDÁN
Profesional Especializado
Supervisor

Redactó: Hugo Grajales / Subsecretaria de Equipamiento Público / Supervisor Tramo 11-2
Revisó / Aprobó: Juan Fernando Valencia Martínez / Subsecretario de Equipamiento Público

Reemplaza Folios 4927 al 4929 5152

69

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	**ACTA DE PAGO**	**Código:** F10AB01-36
		Versión: 2
		Página 1 de 5

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL

CONTRATO 007 – 2019

ACTAS DE PAGO No. 19

CONTRATISTA / CONVENIENTE:	CONSORCIO SAN NICOLAS LP-15	
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VÍA TANQUE – LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 11 CALZADA SUR); UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO / CONVENIO	VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS MILLONES UN PESOS M/L ($29.400.000.001)	
APORTE DE LAS PARTES (PARA LOS CONVENIOS)	NA	
FECHA DEL (CONTRATO/CONVENIO)	04-01-2019	
FECHA DEL ACTA DE INICIO	11-02-2019	
PLAZO INICIAL: (MESES CONTADOS DESDE EL ACTA DE INICIO Y HASTA)	13 MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.	
FECHA TERMINACIÓN:	31 DE MAYO DE 2021	
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	NÚMERO: No. 175 No. 1589 No. -20191589 No. 2452 No. -20202452	FECHA: 17/01/2019 14/05/2019 01/01/2020 01/09/2020 15/01/2021
ADICIONES		
	Cambio en la fuente de financiación del presente contrato, quedando de la siguiente manera:	

OTROSÍ No. 1	La fuente de financiación del contrato está respaldada en el certificado de Disponibilidad N° 16 del 02 de enero de o por valor de MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L PESOS ($1.370.124.328),y el Certificado de Disponibilidad N°710 del 14 de mayo de 2019 por valor de VEINTIOCHO MIL VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L ($28.029.875.673.00).
OTROSÍ No. 2	Se modifica la cláusula Trigésima Séptima eliminando el inciso 20, correspondiente a INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES, el cual indicaba: "Por el incumplimiento en la colocación de un profesional o estudiante de mínimo octavo semestre para ejercer funciones de calidad con el porcentaje de dedicación ofrecido en cumplimiento de puntaje por", teniendo en cuenta que éste no fue contemplado dentro los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos correspondientes a la Licitación Pública N° 015 de 2018.
OTROSÍ No. 3	Se modifican las CLAUSULA CUARTA. PLAZO y CLAUSULA TRIGÉSIMA NOVENA. GARANTÍAS, del contrato No. 007 de 2019. Se modifica el Plazo inicial del contrato establecido en la CLAUSULA CUARTA. Prorrogando en SEIS (6) MESES más, es decir hasta el 30 de junio de 2020, quedando esta última como fecha de terminación del contrato.
OTROSÍ No. 4 (Adición No. 1)	Por medio de adición No.1 y Otrosí No.4 se modifica el clausulado del VALOR Y PLAZO. Se modifica la CLAUSULA CUARTA. PLAZO: Prorrogando el plazo del contrato en CUATRO COMA SIETE (4.7) MESES más, quedando como fecha de terminación el 31 de diciembre de 2020. Se modifica la CLAUSULA SEXTA. VALOR. Se adiciona al contrato el valor de DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L ($10.986.053.334), respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 781 del 06 de agosto de 2020.
OTROSÍ No. 5 (Adición No. 2)	Se modifica la CLAUSULA CUARTA. PLAZO: En el sentido de prorrogar el plazo del contrato en CINCO (5) MESES más, quedando como fecha de terminación el 31 de mayo de 2021, con fecha del 29 de diciembre de 2020 Se modifica la CLÁUSULA SEXTA. VALOR: Se adiciona al contrato el valor de DOS MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($2.512.505.433), respaldados con el Acuerdo 027 del 29 de noviembre de 2020.

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	**ACTA DE PAGO**	**Código:** F10AB01-36
		Versión: 2
		Página 3 de 5

	El valor total del contrato más las adiciones asciende a la suma de CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L ($42.898.558.768) Quedando con una vigencia futura de NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M.L. ($9.544.706.247) respaldados en el Acuerdo 027 del 29 de noviembre de 2020.
HISTÓRICO DE SUSPENSIONES	FECHA INICIO: Marzo 26 de 2020 FECHA REANUDACIÓN: Mayo 06 de 2020

En la fecha, se reunieron CARLOS ANDRÉS GÓMEZ FRANCO, identificado con cédula de ciudadanía 15.439.280 de Rionegro Antioquia, en calidad de Secretario de Desarrollo Territorial, delegado para contratar conforme al Decreto 029 de enero 13 de 2020 y HUGO EDISON GRAJALES ROLDÁN – Profesional Especializado de la Subsecretaría de Equipamiento Público -Supervisor-, suscriben el Acta de Pago No. 19, dando cumplimiento a la CLÁUSULA QUINTA, FORMA DE PAGO, CONTRATO 007 de 2019 con la siguiente factura y cuenta:

Factura de venta No. COMP 61: Correspondiente a los siguientes valores:

Valor Acta No. 19 (Tramo 11-2): ($2.210.079.203) DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS ML.

Valor amortización (15%): NA

Deducciones por personal no presente en las obras: ($49.083.580)

Valor por pagar Acta No. 18 (Tramo 11-2): ($2.160.995.623) DOS MIL CIENTO SESENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS ML.

Según Factura de Venta No. COMP 61, por concepto del acta de pago No. 19, en el contrato 007 de 2019, realizado por la empresa Consorcio San Nicolas LP-15, la cual se pagará con cargo a los siguientes CRP:

1. No. -20202452, con el código presupuestal No. 09.05.3.3.1.3.004, la suma de $1.102.027.725
2. No. 150, con el código presupuestal No. 1.17.3.2.1.001 la suma de $1.058.967.898

HISTORIAL DE PAGOS (Para los pagos únicos, el supervisor del contrato deberá diligenciar el formato en el campo de comprobante de egreso y fecha de pago después de que la Secretaria de Hacienda realice el respectivo pago).

HISTORIAL DE PAGOS CONTRATO 007 DE 2019

NUMERO DE PAGO	NUMERO DE FACTURA/CUENTA DE COBRO	PAGO PARCIAL	PAGO ANTICIPADO	ANTICIPO	PAGO FINAL	COMPROBANTE DE EGRESO Y FECHA DE PAGO	VALOR	AMORTIZACIÓN PARA LOS CASOS QUE APLIQUE	SALDO
0	CUENTA COBRO			x		2019-02497 11/06/2019	$ 4.410.000.000	NA	$ 24.990.000.001
1	Factura de venta No. COMP 4	x				2019-02505 12/06/2019	$ 83.705.738,75	$ 12.555.861	$ 24.918.850.123
2	Factura de venta No. COMP 5	x				2019-02505 12/06/2019	$ 483.242.083,98	$ 72.486.313	$ 24.508.094.352
3	Factura de venta No. COMP 6	x				2019-03079 15/07/2019	$ 875.947.547	$ 131.392.132	$ 23.763.538.937
4	Factura de venta No. COMP 7	x				2019-03729 26/08/2019	$ 1.119.977.463	$ 167.996.619	$ 22.811.558.093
5	Factura de venta No. COMP 8	x				2019-04258 23/09/2019	$ 1.852.153.201	$ 277.822.980	$ 21.237.227.872
6	Factura de venta No. COMP 9	x				2019-05319 20/11/2019	$ 2.267.048.405	$ 340.057.261	$ 19.310.236.728
7	Factura de venta No. COMP 10	x				2019-05367 21/11/2021	$ 3.691.814.826	$ 553.772.224	$ 16.172.194.126
8	Factura de venta No. COMP 11	x				2020-00774 13/07/2020	$ 2.848.498.454	$ 427.274.768	$ 13.750.970.440
9	Factura de venta No. COMP 12	x				2020-03247 27/08/2020	$ 7.442.383.138	$ 1.116.357.471	$ 7.424.944.773
10	Factura de venta No. COMP 13	x				2020-04320 06-11-2020	$ 2.435.908.172	$ 365.386.226	$ 5.354.422.827
11	Factura de venta No. COMP 52	x				2020-04639 18/11/2020	$ 1.119.419.323	$ 167.912.898	$ 4.402.916.402
12	Factura de venta No. COMP 53	x				2020-04830 04/12/2020	$ 1.146.364.616	$ 171.954.692	$ 3.428.506.478
13	Factura de venta No. COMP 54	x				En Trámite	$ 1.051.533.486	$ 157.730.023	$ 2.534.703.015
14	Factura de venta No. COMP 55	x				2020-05655 30/12/2020	$ 1.078.277.875	$ 161.741.681	$ 1.618.166.822
15	Factura de venta No. COMP 56	x				2020-04061 20/10/2020	$ 1.081.005.929	$ 285.558.851	$ 822.719.744
16	Factura de venta No. COMP 57	x				En Trámite	$ 579.747.731	$ 7.266	$ 11.229.032.613
17	Factura de venta No. COMP 58	x				En Trámite	$ 1.317.030.623	$ 0	$ 9.912.001.990
18	Factura de venta No. COMP 59	x				En Trámite	$ 1.927.965.468	$ 0	$ 7.984.036.522
19	Factura de venta No. COMP 61	x				En Trámite	$ 2.210.079.203	$ 0	$ 8.286.462.752

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	**ACTA DE PAGO**	**Código:** F10AB01-36
		Versión: 2
		Página 5 de 5

Mediante la suscripción de la presente acta, el (los) supervisor (es) asume (n) plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta quienes en ella intervinieron el 23 de febrero de 2021.

CARLOS ANDRÉS GÓMEZ FRANCO
Secretario Desarrollo Territorial
Municipio de Rionegro

HUGO E. GRAJALES ROLDÁN
Profesional Especializado
Supervisor

Redactó: Hugo Grajales / Subsecretaria de Equipamiento Público / Supervisor Tramo 11-2
Revisó / Aprobó: Juan Fernando Valencia Martínez / Subsecretario de Equipamiento Público

Reemplaza Folios 5152 al 5154

5155

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	**ACTA DE PAGO**	**Código:** FRCACS17
		Versión: 2
		Página 1 de 5

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL

CONTRATO 007 – 2019

ACTAS DE PAGO No. 20

CONTRATISTA / CONVENIENTE:	CONSORCIO SAN NICOLAS LP-15	
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VÍA TANQUE – LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 11 CALZADA SUR); UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO / CONVENIO	VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS MILLONES UN PESOS M/L ($29.400.000.001)	
APORTE DE LAS PARTES (PARA LOS CONVENIOS)	NA	
FECHA DEL (CONTRATO/CONVENIO)	04-01-2019	
FECHA DEL ACTA DE INICIO	11-02-2019	
PLAZO INICIAL: (MESES CONTADOS DESDE EL ACTA DE INICIO Y HASTA)	13 MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.	
FECHA TERMINACIÓN:	31 DE MAYO DE 2021	
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	NÚMERO: No. 175 No. 1589 No. -20191589 No. 2452 No. -20202452 No. 150	FECHA: 17/01/2019 14/05/2019 01/01/2020 01/09/2020 15/01/2021 22/01/2021
ADICIONES		
	Cambio en la fuente de financiación del presente contrato, quedando de la siguiente manera:	

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	**ACTA DE PAGO**	**Código:** FRCACS17
		Versión: 2
		Página 2 de 5

OTROSÍ No. 1	La fuente de financiación del contrato está respaldada en el certificado de Disponibilidad N° 16 del 02 de enero de o por valor de MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L PESOS ($1.370.124.328),y el Certificado de Disponibilidad N°710 del 14 de mayo de 2019 por valor de VEINTIOCHO MIL VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L ($28.029.875.673.00).
OTROSÍ No. 2	Se modifica la cláusula Trigésima Séptima eliminando el inciso 20 correspondiente a INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES, el cual indicaba: "Por el incumplimiento en la colocación de un profesional o estudiante de mínimo octavo semestre para ejercer funciones de calidad con el porcentaje de dedicación ofrecido en cumplimiento de puntaje por", teniendo en cuenta que éste no fue contemplado dentro los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos correspondientes a la Licitación Pública N° 015 de 2018.
OTROSÍ No. 3	Se modifican las CLAUSULA CUARTA. PLAZO y CLAUSULA TRIGÉSIMA NOVENA. GARANTÍAS, del contrato No. 007 de 2019. Se modifica el Plazo inicial del contrato establecido en la CLAUSULA CUARTA. Prorrogando en SEIS (6) MESES más, es decir hasta el 30 de junio de 2020, quedando esta última como fecha de terminación del contrato.
OTROSÍ No. 4 (Adición No. 1)	Por medio de adición No.1 y Otrosí No.4 se modifica el clausulado del VALOR Y PLAZO. Se modifica la CLAUSULA CUARTA. PLAZO: Prorrogando el plazo del contrato en CUATRO COMA SIETE (4.7) MESES más, quedando como fecha de terminación el 31 de diciembre de 2020. Se modifica la CLAUSULA SEXTA. VALOR. Se adiciona al contrato el valor de DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L ($10.986.053.334), respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 781 del 06 de agosto de 2020.
OTROSÍ No. 5 (Adición No. 2)	Se modifica la CLAUSULA CUARTA. PLAZO: En el sentido de prorrogar el plazo del contrato en CINCO (5) MESES más, quedando como fecha de terminación el 31 de mayo de 2021, con fecha del 29 de diciembre de 2020 Se modifica la CLÁUSULA SEXTA. VALOR: Se adiciona al contrato el valor de DOS MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($2.512.505.433), respaldados con el Acuerdo 027 del 29 de noviembre de 2020.

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	**ACTA DE PAGO**	**Código:** FRCACS17
		Versión: 2
		Página 3 de 5

	El valor total del contrato más las adiciones asciende a la suma de CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L ($42.898.558.768) Quedando con una vigencia futura de NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M.L. ($9.544.706.247) respaldados en el Acuerdo 027 del 29 de noviembre de 2020.
HISTÓRICO DE SUSPENSIONES	FECHA INICIO: Marzo 26 de 2020 FECHA REANUDACIÓN: Mayo 06 de 2020

En la fecha, se reunieron CARLOS ANDRÉS GÓMEZ FRANCO, identificado con cédula de ciudadanía 15.439.280 de Rionegro Antioquia, en calidad de Secretario de Desarrollo Territorial, delegado para contratar conforme al Decreto 029 de enero 13 de 2020 y HUGO EDISON GRAJALES ROLDÁN – Profesional Especializado de la Subsecretaría de Equipamiento Público -Supervisor-, suscriben el Acta de Pago No. 20, dando cumplimiento a la CLÁUSULA QUINTA, FORMA DE PAGO, CONTRATO 007 de 2019 con la siguiente factura y cuenta:

Factura de venta No. COMP 62: Correspondiente a los siguientes valores:

Valor Acta No. 20 (Tramo 11-2): ($1.793.403.698) MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ML.

Valor amortización (15%): NA

Deducciones por personal no presente en las obras: ($16.290.000)

Valor por pagar Acta No. 20 (Tramo 11-2): ($1.777.113.698) MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ML.

Según Factura de Venta No. COMP 62, por concepto del acta de pago No. 20, en el contrato 007 de 2019, realizado por la empresa Consorcio San Nicolas LP-15, la cual se pagará con cargo al CRP No. 150, con el código presupuestal No. 1.17.3.2.1.001.

HISTORIAL DE PAGOS (Para los pagos únicos, el supervisor del contrato deberá diligenciar el formato en el campo de comprobante de egreso y fecha de pago después de que la Secretaria de Hacienda realice el respectivo pago).

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	**ACTA DE PAGO**	**Código:** FRCACS17 **Versión:** 2 **Página** 4 de 5

HISTORIAL DE PAGOS CONTRATO 007 DE 2019

NUMERO DE PAGO	NUMERO DE FACTURA/CUENTA DE COBRO	PAGO PARCIAL	PAGO ANTICIPADO	ANTICIPO	PAGO FINAL	COMPROBANTE DE EGRESO Y FECHA DE PAGO	VALOR	AMORTIZACIÓN PARA LOS CASOS QUE APLIQUE	SALDO
0	CUENTA COBRO			x		2019-02497 11/06/2019	$ 4.410.000.000	NA	$ 24.990.000.001
1	Factura de venta No. COMP 4	x				2019-02505 12/06/2019	$ 83.705.738,75	$ 12.555.861	$ 24.918.850.123
2	Factura de venta No. COMP 5	x				2019-02505 12/06/2019	$ 483.242.083,98	$ 72.486.313	$ 24.508.094.352
3	Factura de venta No. COMP 6	x				2019-03079 15/07/2019	$ 875.947.547	$ 131.392.132	$ 23.763.538.937
4	Factura de venta No. COMP 7	x				2019-03729 26/08/2019	$ 1.119.977.463	$ 167.996.619	$ 22.811.558.093
5	Factura de venta No. COMP 8	x				2019-04258 23/09/2019	$ 1.852.153.201	$ 277.822.980	$ 21.237.227.872
6	Factura de venta No. COMP 9	x				2019-05319 20/11/2019	$ 2.267.048.405	$ 340.057.261	$ 19.310.236.728
7	Factura de venta No. COMP 10	x				2019-05367 21/11/2021	$ 3.691.814.826	$ 553.772.224	$ 16.172.194.126
8	Factura de venta No. COMP 11	x				2020-00774 13/07/2020	$ 2.848.498.454	$ 427.274.768	$ 13.750.970.440
9	Factura de venta No. COMP 12	x				2020-03247 27/08/2020	$ 7.442.383.138	$ 1.116.357.471	$ 7.424.944.773
10	Factura de venta No. COMP 13	x				2020-04320 06-11-2020	$ 2.435.908.172	$ 365.386.226	$ 5.354.422.827
11	Factura de venta No. COMP 52	x				2020-04639 18/11/2020	$ 1.119.419.323	$ 167.912.898	$ 4.402.916.402
12	Factura de venta No. COMP 53	x				2020-04830 04/12/2020	$ 1.146.364.616	$ 171.954.692	$ 3.428.506.478
13	Factura de venta No. COMP 54	x				2021-00473 01/03/2021	$ 1.051.533.486	$ 157.730.023	$ 2.534.703.015
14	Factura de venta No. COMP 55	x				2020-05655 30/12/2020	$ 1.078.277.875	$ 161.741.681	$ 1.618.166.822
15	Factura de venta No. COMP 56	x				2020-04061 20/10/2020	$ 1.081.005.929	$ 285.558.851	$ 822.719.744
16	Factura de venta No. COMP 57	x				En Trámite	$ 579.740.465	$ 7.266	$ 11.229.039.879
17	Factura de venta No. COMP 58	x				En Trámite	$ 1.317.030.623	$ 0	$ 9.912.009.256
18	Factura de venta No. COMP 59	x				En Trámite	$ 1.927.965.468	$ 0	$ 7.984.043.788
19	Factura de venta No. COMP 61	x				En Trámite	$ 2.210.079.203	$ 0	$ 8.286.470.018
20	Factura de venta No. COMP 62	x				En Trámite	$ 1.793.403.698	$ 0	$ 6.493.066.320

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	**ACTA DE PAGO**	**Código:** FRCACS17
		Versión: 2
		Página 5 de 5

ACTA No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	V/RESERVADO	V/AFECTAR	SALDO
19	No. 1.17.3.2.1.001.	Construcción adecuación o mantenimiento de infraestructura para la movilidad sostenible en el municipio de Rionegro	$2.571.071.793	$1.058.967.898	$1.512.103.895
20	No. 1.17.3.2.1.001.	Construcción adecuación o mantenimiento de infraestructura para la movilidad sostenible en el municipio de Rionegro		$1.512.103.895	$ 0
20	No. 1.17.3.2.1.012	Construcción adecuación o mantenimiento de infraestructura para la movilidad sostenible en el municipio de Rionegro	$6.973.634.454	$265.009.803	$6.708.624.651

Mediante la suscripción de la presente acta, el (los) supervisor (es) asume (n) plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta quienes en ella intervinieron el 19 de Marzo de 2021.

CARLOS ANDRÉS GÓMEZ FRANCO
Secretario Desarrollo Territorial
Municipio de Rionegro

HUGO E. GRAJALES ROLDÁN
Profesional Especializado
Supervisor

Redactó: Hugo Grajales / Subsecretaria de Equipamiento Público / Supervisor Tramo 11-2
Revisó / Aprobó: Juan Fernando Valencia Martínez / Subsecretario de Equipamiento Público

74
5568

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	**ACTA DE PAGO**	**Código:** FRCACS17
		Versión: 2
		Página 1 de 6

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL

CONTRATO 007 – 2019

ACTAS DE PAGO No. 21

CONTRATISTA / CONVENIENTE:	CONSORCIO SAN NICOLAS LP-15	
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VÍA TANQUE – LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 11 CALZADA SUR); UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO / CONVENIO	VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS MILLONES UN PESOS M/L ($29.400.000.001)	
APORTE DE LAS PARTES (PARA LOS CONVENIOS)	NA	
FECHA DEL (CONTRATO/CONVENIO)	04-01-2019	
FECHA DEL ACTA DE INICIO	11-02-2019	
PLAZO INICIAL: (MESES CONTADOS DESDE EL ACTA DE INICIO Y HASTA)	13 MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.	
FECHA TERMINACIÓN:	31 DE MAYO DE 2021	
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	NÚMERO: No. 175 No. 1589 No. -20191589 No. 2452 No. -20202452 No. 150	FECHA: 17/01/2019 14/05/2019 01/01/2020 01/09/2020 15/01/2021 22/01/2021
ADICIONES		
	Cambio en la fuente de financiación del presente contrato, quedando de la siguiente manera:	

OTROSÍ No. 1	La fuente de financiación del contrato está respaldada en el certificado de Disponibilidad N° 16 del 02 de enero de o por valor de MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L PESOS ($1.370.124.328),y el Certificado de Disponibilidad N°710 del 14 de mayo de 2019 por valor de VEINTIOCHO MIL VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L ($28.029.875.673.00).
OTROSÍ No. 2	Se modifica la cláusula Trigésima Séptima eliminando el inciso 20, correspondiente a INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES, el cual indicaba: "Por el incumplimiento en la colocación de un profesional o estudiante de mínimo octavo semestre para ejercer funciones de calidad con el porcentaje de dedicación ofrecido en cumplimiento de puntaje por", teniendo en cuenta que éste no fue contemplado dentro los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos correspondientes a la Licitación Pública N° 015 de 2018.
OTROSÍ No. 3	Se modifican las CLAUSULA CUARTA. PLAZO y CLAUSULA TRIGÉSIMA NOVENA. GARANTÍAS, del contrato No. 007 de 2019. Se modifica el Plazo inicial del contrato establecido en la CLAUSULA CUARTA. Prorrogando en SEIS (6) MESES más, es decir hasta el 30 de junio de 2020, quedando esta última como fecha de terminación del contrato.
OTROSÍ No. 4 (Adición No. 1)	Por medio de adición No.1 y Otrosí No.4 se modifica el clausulado del VALOR Y PLAZO. Se modifica la CLAUSULA CUARTA. PLAZO: Prorrogando el plazo del contrato en CUATRO COMA SIETE (4.7) MESES más, quedando como fecha de terminación el 31 de diciembre de 2020. Se modifica la CLAUSULA SEXTA. VALOR. Se adiciona al contrato el valor de DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L ($10.986.053.334), respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 781 del 06 de agosto de 2020.
OTROSÍ No. 5 (Adición No. 2)	Se modifica la CLAUSULA CUARTA. PLAZO: En el sentido de prorrogar el plazo del contrato en CINCO (5) MESES más, quedando como fecha de terminación el 31 de mayo de 2021, con fecha del 29 de diciembre de 2020 Se modifica la CLÁUSULA SEXTA. VALOR: Se adiciona al contrato el valor de DOS MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($2.512.505.433), respaldados con el Acuerdo 027 del 29 de noviembre de 2020.

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	**ACTA DE PAGO**	**Código:** FRCACS17
		Versión: 2
		Página 3 de 6

	El valor total del contrato más las adiciones asciende a la suma de CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L ($42.898.558.768) Quedando con una vigencia futura de NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M.L. ($9.544.706.247) respaldados en el Acuerdo 027 del 29 de noviembre de 2020.
OTROSÍ No. 6	Por medio de la cual se modifica la CLÁUSULA SEGUNDA. "ALCANCE" con lo siguiente: • Longitud aprox. De vía: 1700 m. Con una sección de 7 m. • Longitud aprox. De ciclorruta: 1700m. De 2.5m y 1.5 m de ancho. • Construcción de glorieta de doble carril en el sector del tanque de almacenamiento. • Construcción de cinco puentes vehiculares. • Puente 1 entre k0 + 670 al k0 + 787.6 • Puente 2 entre k0 + 860 al k0 + 900 • Puente 3 entre k1 + 120 al k1 + 160 • Puente 4 entre k1 + 245 al k1 + 285 • Puente 5 entre k1 + 470 al k1 + 505 • Construcción de muros de contención de longitud y altura variable. • Obras de drenaje. • Obras de espacio público Obras civiles de alumbrado público correspondiente a las cajas eléctricas en cumplimiento de la norma rs3-001, la ductería en PVC de 2" y canalización.
HISTÓRICO DE SUSPENSIONES	FECHA INICIO: Marzo 26 de 2020 FECHA REANUDACIÓN: Mayo 06 de 2020

En la fecha, se reunieron CARLOS ANDRÉS GÓMEZ FRANCO, identificado con cédula de ciudadanía 15.439.280 de Rionegro Antioquia, en calidad de Secretario de Desarrollo Territorial, delegado para contratar conforme al Decreto 029 de enero 13 de 2020 y HUGO EDISON GRAJALES ROLDÁN – Profesional Especializado de la Subsecretaría de Equipamiento Público -Supervisor-, suscriben el Acta de Pago No. 21, dando cumplimiento a la CLÁUSULA QUINTA, FORMA DE PAGO, CONTRATO 007 de 2019 con la siguiente factura y cuenta:

Factura de venta No. COMP 63: Correspondiente a los siguientes valores:

Valor Acta No. 21 (Tramo 11-2): ($1.246.140.974) MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ML.

Valor amortización (15%): NA

Deducciones por personal no presente en las obras: ($21.720.000)

Valor por pagar Acta No. 21 (Tramo 11-2): ($1.224.420.974) MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ML.PESOS ML.

Según Factura de Venta No. COMP 63, por concepto del acta de pago No. 21, en el contrato 007 de 2019, realizado por la empresa Consorcio San Nicolas LP-15, la cual se pagará con cargo al CRP No. 150, con el código presupuestal No. 1.17.3.2.1.012.

HISTORIAL DE PAGOS (Para los pagos únicos, el supervisor del contrato deberá diligenciar el formato en el campo de comprobante de egreso y fecha de pago después de que la Secretaria de Hacienda realice el respectivo pago).

ACTA No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	V/RESERVADO	V/AFECTAR	SALDO
19	No. 1.17.3.2.1.001.	Construcción adecuación o mantenimiento de infraestructura para la movilidad sostenible en el municipio de Rionegro	$ 2.571.071.793	$ 1.058.967.898	$ 1.512.103.895
20	No. 1.17.3.2.1.001.	Construcción adecuación o mantenimiento de infraestructura para la movilidad sostenible en el municipio de Rionegro		$ 1.512.103.895	$ 0
20	No. 1.17.3.2.1.012	Construcción adecuación o mantenimiento de infraestructura para la movilidad sostenible en el municipio de Rionegro	$ 6.774.366.123	$ 281.299.803	$ 6.493.066.320
21	No. 1.17.3.2.1.012	Construcción adecuación o mantenimiento de infraestructura para la movilidad sostenible en el municipio de Rionegro	$ 6.774.366.123	$ 1.246.140.974	$ 5.246.925.346

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	**ACTA DE PAGO**	**Código:** FRCACS17 **Versión:** 2 **Página** 5 de 6

NUMERO DE PAGO	NUMERO DE FACTURA/CUENTA DE COBRO	PAGO PARCIAL	PAGO ANTICIPADO	ANTICIPO	PAGO FINAL	COMPROBANTE DE EGRESO Y FECHA DE PAGO	VALOR	AMORTIZACIÓN PARA LOS CASOS QUE APLIQUE	SALDO
0	CUENTA COBRO			x		2019-02497 11/06/2019	$ 4.410.000.000	NA	$ 24.990.000.001
1	Factura de venta No. COMP 4	x				2019-02505 12/06/2019	$ 83.705.738,75	$ 12.555.861	$ 24.918.850.123
2	Factura de venta No. COMP 5	x				2019-02505 12/06/2019	$ 483.242.083,98	$ 72.486.313	$ 24.508.094.352
3	Factura de venta No. COMP 6	x				2019-03079 15/07/2019	$ 875.947.547	$ 131.392.132	$ 23.763.538.937
4	Factura de venta No. COMP 7	x				2019-03729 26/08/2019	$ 1.119.977.463	$ 167.996.619	$ 22.811.558.093
5	Factura de venta No. COMP 8	x				2019-04258 23/09/2019	$ 1.852.153.201	$ 277.822.980	$ 21.237.227.872
6	Factura de venta No. COMP 9	x				2019-05319 20/11/2019	$ 2.267.048.405	$ 340.057.261	$ 19.310.236.728
7	Factura de venta No. COMP 10	x				2019-05367 21/11/2021	$ 3.691.814.826	$ 553.772.224	$ 16.172.194.126
8	Factura de venta No. COMP 11	x				2020-00774 13/07/2020	$ 2.848.498.454	$ 427.274.768	$ 13.750.970.440
9	Factura de venta No. COMP 12	x				2020-03247 27/08/2020	$ 7.442.383.138	$ 1.116.357.471	$ 7.424.944.773
10	Factura de venta No. COMP 13	x				2020-04320 06-11-2020	$ 2.435.908.172	$ 365.386.226	$ 5.354.422.827
11	Factura de venta No. COMP 52	x				2020-04639 18/11/2020	$ 1.119.419.323	$ 167.912.898	$ 4.402.916.402
12	Factura de venta No. COMP 53	x				2020-04830 04/12/2020	$ 1.146.364.616	$ 171.954.692	$ 3.428.506.478
13	Factura de venta No COMP 54	x				2021-00473 01/03/2021	$ 1.051.533.486	$ 157.730.023	$ 2.534.703.015
14	Factura de venta No COMP 55	x				2020-05655 30/12/2020	$ 1.078.277.875	$ 161.741.681	$ 1.618.166.822
15	Factura de venta No. COMP 56	x				2020-04061 20/10/2020	$ 1.081.005.929	$ 285.558.851	$ 822.719.744
16	Factura de venta No. COMP 57	x				En Trámite	$ 579.747.731	$ 7.266	$ 11.229.032.613
17	Factura de venta No. COMP 58	x				En Trámite	$ 1.317.030.623	$ 0	$ 9.912.001.990
18	Factura de venta No. COMP 59	x				2021-00916 07/04/2021	$ 1.927.965.468	$ 0	$ 7.984.036.522
19	Factura de venta No. COMP 61	x				En Trámite	$ 2.210.079.203	$ 0	$ 8.286.470.018
20	Factura de venta No. COMP 62	x				En Trámite	$ 1.793.403.698	$ 0	$ 6.493.066.320
21	Factura de venta No. COMP	x				En Trámite	$ 1.246.140.974	$ 0	$ 5.246.925.346

Mediante la suscripción de la presente acta, el (los) supervisor (es) asume (n) plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta quienes en ella intervinieron el 22 de Abril de 2021.

CARLOS ANDRES GOMEZ FRANCO
Secretario Desarrollo Territorial
Municipio de Rionegro

HUGO E. GRAJALES ROLDÁN
Profesional Especializado
Supervisor

Redactó: Hugo Grajales / Subsecretaria de Equipamiento Público / Supervisor Tramo 11-2
Revisó / Aprobó: Juan Fernando Valencia Martínez / Subsecretario de Equipamiento Público

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	**ACTA DE PAGO**	**Código:** FRCACS17 **Versión:** 2 **Página** 1 de 6

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL

CONTRATO 007 – 2019

ACTAS DE PAGO No. 22

CONTRATISTA / CONVENIENTE:	CONSORCIO SAN NICOLAS LP-15	
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VÍA TANQUE – LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 11 CALZADA SUR); UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO / CONVENIO	VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS MILLONES UN PESOS M/L ($29.400.000.001)	
APORTE DE LAS PARTES (PARA LOS CONVENIOS)	NA	
FECHA DEL (CONTRATO/CONVENIO)	04-01-2019	
FECHA DEL ACTA DE INICIO	11-02-2019	
PLAZO INICIAL: (MESES CONTADOS DESDE EL ACTA DE INICIO Y HASTA)	13 MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.	
FECHA TERMINACIÓN:	31 DE MAYO DE 2021	
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	NÚMERO: No. 175 No. 1589 No. -20191589 No. 2452 No. -20202452 No. 150	FECHA: 17/01/2019 14/05/2019 01/01/2020 01/09/2020 15/01/2021 22/01/2021
ADICIONES		
	Cambio en la fuente de financiación del presente contrato, quedando de la siguiente manera:	

OTROSÍ No. 1	La fuente de financiación del contrato está respaldada en el certificado de Disponibilidad N° 16 del 02 de enero de o por valor de MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L PESOS ($1.370.124.328),y el Certificado de Disponibilidad N°710 del 14 de mayo de 2019 por valor de VEINTIOCHO MIL VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L ($28.029.875.673.00).
OTROSÍ No. 2	Se modifica la cláusula Trigésima Séptima eliminando el inciso 20, correspondiente a INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES, el cual indicaba: "Por el incumplimiento en la colocación de un profesional o estudiante de mínimo octavo semestre para ejercer funciones de calidad con el porcentaje de dedicación ofrecido en cumplimiento de puntaje por", teniendo en cuenta que éste no fue contemplado dentro los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos correspondientes a la Licitación Pública N° 015 de 2018.
OTROSÍ No. 3	Se modifican las CLAUSULA CUARTA. PLAZO y CLAUSULA TRIGÉSIMA NOVENA. GARANTÍAS, del contrato No. 007 de 2019. Se modifica el Plazo inicial del contrato establecido en la CLAUSULA CUARTA. Prorrogando en SEIS (6) MESES más, es decir hasta el 30 de junio de 2020, quedando esta última como fecha de terminación del contrato.
OTROSÍ No. 4 (Adición No. 1)	Por medio de adición No.1 y Otrosí No.4 se modifica el clausulado del VALOR Y PLAZO. Se modifica la CLAUSULA CUARTA. PLAZO: Prorrogando el plazo del contrato en CUATRO COMA SIETE (4.7) MESES más, quedando como fecha de terminación el 31 de diciembre de 2020. Se modifica la CLAUSULA SEXTA. VALOR. Se adiciona al contrato el valor de DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L ($10.986.053.334), respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 781 del 06 de agosto de 2020.
OTROSÍ No. 5 (Adición No. 2)	Se modifica la CLAUSULA CUARTA. PLAZO: En el sentido de prorrogar el plazo del contrato en CINCO (5) MESES más, quedando como fecha de terminación el 31 de mayo de 2021, con fecha del 29 de diciembre de 2020 Se modifica la CLÁUSULA SEXTA. VALOR: Se adiciona al contrato el valor de DOS MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($2.512.505.433), respaldados con el Acuerdo 027 del 29 de noviembre de 2020.

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	**ACTA DE PAGO**	**Código:** FRCACS17
		Versión: 2
		Página 3 de 6

	El valor total del contrato más las adiciones asciende a la suma de CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L ($42.898.558.768) Quedando con una vigencia futura de NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M.L. ($9.544.706.247) *respaldados en el Acuerdo 027 del 29 de noviembre de 2020.*
OTROSÍ No. 6	Por medio de la cual se modifica la CLÁUSULA SEGUNDA. "ALCANCE" con lo siguiente: • Longitud aprox. De vía: 1700 m. Con una sección de 7 m. • Longitud aprox. De ciclorruta: 1700m. De 2.5m y 1.5 m de ancho. • Construcción de glorieta de doble carril en el sector del tanque de almacenamiento. • Construcción de cinco puentes vehiculares. • Puente 1 entre k0 + 670 al k0 + 787.6 • Puente 2 entre k0 + 860 al k0 + 900 • Puente 3 entre k1 + 120 al k1 + 160 • Puente 4 entre k1 + 245 al k1 + 285 • Puente 5 entre k1 + 470 al k1 + 505 • Construcción de muros de contención de longitud y altura variable. • Obras de drenaje. • Obras de espacio público Obras civiles de alumbrado público correspondiente a las cajas eléctricas en cumplimiento de la norma RS3-001, la ductería en PVC de 2" y canalización.
HISTÓRICO DE SUSPENSIONES	FECHA INICIO: Marzo 26 de 2020 FECHA REANUDACIÓN: Mayo 06 de 2020

En la fecha, se reunieron CARLOS ANDRÉS GÓMEZ FRANCO, identificado con cédula de ciudadanía 15.439.280 de Rionegro Antioquia, en calidad de Secretario de Desarrollo Territorial, delegado para contratar conforme al Decreto 029 de enero 13 de 2020 y HUGO EDISON GRAJALES ROLDÁN – Profesional Especializado de la Subsecretaría de Equipamiento Público -Supervisor-, suscriben el Acta de Pago No. 21, dando cumplimiento a la CLÁUSULA QUINTA, FORMA DE PAGO, CONTRATO 007 de 2019 con la siguiente factura y cuenta:

Factura de venta No. COMP 64: Correspondiente a los siguientes valores:

Valor Acta No. 22 (Tramo 11-2): ($1.516.458.994) MIL QUINIENTOS DIEZ Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ML.

Valor amortización (15%): NA

Deducciones por personal no presente en las obras: ($21.720.000)

Valor por pagar Acta No. 22 (Tramo 11-2): ($1.494.738.994) MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ML.

Según Factura de Venta No. COMP 65, por concepto del acta de pago No. 22, en el contrato 007 de 2019, realizado por la empresa Consorcio San Nicolas LP-15, la cual se pagará con cargo al CRP No. 150, con el código presupuestal No. 1.17.3.2.1.012.

HISTORIAL DE PAGOS (Para los pagos únicos, el supervisor del contrato deberá diligenciar el formato en el campo de comprobante de egreso y fecha de pago después de que la Secretaria de Hacienda realice el respectivo pago).

ACTA No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	V/RESERVADO	V/AFECTAR	SALDO
19	No. 1.17.3.2.1.001.	Construcción adecuación o mantenimiento de infraestructura para la movilidad sostenible en el municipio de Rionegro	$ 2.571.071.793	$ 1.058.967.898	$ 1.512.103.895
20	No. 1.17.3.2.1.001.	Construcción adecuación o mantenimiento de infraestructura para la movilidad sostenible en el municipio de Rionegro		$ 1.512.103.895	$ 0
20	No. 1.17.3.2.1.012	Construcción adecuación o mantenimiento de infraestructura para la movilidad sostenible en el municipio de Rionegro	$ 6.774.366.123	$ 281.299.803	$ 6.493.066.320
21	No. 1.17.3.2.1.013	Construcción adecuación o mantenimiento de infraestructura para la movilidad sostenible en el municipio de Rionegro	$ 6.774.366.123	$ 1.246.140.974	$ 5.246.925.346
22	No. 1.17.3.2.1.014	Construcción adecuación o mantenimiento de infraestructura para la movilidad sostenible en el municipio de Rionegro	$ 6.774.366.123	$ 1.516.458.994	$ 3.730.466.352

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	**ACTA DE PAGO**	**Código:** FRCACS17
		Versión: 2
		Página 5 de 6

NUMERO DE PAGO	NUMERO DE FACTURA/CUENTA DE COBRO	PAGO PARCIAL	PAGO ANTICIPADO	ANTICIPO	PAGO FINAL	COMPROBANTE DE EGRESO Y FECHA DE PAGO	VALOR	AMORTIZACIÓN PARA LOS CASOS QUE APLIQUE	SALDO
0	CUENTA COBRO			x		2019-02497 11/06/2019	$ 4.410.000.000	NA	$ 24.990.000.001
1	Factura de venta No. COMP 4	x				2019-02505 12/06/2019	$ 83.705.738,75	$ 12.555.861	$ 24.918.850.123
2	Factura de venta No. COMP 5	x				2019-02505 12/06/2019	$ 483.242.083,98	$ 72.486.313	$ 24.508.094.352
3	Factura de venta No. COMP 6	x				2019-03079 15/07/2019	$ 875.947.547	$ 131.392.132	$ 23.763.538.937
4	Factura de venta No. COMP 7	x				2019-03729 26/08/2019	$ 1.119.977.463	$ 167.996.619	$ 22.811.558.093
5	Factura de venta No. COMP 8	x				2019-04258 23/09/2019	$ 1.852.153.201	$ 277.822.980	$ 21.237.227.872
6	Factura de venta No. COMP 9	x				2019-05319 20/11/2019	$ 2.267.048.405	$ 340.057.261	$ 19.310.236.728
7	Factura de venta No. COMP 10	x				2019-05367 21/11/2021	$ 3.691.814.826	$ 553.772.224	$ 16.172.194.126
8	Factura de venta No. COMP 11	x				2020-00774 13/07/2020	$ 2.848.498.454	$ 427.274.768	$ 13.750.970.440
9	Factura de venta No. COMP 12	x				2020-03247 27/08/2020	$ 7.442.383.138	$ 1.116.357.471	$ 7.424.944.773
10	Factura de venta No. COMP 13	x				2020-04320 06-11-2020	$ 2.435.908.172	$ 365.386.226	$ 5.354.422.827
11	Factura de venta No. COMP 52	x				2020-04639 18/11/2020	$ 1.119.419.323	$ 167.912.898	$ 4.402.916.402
12	Factura de venta No. COMP 53	x				2020-04830 04/12/2020	$ 1.146.364.616	$ 171.954.692	$ 3.428.506.478
13	Factura de venta No COMP 54	x				2021-00473 01/03/2021	$ 1.051.533.486	$ 157.730.023	$ 2.534.703.015
14	Factura de venta No COMP 55	x				2020-05655 30/12/2020	$ 1.078.277.875	$ 161.741.681	$ 1.618.166.822
15	Factura de venta No. COMP 56	x				2020-04061 20/10/2020	$ 1.081.005.929	$ 285.558.851	$ 822.719.744
16	Factura de venta No. COMP 57	x				En Trámite	$ 579.747.731	$ 7.266	$ 11.229.032.613
17	Factura de venta No. COMP 58	x				En Trámite	$ 1.317.030.623	$ 0	$ 9.912.001.990
18	Factura de venta No. COMP 59	x				2021-00916 07/04/2021	$ 1.927.965.468	$ 0	$ 7.984.036.522
19	Factura de venta No. COMP 61	x				En Trámite	$ 2.210.079.203	$ 0	$ 8.286.462.752
20	Factura de venta No. COMP 62	x				En Trámite	$ 1.793.403.698	$ 0	$ 6.493.059.054
21	Factura de venta No. COMP 63	x				En Trámite	$ 1.246.140.974	$ 0	$ 5.246.925.346
22	Factura de venta No. COMP	x				En Trámite	$ 1.516.458.994	$ 0	$ 3.730.466.352

Mediante la suscripción de la presente acta, el (los) supervisor (es) asume (n) plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta quienes en ella intervinieron el 21 de Mayo de 2021.

CARLOS ANDRÉS GÓMEZ FRANCO
Secretario Desarrollo Territorial
Municipio de Rionegro

HUGO E. GRAJALES ROLDÁN
Profesional Especializado
Supervisor

Redactó: Hugo Grajales / Subsecretaria de Equipamiento Público / Supervisor Tramo 11-2
Revisó / Aprobó: Juan Fernando Valencia Martínez / Subsecretario de Equipamiento Público

Reemplaza Folios 5784 - 5786

80
5789

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	**ACTA DE PAGO**	**Código:** FRCACS17
		Versión: 2
		Página 1 de 6

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL

CONTRATO 007 – 2019

ACTAS DE PAGO No. 22

CONTRATISTA / CONVENIENTE:	CONSORCIO SAN NICOLAS LP-15	
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VÍA TANQUE – LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 11 CALZADA SUR); UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO / CONVENIO	VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS MILLONES UN PESOS M/L ($29.400.000.001)	
APORTE DE LAS PARTES (PARA LOS CONVENIOS)	NA	
FECHA DEL (CONTRATO/CONVENIO)	04-01-2019	
FECHA DEL ACTA DE INICIO	11-02-2019	
PLAZO INICIAL: (MESES CONTADOS DESDE EL ACTA DE INICIO Y HASTA)	13 MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.	
FECHA TERMINACIÓN:	31 DE MAYO DE 2021	
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	NÚMERO: No. 175 No. 1589 No. -20191589 No. 2452 No. -20202452 No. 150	FECHA: 17/01/2019 14/05/2019 01/01/2020 01/09/2020 15/01/2021 22/01/2021
ADICIONES		
	Cambio en la fuente de financiación del presente contrato, quedando de la siguiente manera:	

OTROSÍ No. 1	La fuente de financiación del contrato está respaldada en el certificado de Disponibilidad N° 16 del 02 de enero de o por valor de MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L PESOS ($1.370.124.328),y el Certificado de Disponibilidad N°710 del 14 de mayo de 2019 por valor de VEINTIOCHO MIL VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L ($28.029.875.673.00).
OTROSÍ No. 2	Se modifica la cláusula Trigésima Séptima eliminando el inciso 20, correspondiente a INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES, el cual indicaba: "Por el incumplimiento en la colocación de un profesional o estudiante de mínimo octavo semestre para ejercer funciones de calidad con el porcentaje de dedicación ofrecido en cumplimiento de puntaje por", teniendo en cuenta que éste no fue contemplado dentro los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos correspondientes a la Licitación Pública N° 015 de 2018.
OTROSÍ No. 3	Se modifican las CLAUSULA CUARTA. PLAZO y CLAUSULA TRIGÉSIMA NOVENA. GARANTÍAS, del contrato No. 007 de 2019. Se modifica el Plazo inicial del contrato establecido en la CLAUSULA CUARTA. Prorrogando en SEIS (6) MESES más, es decir hasta el 30 de junio de 2020, quedando esta última como fecha de terminación del contrato.
OTROSÍ No. 4 (Adición No. 1)	Por medio de adición No.1 y Otrosí No.4 se modifica el clausulado del VALOR Y PLAZO. Se modifica la CLAUSULA CUARTA. PLAZO: Prorrogando el plazo del contrato en CUATRO COMA SIETE (4.7) MESES más, quedando como fecha de terminación el 31 de diciembre de 2020. Se modifica la CLAUSULA SEXTA. VALOR. Se adiciona al contrato el valor de DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L ($10.986.053.334), respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 781 del 06 de agosto de 2020.
OTROSÍ No. 5 (Adición No. 2)	Se modifica la CLAUSULA CUARTA. PLAZO: En el sentido de prorrogar el plazo del contrato en CINCO (5) MESES más, quedando como fecha de terminación el 31 de mayo de 2021, con fecha del 29 de diciembre de 2020 Se modifica la CLÁUSULA SEXTA. VALOR: Se adiciona al contrato el valor de DOS MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($2.512.505.433), respaldados con el Acuerdo 027 del 29 de noviembre de 2020.

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	**ACTA DE PAGO**	**Código:** FRCACS17 **Versión:** 2 **Página** 3 de 6

	El valor total del contrato más las adiciones asciende a la suma de CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L ($42.898.558.768) Quedando con una vigencia futura de NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M.L. ($9.544.706.247) respaldados en el Acuerdo 027 del 29 de noviembre de 2020.
OTROSÍ No. 6	Por medio de la cual se modifica la CLÁUSULA SEGUNDA. "ALCANCE" con lo siguiente: • Longitud aprox. De vía: 1700 m. Con una sección de 7 m. • Longitud aprox. De ciclorruta: 1700m. De 2.5m y 1.5 m de ancho. • Construcción de glorieta de doble carril en el sector del tanque de almacenamiento. • Construcción de cinco puentes vehiculares. • Puente 1 entre k0 + 670 al k0 + 787.6 • Puente 2 entre k0 + 860 al k0 + 900 • Puente 3 entre k1 + 120 al k1 + 160 • Puente 4 entre k1 + 245 al k1 + 285 • Puente 5 entre k1 + 470 al k1 + 505 • Construcción de muros de contención de longitud y altura variable. • Obras de drenaje. • Obras de espacio público Obras civiles de alumbrado público correspondiente a las cajas eléctricas en cumplimiento de la norma RS3-001, la ductería en PVC de 2" y canalización.
HISTÓRICO DE SUSPENSIONES	FECHA INICIO: Marzo 26 de 2020 FECHA REANUDACIÓN: Mayo 06 de 2020

En la fecha, se reunieron CARLOS ANDRÉS GÓMEZ FRANCO, identificado con cédula de ciudadanía 15.439.280 de Rionegro Antioquia, en calidad de Secretario de Desarrollo Territorial, delegado para contratar conforme al Decreto 029 de enero 13 de 2020 y HUGO EDISON GRAJALES ROLDÁN – Profesional Especializado de la Subsecretaría de Equipamiento Público -Supervisor-, suscriben el Acta de Pago No. 21, dando cumplimiento a la CLÁUSULA QUINTA, FORMA DE PAGO, CONTRATO 007 de 2019 con la siguiente factura y cuenta:

Factura de venta No. COMP 64: Correspondiente a los siguientes valores:

Valor Acta No. 22 (Tramo 11-2): ($1.516.458.994) MIL QUINIENTOS DIEZ Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ML.

Valor amortización (15%): NA

Deducciones por personal no presente en las obras: ($21.720.000)

Valor por pagar Acta No. 22 (Tramo 11-2): ($1.494.738.994) MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ML.

Según Factura de Venta No. COMP 65, por concepto del acta de pago No. 22, en el contrato 007 de 2019, realizado por la empresa Consorcio San Nicolas LP-15, la cual se pagará con cargo al CRP No. 150, con el código presupuestal No. 1.17.3.2.1.012.

HISTORIAL DE PAGOS (Para los pagos únicos, el supervisor del contrato deberá diligenciar el formato en el campo de comprobante de egreso y fecha de pago después de que la Secretaria de Hacienda realice el respectivo pago).

ACTA No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	V/RESERVADO	V/AFECTAR	SALDO
19	No. 1.17.3.2.1.001.	Construcción adecuación o mantenimiento de infraestructura para la movilidad sostenible en el municipio de Rionegro	$ 2.571.071.793	$ 1.058.967.898	$ 1.512.103.895
20	No. 1.17.3.2.1.001.	Construcción adecuación o mantenimiento de infraestructura para la movilidad sostenible en el municipio de Rionegro		$ 1.512.103.895	$ 0
20	No. 1.17.3.2.1.012	Construcción adecuación o mantenimiento de infraestructura para la movilidad sostenible en el municipio de Rionegro	$ 6.774.366.123	$ 281.299.803	$ 6.493.066.320
21	No. 1.17.3.2.1.013	Construcción adecuación o mantenimiento de infraestructura para la movilidad sostenible en el municipio de Rionegro	$ 6.774.366.123	$ 1.246.140.974	$ 5.246.925.346
22	No. 1.17.3.2.1.014	Construcción adecuación o mantenimiento de infraestructura para la movilidad sostenible en el municipio de Rionegro	$ 6.774.366.123	$ 1.516.458.994	$ 3.989.430.774

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	**ACTA DE PAGO**	**Código:** FRCACS17 **Versión:** 2 **Página** 5 de 6

HISTORIAL DE PAGOS CONTRATO 007 DE 2019

NUMERO DE PAGO	NUMERO DE FACTURA/CUENTA DE COBRO	PAGO PARCIAL	PAGO ANTICIPADO	ANTICIPO	PAGO FINAL	COMPROBANTE DE EGRESO Y FECHA DE PAGO	VALOR	AMORTIZACIÓN PARA LOS CASOS QUE APLIQUE	DESCUENTO POR PERSONAL	SALDO
0	CUENTA COBRO			x		2019-02497 11/06/2019	$ 4.410.000.000	NA		$ 24.990.000.001
1	Factura de venta No. COMP 4	x				2019-02505 12/06/2019	$ 83.705.738,75	$ 12.555.861		$ 24.918.850.123
2	Factura de venta No. COMP 5	x				2019-02505 12/06/2019	$ 483.242.083,98	$ 72.486.313		$ 24.508.094.352
3	Factura de venta No. COMP 6	x				2019-03079 15/07/2019	$ 875.947.547	$ 131.392.132	$ 37.090.535	$ 23.800.629.472
4	Factura de venta No. COMP 7	x				2019-03729 26/08/2019	$ 1.119.977.463	$ 167.996.619		$ 22.848.648.628
5	Factura de venta No. COMP 8	x				2019-04258 23/09/2019	$ 1.852.153.201	$ 277.822.980		$ 21.274.318.407
6	Factura de venta No. COMP 9	x				2019-05319 20/11/2019	$ 2.267.046.405	$ 340.057.261		$ 19.347.327.263
7	Factura de venta No. COMP 10	x				2019-05367 21/11/2021	$ 3.691.814.826	$ 553.772.224		$ 16.209.284.661
8	Factura de venta No. COMP 11	x				2020-00774 13/07/2020	$ 2.848.498.454	$ 427.274.768		$ 13.788.060.975
9	Factura de venta No. COMP 12	x				2020-03247 27/08/2020	$ 7.442.383.138	$ 1.116.357.471		$ 7.462.035.308
10	Factura de venta No. COMP 13	x				2020-04320 06-11-2020	$ 2.435.908.172	$ 365.386.226		$ 5.391.513.362
11	Factura de venta No. COMP 52	x				2020-04639 18/11/2020	$ 1.119.419.323	$ 167.912.898		$ 4.440.006.937
12	Factura de venta No. COMP 53	x				2020-04630 04/12/2020	$ 1.146.364.616	$ 171.954.692		$ 3.465.597.013
13	Factura de venta No. COMP 54	x				2021-00473 01/03/2021	$ 1.051.533.486	$ 157.730.023		$ 2.571.793.550
14	Factura de venta No. COMP 55	x				2020-05655 30/12/2020	$ 1.078.277.875	$ 161.741.681		$ 1.655.257.357
15	Factura de venta No. COMP 56	x				2020-04061 20/10/2020	$ 1.081.005.929	$ 285.558.851		$ 859.810.279
16	Factura de venta No. COMP 57	x				En Trámite	$ 579.747.731	$ 7.266	DEW 9 - DEW 11 $ 45.730.811	$ 11.311.853.959
17	Factura de venta No. COMP 58	x				En Trámite	$ 1.317.030.623	$ 0	DEW 10 - DEW12 $ 33.664.748	$ 10.028.488.084
18	Factura de venta No. COMP 59	x				2021-00916 07/04/2021	$ 1.927.965.468	$ 0	DEW 13 $ 33.664.748	$ 8.134.187.364
19	Factura de venta No. COMP 61	x				En Trámite	$ 2.210.079.203	$ 0	$ 49.083.580	$ 8.485.697.174
20	Factura de venta No. COMP 62	x				En Trámite	$ 1.793.403.698	$ 0	DEW 15 $ 16.290.000	$ 6.708.583.476
21	Factura de venta No. COMP 63	x				En Trámite	$ 1.246.140.974	$ 0	DEW 16 $ 21.720.000	$ 5.484.169.768
22	Factura de venta No. COMP	x				En Trámite	$ 1.516.458.994	$ 0	DEW 19 $ 21.720.000	$ 3.989.430.774

Mediante la suscripción de la presente acta, el (los) supervisor (es) asume (n) plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta quienes en ella intervinieron el 21 de Mayo de 2021

CARLOS ANDRÉS GOMEZ FRANCO
Secretario Desarrollo Territorial
Municipio de Rionegro

HUGO E. GRAJALES ROLDÁN
Profesional Especializado
Supervisor

Redactó: Hugo Grajales / Subsecretaria de Equipamiento Público / Supervisor Tramo 11-2
Revisó / Aprobó. Juan Fernando Valencia Martínez / Subsecretario de Equipamiento Público

83
5822

"JUSTIFICACIÓN ADICIÓN Y OTROSÍ"

En cumplimiento de lo previsto en artículo 40 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, y lo contenido en el Manual de Contratación, las adiciones y/ otrosí en los cuales se analice la Conveniencia y Oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección, deberán contener mínimo la siguiente información:

1.0 INFORMACIÓN DEL PROCESO INICIAL DE CONTRATACIÓN.

NÚMERO DEL CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 007 DE 2019
CONTRATISTA:	CONSORCIO SAN NICOLÁS – LP 15
NIT CONTRATISTA:	901.241.256-0
OBJETO DEL CONTRATO:	CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VÍA TANQUE – LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 11 CALZADA SUR); UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS MILLONES UN PESO ($29.400.000.001)
ADICIÓN N° 1:	OTRO SÍ N° 4: SE MODIFICA LA CLÁUSULA SEXTA. VALOR. ADICIONANDO EL VALOR DEL CONTRATO EN SUMA EQUIVALENTE A DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L ($10.986.053.334).
ADICIÓN N° 2:	OTRO SÍ N° 5: SE MODIFICA LA CLÁUSULA SEXTA. VALOR. ADICIONANDO EL VALOR DEL CONTRATO EN SUMA EQUIVALENTE A DOS MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($2.512.505.433).
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L ($42.898.558.768).
PLAZO EJECUCIÓN:	13 MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
ACTA DE INICIO:	11 DE FEBRERO DE 2019
FECHA INICIAL TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2019

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL

CONTRATO 007 – 2019

ACTAS DE PAGO No. 23

CONTRATISTA / CONVENIENTE:	CONSORCIO SAN NICOLAS LP-15	
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VÍA TANQUE – LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 11 CALZADA SUR); UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO / CONVENIO	VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS MILLONES UN PESOS M/L ($29.400.000.001)	
APORTE DE LAS PARTES (PARA LOS CONVENIOS)	NA	
FECHA DEL (CONTRATO/CONVENIO)	04-01-2019	
FECHA DEL ACTA DE INICIO	11-02-2019	
PLAZO INICIAL: (MESES CONTADOS DESDE EL ACTA DE INICIO Y HASTA)	13 MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.	
FECHA TERMINACIÓN:	31 DE MAYO DE 2021	
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	NÚMERO: No. 175 No. 1589 No. -20191589 No. 2452 No. -20202452 No. 150	FECHA: 17/01/2019 14/05/2019 01/01/2020 01/09/2020 15/01/2021 22/01/2021
ADICIONES		
	Cambio en la fuente de financiación del presente contrato, quedando de la siguiente manera:	

OTROSÍ No. 1	La fuente de financiación del contrato está respaldada en el certificado de Disponibilidad N° 16 del 02 de enero de o por valor de MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L PESOS ($1.370.124.328),y el Certificado de Disponibilidad N°710 del 14 de mayo de 2019 por valor de VEINTIOCHO MIL VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L ($28.029.875.673.00).
OTROSÍ No. 2	Se modifica la cláusula Trigésima Séptima eliminando el inciso 20, correspondiente a INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES, el cual indicaba: "Por el incumplimiento en la colocación de un profesional o estudiante de mínimo octavo semestre para ejercer funciones de calidad con el porcentaje de dedicación ofrecido en cumplimiento de puntaje por", teniendo en cuenta que éste no fue contemplado dentro los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos correspondientes a la Licitación Pública N° 015 de 2018.
OTROSÍ No. 3	Se modifican las CLAUSULA CUARTA. PLAZO y CLAUSULA TRIGÉSIMA NOVENA. GARANTÍAS, del contrato No. 007 de 2019. Se modifica el Plazo inicial del contrato establecido en la CLAUSULA CUARTA. Prorrogando en SEIS (6) MESES más, es decir hasta el 30 de junio de 2020, quedando esta última como fecha de terminación del contrato.
OTROSÍ No. 4 (Adición No. 1)	Por medio de adición No.1 y Otrosí No.4 se modifica el clausulado del VALOR Y PLAZO. Se modifica la CLAUSULA CUARTA. PLAZO: Prorrogando el plazo del contrato en CUATRO COMA SIETE (4.7) MESES más, quedando como fecha de terminación el 31 de diciembre de 2020. Se modifica la CLAUSULA SEXTA. VALOR. Se adiciona al contrato el valor de DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L ($10.986.053.334), respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 781 del 06 de agosto de 2020.
OTROSÍ No. 5 (Adición No. 2)	Se modifica la CLAUSULA CUARTA. PLAZO: En el sentido de prorrogar el plazo del contrato en CINCO (5) MESES más, quedando como fecha de terminación el 31 de mayo de 2021, con fecha del 29 de diciembre de 2020 Se modifica la CLÁUSULA SEXTA. VALOR: Se adiciona al contrato el valor de DOS MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L

	($2.512.505.433), respaldados con el Acuerdo 027 del 29 de noviembre de 2020. El valor total del contrato más las adiciones asciende a la suma de CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L ($42.898.558.768) Quedando con una vigencia futura de NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M.L. ($9.544.706.247) respaldados en el Acuerdo 027 del 29 de noviembre de 2020.
OTROSÍ No. 6	Por medio de la cual se modifica la CLÁUSULA SEGUNDA. "ALCANCE" con lo siguiente: • Longitud aprox. De vía: 1700 m. Con una sección de 7 m. • Longitud aprox. De ciclorruta: 1700m. De 2.5m y 1.5 m de ancho. • Construcción de glorieta de doble carril en el sector del tanque de almacenamiento. • Construcción de cinco puentes vehiculares. • Puente 1 entre k0 + 670 al k0 + 787.6 • Puente 2 entre k0 + 860 al k0 + 900 • Puente 3 entre k1 + 120 al k1 + 160 • Puente 4 entre k1 + 245 al k1 + 285 • Puente 5 entre k1 + 470 al k1 + 505 • Construcción de muros de contención de longitud y altura variable. • Obras de drenaje. • Obras de espacio público Obras civiles de alumbrado público correspondiente a las cajas eléctricas en cumplimiento de la norma RS3-001, la ductería en PVC de 2" y canalización.
OTROSÍ No. 7	Por medio de la cual se modifican, CLÁUSULA CUARTA. PLAZO. Se modifica la CLÁUSULA CUARTA. PLAZO, prorrogando el plazo de ejecución contractual en UN (1) mes más, quedando como nueva fecha de terminación del plazo de ejecución contractual, el día 30 de junio de 2021. CLÁUSULA TECERA: GARANTIAS El contratista deberá ampliar el plazo de las pólizas acorde con el presente otrosí 07. Se aclara que, si la ejecución del objeto contractual se presenta antes de la fecha sugerida por el Supervisor, la Entidad Contratante

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	**ACTA DE PAGO**	**Código:** FRCACS17
		Versión: 2
		Página 4 de 7

	y el Contratista darán por terminado el contrato en la fecha que esto acontezca.
HISTÓRICO DE SUSPENSIONES	FECHA INICIO: Marzo 26 de 2020 FECHA REANUDACIÓN: Mayo 06 de 2020

En la fecha, se reunieron CARLOS ANDRÉS GÓMEZ FRANCO, identificado con cédula de ciudadanía 15.439.280 de Rionegro Antioquia, en calidad de Secretario de Desarrollo Territorial, delegado para contratar conforme al Decreto 029 de enero 13 de 2020 y HUGO EDISON GRAJALES ROLDÁN – Profesional Especializado de la Subsecretaría de Equipamiento Público -Supervisor-, suscriben el Acta de Pago No. 23, dando cumplimiento a la CLÁUSULA QUINTA, FORMA DE PAGO, CONTRATO 007 de 2019 con la siguiente factura y cuenta:

Factura de venta No. COMP 66: Correspondiente a los siguientes valores:

Valor Acta No. 23 (Tramo 11-2): ($1.580.766.138) MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS ML.

Valor amortización (15%): NA

Deducciones por personal no presente en las obras.
(Según Factura de Venta No. DEVV 20)**:** ($21.720.000)

Valor por pagar Acta No. 23 (Tramo 11-2): ($1.559.046.138) MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS ML.

Según Factura de Venta No. COMP 66, por concepto del acta de pago No. 23, en el contrato 007 de 2019, realizado por la empresa Consorcio San Nicolas LP-15, la cual se pagará con cargo al CRP No. 150, con el código presupuestal No. 1.17.3.2.1.012.

HISTORIAL DE PAGOS (Para los pagos únicos, el supervisor del contrato deberá diligenciar el formato en el campo de comprobante de egreso y fecha de pago después de que la Secretaria de Hacienda realice el respectivo pago).

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	**ACTA DE PAGO**	**Código:** FRCACS17 **Versión:** 2 **Página** 5 de 7

ACTA No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	V/RESERVADO	V/AFECTAR	SALDO
19	No. 1.17.3.2.1.001.	Construcción adecuación o mantenimiento de infraestructura para la movilidad sostenible en el municipio de Rionegro	$ 2.571.071.793	$ 1.058.967.898	$ 1.512.103.895
20	No. 1.17.3.2.1.001.	Construcción adecuación o mantenimiento de infraestructura para la movilidad sostenible en el municipio de Rionegro		$ 1.512.103.895	$ 0
20	No. 1.17.3.2.1.012	Construcción adecuación o mantenimiento de infraestructura para la movilidad sostenible en el municipio de Rionegro	$ 6.774.366.123	$ 281.299.803	$ 6.493.066.320
21	No. 1.17.3.2.1.013	Construcción adecuación o mantenimiento de infraestructura para la movilidad sostenible en el municipio de Rionegro	$ 6.774.366.123	$ 1.246.140.974	$ 5.246.925.346
22	No. 1.17.3.2.1.014	Construcción adecuación o mantenimiento de infraestructura para la movilidad sostenible en el municipio de Rionegro	$ 6.774.366.123	$ 1.516.458.994	$ 3.730.466.352
23	No. 1.17.3.2.1.015	Construcción adecuación o mantenimiento de infraestructura para la movilidad sostenible en el municipio de Rionegro	$ 6.774.366.123	$ 1.580.766.138	$ 2.430.384.636

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	**ACTA DE PAGO**	**Código:** FRCACS17 **Versión:** 2 **Página** 6 de 7

HISTORIAL DE PAGOS CONTRATO 007 DE 2019

NUMERO DE PAGO	NUMERO DE FACTURA/CUENTA DE COBRO	PAGO INICIAL	PAGO ANTICIPADO	ANTICIPO	PAGO FINAL	COMPROBANTE DE EGRESO Y FECHA DE PAGO	VALOR	AMORTIZACION PARA LOS CASOS QUE APLIQUE	DESCUENTO POR PERSONAL	SALDO
0	CUENTA COBRO			x		2019-02497 11/06/2019	$ 4.410.000.000	NA		$ 24.990.000.001
1	Factura de venta No. COMP 4	x				2019-02605 12/06/2019	$ 83.705.736,75	$ 12.555.861		$ 24.918.850.123
2	Factura de venta No. COMP 5	x				2019-02605 12/06/2019	$ 483.242.083,98	$ 72.486.313		$ 24.508.094.352
3	Factura de venta No. COMP 6	x				2019-03079 15/07/2019	$ 875.947.547	$ 131.392.132	$ 37.090.536	$ 23.800.629.472
4	Factura de venta No. COMP 7	x				2019-03729 26/08/2019	$ 1.119.977.463	$ 167.996.619		$ 22.848.646.626
5	Factura de venta No COMP 8	x				2019-04258 23/09/2019	$ 1.852.153.201	$ 277.822.980		$ 21.274.318.407
6	Factura de venta No COMP 9	x				2019-05319 20/11/2019	$ 2.267.048.405	$ 340.057.261		$ 19.347.327.263
7	Factura de venta No. COMP 10	x				2019-05367 21/11/2021	$ 3.691.814.826	$ 553.772.224		$ 16.209.284.661
8	Factura de venta No COMP 11	x				2020-00774 13/07/2020	$ 2.846.496.454	$ 427.274.768		$ 13.788.060.976
9	Factura de venta No. COMP 12	x				2020-03247 27/08/2020	$ 7.442.383.138	$ 1.116.357.471		$ 7.462.035.306
10	Factura de venta No COMP 13	x				2020-04320 06-11-2020	$ 2.435.908.172	$ 365.386.226		$ 5.391.513.362
11	Factura de venta No. COMP 52	x				2020-04639 18/11/2020	$ 1.119.419.323	$ 167.912.898		$ 4.440.006.937
12	Factura de venta No. COMP 53	x				2020-04830 04/12/2020	$ 1.146.364.616	$ 171.954.692		$ 3.455.697.013
13	Factura de venta No COMP 54	x				2021-00473 01/03/2021	$ 1.051.533.486	$ 157.730.023		$ 2.571.793.550
14	Factura de venta No COMP 55	x				2020-05655 30/12/2020	$ 1.078.277.875	$ 161.741.681		$ 1.655.257.357
15	Factura de venta No COMP 56	x				2020-04061 20/10/2020	$ 1.061.006.929	$ 265.558.851		$ 859.810.279
16	Factura de venta No. COMP 57	x				En Tramite	$ 579.747.731	$ 7.266	DEVV 9 - DEVV 11 $ 45.730.811	$ 11.311.853.959
17	Factura de venta No. COMP 58	x				En Tramite	$ 1.317.390.623	$ 0	DEVV 10 - DEVV12 $ 33.664.748	$ 10.026.488.064
18	Factura de venta No COMP 59	x				2021-00916 07/04/2021	$ 1.927.985.468	$ 0	DEVV 13 $ 33.664.748	$ 8.134.187.364
19	Factura de venta No. COMP 61	x				2021-019333 18/06/2021	$ 2.210.079.203	$ 0	$ 49.083.580	$ 8.485.697.174
20	Factura de venta No. COMP 62	x				En Tramite	$ 1.793.403.696	$ 0	DEVV 15 $ 16.290.000	$ 6.706.583.476
21	Factura de venta No. COMP 63	x				En Tramite	$ 1.246.140.974	$ 0	DEVV 16 $ 21.720.000	$ 5.484.169.768
22	Factura de venta No. COMP 64	x				En Tramite	$ 1.516.458.994	$ 0	DEVV 19 $ 21.720.000	$ 3.989.430.774
23	Factura de venta No. COMP 65	x				En Tramite	$ 1.580.766.138	$ 0	DEVV 20 $ 21.720.000	$ 2.430.384.636

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	**ACTA DE PAGO**	**Código:** FRCACS17
		Versión: 2
		Página 7 de 7

Mediante la suscripción de la presente acta, el (los) supervisor (es) asume (n) plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta quienes en ella intervinieron el 23 de junio de 2021

CARLOS ANDRES GOMEZ FRANCO
Secretario Desarrollo Territorial
Municipio de Rionegro

HUGO E. GRAJALES ROLDÁN
Profesional Especializado
Supervisor

Redactó: Hugo Grajales / Subsecretaria de Equipamiento Público / Supervisor Tramo 11-2
Revisó / Aprobó: Juan Fernando Valencia Martínez / Subsecretario de Equipamiento Público

87

06 - 007 - 2019

LP 015 2018

Usuario Pago:
VGAVIRIA
2271

MUNICIPIO DE RIONEGRO
NIT 890907317-2
COMPROBANTE DE EGRESO NÚMERO : 2019-02497

Fecha de Pago: 11-06-2019 **Estado:** PAGADO

PAGADO A: CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 901241256

DESCRIPCIÓN: 6 DESARROLLO TERRITORIAL: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VÍA TANQUE ¿ LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 11 CALZADA SUR); UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA. ACTA DE ANTICIPO DEL 15% ORDENADO EN ESTA FECHA POR CAMBIO EN LA FUENTE DE FINANCIACION MEDIANTE OTRO SI #1 DEL 24 DE MAYO DE 2019.

Otros:

Tipo Pago	Doc. Ref. : CONTRATO 007 DE 2019 Acta de Anticipo #:1
PGNOR	

Vlr Bruto: 4,410,000,000.00 **Vlr Deducc.:** 220,500,000.0 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** 4,189,500,000.00

DETALLE DE LOS BANCOS

	Banco	Nro. Cuenta	Nro. Cheque	Beneficiario	Valor
3	BANCOLOMBIA	02431312517	TE 11-06-19	CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 901	$4,189,500,000.00
				Total:	**$4,189,500,000.00**

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vlr. Base	Valor	Descripción	Vlr. Base	Valor
FONDO DE SEGURIDAD CONTRATOS DE (	5	$4,410,000,000	$220,500,000			
TOTAL Deducibles:			**$220,500,000.00**	**TOTAL no Deducibles:**		**$0.00**

MARIO ALEJANDRO AVILA GAVIRIA
SUBSECRETARIO TESORERIA

BENEFICIARIO

88

MUNICIPIO DE RIONEGRO
NIT 890907317-2

Usuario Pago:
VGAVIRIA
2112

COMPROBANTE DE EGRESO NÚMERO : 2019-02505

Fecha de Pago: 12-06-2019 **Estado:** PAGADO

PAGADO A: CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 901241256

DESCRIPCIÓN: 6 DESARROLLO TERRITORIAL: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VÍA TANQUE ¿ LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 11 CALZADA SUR); UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.

Otros:

Tipo Pago	Doc. Ref. : CONTRATO 007 DE 2019 Acta Parcial #:2
PGNOR	

Vlr Bruto: 481,905,649.00 **Vlr Deducc.:** 305,785,003.0 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** 176,120,646.00

DETALLE DE LOS BANCOS

	Banco	Nro. Cuenta	Nro. Cheque	Beneficiario	Valor
3	BANCOLOMBIA	02431312517	TE 12-06-19	CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 901	$176,120,646.00
				Total:	**$176,120,646.00**

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vlr. Base	Valor	Descripción		Vlr. Base	Valor
ESTAMPILLA PROCULTURA	1	$566,947,823	$5,669,478	ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1	$566,947,823	$5,669,478
FONDO DE SEGURIDAD CONTRATOS DE (	5	$481,905,649	$24,095,282	CONTRATOS DE CONSTRUCCION	2	$566,947,823	$11,338,956
RETEICA COBRADO AL TOTAL DEL CONTR	0.8	$29,400,000,001	$235,200,000	ESTAMPILLLAS PROBIENESTAR ADULTO M	3	$566,947,823	$17,008,435
ESTAMPILLAS UDEA	0.8	$566,947,823	$4,535,583	ESTAMPILLAS POLITECNICO	0.4	$566,947,823	$2,267,791
TOTAL Deducibles:			**$305,785,003.00**	**TOTAL no Deducibles:**			**$0.00**

MARIO ALEJANDRO AVILA GAVIRIA
SUBSECRETARIO TESORERIA

BENEFICIARIO

MUNICIPIO DE RIONEGRO
NIT 890907317-2

Usuario Pago:
WVALENCI
2594

COMPROBANTE DE EGRESO NÚMERO : 2019-03079

Fecha de Pago: 15-07-2019 **Estado:** PAGADO

PAGADO A: CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 901241256

DESCRIPCIÓN: 6 DESARROLLO TERRITORIAL: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VÍA TANQUE ¿ LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 11 CALZADA SUR); UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA. ACTA DE PAGO 3 - FACTURA 6 POR 875.947.547 MENOS 131.392.132 DE AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO Y MENOS DEVOLUCIÓN DE VENTA 4 POR 39.566.072. TOTAL A PAGAR 704.989.343

Otros:

Tipo Pago	Doc. Ref. : CONTRATO 007 DE 2019 Acta Parcial #:3
PGNOR	

Vlr Bruto: 704,989,343.00 **Vlr Deducc.:** 103,832,749.0 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** 601,156,594.00

DETALLE DE LOS BANCOS

	Banco	Nro. Cuenta	Nro. Cheque	Beneficiario	Valor
3	BANCOLOMBIA	02431312517	TE 15-07-19	CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 901	$601,156,594.00
				Total:	**$601,156,594.00**

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vlr. Base	Valor	Descripción		Vlr. Base	Valor
ESTAMPILLA PROCULTURA	1	$836,381,475	$8,363,815	ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1	$836,381,475	$8,363,815
FONDO DE SEGURIDAD CONTRATOS DE (	5	$704,989,343	$35,249,467	CONTRATOS DE CONSTRUCCION	2	$836,381,475	$16,727,630
ESTAMPILLLAS PROBIENESTAR ADULTO M	3	$836,381,475	$25,091,444	ESTAMPILLAS UDEA	0.8	$836,381,475	$6,691,052
ESTAMPILLAS POLITECNICO	0.4	$836,381,475	$3,345,526				
TOTAL Deducibles:			**$103,832,749.00**	**TOTAL no Deducibles:**			**$0.00**

MARIO ALEJANDRO AVILA GAVIRIA
SUBSECRETARIO TESORERIA

BENEFICIARIO

MUNICIPIO DE RIONEGRO
NIT 890907317-2
COMPROBANTE DE EGRESO NÚMERO : 2019-03729

Usuario Pago: WVALENCI 3335

Fecha de Pago: 26-08-2019 **Estado:** PAGADO

PAGADO A: CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 901241256

DESCRIPCIÓN: 6 DESARROLLO TERRITORIAL: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VÍA TANQUE ¿ LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 11 CALZADA SUR); UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.ACTA DE PAGO 4 FACTURA 7.

Otros:

Tipo Pago	Doc. Ref. : CONTRATO 007 DE 2019 Acta Parcial #:4
PGNOR	

Vlr Bruto: 954,456,380.00 **Vlr Deducc.:** 139,763,965.0 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** 814,692,415.00

DETALLE DE LOS BANCOS

Banco	Nro. Cuenta	Nro. Cheque	Beneficiario	Valor
10 OCCIDENTE	490016433	TE 26-08-19	CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 901	$814,692,415.00
			Total:	**$814,692,415.00**

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vlr. Base	Valor	Descripción		Vlr. Base	Valor
ESTAMPILLA PROCULTURA	1	$1,122,452,999	$11,224,530	ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1	$1,122,452,999	$11,224,530
FONDO DE SEGURIDAD CONTRATOS DE (	5	$954,456,380	$47,722,819	CONTRATOS DE CONSTRUCCION	2	$1,122,452,999	$22,449,060
ESTAMPILLLAS PROBIENESTAR ADULTO M	3	$1,122,452,999	$33,673,590	ESTAMPILLAS UDEA	0.8	$1,122,452,999	$8,979,624
ESTAMPILLAS POLITECNICO	0.4	$1,122,452,999	$4,489,812				
TOTAL Deducibles:			**$139,763,965.00**	**TOTAL no Deducibles:**			**$0.00**

MARIO ALEJANDRO AVILA GAVIRIA
SUBSECRETARIO TESORERIA

BENEFICIARIO

Usuario Pago:
WVALENCI
3945

MUNICIPIO DE RIONEGRO
NIT 890907317-2
COMPROBANTE DE EGRESO NÚMERO : 2019-04258

Fecha de Pago: 23-09-2019 **Estado:** PAGADO

PAGADO A: CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 901241256

DESCRIPCIÓN: 6 DESARROLLO TERRITORIAL: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VÍA TANQUE ¿ LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 11 CALZADA SUR); UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA. ACTA DE PAGO 5 - FACTURA 8 POR 1.574.330.221

Otros:

Tipo Pago	Doc. Ref. : CONTRATO 007 DE 2019 Acta Parcial #:5
PGNOR	

Vlr Bruto: 1,574,330,221.00 **Vlr Deducc.:** 230,593,074.0 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** 1,343,737,147.00

DETALLE DE LOS BANCOS

Banco	Nro. Cuenta	Nro. Cheque	Beneficiario	Valor
10 OCCIDENTE	490016433	TE 23-09-19	CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 901	$1,343,737,147.00
			Total:	**$1,343,737,147.00**

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vlr. Base	Valor	Descripción		Vlr. Base	Valor
ESTAMPILLA PROCULTURA	1	$1,852,153,201	$18,521,532	ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1	$1,852,153,201	$18,521,532
FONDO DE SEGURIDAD CONTRATOS DE (	5	$1,574,330,221	$78,716,511	CONTRATOS DE CONSTRUCCION	2	$1,852,153,201	$37,043,064
ESTAMPILLLAS PROBIENESTAR ADULTO M	3	$1,852,153,201	$55,564,596	ESTAMPILLAS UDEA	0.8	$1,852,153,201	$14,817,226
ESTAMPILLAS POLITECNICO	0.4	$1,852,153,201	$7,408,613				
TOTAL Deducibles:			**$230,593,074.00**	**TOTAL no Deducibles:**			**$0.00**

MARIO ALEJANDRO AVILA GAVIRIA
SUBSECRETARIO TESORERIA

BENEFICIARIO

MUNICIPIO DE RIONEGRO
NIT 890907317-2

Usuario Pago:
WVALENCI
4546

COMPROBANTE DE EGRESO NÚMERO : 2019-05319

Fecha de Pago: 20-11-2019 **Estado:** PAGADO

PAGADO A: CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 901241256

DESCRIPCIÓN: 6 DESARROLLO TERRITORIAL: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VÍA TANQUE ¿ LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 11 CALZADA SUR); UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA. ACTA DE PAGO 6 FACTURA 9 POR VALOR DE $1.926.991.144.

Otros:

Tipo Pago	Doc. Ref. : CONTRATO 007-2019 Acta Parcial #:6
PGNOR	

Vlr Bruto: 1,926,991,144.00 **Vlr Deducc.:** 282,247,526.0 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** 1,644,743,618.00

DETALLE DE LOS BANCOS

Banco	Nro. Cuenta	Nro. Cheque	Beneficiario	Valor
10 OCCIDENTE	490016433	TE 20-11-19	CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 901	$1,644,743,618.00
			Total:	**$1,644,743,618.00**

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vlr. Base	Valor	Descripción		Vlr. Base	Valor
ESTAMPILLA PROCULTURA	1	$2,267,048,405	$22,670,484	ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1	$2,267,048,405	$22,670,484
FONDO DE SEGURIDAD CONTRATOS DE (	5	$1,926,991,144	$96,349,557	CONTRATOS DE CONSTRUCCION	2	$2,267,048,405	$45,340,968
ESTAMPILLLAS PROBIENESTAR ADULTO M	3	$2,267,048,405	$68,011,452	ESTAMPILLAS UDEA	0.8	$2,267,048,405	$18,136,387
ESTAMPILLAS POLITECNICO	0.4	$2,267,048,405	$9,068,194				
TOTAL Deducibles:			**$282,247,526.00**	**TOTAL no Deducibles:**			**$0.00**

MARIO ALEJANDRO AVILA GAVIRIA
SUBSECRETARIO TESORERIA

BENEFICIARIO

MUNICIPIO DE RIONEGRO
NIT 890907317-2

Usuario Pago:
WVALENCI
5125

COMPROBANTE DE EGRESO NÚMERO : 2019-05367

Fecha de Pago: 21-11-2019 **Estado:** PAGADO

PAGADO A: CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 901241256

DESCRIPCIÓN: 6 DESARROLLO TERRITORIAL: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VÍA TANQUE ¿ LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 11 CALZADA SUR); UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.ACTA DE PAGO 7.

Otros:

Tipo Pago	Doc. Ref. : 06-007-2019 Acta Parcial #:7
PGNOR	

Vlr Bruto: 3,138,042,602.00 **Vlr Deducc.:** 459,630,946.0 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** 2,678,411,656.00

DETALLE DE LOS BANCOS

Banco	Nro. Cuenta	Nro. Cheque	Beneficiario	Valor
10 OCCIDENTE	490016433	TE 20-11-19	CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 901	$2,678,411,656.00
			Total:	**$2,678,411,656.00**

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vlr. Base	Valor	Descripción		Vlr. Base	Valor
ESTAMPILLA PROCULTURA	1	$3,691,814,826	$36,918,148	ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1	$3,691,814,826	$36,918,148
FONDO DE SEGURIDAD CONTRATOS DE (	5	$3,138,042,602	$156,902,130	CONTRATOS DE CONSTRUCCION	2	$3,691,814,826	$73,836,297
ESTAMPILLLAS PROBIENESTAR ADULTO M	3	$3,691,814,826	$110,754,445	ESTAMPILLAS UDEA	0.8	$3,691,814,826	$29,534,519
ESTAMPILLAS POLITECNICO	0.4	$3,691,814,826	$14,767,259				
TOTAL Deducibles:			**$459,630,946.00**	**TOTAL no Deducibles:**			**$0.00**

MARIO ALEJANDRO AVILA GAVIRIA
SUBSECRETARIO TESORERIA

BENEFICIARIO

MUNICIPIO DE RIONEGRO
NIT 890907317-2

Usuario Pago:
VGAVIRIA
-20195585

COMPROBANTE DE EGRESO NÚMERO : 2020-00774

Fecha de Pago: 17-03-2020 **Estado:** PAGADO

PAGADO A: CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 901241256

DESCRIPCIÓN: 6 DESARROLLO TERRITORIAL: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VÍA TANQUE ¿ LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 11 CALZADA SUR); UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.ACTA DE PAGO 8.

Otros:

Tipo Pago	Doc. Ref. : 06-007-2019 Acta Parcial #:8
PGNOR	

Vlr Bruto: 2,421,182,512.00 **Vlr Deducc.:** 354,636,001.0 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** 2,066,546,511.00

DETALLE DE LOS BANCOS

	Banco	Nro. Cuenta	Nro. Cheque	Beneficiario	Valor
3	BANCOLOMBIA	02431312517	TE 16-03-20	CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 901	$2,066,546,511.00
				Total:	**$2,066,546,511.00**

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción	Vlr. Base	Valor	Descripción	Vlr. Base	Valor
ESTAMPILLA PROCULTURA	$2,848,498,454	$28,484,985	ESTAMPILLA PROHOSPITAL	$2,848,498,454	$28,484,985
FONDO DE SEGURIDAD CONTRATOS DE (	$2,421,182,512	$121,059,126	CONTRATOS DE CONSTRUCCION	$2,848,498,454	$56,969,969
ESTAMPILLLAS PROBIENESTAR ADULTO M	$2,848,498,454	$85,454,954	ESTAMPILLAS UDEA	$2,848,498,454	$22,787,988
ESTAMPILLAS POLITECNICO	$2,848,498,454	$11,393,994			
TOTAL Deducibles:		**$354,636,001.00**	**TOTAL no Deducibles:**		**$0.00**

Falta. orden

MUNICIPIO DE RIONEGRO
NIT 890907317-2
COMPROBANTE DE EGRESO NÚMERO : 2020-03247

Usuario Pago:
WVALENCI
-20196043

Fecha de Pago: 27-08-2020 **Estado:** PAGADO

PAGADO A: CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 901241256

DESCRIPCIÓN: 6 DESARROLLO TERRITORIAL: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VÍA TANQUE ¿ LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 11 CALZADA SUR); UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA. ACTA DE PAGO 9 FACTURA 12 $6.326.025.667

Otros:

Tipo Pago	Doc. Ref. : CONTRATO 007-2019 Acta Parcial #:9
PGNOR	

Vlr Bruto: 6,326,025,667.00 **Vlr Deducc.:** 926,576,700.0 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** 5,399,448,967.00

DETALLE DE LOS BANCOS

Banco	Nro. Cuenta	Nro. Cheque	Beneficiario	Valor
13 DEPOSITOS IDEA	10140726	TE 26-08-20	CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 901	$5,399,448,967.00
			Total:	**$5,399,448,967.00**

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción	Vlr. Base	Valor	Descripción	Vlr. Base	Valor
ESTAMPILLA PROCULTURA	$7,442,383,138	$74,423,831	ESTAMPILLA PROHOSPITAL	$7,442,383,138	$74,423,831
FONDO DE SEGURIDAD CONTRATOS DE (	$6,326,025,667	$316,301,283	CONTRATOS DE CONSTRUCCION	$7,442,383,138	$148,847,663
ESTAMPILLLAS PROBIENESTAR ADULTO M	$7,442,383,138	$223,271,494	ESTAMPILLAS UDEA	$7,442,383,138	$59,539,065
ESTAMPILLAS POLITECNICO	$7,442,383,138	$29,769,533			
TOTAL Deducibles:		**$926,576,700.00**	**TOTAL no Deducibles:**		**$0.00**

MUNICIPIO DE RIONEGRO
NIT 890907317-2

Usuario Pago:
WVALENCI
933

COMPROBANTE DE EGRESO NÚMERO : 2020-04320

Fecha de Pago: 06-11-2020 **Estado:** PAGADO

PAGADO A: CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 901241256

DESCRIPCIÓN: 6 DESARROLLO TERRITORIAL: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VÍA TANQUE ¿ LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 11 CALZADA SUR); UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.ACTA DE PAGO 10.

Otros:

Tipo Pago	Doc. Ref. : 06-007-2019 Acta Parcial #:10
PGNOR	

Vlr Bruto: 2,070,521,946.00 **Vlr Deducc.:** 314,231,562.0 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** 1,756,290,384.00

DETALLE DE LOS BANCOS

Banco	Nro. Cuenta	Nro. Cheque	Beneficiario	Valor
10 OCCIDENTE	490826583	TE 05-11-20	CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 901	$1,756,290,384.00
			Total:	**$1,756,290,384.00**

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vlr. Base	Valor	Descripción		Vlr. Base	Valor
ESTAMPILLA PROCULTURA	1	$2,435,908,172	$24,359,082	ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1	$2,435,908,172	$24,359,082
FONDO DE SEGURIDAD CONTRATOS DE (	5	$2,070,521,946	$103,526,097	CONTRATOS DE CONSTRUCCION	2	$2,435,908,172	$48,718,163
RETEICA COBRADO AL TOTAL DEL CONTR	0.8	$1,370,124,328	$10,960,995	ESTAMPILLLAS PROBIENESTAR ADULTO M	3	$2,435,908,172	$73,077,245
ESTAMPILLAS UDEA	0.8	$2,435,908,172	$19,487,265	ESTAMPILLAS POLITECNICO	0.4	$2,435,908,172	$9,743,633
TOTAL Deducibles:			**$314,231,562.00**	**TOTAL no Deducibles:**			**$0.00**

MUNICIPIO DE RIONEGRO
NIT 890907317-2
COMPROBANTE DE EGRESO NÚMERO : 2020-04639

Usuario Pago: CSEPULVE 1816

Fecha de Pago: 18-11-2020 **Estado:** PAGADO

PAGADO A: CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 901241256

DESCRIPCIÓN: 6 DESARROLLO TERRITORIAL: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VÍA TANQUE ¿ LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 11 CALZADA SUR); UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA. ACTA DE PAGO 11 - FACTURA 52 POR 1.119.419.323 MENOS AMORTIZACIÓN. TOTAL A PAGAR 951.506.425

Otros:

Tipo Pago	Doc. Ref. : CONTRATO 007 DE 2019 Acta Parcial #:11
PGNOR	

Vlr Bruto: 951,506,425.00 **Vlr Deducc.:** 139,367,705.0 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** 812,138,720.00

DETALLE DE LOS BANCOS

	Banco	Nro. Cuenta	Nro. Cheque	Beneficiario	Valor
3	BANCOLOMBIA	02431312517	TE 18-11-20	CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 901	$812,138,720.00
				Total:	**$812,138,720.00**

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vlr. Base	Valor	Descripción		Vlr. Base	Valor
ESTAMPILLA PROCULTURA	1	$1,119,419,323	$11,194,193	ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1	$1,119,419,323	$11,194,193
FONDO DE SEGURIDAD CONTRATOS DE (	5	$951,506,425	$47,575,321	CONTRATOS DE CONSTRUCCION	2	$1,119,419,323	$22,388,386
ESTAMPILLLAS PROBIENESTAR ADULTO M	3	$1,119,419,323	$33,582,580	ESTAMPILLAS UDEA	0.8	$1,119,419,323	$8,955,355
ESTAMPILLAS POLITECNICO	0.4	$1,119,419,323	$4,477,677				
TOTAL Deducibles:			**$139,367,705.00**	**TOTAL no Deducibles:**			**$0.00**

Usuario Pago:
WVALENCI
2277

MUNICIPIO DE RIONEGRO
NIT 890907317-2
COMPROBANTE DE EGRESO NÚMERO : 2020-04830

Fecha de Pago: 04-12-2020 **Estado:** PAGADO

PAGADO A: CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 901241256

DESCRIPCIÓN: 6 DESARROLLO TERRITORIAL: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VÍA TANQUE ¿ LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 11 CALZADA SUR); UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA. ACTA DE PAGO 12 FACTURA 53 VALOR ACTA $1.146.3644.616 AMORTIZACION DEL 15%$ 171.954.692 VALOR A PAGAR $974.409.924.

Otros:

Tipo Pago	Doc. Ref. : CONTRATO 007 DE 2019 Acta Parcial #:12
PGNOR	

Vlr Bruto: 974,409,924.00 **Vlr Deducc.:** 142,722,393.0 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** 831,687,531.00

DETALLE DE LOS BANCOS

	Banco	Nro. Cuenta	Nro. Cheque	Beneficiario	Valor
1	BBVA	269034922	TE 03-12-20	CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 901	$400,000,000.00
37	DAVIVIENDA	396069999227	TE 03-12-20	CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 901	$431,687,531.00
				Total:	**$831,687,531.00**

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vlr. Base	Valor	Descripción		Vlr. Base	Valor
ESTAMPILLA PROCULTURA	1	$1,146,364,615	$11,463,646	ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1	$1,146,364,615	$11,463,646
FONDO DE SEGURIDAD CONTRATOS DE (	5	$974,409,924	$48,720,496	CONTRATOS DE CONSTRUCCION	2	$1,146,364,615	$22,927,292
ESTAMPILLLAS PROBIENESTAR ADULTO M	3	$1,146,364,615	$34,390,938	ESTAMPILLAS UDEA	0.8	$1,146,364,615	$9,170,917

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vlr. Base	Valor	Descripción	Vlr. Base	Valor
ESTAMPILLAS POLITECNICO	0.4	$1,146,364,615	$4,585,458			
TOTAL Deducibles:			**$142,722,393.00**	**TOTAL no Deducibles:**	**$0.00**	

700

MUNICIPIO DE RIONEGRO
NIT 890907317-2

Usuario Pago:
LRARROYA
-20203189

COMPROBANTE DE EGRESO NÚMERO : 2021-00473

Fecha de Pago: 01-03-2021 **Estado:** PAGADO

PAGADO A: CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 901241256

DESCRIPCIÓN: 6 DESARROLLO TERRITORIAL: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VÍA TANQUE ¿ LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 11 CALZADA SUR); UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA. ACTA DE PAGO 13 FACTURA 54 .

Otros:

Tipo Pago	Doc. Ref. : CONTRATO 007 DE 2019
PGNOR	

Vlr Bruto: 893,803,463.00 **Vlr Deducc.:** 130,915,920.0 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** 762,887,543.00

DETALLE DE LOS BANCOS

Banco	Nro. Cuenta	Nro. Cheque	Beneficiario	Valor
10 OCCIDENTE	490826583	TE26/02/2021	CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 901	$762,887,543.00
			Total:	**$762,887,543.00**

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción	Vlr. Base	Valor	Descripción	Vlr. Base	Valor
ESTAMPILLA PROCULTURA	$1,051,533,486	$10,515,335	ESTAMPILLA PROHOSPITAL	$1,051,533,486	$10,515,335
FONDO DE SEGURIDAD CONTRATOS DE (	$893,803,463	$44,690,173	CONTRATOS DE CONSTRUCCION	$1,051,533,486	$21,030,670
ESTAMPILLLAS PROBIENESTAR ADULTO M	$1,051,533,486	$31,546,005	ESTAMPILLAS UDEA	$1,051,533,486	$8,412,268
ESTAMPILLAS POLITECNICO	$1,051,533,486	$4,206,134			
TOTAL Deducibles:		**$130,915,920.00**	**TOTAL no Deducibles:**		**$0.00**

Usuario Pago:
WVALENCI
3192

MUNICIPIO DE RIONEGRO
NIT 890907317-2
COMPROBANTE DE EGRESO NÚMERO : 2020-05655

Fecha de Pago: 30-12-2020 **Estado:** PAGADO

PAGADO A: CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 901241256

DESCRIPCIÓN: 6 DESARROLLO TERRITORIAL: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VÍA TANQUE ¿ LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 11 CALZADA SUR); UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA. ACTA DE PAGO 14 FACTURA 55.

Otros:

Tipo Pago	Doc. Ref. : CONTRATO 007 DE 2019 Acta Parcial #:14
PGNOR	

Vlr Bruto: 916,536,194.00 **Vlr Deducc.:** 134,245,597.0 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** 782,290,597.00

DETALLE DE LOS BANCOS

Banco	Nro. Cuenta	Nro. Cheque	Beneficiario	Valor
10 OCCIDENTE	490826583	TE 30-12-20	CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 901	$782,290,597.00
			Total:	**$782,290,597.00**

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vlr. Base	Valor	Descripción		Vlr. Base	Valor
ESTAMPILLA PROCULTURA	1	$1,078,277,875	$10,782,779	ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1	$1,078,277,875	$10,782,779
FONDO DE SEGURIDAD CONTRATOS DE (	5	$916,536,194	$45,826,810	CONTRATOS DE CONSTRUCCION	2	$1,078,277,875	$21,565,558
ESTAMPILLLAS PROBIENESTAR ADULTO M	3	$1,078,277,875	$32,348,336	ESTAMPILLAS UDEA	0.8	$1,078,277,875	$8,626,223
ESTAMPILLAS POLITECNICO	0.4	$1,078,277,875	$4,313,112				
TOTAL Deducibles:			**$134,245,597.00**	**TOTAL no Deducibles:**			**$0.00**

Usuario Pago:
WVALENCI
3645

MUNICIPIO DE RIONEGRO
NIT 890907317-2
COMPROBANTE DE EGRESO NÚMERO : 2020-04061

Fecha de Pago: 20-10-2020 **Estado:** PAGADO

PAGADO A: CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 901241256

DESCRIPCIÓN: 6 DESARROLLO TERRITORIAL: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VÍA TANQUE ¿ LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 11 CALZADA SUR); UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.ACTA DE PAGO 15 FACTURA COMP.56.

Otros:

Tipo Pago	Doc. Ref. : CONTRATO 007 DE 2019 Acta Parcial #:15
PGNOR	

Vlr Bruto: 795,447,077.00 **Vlr Deducc.:** 128,414,840.0 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** 667,032,237.00

DETALLE DE LOS BANCOS

Banco	Nro. Cuenta	Nro. Cheque	Beneficiario	Valor
10 OCCIDENTE	490826583	TE 16-10-20	CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 901	$667,032,237.00
			Total:	**$667,032,237.00**

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vlr. Base	Valor	Descripción		Vlr. Base	Valor
ESTAMPILLA PROCULTURA	1	$1,081,005,928	$10,810,059	ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1	$1,081,005,928	$10,810,059
FONDO DE SEGURIDAD CONTRATOS DE (	5	$795,447,077	$39,772,354	CONTRATOS DE CONSTRUCCION	2	$1,081,005,928	$21,620,119
ESTAMPILLLAS PROBIENESTAR ADULTO M	3	$1,081,005,928	$32,430,178	ESTAMPILLAS UDEA	0.8	$1,081,005,928	$8,648,047
ESTAMPILLAS POLITECNICO	0.4	$1,081,005,928	$4,324,024				
TOTAL Deducibles:			**$128,414,840.00**	**TOTAL no Deducibles:**			**$0.00**

Usuario Pago:
WVALENCI
-20205137

MUNICIPIO DE RIONEGRO
NIT 890907317-2
COMPROBANTE DE EGRESO NÚMERO : 2021-02527

Fecha de Pago: 27-07-2021 **Estado:** PAGADO

PAGADO A: CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 901241256

DESCRIPCIÓN: 6 DESARROLLO TERRITORIAL: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE LA VÍA TANQUE-LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 11 CALZADA SUR), UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO. CC N° 31 DEL 06 DE AGOSTO DE 2020. ACTA DE PAGO 16 Y 17

Otros:

Tipo Pago	Doc. Ref. : CONTRATO DE OBRA 007 DE 2019
PGNOR	

Vlr Bruto: 1,817,375,529.00 **Vlr Deducc.:** 316,821,597.0 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** 1,500,553,932.00

DETALLE DE LOS BANCOS

Banco	Nro. Cuenta	Nro. Cheque	Beneficiario	Valor
13 DEPOSITOS IDEA	10140726	TE 26-07-21	CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 901	$1,500,553,932.00
			Total:	**$1,500,553,932.00**

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción	Vlr. Base	Valor	Descripción	Vlr. Base	Valor
ESTAMPILLA PROCULTURA	$1,817,382,795	$18,173,828	ESTAMPILLA PROHOSPITAL	$1,817,382,795	$18,173,828
FONDO DE SEGURIDAD CONTRATOS DE (	$1,817,375,529	$90,868,776	CONTRATOS DE CONSTRUCCION	$1,817,382,795	$36,347,656
RETEICA COBRADO AL TOTAL DEL CONTR	$9,615,929,006	$76,927,432	ESTAMPILLLAS PROBIENESTAR ADULTO M	$1,817,382,795	$54,521,484
ESTAMPILLAS UDEA	$1,817,382,795	$14,539,062	ESTAMPILLAS POLITECNICO	$1,817,382,795	$7,269,531
TOTAL Deducibles:		**$316,821,597.00**	**TOTAL no Deducibles:**		**$0.00**

Usuario Pago:
WVALENCI
-20205087

MUNICIPIO DE RIONEGRO
NIT 890907317-2
COMPROBANTE DE EGRESO NÚMERO : 2021-00916

Fecha de Pago: 07-04-2021 **Estado:** PAGADO

PAGADO A: CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 901241256

DESCRIPCIÓN: 6 DESARROLLO TERRITORIAL: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VÍA TANQUE ¿ LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 11 CALZADA SUR); UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA. ACTA DE PAGO 18 FACTURA COMP 59 Y DEV.13.

Otros:

Tipo Pago	Doc. Ref. : CONTRATO 007 DE 2019
PGNOR	

Vlr Bruto: 1,894,300,720.00 **Vlr Deducc.:** 250,047,695.0 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** 1,644,253,025.00

DETALLE DE LOS BANCOS

Banco	Nro. Cuenta	Nro. Cheque	Beneficiario	Valor
10 OCCIDENTE	490826583	TE 06-04-21	CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 901	$94,715,036.00
		TE 07-04-21	CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 901	$1,549,537,989.00
			Total:	**$1,644,253,025.00**

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción	Vlr. Base	Valor	Descripción	Vlr. Base	Valor
ESTAMPILLA PROCULTURA	$1,894,300,720	$18,943,007	ESTAMPILLA PROHOSPITAL	$1,894,300,720	$18,943,007
FONDO DE SEGURIDAD CONTRATOS DE (	$1,894,300,720	$94,715,036	CONTRATOS DE CONSTRUCCION	$1,894,300,720	$37,886,014
ESTAMPILLLAS PROBIENESTAR ADULTO M	$1,894,300,720	$56,829,022	ESTAMPILLAS UDEA	$1,894,300,720	$15,154,406

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción	Vlr. Base	Valor	Descripción	Vlr. Base	Valor
ESTAMPILLAS POLITECNICO	$1,894,300,720	$7,577,203			
TOTAL Deducibles:	**$250,047,695.00**		**TOTAL no Deducibles:**	**$0.00**	

Usuario Pago:
WVALENCI
698

MUNICIPIO DE RIONEGRO
NIT 890907317-2
COMPROBANTE DE EGRESO NÚMERO : 2021-01933

Fecha de Pago: 18-06-2021 **Estado:** PAGADO

PAGADO A: CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 901241256

DESCRIPCIÓN: 6 DESARROLLO TERRITORIAL: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE LA VÍA TANQUE-LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 11 CALZADA SUR), UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO. CC N° 31 DEL 06 DE AGOSTO DE 2020. ACTA DE PAGO 19 FACTURA COMP.61.

Otros:

Tipo Pago	Doc. Ref. : CONTRATO 007 DE 21019 Acta Parcial #:18
PGNOR	

Vlr Bruto: 2,160,995,623.00 **Vlr Deducc.:** 305,351,464.0 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** 1,855,644,159.00

DETALLE DE LOS BANCOS

Banco	Nro. Cuenta	Nro. Cheque	Beneficiario	Valor
8 BOGOTA	532015856	TE 17-06-21	CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 901	$1,058,967,898.00
10 OCCIDENTE	490826583	TE 17-06-21	CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 901	$796,676,261.00
			Total:	**$1,855,644,159.00**

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vlr. Base	Valor	Descripción		Vlr. Base	Valor
ESTAMPILLA PROCULTURA	1	$2,160,995,623	$21,609,956	ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1	$2,160,995,623	$21,609,956
FONDO DE SEGURIDAD CONTRATOS DE (	5	$2,160,995,623	$108,049,781	CONTRATOS DE CONSTRUCCION	2	$2,160,995,623	$43,219,912
RETEICA COBRADO AL TOTAL DEL CONTR	0.8	$2,512,505,433	$20,100,043	ESTAMPILLLAS PROBIENESTAR ADULTO N	3	$2,160,995,623	$64,829,869

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vlr. Base	Valor	Descripción		Vlr. Base	Valor
ESTAMPILLAS UDEA	0.8	$2,160,995,623	$17,287,965	ESTAMPILLAS POLITECNICO	0.4	$2,160,995,623	$8,643,982
TOTAL Deducibles:			**$305,351,464.00**	**TOTAL no Deducibles:**			**$0.00**

117 622

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14480958318

(415)7707212489984(8020) 000001448095831 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 9 0 9 3 0 5 4 5 — 1

6. DV

12. Dirección seccional: Impuestos de Grandes Contribuyentes 3 1

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: MINCIVIL S.A

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 11 98 07 OF 201 A ED PIJAO CORPORATIVO

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
notificaciones@mincivil.com		3 2 8 9 7 7 0	6 7 6 0 2 5 1

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	1 9 8 2 0 5 1 0	4 2 1 0	1 9 8 2 0 5 1 0	4 2 2 0	0 8 1 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	5	7	8	3	0	1	0	1	1	3	1	4	1	5	4	0	4	1	4	2	3	7				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
03- Impuesto al patrimonio
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
11- Ventas régimen común
13- Gran contribuyente
14- Informante de exogena
15- Autorretenedor
40- Impuesto a la Riqueza
41- Declaración anual de activos en el exte
42- Obligado a llevar contabilidad
37- Obligado a Facturar Electrónicamente

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código:	2 2	2 3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo
1	1

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 8 0 9 0 4

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: ACOSTA MARTTA CAMILO ORLANDO
985. Cargo: Analista IV

Fecha generación documento PDF: 01-11-2018 12:09:25PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A1935264437E32

29 DE MARZO DE 2019 HORA 17:11:41

AA19352644 PÁGINA: 1 DE 5

* *

****

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MÁS TARDAR EL 1 DE ABRIL DE 2019 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : MINCIVIL S A
N.I.T. : 890930545-1
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00251547 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 1985

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :28 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
ACTIVO TOTAL : 1,154,705,451,453
TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 11 NO. 98-07 OF 201A EDIFICIO PIJAO CORPORATIVO
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : NOTIFICACIONES@MINCIVIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CRA 11 NO. 98-07 OF 201A EDIFICIO PIJAO CORPORATIVO
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : NOTIFICACIONES@MINCIVIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.324 NOTARIA UNICA DE GIRARDOTA DEL 10 DE MAYO DE 1.982, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

- GREIDINGER RESTREPO CLARA CATALINA
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
- RESTREPO DE GREIDINGER MARCELA
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.
FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2006-02-01

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación. Siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 28 DE MARZO DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,800

****
Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co
****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.
****
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
HERNÁNDEZ	ALZATE	RODRIGO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C C (X) C E ( ) PAS ( ) No 15.440.383

SEXO: F ( ) M (X)

NACIONALIDAD: COL (X) EXTRANJERO ( ) PAIS

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 15440383 D M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA PAÍS DÍA 11 MES 06 AÑO 1978

DEPTO ANTIOQUIA

MUNICIPIO RIONEGRO

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Cra 46 No 39-90

PAÍS COLOMBIA DEPTO ANTIOQUIA

MUNICIPIO RIONEGRO

TELÉFONO 6148420 EMAIL rodrigohernandeza@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o	2o	3o	4o	5o	6o	7o	8o	9o	10	11	MES 12 AÑO 1997

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		ADMINISTRADOR DE NEGOCIOS	07	2005	
ES	2	X		ESPECIALISTA EN ECONOMÍA	06	2007	
MG	2		X	MASTER EN GESTION TERRITORIAL Y AMBIENTAL			

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES	X				X			X	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA DE RIONEGRO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	RIONEGRO	alcaldía@rionegro.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
5204060	DÍA 23 MES 08 AÑO 2012	DÍA 26 MES 01 AÑO 2015

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
SECRETARIO DESPACHO	SECRETARÍA DE HÁBITAT	CRA 49 No 50-05 Piso 3

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	planeación@antiquia.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3839141	DÍA 10 MES 09 AÑO 2010	DÍA 03 MES 01 AÑO 2012

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCION
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN FINANZAS	CALLE 42B No 52-106

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CONCEJO MUNICIPAL	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	RIONEGRO	concejo@rionegro.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
5204060	DÍA 05 MES 11 AÑO 2002	DÍA 31 MES 12 AÑO 2007

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONCEJAL	CONCEJO MUNICIPAL	CALLE 49No 50-05 Piso 4

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
CONCEJAL	5	2
DIRECTOR O COORDINADOR	1	4
SECRETARIO DE DESPACHO	2	5

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOM- PATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTA- CIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95)

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

114

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E-27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, RODRIGO HERNANDEZ ALZATE con C.C. 15440383 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de RIONEGRO - ANTIOQUIA, para el periodo de 2020 al 2023, por el PARTIDO COALICIÓN UNIDOS POR RIONEGRO.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en RIONEGRO (ANTIOQUIA), el viernes 01 de noviembre del 2019.

CAROLINA LONDOÑO SALUE — ELIZABETH GARCIA OROZCO
MIEMBROS DE LA COMISION ESCRUTADORA

MAURICIO JARAMILLO GUARIN
SECRETARIO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **15.440.383**
HERNANDEZ ALZATE

APELLIDOS
RODRIGO

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-JUN-1978**
MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

23-SEP-1996 RIONEGRO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0121400-00020501-M-0015440383-20080706 **0000**28584A 1 2340003592

UNIVERSIDAD EAFIT

PERSONERÍA JURIDICA RESOLUCIÓN No. 75 DE JUNIO 28 DE 1960 DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

EN ATENCIÓN A QUE

RODRIGO HERNÁNDEZ ALZATE

C.C 15.440.383 de Rionegro

HA CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS
ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS,
LE CONFIERE EL TÍTULO DE

ADMINISTRADOR DE NEGOCIOS

Para constancia se firma en Medellín el día 1 de Julio del año 2005 y se refrenda con el sello respectivo

Rector

Secretario General

Jefe de Admisiones y Registro

19404

THOMAS GREG & SONS.

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

BOGOTÁ D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Consejo Directivo y el Rector de la Universidad de los Andes

con las debidas autorizaciones legales y teniendo en cuenta que

Rodrigo Fernández Alzate

C.C. 15'440.383

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan, con los derechos y obligaciones correspondientes, el diploma de

Especialista en Economía

El Presidente del Consejo Directivo

El Rector

El Decano de la Facultad

La Secretaria General

REGISTRADO

LIBRO 12 FOLIO 83

29476

Bogotá D.C., 24 de agosto de 2007

P.J. Resolución Nº 28 del 23 de febrero de 1949 del Ministerio de Justicia

118
13

Antioquia la más educada

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional

SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL.

DIRECCION DE PERSONAL

CERTIFICA:

Que revisada la historia laboral correspondiente a **RODRIGO HERNANDEZ ALZATE,** identificado con la cédula de ciudadanía **No.15.440.383**, se encontró que prestó sus servicios al Departamento de Antioquia, así:

Del 10 de septiembre de 2010 *al 17 de abril de 2011, laboró como Director* Administrativo (Libre Nombramiento y Remoción), Código 009, Grado 02, ID Planta 124, asignado al Grupo de Trabajo Finanzas y Gestión de Recursos del Departamento Administrativo de Planeación, nombrado mediante Decreto No.2348 del 7 de septiembre de 2010.

Del 18 de abril de 2011 al 19 de abril de 2011, laboró como Director Administrativo, Código 055, Grado 04, asignado al Grupo de Trabajo Despacho del Director del Departamento Administrativo de Planeación, Encargo en Funciones mediante Decreto No.0975 del 15 de abril de 2011.

Del 20 de abril de 2011 al 3 de enero de 2012, laboró como como Director Administrativo (Libre Nombramiento y Remoción), Código 009, Grado 02, ID Planta 124, asignado al Grupo de Trabajo Finanzas y Gestión de Recursos del Departamento Administrativo de Planeación.

Desvinculado a partir del 4 de enero de 2012, mediante Decreto No.0028 del 3 de enero de 2012.

Esta certificación contempla los extremos de la relación laboral, sin las probables interrupciones que se hubiesen presentado.

Medellín, 17 de agosto de 2012

BEATRIZ ELENA GONZALEZ JARAMILLO
Profesional Especializado

Elaboro Gabriela Quiceno López

DIRECCIÓN DE PERSONAL
Calle 42 B 52 - 106 Piso 2, oficina 206-Tels: (4) 3838211 Fax 3839476
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra) Medellín - Colombia - Suramérica

El futuro es de todos | Gobierno de Colombia

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA
ALCALDÍA DE RIONEGRO - ANTIOQUIA

Período a declarar
Desde 01-01-2020 **Hasta** 31-12-2020

I. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1 DE BIENES Y RENTAS

YO, HERNANDEZ ALZATE RODRIGO

IDENTIFICADO CON: C.C. (●) C.E. ( ) OTRO No. 15440383 **CON DOMICILIO PRINCIPAL EN :**

DIRECCIÓN CRA 46 N 39 90 **TELÉFONOS** 5658113 3136517060

MUNICIPIO RIONEGRO **DEPARTAMENTO** Antioquia **PAÍS** Colombia

Y TENIENDO COMO PARIENTES EN PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD (PADRES E HIJOS) A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO
HERNANDEZ RUIZ CARLOTA	RC 1035010792	Hijo (a)
HERNANDEZ RUIZ JOSUE	RC 1035010791	Hijo (a)
HERNANDEZ RUIZ MIRANDA	RC 1035006377	Hijo (a)
ALZATE VALENCIA MARIA CONSUELO	CC 24306203	Madre
HERNANDEZ CARDONA JOSE RODRIGO	CC 4325314	Padre

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3o., DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN** ( ), **PARA RETIRARME** ( ), **PARA ACTUALIZACIÓN** ( ), **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** (●), QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	*VALOR*
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	263,812,782
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	0
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	0
OTROS INGRESOS LABORALES	0
TOTAL INGRESOS NO LABORALES	33,600,000
TOTAL	297,412,782

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	Cuenta de Ahorros	10092732789		24,645,000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
Inmueble	Apartamento	192,000,000
Inmueble	Parqueadero	16,000,000
Inmueble	Casa habitación	280,000,000
Activos	Otros bienes	21,000,000

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son :

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
BBVA	CRÉDITO HIPOTECARIO	89,042,000
DAVIVIENDA	LEASING	182,653,111
SCOTIABANK COLPATRIA	CRÉDITO LIBRE INVERSION	23,833,000

1.2 DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: SI (●) NO ( ) tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CÓNYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N°
RUIZ JARAMILLO LUZ DARIANA	C.C. (●) C.E. ( ) OTRO ( )	39190694

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO

Septiembre 10 de 2021
CIUDAD Y FECHA

720

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL

ACTA DE POSESIÓN DEL DOCTOR
RODRIGO HERNANDEZ ALZATE,
COMO ALCALDE ELECTO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO - ANTIOQUIA

En el Municipio de Rionegro, Departamento de Antioquia, al treinta y uno (31) de Diciembre del año Dos Mil Diecinueve (2019), ante la suscrita Juez Primera Penal Municipal, **MARCELA CRISTINA ROJAS DUQUE**, compareció el Doctor **RODRIGO HERNANDEZ ALZATE**, identificado con la cedula de ciudadanía **No. 15.440.383** de Rionegro, Antioquia, a efecto de tomar posesión legal del cargo de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA,** para el que fue electo popularmente el día 27 de octubre de 2019.

Para tal efecto se le tomó el juramento de rigor conforme al artículo 94 de la Ley 136 del 2 de junio de 1994, el que presto así: **"Juro a Dios y prometo al pueblo cumplir fielmente la Constitución, las Leyes de Colombia, las Ordenanzas y los Acuerdos".** Para tal fin, el Doctor **RODRIGO HERNANDEZ ALZATE** presentó Credencial de Declaración como Alcalde Electo expedida por la Comisión Escrutadora Municipal de la Registraduría Nacional del Estado Civil, Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional, Certificado Especial de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Certificado de Antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General de la Nación, Declaración Juramentada de Rentas y Bienes y fotocopia de la cédula de ciudadanía No. 15.440.383 expedida en Rionegro, Antioquia. La presente posesión surte efectos **a partir del Primero (1°) de Enero de Dos Mil Veinte (2020).** No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se firma por los que en ella intervinieron.

MARCELA CRISTINA ROJAS DUQUE
La Juez

RODRIGO HERNANDEZ ALZATE
El Posesionado

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
JARAMILLO	ALVAREZ	CRISTEL EUISEL

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1037572534 — SEXO: F (X) M ( ) — NACIONALIDAD: COL (X) EXTRANJERO ( ) — PAÍS:

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: FECHA DÍA 04 MES 05 AÑO 1986 — PAÍS VENEZUELA — DEPTO CARABOBO — MUNICIPIO VALENCIA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Cra 87B # 39E-37 APTO 401 COMPLEJO EDE — PAÍS Colombia — DEPTO ANTIOQUIA — MUNICIPIO RIONEGRO — TELÉFONO 3147799296 — EMAIL CristelJuridica@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 9o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 5o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES	AÑO
										X	12	2003

BACHILLER ACADEMICO

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		DERECHO	03	2011	191.235
ES	2	X		Especialización Derecho Empresarial	04	2014	191.235

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA: REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES		X			X			X	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Administradora de Pensiones Colpensiones	si		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Antioquia	Medellín	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
2870100 EXT 4129	DÍA 16 MES 06 AÑO 2015	DÍA 16 MES 12 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ABOGADA REVISORA	JURIDICA	Cra 43A calle 30

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
GA Servicios Juridicos Asociados		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Antioquia	Medellín	servicios.juridicos.asociados@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
412049	DÍA 01 MES 10 AÑO 2013	DÍA 07 MES 04 AÑO 2015

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ABOGADA LITIGANTE	AREA COMERCIAL-LABORAL	Cra 79A # 39-SC

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Enditza TU VIDA S.A.S		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Antioquia	Medellin	karaiza@hotmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
2660159	DÍA 05 MES 05 AÑO 2014	DÍA 31 MES 10 AÑO 2014

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ASESORA EXTERNA	Area Comercial	Calle 12 # 43B-45

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
AZG Asesorias y Gestiones Juridicas Integradas		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Antioquia	Medellin	andresunabogado@email.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3147512149	DÍA 10 MES 10 AÑO 2011	DÍA 27 MES 09 AÑO 2013

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Abogada Litigante y Asesora	Area Comercial y Laboral	cll 10 # 42-45 of 326

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
PROCESOS DE RECICLAJE S.A.		X	PANAMA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
PANAMA	CIUDAD DE PANAMA	administracion@procesosdereciclaje.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
(507) 2925433	DÍA 18 MES 04 AÑO 2011	DÍA 31 MES 08 AÑO 2011

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ASESORA JURIDICA	Area Laboral y Comercial	Normitos Barrio Santa Monica

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ELKIN ARIAS GIRALDO CONTADOR P.		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	MEDELLIN	ElkinAriasE@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
4138066	DÍA 08 MES 05 AÑO 2010	DÍA 31 MES 12 AÑO 2010

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ASESORA JURIDICA	AREA COMERCIAL y CIVIL	cll 47 # 72B-31 of 102

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		4
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	6	1
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	6	5

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

DocumentWeb - SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
03/feb/2021 16:11:36

Rionegro
Tarea de Todos

Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ACTA DE POSESIÓN 172

Rionegro, 01 AGO 2018

En cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 228 del 25 de mayo de 2018, en su Artículo Primero. "*Delegar en la Secretaría de Servicios Administrativos la facultad para tomar la posesión a los empleados públicos que se vinculen al servicio en el nivel central y descentralizado del Municipio de Rionegro, para entrar a ocupar el empleo público al cual hayan sido nombrados, una vez verificados los requisitos de ley para el efecto*".

En la fecha compareció ante este despacho CRISTEL GUISEL JARAMILLO ÁLVAREZ, identificada con cédula 1.037.572.534, a fin de tomar posesión del cargo de Subsecretaria, Grado 01, código 045, asignada a la Subsecretaría de Contratación, de la Secretaría General, de conformidad con el Decreto 321 de 2018.

Al efecto, prestó juramento legal en los términos contemplados en la Constitución Nacional y en el Código de Régimen Municipal de la siguiente manera:

El (a) Secretario de Servicios Administrativos, exhorta: "Jura usted por Dios Todo Poderoso y promete solemnemente a la Patria cumplir la Constitución y las Leyes, los Decretos y Acuerdos y llevar fielmente según su leal saber y entender, las funciones del empleo para el cual se posesiona".

La persona Exhortada responde: "Si Juro".

A lo cual el (a) Secretario de Servicios Administrativos nuevamente exhorta: "Si así lo hiciereis Dios y la Patria os lo premien y si no El y ella os lo demanden".

Devengará mensualmente la suma de $7.473.504.

Esta posesión tiene vigencia a partir del 01 AGO 2018

OBSERVACIONES: Presentó toda la documentación exigida por el despacho para su posesión

VLADIMIR CASTRO CASTAÑO
Secretario de Servicios Administrativos

CRISTEL GUISEL JARAMILLO ÁLVAREZ
La Posesionada

Transcribió: Ana Milena López López
Revisó: Vladimir Castro Castaño

5

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.037.572.534
JARAMILLO ALVAREZ
APELLIDOS
CRISTEL GUISEL
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA

FECHA DE NACIMIENTO 04-MAY-1986
VALENCIA
VENEZUELA
LUGAR DE NACIMIENTO
1.58
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
04-JUN-2004 ENVIGADO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-0112100-00164785-F-1037572534-20090729
0014096586A 1
24549726

RIONEGRO
juntos avanzamos más

Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que los cargos que se detallan a continuación devengaban un salario mensual para el año 2020 de:

CARGO	SALARIO MENSUAL 2020
Secretarios de Despacho	$ 10.604.953
Subsecretario de Despacho	$ 8.209.674

Se expide a solicitud de la Contraloría General de Antioquia, Siacontralorias, para los fines pertinentes.

Dado en Rionegro, el 08 de febrero de 2021

BEATRIZ EUGENIA RENDÓN ZAPATA
Subsecretaria de Talento Humano

Transcriptora: Sandra Patricia Castaño

Escaneado con CamScanner

29/3/2019 Formato declaración de bienes y rentas

GOBIERNO DE COLOMBIA

FUNCION PUBLICA

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES

Desde 01-01-2018 **Hasta** 31-12-2018

1.1 DE BIENES Y RENTAS

YO. JARAMILLO ALVAREZ CRISTEL GUISEL

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. OTRO No. 1037572534 **CON DOMICILIO PRINCIPAL EN :**

DIRECCIÓN parcelacion altavilla vereda pontezuela 14 zona rural corregimiento sur **TELÉFONOS** 3147799296

MUNICIPIO RIONEGRO **DEPARTAMENTO** Antioquia **PAÍS** Colombia

Y TENIENDO COMO PARIENTES EN PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD (PADRES E HIJOS) A

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO
VILLEGAS JARAMILLO MIA	RC 1127535937	Hijo (a)

DECLARO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3o., DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN** , **PARA RETIRARME** , **PARA ACTUALIZACIÓN** X , **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** , QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR	
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	74.968.691	74.968.691
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	3.472.793	3.472.793
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	0	0
ARRIENDOS		
HONORARIOS	0	0
OTROS INGRESOS Y RENTAS	*6.608.808*	*6.608.808*
TOTAL		85.050.292 85.050.292

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA	
BANCOLOMBIA	Cuenta de Ahorros	02955097451		9.798.791	9.798.791
BANCOLOMBIA	AHORRO	60052702383		3.090.653	3.090.653
DAVIVIENDA	AHORRO	396770012194		10.000	10.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR	
LOCAL	284020	52.268.000	52.268.000
vehiculo	MNU 769	50.000.000	50.000.000
vehiculo	INQ 878	130.000.000	130.000.000
LOTE	54106	5.291.523	5.291.523
OFICINA	001-721245	250.000.000	250.000.000
LOCAL	284020	52.268.000	52.268.000

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR	
bancolombia	CREDITO	47.428.147	47.428.147
bancolombia	CREDITO	36.039.698	36.039.698
BANCOLOMBIA	TARJETAS DE CREDITO	7.665.158	7.665.158

1.2 DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) *A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:*

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad, SI NO X tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CÓNYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN			N°
VILLEGAS GALLO SIMON	C.C.	C.E.	OTRO	8031247

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO

Rionegro 28/03/19
CIUDAD Y FECHA

Escaneado con CamScanner

RIONEGRO
juntos avanzamos más

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que la señora ANA MARÍA ECHEVERRI MONTOYA, con cédula número 39.451.827, laboró en la Administración Municipal de Rionegro, desde el 28-09-2017 hasta el 31/12/2019, desempeñándose en el cargo de SUBSECRETARIA DE DESPACHO, G01, asignada a la SUBSECRETARÍA DE EQUIPAMIENTO PÚBLICO, con una asignación salarial para el año 2019 de $7.809.811, su vinculación fue de Libre Nombramiento y Remoción.

Que, revisada la historia laboral del funcionario, se puede constatar la siguiente información.

Dirección: Calle 32E No. 76-40, Laureles Rionegro - Antioquia
Teléfono: 300 413 46 55
Correo: amemli@hotmail.com

Se expide a solicitud de la Contraloría General de Antioquia, para los fines pertinentes.

Dado en Rionegro, el 30 de noviembre de 2021

BEATRIZ EUGENIA RENDÓN ZAPATA
Subsecretaria de Gestión Humana

FORMATO UNICO
HOJA DE VIDA
Persona natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Entidad Receptora
MINISTERIO DEL INTERIOR

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO O CASADA	NOMBRES
ECHEVERRI	MONTOYA	ANA MARIA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: X C.E. PAS. No. 39.451.827 | SEXO: F X M | NACIONALIDAD: COL X EXTRANJERO

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE SEGUNDA CLASE NÚMERO

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: DIA 16 MES 9 AÑO 86
PAÍS: COLOMBIA
DEPTO: ANTIOQUIA
MUNICIPIO: MEDELLIN

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CALLE 32E #76 40 (201)
PAÍS: COLOMBIA DEPTO: ANTIOQUIA
MUNICIPIO: MEDELLIN
TELÉFONO: 3004434655 FAX:

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
BACHILLER CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO DE LOS GRADOS DE 1° A 8° DE BACHILLERATO EQUIVALENTE A LOS GRADOS 6° A 11° DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA:

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	FECHA DE GRADO: MES 11 DIA AÑO 1997

EDUCACIÓN SUPERIOR GRADO Y POSTGRADO
SI EXISTE EN ESTE PAÍS EN ENTRE TÉCNICA, TECNOLÓGICA, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TT - TÉCNICA: TT - TECNOLÓGICA: TEC TECNOLOGÍA ESPECIALIZADA:
ESPECIALIZACIÓN: MG MAESTRÍA O MAGISTER: DOC DOCTORADO O PHD:
INDIQUE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN LA LEY:

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. TARJETA PROFESIONAL
UN	11	X		INGENIERO CIVIL	6	2006	052021197008AN
ES	3	X		ESPECIALISTA EN FINAZAS	12	2016	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS (MENTE AL ESPAÑOL QUE HABLA LEE, ESCRIBE DE FORMA: APTO(A) A LO; BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA A	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE A	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE A	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES		X			X			X	

FORMATO UNICO
HOJA DE VIDA
Persona natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE
EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE PARA EL ORIENTE "EDESO" | PÚBLICA | PRIVADA X | PAÍS COLOMBIA
CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: EDESO@RIONEGRO.GOV.CO
MUNICIPIO: RIONEGRO
FECHA DE INGRESO: DIA 01 MES 08 AÑO 2018 | FECHA DE RETIRO: MES AÑO
DEPENDENCIA: TECNICA | DIRECCIÓN: CRR 48 #56 152
CARGO: INGENIERA SUPERVISORA

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR
EMPRESA: URBANIZA SA | PÚBLICA | PRIVADA X | PAÍS COLOMBIA
CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: gerenciaurbaniza@hotmail.com
MUNICIPIO: MEDELLIN
DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA
FECHA DE INGRESO: DIA 01 MES 11 AÑO 2012 | FECHA DE RETIRO: DIA 30 MES 06 AÑO 2017
DEPENDENCIA: OBRA ENTREHOJAS | DIRECCIÓN: CALLE 8843A 48
CARGO: DIRECTORA DE OBRA

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR
EMPRESA: ESTRUCTURAR | PÚBLICA | PRIVADA X | PAÍS COLOMBIA
CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:
MUNICIPIO: MEDELLIN
DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA
FECHA DE INGRESO: DIA 03 MES 03 AÑO 2006 | FECHA DE RETIRO: DIA MES 04 AÑO 2011
DEPENDENCIA: CONSTRUCCION | DIRECCIÓN: CALLE 11C # 31 105
CARGO: DIRECTORA DE OBRA

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR
EMPRESA: | PÚBLICA | PRIVADA X | PAÍS COLOMBIA
CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:
MUNICIPIO: MEDELLIN
DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA
FECHA DE INGRESO: DIA 06 MES 03 AÑO 2005 | FECHA DE RETIRO: DIA 05 MES 03 AÑO 2006
DEPENDENCIA: | DIRECCIÓN:
CARGO: INGENIERA URBANA

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR
EMPRESA: | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS
CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:
MUNICIPIO:
DEPARTAMENTO:
FECHA DE INGRESO: DIA MES AÑO | FECHA DE RETIRO: DIA MES AÑO
DEPENDENCIA: | DIRECCIÓN:
CARGO:

FORMATO UNICO
HOJA DE VIDA
Persona natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACION	TIEMPO DE EXPERIENCIA AÑOS	TIEMPO DE EXPERIENCIA MESES
SERVICIO PUBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	10	6
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	10	6

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ___ NO ___ X
DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PUBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES (ARTICULO 5o DE LA LEY 190/95)

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONFRONTADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O CONTRATANTE

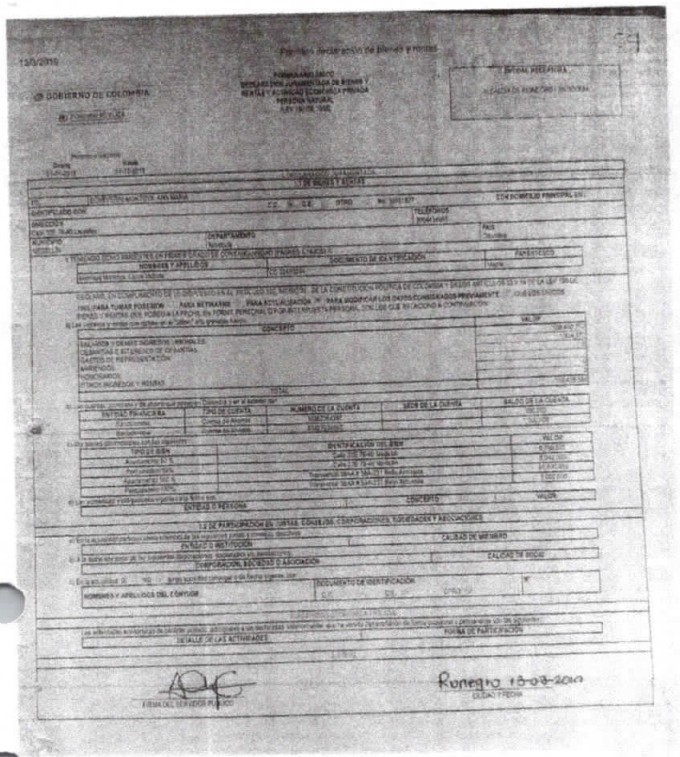

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 39.451.827
ECHEVERRI MONTOYA

ANA MARIA

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO 16-SEP-1980
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

1.54 B+ F

01-DIC-1998 RIONEGRO

Rionegro
Tierra de todos

DECRETO **557**

27 SEP 2017

POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO DE UN FUNCIONARIO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE RIONEGRO

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, él artículo 91 de la ley 136 de 1994 adicionada por la Ley 1551 de 2012

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrese la señora ANA MARIA ECHEVERRI MONTOYA, identificada con cédula 39.451.827 en el cargo de Subsecretaria grado 01, código 045, asignada a la Subsecretaria de Equipamiento Público con una asignación salarial de $7.111.527

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha notificación

Dado en la Alcaldía del Municipio de Rionegro, Antioquia, el 27 SEP 2017

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Alcalde

Proyectó: Ruth Patricia Gutiérrez
Revisó: Virginia Cardona

23/09/17

Rionegro
Tierra de todos

AM01-05.02: **650**

Rionegro

FECHA: 2017/09/27 16:45:47
2017233815 COM ENVIADA
ALCALDIA DE RIONEGRO

Ingeniera
ANA MARIA ECHEVERRI MONTOYA
Rionegro

Asunto: Notificación nombramiento

Cordial saludo

Me permito comunicarle que mediante Decreto **557** de 2017, usted ha sido nombrado (a) en el cargo de Subsecretaria, grado 01, código 045, asignada a la Subsecretaria de Equipamiento Público, con una asignación salarial de $7.111.527.

A partir de la fecha dispone de diez (10) días para aceptar y tomar posesión del cargo para el cual ha sido nombrado (a), previa la presentación de los documentos que se le solicitan

Le damos la mas cordial bienvenida y le auguramos mucho éxito en su cargo para que todos logremos cumplir el programa de gobierno.

Atentamente,

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Alcalde

Transcribió: Ruth Patricia Gutiérrez
Revisó: Virginia Cardona

27/09/17

Rionegro

ACTA DE POSESIÓN 548

Rionegro, 28 SEP 2017

En cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 043 del 23 de enero de 2017, en su Artículo Primero, "Delegar en la Secretaría de Servicios Administrativos la facultad para tomar la posesión a los empleados públicos que se vinculen al servicio en el nivel central y descentralizado del Municipio de Rionegro, para entrar a ocupar el empleo público al cual hayan sido nombrados, una vez verificados los requisitos de ley para el efecto".

En la fecha compareció ante este despacho ANA MARÍA ECHEVERRI MONTOYA, con cédula 39.451.827, a fin de tomar posesión del cargo de Subsecretaria, grado 01, código 045, asignada a la Subsecretaría de Equipamiento Público, de conformidad con el Decreto 557 de 2017.

Al efecto, prestó juramento legal en los términos contemplados en la Constitución Nacional y en el Código de Régimen Municipal de la siguiente manera:

La Secretaria de Servicios Administrativos, exhorta: "Jura usted por Dios Todo Poderoso y promete solemnemente a la Patria cumplir la Constitución y las Leyes, los Decretos y Acuerdos y llevar fielmente según su leal saber y entender, las funciones del empleo para el cual se posesiona".

El Exhortado responde: "Si Juro".

A lo cual la Secretaria de Servicios Administrativos nuevamente exhorta: "Si así lo hicereis Dios y la Patria os lo premien y si no El y ella os lo demanden".

Devengara mensualmente la suma de $7.111.527

Esta posesión tiene vigencia a partir del 28 SEP 2017

OBSERVACIONES: Presentó toda la documentación exigida por el despacho para su posesión.

CAROLINA TEJADA MARÍN
Secretaria de Servicios *Administrativos*

ANA MARÍA ECHEVERRI MONTOYA
La Posesionada

Transcriptor: Ruth Patricia Gutiérrez R.
Revisó: Viviana Castro Cadavid

106

Rionegro
Tarea de Todos

DECRETO 009

01 ENE 2016

POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO DE UN FUNCIONARIO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE RIONEGRO

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Nacional, él artículo 91 de la ley 136 de 1994, adicionada por la Ley 1551 de 2012,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrese al señor OSCAR RODRIGO RENDÓN SERNA, con cédula 15.440.475, en el cargo de Secretario de Emprendimiento y Desarrollo Económico G02, código 020, adscrito a la Alcaldía Municipal, con una asignación salarial de $4.955.300.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir del de la fecha de su notificación.

Dado en la Alcaldía de Rionegro, Antioquia, el 01 ENE 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Alcalde Municipal

Transcriptor: Martha Cecilia Zapata Muñoz

130

126

Rionegro
Tarea de Todos

ACTA DE POSESIÓN 009

Rionegro, 01 ENE 2016

En la fecha compareció ante este despacho OSCAR RODRIGO RENDÓN SERNA, con cédula 15.440.475, a fin de tomar posesión del cargo de Secretario de Emprendimiento y Desarrollo Económico, Grado 02, código 020, asignado a la Alcaldía Municipal, de conformidad con el Decreto 009 de 2016.

Al efecto, prestó juramento legal en los términos contemplados en la Constitución Nacional y en el Código de Régimen Municipal de la siguiente manera:

El Alcalde Municipal, exhorta: "Jura usted por Dios Todo Poderoso y promete solemnemente a la Patria cumplir la Constitución y las Leyes, los Decretos y Acuerdos y llevar fielmente según su leal saber y entender, las funciones del empleo para el cual se posesiona".

La persona Exhortada responde: "Si Juro".

A lo cual el Alcalde Municipal nuevamente exhorta: "Si así lo hiciereis Dios y la Patria os lo premien y si no El y ella os lo demanden".

Devengará mensualmente la suma de $4.955.300

Esta posesión tiene vigencia a partir del 01 ENE 2016

OBSERVACIONES: Presentó toda la documentación exigida por el despacho para su posesión

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Alcalde Municipal

OSCAR RODRIGO RENDÓN SERNA
El Posesionado

Transcriptor: Martha Cecilia Zapata Muñoz.

NIT. 890.907.317-2. Dirección Calle 49 N° 50-05 PBX 520 40 60, Código Postal (ZIP CODE) 054040,
www.rionegro.gov.co Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

117

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Rendon	Serna	Oscar Rodrigo

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. X C.E. ○ PAS ○ No. 15.440.475 — SEXO: F ○ M X — NACIONALIDAD: COL. X EXTRANJERO ○ — PAÍS: Colombia

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE X — NÚMERO 15.440.475 — D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: FECHA PAIS DÍA 19 MES 04 AÑO 1978 — DEPTO Antioquia — MUNICIPIO Rionegro

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Calle 40 No 52-17 — PAÍS Colombia — DEPTO Antioquia — MUNICIPIO Rionegro — TELÉFONO 3122385516 — EMAIL rendonserna@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 8o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Académico
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 12 AÑO 1994

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA). **TL** (TECNOLÓGICA). **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA). **UN** (UNIVERSITARIA).
ES (ESPECIALIZACIÓN). **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER). **DOC** (DOCTORADO O PHD).
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		Contador Público Titulado	9	2001	96138-T
ES	3	X		Especialista en Gerencia Financiera	9	2013	96138-T

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

1

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Municipio de Rionegro	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Antioquia	Rionegro	alcaldia@rionegro.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
5204060	DÍA 03 MES 08 AÑO 2010	DÍA 15 MES 01 AÑO 2015

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Subsecretario de Rentas	Hacienda	Calle 49 No 50-05

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Universidad Católica de Oriente		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Antioquia	Rionegro	uco@uco.edu.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
5313972	DÍA 28 MES 08 AÑO 2008	DÍA 16 MES 06 AÑO 2010

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Coordinador de Proyecto	Facultad de Educación	Sector 3 Cra 46 No 40B-50

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA"	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Antioquia	Medellín	Sena@sena.edu.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
4442800	DÍA 01 MES 03 AÑO 2007	DÍA 30 MES 04 AÑO 2008

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Contador Público	Centro Metalmecánico	Cra 65 No 104 Medellín

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Instituto Colombiano Agropecuario ICA	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Antioquia	Bello	gerencia.antioquia@ica.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
4611700 Ext 105	DÍA 20 MES 10 AÑO 2004	DÍA 28 MES 02 AÑO 2007

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Tecnico Operativo	Contabilidad	Cra 45 No 31-03 Bello

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

2

137

113

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAIS
Fundación Creer		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Antioquia	Rionegro	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
561161	DÍA 09 MES 11 AÑO 2002	DIA 19 MES 10 AÑO 2004

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Contador Público	Administrativo	C.C. Camino Verde of 310

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAIS
Municipio de Rionegro	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Antioquia	Rionegro	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
5204060	DÍA 13 MES 04 AÑO 2000	DÍA 30 MES 12 AÑO 2000

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Grupo de Fiscalización	Hacienda	Calle 49 No 50-05

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

2

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA AÑOS	MESES
Servidor Público	8	5
Empleado Sector Privado	3	10
Total Experiencia	12	3

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI (X) NO ( ) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.dafp.gov.co

115

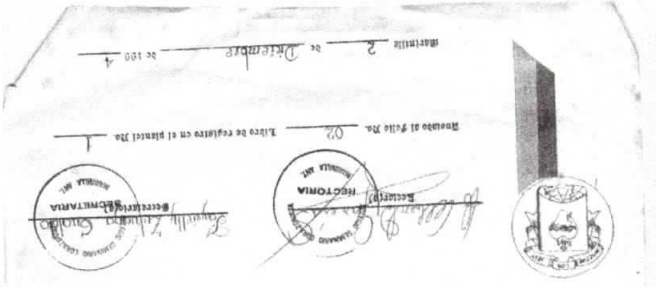

La Republica de Colombia
y en su nombre

El Colegio Seminario Corazonista
Manizales

Aprobado por la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento de Antioquia
Según Resolución No. 008048 del 26 de Agosto de 1993 hasta 1998.

Confiere a:

Oscar Rodrigo Rendón S.

Bachiller en Ciencias Naturales

El título de:

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes
al Nivel de Educación Básica Secundaria, según los planes
y programas vigentes.

Libro de registro en el plantel No. 1

Anotado al folio No. 02

Manizales 2 de Diciembre de 100 4

116

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ORIENTE

Personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resoluciones 3050 del 24 de Febrero de 1965 y 6710 del 9 de mayo del mismo año. Reconocimiento como Universidad según Resolución 0035278 del 23 de Junio de 1983.

y en atención a que

OSCAR RODRIGO RENDON SERNA

ha completado los estudios reglamentarios de la

FACULTAD DE CONTADURIA PUBLICA

le confiere, por medio del presente diploma, el título de

CONTADOR PUBLICO

Expedido en Rionegro (Antioquia), a 14 **de** SEPTIEMBRE **de** 2001

El Rector

El Decano

OSCAR RODRIGO RENDON S.
El Graduado
C.C. 15.440.475 de RIONEGRO

El Secretario General

Anotado en el Libro de Registro de Diplomas No. 6, en el Folio No. 854.
Registro No. 1040 de la Universidad Católica de Oriente.

Refrendado en Rionegro (Antioquia), el día 14 de SEPTIEMBRE de 2001.

Admisiones y Registro
00130

118

República de Colombia

UCO
Universidad Católica de Oriente

Personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución 2650 del 24 de Febrero de 1983. Código SNIES 1726

ACTA DE GRADUACIÓN 711
(Resolución de Rectoría RE-036 de 2013)

En la ciudad de Rionegro, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el día veinte (20) de septiembre del año dos mil trece (2013); la Universidad Católica de Oriente, en nombre de la República de Colombia y en desarrollo de la atribución conferida por los Artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992; con las directivas representadas por Monseñor DARÍO GÓMEZ ZULUAGA, Rector; Especialista JHON FREDY OSORIO PEMBERTY, Secretario General y Magíster CARLOS ALBERTO SUÁREZ MARÍN, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas; celebró sesión solemne y pública con el propósito de otorgar el título a los estudiantes aspirantes al grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y reglamentarios, confirió el Título de

ESPECIALISTA EN GERENCIA FINANCIERA
Código SNIES 54913

a:

OSCAR RODRIGO RENDON SERNA
C. C 15.440.475 RIONEGRO

El graduando pronunció el juramento de rigor comprometiéndose a ejercer la profesión con responsabilidad y honradez, de conformidad con la Constitución, las leyes de la República de Colombia y los principios de la Universidad Católica de Oriente. Seguidamente el Señor Rector procedió a la entrega del Diploma que le acredita para el ejercicio de su profesión.

Para constancia se firma esta acta por todos los que intervinieron en la ceremonia.

Mons. DARÍO GÓMEZ ZULUAGA
Rector

Mag. CARLOS ALBERTO SUÁREZ MARÍN
Decano Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

Esp. JHON FREDY OSORIO PEMBERTY
Secretario General

Anotado en el Libro de Registro de Diplomas No. 6, en el Folio No. 900, Registro No. 2726 de la Universidad Católica de Oriente.

119

República de Colombia

UCO
Universidad Católica de Oriente

Personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución 2650 del 24 de Febrero de 1983. Código SNIES 1726

En atención a que

Óscar Rodrigo Rendón Serna

Cédula de ciudadanía N° 15.440.475 de RIONEGRO

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el título de

Especialista en Gerencia Financiera

En testimonio de ello le expide el presente diploma en Rionegro, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el día 20 **del mes de** Septiembre **del año** 2013

Rector

Decano **Secretario General**

Anotado en el libro de registro de Diploma N° 6 **, en el folio N°** 900 **,Registro N°** 2726 **de la Universidad Católica de Oriente.**

Refrendado en Rionegro, Antioquia, el día 29 **de** Septiembre **de** 2013

000448

120

Municipio de Rionegro
Departamento de Antioquia

Rionegro Somos Todos

Rionegro, 26 de agosto de 2002

LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el señor OSCAR RODRIGO RENDON SERNA con cédula Nº. 15.440.475 de Rionegro, laboró al servicio del Municipio de Rionegro mediante Contrato de Prestación de Servicios, así:

Del Del 13 de abril del 2000 al 7 de julio del mismo año.
Del 19 de julio del 2000 al 30 de diciembre del 2000. En la actualización e ingreso al nuevo programa de Industria y Comercio, realización de visitas a Establecimientos Abiertos al Público en el sector urbano, actualización de novedades presentadas por los contribuyentes como devoluciones, correcciones, sanciones, etc., además de revisión de los libros, estipulados en el Acuerdo 084, Estatuto Tributario Municipal.

Laboraba 48 horas semanales de lunes a sábado.

Dirección del Municipio: Calle 49 Nº. 50-05, Tel. 531 37 37 Ext.200, Fax 561 44 18.

NANCY LUCIA ELEJALDE ALFONSO

POR UNA CIUDAD MÁS HUMANA

Calle 49 No 50-05 PBX: (57-4) 531 37 37 *e-mail: alcalde@rionegro.gov.co *FAX: 561 44 18 *NIT: 890 907 317-2 *Dirección Electrónica: www.rionegro.gov.co

121

CR R
Fundación Para los Estudios Políticos

Rionegro, 19 de Octubre de 2004

CERTIFICACIÓN

Hacemos constar que conocemos al Señor **Oscar Rodrigo Rendón Serna** identificado con c.c 15.440.475 de Rionegro (Antioquia) como persona honorable, de buenas costumbres y relaciones interpersonales y que además se desempeñó de manera satisfactoria prestando sus servicios como Contador Público desde los días 9 de Noviembre de 2002 a la fecha.

Se expide a solicitud del interesado, en Rionegro a los diecinueve días del mes de octubre de 2004.

RAFAEL ALEJANDRO MEJIA G.
Director Fundación de Estudios de Políticas Públicas
CREER

www.creerpolitica.org. **Centro Comercial Camino Verde Oficina 310, Tel: 5 61 11 61 Rionegro (Ant). Colombia 2003**

122

ica

BICENTENARIO
1810-2010

NIT 899.999.069-7

2.13.0/085

LA GERENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO, ICA
SECCIONAL ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que el señor **OSCAR RODRIGO RENDON SERNA**, identificado con cédula de ciudadanía No.15.440.475, prestó sus servicios a este Instituto con carácter provisional, desde el 20 de Octubre de 2004 al 28 de Febrero de 2007, desempeñando el cargo de Técnico Operativo como Auxiliar de Contabilidad con sede en el Centro Administrativo Tulio Ospina, del municipio de Bello Antioquia

Que durante el tiempo que estuvo vinculado al Instituto cotizo al Fondo de Pensión Protección

El presente certificado se expide en Bello, a los 26 días del mes de Julio de 2010, a solicitud del interesado

DIONISIA YUSTI RIVAS
Gerente Seccional

CRA 43 N°31-03 BELLO PBX 461 12 00 461 20 00 FAX 452 36 83
www.ica.gov.co Email: gerencia.antioquia@ica.gov.co
MEDELLIN-COLOMBIA

123

SENA

Medellín, 28 de julio de 2010

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA

HACE CONSTAR:

Que OSCAR RODRIGO RENDON SERNA con cédula 15.440.475, prestó sus servicios para el CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA mediante contratos de prestación de servicios a término definido, el cual no generó relación laboral con la entidad. En nuestro sistema aparecen los siguientes registros:

Nro. Contrato	Inicia	Termina	Duración	Valor Total	Estado del Contrato
001	2007-03-04	2007-09-03	6 meses	$12.572.257	Terminado

El SENA consigno el pago en la cuenta bancaria del contratista y no expide colilla de pago

Esta constancia no implica para el SENA ninguna erogación pecuniaria, le son aplicables las normas establecidas en la Ley 80 de 1993 y sus Derechos Reglamentarios

Gustavo López de Mesa Gutierrez
Subdirector Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada

Astrid María A.
Téc. Asistente T.P 43315

"SENA, CONOCIMIENTO Y EMPREDIMIENTO PARA TODOS LOS COLOMBIANOS"

124

Rionegro, 17 de junio de 2010

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTION HUMANA DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE ORIENTE

Institución de utilidad común, sin fin de lucro, con Personería Jurídica otorgada por el Ministerio de Educación Nacional, mediante las Resoluciones números 2650 del 24 de febrero y 6718 del 9 de mayo de 1983, reconocida como Universidad mediante Resolución Número 003278 del 25 de junio de 1993.

HACE CONSTAR:

Que el Contador Público OSCAR RODRIGO RENDON SERNA identificado con la cédula de ciudadanía número 15.440.475 expedida en Rionegro (ant.) ha tenido la siguiente vinculación a la institución

Del 28 de agosto de 2008 al 27 de agosto de 2009 se desempeñó como Coordinador de Apoyo Proyecto Fortalecimiento Conciliación con Equidad.

Del 07 de septiembre de 2009 al 31 de mayo de 2010 se desempeñó como Coordinador de Apoyo Proyecto Fortalecimiento Conciliación con Equidad.

Desde el 16 de junio de 2010 se desempeña como Coordinador de Apoyo Proyecto Fortalecimiento Conciliación con Equidad, devenga un salario básico mensual de $1.634.606 Un millón seiscientos treinta y cuatro mil seiscientos seis pesos.

Se expide para destinación libre por parte del solicitante

MARTHA INES RINCON PARRA

María Elena

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ORIENTE
Sector 3 Carrera 46 No. 40B - 50
PBX 531 46 68 FAX 531 99 72
www.uco.edu.co E-mail: uco@uco.edu.co
A.A. 009 Rionegro A.A. 060909 Medellín
Rionegro - Antioquia - Colombia
NIT. 890.984.746-7

125

Alcaldía de Rionegro
Departamento Administrativo

SSA06- 353

Rionegro, 23 de diciembre de 2015

LA SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CERTIFICA:

Que el señor OSCAR RODRIGO RENDÓN SERNA, con cédula 15.440.475, laboró en la Administración Municipal del 03 de Agosto de 2010 hasta el 15 de enero de 2015; en el cargo de Subsecretario de Renta asignado a la Secretaría de Hacienda.

Se expide a solicitud del interesado para trámites legales.

GLORIA JOSEFA NUÑEZ RAMÍREZ

NIT. 890.907.317-2. Dirección Calle 49 N° 50-05 PBX 520 40 60, Código Postal (ZIP CODE) 054040,
www.rionegro.gov.co Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

DESARROLLO HUMANO INTEGRAL

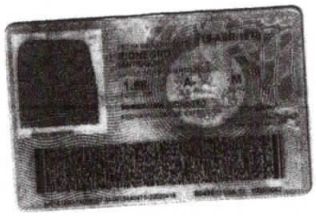

RIONEGRO
juntos avanzamos más

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que la señora ANA MARÍA MEJÍA BERNAL identificada con cédula de ciudadanía No. 39.451.111, laboró en la Administración Municipal de Rionegro, desde el 16 de noviembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2019, desempeñándose en el cargo de Secretaria de Despacho Grado 03 en la Secretaría de Desarrollo Territorial. Con una asignación salarial de para el año 2019 de $ 10.088.425. Empleo de Libre Nombramiento y Remoción.

Luego de revisado el expediente laboral del funcionario se recopilo la siguiente información:

- Dirección: 10D 30ª-35 Apto 801. Antioquia
- Teléfono: 312 55 74 – 300 71 68 54
- Correo: anamejabernal@gmail.com

Se expide a solicitud de la Contraloría General de Antioquia, para los fines pertinentes.

Dado en Rionegro, el 30 de noviembre de 2021

BEATRIZ EUGENIA RENDÓN ZAPATA
Subsecretaria de Gestión Humana

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
MEJIA	BERNAL	ANAMARIA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 39451111 — SEXO: F (X) M ( ) — NACIONALIDAD: COL (X) EXTRANJERO ( ) — PAÍS:

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) — NÚMERO: — D M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: FECHA PAÍS DIA 06 MES 04 AÑO 1978 — DEPTO. ANTIOQUIA — MUNICIPIO MEDELLIN

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CALLE 10D No. 30ª 35, APTO 801 — PAÍS COLOMBIA — DEPTO. ANTIOQUIA — MUNICIPIO MEDELLIN — TELÉFONO 3125574 — EMAIL anamejabernal@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o A 5o DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o A 11o DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA — PRIMARIA: 1o 2o 3o 4o 5o — SECUNDARIA: 6o 7o 8o 9o — MEDIA: 10 11 (X) — TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER PEDAGOGICO — FECHA DE GRADO: MES 12 AÑO 1997

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TECNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)
ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD).
RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		INGENIERA CIVIL	12	2008	5253017[illegible]
ES	3	X		ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS	12	2009	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES		X			X			X	

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

(EN ORDEN) SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD: — PÚBLICA: — PRIVADA: — PAÍS:
DEPARTAMENTO: — MUNICIPIO: — CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:
TELÉFONO: — FECHA DE INGRESO: — FECHA DE RETIRO: DIA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL: — DEPENDENCIA: — DIRECCIÓN:

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: EMPRESAS PUBLICAS DE RIONEGRO S.A E.S.P — PÚBLICA: X — PRIVADA: — PAÍS: COLOMBIA
DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA — MUNICIPIO: RIONEGRO — CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:
TELÉFONO: 5318787 — FECHA DE INGRESO: DIA 11 MES 03 AÑO 2016 — FECHA DE RETIRO: DIA 27 MES 11 AÑO 2016
CARGO O CONTRATO: GERENTE GENERAL — DEPENDENCIA: — DIRECCIÓN: CALLE 47 # 54 18

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: MENSULA S.A — PÚBLICA: — PRIVADA: X — PAÍS: COLOMBIA
DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA — MUNICIPIO: MEDELLIN — CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:
TELÉFONO: 3615516 — FECHA DE INGRESO: DIA 30 MES 01 AÑO 2012 — FECHA DE RETIRO: DIA 13 MES 03 AÑO 2016
CARGO O CONTRATO: DIRECTORA DE OBRA — DEPENDENCIA: — DIRECCIÓN: CALLE 10 SUR # 50FF 28

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: BERANA INGENIERIA LTDA — PÚBLICA: — PRIVADA: X — PAÍS: COLOMBIA
DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA — MUNICIPIO: MEDELLIN — CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:
TELÉFONO: 3125574 — FECHA DE INGRESO: DIA 01 MES 11 AÑO 2010 — FECHA DE RETIRO: DIA MES 01 AÑO 2012
CARGO O CONTRATO: GERENTE — DEPENDENCIA: — DIRECCIÓN: CALLE 10D No 30ª 35

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA AÑOS	TIEMPO DE EXPERIENCIA MESES
INGENIERA CIVIL	10	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA SON VERACES. (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95)

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONTRASTADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000177715 PÁGINA WEB: www.dafp.gov.co

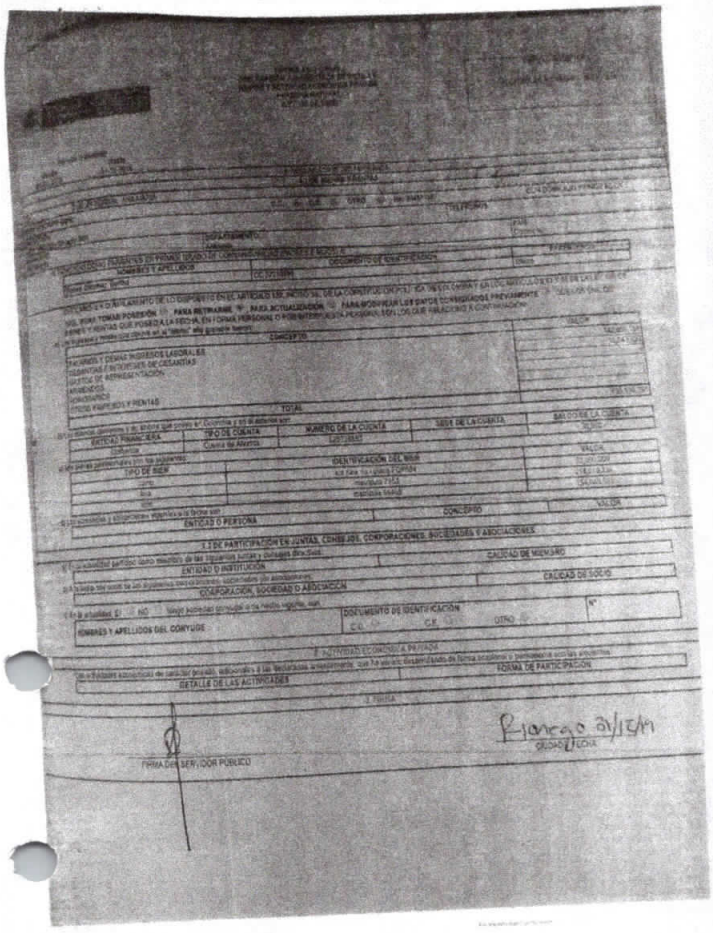

Rionegro

DECRETO 597

15 NOV 2017

POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO DE UN FUNCIONARIO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE RIONEGRO

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 91 de la ley 136 de 1994, adicionada por la Ley 1551 de 2012.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrese a la señora ANA MARIA MEJIA BERNAL identificado con cédula 39.451.111 en el cargo de Secretaria de despacho, grado 03 código 020, asignada a la Secretaria de Desarrollo Territorial con una asignación salarial de $9.186.408.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha notificación

Dado en la Alcaldia del Municipio de Rionegro, Antioquia, el 15 NOV 2017

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

ANDRES JULIAN RENDON CARDONA
Alcalde

Proyectó: Martha Cecilia Zapata Muñoz
Revisó: Vladimir Castro Castaño

Rionegro

ACTA DE POSESIÓN 571

Rionegro, 16 NOV 2017

En cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 043 del 23 de enero de 2017, en su Artículo Primero: "Delegar en la Secretaria de Servicios Administrativos la facultad para tomar la posesión a los empleados públicos que se vinculen al servicio en el nivel central y descentralizado del Municipio de Rionegro, para entrar a ocupar el empleo publico al cual hayan sido nombrados, una vez verificados los requisitos de ley para el efecto"

En la fecha compareció ante este despacho ANA MARÍA MEJIA BERNAL, identificado con cédula 39.451.111, a fin de tomar posesión del cargo de Secretaria de Despacho, Código 020, asignada a la Secretaria de Desarrollo Territorial, de conformidad con el Decreto 597 de 2017

Al efecto, presto juramento legal en los términos contemplados en la Constitución Nacional y en el Código de Régimen Municipal de la siguiente manera:

La Secretaria de Servicios Administrativos, exhorta: "Jura usted por Dios Todo Poderoso y promete solemnemente a la Patria cumplir la Constitución y las Leyes, los Decretos y Acuerdos y llevar fielmente según su leal saber y entender, las funciones del empleo para el cual se posesiona"

El Exhortado responde: "Si Juro"

A lo cual la Secretaria de Servicios Administrativos nuevamente exhorta: "Si así lo hiciereis Dios y la Patria os lo premien y si no El y ella os lo demanden"

Devengará mensualmente la suma de $9.186.408.

Esta posesión tiene vigencia a partir del 16 NOV 2017

OBSERVACIONES: Presentó toda la documentación exigida por el despacho para su posesión.

CAROLINA TEJADA MARÍN
Secretaria de Servicios Administrativos

ANA MARIA MEJIA BERNAL
La Posesionada

Transcribio: Martha Cecilia Zapata Muñoz
Revisó: Vladimir Castro Castaño

28

RIONEGRO
juntos todos somos más

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el señor DEIBER FREDY GARCÉS URREA, con cédula Nro. 15.437.861, laboró en la Administración Municipal de Rionegro, desde el 12 de enero de 2016 hasta 31 de diciembre de 2019, desempeñándose en el cargo de SUBSECRETARIO DE DESPACHO, asignado a la SUBSECRETARIA FINANCIERA, con una asignación salarial para el año 2019 de $ 7.809.811

Que, revisada la historia laboral del funcionario, se puede constatar la siguiente información:

Dirección: Cra. 58 46-08 Rionegro, Antioquia
Teléfono: 5613166 - 3103719256
Correo: deibgarces@gmail.com

Se expide a solicitud de la Contraloría General de Antioquia. Para los fines pertinentes.

Dado en Rionegro, el 11 de noviembre de 2021

BEATRIZ EUGENIA RENDÓN ZAPATA
Subsecretaria de Gestión Humana

Transcripción: Sandra Patricia Castaño

29

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL

ENTIDAD RECEPTORA

ALCALDIA MUNICIPAL DE RIONEGRO ANTIOQUIA

1 DE BIENES Y RENTAS

YO GARCES URREA DEIBER FREDY
IDENTIFICADO CON C.C. C.E. OTRO No. 15437861 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN
DIRECCIÓN TELÉFONOS
MUNICIPIO DEPARTAMENTO PAÍS

7. TENIENDO COMO PARENTES EN PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD (PADRES O HIJOS) A

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO
Cuevas Noreña Mariana	TI 1001478020	HIJA
Cuevas Noreña Juan Manuel	RC 1040734735	HIJO

REQUISITO PARA CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122 INCISO 4o. DE LA CONSTITUCIÓN MODIFICADO POR EL ACTO LEGISLATIVO 01 DE 2004 Y LA LEY 190 DE 1995. PARA TOMAR POSESIÓN PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACIÓN PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE (SI / NO)

a) Los ingresos y rentas que obtuvo en la fecha del último retiro:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	$ 7.809.811
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	$
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	$
ARRIENDOS	$ 1.000.000
HONORARIOS	$
OTROS INGRESOS Y RENTAS	$ 50.000.000
TOTAL	$ 58.809.811

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que posee en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	Cuenta de Ahorro	10808766660		$ 5.000.000
BANCO FALABELLA	Cuenta de Ahorro	5163270036000		$ 2.000.000

c) Los bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
PRESTAMO	CUENTAS POR COBRAR	$ 50.000.000

d) Las actividades y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
PEDRO PABLO BOTA	PRESTAMO LIBRE INVERSIÓN	$ 20.000.000
BANCO FALABELLA	TARJETA CREDITO	$ 2.000.000
CITIBANK	TARJETA CREDITO	$ 1.000.000

2 DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad pertenezco como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO
NA	NA

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO
NA	NA

c) En la actualidad (SI / NO) tengo sociedad conyugal o de hecho vigente con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
NA	NA

Las actividades económicas de carácter privado adicionales a las declaradas anteriormente que he venido desarrollando durante los últimos dos (2) años son:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FIRMA DE PARTICIPACIÓN
NA	NA

FIRMA DE ESTRICTA PUBLICO

30

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
GARCES	URREA	DEIBER FREDY

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. (X) C.E. ( ) PAS. ( ) No. 15.437.861 — SEXO: F ( ) M (X) — NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE (X) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO 15437861 D.M. DOS

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: FECHA DIA 21 MES 05 AÑO 1973 — PAÍS COLOMBIA — DEPTO ANTIOQUIA — MUNICIPIO RIONEGRO

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CR 58 46-48 — PAÍS COLOMBIA — DEPTO ANTIOQUIA — MUNICIPIO RIONEGRO — TELÉFONO 5613166 — EMAIL deibgarces@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 9o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA					EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA				MEDIA	TÍTULO OBTENIDO: COMERCIAL
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10.	11.
									X	

FECHA DE GRADO: MES 11 AÑO 1992

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA). TL (TECNOLÓGICA). TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA). UN (UNIVERSITARIA).
ES (ESPECIALIZACIÓN). MG (MAESTRÍA O MAGISTER). DOC (DOCTORADO O PHD).
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
TE	6	N		TECNOLOGO EN COSTOS Y AUDITORIA	03	1998	
UN	12	X		CONTADOR PUBLICO	03	2002	91518-T

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES		X			X			X	

1

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

NOMBRE O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
INDEPENDIENTE		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	RIONEGRO	deibgarces@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DIA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DIA MES AÑO
5718520		

CARGO DESEMPEÑADO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTADOR PUBLICO	CONTABILIDAD	CR 58 46-48

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

NOMBRE O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
REVISOR FISCAL INDEPENDIENTE		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	RIONEGRO	deibgarces@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DIA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DIA MES AÑO
5718520		

CARGO DESEMPEÑADO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

NOMBRE O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DIA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DIA MES AÑO

CARGO DESEMPEÑADO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

NOMBRE O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DIA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DIA MES AÑO

CARGO DESEMPEÑADO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

2

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	5	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	12	1
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

IDENTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

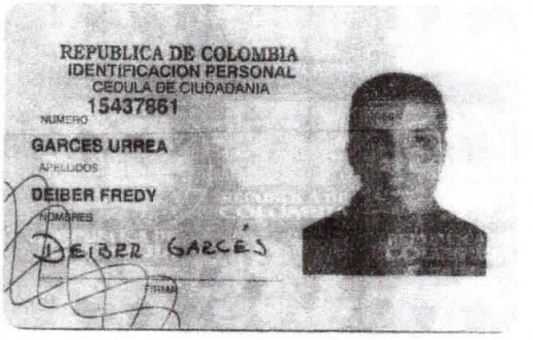

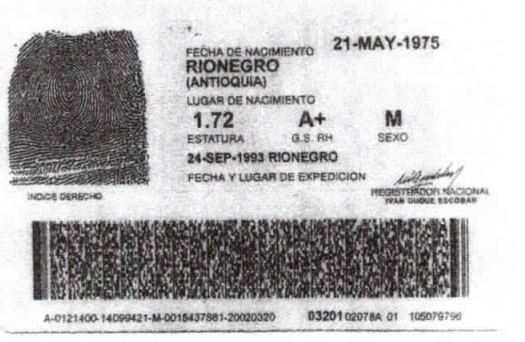

Rionegro Tarea de Todos

DECRETO 040

12 ENE 2016

POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO DE UN FUNCIONARIO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL *DE RIONEGRO*

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Nacional, el artículo 91 de la ley 136 de 1994, adicionada por la Ley 1551 de 2012.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrese al señor DEIBER FREDY GARCÉS URREA, con cédula 15.437.861, en el cargo de Subsecretario de Contabilidad G03, código 045, adscrito a la Secretaría de Hacienda, con una asignación salarial de $2.973.180.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir del de la fecha de su notificación.

Dado en la Alcaldía de Rionegro, Antioquia, el 12 ENE 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Alcalde Municipal

Transcriptor: Martha Cecilia Zapata Muñoz

Rionegro Tarea de Todos

ACTA DE POSESIÓN 032

Rionegro, 12 ENE 2016

En la fecha compareció ante este despacho DEIBER FREDY GARCÉS URREA, con cédula 15.437.861, a fin de tomar posesión del cargo de Subsecretario de Contabilidad G03, código 045, asignado a la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el Decreto 040 de 2016.

Al efecto, prestó juramento legal en los términos contemplados en la Constitución Nacional y en el Código de Régimen Municipal de la siguiente manera:

El Alcalde Municipal, exhorta: "Jura usted por Dios Todo Poderoso y promete solemnemente a la Patria cumplir la Constitución y las Leyes, los Decretos y Acuerdos y llevar fielmente según su leal saber y entender, las funciones del empleo para el cual se posesiona".

La persona Exhortada responde: "Si Juro".

A lo cual el Alcalde Municipal nuevamente exhorta: "Si así lo hiciereis Dios y la Patria os lo premien y si no El y ella os lo demanden".

Devengará mensualmente la suma de $2.973.180

Esta posesión tiene vigencia a partir del 12 ENE 2016

OBSERVACIONES: Presentó toda la documentación exigida por el despacho para su posesión.

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Alcalde Municipal

DEIBER FREDY GARCES URREA
El Posesionado

Transcriptor: Vladimir Castro Casañas

CONTRALORÍA AUXILIAR DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA

18 OCT 2022 AUTO No 147

"POR EL CUAL SE ORDENA APERTURA DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR I.P 013-2022 DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE RIONEGRO"

COMPETENCIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, de conformidad con la competencia que le otorga la Constitución Política de Colombia, Acto legislativo 04 de 2019, Ley 610 de 2000, Ley 1474 de 2011, Decreto 403 de 2020, Acuerdo 013 de 2021 que modificó parcialmente el acuerdo 018 de 2020 del Honorable Concejo Municipal de Rionegro, que establece dentro de los objetivos asumir el conocimiento de los procesos de responsabilidad fiscal; y demás normas vigentes en la materia, procede la contralora auxiliar de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva de la Contraloría Municipal de Rionegro, conforme al acta de posesión n° 002 de fecha 02 de febrero de 2021 y acta de posesión 001 de fecha 18 de mayo de 2021, a dar apertura de la indagación preliminar I.P 013-2022 que se adelanta en la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE RIONEGRO, de conformidad con los siguientes:

HECHOS

La Contraloría Municipal de Rionegro, procedió a verificar las memorias de cálculo y cantidades de obra del acta de pago No 6 de septiembre 18 de 2019 donde se relaciona el cobro del 50% del ítem 20.1 correspondiente a la calibración de los diseños y el acta No 10 de marzo 17 de 2020 donde se relaciona el cobro del 50% restante del Ítem 20.1 Calibración de los diseños, de lo anterior se concluye que efectivamente las actividades relacionadas en el cuadro que hace parte del hallazgo No 3 del informe de auditoría realizado por la Contraloría General de Antioquia, vigencia 2019, no son actividades de obra pública, sino de consultoría a las cuales se le debió aplicar el impuesto del IVA, en tal sentido se ratifica el hallazgo, en los mismos términos expresados por la Contraloría General de Antioquia.

Por otro lado, al revisar la propuesta económica presentada por parte del proponente CONSORCIO SAN NICOLAS LP-15 se encuentra que en el AU tiene incluido en el valor de los impuestos correspondientes a la retención del ICA, inobservando lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 y en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Artículos 10 y 102. Al respecto se hace necesario precisar lo siguiente: Decreto 624 del 30 de marzo de 1989 "ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL".

Art. 115. Deducción de impuestos pagados.
** -Modificado- Es deducible el cien por ciento (100%) de los impuestos de industria y comercio, avisos, tableros y predial, que efectivamente se hayan pagado durante el año o período gravable siempre y cuando tengan relación de causalidad con la actividad económica del contribuyente. La deducción de que trata el presente artículo en ningún caso podrá tratarse simultáneamente como costo y gasto de la respectiva empresa.*

En consecuencia, el ente territorial debió haber descontado del cálculo de la Administración y la Utilidad AU la retención del ICA como se discrimina en las siguientes tablas[1]:

TABLA 95
TABLA UNO (1) COMPARATIVA DEL CÁLCULO DEL AU PRESENTADO POR EL CONTRATISTA VS A.U CORREGIDO.[2]

PROPUESTA						CORRECCION	
DESCRIPCION	CANT	MESES	VALOR	VALOR PARCIAL	%	%	VALOR PARCIAL
IMPUESTOS							
ICA					1,04	0	
TOTAL, GASTOS ADMINISTRACION				5.653.846.154			5.418.646.155

Fuente: Contrato N° 006– 007 – 2019.
Elaboró: Equipo Auditor.

TABLA 96
TABLA DOS (2) COMPARATIVA DEL CÁLCULO DEL AU PRESENTADO POR EL CONTRATISTA VS A.U CORREGIDO DE ACUERDO CON LO EXPUESTO CONTRALORIA MUNICIPAL DE RIONEGRO

VALOR PROPUESTA ECONOMICA PRESENTADA POR CONSORCIO SAN NICOLAS LP-15				VALOR CORREGIDO DE ACUERDO CON LO EXPUESTO		DIFERENCIA
5.	Costo Directo	22.615.384.616		22.615.384.616		0
	Descripción	%	Valor	%	Valor	
B.	FACTOR DE ADMINISTRACIÓN	8,13%	1.838.630.769,00	8,13%	1.838.630.769,00	0
	IMPUESTOS					
	ICA	1,04%	235.200.000		0,00	235.200.000
	FIC	0,02%	4.523.077	0,02%	4.523.077	0
	Cuatro por mil	0,20%	45.230.769	0,20%	45.230.769	0
	Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor	3,90%	882.000.000	3,90%	882.000.000	0
	Estampilla U de A	0,78%	176.400.000	0,78%	176.400.000	0
	Estampilla Politécnico JIC	0,78%	176.400.000	0,78%	176.400.000	0
	Estampilla Procultura	1,30%	294.000.000	1,30%	294.000.000	0
	Estampilla Pro-Hospital	1,30%	294.000.000	1,30%	294.000.000	0

[1] *(* Tabla uno (1) Evidencia auditoria de la contraloría general de Antioquia, * Tabla 96 tabla dos (2) comparativa del cálculo del A.U presentado por el contratista vs A.U corregido de acuerdo con lo expuesto Contraloría Municipal de Rionegro)*

[2] *Este hecho genera un presunto detrimento patrimonial, violando el Articulo 6 de la Ley 610 de agosto 15 de 2000, por un valor de $235.200.000 y en concordancia con el Artículo 118 de la Ley 1474 de Julio 12 de 2011.*

Contribución Especial	6,50%	1.470.000.000	6,50%	1.470.000.000	0
PÓLIZA					
Póliza de cumplimiento	0,24%	54.276.923	0,24%	54.276.923	0
Póliza de buen manejo de anticipo	0,14%	31.661.538	0,14%	31.661.538	0
Póliza de salarios prestacionales	0,02%	4.523.078	0,02%	4.523.078	0
Póliza de estabilidad de la obra	0,46%	104.030.769	0,46%	104.030.769	0
Póliza de responsabilidad civil	0,19%	42.969.231	0,19%	42.969.231	0
C TOTAL, POLIZAS E IMPUESTOS	16,87%	3.815.215.385,00	15,83 %	3.580.015.385	235.200.000
D TOTAL FACTOR DE ADMINISTRACION (B + C)	25%	5.653.846.154	23,96 %	5.418.646.154	235.200.000
E FACTOR DE IMPREVISTOS	0%	0,00	0%	0,00	0
F FACTOR DE UTILIDAD	5%	1.130.769.231,0	5%	1.130.769.231	0
TOTAL, AU ADMINISTRACION Y UTILIDAD	30%	6.784.615.385	28,96 %	6.549.415.385	235.200.000
VALOR CONTRATO (Costo Directo + B + C + F)	29.400.000.001		29.164.800.001		235.200.000
DIFERENCIA	235.200.000				

Fuente: Contrato N° 006 – 007 – 2019.
Elaboró: Equipo Auditor.

En la vigencia 2019 y 2020 la Administración del municipio de Rionegro, ha realizado los siguientes pagos al contrato inicial y sus adiciones con los números de egreso y órdenes de pago.

TABLA 97
PAGOS CONSORCIO SAN NICOLÁS LP-15

No. orden de pago 2019 - 2020	Egreso 2019 - 2020				Valor del contrato - adiciones
	No. Egreso	Fecha	Estado	Valor bruto	
2019-2271	2019-02497	11/06/2019	PAGADO	4.410.000.000	29.400.000.001
2019-2112	2019-02505	12/06/2019	PAGADO	481.905.649	
2019-2594	2019-03079	15/07/2019	PAGADO	704.989.343	
2019-3335	2019-03729	26/08/2019	PAGADO	954.456.380	
2019-3945	2019-04258	29/09/2019	PAGADO	1.574.330.221	
2019-4546	2019-05319	20/11/2019	PAGADO	1.926.991.144	
2019-5125	2019-05367	21/11/2019	PAGADO	3.138.042.602	
2020-20195585	2020-00774	17/03/2020	PAGADO	2.421.182.512	
	2020-03247	27/08/2020	PAGADO	6.326.025.667	
2020-933	2020-04320	06/11/2020	PAGADO	2.070.521.946	1.370.124.328

2020-1816	2020-04639	18/11/2020	PAGADO	951.506.425	
2020-2277	2020-04830	04/12/2020	PAGADO	974.409.924	
Valor bruto comprobantes de egreso				25.934.361.813	30.770.124.329
Valor presunto detrimento patrimonial				207.474.895	

Fuente: Contrato N° 006 – 007 – 2019.
Elaboró: Equipo Auditor.

El total de pagos efectuados por la Administración del municipio de Rionegro, para la vigencia 2019 y 2020 equivale a veinticinco mil novecientos treinta y cuatro millones trescientos sesenta y un mil ochocientos trece pesos ($25.934.361.813), en este valor no se evidenció que el Sujeto de Control haya corregido ni descontado del Cálculo de la Administración y la Utilidad -AU-, el valor del impuesto del ICA, incluido en la propuesta económica. De este modo los costos de Administración e Impacto Comunitario de la propuesta económica de acuerdo con los pagos realizados hasta el periodo de diciembre de 2020 son de cuatro mil setecientos setenta y nueve millones novecientos dos mil trescientos setenta y siete pesos ($4.779.902.377) y no de cuatro mil novecientos ochenta y siete millones trescientos setenta y siete mil doscientos setenta y dos pesos ($4.987.377.272); como se detalla en el siguiente cuadro:

TABLA 98
COMPARATIVA PAGOS 2019-2020 DE ACUERDO CÁLCULO DEL AU PRESENTADO POR EL CONTRATISTA VS A.U CORREGIDO.

	VALOR PAGOS 2019-2020 DE ACUERDO CON LA PROPUESTA ECONOMICA PRESENTADA POR CONSORCIO SAN NICOLAS LP-15			VALOR CORREGIDO DE ACUERDO CON LO EXPUESTO		DIFERENCIA
5.	Costo Directo Valor Pagado 2019-2020	19.949.509.087		19.949.509.087		0
	Descripción	%	Valor	%	Valor	
B.	FACTOR DE ADMINISTRACIÓN	8,13%	1.621.895.089	8,13%	1.621.895.089	0
	IMPUESTOS					
	ICA	1,04%	207.474.895		0,00	207.474.895
	FIC	0,02%	3.989.902	0,02%	3.989.902	0
	Cuatro por mil	0,20%	39.899.018	0,20%	39.899.018	0
	Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor	3,90%	778.030.854	3,90%	778.030.854	0
	Estampilla U de A	0,78%	155.606.171	0,78%	155.606.171	0
	Estampilla Politécnico JIC	0,78%	155.606.171	0,78%	155.606.171	0
	Estampilla Procultura	1,30%	259.343.618	1,30%	259.343.618	0
	Estampilla Pro-Hospital	1,30%	259.343.618	1,30%	259.343.618	0
	Contribución Especial	6,50%	1.296.718.091	6,50%	1.296.718.091	0

PÓLIZA					
Póliza de cumplimiento	0,24%	47.878.822	0,24%	47.878.822	0
Póliza de buen manejo de anticipo	0,14%	27.929.313	0,14%	27.929.313	0
Póliza de salarios prestacionales	0,02%	3.989.901	0,02%	3.989.901	0
Póliza de estabilidad de la obra	0,46%	91.767.742	0,46%	91.767.742	0
Póliza de responsabilidad civil	0,19%	37.904.067	0,19%	37.904.067	0
C TOTAL, POLIZAS E IMPUESTOS	16,87%	3.365.482.183	15,83%	3.158.007.288	207.474.895
D TOTAL, FACTOR DE ADMINISTRACION (B + C)	25%	4.987.377.272	23,96%	4.779.902.377	207.474.895
E FACTOR DE IMPREVISTOS	0%	0,00	0%	0,00	0
F FACTOR DE UTILIDAD	5%	997.475.454	5%	997.475.454	0
TOTAL, AU ADMINISTRACION Y UTILIDAD	30%	5.984.852.726	28,96%	5.777.377.831	207.474.895
VALOR CONTRATO (Costo Directo + B + C + F)	25.934.361.813		25.726.886.918		207.474.895
DIFERENCIA	207.474.895				

Fuente: Contrato N° 006 – 007 – 2019.
Elaboró: Equipo Auditor.

En la vigencia 2021 la Administración Municipal ha realizado los siguientes pagos al contrato inicial y sus adiciones con los números de egreso y órdenes de pago.

TABLA 99
PAGOS CONSORCIO SAN NICOLÁS LP-15

No. orden de pago 2021	Egreso 2021				Valor del contrato - adiciones
	No. Egreso	Fecha	Estado	Valor bruto	
2021-20203189	2021-00473	01/03/2021	PAGADO	893.803.463	30.770.124.329
2020-3192	2020-05655	30/12/2020	PAGADO	916.536.194	
2020-3645	2020-04061	20/10/2020	PAGADO	795.447.077	
2021-20205137	2021-02527	27/07/2021	PAGADO	1.817.375.529	9.615.929.006
2021-20205087	2021-00916	07/04/2021	PAGADO	1.894.300.720	
2021-698	2021-01933	18/06/2021	PAGADO	2.160.995.623	
Valor bruto comprobantes de egreso				8.478.458.606	40.386.053.335

Valor presunto detrimento patrimonial	67.827.669

Fuente: Contrato N° 006 – 007 – 2019.
Elaboró: Equipo Auditor.

Los costos de Administración e Impacto Comunitario de la propuesta económica de acuerdo con los pagos para la vigencia 2019-2020 y 2021 a la fecha de la auditoria, incluido en la propuesta económica son de seis mil trescientos cuarenta y dos millones quinientos cuarenta y siete mil quinientos dieciocho pesos ($6.342.547.518) y no de seis mil seiscientos diecisiete millones ochocientos cincuenta mil ochenta y un pesos ($6.617.850.081); como se detalla en el siguiente cuadro:

TABLA 100
COMPARATIVA PAGOS 2019-2020-2021 DE ACUERDO CÁLCULO DEL AU PRESENTADO POR EL CONTRATISTA VS A.U CORREGIDO.

	VALOR PAGOS 2019-2020-2021 DE ACUERDO CON LA PROPUESTA ECONOMICA PRESENTADA POR CONSORCIO SAN NICOLAS LP-15			VALOR CORREGIDO DE ACUERDO CON LO EXPUESTO		DIFERENCIA
5.	Costo Directo Valor Pagado 2019-2020-2021		26.471.400.322		26.471.400.322	0
	Descripción	%	Valor	%	Valor	
B.	FACTOR DE ADMINISTRACIÓN	8,13 %	2.152.124.845	8,13 %	2.152.124.845	0
	IMPUESTOS					
	ICA	1,04 %	275.302.563		0,00	275.302.563
	FIC	0,02 %	5.294.280	0,02 %	5.294.280	0
	Cuatro por mil	0,20 %	52.942.801	0,20 %	52.942.801	0
	Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor	3,90 %	1.032.384.613	3,90 %	1.032.384.613	0
	Estampilla U de A	0,78 %	206.476.923	0,78 %	206.476.923	0
	Estampilla Politécnico JIC	0,78 %	206.476.923	0,78 %	206.476.923	0
	Estampilla Procultura	1,30 %	344.128.204	1,30 %	344.128.204	0
	Estampilla Pro-Hospital	1,30 %	344.128.204	1,30 %	344.128.204	0
	Contribución Especial	6,50 %	1.720.641.021	6,50 %	1.720.641.021	0
	POLIZA					
	Póliza de cumplimiento	0,24 %	63.531.361	0,24 %	63.531.361	0
	Póliza de buen manejo de anticipo	0,14 %	37.059.960	0,14 %	37.059.960	0
	Póliza de salarios prestacionales	0,02 %	5.294.281	0,02 %	5.294.281	0

	Póliza de estabilidad de la obra	0,46 %	121.768.441	0,46 %	121.768.441	0
	Póliza de responsabilidad civil	0,19 %	50.295.661	0,19 %	50.295.661	0
C	TOTAL, POLIZAS E IMPUESTOS	16,87 %	4.465.725.236	15,83 %	4.190.422.673	275.302.563
D	TOTAL, FACTOR DE ADMINISTRACION (B + C)	25%	6.617.850.081	23,96 %	6.342.547.518	275.302.563
E	FACTOR DE IMPREVISTOS	0%	0,00	0%	0,00	0
F	FACTOR DE UTILIDAD	5%	1.323.570.016	5%	1.323.570.016	0
	TOTAL, AU ADMINISTRACION Y UTILIDAD	30%	7.941.420.097	28,96 %	7.666.117.534	275.302.563
	VALOR CONTRATO (Costo Directo + B + C + F)	34.412.820.419		34.137.517.856		275.302.563
	DIFERENCIA	275.302.563				

Fuente: Contrato N° 006 – 007 – 2019.
Elaboró: Equipo Auditor.

Este hecho generó un presunto detrimento patrimonial de acuerdo con los pagos para la vigencia 2019-2020 y 2021 por doscientos setenta y cinco millones trescientos dos mil quinientos sesenta y tres pesos ($ 275.302.563).

TABLA 101
PAGOS CONSORCIO SAN NICOLAS LP-15

No. orden de pago 2019 - 2020 - 2021	Egreso 2019 - 2020 - 2021							Valor del contrato - adiciones
	No. Egreso	Fecha	Estado	Valor bruto	Valor presunto detrimento patrimonial	Valor presunto detrimento patrimonial	Descripción vigencia presunto detrimento patrimonial	
2019-2271	2019-02497	11/06/2019	PAGADO	4.410.000.000	35.280.000	207.474.895	Vigencia 2019 - 2020	29.400.000.001
2019-2112	2019-02505	12/06/2019	PAGADO	481.905.649	3.855.245			
2019-2594	2019-03079	15/07/2019	PAGADO	704.989.343	5.639.915			
2019-3335	2019-03729	26/08/2019	PAGADO	954.456.380	7.635.651			
2019-3945	2019-04258	29/09/2019	PAGADO	1.574.330.221	12.594.642			

2019-4546	2019-05319	20/11/2019	PAGADO	1.926.991.144	15.415.929			
2019-5125	2019-05367	21/11/2019	PAGADO	3.138.042.602	25.104.341			
2020--20195585	2020-00774	17/03/2020	PAGADO	2.421.182.512	19.369.460			
	2020-03247	27/08/2020	PAGADO	6.326.025.667	50.608.205			
2020-933	2020-04320	06/11/2020	PAGADO	2.070.521.946	16.564.176			1.370.124.328
2020-1816	2020-04639	18/11/2020	PAGADO	951.506.425	7.612.051			
2020-2277	2020-04830	04/12/2020	PAGADO	974.409.924	7.795.279			
2021--20203189	2021-00473	01/03/2021	PAGADO	893.803.463	7.150.428	67.827.669	Vigencia 2021	9.615.929.006
2020-3192	2020-05655	30/12/2020	PAGADO	916.536.194	7.332.290			
2020-3645	2020-04061	20/10/2020	PAGADO	795.447.077	6.363.577			
2021--20205137	2021-02527	27/07/2021	PAGADO	1.817.375.529	14.539.004			
2021--20205087	2021-00916	07/04/2021	PAGADO	1.894.300.720	15.154.406			
2021-698	2021-01933	18/06/2021	PAGADO	2.160.995.623	17.287.965			
Valor bruto comprobantes de egreso				34.412.820.419	275.302.563	275.302.563		40.386.053.335
Valor presunto detrimento patrimonial					275.302.563			

Fuente: Contrato NRO. 006 – 007 – 2019.
Elaboró: Equipo Auditor.

Como resultado de lo expuesto anteriormente se presume un total de detrimento por **$297.302.563** correspondiente a la suma del valor del IVA dejado de cobrar por $22.000.000 más el RETEICA incluido en el AU de la propuesta económica del contratista por $275.302.563, violando el Artículo 6 de la Ley 610 de 2000, modificado por el Artículo 126 del Decreto 403 de 2020 y contrariando los principios de la contratación estatal contemplados en el Artículo 23 de la Ley 80 de 1993. **(A) (F)**

**Para desarrollar este ítem explique los elementos del hallazgo: Condición, criterio, fuente de criterio, causa y efecto. Si requiere mayor espacio adjunte hoja (s) indicando el número de identificación del hallazgo y la auditoría que corresponda.*
Para la descripción de los hechos, el auditor deberá determinar las actividades de la gestión fiscal en virtud de las cuales se generó el detrimento patrimonial de conformidad con el art. 3 de la Ley 610 de 2000

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL AFECTADA

Del daño fiscal presuntamente irregular y que fuera hallado como resultado del proceso de Auditoria realizada al contrato de obra n° 007-2019, se tiene como entidad presuntamente afectada la Administración del Municipio de Rionegro.

PRESUNTO DETRIMENTO PATRIMONIAL

Conforme al hallazgo fiscal detectado por parte de la Contraloría Auxiliar de Vigilancia y Control de Rionegro, Auditoria Integral, se tiene que el presunto detrimento patrimonial al Municipio de Rionegro, conforme a los hechos inicialmente relacionados se cuantifica, en principio y sin indexar en la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS: ($ 297.302.563).**

FECHA DE OCURRENCIA DE LOS HECHOS

Luego de revisar los documentos que reposan en el expediente, se tiene que la fecha de la ocurrencia de los hechos es el 04 de enero 2019, fecha en la cual se suscribió el contrato objeto de debate.

PRUEBAS

Por lo anterior y con el fin de lograr esclarecer los hechos determinados como posibles hallazgos fiscales por la contraloría auxiliar de vigilancia y control de la Contraloría Municipal de Rionegro, este despacho considera necesario valorar los elementos materiales probatorios, con el fin de establecer si se cumplen o no los presupuestos del artículo 39 de la ley 610 de 2000, para lo cual es necesario:

1. Requerir a ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE RIONEGRO para que allegue a este despacho los siguientes documentos relacionados con el **Contrato de Obra 007-2019** del 04 de enero de 2019: con objeto CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VIA TANQUE – LA POCETA (ESTAPA DOS TRAMO 11 CAZADA SUR); UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.

   a. Certificar si el alcalde municipal de la vigencia delego el gasto en el contrato de obra, y/o las adiciones realizadas dentro del mismo, en tal caso hasta que cuantía se delegó.

   b. Enviar constancia y/o acto administrativo que demuestre la cuantía de delegación en el contrato de obra y/o adiciones.

   c. Certificar que acciones, gestión y/o seguimiento ha realizado para la supervisión y vigilancia de la delegación.

   d. Estudios previos del contrato de obra.

   e. Acta de liquidación del contrato de obra.

   f. Acta de entrega final o a satisfacción del contrato de obra.

g. Es de anotar que de no contar alguna de la información solicitada, deberá manifestarlo en certificado debidamente firmado.

h. Enviar relación de historial de todos los pagos realizados hasta el día de la presente solicitud del contrato 007 de 2019.

2. Las demás que sean necesarias en relación con el hecho que género el hallazgo No 25 y que cumplan con la pertinencia conducencia y utilidad de la prueba.

La Honorable Corte Suprema de Justicia, al referirse en la etapa de indagación preliminar, en la *Sentencia 840 de 2001*, expresa que aquella no hace parte el proceso de responsabilidad fiscal, por cuanto, este se inicia formalmente con el Auto de Apertura, tal cual lo refiere la Ley 610 de 2000 y, ahora en vigencia de la ley 1474 de 2011, con el auto de apertura e imputación si hay lugar a iniciarlo por la vía de oralidad. ... *"Siendo del caso enfatizar desde ahora que, con arreglo a la nueva preceptiva legal el proceso de responsabilidad fiscal se iniciara formalmente a partir de la expedición del Auto de apertura (art 40 ib). Por contraste, la indagación preliminar, si bien puede contribuir a la precisión y determinación de los elementos necesarios a la apertura del proceso de responsabilidad fiscal, formalmente no hace parte de este. Tanto es así que en los casos en que a través de la indagación preliminar no se logren verificar los aspectos señalados por el artículo 39 de la Ley 610 dentro del término de seis (meses se sebera concluir con archivo).* Motivo por el cual se entiende que este no es aún un proceso de responsabilidad fiscal.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Contralora Auxiliar Fiscal de la Contraloría Municipal de Rionegro,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar abierta la indagación preliminar I.P con radicado 013-2022, en la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE RIONEGRO referente al hallazgo No. 25. Con un presunto detrimento patrimonial de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS: ($ 297.302.563).

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconózcasele valor legal y probatorio a los documentos y elementos de prueba obrantes, adjuntos y contenidos en el informe del hallazgo n° 25 atendido en la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE RIONEGRO, vigencia 2020 por auditoría financiera y de gestión; para que luego de concluida la presente instancia sean analizados y valorados juntamente con los demás medios probatorios recaudados.

ARTICULO TERCERO: Ordenar y practicar todas las demás pruebas que durante el averiguatorio sean conducentes y pertinentes en relación de hechos referente al hallazgo trasladado, para el esclarecimiento de los hechos motivo de la presente investigación.

ARTICULO CUARTO: Comunicar al representante legal de la entidad, el objeto de las diligencias informándole sobre la Apertura de la Indagación Preliminar y solicitándole su colaboración y entrega oportuna de la información requerida.

ARTICULO QUINTO: Contra la decisión adoptada en el presente Auto, no procede ningún recurso, de conformidad con lo dispuesto en Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo Sancionatorio, Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE, 147

18 OCT 2022

ANGELA JOHANA OSORIO GOMEZ
Contralora auxiliar de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva

Proyectó:	Revisó: Angela O.	Vo.Bo: Ángela O.
Cargo: Contratista	Cargo: Contralora Auxiliar Fiscal	Cargo: Contralora Auxiliar Fiscal
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la correspondiente firma.		

CONTRALORÍA
Municipal de Rionegro

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO
FECHA: 19/10/2022 10:39:28 A. M.
RADICADO: 202200001771
ORIGEN: SALIENTE
RADICÓ: LEIDY ALZATE

150

CF07-05 4 3 4

Rionegro, 19 de octubre de 2022

Doctor
RODRIGO HERNANDEZ ALZATE
Alcalde Municipal de Rionegro
alcaldia@rionegro.gov.co
Tel: 5204060
Calle 49 No 50-05 - Palacio Municipal
La Ciudad

Asunto: Comunicación de Apertura de indagación Preliminar N° 013-2022

Respectado doctor, la presente es para comunicarle que la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y jurisdicción coactiva de la Contraloría Municipal de Rionegro mediante auto n° 147 de fecha 18 de octubre de 2022, profirió auto de apertura de la indagación preliminar numero 013-2022 referente al hallazgo n° 25 trasladado por la Contraloría Auxiliar de Vigilancia y Control de la CMR, producto del ejercicio auditor realizado a la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE RIONEGRO para la vigencia 2020, con un presunto detrimento patrimonial de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS: ($ 297.302.563)** referente al contrato n°007-2019 suscrito entre el municipio de Rionegro y CONSORCIO SAN NICOLAS LP -15 para la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VIA TANQUE – LA POCETA (ESTAPA DOS TRAMO 11 CALZADA SUR); UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.

MUNICIPIO DE RIONEGRO
2022RE036252 (P13GD01.212478)
19/10/2022 02:35:35 - JMRI(3

Esta comunicación se realiza debido a que la contraloría auxiliar fiscal le solicita toda su disposición en caso de requerir aporte de información.

Cordialmente,

ANGELA JOHANA OSORIO GOMEZ
Contralora auxiliar de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva

Proyectó: [illegible]	Revisó: Angela O.	Vo.Bo: Ángela O.
Cargo: Contratista	Cargo: Contralora Auxiliar Fiscal	Cargo: Contralora Auxiliar Fiscal
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la correspondiente firma.		

REDEX

www.redex.com.co
Nit: 811.034.171-1

REDEX MENSAJERIA EXPRESA

REDEX S.A.S

NIT 811.034.171-1
Servicio al cliente nacional (604) 3018481 - www.redex.com.co
Resolución Mensajería Expresa 3075 de 31 AGOSTO DE 2022

549900

OS 25404

SERVICIO	FECHA DE ADMISIÓN
CARTA COPIA	19/10/2022

Gui 549900

REMITENTE

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: CONTRALORIA DE RIONEGRO

CIUDA RIONEGRO
DIRECCIÓN: CARRERA 49 No. 50 – 64

DEPARTAMENT ANTIOQUIA
CÓDIGO POSTA 054040

DESTINATARIO
DIRECCIÓN:
CALLE 49 NUMERO 50-05 PAL

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: ALCALDIA MUNICIPAL DE RIONEGRO

CÓDIGO POSTAL: 054040
DEPARTAMENT ANTIOQUIA

CIUDA RIONEGRO

Printed by: aliposta

Mini teleco res No.3075 de Agosto de 2022

REMITENTE CÓDIGO POSTAL 054040

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL CONTRALORIA DE RIONEGRO
DIRECCIÓN: CARRERA 49 No. 50 – 64
CIUDAD: RIONEGRO
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA
PAIS: COLOMBIA

NIT: 901449306
TEL 3196860643
REF:

DESTINATARIO CÓDIGO POSTAL 054040

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: ALCALDIA MUNICIPAL DE RIONEGRO
DIRECCIÓN: CALLE 49 NUMERO 50-05 PALACIO MUNICIPAL
CIUDAD: RIONEGRO
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA
PAIS: COLOMBIA

TEL: 5204060
Cantidad 1 **zona**

Valor	V. Declarado	Observaciones	FECHA DE ENTREGA / HORA	
7000	5000	COMUNICACIÓN APERTURA INDAGACION CON RAD. 202200001771	DD MM AAAA hh:mm	a / p
Peso (gr)	P. Volumetrico (Kg)		NOMBRE COMPLETO DEL DISTRIBUIDOR	
20				

CAUSAL DEVOLUCION DEL ENVIO — FECHA DE DEVOLUCION DD MM AAAA

- RE REHUSADO
- NE NO EXISTE
- NR NO RESIDE
- NRE NO RECLAMADO
- DE DESCONOCIDO
- DIRECCIÓN ERRADA
- C1 C2 CERRADO
- NC1 NC2 NO CONTACTAD
- FA FALLECIDO
- CC CLAUSURADO
- FM FUERZA MAYOR

OBSERVACIONES DE DISTRIBUCIÓN

DATOS DE LA ENTREGA

Jhon Harvey Rosa
19-10-2022

NOMBRE LEGIBLE Y CÉDULA

CONTRALORÍA
Municipal de Rionegro

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO
FECHA: 19/10/2022 10:46:51 A. M.
RADICADO: 202200001772
ORIGEN: SALIENTE
RADICÓ: LEIDY ALZATE

151

CF07-05 435

Rionegro, 19 de octubre de 2022

Señores
SECRETARIA GENERAL
Administración Municipal De Rionegro
alcaldia@rionegro.gov.co
Tel: 5204060
Calle 49 No 50-05 - Palacio Municipal
La Ciudad

Asunto: Solicitud Información documental

MUNICIPIO DE RIONEGRO
2022RE036255 (P13GD01.212483)
19/10/2022 02:39:36 - JMRIOS

De la manera más atenta y respetuosa, solicito allegar a este despacho, dentro de los próximos cinco (5) días siguientes al recibimiento de esta solicitud, la siguiente información correspondiente al contrato 007-2019, suscrito entre el municipio de Rionegro y CONSORCIO SAN NICOLAS LP -15 para la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VIA TANQUE – LA POCETA (ESTAPA DOS TRAMO 11 CALZADA SUR); UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.

1. Certificar si el alcalde municipal de la vigencia delego el gasto en el contrato de obra, y/o las adiciones realizadas dentro del mismo, en tal caso hasta que cuantía se delegó.

2. Enviar constancia y/o acto administrativo que demuestre la cuantía de delegación en el contrato de obra y/o adiciones.

3. Certificar que acciones, gestión y/o seguimiento ha realizado para la supervisión y vigilancia de la delegación.

4. Estudios previos del contrato de obra.

5. Acta de liquidación del contrato de obra.

6. Acta de entrega final o a satisfacción del contrato de obra.

7. Es de anotar que de no contar alguna de la información solicitada, deberá manifestarlo en certificado debidamente firmado.

8. Enviar relación de historial de todos los pagos realizados hasta el día de la presente solicitud del contrato 007 de 2019.

Se le informa que la negativa o reticencia en el suministro de la información le podría generar un "Procedimiento Administrativo Sancionatorio en La Contraloría Municipal de Rionegro" conforme disposición legal del artículo 81 del decreto 403 de 2020.

Esta información deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: fiscal@contraloriarionegro.gov.co, apoyofiscal1@contraloriarionegro.gov.co y/o a la dirección que aparece en el pie de página del presente documento.

Cordialmente,

ÁNGELA JOHANA OSORIO GÓMEZ
Contralora auxiliar de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva

Proyectó: Loreta A.	Revisó: Angela O.	Vo.Bo: Angela O.
Cargo: Contratista	Cargo: Contralora Auxiliar Fiscal	Cargo: Contralora Auxiliar Fiscal
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la correspondiente firma.		

753

RIONEGRO
juntos revelamos más

1090-11 727

Rionegro,

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO
FECHA: 25/10/2022 4:51:14 P. M.
RADICADO: 202200001826
ORIGEN: ENTRANTE
RADICÓ:

MUNICIPIO DE RIONEGRO
2022EN035185 (P13GD01.212483)
25/10/2022 04:30:12 VALIDELO

Doctora
ANGELA JOHANA OSORIO GÓMEZ
Contralora Auxiliar Fiscal
Contraloría Municipal de Rionegro
NIT: 901449306
Cr 49 # 50-58 Ed San Antonio de Padua
fiscal@contraloriarionegro.gov.co
Rionegro

Asunto: Respuesta final radicado 2022RE036255 y 202200001772 de la CMR.

Respetada doctora Angela Johana:

En atención a requerimiento con radicado del Archivo Municipal 2022RE036255 y radicado de la Contraloría Municipal de Rionegro 202200001772 del 19 de octubre de 2022, en el cual requieren información correspondiente al contrato de obra 007 de 2019, suscrito entre el Municipio de Rionegro y CONSORCIO SAN NICOLAS LP 015 identificada con NIT 901241256-0, para la CONSTRUCCION Y/O AMPLIACION Y/O REHABILITACION DE VIAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO VIA EL TANQUE -LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 11 CALZADA SUR) UBICADA EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA

1. Certificar si el Alcalde Municipal de la vigencia delego el gasto en el contrato de obra, y/o las adiciones realizadas dentro del mismo, en tal caso hasta que cuantía de delego.

   Mediante Resolución 1037 del 15 de noviembre de 2018, publicada en el SECOP I en la misma fecha de emisión del documento a las 4:53 p.m, https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-21-6380, AA_PROCESO_18-21-6380_205615011_50161252, el Alcalde del Municipio de Rionegro en el resuelve:

   "ARTÍCULO CUARTO: DELEGACIÓN. Delegar de manera expresa y directa en la Secretaria de Desarrollo Territorial la contratación de *"CONSTRUCCION Y/O AMPLIACION Y/O REHABILITACION DE VIAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA*

EL TRAMO VIA EL TANQUE -LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 11 CALZADA SUR) UBICADA EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA"

ARTÍCULO QUINTO: ALCANCE DE LA DELEGACIÓN: La delegación incluye adelantar todos los trámites y actos de la etapa precontractual, contractual y poscontractual, hasta la liquidación del contrato"

2. Enviar constancia y/o acto administrativo que demuestre la cuantía de delegación en el contrato de obra y/o adiciones.

   Como se puede evidenciar en la Resolución 1037, el Alcalde del Municipio de Rionegro, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, delego en la Secretaria de Desarrollo Territorial, en el "ARTÍCULO QUINTO, *ALCANCE DE LA DELEGACIÓN, la delegación incluye adelantar todos los trámites y actos de la etapa precontractual, contractual y poscontractual, hasta la liquidación del contrato, lo que significa que la Secretaria de Desarrollo Territorial se encontraba facultada para suscribir adiciones y otrosí."*

3. Certificar que acciones, gestión y/o seguimiento ha realizado para la supervisión y vigilancia de la delegación.

   1. Se puede evidenciar, que en el contrato 007 del 4 de enero de 2019, la Ordenadora del Gasto Ingeniera ANA MARÍA MEJÍA BERNAL, siempre conto con el apoyo a la supervisión el cual fue delegada a través del formato F10AB01-37, funcionarios que a través de los respectivos informes de supervisión han venido informando sobre la ejecución, novedades y avances del proceso, los cuales también han sido publicados en el SECOP I, como se puede evidenciar en el siguiente enlace
      https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-21-6380

      a) Designación supervisión F10AB01-37, del 23 de enero de 2019, designado en el ingeniero HUGO EDISON GRAJALES ROLDAN, profesional especializado.

      b) Designación supervisión F10AB01-37, del 11 de febrero de 2022, para el proceso de liquidación, designado en el profesional CARLOS MARIO GÓMEZ ARCILA.

   2. A través de las redes sociales tanto el Alcalde como el ordenador del gasto, supervisión e interventoría, han informado a la comunidad sobres los avances de dichas vías, como se puede evidenciar a través de los siguientes enlaces:

a. Información publicada en instagram. avance plan vial, 30 de junio de 2020.

https://www.instagram.com/p/CQvi\'ntg_CM/?i shid=YmMyMTA2M2Y=

b. Información publicada en twitter avance plan vial, 08 de septiembre de 2020.

https://twitter.com/AlcRionegro/sta s/1303489 894667591 ??t=RfA8Oiy ssFZxpndlwg2MA&s=08

c) Información publicada en Facebook obras modernización vial, 10 de julio de 2020.

https://www.facebook.com/23074 350353405/p sts/3085507738210071/

d) Información publicada en Facebook transversal, 14 de julio de 2020.

https://fb.watch/d273B6bAGF/

e) Información publicada en Facebook obras modernización vial, 9 de diciembre de 2020

https://www.facebook.com/23074 350353405/p sts/3517 5 845005456/

f) Información publicada en instagram plan vial, 24 de enero de 2021

https://www.instagram.com/p/CKbd8c5Hbj-/?igs hid=YmMyMTA2M2Y=

g) Información publicada en Twitter plan vial, 24 de agosto de 2021

https://twitter.com/AlcRionegro/sta s/1430316 34656219 39?s=08

h) Remisión de comunicación con radicado 2022EN014447 del 5 de mayo de 2022, al arquitecto Carlos Andrés Gómez Franco, requerimiento información contractual.

3. Seguimiento a la actividad contractual y al avance de obras, a través de los Consejos de Gobierno, se anexa certificado expedido por la Secretaría Técnica.

1. Acta de Consejo de Gobierno 165, del 6 de mayo de 2019.

2. Acta de Consejo de Gobierno 170 del 10 de junio de 2019.
3. Acta de Consejo de Gobierno 13 del 13 abril de 2020.
4. Acta de Consejo de Gobierno 16 del 4 mayo de 2020.
5. Acta de Consejo de Gobierno 17 del 11 mayo de 2020
6. Acta de Consejo de Gobierno 21 del 8 de junio de 2020.
7. Acta de Consejo de Gobierno 22 del 16 de junio de 2020.
8. Acta de Consejo de Gobierno 26 del 27 de julio de 2020.
9. Acta de Consejo de Gobierno 28 del 14 agosto de 2020.
10. Acta de Consejo de Gobierno 29 del 29 agosto de 2020.
11. Acta de Consejo de Gobierno 30 del 31 agosto de 2020.
12. Acta de Consejo de Gobierno 31 del 7 septiembre de 2020.
13. Acta de Consejo de Gobierno 32 del 14 septiembre de 2020.
14. Acta de Consejo de Gobierno 33 del 21 septiembre de 2020.
15. Acta de Consejo de Gobierno 34 del 28 septiembre de 2020.
16. Acta de Consejo de Gobierno 38 del 3 noviembre de 2020.
17. Acta de Consejo de Gobierno 43 del 28 diciembre de 2020.
18. Acta de Consejo de Gobierno 001 del 4 enero de 2021.
19. Acta de Consejo de Gobierno 005 del 1 febrero de 2021.
20. Acta de Consejo de Gobierno 012 del 16 abril de 2021.
21. Acta de Consejo de Gobierno 022 del 12 julio de 2021.
22. Acta de Consejo de Gobierno 023 del 19 julio de 2021.
23. Acta de Consejo de Gobierno 026 del 09 agosto de 2021.

4. Estudios previos del contrato

   Se anexan el documento estudio previos, correspondiente al proceso en mención.

5. Acta de liquidación del contrato de obra

   De acuerdo con comunicación con radicado 2022EN022915 del 6 de julio de 2022, el Secretario de Desarrollo Territorial, remitió respuesta final al radicado 2022EN01444, en el cual informo que el contrato en mención se encuentra en proceso de liquidación.

6. Acta de entrega final o a satisfacción del contrato de obra.

   Se anexa acta de terminación, suscrita el 30 de junio de 2021
   Se anexa acta de recibo, suscrita el 28 de noviembre de 2021.

7. Enviar relación de historial de pagos que se han causado a la fecha del contrato 007-2019

Numero De Pago	Número de factura/cuenta de cobro	pago parcial	pago	anticipo	pago final	Comprobante de egreso y fecha de pago	Valor	Amortización para los casos que aplique	Descuento por personal	saldo
0	CUENTA COBRO			x		2019-02497 11/6/2019	$ 4,410,000,000	NA		$ 24,990,000,001
1	Factura de venta No. COMP 4	x				2019-02505 12/6/2019	$ 83,705,738.75	$ 12,555,861		$ 24,918,850,123
2	Factura de venta No. COMP 5	x				2019-02505 12/6/2019	$ 483,242,083.98	$ 72,486,313		$ 24,508,094,352
3	Factura de venta No. COMP 6	x				2019-03079 15/7/2019	$ 875,947,547	$ 131,392,132	$ 37,090,535	$ 23,800,629,472
4	Factura de venta No. COMP 7	x				2019-03729 26/8/2019	$ 1,119,977,463	$ 167,996,619		$ 22,848,648,628
5	Factura de venta No. COMP 8	x				2019-04258 23/9/2019	$ 1,852,153,201	$ 277,822,980		$ 21,274,318,407
6	Factura de venta No. COMP 9	x				2019-05319 20/11/2019	$ 2,267,048,405	$ 340,057,261		$ 19,347,327,263
7	Factura de venta No. COMP 10	x				2019-05367 21/11/2021	$ 3,691,814,826	$ 553,772,224		$ 16,209,284,661
8	Factura de venta No. COMP 11	x				2020-00774 13/7/2020	$ 2,848,498,454	$ 427,274,768		$ 13,788,060,975
9	Factura de venta No. COMP 12	x				2020-03247 27/8/2020	$ 7,442,383,138	$ 1,116,357,471		$ 7,462,035,308
10	Factura de venta No. COMP 13	x				2020-04320 06-11-2020	$ 2,435,908,172	$ 365,386,226		$ 5,391,513,362
11	Factura de venta No. COMP 52	x				2020-04639 18/11/2020	$ 1,119,419,323	$ 167,912,898		$ 4,440,006,937
12	Factura de venta No. COMP 53	x				2020-04830 04/12/2020	$ 1,146,364,616	$ 171,954,692		$ 3,465,597,013
13	Factura de venta No COMP 54	x				2021-00473 01/03/2021	$ 1,051,533,486	$ 157,730,023		$ 2,571,793,550
14	Factura de venta No COMP 55	x				2020-05655 30/12/2020	$ 1,078,277,875	$ 161,741,681		$ 1,655,257,357
15	Factura de venta No. COMP 56	x				2020-04061 20/10/2020	$ 1,081,005,929	$ 285,558,851		$ 859,810,279

16	Factura de venta No. COMP 57	x			2021-02527 27-07-2021	$ 579,747,731	$ 7,266	DEVV 9 - DEVV 11 $ 45,730,811	$ 11,311,853,959
17	Factura de venta No. COMP 58	x			2021-02527 27-07-2021	$ 1,317,030,623	$ 0	DEVV 10 - DEVV12 $ 33,664,748	$ 10,028,488,084
18	Factura de venta No. COMP 59	x			2021-00916 07/04/2021	$ 1,927,965,468	$ 0	DEVV 13 $ 33,664,748	$ 8,134,187,364
19	Factura de venta No. COMP 61	x			2021-01933 18/06/2021	$ 2,210,079,203	$ 0	$ 49,083,580	$ 8,485,697,174
20	Factura de venta No. COMP 62	x			2021-03680 12/10/2021	$ 1,793,403,698	$ 0	DEVV 15 $ 16,290,000	$ 6,708,583,476
21	Factura de venta No. COMP 63	x			2021-05413 30/12/2021	$ 1,246,140,974	$ 0	DEVV 16 $ 21,720,000	$ 5,484,162,502
22	Factura de venta No. COMP 65	x			2022-01159 28/03/2022	$ 1,516,458,994	$ 0	DEVV 19 $ 21,720,000	$ 3,989,423,508
23	Factura de venta No. COMP 66	x			2022-03761 31/08/2022	$ 1,580,766,138	$ 0	DEVV 20 $ 21,720,000	$ 2,430,377,370

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Cordialmente,

LEIDY NATHALIE VALENCIA ZAPATA
Secretaria General

Anexos: Uno (117 folios)

Archivado: Contrato 06-007-2019

Transcribió: Adriana Buitrago Martínez, Tecnóloga

156
V

RIONEGRO

Más

1000-11 052

Rionegro.

MUNICIPIO DE RIONEGRO
2022EN014447 (P13GD01.184456)
05/05/2022 13:33:18 por LMDUQUE

Arquitecto
CARLOS ANDRÉS GÓMEZ FRANCO
Secretario de Desarrollo Territorial
Rionegro

Asunto: Requerimiento información contractual

Respetado doctor Gómez:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, que consagra en el numeral 3 como atribución del Alcalde: *"dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (...)"*

Que el artículo 92 de la Ley 136 e 1994, modificado por el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, establece la Delegación de funciones, en los siguientes términos: *"El Alcalde podrá delegar en los Secretarios de la alcaldía y en los Jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal"*

La Corte Constitucional ha dicho en la Sentencia C-893-08 de julio de 2008, Magistrado Ponente Dr. Marco Gerardo Monroy Cabra, lo siguiente: "en el entendido según el cual el delegante sólo responderá del recto ejercicio de sus deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual cuando haya incurrido en dolo o culpa grave en el ejercicio de dichas funciones"

Que, de acuerdo a lo anterior y con el fin de dar cumplimiento al programa de gobierno "Juntos Avanzamos Más" se han expedido varios Decretos y directrices en la cual se delegan algunas funciones en los Secretarios de Despacho y Jefes de Oficina, tales como:

1. Decreto Municipal 029 del 13 de enero de 2020, que delegó en los secretarios de Despacho y Jefes de Oficina, la función de expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y post contractual de la entidad hasta la menor cuantía.

   Adicionalmente en cada uno de los procesos de selección que ha requerido adelantar la entidad y que superan la mayor cuantía, se ha delegado la responsabilidad de asumir el proceso contractual, en cada uno de los funcionarios competentes.

2. Decreto 306 del 14 agosto de 2020, Decreto 087 del 16 de marzo de 2021, "Por el cual se delegan los responsables de rendir en el sistema de Rendición electrónico de la cuenta e informes y otra información SIRECI, en el Registro Nacional de Obras inconclusas"

3. Decreto 131 del 28 de enero de 2022, Por el cual derogan los decretos 182 del 28 de mayo de 2021, se delegan los responsables de la rendición de la cuenta Ante la Contraloría Municipal de Rionegro en la Plataforma SIA OBSERVA y SIA CONTRALORIAS.

En vista de lo anterior muy respetuosamente se solicita un informe detallado de la ejecución de relación contractual, que se encuentra bajo su responsabilidad, adicional de otros informes que corresponden a la actividad contractual de la entidad y que se han venido transmitiendo a los órganos de control a través de diferentes plataformas establecidas para la rendición, por lo anterior se solicita:

1. Información detallada de los contratos y convenios que se encontraban delegados en su despacho, correspondientes a vigencias anteriores a 2021 y que se encuentren vigentes a la fecha de la presente solicitud o que hayan concluido en la administracion Municipal "Juntos Avanzamos más", incluyendo valor definitivo y fecha de terminación definitiva.

2. Informe del estado de los contratos y convenios que se encontraban delegados en su despacho, discriminado por vigencias (2021-2022), incluyendo la información financiera (pagos).

3. Relacion detallada de los procesos rendidos en la plataforma SIA y documentos reportados en la misma que se encontraban delegados en su despacho incluyendo porcentaje de cumplimiento, de acuerdo con el control de legalidad establecido en la misma plataforma, de las etapas precontractual, contractual y post contractual, teniendo en cuenta los Decretos de delegación 182 del 28 de mayo de 2021, el Decreto 131 del 28 de enero de 2022.

Alcaldía de Rionegro @alcaldiarionegro
Carrera 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal
Código Postal ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

RIONEGRO

4. Relación detallada de los procesos rendidos en el SECOP II (Se solicita verificar cada uno de los procesos de ser necesario actualizarlos y que se encontraban delegados en su despacho, teniendo en cuenta que las actuaciones que se realicen en la plataforma debe ser en tiempo real, orden de pago, comprobante de egreso, acta de pago aprobada por la Secretaria de Hacienda, actas de recibo, liquidación y evaluación de proveedores), acorde a los lineamientos establecidos en la Circular 002 de 2021 por la Subsecretaria de Contratación

5. Soporte de los certificados de rendición en el Sistema de Rendición Electrónica de la cuenta SIRECI, correspondiente al formulario regalías-Contratos y Proyectos, que han realizado a la fecha de acuerdo a lo establecido en el Decreto 306 del 14 agosto de 2020 y Decreto 087 del 16 de marzo de 2021 " Por el cual se delegan y se designan los responsables para rendir en la plataforma Sistema de rendición electrónico de la cuenta e informes y otra información (SIRECI)

6. Soporte de rendición en la plataforma SIA CONTRALORIAS e informes que se encontraban delegados en su despacho correspondiente a la vigencia 2021.

La anterior información debe ser remitida a más tardar el 30 de junio de 2022.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Cordialmente,

RODRIGO HERNÁNDEZ ÁLZATE
Alcalde

Copia: Carlos Alberto García Ospina, Jefe Oficina de Control Interno

Transcribió: Adriana Buitrago Martínez, Tecnóloga
Revisó: Cristel Guisel Jaramillo Álvarez, Subsecretaria de Contratación
Aprobó: Leidy Nathalie Valencia Zapata, Secretaria General

RIONEGRO más

Rionegro, 24 de octubre de 2022

LA SECRETARIA TÉCNICA DE CONSEJO DE GOBIERNO

CERTIFICA

Que luego de revisada las Actas de Consejo de Gobierno, que reposan en la Alcaldía, se puede evidenciar que el Alcalde, dentro del orden del día y el desarrollo del mismo, realiza seguimiento a las diferentes actividades que realizan cada una de las dependencias, para el caso puntual, se puede observar que la Secretaria de Desarrollo Territorial, en diferentes consejos de gobierno, presento informes al seguimiento de las obras, que se encontraban delegadas en dicha dependencia, algunas de las Actas de Consejo y que se encuentran en custodia de la Alcaldía son:

1. Acta de Consejo de Gobierno 165, del 6 de mayo de 2019.
2. Acta de Consejo de Gobierno 170 del 10 de junio de 2019.
3. Acta de Consejo de Gobierno 13 del 13 abril de 2020.
4. Acta de Consejo de Gobierno 16 del 4 mayo de 2020.
5. Acta de Consejo de Gobierno 17 del 11 mayo de 2020
6. Acta de Consejo de Gobierno 21 del 8 de junio de 2020.
7. Acta de Consejo de Gobierno 22 del 16 de junio de 2020.
8. Acta de Consejo de Gobierno 26 del 27 de julio de 2020.
9. Acta de Consejo de Gobierno 28 del 14 agosto de 2020.
10. Acta de Consejo de Gobierno 29 del 29 agosto de 2020.
11. Acta de Consejo de Gobierno 30 del 31 agosto de 2020.
12. Acta de Consejo de Gobierno 31 del 7 septiembre de 2020.
13. Acta de Consejo de Gobierno 32 del 14 septiembre de 2020.
14. Acta de Consejo de Gobierno 33 del 21 septiembre de 2020.
15. Acta de Consejo de Gobierno 34 del 28 septiembre de 2020.
16. Acta de Consejo de Gobierno 38 del 3 noviembre de 2020.
17. Acta de Consejo de Gobierno 43 del 28 diciembre de 2020.
18. Acta de Consejo de Gobierno 001 del 4 enero de 2021.
19. Acta de Consejo de Gobierno 005 del 1 febrero de 2021.
20. Acta de Consejo de Gobierno 012 del 16 abril de 2021.
21. Acta de Consejo de Gobierno 022 del 12 julio de 2021.
22. Acta de Consejo de Gobierno 023 del 19 julio de 2021.

23. Acta de Consejo de Gobierno 026 del 09 agosto de 2021.

La anterior certificación se expide para atender radicados 2022RE036250 y 2022RE036255 de la Contraloría Municipal de Rionegro.

Cordialmente,

Natalia Montoya S.
NATALIA MONTOYA SEPÚLVEDA
Asesora
Secretaria Técnica

Transcribió: Adriana Buitrago Martínez, Tecnóloga
Aprobó: Leidy Nathalie Valencia Zapata, Secretaria General

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	**ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS**	**Código:** F10SP01-08
		Versión: 1
		Página 1 de 102

OBJETO:	Construcción y/o ampliación y/o rehabilitación de vías y obras complementarias para el tramo de vía Tanque – La Poceta (etapa dos, Tramo 11 calzada sur); ubicada en el área urbana del municipio de Rionegro, Antioquia.
SECRETARIA:	Secretaria de Desarrollo Territorial
SUBSECRETARÍA:	Subsecretaria de Equipamiento Público

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, los estudios previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección y deberán contener como mínimo la siguiente información:

1.0 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

1.1 Identificación del Proceso en el Plan Integral de Desarrollo.

PLAN DE DESARROLLO	"RIONEGRO TAREA DE TODOS 2016 - 2019"
Líneas Estratégica	EL CAMBIO PARA DESARROLLAR EL TERRITORIO
Componente	Infraestructura y movilidad
Programa	*Construcción de nuevos desarrollos Viales Urbanos y Rurales*
Indicador	Condiciones de infraestructura y movilidad

1.2 Descripción de la necesidad:

El Municipio de Rionegro, así como muchos municipios de la región del oriente Antioqueño y de Colombia vienen desarrollando un proceso de urbanización acelerado que, en la actualidad, se refleja en la movilidad y en la infraestructura vial y de transporte generando para el municipio atrasos en el progreso económico y en la calidad de vida de los ciudadanos. La falta de infraestructura vial, al igual que el elevado incremento de construcciones, implican para la administración Municipal tomar las medidas pertinentes bajo los parámetros normativos en el diseño y ejecución de obras que contribuyan a la movilidad de todos los actores de la vía, con total libertad de locomoción e integración de la conexión vial del municipio en los sectores urbanos y rurales.

El incremento del parque automotor en Municipios como Rionegro repercuten en tiempos de viaje mayores y una mayor congestión en horas pico generando baja calidad de vida de los usuarios y por ende en mayores costos, tanto económicos como sociales.

En general, los desplazamientos de las personas y de las mercancías se han tornado cada vez más difíciles de realizar y de solucionar por parte de las administraciones locales, y todo parece indicar que el fenómeno seguirá creciendo en el futuro, ya que cada día hay mayor facilidad para obtener o acceder a un vehículo privado.

Para el caso local, la planificación de la malla vial de Rionegro se debe concebir teniendo en cuenta el contexto regional, ya que, el Municipio de Rionegro se encuentra ubicado en el centro del altiplano antioqueño, convirtiéndose en el eje de conexión de los demás municipios del oriente cercano con el centro del país, Medellín y Valle de Aburrá.

En el Municipio se encuentra ubicado el segundo aeropuerto más importante del país y más importante de Antioquia lo que ha generado un mayor crecimiento de la población y de transito vial en los últimos años, generando nuevas plazas de empleo y contribuyendo a que gran población migre hacia este territorio en busca de nuevas oportunidades, lo cual convierte en un reto bastante grande, la planificación armónica de un territorio con un crecimiento en todos los ámbitos acelerado.

En la planificación del transporte se debe considerar aspectos fundamentales y las decisiones tomadas en materia de medios de transporte (referidos a buses, metros, bicicletas, peatones, etc.) ejercen una influencia, no solo estructural sino también de muy largo plazo en la orientación del desarrollo regional y urbano.

Dentro del diagnóstico del plan de desarrollo "2016 - 2019 Rionegro Tareas de Todos" se detectó como problemática que existe una desarticulación de la infraestructura vial urbana y rural, y la existencia de vías tanto urbanas como rurales, senderos y andenes en mal estado, situación que ha sido detonada por la mala planeación de la movilidad que de no atenderse de manera prioritaria contribuirá a un desorden vial, lo que genera una ciudad desarticulada que afectaría la calidad de vida de propios y visitantes

Por tal razón, la construcción de nuevas vías, son medidas pertinentes de implementar destinadas a mejorar el desplazamiento de todos los involucrados de la vía, sea ésta urbana o rural, a través de un conjunto de acciones coherentes y coordinadas, que puedan ser medidas, más fáciles de implementar y con un menor costo, mejorando la circulación y que ayude en el logro de los objetivos generales de la gestión.

Antecedentes:

Actualmente están en ejecución el contrato 06-264-2017 para la Construcción ampliación, rehabilitación de vías y obras complementarias para el tramo de vía Linda Granja - Comando de Policía del Porvenir – Tanque del Carretero (Tramo 11 - Etapa 1), dentro el plan vial del municipio de Rionegro por un valor de $ 23,524,983,017, con una longitud de 1.1 Km. También está en ejecución el contrato 06-264-2017 para la Construcción, ampliación, rehabilitación de vías y obras complementarias para el tramo de vía Comando de Policía del Porvenir - semáforo del Éxito, dentro del plan vial del municipio de Rionegro, Antioquia por un valor de $ 17.886,170,322 y una longitud de 1.6 Km. Con la construcción y rehabilitación de estas dos vías se aportará en un 54% en el indicador de construcción de nuevos desarrollos viales urbanos y rurales, el cual para el año 2018 es de 5 Kms de vías.

- CONTRATOS SUSCRITOS POR EL MUNICIPIO DE RIONEGRO PARA CONSTRUCCION DE VIAS .

Contrato No.	Modalidad	Objeto	Valor
263 de 2017	Licitación Publica	Construcción, ampliación y rehabilitación de vías y obras complementarias para el tramo de vía comando Policía El Porvenir –	$ 17.729.841.200

Contrato No.	Modalidad	Objeto	Valor
		Semáforo Éxito dentro del Plan Vial del municipio de Rionegro, Antioquia	
264 de 2017	Licitación Publica	Construcción, ampliación y rehabilitación de vías y obras complementarias para el tramo de vía Linda Granja – Comando de Policía El Porvenir – Tanque, dentro del Plan Vial del municipio de Rionegro, Antioquia	$ 23.477.932.000
220 de 2016	Contrato Interadministrativo	Administración delegada de recursos para mantenimiento, rehabilitación y repavimentación de las vías del municipio de Rionegro, Antioquia	$ 17.207.317.141
481 de 2015	Licitación Publica	Pavimentación del grupo I, sector noroccidental vereda La Playa, Mampuesto y La Laja zona rural del municipio de Rionegro, Antioquia.	$ 7.326.731.312
111 de 2014	Licitación Publica	Pavimentación de la vía vereda Abreo en el municipio de Rionegro, Antioquia	$ 5.450.484.312
021 de 2013	Licitación Publica	Pavimentación tramo Fontibón – Cuchillas de San José, en zona rural del municipio de Rionegro, Antioquia	$ 6.570.264.453

- CONTRATOS PARA CONSTRUCCION DE VIAS DE OTROS MUNICIPIOS Y ENTIDADES

Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Valor
Lp 05 DE 2018	Área Metropolitana del Valle de Aburra	Construcción de la etapa I de la vía distribuidora paralela a la vía regional sur, en la jurisdicción de los municipios de Envigado y Sabaneta - departamento de Antioquia	$ 34.084.419.926
LIC-20-25-2012	Gobernación de Antioquia	Mejoramiento, rehabilitación, mantenimiento y construcción de obras complementarias en la red vial de las subregiones Norte y Bajo Cauca del Departamento de Antioquia	$ 36.802.928.697
LIC-20-23-2012	Gobernación de Antioquia	Mejoramiento, rehabilitación, mantenimiento y construcción de obras complementarias en la red vial de las subregión Suroeste del Departamento de Antioquia	$ 34.931.412.917
0070006191	Alcaldía municipio de Medellín	Obras de fresado y repavimentación de vías y obras complementarias en la ciudad	$ 22.327.631.977

Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Valor
LP-001-2017	Alcaldia municipio de El Reten, Magdalena	Construcción de pavimento en concreto en la zona urbana del municipio de El Reten - Magdalena	$ 8.691.584.403
LIC 003 MT 2016	Alcaldia municipio de Tocancipa, Cundinamarca	Construcción, rehabilitación, ampliación de la vía de Piedemonte, vereda Canavita municipio de Tocancipa	$ 14.000.000.000
LP-006/2016	Guaviare Gobernación	Construcción en pavimento rígido de vías urbanas en los municipios de San José del Guaviare, El Retorno y Calamar en el departamento del Guaviare, Orinoquia	$ 13.401.008.751

MICROESTUDIO DEL SECTOR:

ÍTEM	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	VALOR PROMEDIO
CONCRETOS	ARGOS Concreto de 21 MPa $ 366.550/m3 Incluye IVA	INGETIERRAS Concreto de 21 MPa $ 355.000/m3 Incluye IVA	-	$ 366.775/m3 Incluye IVA
AGREGADOS	CONASFALTOS Agregado ¾" para concreto $ 32.000/ton Incluye IVA	CONASFALTOS Agregado ¾" para concreto $ 53.550/m3 Incluye IVA	INGETIERRAS Agregado ¾" para concreto $ 47.059/ton Incluye IVA	$ 44.203/ton Incluye IVA

Indicador del Componente:

Dentro del Plan de Desarrollo 2016 – 2019 "Rionegro, Tarea de Todos" se tiene contemplado el componente de Infraestructura y Movilidad, cuyo objetivo principal es el mejoramiento de la movilidad, accesibilidad, seguridad vial y competitividad de la región, acordes con el desarrollo del territorio, articuladas con los lineamientos y proyectos regionales y nacionales.

Indicador de resultado	Linea de Base	**Meta de Resultado**	**Tipo de meta de resultado**	**Unidad de medida**	**Programación**			
					2016	**2017**	**2018**	**2019**
Condiciones de infraestructura y movilidad	25	90	Incremento	Porcentaje	15	20	15	15

Para el cumplimiento del objetivo planteado, este componente se divide en varios programas, dentro de los cuales se tiene:

Nombre	Objetivo del Programa	Indicador del Producto	Línea de Base	Meta de producto	Tipo de meta de producto	Unidad de medida	Programación			
							2016	2017	2018	2019
Construcción de nuevos desarrollos viales urbanos y rurales	Construir nuevos desarrollos viales del contexto regional, que brinden a la comunidad mejores condiciones de movilidad, accesibilidad y conectividad, tanto interna como externa y que estén encaminados al logro de un municipio más competitivo e integrado regionalmente	Vías nuevas construidas	5	20	Incremento	Kilometro	2,5	5	5	2,5

Con la construcción de la Etapa 2 del Tramo 11, calzada sur del Plan Vial, se lograría ejecutar cerca del 34% del indicador del programa de construcción de vías nuevas del componente de Infraestructura y movilidad para el año 2018, para el que se tiene una meta de 5 Km

1.3 Codificación del proyecto incluido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA).

ITEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
DT-053	95111613	Gestión predial para la Construcción, ampliación y pavimentación de Vías, Puentes, Glorietas y Obras Complementarias entre el Tanque y la Poceta (Tramo 11 – Etapa 2, calzada sur)

* El ítem corresponde al asignado en el PAA.

2.0 EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 Objeto:	Construcción y/o ampliación y/o rehabilitación de vías y obras complementarias para el tramo de vía Tanque – La Poceta (etapa dos, Tramo 11 calzada sur); ubicada en el área urbana del municipio de Rionegro, Antioquia.

2.2 Alcance del Objeto Contractual:	La construcción y/o ampliación y/o rehabilitación de vías y obras complementarias para el tramo de vía Tanque – La Poceta (Etapa dos Tramo 11 calzada sur), comprende lo siguiente: ✓ Longitud aprox. de vía 1700 m, con una sección típica de 7 m ✓ Longitud aprox. de cicloruta: 1700 m, de 2.5 m de ancho ✓ Longitud aprox. de anden: 3400 m, de 2.5 m y 1.5 m de ancho ✓ Construcción de glorieta de doble carril en el sector del tanque de almacenamiento ✓ Construcción de cinco puentes vehiculares: ✓ Puente 1 entre K0+670 al K0+787.6, L=117.6 m ✓ Puente 2 entre K0+860 al K0+900, L= 40 m ✓ Puente 3 entre K1+120 al K1+160, L= 40 m ✓ Puente 4 entre K1+245 al K1+285, L= 40 m ✓ Puente 5 entre K1+470 al K1+505, L= 35 m ✓ Construcción de muros de contención de longitud y altura variable ✓ Obras de drenaje ✓ Obras de espacio publico ✓ Alumbrado publico.
2.3 Especificaciones técnicas:	La Etapa 2 del Tramo 11, calzada sur, que parte del Tanque de almacenamiento de agua en el Carretero hasta el sector de la Poceta en el centro del Municipio, presenta una longitud aproximada de 1.7 Km. La localización de esta vía se muestra en la Figura 1. Fuente: Google Earth, Consorcio Sedic – Concol Figura 1 Localización de la Etapa 2 del Tramo 11 – El Tanque – La Poceta

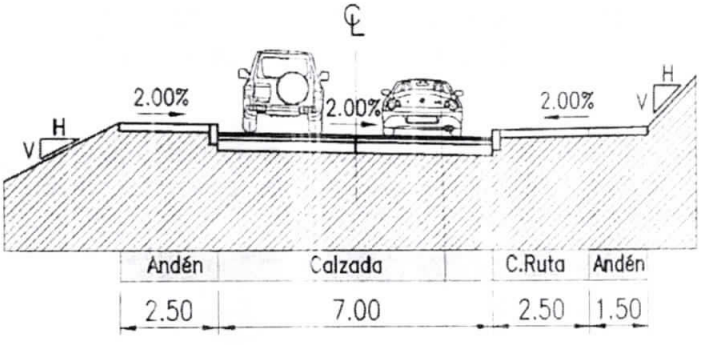

Figura 2. Sección típica Tanque de Almacenamiento – La Poceta

El corredor vial presenta las siguientes características:

Longitud aprox. de vía: 1700 m, con una sección típica de 7 m (ver Figura 2)
Longitud aprox. de cicloruta: 1700 m, de 2.5m de ancho
Longitud aprox. de anden: 3400 m, de 2.5 m y 1.5 m de ancho
Construcción de glorieta de doble carril en el sector del tanque de almacenamiento
Construcción de cinco puentes vehiculares:

Puente 1 entre K0+670 al K0+787.6, L=117.6 m
Puente 2 entre K0+860 al K0+900, L= 40 m
Puente 3 entre K1+120 al K1+160, L= 40 m
Puente 4 entre K1+245 al K1+285, L= 40 m
Puente 5 entre K1+470 al K1+505, L= 35 m

Construcción de muros de contención de longitud y altura variable

1. Fase de construcción:

Correspondiente a las obras: En todo caso, todas las actividades derivadas de la ejecución del presente proceso se encuentran definidas en el presupuesto oficial.

Localización, trazado y replanteo del proyecto
Movimiento de tierras
Obras de estabilización de taludes
Manejo de tránsito
Tala, trasplante y siembra de individuos arbóreos
Construcción de muros de contención en concreto reforzado
Construcción y/o reposición y/o expansión de redes de servicios públicos de energía, telecomunicaciones, acueducto, alcantarilado, iluminación y gas
Ciclorrutas
Obras hidráulicas.
Obras de drenaje
Andenes
Subestructura, estructura y superficies de rodadura para vías y andenes

Obras de señalización
Carpintería metálica
Construcción de puentes

Los trabajos se realizarán según lo establecido en el Anexo Técnico al Pliego de Condiciones y Especificaciones generales y particulares de construcción de INVIAS.

El Proponente deberá considerar, para la elaboración de su propuesta, las especificaciones técnicas contenidas en los pliegos de condiciones.

Especificaciones generales

- Ley 400 de 1997
- El Código de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10
- Norma Colombiana de Diseño de Puentes CCP14
- El Código Colombiano de Fontanería,
- Norma Técnica Colombiana NTC 1500,
- Norma Icontec 2001;
- La Norma Técnica Colombiana NTC-2050,
- El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, (RETIE),
- Las Normas y Especificaciones Generales de construcción de Empresas Públicas de Medellín. Última versión.
- El Manual de Espacio Público, Última versión.
- La Guía de Manejo Socio Ambiental para La Construcción de Obras de Infraestructura Pública en el Municipio de Medellín;
- Normas INVIAS, y en general, las Normas Técnicas Colombianas NTC. Manual de drenaje para carreteras, 2011. INVIAS S
- Manual de diseño de cimentaciones superficiales y profundas para carreteras, 2012. INVIAS
- Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras adoptadas mediante Resolución No. 001376 del 26 de mayo de 2014 del Ministerio de Transporte.
- Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente: NSR-10 según Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, Ley 400 de 1997 y Decretos Reglamentarios.
- Cartillas de Obras de Drenaje y Protección y de Gaviones para carreteras de la Secretaría de Desarrollo territorial Departamental.
- Manual de Señalización Vial del Ministerio del Transporte actualizada.
- Especificaciones Técnicas particulares del presente proceso.
- Normatividad Ambiental vigente.
- Decreto 1072 DE 2015, Planificación del SG-SST
- Normatividad ambiental – UPME
- Manual de diseño del INVIAS
- Normas y especificaciones generales de construcción –EPM-(vigentes)
- Normatividad ambiental – UPM.
- Normas Técnicas Colombianas -NTC- (actualizadas)

- Normas y Especificaciones Generales de Construcción – EPM - (actualizadas).
- Normas Técnicas Colombianas para redes de Servicios Públicos (RETIE, RETILAP, Entre Otras)
- Manual de construcción de carreteras de INVIAS.
- Manual de dispositivos de señalización vial- dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia, Resolución 0001885 de 2015, de 17 de junio de 2015 y demás normas vigentes.
- Resolución 0330 – 2017 Ras

VÍAS:

Manual de Señalización "Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorrutas de Colombia", Capítulo 4, emanado del Ministerio del Transporte, última versión.
NTC 1360
Normas y Especificaciones Generales de Construcción de las Empresas Públicas de Medellín, Capítulo 17 "Señalización de seguridad y protección en las zonas de trabajo".

CONCRETOS:

American Standards for Testing and Materiales – ASTM
American Concrete Institute – ACI
Manejo Ambiental del Proyecto.
Norma NEGC 1300 Impacto Comunitario modificada según decreto 1266 de 2002.

TUBERÍAS:

Reglamento Técnico de tuberías según Resolución 1166 de 2006, NTC 1022 y 401

ESPECIFICACIONES PARTICULARES:

Cumplimiento de normas ambientales y de seguridad y salud ocupacional.

El proponente debe garantizar que los trabajos se realicen bajo la norma ISO 14000 y la norma NTC 18001 de seguridad y salud ocupacional y por las disposiciones particulares en materia ambiental impartidas por la Corporación Autónoma Regional Rionegro – Nare 'CORNARE"

Especificaciones generales y particulares de construcción de EPM

Los ítems que aparecen en el formulario de cantidades de obra se describen en forma concisa y no en detalle, por lo tanto, para la determinación de los precios unitarios y para la ejecución de los trabajos deberán consultarse las especificaciones y normas vigentes anteriormente descritas

En general todas las demás normas de obligatorio cumplimiento que se requieran de acuerdo con las necesidades que presenten en la ejecución del contrato.

LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO: Este trabajo consiste en la materialización, por única vez, del eje de construcción y las estacas de chaflanes de acuerdo con los planos de diseño previo al inicio a los trabajos de construcción.

LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO: El principal objetivo de un levantamiento topográfico es determinar la posición relativa entre varios puntos sobre un plano horizontal, es decir define las inclinaciones del terreno. Esto se realiza mediante un método llamado planimetría. Determina la altura entre varios puntos en relación con el plano horizontal definido anteriormente. Esto se lleva a cabo mediante la nivelación directa. Luego de realizarse este trabajo, es posible trazar planos y mapas a partir de los resultados obtenidos consiguiendo un levantamiento topográfico.

MOVIMIENTO DE TIERRAS: Conjunto de operaciones que se realizan con los terrenos naturales, a fin de modificar las formas de la naturaleza o de aportar materiales útiles en obras públicas, minería o industria. Las operaciones del movimiento de tierras en el caso más general son:

DESMONTE: Es el movimiento de todas las tierras que se encuentran por encima de la rasante del plano de arranque de la construcción.

DEMOLICIÓN Y REMOCIÓN: Consiste en la demolición total o parcial de estructuras o edificaciones existentes en las zonas que indiquen los documentos del proyecto, y la remoción, cargue, transporte, descargue y disposición final de los materiales provenientes de la demolición, en las áreas aprobadas por el Interventor. Incluye, también, el retiro, cambio, restauración o protección de las instalaciones de los servicios públicos y privados que se vean afectados por las obras del proyecto, así como el manejo, desmontaje, traslado y el almacenamiento de estructuras existentes; la remoción de cercas de alambre, de especies vegetales y otros obstáculos; incluye también el suministro, colocación y conformación del material de relleno para zanjas, fosos y hoyos resultantes de los trabajos, de acuerdo con los planos y las instrucciones del Interventor. La demolición total o parcial y la remoción de estructuras y obstáculos, se clasificarán de acuerdo con los siguientes criterios:

- ✓ Demolición de estructuras existentes
- ✓ Desmontaje y traslado de estructuras metálicas y alcantarillas
- ✓ Remoción de especies vegetales
- ✓ Remoción de cercas de alambre
- ✓ Remoción de obstáculos
- ✓ Remoción de ductos de servicios existentes
- ✓ Traslado de postes y torres
- ✓ Remoción de rieles, defensas metálicas y barreras de seguridad

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	**ACTA DE RECIBO**	**Código**: FRCACS06 **Versión**: 8 **Página** 1 de 11

SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL

ACTA DE TERMINACIÓN PARCIAL:	
ACTA DE RECIBO:	X
CONTRATO: No. 007 de 2019	FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 04 DE ENERO DE 2019

CONTRATISTA: CONSORCIO SAN NICOLAS LP-15	NIT. 901.241.256-0	
OBJETO: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VÍA TANQUE – LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 11 CALZADA SUR); UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.		
VALOR INICIAL: VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS MILLONES UN PESO M/L ($29.400.000.001)		
PLAZO: 13 MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.		
FECHA DE INICIO:	11 DE FEBRERO DE 2019	
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE JUNIO DE 2021	
MODIFICACIONES:	Otrosí No. 1 Cambio en la fuente de financiación del presente contrato, quedando de la siguiente manera: La fuente de financiación del contrato está respaldada en el certificado de Disponibilidad N° 16 del 02 de enero de o por valor de MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L PESOS ($1.370.124.328), y el Certificado de Disponibilidad No. 710 del 14 de mayo de 2019 por	24 de mayo de 2019

	valor de VEINTIOCHO MIL VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L ($28.029.875.673.00).	
	Otrosí No.2 Se modifica la cláusula Trigésima Séptima eliminando el inciso 20, correspondiente a INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES, el cual indicaba: "Por el incumplimiento en la colocación de un profesional o estudiante de mínimo octavo semestre para ejercer funciones de calidad con el porcentaje de dedicación ofrecido en cumplimiento de puntaje por", teniendo en cuenta que éste no fue contemplado dentro los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos correspondientes a la Licitación Pública No. 015 de 2018.	04 de septiembre de 2019
	Otrosí No.3 Se modifican las CLAUSULA CUARTA. PLAZO y CLAUSULA TRIGÉSIMA NOVENA. GARANTÍAS, del contrato No. 007 de 2019. Se modifica el Plazo inicial del contrato establecido en la CLAUSULA CUARTA. Prorrogando en SEIS (6) MESES más, es decir hasta el 30 de junio de 2020, quedando esta última como fecha de terminación del contrato.	17 de diciembre de 2019.
	Otrosí No.4 Por medio de adición No.1 y Otrosí No.4 se modifica el clausulado del VALOR Y PLAZO. Se modifica la CLAUSULA CUARTA. PLAZO: Prorrogando el plazo del contrato en CUATRO COMA SIETE (4.7) MESES más, quedando como fecha de terminación el 31 de diciembre de 2020. Se modifica la CLAUSULA SEXTA. VALOR. Se adiciona al contrato el valor de DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES	10 de agosto de 2020

	CINCUENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L ($10.986.053.334), respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal N°781 del 06 de agosto de 2020.	
	Otrosí No.5 Se modifica la CLAUSULA CUARTA. PLAZO: En el sentido de prorrogar el plazo del contrato en CINCO (5) MESES más, quedando como fecha de terminación el 31 de mayo de 2021, con fecha del 29 de diciembre de 2020. Se modifica la CLÁUSULA SEXTA. VALOR: Se adiciona al contrato el valor de DOS MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($2.512.505.433), respaldados con el Acuerdo 027 del 29 de noviembre de 2020. El valor total del contrato más las adiciones asciende a la suma de CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L ($42.898.558.768) Quedando con una vigencia futura de NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M.L. ($9.544.706.247) respaldados en el Acuerdo 027 del 29 de noviembre de 2020.	29 de diciembre de 2020

	Otrosí No.6 Por medio de la cual se modifica la CLÁUSULA SEGUNDA. "ALCANCE" con lo siguiente: • LONGITUD APROX. DE VÍA: 1700 M. CON UNA SECCIÓN DE 7 M. • LONGITUD APROX. DE CICLORRUTA: 1700M. DE 2.5M Y 1.5 M DE ANCHO. • CONSTRUCCIÓN DE GLORIETA DE DOBLE CARRIL EN EL SECTOR DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO. • CONSTRUCCIÓN DE CINCO PUENTE VEHICULARES. • PUENTE 1 ENTRE K0 + 670 AL K0 + 787.6 • PUENTE 2 ENTRE K0 + 860 AL K0 + 900 • PUENTE 3 ENTRE K1 + 120 AL K1 + 160 • PUENTE 4 ENTRE K1 + 245 AL K1 + 285 • PUENTE 5 ENTRE K1 + 470 AL K1 + 505 • CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN DE LONGITUD Y ALTURA VARIABLE. • OBRAS DE DRENAJE. • OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO OBRAS CIVILES DE ALUMBRADO PÚBLICO CORRESPONDIENTE A LAS CAJAS ELÉCTRICAS EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMA RS3-001, LA DUCTERÍA EN PVC DE 2" Y CANALIZACIÓN.	26 de marzo de 2021.
	Otrosí No.7 Por medio de la cual se modifican, CLÁUSULA CUARTA. PLAZO. Se modifica la CLÁUSULA CUARTA. PLAZO, prorrogando el plazo de ejecución contractual en UN (1) mes más, quedando como nueva fecha de terminación del plazo de ejecución contractual, el día 30 de junio de 2021. CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS El contratista deberá ampliar el plazo de las pólizas acorde con el presente otrosí No. 7. Se aclara que, si la ejecución del objeto contractual se presenta antes de la fecha sugerida	28 de mayo de 2021.

	por el Supervisor, la Entidad Contratante y el Contratista darán por terminado el contrato en la fecha que esto acontezca.	
PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN;	30 DE JUNIO DE 2021.	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L ($42.898.558.768)	
FECHA DEFINITIVA DE TERMINACIÓN:	30 DE JUNIO DE 2021.	
SUPERVISOR / INTERVENTOR: HUGO EDISON GRAJALES ROLDÁN / SOMOS RIONEGRO S.A.S.		
DEPENDENCIA SUBSECRETARÍA EQUIPAMIENTO PÚBLICO		

En la fecha se reunieron CARLOS ANDRÉS GÓMEZ FRANCO, Secretario de Desarrollo Territorial, JUAN DIEGO BLAIR LLORENS Representante Legal CONSORCIO SAN NICOLAS LP-15, OSCAR RODRIGO RENDÓN SERNA- Representante Legal SOMOS Rionegro S.A.S, con el objeto de legalizar el acta de recibo del contrato en mención, una vez ya surtido el acta de recibo entre la interventoría (Somos Rionegro S.A.S.) y el Contratista de Obra (Consorcio San Nicolás LP-15) en el contrato 007 de 2019, la cual se legalizó con fecha del 29 de Octubre de 2021.

Se establecen las siguientes consideraciones.

1. Que, el municipio de Rionegro, a través de la Secretaría de Desarrollo Territorial, suscribió con el CONSORCIO SAN NICOLAS LP-15, el contrato No. No. 007 de 2019 del 04 de enero de 19, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, el Decreto N° 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios.

2. Que, el objeto del contrato No. 007 de 2019 del 04 de enero de 19 fue "CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VÍA TANQUE – LA

POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 11 CALZADA SUR); UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA."

3. Que, en fecha 11 de febrero de 2019 se suscribió el acta de inicio, quedando como fecha estimada de terminación del Contrato N° 007 de 2019 el 13 MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

4. Que, en fecha 24 de mayo de 2019, las partes suscribieron el OTROSÍ No. 1 previo aval del área Interventora, modificando el cambio en la fuente de financiación del presente contrato, quedando de la siguiente manera:

   La fuente de financiación del contrato está respaldada en el certificado de Disponibilidad N° 16 del 02 de enero de o por valor de MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L PESOS ($1.370.124.328), y el Certificado de Disponibilidad No. 710 del 14 de mayo de 2019 por valor de VEINTIOCHO MIL VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L ($28.029.875.673.00).

5. Que, en fecha 04 de septiembre de 2019, las partes suscribieron el OTROSÍ No. 2 previo aval del área Interventora, modificando la cláusula Trigésima Séptima eliminando el inciso 20, correspondiente a INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES, el cual indicaba: "Por el incumplimiento en la colocación de un profesional o estudiante de mínimo octavo semestre para ejercer funciones de calidad con el porcentaje de dedicación ofrecido en cumplimiento de puntaje por", teniendo en cuenta que éste no fue contemplado dentro los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos correspondientes a la Licitación Pública No. 015 de 2018.

6. Que, en fecha 04 de septiembre de 2019, las partes suscribieron el OTROSÍ No. 3 previo aval del área Interventora, modificando la CLAUSULA CUARTA. PLAZO y CLAUSULA TRIGÉSIMA NOVENA. GARANTÍAS, del contrato No. 007 de 2019. Se modifica el Plazo inicial del contrato establecido en la CLAUSULA CUARTA. Prorrogando en SEIS (6) MESES más, es decir hasta el 30 de junio de 2020, quedando esta última como fecha de terminación del contrato.

7. Que, en fecha 26 de marzo de 2020, el Contrato se suspendió de manera unilateral, toda vez que el contratista no suscribió el Acta de Suspensión de Mutuo Acuerdo, enviada por el municipio de Rionegro, dentro de los dos (02) días siguientes a su envió. (Situación debidamente documentada). A razón de

la emergencia de la salud pública de impacto mundial producida por el COVID-19.

Que la Organización Mundial de la Salud - OMS, el día 11 de marzo del presente año, declaró el coronavirus COVID-19 como pandemia, esencialmente por la velocidad de su propagación, instando a los Estados a tomar las acciones urgentes y decisorias para la identificación, confirmación, aislamiento y monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, con el fin de instar en la mitigación del contagio.

8. Que, en fecha 06 de mayo de 2020 las partes suscribieron el acta de reanudación, donde se acoró reanudar el plazo del contrato a partir del 06 de mayo de 2020, por lo tanto, cumpliendo con todas las obligaciones requeridas de acuerdo con los protocolos de bioseguridad impuesto, por lo cual la nueva fecha de terminación será el día 10 de agosto de 2020.

9. Que, en fecha del 10 de agosto de 2020, las partes suscribieron el OTROSÍ No. 4 previo aval del área Interventora, Por medio del cual se realiza adición No.1 y Otrosí No.4 se modifica el clausulado del VALOR Y PLAZO. Se modifica la CLAUSULA CUARTA. PLAZO: Prorrogando el plazo del contrato en CUATRO COMA SIETE (4.7) MESES más, quedando como fecha de terminación el 31 de diciembre de 2020. Se modifica la CLAUSULA SEXTA. VALOR. Se adiciona al contrato el valor de DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L ($10.986.053.334), respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal N°781 del 06 de agosto de 2020.

10. Que, en fecha del 29 de diciembre de 2020, las partes suscribieron el OTROSÍ No. 5 previo aval del área Interventora. Por medio del cual se modifica la CLAUSULA CUARTA. PLAZO: En el sentido de prorrogar el plazo del contrato en CINCO (5) MESES más, quedando como fecha de terminación el 31 de mayo de 2021, con fecha del 29 de diciembre de 2020.

    Se modifica la CLÁUSULA SEXTA. VALOR: Se adiciona al contrato el valor de DOS MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($2.512.505.433), respaldados con el Acuerdo 027 del 29 de noviembre de 2020.

El valor total del contrato más las adiciones asciende a la suma de CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L ($42.898.558.768)

Quedando con una vigencia futura de NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M.L. ($9.544.706.247) respaldados en el Acuerdo 027 del 29 de noviembre de 2020.

11. Que, en fecha del 26 de marzo de 2021, las partes suscribieron el OTROSÍ no. 6 previo aval del área Interventora. Por medio de la cual se modifica la CLÁUSULA SEGUNDA. "ALCANCE" con lo siguiente:
    - LONGITUD APROX. DE VÍA: 1700 M. CON UNA SECCIÓN DE 7 M.
    - LONGITUD APROX. DE CICLORRUTA: 1700M. DE 2.5M Y 1.5 M DE ANCHO.
    - CONSTRUCCIÓN DE GLORIETA DE DOBLE CARRIL EN EL SECTOR DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO.
    - CONSTRUCCIÓN DE CINCO PUENTE VEHICULARES.
    - PUENTE 1 ENTRE K0 + 670 AL K0 + 787.6
    - PUENTE 2 ENTRE K0 + 860 AL K0 + 900
    - PUENTE 3 ENTRE K1 + 120 AL K1 + 160
    - PUENTE 4 ENTRE K1 + 245 AL K1 + 285
    - PUENTE 5 ENTRE K1 + 470 AL K1 + 505
    - CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN DE LONGITUD Y ALTURA VARIABLE.
    - OBRAS DE DRENAJE.
    - OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO

    OBRAS CIVILES DE ALUMBRADO PÚBLICO CORRESPONDIENTE A LAS CAJAS ELÉCTRICAS EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMA RS3-001, LA DUCTERÍA EN PVC DE 2" Y CANALIZACIÓN.

12. Que, en fecha del 28 de mayo de 2021, las partes suscribieron el OTROSÍ No. 7 previo aval del área Interventora por medio de la cual se modifican, CLÁUSULA CUARTA. PLAZO, prorrogando el plazo de ejecución contractual en UN (1) mes más, quedando como nueva fecha de terminación del plazo de ejecución contractual, el día 30 de junio de 2021. CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS El contratista deberá ampliar el plazo de las pólizas acorde con el presente otrosí 07.

    Se aclara que, si la ejecución del objeto contractual se presenta antes de la fecha sugerida por el Supervisor, la Entidad Contratante y el Contratista darán por terminado el contrato en la fecha que esto acontezca.

13. Que, el contratista o conveniente cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato de acuerdo con los requerimientos técnicos, administrativos y financieros de calidad y de cumplimiento del objeto contractual, estas obligaciones se evidencian en los seguimientos de las actas de supervisión mensuales.

14. Que, la póliza presentada por el contratista y las cláusulas pertinentes, cubren los riesgos a los que está sujeto el contrato.

15. Que de conformidad con la Cláusula Trigésima Tercera "Terminación del contrato", el contrato terminó por vencimiento del plazo pactado, y acaecida dicha fecha, se acordó terminar el Contrato N° 007 de 2019 como quedó en el acta de terminación suscrita el 30 de junio de 2021, quedando suscrita con detalles de obra pendientes producto de las observaciones realizadas en los recorridos que se efectuaron, los cuales se anexaron al acta de terminación.

16. Que, a la fecha de suscripción del Acta de Recibo Parcia de Obra firmada el 13 del mes de agosto del año 2021 entre interventoría SOMOS y el Consorcio San Nicolas LP-15, donde se informó lo siguiente:

"(...) el contratista ha atenido de manera satisfactoria la mayoría de las actividades pendientes y que dada la necesidad de poner en operación la vía y teniendo en cuenta que el proyecto se encuentra en un grado de funcionalidad tal que permite su puesta en servicio, garantizando la seguridad de los usuarios, se procede con la suscripción de la presente Acta de Recibo Parcial de Obra, quedando solo pendiente la terminación de las siguientes actividades:

a. *Construcción de mura en el sector "El Palmar" y terminar el urbanismo asociado (andén y ciclorruta).*
b. *Instalación de las señales verticales tipo "Bandera".*
c. *Terminación del acceso peatonal a la urbanización la Esperanza."*

17. Que durante la sesión ORDINARIA DEL COMITÉ DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE MOVILIDAD en el Acta No. 002 realizada en la Secretaria de Planeación el 31 de agosto de 2021, donde se indicó lo siguiente y acordó lo siguiente:

"(...) fueron convocados a esta sesión ordinaria, haciendo énfasis en lo consignado en el parágrafo 6 del articulo 6.3.3.1 del Decreto Municipal 230 de

2020, el cual indica que los pagos en dinero correspondientes a equipamiento pueden ser destinados a desarrollos viales, previo concepto del comité de infraestructura vial.

Articulo 6.3.3.1 COMPENSACIÓN DE OBLIGACIONES URBANÍSTICAS (CESIONES) EN DINERO: (...)"

"(...)
En el desarrollo de la sesión la presidenta efectúa una breve explicación a todos los asistentes de las obligaciones Tipo a, B y C, advirtiendo que las obligaciones tipo C son las que hoy nos convocan a esta sesión, dado que las obligaciones de equipamiento se podrán destinar a la realización de los proyectos que el alcalde defina; en este sentido se podrán destinar obligaciones "Tipo C" a proyectos viales previo concepto del comité de infraestructura vial.
En virtud de lo anterior, y dado que varios proyectos urbanísticos tienen obligaciones tipo C pendientes por pagar se realiza la siguiente propuesta:

PROPUESTA..."
"(...)
*Que el proyecto denominado "TERRA NATURA", pague sus obligaciones Tipo C en andenes en los barrios Santa Ana y la Esperanza este último explícitamente en los bloques y la comunicación entre el tramo 11 -2 y la unidad residencial." (*Subraya fuera de texto).

18. Con base en lo anterior, se determinó no realizar una de las intervenciones consideradas como "*pendiente la terminación"* en el citado literal C y descrita en el numeral 16 de esta acta, donde se establecía el siguiente alcance:

> *"(...) Terminación del acceso peatonal a la urbanización la Esperanza."*

Este sentido, se estimó desde le Subsecretaria de Equipamiento Público, ejecutar mediante las obligaciones urbanísticas "Tipo C" a proyectos viales por parte del comité de infraestructura vial entre la que se encuentra la conexión entre los bloques y la comunicación entre el tramo 11 -2 y la unidad residencial en el Sector de la Esperanza y por ende no se ejecutaría a través del contrato de "CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VÍA TANQUE – LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 11 CALZADA SUR); UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA." Y así se determinó en la sesión ORDINARIA DEL COMITÉ DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE MOVILIDAD en el Acta No. 002 realizada en la Secretaria de Planeación el 31 de agosto de 2021.

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	**ACTA DE RECIBO**	**Código**: FRCACS06 **Versión**: 8 **Página** 11 de 11

19. En consecuencia, la interventoría Somos Rionegro S.A.S. informó en el Acta de Recibo Parcia de Obra firmada el 13 de agosto de 2021 lo siguiente en el numeral 15:

"(...)
según lo contemplado en la CLÁUSULA TERCERA, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, concretamente en el numeral 68 del Contrato Interadministrativo No. 248 de 2018, se reciben las obras a satisfacción de esta Interventoría y se recomienda al Municipio de Rionegro, conforme la CLÁUSULA DECIMO CUARTA. OBLIGACIONES DE A SUPERVISIÓN, EN EL NUMERAL 8), DEL contrato de Obra No. 007 de 2019, suscribir Acta de Recibo con las condiciones aquí expresadas."

20. En consecuencia, la Secretaria de Desarrollo Territorial del Municipio de Rionegro, procede a suscribe la presente Acta de Recibo del contrato de Obra No. 007 de 2019.

21. Sin perjuicio de la presente Acta de Recibo, el Municipio de Rionegro se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras, bienes y/o servicios y garantías que amparan la calidad de estos durante la vigencia de las pólizas (s) constituidas por el contratista, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. En caso de ser necesario, se procederá a realizar las reclamaciones a que haya lugar.

En constancia de lo anterior las partes suscriben la presente Acta de Recibo con fecha de 28 NOV 2021

CARLOS ANDRÉS GÓMEZ FRANCO
Secretario de Desarrollo Territorial
Municipio de Rionegro

JUAN DIEGO BLAIR LLORENS
Representante legal
Consorcio San Nicolás LP-15

Anexos: Dos (7 folios)
Proyectó: Hugo E. Grajales Roldan - Profesional Especializado - Subsecretaría de Equipamiento Público / Supervisor
Revisó: Deisy Caterine Orozco / Apoyo jurídico - Subsecretaría de Equipamiento Público
Aprobó: Juan Fernando Valencia Martínez / Subsecretario de Equipamiento Público

Sticker P13GD01153757 http://archivo.sanmyr.rionegro.gov.co:8070

SOMOS
moviendo futuro

SOMOS RIONEGRO S.A.S
901001561
Al Contestar por favor cite estos datos: EN
Radicado Nro. 0291
Fecha. Rad. 04/11/2021 15:16:17
Respondiendo a Radicado No. ST-CI248-MPIO-00270
Fecha Impresión 04-Nov-2021 15:18:20

Hugo Grajales
03/11/21

Rionegro, 3 de noviembre de 2021

Arquitecto
Carlos Andrés Gómez Franco
SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL
Municipio de Rionegro

Referencia: Contrato Interadministrativo No. 248 de 2018: "INTERVENTORÍA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA"

Asunto: Contrato No 007 de 2019: "CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO VÍA EL TANQUE – LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 11, CALZADA SUR) UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA" (Tramo 11.2). Envío Acta de Recibo de Obra Final, Interventoría – Contratista

MUNICIPIO DE RIONEGRO
2021RE037503 (P13GD01153757)
04/11/2021 04:25:05 - SVERGARA

Cordial saludo,

Por medio de la presente comunicación, nos permitimos enviar el Acta de Recibo de Obra Final suscrita entre el Contratista y la Interventoría, en el marco del Contrato de Obra citado en el asunto.

Es de observar que, se deberá completar el proceso de liquidación del Contrato de Obra No. 007 de 2020 suscrito entre el Municipio de Rionegro y el Consorcio San Nicolás.

Atentamente,

JUAN MIGUEL GÓMEZ ARBELÁEZ
Subgerente Técnico
Sistema Operativo de Movilidad, Oriente Sostenible
SOMOS - RIONEGRO
subgerentetecnico@somosmovilidad.gov.co
Dirección: Cra 48 # 47-19

Proyectó: Julián Rojas – Director de interventoría

Anexo: Acta de Recibo de Obra Final (4 folios)

CC Consorcio San Nicolás

170
J

SOMOS moviendo futuro

CONSORCIO SAN NICOLÁS-LP 15

ACTA DE RECIBO DE OBRA FINAL

SOMOS RIONEGRO S.A.S.

ACTA DE RECIBO DE OBRA FINAL:	29 DE OCTUBRE DE 2021
CONTRATO No.:	007 DE 2019 DEL 04 DE ENERO DE 2019

CONTRATISTA: COSORCIO SAN NICOLAS - LP15	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** NIT **901.241.256-0**
OBJETO: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VÍA TANQUE – LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 11 CALZADA SUR); UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.	
VALOR CONTRATO INICIAL: VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS MILLONES UN PESO ($29.400.000.001)	
PLAZO INICIAL: 13 MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	
FECHA DEL ACTA DE INICIO:	11 DE FEBRERO DE 2019
OTROSÍ No 1:	MODIFICA EL NUMERAL 7 DE LAS CONSIDERACIONES DEL CONTRATO Y SE AD CIONA LA CLÁUSULA SEXTA – VALOR ESPECÍFICAMENTE EN LO QUE TIENE QUE VER CON LA FUENTE DE LOS RECURSOS DEL CONTRATO 07 DE 2019 LIBERANDO PARTE DE LOS RECURSOS DE_ CDP N° 16 DEL 02 DE ENERO DE 2019 (VIGENCIA FUTURA) Y SE INCORPORA CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD N° 710 DEL 14 DE MAYO DE 2019.

(B)

ACTA DE RECIBO DE OBRA FINAL

OTROSÍ No 2:	MODIFICA LA CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA ELIMINANDO EL INCISO N° 20, CORRESPONDIENTE A INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES, EL CUAL INDICABA: "POR EL INCUMPLIMIENTO EN LA COLOCACIÓN DE UN PROFESIONAL O ESTUDIANTE DE MÍNIMO OCTAVO SEMESTRE PARA EJERCER FUNCIONES DE CALIDAD CON EL PORCENTAJE DE DEDICACIÓN OFRECIDO EN CUMPLIMIENTO DE PUNTAJE POR", TENIENDO EN CUENTA QUE ESTÉ NO FUE CONTEMPLADO DENTRO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS, PLIEGO DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA LICITACIÓN PUBLICA N° 015 DE 2018.
OTROSÍ N° 3: PRÓRROGA N° 1	(2019/12/17) SE MODIFICA LA CLÁUSULA CUARTA. **PLAZO** Y CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA. **GARANTÍAS.** PRORROGANDO EN SEIS (6) MESES MÁS EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL, ES DECIR HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2020.
SUSPENSIÓN:	26 DE MARZO DE 2020
REINICIO:	06 DE MAYO DE 2020
OTROSÍ N° 4: PRÓRROGA N° 2	(2020/08/10) SE MODIFICA LA CLÁUSULA CUARTA. **PLAZO.** Y CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA. **GARANTÍAS.** PRORROGANDO EN CUATRO COMA SIETE (4,7) MESES MÁS EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL, ES DECIR HASTA EL 31

ACTA DE RECIBO DE OBRA FINAL

	DE DICIEMBRE DE 2020. SE MODIFICA LA CLÁUSULA SEXTA. **VALOR.** ADICIONANDO EL VALOR DEL CONTRATO EN SUMA EQUIVALENTE A DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L ($10.986.053.334).
OTROSÍ N° 5: PRÓRROGA N° 3	(2020/12/29) SE MODIFICA LA CLÁUSULA CUARTA. **PLAZO.** Y CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA. GARANTÍAS. PRORROGANDO EN CINCO (5) MESES MÁS EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL, ES DECIR HASTA EL 31 DE MAYO DE 2021. SE MODIFICA LA CLÁUSULA SEXTA. **VALOR.** ADICIONANDO EL VALOR DEL CONTRATO EN SUMA EQUIVALENTE A DOS MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($2 512.505.433).
OTROSÍ N° 6:	(26/03/2021) MODIFICA EL ALCANCE DEL **OBJETO CONTRACTUAL**, PRIORIZANDO ALGUNAS ACTIVIDADES.
OTROSÍ N° 7: PRÓRROGA N° 4	(28/05/2021) MODIFICA EL **PLAZO**, PRORROGANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL EN UN (1) MES MÁS, QUEDANDO COMO NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL, EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2021.

SOMOS
moviendo futuro

CONSORCIO
SAN NICOLÁS-LP 15

ACTA DE RECIBO DE OBRA FINAL

FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE MAYO DE 2021
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L ($42.898.558.768).
PLAZO TOTAL:	VEINTINUEVE (29) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
FECHA DEFINITIVA DE TERMINACIÓN:	30 DE JUNIO DE 2021
SUPERVISOR DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO: SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, SUBSECRETARIA DE EQUIPAMIENTO PÚBLICO	

En la fecha se reunieron OSCAR RODRIGO RENDON SERNA - Representante Legal SOMOS Rionegro S.A.S y JUAN DIEGO BLAIR LLORENS, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.126.654, obrando en nombre y representación legal CONSORCIO SAN NICOLÁS – LP 15, identificado con NIT 901.241.256-0, y quien para efectos del presente Contrato se denominará el CONTRATISTA, con el objeto de suscribir la presente ACTA DE RECIBO DE OBRA FINAL.

Con base en las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Rionegro celebró Contrato de Obra Pública N° 007 del 4 de enero de 2019 con el CONSORCIO SAN NICOLAS - LP15. de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, el Decreto N° 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios.

2. Que el objeto del Contrato de Obra Pública N° 007 de 2019 fue la "CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS

SOMOS moviendo futuro

CONSORCIO SAN NICOLÁS-LP 15

ACTA DE RECIBO DE OBRA FINAL

COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VÍA TANQUE – LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 11 CALZADA SUR); UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA".

3. Que en fecha 11 de febrero de 2019 se suscribió el Acta de Inicio, quedando como fecha estimada de terminación del Contrato de Obra Pública N° 007 de 2019 el día 31 de diciembre de 2019.

4. Que el día 24 de mayo de 2019, se suscribió el OTROSÍ No. 01, modificando la cláusula SEXTA Valor, específicamente en lo que tiene que ver con la fuente de recurso del Contrato, liberando parte de los recurso del CDP No. 16 del 2 de enero de 2019 (vigencia futura) y se incorpora el CDP No 710 del 14 de mayo de 2019.

5. Que el día 4 de septiembre de 2019, se suscribió el OTROSÍ No. 02, modificando la cláusula TRIGÉSIMA SÉPTIMA eliminando el inciso N° 20, correspondiente a incumplimientos contractuales, el cual indicaba: "por el incumplimiento en la colocación de un profesional o estudiante de mínimo octavo semestre para ejercer funciones de calidad con el porcentaje de dedicación ofrecido en cumplimiento de puntaje por...", teniendo en cuenta que este no fue contemplado dentro de los Estudios Previos, Pliego de Condiciones y demás documentos correspondientes a la Licitación Pública N° 015 de 2018.

6. Que el día 17 de diciembre de 2019, se suscribió el OTROSÍ No. 03 prorrogando el Plazo de ejecución en SEIS (6) meses más, quedando como nueva fecha de terminación el 30 de junio de 2020.

7. Que el día 26 de marzo de 2020, se suspende el Contrato de Obra y por ende todas las actividades constructivas, debido a la pandemia ocasionada por el COVID-19 hasta el día 6 de mayo de 2020, cuando se reactivan las actividades constructivas, con la implementación de los protocolos de bioseguridad como lo estipula el gobierno nacional de Colombia.

8. Que en fecha 10 de agosto de 2020 se firma el OTROSÍ No. 04, ampliando el Plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2020 y adicionando el valor del Contrato en suma equivalente a DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L ($10.986.053.334).

9. Que en fecha del 29 de diciembre de 2020 se suscribió OTROSÍ No. 05, realizando la ampliación del Plazo de ejecución del Contrato en CINCO (5) meses más, dando como nueva fecha de terminación el 31 de mayo de 2021 y adicionando el Valor del Contrato en

una suma equivalente a DOS MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($2.512.505.433).

10. Que en fecha del 26 de marzo de 2021, las partes suscribieron el OTROSI No. 06, por medio de la cual se modifica la CLAUSULA SEGUNDA. "ALCANCE" en la que redefinen algunas actividades, en especial las obras civiles y eléctricas de alumbrado público.

11. Que en la fecha 28 de mayo de 2021 se suscribió el OTROSÍ No. 07 modificando el Plazo, prorrogando el Plazo de ejecución contractual en UN (1) mes más, quedando como nueva fecha de terminación del Plazo de ejecución contractual, el día 30 de junio de 2021.

12. Que en la fecha del 30 de junio de 2021 se suscribe entre las partes el Acta de Terminación, en la que se confirma la terminación de los trabajos y se define un listado de actividades pendientes que el Contratista debe atender.

13. Que en la fecha del 13 de agosto de 2021 se suscribe el ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA, en la que se precisó que dada la necesidad de poner en operación la vía, se procedía con el recibo parcial, discriminando las actividades pendientes de terminación, tales como:

a. Construcción de muro en el sector "El Palmar" y terminar el urbanismo asociado (andén y ciclorruta).
b. Instalación de señales verticales tipo "Bandera".
c. Terminar acceso peatonal a la urbanización La Esperanza.

14. Que en fecha de suscripción de la presente ACTA DE RECIBO DE OBRA FINAL se confirma que el Contratista completó a satisfacción las actividades pendientes y relacionadas en el numeral anterior, de tal manera que se puede proceder con el trámite del Acta de Obra Final y posterior liquidación del Contrato.

15. Que el valor y cantidades de obra del Contrato de Obra Pública N° 007 de 2019 se suscribieron por la modalidad de precios unitarios, situación que, como lo contempla la normatividad legal vigente, pueden presentarse mayores o menores cantidades de obra y que el valor del Contrato inicial es estimativo pudiendo variar conforme varían las cantidades de obra ejecutada.

16. En virtud de lo antes expuesto y según lo contemplado en el la CLAUSULA TERCERA, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, concretamente en el numeral 68 del

SOMOS moviendo futuro

CONSORCIO SAN NICOLÁS-LP 15

ACTA DE RECIBO DE OBRA FINAL

Contrato Interadministrativo No. 248 de 2018, se reciben las obras a satisfacción de esta Interventoría y se recomienda al Municipio de Rionegro, conforme la CLAUSULA DECIMO CUARTA. OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN, en su numeral 8), del Contrato de Obra No. 007 de 2019, suscribir ACTA DE RECIBO DE OBRA FINAL y adelantar el proceso de Liquidación del mismo.

17. De conformidad con lo contemplado en el Contrato y el presente documento, el Contratista debe actualizar las pólizas que cubren los riesgos contractuales, contemplados en la cláusula trigésima novena GARANTIAS del Contrato de Obra No. 007 de 2019.

18. Una vez recibidas a las obras a satisfacción, se deberá realizar el seguimiento a las mismas por parte del Municipio de Rionegro y, de encontrar algún problema con la calidad o estabilidad derivado de su construcción, deberá en primera instancia notificar al Contratista, de no recibir respuesta satisfactoria de esta solicitud, debe hacer uso de las pólizas de Estabilidad y Calidad que amparan el Contrato de Obra No. 007 de 2019.

En constancia de lo anterior las partes suscriben la presente ACTA DE RECIBO DE OBRA FINAL en fecha del 29 de octubre de 2021,

OSCAR RODRIGO RENDON SERNA
Representante Legal
Somos Rionegro S.A.S.
Interventoria

JUAN DIEGO BLAIR LLORENS
Representante Legal
Consorcio San Nicolás – LP15
Contratista

Proyectó: Julián Andrés Rojas B. – Director de Interventoría
Revisó: Diego López – Asesor Técnico Interventoría
Juan Miguel Gómez – Subgerente Técnico JMG

ACTA Nro. 002

SESIÓN ORDINARIA COMITÉ DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE MOVILIDAD

FECHA: Rionegro 31 de agosto de 2021

HORA: 09:00 am

LUGAR: Secretaría de Planeación

ASISTENTES: (ver planilla de asistencia anexo 1)

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura del orden del día.
2. Palabras de la Secretaría de Planeación como presidente del CIVM.
3 Tema de tratar relacionado con la destinación de Obligaciones Tipo C en desarrollos viales de acuerdo con el parágrafo 6 del artículo 6.3.3.1 del Decreto 230 de 2020.

DESARROLLO:

Se inicia con la lectura del orden del día por parte de la presidenta del Comité de Infraestructura Vial y de Movilidad, arquitecta Paola Catalina Castro Gómez Secretaria de Planeación, quien da una calurosa bienvenida a los integrantes y reitera su agradecimiento por hacer parte de este comité, seguidamente indica la razón por la cual fueron convocados a esta sesión ordinaria, haciendo especial énfasis en lo consignado en el parágrafo 6 del artículo 6.3.3.1 del Decreto Municipal 230 de 2020, el cual indica que los pagos en dinero correspondientes a equipamiento pueden ser destinados a desarrollos viales, previo concepto del comité de infraestructura vial.

"ARTÍCULO 6.3.3.1. COMPENSACIÓN DE OBLIGACIONES URBANÍSTICAS (CESIONES) EN DINERO: (...)

PARÁGRAFO 6. Los pagos en dinero correspondientes a equipamiento podrán ser destinados a desarrollos viales, previo concepto del comité de infraestructura vial".

En el desarrollo de la sesión la presidenta efectúa una breve explicación a todos los asistentes de las obligaciones Tipo A, B y C, advirtiendo que las obligaciones tipo C son las que hoy nos convocan a esta sesión, dado que las obligaciones de equipamiento se podrán destinar a la realización de los proyectos que el alcalde defina; en este sentido

se podrán destinar las obligaciones "Tipo C" a proyectos viales previo concepto del comité de infraestructura vial.
En virtud de lo anterior, y dado que varios proyectos urbanísticos tienen obligaciones tipo C pendientes por pagar se realiza la siguiente propuesta.

PROPUESTA:

1. Que el proyecto Denominado "LISBOA", pague las obligaciones tipo C con el diseño del segundo puente de los estudiantes.

2. Que el proyecto denominado "SERENO", pague sus obligaciones Tipo C en la construcción de andenes, el urbanismo de Senderos de Cimarronas y la construcción del urbanismo de Cerros y Valles de la Fortuna, estos dos últimos proyectos VIP del Municipio.

3. Que el proyecto denominado "BOSQUES DE GALICIA", pague en andenes sus obligaciones Tipo C.

4. Que el proyecto denominado "TERRA NATURA", pague sus obligaciones Tipo C en andenes en los barrios Santa Ana y la Esperanza este último explícitamente en los bloques y la comunicación entre el tramo 11 -2 y la unidad residencial.

5. Que el proyecto denominado "ARANDANOS" pague sus obligaciones de equipamiento liquidadas mediante la Resolución 1472 del 2018, en la construcción de andenes.

6. Que con cargo a obligaciones Tipo C, se realice la construcción de tres (3) paraderos pendientes por definir ubicación, diseño, construcción y presupuesto por parte de Somos.

Se aprueba de manera unánime por parte de todos los asistentes la propuesta efectuada y siendo las 10:00 horas se da por finalizada la sesión del Comité de Infraestructura Vial y de Movilidad.

Para constancia firma:

PAOLA CATALINA CASTRO GOMEZ
Presidenta
Comité de Infraestructura Vial y de Movilidad

NATALIA MERINO ARIAS
Secretaria Técnica

ALEIDE HINCAPIÉ SILVA
Subsecretaria de Servicios Públicos

DUBERNEY PEREZ ECHEVERRI
Subsecretario de Movilidad

JUAN FERNANDO VALENCIA
Delegado del Secretaria de Desarrollo Territorial

Anexo: Uno (1 folio lista de asistencia)

Alcaldía de Ríonegro Departamento de Antioquia	**PLANILLA DE ASISTENCIA**	**Código:** FRGCCO05 **Versión:** 8 **Página** 1 de 1

Fecha: 31 (Día) 08 (Mes) 2021 (Año) | Coordina: SECRET. PLANEACIÓN | Lugar: Of. SECRETARIA | Hora: 09:00 a.m.

Tipo: Reunión ___ Capacitación ___ Comité X Evento ___ Otro ___ Cuál ___

Tema: DESTITUACIÓN Obligaciones TIPO C. en desarrollos viales de acuerdo con

Objetivo: el parágrafo 6 del art. 6.3.3.1 del decreto 230/2020.

Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Entidad o Dependencia	Cargo	Correo electrónico	Teléfono	Firma
Luberney Pérez E.	15441151	Movilidad	Subse	dechevexry	3510	
Aleida Hucapie Isaac	39457001	Habitat	Subs Sr.	ahucapie@rionegro	2335	
Juan Fernando Valencia U	15441552	Desarrollo	Secretario	juanfernandovalencia	5164060	
Catalina Castro Gómez	39454020	Planeación	Sec	ccastro@	8138	
NATALIA MEDINA ARIAS	32299361	PLANEACIÓN	SUBSECRETARIA ORDEN TERR		1441	
Ricardo Gallo Gallego	1041228024	SOT	Contratista	r-gallo@rionegro	1440	

Elaboró: Profesional Universitario Fecha: noviembre 01 de 2019	Revisó: Direccionamiento Institucional Fecha: noviembre 01 de 2019	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño Fecha: noviembre 01 de 2019

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

176

MUNICIPIO DE RIONEGRO

NIT 890907317-2

ORDEN DE PAGO NÚMERO : 2019-2271

Usuario Ordenó
POLGUIN
CE2497

Fecha/Estado
05/06/2019 **PAGADO**

Comprobante: 16 : ORDENES DE PAGO

TIPO PAGO: Anticipos Contratación **CONTRATO:** CO007

PAGADO A: CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 901241256

DESCRIPCIÓN: 6 DESARROLLO TERRITORIAL: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VÍA TANQUE ¿ LA POCETA (ETAPA DOS. TRAMO 11 CALZADA SUR); UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA. ACTA DE ANTICIPO DEL 15% ORDENADO EN ESTA FECHA POR CAMBIO EN LA FUENTE DE FINANCIACION MEDIANTE OTRO SI #1 DEL 24 DE MAYO DE 2019.

Doc. Ref. : CONTRATO 007 DE 2019 Acta de Anticipo #:1

Vlr Bruto: 4,410,000,000.00 **Vlr Deducc.:** 220,500,000.0(**Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** **4,189,500,000.00**

REGISTRO PRESUPUESTAL

#Reserva CDP	# CRP	Fondo	Depen.	Código	Descripción	Vlr. x Código
710	1589	80	1.17	3.3.1.3.002 80-CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS DESARROLLOS VIALES URBANOS Y RURALES		$4,410,000,000.00

TOTAL: **$4,410,000,000.00**

MUNICIPIO DE RIONEGRO
NIT 890907317-2
COMPROBANTE DE EGRESO NÚMERO : 2019-02497

Usuario Pago
VGAVIRIA
2271

Fecha de Pago: 11-06-2019 **Estado:** PAGADO

PAGADO A: CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 901241256

DESCRIPCIÓN: 6 DESARROLLO TERRITORIAL: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VÍA TANQUE ¿ LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 11 CALZADA SUR), UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA. ACTA DE ANTICIPO DEL 15% ORDENADO EN ESTA FECHA POR CAMBIO EN LA FUENTE DE FINANCIACION MEDIANTE OTRO SI #1 DEL 24 DE MAYO DE 2019.

Otros:

Tipo Pago PGNOR

Doc. Ref. CONTRATO 007 DE 2019 Acta de Anticipo #:1

Vlr Bruto: 4,410,000,000.00 **Vlr Deducc.:** 220,500,000.0 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** 4,189,500,000.00

DETALLE DE LOS BANCOS

	Banco	Nro. Cuenta	Nro. Cheque	Beneficiario	Valor
3	BANCOLOMBIA	02431312517	TE 11-06-19	CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 90	$4,189,500,000.00
				Total:	**$4,189,500,000.00**

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vlr. Base	Valor	Descripción	Vlr. Base	Valor
FONDO DE SEGURIDAD CONTRATOS DE (	5	$4,410,000,000	$220,500,000			
TOTAL Deducibles:			**$220,500,000.00**	**TOTAL no Deducibles:**		**$0.00**

MARIO ALEJANDRO AVILA GAVIRIA
SUBSECRETARIO TESORERIA

BENEFICIARIO

737

MUNICIPIO DE RIONEGRO

NIT 890907317-2

ORDEN DE PAGO NÚMERO : 2019-2112

Usuario Ordenó
ACASTROC
CE2505

Fecha/Estado
29/05/2019 **PAGADO**

Comprobante: 16 : ORDENES DE PAGO

TIPO PAGO: **Pago Parcial Contratación** **CONTRATO:** **CO007**

PAGADO A: CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 901241256

DESCRIPCIÓN: 6 DESARROLLO TERRITORIAL: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VÍA TANQUE ¿ LA POCETA (ETAPA DOS. TRAMO 11 CALZADA SUR); UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO. ANTIOQUIA.

Doc. Ref. : CONTRATO 007 DE 2019 Acta Parcial #:2

Vlr Bruto: 481,905,649.00 **Vlr Deducc.:** 305,785,003.0(**Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** **176,120,646.00**

REGISTRO PRESUPUESTAL

#Reserva CDP	# CRP	Fondo	Depen.	Código	Descripción	Vlr. x Código
16	175	80	1.17	3.3.1.3.002:80-CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS DESARROLLOS VIALES URBANOS Y RURALES		$481,905,649.00

TOTAL: **$481,905,649.00**

MUNICIPIO DE RIONEGRO
NIT 890907317-2

Usuario Pago:
VGAVIRIA
2112

COMPROBANTE DE EGRESO NÚMERO : 2019-02505

Fecha de Pago: 12-06-2019 **Estado:** PAGADO

PAGADO A: CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 901241256

DESCRIPCIÓN: 6 DESARROLLO TERRITORIAL: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VÍA TANQUE ¿ LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 11 CALZADA SUR); UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.

Otros:

Tipo Pago	
PGNOR	Doc. Ref. : CONTRATO 007 DE 2019 Acta Parcial #:2

Vlr Bruto: 481,905,649.00 **Vlr Deducc.:** 305,785,003.0 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** 176,120,646.00

DETALLE DE LOS BANCOS

Banco	Nro. Cuenta	Nro. Cheque	Beneficiario	Valor
3 BANCOLOMBIA	02431312517	TE 12-06-19	CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 90'	$176,120,646.00
			Total:	**$176,120,646.00**

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vlr. Base	Valor	Descripción		Vlr. Base	Valor
ESTAMPILLA PROCULTURA	1	$566,947,823	$5,669,478	ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1	$566,947,823	$5,669,478
FONDO DE SEGURIDAD CONTRATOS DE (	5	$481,905,649	$24,095,282	CONTRATOS DE CONSTRUCCION	2	$566,947,823	$11,338,956
RETEICA COBRADO AL TOTAL DEL CONTR	0.8	$29,400,000,001	$235,200,000	ESTAMPILLLAS PROBIENESTAR ADULTO N	3	$566,947,823	$17,008,435
ESTAMPILLAS UDEA	0.8	$566,947,823	$4,535,583	ESTAMPILLAS POLITECNICO	0.4	$566,947,823	$2,267,791
TOTAL Deducibles:		**$305,785,003.00**		**TOTAL no Deducibles:**		**$0.00**	

MARIO ALEJANDRO AVILA GAVIRIA
SUBSECRETARIO TESORERIA

BENEFICIARIO

778
V

MUNICIPIO DE RIONEGRO
NIT 890907317-2

Usuario Pago:
WVALENCI
2594

COMPROBANTE DE EGRESO NÚMERO : 2019-03079

Fecha de Pago: 15-07-2019 **Estado:** PAGADO

PAGADO A: CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 901241256

DESCRIPCIÓN: 6 DESARROLLO TERRITORIAL: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VÍA TANQUE ¿ LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 11 CALZADA SUR); UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA. ACTA DE PAGO 3 - FACTURA 6 POR 875.947.547 MENOS 131.392.132 DE AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO Y MENOS DEVOLUCIÓN DE VENTA 4 POR 39.566.072. TOTAL A PAGAR 704.989.343

Otros:

Tipo Pago
PGNOR

Doc. Ref. : CONTRATO 007 DE 2019 Acta Parcial # 3

Vlr Bruto: 704,989,343.00 **Vlr Deducc.:** 103,832,749.0 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** 601,156,594.00

DETALLE DE LOS BANCOS

	Banco	Nro. Cuenta	Nro. Cheque	Beneficiario	Valor
3	BANCOLOMBIA	02431312517	TE 15-07-19	CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 90'	$601,156,594.00
				Total:	**$601,156,594.00**

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vlr. Base	Valor	Descripción		Vlr. Base	Valor
ESTAMPILLA PROCULTURA	1	$836,381,475	$8,363,815	ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1	$836,381,475	$8,363,815
FONDO DE SEGURIDAD CONTRATOS DE (	5	$704,989,343	$35,249,467	CONTRATOS DE CONSTRUCCION	2	$836,381,475	$16,727,630
ESTAMPILLLAS PROBIENESTAR ADULTO M	3	$836,381,475	$25,091,444	ESTAMPILLAS UDEA	0.8	$836,381,475	$6,691,052
ESTAMPILLAS POLITECNICO	0.4	$836,381,475	$3,345,526				
TOTAL Deducibles:			**$103,832,749.00**	**TOTAL no Deducibles:**			**$0.00**

MARIO ALEJANDRO AVILA GAVIRIA
SUBSECRETARIO TESORERIA

BENEFICIARIO

MUNICIPIO DE RIONEGRO

NIT 890907317-2

ORDEN DE PAGO NÚMERO : 2019-2594

Usuario Ordenó
MRAMIREZ
CE3079

Fecha/Estado
25/06/2019 **PAGADO**

Comprobante: 16 : ORDENES DE PAGO

TIPO PAGO: Pago Parcial Contratación **CONTRATO:** CO007

PAGADO A: CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 901241256

DESCRIPCIÓN: 6 DESARROLLO TERRITORIAL: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VÍA TANQUE ¿ LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 11 CALZADA SUR); UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA. ACTA DE PAGO 3 - FACTURA 6 POR 875.947.547 MENOS 131.392.132 DE AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO Y MENOS DEVOLUCIÓN DE VENTA 4 POR 39.566.072. TOTAL A PAGAR 704.989.343

Doc. Ref. : CONTRATO 007 DE 2019 Acta Parcial #:3

Vlr Bruto: 704,989,343.00 **Vlr Deducc.:** 103,832,749.00 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** **601,156,594.00**

REGISTRO PRESUPUESTAL

#Reserva CDP	# CRP	Fondo	Depen.	Código	Descripción	Vlr. x Código
16	175	80	1.17	3.3.1.3.002.80-CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS DESARROLLOS VIALES URBANOS Y RURALES		$704,989,343.00

TOTAL: **$704,989,343.00**

179
✓

RIONEGRO
CIUDAD DE ARMA
SANTIAGO

MUNICIPIO DE RIONEGRO

NIT 890907317-2

ORDEN DE PAGO NÚMERO : 2019-3335

Usuario Ordenó
POLGUIN
CE3729

Fecha/Estado
02/08/2019 **PAGADO**

Comprobante: 16 : ORDENES DE PAGO

TIPO PAGO: Pago Parcial Contratación **CONTRATO:** CO007

PAGADO A: CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 901241256

DESCRIPCIÓN: 6 DESARROLLO TERRITORIAL: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VÍA TANQUE ¿ LA POCETA (ETAPA DOS. TRAMO 11 CALZADA SUR); UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO. ANTIOQUIA.ACTA DE PAGO 4 FACTURA 7.

Doc. Ref. : CONTRATO 007 DE 2019 Acta Parcial #:4

Vlr Bruto: 954,456,380.00 **Vlr Deducc.:** 139,763,965.0(**Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** **814,692,415.00**

REGISTRO PRESUPUESTAL

#Reserva CDP	# CRP	Fondo	Depen.	Código	Descripción	Vlr. x Código
16	175	80	1.17	3.3.1.3.002:80-CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS DESARROLLOS VIALES URBANOS Y RURALES		$183,229,336.00
710	1589	80	1.17	3.3.1.3.002:80-CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS DESARROLLOS VIALES URBANOS Y RURALES		$771,227,044.00
					TOTAL:	**$954,456,380.00**

RIONEGRO
CIUDAD DE ARVIA
SANTIAGO

MUNICIPIO DE RIONEGRO
NIT 890907317-2
COMPROBANTE DE EGRESO NÚMERO : 2019-03729

Usuario Pago
WVALENCI
3335

Fecha de Pago: 26-08-2019 **Estado:** PAGADO

PAGADO A: CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 901241256

DESCRIPCIÓN: 6 DESARROLLO TERRITORIAL CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VÍA TANQUE ¿ LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 1 CALZADA SUR); UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA ACTA DE PAGO 4 FACTURA 7.

Otros:

Tipo Pago	Doc. Ref.
PGNOR	CONTRATO 007 DE 2018 Acta Parcial # 4

Vlr Bruto: 954,456,380.00 **Vlr Deducc.:** 139,763,965.0 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** 814,692,415.00

DETALLE DE LOS BANCOS

Banco	N o. Cuenta	N ro. Cheque	Beneficiario	Valor
10 OCCIDENTE	4 00016403	TE 26-08-19	CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id 90	$814,692,415.00
			Total:	**$814,692,415.00**

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vlr. Base	Valor	Descripción		Vlr. Base	Valor
ESTAMPILLA PROCULTURA	1	$1 122,452,999	$11 224,530	ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1	$1,122,452,999	$11,224,530
FONDO DE SEGURIDAD CONTRATOS DE	5	$954,456,380	$47 722,819	CONTRATOS DE CONSTRUCCION	2	$1,122,452,999	$22,449,060
ESTAMPILLAS PROBIENES FRONTERIZOS	3	$1 122,452,999	$33 673,590	ESTAMPILLAS UDEA	0.8	$1,122,452,999	$8,979,624
ESTAMPILLAS POLITECNICO	0.4	$1 122,452,999	$4,489,812				
TOTAL Deducibles:			**$139,763,965.00**	**TOTAL no Deducibles:**			**$0.00**

MARIO ALEJANDRO AVILA GAVIRIA
SUBSECRETARIO TESORERIA

BENEFICIARIO

180
V

MUNICIPIO DE RIONEGRO

NIT 890907317-2

ORDEN DE PAGO NÚMERO : 2019-3945

Usuario Ordenó
MRAMIREZ
CE4258

Fecha/Estado
02/09/2019 **PAGADO**

Comprobante: 16 : ORDENES DE PAGO

TIPO PAGO: **Pago Parcial Contratación** **CONTRATO:** CO007

PAGADO A: CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 901241256

DESCRIPCIÓN: 6 DESARROLLO TERRITORIAL: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VÍA TANQUE ¿ LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 11 CALZADA SUR); UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA. ACTA DE PAGO 5 - FACTURA 8 POR 1.574.330.221

Doc. Ref. : CONTRATO 007 DE 2019 Acta Parcial #:5

Vlr Bruto: 1,574,330,221.00 **Vlr Deducc.:** 230,593,074.0(**Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** **1,343,737,147.00**

REGISTRO PRESUPUESTAL

#Reserva CDP	# CRP	Fondo	Depen.	Código	Descripción	Vlr. x Código
710	1589	80	1.17	3.3.1.3.002:80-CONSTRUCCIÓN DE URBANOS Y RURALES	NUEVOS DESARROLLOS VIALES	$1,574,330,221.00

TOTAL: **$1,574,330,221.00**

RIONEGRO

MUNICIPIO DE RIONEGRO

NIT 890907317-2

COMPROBANTE DE EGRESO NÚMERO : 2019-04258

Usuario Pago
WVALENCI
9945

Fecha de Pago: 23-09-2019 Estado: PAGADO

PAGADO A: CONSORCIO SAN NICOLAS LP Id: 901241256

DESCRIPCIÓN: 6 DESARROLLO TERRITORIAL CONSTRUCCION Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VIAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VIA TANQUE ¿ LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 1 CALZADA SUR), UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA ACTA DE PAGO 5 - FACTURA 8 POR 1 574 330 221

Otros:

Tipo Pago	Doc. Ref.	
PGNOR	CONTRATO 007 DE 20	Acta Parcial # 5

Vlr Bruto: 1.574.330.221.00 **Vlr Deducc.:** 230.593.074.0 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** 1.343.737.147.00

DETALLE DE LOS BANCOS

Banco	N.o Cuenta	Nro. Cheque	Beneficiario	Valor
10 OCCIDENTE	4100164 33	TE 23-09-19	CONSORCIO SAN NICOLAS LP Id 901	$1.343.737.147.00
			Total:	**$1,343,737,147.00**

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vlr. Base	Valor	Descripción		Vlr. Base	Valor
ESTAMPILLA PROCULTURA	1	$1.852.153.201	$ 1.221.532	ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1	$1.852.153.201	$18.521.532
FONDO DE SEGURIDAD CONTRATOS DE C	5	$1.974.331.221	$16.716,511	CONTRATOS DE CONSTRUCCION	2	$1.852.153.201	$37.043.064
ESTAMPILLAS PROBIENESTAR ADULTO M	3	$1.852.153.201	$ 64.596	ESTAMPILLAS UDEA	0.8	$1.852.153.201	$14.817.226
ESTAMPILLAS POLITECNI	4	$1.852.153.201	$ 308.613				
TOTAL Deducibles:		**$230,593,074.00**		**TOTAL no Deducibles:**		**$0.00**	

MARIO ALEJANDRO AVILA GAVIRIA
SUBSECRETARIO TESORERIA

BENEFICIARIO

187
J

MUNICIPIO DE RIONEGRO

NIT 890907317-2

ORDEN DE PAGO NÚMERO : 2019-4546

Usuario Ordenó
MRAMIREZ
CE5319

Fecha/Estado
02/10/2019 **PAGADO**

Comprobante: 16 : ORDENES DE PAGO

TIPO PAGO: Pago Parcial Contratación **CONTRATO:** CO007

PAGADO A: CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 901241256

DESCRIPCIÓN: 6 DESARROLLO TERRITORIAL: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VÍA TANQUE ¿ LA POCETA (ETAPA DOS. TRAMO 11 CALZADA SUR); UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO. ANTIOQUIA. ACTA DE PAGO 6 FACTURA 9 POR VALOR DE $1.926.991.144.

Doc. Ref. : CONTRATO 007-2019 Acta Parcial #:6

Vlr Bruto: 1,926,991,144.00 **Vlr Deducc.:** 282,247,526.0(**Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** **1,644,743,618.00**

REGISTRO PRESUPUESTAL

#Reserva CDP	# CRP	Fondo	Depen.	Código	Descripción	Vlr. x Código
710	1589	80	1.17	3.3.1.3.002:80-CONSTRUCCIÓN DE URBANOS Y RURALES	NUEVOS DESARROLLOS VIALES	$1.926.991.144.00

TOTAL: **$1,926,991,144.00**

MUNICIPIO DE RIONEGRO
NIT 890907317-2

Usuario Pago:
WVALENCI
4546

COMPROBANTE DE EGRESO NÚMERO : 2019-05319

Fecha de Pago: 20-11-2019 **Estado:** PAGADO

PAGADO A: CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 901241256

DESCRIPCIÓN: 6 DESARROLLO TERRITORIAL: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VÍA TANQUE ¿ LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 11 CALZADA SUR); UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA. ACTA DE PAGO 6 FACTURA 9 POR VALOR DE $1.926.991.144.

Otros:

Tipo Pago	Doc. Ref. : CONTRATO 007-2019 Acta Parcial #:6
PGNOR	

Vlr Bruto: 1,926,991,144.00 **Vlr Deducc.:** 282,247,526.0 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** 1,644,743,618.00

DETALLE DE LOS BANCOS

Banco	Nro. Cuenta	Nro. Cheque	Beneficiario	Valor
10 OCCIDENTE	490016433	TE 20-11-19	CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 901	$1,644,743,618.00
			Total:	**$1,644,743,618.00**

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vlr. Base	Valor	Descripción		Vlr. Base	Valor
ESTAMPILLA PROCULTURA	1	$2,267,048,405	$22,670,484	ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1	$2,267,048,405	$22,670,484
FONDO DE SEGURIDAD CONTRATOS DE (	5	$1,926,991,144	$96,349,557	CONTRATOS DE CONSTRUCCION	2	$2,267,048,405	$45,340,968
ESTAMPILLLAS PROBIENESTAR ADULTO M	3	$2,267,048,405	$68,011,452	ESTAMPILLAS UDEA	0.8	$2,267,048,405	$18,136,387
ESTAMPILLAS POLITECNICO	0.4	$2,267,048,405	$9,068,194				
TOTAL Deducibles:		**$282,247,526.00**		**TOTAL no Deducibles:**		**$0.00**	

MARIO ALEJANDRO AVILA GAVIRIA
SUBSECRETARIO TESORERIA

BENEFICIARIO

182
J

MUNICIPIO DE RIONEGRO

NIT 890907317-2

ORDEN DE PAGO NÚMERO : 2019-5125

Usuario Ordenó
ACASTROC
CE5367

Fecha/Estado
01/11/2019 **PAGADO**

Comprobante: 16 : ORDENES DE PAGO

TIPO PAGO: Pago Parcial Contratación **CONTRATO:** CO007

PAGADO A: CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 901241256

DESCRIPCIÓN: 6 DESARROLLO TERRITORIAL: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VÍA TANQUE ¿ LA POCETA (ETAPA DOS. TRAMO 11 CALZADA SUR); UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO. ANTIOQUIA.ACTA DE PAGO 7.

Doc. Ref. : 06-007-2019 Acta Parcial #:7

Vlr Bruto: 3,138,042,602.00 **Vlr Deducc.:** 459,630,946.00 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** **2,678,411,656.00**

REGISTRO PRESUPUESTAL

#Reserva CDP	# CRP	Fondo	Depen.	Código	Descripción	Vlr. x Código
710	1589	80	1.17	3.3.1.3.002:80-CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS DESARROLLOS VIALES URBANOS Y RURALES		$2.862.594.243.00
710	1589	1	1.17	3.3.1.3.004:1-CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS DESARROLLOS VIALES URBANOS Y RURALES		$275.448.359.00
					TOTAL:	**$3,138,042,602.00**

MUNICIPIO DE RIONEGRO
NIT 890907317-2

Usuario Pago:
WVALENCI
5125

COMPROBANTE DE EGRESO NÚMERO : 2019-05367

Fecha de Pago: 21-11-2019 **Estado:** PAGADO

PAGADO A: CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 901241256

DESCRIPCIÓN: 6 DESARROLLO TERRITORIAL: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VÍA TANQUE ¿ LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 11 CALZADA SUR); UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.ACTA DE PAGO 7.

Otros:

Tipo Pago
PGNOR

Doc. Ref. : 06-007-2019 Acta Parcial #:7

Vlr Bruto: 3,138,042,602.00 **Vlr Deducc.:** 459,630,946.0 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** 2,678,411,656.00

DETALLE DE LOS BANCOS

Banco	Nro. Cuenta	Nro. Cheque	Beneficiario	Valor
10 OCCIDENTE	490016433	TE 20-11-19	CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 901	$2,678,411,656.00
			Total:	**$2,678,411,656.00**

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vlr. Base	Valor	Descripción		Vlr. Base	Valor
ESTAMPILLA PROCULTURA	1	$3,691,814,826	$36,918,148	ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1	$3,691,814,826	$36,918,148
FONDO DE SEGURIDAD CONTRATOS DE (	5	$3,138,042,602	$156,902,130	CONTRATOS DE CONSTRUCCION	2	$3,691,814,826	$73,836,297
ESTAMPILLLAS PROBIENESTAR ADULTO M	3	$3,691,814,826	$110,754,445	ESTAMPILLAS UDEA	0.8	$3,691,814,826	$29,534,519
ESTAMPILLAS POLITECNICO	0.4	$3,691,814,826	$14,767,259				
TOTAL Deducibles:			**$459,630,946.00**	**TOTAL no Deducibles:**			**$0.00**

MARIO ALEJANDRO AVILA GAVIRIA
SUBSECRETARIO TESORERIA

BENEFICIARIO

183

MUNICIPIO DE RIONEGRO

NIT 890907317-2

Usuario Ordenó
ACASTROC
CE774

ORDEN DE PAGO NÚMERO : 2020--20195585

Fecha/Estado
01/01/2020 **PAGADO**

Comprobante: 16 : ORDENES DE PAGO

TIPO PAGO: **Pago Parcial Contratación** **CONTRATO:** CO007

PAGADO A: CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 901241256

DESCRIPCIÓN: 6 DESARROLLO TERRITORIAL: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VÍA TANQUE ¿ LA POCETA (ETAPA DOS. TRAMO 11 CALZADA SUR); UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA ACTA DE PAGO 8.

Doc. Ref. : 06-007-2019 Acta Parcial #:8

Vlr Bruto: 2,421,182,512.00 **Vlr Deducc.:** 354,636,001.0(**Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** **2,066,546,511.00**

REGISTRO PRESUPUESTAL

#Reserva CDP	# CRP	Fondo	Depen.	Código	Descripción	Vlr. x Código
-2019710	019158	1	02	06.3313004:1-CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS DESARROLLOS VIALES URBANOS Y RURALES		$2,421,182,512.00

TOTAL: **$2,421,182,512.00**

MUNICIPIO DE RIONEGRO
NIT 890907317-2

Usuario Pago:
VGAVIRIA
20195585

COMPROBANTE DE EGRESO NÚMERO : 2020-00774

Fecha de Pago: 17-03-2020 **Estado:** PAGADO

PAGADO A: CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 901241256

DESCRIPCIÓN: 6 DESARROLLO TERRITORIAL: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VÍA TANQUE ¿ LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 11 CALZADA SUR); UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.ACTA DE PAGO 8.

Otros:

Tipo Pago	
PGNOR	Doc. Ref. : 06-007-2019 Acta Parcial #:8

Vlr Bruto: 2,421,182,512.00 **Vlr Deducc.:** 354,636,001.0 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** 2,066,546,511.00

DETALLE DE LOS BANCOS

	Banco	Nro. Cuenta	Nro. Cheque	Beneficiario	Valor
3	BANCOLOMBIA	02431312517	TE 16-03-20	CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 90	$2,066,546,511.00
				Total:	**$2,066,546,511.00**

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción	Vlr. Base	Valor	Descripción	Vlr. Base	Valor
ESTAMPILLA PROCULTURA	$2,848,498,454	$28,484,985	ESTAMPILLA PROHOSPITAL	$2,848,498,454	$28,484,985
FONDO DE SEGURIDAD CONTRATOS DE (	$2,421,182,512	$121,059,126	CONTRATOS DE CONSTRUCCION	$2,848,498,454	$56,969,969
ESTAMPILLLAS PROBIENESTAR ADULTO M	$2,848,498,454	$35,454,954	ESTAMPILLAS UDEA	$2,848,498,454	$22,787,988

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vlr. Base	Valor	Descripción	Vlr. Base	Valor
ESTAMPILLAS POLITECNICO		$2,848,498,454	$11,393,994			
TOTAL Deducibles:		**$354,636,001.00**		**TOTAL no Deducibles:**	**$0.00**	

MUNICIPIO DE RIONEGRO

NIT 890907317-2

Usuario Ordenó
LRARROYA
CE3247

ORDEN DE PAGO NÚMERO : 2020--20196043

Fecha/Estado
01/01/2020 **PAGADO**

Comprobante: 16 : ORDENES DE PAGO

TIPO PAGO: Pago Parcial Contratación **CONTRATO:** CO007

PAGADO A: CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 901241256

DESCRIPCIÓN: 6 DESARROLLO TERRITORIAL: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VÍA TANQUE ¿ LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 11 CALZADA SUR); UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA. ACTA DE PAGO 9 FACTURA 12 $6.326.025.667

Doc. Ref. : CONTRATO 007-2019 Acta Parcial #:9

Vlr Bruto: 6,326,025,667.00 **Vlr Deducc.:** 926,576,700.0(**Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** **5,399,448,967.00**

REGISTRO PRESUPUESTAL

#Reserva CDP	# CRP	Fondo	Depen.	Código	Descripción	Vlr. x Código
-2019710	:019158	1	02	06.3313004:1-CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS DESARROLLOS VIALES URBANOS Y RURALES		$6,326,025,667.00

TOTAL: **$6,326,025,667.00**

785
V

MUNICIPIO DE RIONEGRO
NIT 890907317-2
COMPROBANTE DE EGRESO NÚMERO : 2020-03247

Usuario Pago: WVALENCI

Fecha de Pago: 27-08-2020 **Estado:** PAGADO

PAGADO A: CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 901241256

DESCRIPCIÓN: 6 DESARROLLO TERRITORIAL: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VÍA TANQUE 2 LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 11 CALZADA SUR): UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA ACTA DE PAGO 9 FACTURA 2 $6.326.025.667

Otros:

Tipo Pago: PGNOR

Doc. Ref.: CONTRATO 007-2019 Acta Parcial # 9

Vlr Bruto: 6.326.025.667,00 **Vlr Deducc.:** 926.576.700,0 **Vlr Amortiz.** 0,00 **Valor Neto:** 5.399.448.967,00

DETALLE DE LOS BANCOS

Banco	Nro. Cuenta	Nro. Cheque	Beneficiario	Valor
13 DEPOSITOS IDEA	10140726	TE 26-08-2(	CONSORCIO SAN NICOLAS LP 901	$5.399.448.967,00
			Total:	$5.399.448.967,00

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción	Vlr. Base	Valor	Descripción	Vlr. Base	Valor
ESTAMPILLA PROCULTURA	$7.442.383.138	$74.423.831	ESTAMPILLA PROHOSP 2%	$7.442.383.138	$74.423.831
FONDO DE SEGURIDAD CONTRATOS DE (	$6.326.025.667	$316.301.283	CONTRATOS DE CONSTRUCCION	$7.442.383.138	$148.847.663
ESTAMPILLLAS PROBIENESTAR ADULTO M	$7.442.383.138	$223.271.494	ESTAMPILLAS IDEA	$7.442.383.138	$59.539.065
ESTAMPILLAS POLITECNICO	$7.442.383.138	$29.769.533			
TOTAL Deducibles:		**$926.576.700,00**	**TOTAL no Deducibles:**		**$0,00**

MUNICIPIO DE RIONEGRO

NIT 890907317-2

ORDEN DE PAGO NÚMERO : 2020-933

Usuario Ordenó
ACASTROC
CE4320

Fecha/Estado
25/03/2020 **PAGADO**

Comprobante: 16 : ORDENES DE PAGO

TIPO PAGO: Pago Parcial Contratación **CONTRATO:** CO007

PAGADO A: CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 901241256

DESCRIPCIÓN: 6 DESARROLLO TERRITORIAL: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VÍA TANQUE ¿ LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 11 CALZADA SUR); UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.ACTA DE PAGO 10.

Doc. Ref. : 06-007-2019 Acta Parcial #:10

Vlr Bruto: 2,070,521,946.00 **Vlr Deducc.:** 314,231,562.0(**Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** **1,756,290,384.00**

REGISTRO PRESUPUESTAL

#Reserva CDP	# CRP	Fondo	Depen.	Código	Descripción	Vlr. x Código
-2019710	019158	1	09	05.3313004.1-CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS DESARROLLOS VIALES URBANOS Y RURALES		$2,070,521,946.00

TOTAL: **$2,070,521,946.00**

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vlr. Base	Valor	Descripción		Vlr. Base	Valor
ESTAMPILLA PROCULTURA	1	$2,435,908,172	$24,359,082	ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1	$2,435,908,172	$24,359,082
FONDO DE SEGURIDAD CONTRATOS DE (	5	$2,070,521,946	$103,526,097	CONTRATOS DE CONSTRUCCION	2	$2,435,908,172	$48,718,163
RETEICA COBRADO AL TOTAL DEL CONTR	0.8	$1,370,124,328	$10,960,995	ESTAMPILLLAS PROBIENESTAR ADULTO M	3	$2,435,908,172	$73,077,245
ESTAMPILLAS UDEA	0.8	$2,435,908,172	$19,487,265	ESTAMPILLAS POLITECNICO	0.4	$2,435,908,172	$9,743,633

TOTAL Deducibles: **$314,231,562.00** **TOTAL no Deducibles:** **$0.00**

CARLOS ANDRES GOMEZ FRANCO
SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

CARLOS ALBERTO ZAPATA ZAPATA
SUBSECRETARIO FINANCIERO

786
V

MUNICIPIO DE RIONEGRO
NIT 890907317-2
COMPROBANTE DE EGRESO NÚMERO : 2020-04320

Usuario Pago:
WVALENCI
933

Fecha de Pago: 06-11-2020 **Estado:** PAGADO

PAGADO A: CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 901241256

DESCRIPCIÓN: 6 DESARROLLO TERRITORIAL: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VÍA TANQUE ¿ LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 11 CALZADA SUR); UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.ACTA DE PAGO 10.

Otros:

Tipo Pago	Doc. Ref. : 06-007-2019 Acta Parcial #:10
PGNOR	

Vlr Bruto: 2,070,521,946.00 **Vlr Deducc.:** 314,231,562.0 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** 1,756,290,384.00

DETALLE DE LOS BANCOS

Banco	Nro. Cuenta	Nro. Cheque	Beneficiario	Valor
10 OCCIDENTE	490826583	TE 05-11-20	CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 90	$1,756,290,384.00
			Total:	**$1,756,290,384.00**

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vlr. Base	Valor	Descripción		Vlr. Base	Valor
ESTAMPILLA PROCULTURA	1	$2,435,908,172	$24,359,082	ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1	$2,435,908,172	$24,359,082
FONDO DE SEGURIDAD CONTRATOS DE (	5	$2,070,521,946	$103,526,097	CONTRATOS DE CONSTRUCCION	2	$2,435,908,172	$48,718,163
RETEICA COBRADO AL TOTAL DEL CONTR	0.8	$1,370,124,328	$10,960,995	ESTAMPILLLAS PROBIENESTAR ADULTO M	3	$2,435,908,172	$73,077,245
ESTAMPILLAS UDEA	0.8	$2,435,908,172	$19,487,265	ESTAMPILLAS POLITECNICO	0.4	$2,435,908,172	$9,743,633
TOTAL Deducibles:			**$314,231,562.00**	**TOTAL no Deducibles:**			**$0.00**

MUNICIPIO DE RIONEGRO

NIT 890907317-2

ORDEN DE PAGO NÚMERO : 2020-1816

Usuario Ordenó
MRAMIREZ
CE4639

Fecha/Estado
22/05/2020 **PAGADO**

Comprobante: 16 : ORDENES DE PAGO

TIPO PAGO: Pago Parcial Contratación **CONTRATO:** CO007

PAGADO A: CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 901241256

DESCRIPCIÓN: 6 DESARROLLO TERRITORIAL: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VÍA TANQUE ¿ LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 11 CALZADA SUR); UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA. ACTA DE PAGO 11 - FACTURA 52 POR 1.119.419.323 MENOS AMORTIZACIÓN. TOTAL A PAGAR 951.506.425

Doc. Ref. : CONTRATO 007 DE 2019 Acta Parcial #:11

Vlr Bruto: 951,506,425.00 **Vlr Deducc.:** 139,367,705.00 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** **812,138,720.00**

REGISTRO PRESUPUESTAL

#Reserva CDP	# CRP	Fondo	Depen.	Código	Descripción	Vlr. x Código
-2019710	019158	1	09	05.3313004.1-CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS DESARROLLOS VIALES URBANOS Y RURALES		$951,506,425.00

TOTAL: **$951,506,425.00**

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vlr. Base	Valor	Descripción		Vlr. Base	Valor
ESTAMPILLA PROCULTURA	1	$1,119,419,323	$11,194,193	ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1	$1,119,419,323	$11,194,193
FONDO DE SEGURIDAD CONTRATOS DE (	5	$951,506,425	$47,575,32	CONTRATOS DE CONSTRUCCION	2	$1,119,419,323	$22,388,386
ESTAMPILLAS PROBIENESTAR ADULTO M	3	$1,119,419,323	$33,582,580	ESTAMPILLAS UDEA	0.8	$1,119,419,323	$8,955,355
ESTAMPILLAS POLITECNICO	0.4	$1,119,419,323	$4,477,677				

TOTAL Deducibles: **$139,367,705.00** **TOTAL no Deducibles:** **$0.00**

CARLOS ANDRES GOMEZ FRANCO
SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

CARLOS ALBERTO ZAPATA ZAPATA
SUBSECRETARIO FINANCIERO

787
V

MUNICIPIO DE RIONEGRO
NIT 890907317-2
COMPROBANTE DE EGRESO NÚMERO : 2020-04639

Usuario Pago:
CSEPULVE
1816

Fecha de Pago: 18-11-2020 **Estado:** PAGADO

PAGADO A: CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 901241256

DESCRIPCIÓN: 6 DESARROLLO TERRITORIAL: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VÍA TANQUE ¿ LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 11 CALZADA SUR); UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA. ACTA DE PAGO 11 - FACTURA 52 POR 1.119.419.323 MENOS AMORTIZACIÓN. TOTAL A PAGAR 951.506.425

Otros:

Tipo Pago	Doc. Ref. : CONTRATO 007 DE 2019 Acta Parcial #:11
PGNOR	

Vlr Bruto: 951,506,425.00 **Vlr Deducc.:** 139,367,705.0 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** 812,138,720.00

DETALLE DE LOS BANCOS

	Banco	Nro. Cuenta	Nro. Cheque	Beneficiario	Valor
3	BANCOLOMBIA	02431312517	TE 18-11-20	CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 90	$812,138,720.00
				Total:	**$812,138,720.00**

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vlr. Base	Valor	Descripción		Vlr. Base	Valor
ESTAMPILLA PROCULTURA	1	$1,119,419,323	$11,194,193	ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1	$1,119,419,323	$11,194,193
FONDO DE SEGURIDAD CONTRATOS DE (	5	$951,506,425	$47,575,321	CONTRATOS DE CONS RUCCION	2	$1,119,419,323	$22,388,386
ESTAMPILLLAS PROBIENESTAR ADULTO M	3	$1,119,419,323	$33,582,580	ESTAMPILLAS UDEA	0.8	$1,119,419,323	$8,955,355
ESTAMPILLAS POLITECNICO	0.4	$1,119,419,323	$4,477,677				
TOTAL Deducibles:			**$139,367,705.00**	**TOTAL no Deducibles:**			**$0.00**

RIONEGRO
CIUDAD DE ARMA SANTIAGO

MUNICIPIO DE RIONEGRO

NIT 890907317-2

ORDEN DE PAGO NÚMERO : 2020-2277

Usuario Ordenó
POLGUIN
CE4830

Fecha/Estado
02/07/2020 **PAGADO**

Comprobante: 16 : ORDENES DE PAGO

TIPO PAGO: Pago Parcial Contratación **CONTRATO:** CO007

PAGADO A: CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 901241256

DESCRIPCIÓN: 6 DESARROLLO TERRITORIAL: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VÍA TANQUE ¿ LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 11 CALZADA SUR); UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA. ACTA DE PAGO 12 FACTURA 53 VALOR ACTA $1.146.3644.616 AMORTIZACION DEL 15%$ 171.954.692 VALOR A PAGAR $974.409.924.

Doc. Ref. : CONTRATO 007 DE 2019 Acta Parcial #:12

Vlr Bruto: 974,409,924.00 **Vlr Deducc.:** 142,722,393.0(**Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** **831,687,531.00**

REGISTRO PRESUPUESTAL

#Reserva CDP	# CRP	Fondo	Depen.	Código	Descripción	Vlr. x Código
-2019710	:019158	1	09	05.3313004:1-CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS DESARROLLOS VIALES URBANOS Y RURALES		$974,409,924.00

TOTAL: **$974,409,924.00**

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vlr. Base	Valor	Descripción		Vlr. Base	Valor
ESTAMPILLA PROCULTURA	1	$1,146,364,615	$11,463,646	ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1	$1,146,364,615	$11,463,646
FONDO DE SEGURIDAD CONTRATOS DE (	5	$974,409,924	$48,720,496	CONTRATOS DE CONSTRUCCION	2	$1,146,364,615	$22,927,292
ESTAMPILLLAS PROBIENESTAR ADULTO M	3	$1,146,364,615	$34,390,938	ESTAMPILLAS UDEA	0.8	$1,146,364,615	$9,170,917
ESTAMPILLAS POLITECNICO	0.4	$1,146,364,615	$4,585,458				

TOTAL Deducibles: **$142,722,393.00** **TOTAL no Deducibles:** **$0.00**

CARLOS ANDRES GOMEZ FRANCO
SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

CARLOS ALBERTO ZAPATA ZAPATA
SUBSECRETARIO FINANCIERO

180
V

MUNICIPIO DE RIONEGRO
NIT 890907317-2

Usuario Pago:
WVALENCI
2277

COMPROBANTE DE EGRESO NÚMERO : 2020-04830

Fecha de Pago: 04-12-2020 **Estado:** PAGADO

PAGADO A: CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 901241256

DESCRIPCIÓN: 6 DESARROLLO TERRITORIAL: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VÍA TANQUE ¿ LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 11 CALZADA SUR); UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA. ACTA DE PAGO 12 FACTURA 53 VALOR ACTA $1.146.3644.616 AMORTIZACION DEL 15%$ 171.954.692 VALOR A PAGAR $974.409.924.

Otros:

Tipo Pago	Doc. Ref. : CONTRATO 007 DE 2019 Acta Parcial #:12
PGNOR	

Vlr Bruto: 974,409,924.00 **Vlr Deducc.:** 142,722,393.0 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** 831,687,531.00

DETALLE DE LOS BANCOS

	Banco	Nro. Cuenta	Nro. Cheque	Beneficiario	Valor
1	BBVA	269034922	TE 03-12-20	CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 901	$400,000,000.00
37	DAVIVIENDA	396069999227	TE 03-12-20	CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 901	$431,687,531.00
				Total:	**$831,687,531.00**

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vlr. Base	Valor	Descripción		Vlr. Base	Valor
ESTAMPILLA PROCULTURA	1	$1,146,364,615	$11,463,646	ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1	$1,146,364,615	$11,463,646
FONDO DE SEGURIDAD CONTRATOS DE (	5	$974,409,924	$48,720,496	CONTRATOS DE CONSTRUCCION	2	$1,146,364,615	$22,927,292
ESTAMPILLLAS PROBIENESTAR ADULTO M	3	$1,146,364,615	$34,390,938	ESTAMPILLAS UDEA	0.8	$1,146,364,615	$9,170,917
ESTAMPILLAS POLITECNICO	0.4	$1,146,364,615	$4,585,458				
TOTAL Deducibles:			**$142,722,393.00**	**TOTAL no Deducibles:**			**$0.00**

MUNICIPIO DE RIONEGRO

NIT 890907317-2

ORDEN DE PAGO NÚMERO : 2021--20203189

Usuario Ordenó
POLGUIN
CE473

Fecha/Estado
01/01/2021 **PAGADO**

Comprobante: 16 : ORDENES DE PAGO

TIPO PAGO: Pago Parcial Contratación **CONTRATO:** CO007

PAGADO A: CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 901241256

DESCRIPCIÓN: 6 DESARROLLO TERRITORIAL: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VÍA TANQUE ¿ LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 11 CALZADA SUR); UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA. ACTA DE PAGO 13 FACTURA 54 .

Doc. Ref CONTRATO 007 DE 2019

Vlr Bruto: 893,803,463.00 **Vlr Deducc.:** 130,915,920.0(**Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** **762,887,543.00**

REGISTRO PRESUPUESTAL

#Reserva CDP	# CRP	Fondo	Depen.	Código	Descripción	Vlr. x Código
-2019710	:019158	1	02	05.3313004:1-CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS DESARROLLOS VIALES URBANOS Y RURALES		$893,803,463.00

TOTAL: **$893,803,463.00**

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción	Vlr. Base	Valor	Descripción		Vlr. Base	Valor
ESTAMPILLA PROCULTURA	$1,051,533,486	$10,515,335	ESTAMPILLA PROHOSPITAL		$1,051,533,486	$10,515,335
FONDO DE SEGURIDAD CONTRATOS DE (	$893,803,463	$44,690,173	CONTRATOS DE CONSTRUCCION		$1,051,533,486	$21,030,670
ESTAMPILLLAS PROBIENESTAR ADULTO M	$1,051,533,486	$31,546,005	ESTAMPILLAS UDEA		$1,051,533,486	$8,412,268
ESTAMPILLAS POLITECNICO	$1,051,533,486	$4,206,134				

TOTAL Deducibles: **$130,915,920.00** **TOTAL no Deducibles:** **$0.00**

CARLOS ANDRES GOMEZ FRANCO
SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

CARLOS ALBERTO ZAPATA ZAPATA
SUBSECRETARIO FINANCIERO

189
J

MUNICIPIO DE RIONEGRO
NIT 890907317-2
COMPROBANTE DE EGRESO NÚMERO : 2021-00473

Usuario Pago:
LRARROYA
-20203189

Fecha de Pago: 01-03-2021 **Estado:** PAGADO

PAGADO A: CONSORCIO SAN NICOLAS LP .Id: 901241256

DESCRIPCIÓN: 6 DESARROLLO TERRITORIAL: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VÍA TANQUE ¿ LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 11 CALZADA SUR); UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA. ACTA DE PAGO 13 FACTURA 54 .

Otros:

Tipo Pago	Doc. Ref. : CONTRATO 007 DE 2019
PGNOR	

Vlr Bruto: 893,803,463.00 **Vlr Deducc.:** 130,915,920.0 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** 762,887,543.00

DETALLE DE LOS BANCOS

Banco	Nro. Cuenta	Nro. Cheque	Beneficiario	Valor
10 OCCIDENTE	490826583	TE26/02/2021	CONSORCIO SAN NICOLAS LP .Id: 90	$762,887,543.00
			Total:	**$762,887,543.00**

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción	Vlr. Base	Valor	Descripción	Vlr. Base	Valor
ESTAMPILLA PROCULTURA	$1,051,533,486	$10,515,335	ESTAMPILLA PROHOSPITAL	$1,051,533,486	$10,515,335
FONDO DE SEGURIDAD CONTRATOS DE (	$893,803,463	$44,690,173	CONTRATOS DE CONSTRUCCION	$1,051,533,486	$21,030,670
ESTAMPILLLAS PROBIENESTAR ADULTO M	$1,051,533,486	$31,546,005	ESTAMPILLAS UDEA	$1,051,533,486	$8,412,268
ESTAMPILLAS POLITECNICO	$1,051,533,486	$4,206,134			
TOTAL Deducibles:		**$130,915,920.00**	**TOTAL no Deducibles:**		**$0.00**

MUNICIPIO DE RIONEGRO

NIT 890907317-2

ORDEN DE PAGO NÚMERO : 2020-3192

Usuario Ordenó
POLGUIN
CE5655

Fecha/Estado
01/09/2020 **PAGADO**

Comprobante: 16 : ORDENES DE PAGO

TIPO PAGO: Pago Parcial Contratación **CONTRATO:** CO007

PAGADO A: CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 901241256

DESCRIPCIÓN: 6 DESARROLLO TERRITORIAL: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VÍA TANQUE ¿ LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 11 CALZADA SUR); UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA. ACTA DE PAGO 14 FACTURA 55.

Doc. Ref.: CONTRATO 007 DE 2019 Acta Parcial #:14

Vlr Bruto: 916,536,194.00 **Vlr Deducc.:** 134,245,597.00 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** **782,290,597.00**

REGISTRO PRESUPUESTAL

#Reserva CDP	# CRP	Fondo	Depen.	Código	Descripción	Vlr. x Código
-2019710	019158	1	09	0.3313004:1-CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS DESARROLLOS VIALES URBANOS Y RURALES		$916,536,194.00

TOTAL: **$916,536,194.00**

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vlr. Base	Valor	Descripción		Vlr. Base	Valor
ESTAMPILLA PROCULTURA	1	$1,078,277,875	$10,782,779	ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1	$1,078,277,875	$10,782,779
FONDO DE SEGURIDAD CONTRATOS DE C	5	$916,536,194	$45,826,810	CONTRATOS DE CONSTRUCCION	2	$1,078,277,875	$21,565,558
ESTAMPILLLAS PROBIENESTAR ADULTO M	3	$1,078,277,875	$32,348,336	ESTAMPILLAS UDEA	0.8	$1,078,277,875	$8,626,223
ESTAMPILLAS POLITECNICO	0.4	$1,078,277,875	$4,313,112				

TOTAL Deducibles: **$134,245,597.00** **TOTAL no Deducibles:** **$0.00**

CARLOS ANDRES GOMEZ FRANCO
SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

CARLOS ALBERTO ZAPATA ZAPATA
SUBSECRETARIO FINANCIERO

790

MUNICIPIO DE RIONEGRO
NIT 890907317-2
COMPROBANTE DE EGRESO NÚMERO : 2020-05655

Usuario Pago: WVALENCI 3192

Fecha de Pago: 30-12-2020 **Estado:** PAGADO

PAGADO A: CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 901241256

DESCRIPCIÓN: 6 DESARROLLO TERRITORIAL: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VÍA TANQUE ¿ LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 11 CALZADA SUR); UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA. ACTA DE PAGO 14 FACTURA 55.

Otros:

Tipo Pago	Doc. Ref. : CONTRATO 007 DE 2019 Acta Parcial #:14
PGNOR	

Vlr Bruto: 916,536,194.00 **Vlr Deducc.:** 134,245,597.0 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** 782,290,597.00

DETALLE DE LOS BANCOS

Banco	Nro. Cuenta	Nro. Cheque	Beneficiario	Valor
10 OCCIDENTE	490826583	TE 30-12-20	CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 90	$782,290,597.00
			Total:	**$782,290,597.00**

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vlr. Base	Valor	Descripción		Vlr. Base	Valor
ESTAMPILLA PROCULTURA	1	$1,078,277,875	$10,782,779	ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1	$1,078,277,875	$10,782,779
FONDO DE SEGURIDAD CONTRATOS DE (	5	$916,536,194	$45,826,810	CONTRATOS DE CONSTRUCCION	2	$1,078,277,875	$21,565,558
ESTAMPILLLAS PROBIENESTAR ADULTO M	3	$1,078,277,875	$32,348,336	ESTAMPILLAS UDEA	0.8	$1,078,277,875	$8,626,223
ESTAMPILLAS POLITECNICO	0.4	$1,078,277,875	$4,313,112				
TOTAL Deducibles:			**$134,245,597.00**	**TOTAL no Deducibles:**			**$0.00**

MUNICIPIO DE RIONEGRO

NIT 890907317-2

ORDEN DE PAGO NÚMERO : 2020-3645

Usuario Ordenó
POLGUIN
CE4061

Fecha/Estado
01/10/2020 **PAGADO**

Comprobante: 16 : ORDENES DE PAGO

TIPO PAGO: Pago Parcial Contratación **CONTRATO:** CO007

PAGADO A: CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 901241256

DESCRIPCIÓN: 6 DESARROLLO TERRITORIAL: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VÍA TANQUE ¿ LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 11 CALZADA SUR); UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.ACTA DE PAGO 15 FACTURA COMP.56.

Doc. Ref.: CONTRATO 007 DE 2019 Acta Parcial #:15

Vlr Bruto: 795,447,077.00 **Vlr Deducc.:** 128,414,840.00 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** **667,032,237.00**

REGISTRO PRESUPUESTAL

#Reserva CDP	# CRP	Fondo	Depen.	Código	Descripción	Vlr. x Código
-2019710	019158	1	09	05.3313004:1-CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS DESARROLLOS VIALES URBANOS Y RURALES		$795,447,077.00

TOTAL: **$795,447,077.00**

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vlr. Base	Valor	Descripción		Vlr. Base	Valor
ESTAMPILLA PROCULTURA	1	$1,081,005,928	$10,810,059	ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1	$1,081,005,928	$10,810,059
FONDO DE SEGURIDAD CONTRATOS DE (	5	$795,447,077	$39,772,354	CONTRATOS DE CONSTRUCCION	2	$1,081,005,928	$21,620,119
ESTAMPILLLAS PROBIENESTAR ADULTO M	3	$1,081,005,928	$32,430,178	ESTAMPILLAS UDEA	0.8	$1,081,005,928	$8,648,047
ESTAMPILLAS POLITECNICO	0.4	$1,081,005,928	$4,324,024				

TOTAL Deducibles: **$128,414,840.00** **TOTAL no Deducibles:** **$0.00**

CARLOS ANDRES GOMEZ FRANCO
SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

CARLOS ALBERTO ZAPATA ZAPATA
SUBSECRETARIO FINANCIERO

191
V

Usuario Pago
WVALENCI
3645

MUNICIPIO DE RIONEGRO
NIT 890907317-2
COMPROBANTE DE EGRESO NÚMERO : 2020-04061

Fecha de Pago: 20-10-2020 **Estado:** PAGADO

PAGADO A: CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 901241256

DESCRIPCIÓN: 6 DESARROLLO TERRITORIAL: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VÍA TANQUE ¿ LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 11 CALZADA SUR); UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.ACTA DE PAGO 15 FACTURA COMP.56.

Otros:

Tipo Pago	Doc. Ref. : CONTRATO 007 DE 2019 Acta Parcial #:15
PGNOR	

Vlr Bruto: 795,447,077.00 **Vlr Deducc.:** 28,414,840.00 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** 667,032,237.00

DETALLE DE LOS BANCOS

Banco	Nro. Cuenta	Nro. Cheque	Beneficiario	Valor
10 OCCIDENTE	490826583	TE 16-10-20	CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 901	$667,032,237.00
			Total:	**$667,032,237.00**

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vlr. Base	Valor	Descripción		Vlr. Base	Valor
ESTAMPILLA PROCULTURA	1	$1,081,005,928	$10,810,059	ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1	$1,081,005,928	$10,810,059
FONDO DE SEGURIDAD CONTRATOS DE (	5	$795,447,077	$39,772,354	CONTRATOS DE CONSTRUCCION	2	$1,081,005,928	$21,620,119
ESTAMPILLLAS PROBIENESTAR ADULTO M	3	$1,081,005,928	$32,430,178	ESTAMPILLAS UDEA	0.8	$1,081,005,928	$8,648,047
ESTAMPILLAS POLITECNICO	0.4	$1,081,005,928	$4,324,024				
TOTAL Deducibles:			**$128,414,840.00**	**TOTAL no Deducibles:**			**$0.00**

MUNICIPIO DE RIONEGRO

NIT 890907317-2

Usuario Ordenó
ACASTROC
CE2527

ORDEN DE PAGO NÚMERO : 2021--20205137

Fecha/Estado
01/01/2021 **PAGADO**

Comprobante: 16 : ORDENES DE PAGO

TIPO PAGO: Pago Parcial Contratación **CONTRATO:** CO007

PAGADO A: CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 901241256

DESCRIPCIÓN: 6 DESARROLLO TERRITORIAL: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE LA VÍA TANQUE-LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 11 CALZADA SUR), UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO. CC N° 31 DEL 06 DE AGOSTO DE 2020. ACTA DE PAGO 16 Y 17

Doc. Ref. CONTRATO DE OBRA 007 DE 2019

Vlr Bruto: 1,817,375,529.00 **Vlr Deducc.:** 316,821,597.00 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** **1,500,553,932.00**

REGISTRO PRESUPUESTAL

#Reserva CDP	# CRP	Fondo	Depen.	Código	Descripción	Vlr. x Código
-2020781	020245	1	02	05.3313004.1-CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS DESARROLLOS VIALES URBANOS Y RURALES		$1,817,375,529.00

TOTAL: **$1,817,375,529.00**

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción	Vlr. Base	Valor	Descripción	Vlr. Base	Valor
ESTAMPILLA PROCULTURA	$1,817,382,795	$18,173,828	ESTAMPILLA PROHOSPITAL	$1,817,382,795	$18,173,828
FONDO DE SEGURIDAD CONTRATOS DE (	$1,817,375,529	$90,868,776	CONTRATOS DE CONSTRUCCION	$1,817,382,795	$36,347,656
RETEICA COBRADO AL TOTAL DEL CONTR	$9,615,929,006	$76,927,432	ESTAMPILLLAS PROBIENESTAR ADULTO M	$1,817,382,795	$54,521,484
ESTAMPILLAS UDEA	$1,817,382,795	$14,539,062	ESTAMPILLAS POLITECNICO	$1,817,382,795	$7,269,531

TOTAL Deducibles: **$316,821,597.00** **TOTAL no Deducibles:** **$0.00**

CARLOS ANDRES GOMEZ FRANCO
SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

CARLOS ALBERTO ZAPATA ZAPATA
SUBSECRETARIO FINANCIERO

192
J

Usuario Pago:
WVALENCI
-20205137

MUNICIPIO DE RIONEGRO
NIT 890907317-2
COMPROBANTE DE EGRESO NÚMERO : 2021-02527

Fecha de Pago: 27-07-2021 **Estado:** PAGADO

PAGADO A: CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 901241256

DESCRIPCIÓN: 6 DESARROLLO TERRITORIAL: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE LA VÍA TANQUE-LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 11 CALZADA SUR), UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO. CC N° 31 DEL 06 DE AGOSTO DE 2020. ACTA DE PAGO 16 Y 17

Otros:

Tipo Pago	Doc. Ref. : CONTRATO DE OBRA 007 DE 2019
PGNOR	

Vlr Bruto: 1,817,375,529.00 **Vlr Deducc.:** 316,821,597.0 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** 1,500,553,932.00

DETALLE DE LOS BANCOS

Banco	Nro. Cuenta	Nro. Cheque	Beneficiario	Valor
13 DEPOSITOS IDEA	10140726	TE 26-07-21	CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 90	$1,500,553,932.00
			Total:	**$1,500,553,932.00**

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción	Vlr. Base	Valor	Descripción	Vlr. Base	Valor
ESTAMPILLA PROCULTURA	$1,817,382,795	$18,173,828	ESTAMPILLA PROHOSPITAL	$1,817,382,795	$18,173,828
FONDO DE SEGURIDAD CONTRATOS DE (	$1,817,375,529	$90,868,776	CONTRATOS DE CONSTRUCCION	$1,817,382,795	$36,347,656
RETEICA COBRADO AL TOTAL DEL CONTR	$9,615,929,006	$76,927,432	ESTAMPILLLAS PROBIENESTAR ADULTO M	$1,817,382,795	$54,521,484
ESTAMPILLAS UDEA	$1,817,382,795	$14,539,062	ESTAMPILLAS POLITECNICO	$1,817,382,795	$7,269,531
TOTAL Deducibles:		**$316,821,597.00**	**TOTAL no Deducibles:**		**$0.00**

MUNICIPIO DE RIONEGRO

NIT 890907317-2

Usuario Ordenó
POLGUIN
CE916

ORDEN DE PAGO NÚMERO : 2021--20205087

Fecha/Estado
01/01/2021 **PAGADO**

Comprobante: 16 : ORDENES DE PAGO

TIPO PAGO: Pago Parcial Contratación **CONTRATO:** CO007

PAGADO A: CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 901241256

DESCRIPCIÓN: 6 DESARROLLO TERRITORIAL: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VÍA TANQUE ¿ LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 11 CALZADA SUR); UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA. ACTA DE PAGO 18 FACTURA COMP 59 Y DEV.13.

Doc. Ref. : CONTRATO 007 DE 2019

Vlr Bruto: 1,894,300,720.00 **Vlr Deducc.:** 250,047,695.0(**Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** **1,644,253,025.00**

REGISTRO PRESUPUESTAL

#Reserva CDP	# CRP	Fondo	Depen.	Código	Descripción	Vlr. x Código
-2019710	!019158	1	02	06.3313004:1-CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS DESARROLLOS VIALES URBANOS Y RURALES		$859,851,454.00
-2020781	!020245	1	02	06.3313004:1-CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS DESARROLLOS VIALES URBANOS Y RURALES		$1,034,449,266.00

TOTAL: **$1,894,300,720.00**

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción	Vlr. Base	Valor	Descripción		Vlr. Base	Valor
ESTAMPILLA PROCULTURA	$1,894,300,720	$18,943,007	ESTAMPILLA PROHOSPITAL		$1,894,300,720	$18,943,007
FONDO DE SEGURIDAD CONTRATOS DE (	$1,894,300,720	$94,715,036	CONTRATOS DE CONSTRUCCION		$1,894,300,720	$37,886,014
ESTAMPILLLAS PROBIENESTAR ADULTO M	$1,894,300,720	$56,829,022	ESTAMPILLAS UDEA		$1,894,300,720	$15,154,406
ESTAMPILLAS POLITECNICO	$1,894,300,720	$7,577,203				

TOTAL Deducibles: **$250,047,695.00** **TOTAL no Deducibles:** **$0.00**

CARLOS ANDRES GOMEZ FRANCO
SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

CARLOS ALBERTO ZAPATA ZAPATA
SUBSECRETARIO FINANCIERO

Usuario Pago:
WVALENCI
20205087

MUNICIPIO DE RIONEGRO
NIT 890907317-2
COMPROBANTE DE EGRESO NÚMERO : 2021-00916

Fecha de Pago: 07-04-2021 **Estado:** PAGADO

PAGADO A: CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 901241256

DESCRIPCIÓN: 6 DESARROLLO TERRITORIAL: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VÍA TANQUE ¿ LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 11 CALZADA SUR); UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA. ACTA DE PAGO 18 FACTURA COMP 59 Y DEV.13.

Otros:

Tipo Pago	Doc. Ref. : CONTRATO 007 DE 2019
PGNOR	

Vlr Bruto: 1,894,300,720.00 **Vlr Deducc.:** 250,047,695.0 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** 1,644,253,025.00

DETALLE DE LOS BANCOS

Banco	Nro. Cuenta	Nro. Cheque	Beneficiario	Valor
10 OCCIDENTE	490826583	TE 06-04-21	CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 90	$94,715,036.00
		TE 07-04-21	CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 90	$1,549,537,989.00
			Total:	**$1,644,253,025.00**

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción	Vlr. Base	Valor	Descripción	Vlr. Base	Valor
ESTAMPILLA PROCULTURA	$1,894,300,720	$18,943,007	ESTAMPILLA PROHOSPITAL	$1,894,300,720	$18,943,007
FONDO DE SEGURIDAD CONTRATOS DE (	$1,894,300,720	$94,715,036	CONTRATOS DE CONSTRUCCION	$1,894,300,720	$37,886,014
ESTAMPILLLAS PROBIENESTAR ADULTO M	$1,894,300,720	$56,829,022	ESTAMPILLAS UDEA	$1,894,300,720	$15,154,406

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción	Vlr. Base	Valor	Descripción	Vlr. Base	Valor
ESTAMPILLAS POLITECNICO	$1,894,300,720	$7,577,203			
TOTAL Deducibles:	**$250,047,695.00**		**TOTAL no Deducibles:**	**$0.00**	

194
V

MUNICIPIO DE RIONEGRO

NIT 890907317-2

ORDEN DE PAGO NÚMERO : 2021-698

Usuario Ordenó
POLGUIN
CE1933

Fecha/Estado
09/03/2021 **PAGADO**

Comprobante: 16 : ORDENES DE PAGO

TIPO PAGO: Pago Parcial Contratación **CONTRATO:** CO007

PAGADO A: CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 901241256

DESCRIPCIÓN: 6 DESARROLLO TERRITORIAL: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE LA VÍA TANQUE-LA POCETA (ETAPA DOS. TRAMO 11 CALZADA SUR). UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO. CC N° 31 DEL 06 DE AGOSTO DE 2020. ACTA DE PAGO 19 FACTURA COMP.61.

Doc. Ref. : CONTRATO 007 DE 21019 Acta Parcial #:18

Vlr Bruto: 2,160,995,623.00 **Vlr Deducc.:** 305,351,464.0(**Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** 1,855,644,159.00

REGISTRO PRESUPUESTAL

#Reserva CDP	# CRP	Fondo	Depen.	Código	Descripción	Vlr. x Código
-2020781	020245	1	09	05.3313004:1-CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS DESARROLLOS VIALES URBANOS Y RURALES		$1,102,027,725.00
52	150	19	1.17	3.2.1.001:19-CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD SOSTENIBLE		$1,058,967,898.00
					TOTAL:	**$2,160,995,623.00**

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vlr. Base	Valor	Descripción		Vlr. Base	Valor
ESTAMPILLA PROCULTURA	1	$2,160,995,623	$21,609,956	ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1	$2,160,995,623	$21,609,956
FONDO DE SEGURIDAD CONTRATOS DE (	5	$2,160,995,623	$108,049,781	CONTRATOS DE CONSTRUCCION	2	$2,160,995,623	$43,219,912
RETEICA COBRADO AL TOTAL DEL CONTR	0.8	$2,512,505,433	$20,100,043	ESTAMPILLLAS PROBIENESTAR ADULTO M	3	$2,160,995,623	$64,829,869
ESTAMPILLAS UDEA	0.8	$2,160,995,623	$17,287,965	ESTAMPILLAS POLITECNICO	0.4	$2,160,995,623	$8,643,982
TOTAL Deducibles:		**$305,351,464.00**		**TOTAL no Deducibles:**			**$0.00**

CARLOS ANDRES GOMEZ FRANCO
SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

CARLOS ALBERTO ZAPATA ZAPATA
SUBSECRETARIO FINANCIERO

MUNICIPIO DE RIONEGRO
NIT 890907317-2

Usuario Pago:
WVALENCI
698

COMPROBANTE DE EGRESO NÚMERO : 2021-01933

Fecha de Pago: 18-06-2021 **Estado:** PAGADO

PAGADO A: CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 901241256

DESCRIPCIÓN: 6 DESARROLLO TERRITORIAL: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE LA VÍA TANQUE-LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 11 CALZADA SUR), UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO. CC N° 31 DEL 06 DE AGOSTO DE 2020. ACTA DE PAGO 19 FACTURA COMP.61.

Otros:

Tipo Pago
PGNOR

Doc. Ref. : CONTRATO 007 DE 21019 Acta Parcial #:18

Vlr Bruto: 2,160,995,623.00 **Vlr Deducc.:** 305,351,464.0 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** 1,855,644,159.00

DETALLE DE LOS BANCOS

Banco	Nro. Cuenta	Nro. Cheque	Beneficiario	Valor
8 BOGOTA	532015856	TE 17-06-21	CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 901	$1,058,967,898.00
10 OCCIDENTE	490826583	TE 17-06-21	CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 901	$796,676,261.00
			Total:	**$1,855,644,159.00**

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vlr. Base	Valor	Descripción		Vlr. Base	Valor
ESTAMPILLA PROCULTURA	1	$2,160,995,623	$21,609,956	ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1	$2,160,995,623	$21,609,956
FONDO DE SEGURIDAD CONTRATOS DE (	5	$2,160,995,623	$108,049,781	CONTRATOS DE CONSTRUCCION	2	$2,160,995,623	$43,219,912
RETEICA COBRADO AL TOTAL DEL CONTF	0.8	$2,512,505,433	$20,100,043	ESTAMPILLLAS PROBIENESTAR ADULTO M	3	$2,160,995,623	$64,829,869

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vlr. Base	Valor	Descripción		Vlr. Base	Valor
ESTAMPILLAS UDEA	0.8	$2,160,995,623	$17,287,965	ESTAMPILLAS POLITECNICO	0.4	$2,160,995,623	$8,643,982
TOTAL Deducibles:			**$305,351,464.00**	**TOTAL no Deducibles:**			**$0.00**

MUNICIPIO DE RIONEGRO

NIT 890907317-2

ORDEN DE PAGO NÚMERO : 2021-1022

Usuario Ordenó
ACASTROC
CE3680

Fecha/Estado
06/04/2021 **PAGADO**

Comprobante: 16 : ORDENES DE PAGO

TIPO PAGO: Pago Parcial Contratación **CONTRATO:** CO007

PAGADO A: CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 901241256

DESCRIPCIÓN: 6 DESARROLLO TERRITORIAL: 06-007-2019: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VÍA TANQUE - LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 11 CALZADA SUR), UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO. ACTA DE PAGO 20

Doc. Ref : CO007 Acta Parcial #:19

Vlr Bruto: 1,777,113,698.00 **Vlr Deducc.:** 234,579,009.00 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** **1,542,534,689.00**

REGISTRO PRESUPUESTAL

#Reserva CDP	# CRP	Fondo	Depen.	Código	Descripción	Vlr. x Código
52	150	19	1.17	3.2.1.001:19	CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD SOSTENIBLE	$1,512,103,895.00
52	150	1	1.17	3.2.1.012:1	CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD SOSTENIBLE	$265,009,803.00

TOTAL: **$1,777,113,698.00**

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vlr. Base	Valor	Descripción		Vlr. Base	Valor
ESTAMPILLA PROCULTURA	1	$1,777,113,698	$17,771,137	ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1	$1,777,113,698	$17,771,137
FONDO DE SEGURIDAD CONTRATOS DE C	5	$1,777,113,698	$88,855,685	CONTRATOS DE CONSTRUCCION	2	$1,777,113,698	$35,542,274
ESTAMPILLLAS PROBIENESTAR ADULTO M	3	$1,777,113,698	$53,313,411	ESTAMPILLAS UDEA	0.8	$1,777,113,698	$14,216,910
ESTAMPILLAS POLITECNICO	0.4	$1,777,113,698	$7,108,455				

TOTAL Deducibles: **$234,579,009.00** **TOTAL no Deducibles:** **$0.00**

CARLOS ANDRES GOMEZ FRANCO
SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

CARLOS ALBERTO ZAPATA ZAPATA
SUBSECRETARIO FINANCIERO

796

MUNICIPIO DE RIONEGRO
NIT 890907317-2
COMPROBANTE DE EGRESO NÚMERO : 2021-03680

Usuario Pago
WVALENCI
1022

Fecha de Pago: 12-10-2021 **Estado:** PAGADO

PAGADO A: CONSORCIO SAN NICOLAS LP Id: 901241256

DESCRIPCIÓN: 6 DESARROLLO TERRITORIAL: 06-007-2019: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VÍA TANQUE - LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 11 CALZADA SUR), UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO. ACTA DE PAGO 20

Otros:

Tipo Pago PGNOR

Doc. Ref.: CO007 Acta Parcial #:19

Vlr Bruto: 1,777,113,698.00 **Vlr Deducc.:** 234,579,009.0 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** 1,542,534,689.00

DETALLE DE LOS BANCOS

Banco	Nro. Cuenta	Nro. Cheque	Beneficiario	Valor
8 BOGOTA	532015856	TE 11-10-21	CONSORCIO SAN NICOLAS LP Id: 90	$1,512,103,895.00
10 OCCIDENTE	490826583	TE 10-10-21	CONSORCIO SAN NICOLAS LP Id: 90	$30,430,794.00
			Total:	**$1,542,534,689.00**

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vlr. Base	Valor	Descripción		Vlr. Base	Valor
ESTAMPILLA PROCULTURA	1	$1,777,113,698	$17,771,137	ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1	$1,777,113,698	$17,771,137
FONDO DE SEGURIDAD CONTRATOS DE C	5	$1,777,113,698	$88,855,685	CONTRATOS DE CONSTRUCCION	2	$1,777,113,698	$35,542,274
ESTAMPILLAS PROBIENESTAR ADULTO M	3	$1,777,113,698	$53,313,411	ESTAMPILLAS UDEA	0.8	$1,777,113,698	$14,216,910

MUNICIPIO DE RIONEGRO

NIT 890907317-2

Usuario Ordenó
ACASTROC
CE5413

ORDEN DE PAGO NÚMERO : 2021-1354

Fecha/Estado
28/04/2021 **PAGADO**

Comprobante: 16 : ORDENES DE PAGO

TIPO PAGO: Pago Parcial Contratación **CONTRATO:** CO007

PAGADO A: CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 901241256

DESCRIPCIÓN: 6 DESARROLLO TERRITORIAL: 06-007-2019: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VÍA TANQUE - LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 11 CALZADA SUR), UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO. ACTA DE PAGO 21

Doc. Ref. : CO007 Acta Parcial #:20

Vlr Bruto: 1,224,420,974.00 **Vlr Deducc.:** 161,623,569.00 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** **1,062,797,405.00**

REGISTRO PRESUPUESTAL

#Reserva CDP	# CRP	Fondo	Depen.	Código	Descripción	Vlr. x Código
52	150	1	1 17	3 2 1 012 1	CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD SOSTENIBLE	$1,224,420,974.00

TOTAL: **$1,224,420,974.00**

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vlr. Base	Valor	Descripción		Vlr. Base	Valor
ESTAMPILLA PROCULTURA	1	$1,224,420,974	$12,244,210	ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1	$1,224,420,974	$12,244,210
FONDO DE SEGURIDAD CONTRATOS DE (	5	$1,224,420,974	$61,221,049	CONTRATOS DE CONSTRUCCION	2	$1,224,420,974	$24,488,419
ESTAMPILLLAS PROBIENESTAR ADULTO M	3	$1,224,420,974	$36,732,629	ESTAMPILLAS UDEA	0.8	$1,224,420,974	$9,795,368
ESTAMPILLAS POLITECNICO	0.4	$1,224,420,974	$4,897,684				

TOTAL Deducibles: **$161,623,569.00** **TOTAL no Deducibles:** **$0.00**

CARLOS ANDRES GOMEZ FRANCO
SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

CARLOS ALBERTO ZAPATA ZAPATA
SUBSECRETARIO FINANCIERO

197
J

Usuario Pago:
WVALENCI
1354

MUNICIPIO DE RIONEGRO
NIT 890907317-2
COMPROBANTE DE EGRESO NÚMERO : 2021-05413

Fecha de Pago: 30-12-2021 **Estado:** PAGADO

PAGADO A: CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 901241256

DESCRIPCIÓN: 6 DESARROLLO TERRITORIAL: 06-007-2019: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VÍA TANQUE - LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 11 CALZADA SUR), UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO. ACTA DE PAGO 21

Otros:

Tipo Pago	Doc. Ref. : CO007 Acta Parcial #:20
PGNOR	

Vlr Bruto: 1,224,420,974.00 **Vlr Deducc.:** 161,623,569.0 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** 1,062,797,405.00

DETALLE DE LOS BANCOS

Banco	Nro. Cuenta	Nro. Cheque	Beneficiario	Valor
10 OCCIDENTE	490826583	TE 30-12-21	CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 90	$1,062,797,405.00
			Total:	**$1,062,797,405.00**

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vlr. Base	Valor	Descripción		Vlr. Base	Valor
ESTAMPILLA PROCULTURA	1	$1,224,420,974	$12,244,210	ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1	$1,224,420,974	$12,244,210
FONDO DE SEGURIDAD CONTRATOS DE (	5	$1,224,420,974	$61,221,049	CONTRATOS DE CONSTRUCCION	2	$1,224,420,974	$24,488,419
ESTAMPILLLAS PROBIENESTAR ADULTO M	3	$1,224,420,974	$36,732,629	ESTAMPILLAS UDEA	0.8	$1,224,420,974	$9,795,368
ESTAMPILLAS POLITECNICO	0.4	$1,224,420,974	$4,897,684				
TOTAL Deducibles:			**$161,623,569.00**	**TOTAL no Deducibles:**			**$0.00**

MUNICIPIO DE RIONEGRO

NIT 890907317-2

Usuario Ordenó
ACASTROC
CE5413

ORDEN DE PAGO NÚMERO : 2021-1354

Fecha/Estado
28/04/2021 **PAGADO**

Comprobante: 16 : ORDENES DE PAGO

TIPO PAGO: Pago Parcial Contratación **CONTRATO:** CO007

PAGADO A: CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 901241256

DESCRIPCIÓN: 6 DESARROLLO TERRITORIAL: 06-007-2019: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VÍA TANQUE - LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 11 CALZADA SUR), UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO. ACTA DE PAGO 21

Doc. Ref. CO007 Acta Parcial #:20

Vlr Bruto: 1,224,420,974.00 **Vlr Deducc.:** 161,623,569.00 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** **1,062,797,405.00**

REGISTRO PRESUPUESTAL

#Reserva CDP	# CRP	Fondo	Depen.	Código	Descripción	Vlr. x Código
52	150	1	1.17	3 2.1.012:1	CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD SOSTENIBLE	$1,224,420,974.00

TOTAL: **$1,224,420,974.00**

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vlr. Base	Valor	Descripción		Vlr. Base	Valor
ESTAMPILLA PROCULTURA	1	$1,224,420,974	$12,244,210	ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1	$1,224,420,974	$12,244,210
FONDO DE SEGURIDAD CONTRATOS DE (	5	$1,224,420,974	$61,221,049	CONTRATOS DE CONSTRUCCION	2	$1,224,420,974	$24,488,419
ESTAMPILLLAS PROBIENESTAR ADULTO M	3	$1,224,420,974	$36,732,629	ESTAMPILLAS UDEA	0.8	$1,224,420,974	$9,795,368
ESTAMPILLAS POLITECNICO	0.4	$1,224,420,974	$4,897,684				

TOTAL Deducibles: **$161,623,569.00** **TOTAL no Deducibles:** **$0.00**

CARLOS ANDRES GOMEZ FRANCO
SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

CARLOS ALBERTO ZAPATA ZAPATA
SUBSECRETARIO FINANCIERO

198
√

MUNICIPIO DE RIONEGRO
NIT 890907317-2
COMPROBANTE DE EGRESO NÚMERO : 2021-05413

Usuario Pago: WVALENCI 1354

Fecha de Pago: 30-12-2021 **Estado:** PAGADO

PAGADO A: CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 901241256

DESCRIPCIÓN: 6 DESARROLLO TERRITORIAL: 06-007-2019: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VÍA TANQUE - LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 11 CALZADA SUR), UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO. ACTA DE PAGO 21

Otros:

Tipo Pago	Doc. Ref. : CO007 Acta Parcial #:20
PGNOR	

Vlr Bruto: 1,224,420,974.00 **Vlr Deducc.:** 161,623,569.0 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** 1,062,797,405.00

DETALLE DE LOS BANCOS

Banco	Nro. Cuenta	Nro. Cheque	Beneficiario	Valor
10 OCCIDENTE	490826583	TE 30-12-21	CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 90	$1,062,797,405.00
			Total:	**$1,062,797,405.00**

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vlr. Base	Valor	Descripción		Vlr. Base	Valor
ESTAMPILLA PROCULTURA	1	$1,224,420,974	$12,244,210	ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1	$1,224,420,974	$12,244,210
FONDO DE SEGURIDAD CONTRATOS DE (	5	$1,224,420,974	$61,221,049	CONTRATOS DE CONSTRUCCION	2	$1,224,420,974	$24,488,419
ESTAMPILLLAS PROBIENESTAR ADULTO M	3	$1,224,420,974	$36,732,629	ESTAMPILLAS UDEA	0.8	$1,224,420,974	$9,795,368
ESTAMPILLAS POLITECNICO	0.4	$1,224,420,974	$4,897,684				
TOTAL Deducibles:			**$161,623,569.00**	**TOTAL no Deducibles:**			**$0.00**

RIONEGRO
CIUDAD DE ARMA
SANTIAGO

MUNICIPIO DE RIONEGRO

NIT 890907317-2

Usuario Ordenó
POLGUIN
CE1159

ORDEN DE PAGO NÚMERO : 2022--20212049

Fecha/Estado
01/01/2022 **PAGADO**

Comprobante: 16 : ORDENES DE PAGO

TIPO PAGO: Pago Parcial Contratación **CONTRATO:** CO007

PAGADO A: CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 901241256

DESCRIPCIÓN: 6 DESARROLLO TERRITORIAL: 06-007-2019: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VÍA TANQUE - LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 11 CALZADA SUR), UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO. ACTA DE PAGO 22 FACTURA COMP 65 Y DEVV 1.9

Doc. Ref. CONTRATO 007 DE 2019

Vlr Bruto: 1,494,738,994.00 **Vlr Deducc.:** 197,305,548.0(**Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** **1,297,433,446.00**

REGISTRO PRESUPUESTAL

#Reserva CDP	# CRP	Fondo	Depen.	Código	Descripción	Vlr. x Código
-202152	202115(	1.2.1.0.00	02	06.2.3.2.02.02.005.6:1	CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD SOSTENIBLE	$1,494,738,994.00

TOTAL: **$1,494,738,994.00**

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción	Vlr. Base	Valor	Descripción		Vlr. Base	Valor
ESTAMPILLA PROCULTURA	$1.494,738.994	$14,947,390	ESTAMPILLA PROHOSPITAL		$1,494,738,994	$14,947,390
FONDO DE SEGURIDAD CONTRATOS DE (	$1.494,738.994	$74,736,950	CONTRATOS DE CONSTRUCCION		$1,494,738,994	$29,894,780
ESTAMPILLLAS PROBIENESTAR ADULTO M	$1.494,738.994	$44,842,17(	ESTAMPILLAS UDEA		$1,494,738,994	$11,957,912
ESTAMPILLAS POLITECNICO	$1.494,738.994	$5,978,956				

TOTAL Deducibles: **$197,305,548.00** **TOTAL no Deducibles:** **$0.00**

CARLOS ANDRES GOMEZ FRANCO
SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

CARLOS ALBERTO ZAPATA ZAPATA
SUBSECRETARIO FINANCIERO

RIONEGRO
CIUDAD DE ARMA
SANTIAGO

MUNICIPIO DE RIONEGRO
NIT 890907317-2
COMPROBANTE DE EGRESO NÚMERO : 2022-01159

Usuario Pago:
AMLONDON
-20212049

Fecha de Pago: 28-03-2022 **Estado:** PAGADO

PAGADO A: CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 901241256

DESCRIPCIÓN: 6 DESARROLLO TERRITORIAL: 06-007-2019: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VÍA TANQUE - LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 11 CALZADA SUR), UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO. ACTA DE PAGO 22 FACTURA COMP 65 Y DEVV 1.9

Otros:

Tipo Pago
PGNOR

Doc. Ref. : CONTRATO 007 DE 2019

Vlr Bruto: 1,494,738,994.00 **Vlr Deducc.:** 197,305,548.0 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** 1,297,433,446.00

DETALLE DE LOS BANCOS

Banco	Nro. Cuenta	Nro. Cheque	Beneficiario	Valor
10 OCCIDENTE	490826583	TE 25/03/22	CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 90	$1,297,433,446.00
			Total:	**$1,297,433,446.00**

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vlr. Base	Valor	Descripción	Vlr. Base	Valor
ESTAMPILLA PROCULTURA		$1,494,738,994	$14,947,390	ESTAMPILLA PROHOSPITAL	$1,494,738,994	$14,947,390
FONDO DE SEGURIDAD CONTRATOS DE (		$1,494,738,994	$74,736,950	CONTRATOS DE CONSTRUCCION	$1,494,738,994	$29,894,780
ESTAMPILLLAS PROBIENESTAR ADULTO M		$1,494,738,994	$44,842,170	ESTAMPILLAS UDEA	$1,494,738,994	$11,957,912
ESTAMPILLAS POLITECNICO		$1,494,738,994	$5,978,956			
TOTAL Deducibles:			**$197,305,548.00**	**TOTAL no Deducibles:**		**$0.00**

MUNICIPIO DE RIONEGRO

NIT 890907317-2

Usuario Ordenó
ACASTROC
CE3761

ORDEN DE PAGO NÚMERO : 2022--20212431

Fecha/Estado
01/01/2022 **PAGADO**

Comprobante: 16 : ORDENES DE PAGO

TIPO PAGO: Pago Parcial Contratación **CONTRATO:** CO007

PAGADO A: CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 901241256

DESCRIPCIÓN: 6 DESARROLLO TERRITORIAL: 06-007-2019: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VÍA TANQUE - LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 11 CALZADA SUR), UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO. ACTA DE PAGO 23

Doc. Ref. : CO007

Vlr Bruto: 1,559,046,138.00 **Vlr Deducc.:** 205,794,090.0(**Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** **1,353,252,048.00**

REGISTRO PRESUPUESTAL

#Reserva CDP	# CRP	Fondo	Depen.	Código	Descripción	Vlr. x Código
-202152	202115(	1.2.1.0.00	02	0(2.3.2.02.02.005.6.1(	CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD SOSTENIBLE	$1,559,046,138.00

TOTAL: **$1,559,046,138.00**

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción	Vlr. Base	Valor	Descripción	Vlr. Base	Valor
ESTAMPILLA PROCULTURA	$1,559,046,138	$15,590,461	ESTAMPILLA PROHOSPITAL	$1,559,046,138	$15,590,461
FONDO DE SEGURIDAD CONTRATOS DE (	$1,559,046,138	$77,952,307	CONTRATOS DE CONSTRUCCION	$1,559,046,138	$31,180,923
ESTAMPILLAS PROBIENESTAR ADULTO M	$1,559,046,138	$46,771,384	ESTAMPILLAS UDEA	$1,559,046,138	$12,472,369
ESTAMPILLAS POLITECNICO	$1,559,046,138	$6,236,185			

TOTAL Deducibles: **$205,794,090.00** **TOTAL no Deducibles:** **$0.00**

CARLOS ANDRES GOMEZ FRANCO
SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

CARLOS ALBERTO ZAPATA ZAPATA
SUBSECRETARIO FINANCIERO

200
J

MUNICIPIO DE RIONEGRO
NIT 890907317-2

Usuario Pago:
WVALENCI
-20212431

COMPROBANTE DE EGRESO NÚMERO : 2022-03761

Fecha de Pago: 31-08-2022 **Estado:** PAGADO

PAGADO A: CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 901241256

DESCRIPCIÓN: 6 DESARROLLO TERRITORIAL: 06-007-2019: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VÍA TANQUE - LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 11 CALZADA SUR), UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO. ACTA DE PAGO 23

Otros:

Tipo Pago	Doc. Ref. : CO007
PGNOR	

Vlr Bruto: 1,559,046,138.00 **Vlr Deducc.:** 205,794,090.0 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** 1,353,252,048.00

DETALLE DE LOS BANCOS

	Banco	Nro. Cuenta	Nro. Cheque	Beneficiario	Valor
8	BOGOTA	532015856	TE 05-08-22	CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 90	$800,000,000.00
			TE 31-08-22	CONSORCIO SAN NICOLAS LP ,Id: 90	$553,252,048.00
				Total:	**$1,353,252,048.00**

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vlr. Base	Valor	Descripción	Vlr. Base	Valor
ESTAMPILLA PROCULTURA		$1,559,046,138	$15,590,461	ESTAMPILLA PROHOSPITAL	$1,559,046,138	$15,590,461
FONDO DE SEGURIDAD CONTRATOS DE (		$1,559,046,138	$77,952,307	CONTRATOS DE CONSTRUCCION	$1,559,046,138	$31,180,923
ESTAMPILLLAS PROBIENESTAR ADULTO M		$1,559,046,138	$46,771,384	ESTAMPILLAS UDEA	$1,559,046,138	$12,472,369

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción	Vlr. Base	Valor	Descripción	Vlr. Base	Valor
ESTAMPILLAS POLITECNICO	$1,559,046,138	$6,236,185			
TOTAL Deducibles:	**$205,794,090.00**		**TOTAL no Deducibles:**	**$0.00**	

201

MUNICIPIO DE RIONEGRO

Estado
VIGENTE

Fecha de Impresión: 09-Oct-2018

Certificado de Disponibilidad Nro: 1275

Fecha de la Reserva: 09-Oct-2018 **Fecha de Vencimiento:** 31/12/2018

EL suscrito responsable del manejo presupuestal de MUNICIPIO DE RIONEGRO, en cumplimiento de los Artículos 71 y 73 del Decreto 111 de 1996 y

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2018 existe disponibilidad presupuestal a la fecha según el siguiente detalle:

Código	Nombre	Vlr Reservado		Fondo
1.12.03.03.01.03.00	6-CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS DESARROLLOS VIALES URBANOS Y RURALES	$4,500,000,000.00	6	CONTRIBUCIÓN POR VALO
	Total:	**$4,500,000,000.00**		

Que se Reserva la suma de : . ($4,500,000,000.00)

Objeto del Gasto:

6 DESARROLLO TERRITORIAL: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL RAMO DE VÍA TANQUE ¿ LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 11 CALZADA SUR); UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO TIOQUIA. C.C. ACTA 48 DEL 2018.

OSCAR RODRIGO RENDON SERNA
SECRETARIO DE HACIENDA

Rionegro
Tarea de Todos

CERTIFICADO COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN EXTRAORDINARIO N°48-OCTUBRE 05 DE 2018

SECRETARIA: DESARROLLO TERRITORIAL

CODIGO PD	CONTRATISTA	OBJETO	MODALIDAD	PLAZO	VALOR	CONCLUSION
030103	OFERENTE SELECCIONAR	CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VÍA TANQUE – LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 11 CALZADA SUR); UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.	LICITACION PÚBLICA	TRECE MESES SIN SUPERAR EL 31 DE DICIMEBRE 2019	ACUERDO 003 DE 2018 TOTAL: $28.737.416.502 VIGENCIA 2018: $4.500.000.000 VIGENCIA 2019: $24.237.416.502	APROBADO

OSCAR RODRIGO RENDON SERNA
Secretario de Hacienda

MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General

JAQUELINE RESTREPO PINEDA
Subsecretaria de Planeación y Supervisión

DARIO DE JESUS GARCIA OSPINA
Jefe de Oficina de Control interno

MANUEL ALEJANDRO NARANJO GIRALDO
Subsecretario de Planeación Estratégica y Evaluación

RIONEGRO
juntos avanzamos más

Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO
FECHA: 26/10/2022 8:16:52 A. M.
RADICADO: 202200001829
ORIGEN: ENTRANTE
RADICÓ: LEIDY ALZATE

1040-11- 0672

Rionegro,

Señora
ANGELA JOHANA OSORIO GOMEZ
Contralora Auxiliar Responsabilidad Fiscal
Y Jurisdicción Coactiva
Contraloría Municipal de Rionegro
901449306-5
fiscal@contraloriarionegro.gov.co
310 458 25 70
Rionegro - Antioquia

MUNICIPIO DE RIONEGRO
2022EN035199 (P13GD01.212532)
25/10/2022 05:14:26 - MPEREZ

Asunto: Respuesta definitiva al radicado 2022RE036269

Cordial saludo,

La Secretaría de Planeación, conforme con las disposiciones normativas contenidas en la Ley 388 de 1997, Ley 1437 de 2011, Decreto 1077 de 2015, y el Decreto 124 de 2018 – POT, y en el marco de las competencias derivadas de la expedición de licencias, se permite responder:

Al punto uno:

Atendiendo al cuestionamiento de si las sedes relacionadas fueron construidas en bienes con declaratoria de uso o espacio público; es pertinente aclarar que si bien las casetas comunales excepto la de CHACHAFRUTO Y ALTO DEL MEDIO, fueron construidas en espacio público; conforme con el artículo 82 de la Constitución Política de Colombia, "*Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular*" la construcción de los equipamientos se enmarcan en el interés general de los ciudadanos, y se trata de construcciones claramente destinadas al uso común.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 388 de 1997:

"Artículo 37º.- Espacio público en actuaciones urbanísticas. Las reglamentaciones distritales o municipales determinarán, para las diferentes actuaciones urbanísticas, las cesiones gratuitas que los propietarios de inmuebles deben hacer con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público en general, y señalarán el

régimen de permisos y licencias a que se deben someter así como las sanciones aplicables a los infractores a fin de garantizar el cumplimiento de estas obligaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo XI de esta Ley."

Que las actuaciones urbanísticas mediante las cuales se generaron las áreas públicas en las que se ubican las casetas comunitarias, destinadas a equipamientos colectivos y espacio público en general, tal y como lo establece la Ley 388 de 1997, fueron aprobadas en vigencia de normas anteriores al Acuerdo municipal 056 *"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA REVISIÓN Y AJUSTE DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL MUNICIPIO DE RIONEGRO"* del 25 de marzo de 2011, así:

Caseta	Nombre (obedece al nombre de la urbanización)	Matrícula inmobiliaria	Destinación
1	LOS LLANOS	020-85284	Uso Público
2	ALTO DEL MEDIO	020-18170	Privado
3	VILLA CAMILA	020-86146	Uso Público
4	OASIS	020-67644	Uso Público
5	CHACHAFRUTO	020-28796	Bien fiscal

(...) La Sede Comunal LOS LLANOS, fue construida tal y como consta en la Resolución 0082 del 01 de febrero de 2018, "POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA, PARA UN CENTRO DE INTEGRACIÓN COMUNAL EN LA URBANIZACIÓN LOS LLANOS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO-ANTIOQUIA", en el predio identificado con M.I. 020-85284, del cual es titular del derecho real de dominio El Municipio de Rionegro; de acuerdo a CESION OBLIGATORIA DE ZONAS CON DESTINO A USO PUBLICO, escritura pública 877 del 23 de mayo de 2011.

La Sede Comunal del ALTO DEL MEDIO, fue construida tal y como consta en la Resolución 1408 del 20 de noviembre de 2017, "POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE AMPLIACIÓN, PARA UN CENTRO DE INTEGRACIÓN COMUNAL EN EL SECTOR ALTO DEL MEDIO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO-ANTIOQUIA", en el predio identificado con M.I. 020-18170, del cual es titular del derecho real de dominio La Junta de Acción Comunal del Alto del Medio; de acuerdo a DECLARACIONES DEL RESTO, escritura pública 310 del 01 de marzo de 2001.

La Sede Comunal VILLA CAMILA, fue construida tal y como consta en la Resolución 0356 del 23 de marzo de 2018, "POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA LOCALIZACIÓN DE EQUIPAMIENTO, EDIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A SALON COMUNAL" en

el predio identificado con M.I. 020-86146, del cual es titular del derecho real de dominio El Municipio de Rionegro; de acuerdo a CESION OBLIGATORIA DE ZONAS CON DESTINO A USO PUBLICO, escritura pública 2743 del 10 de octubre de 2011.

La sede Comunal del OASIS fue construida tal y como consta en la Resolución 1273 del 30 de octubre de 2017, "POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA, PARA UN CENTRO DE INTEGRACIÓN COMUNAL EN LA URBANIZACIÓN EL OASIS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO", en el predio identificado con M.I. 020-67644, del cual es titular del derecho real de dominio El Municipio de Rionegro; de acuerdo a CESION OBLIGATORIA DE ZONAS CON DESTINO A USO PUBLICO, escritura pública 183 del 05 de febrero de 2003.

La Sede Comunal del CHACHAFRUTO, fue construida tal y como consta en la Resolución 1409 del 20 de noviembre de 2017, "POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LCIENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA, PARA UN CENTRO DE INTEGRACIÓN COMUNAL EN LA VEREDA CHACHAFRUTO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO-ANTIOQUIA", en el predio identificado con M.I. 020-28796, del cual es titular del derecho real de dominio El Municipio de Rionegro; de acuerdo a COMPRAVENTA, escritura pública 1467 del 19 de julio de 2006. (...)

Que para el municipio de Rionegro solo con la entrada en vigencia del Acuerdo 056 de 2011, se separaron los suelos de cesión urbanística en suelos para espacio público y suelo destinado exclusivamente para la ubicación equipamiento, en el cual se definió claramente los porcentajes mínimos para cada uno de estos, lo cual no se contemplaba en los Planes de Ordenamiento Territorial anteriores a este, entendiéndose inmerso los suelos para equipamientos dentro de las cesiones de espacio público en general.

Conforme al cuadro relacionado no es correcto aplicar lo establecido en el POT Acuerdo 056 de 2011 ni en el Decreto 279 de 2018 (Plan Maestro de Espacio Público), para los predios de uso público, pues de conformidad con el Decreto Ley 019 de 2012, artículo 186, las normas aplicables a estas casetas son las establecidas en la correspondiente licencia urbanística mediante la cual fueron autorizadas las respectivas las urbanizaciones:

"Artículo 186. Resolución de las solicitudes con base en las normas que fundamentaron la expedición de la licencia. En los trámites urbanísticos que se deban realizar con posterioridad a la expedición de una licencia urbanística, la autoridad competente tendrá la obligación de resolver las solicitudes únicamente con base en las normas que fundamentaron la expedición de la respectiva licencia."

Que el artículo 2.2.3.1.1. del Decreto 1077 de 2015, establece: "(...) *En el cumplimiento de la función pública del urbanismo, los municipios y distritos deberán dar prelación a la planeación, construcción, mantenimiento y protección del espacio público sobre los demás usos del suelo",* razón por la cual es necesario equipar el espacio público con actividades que permitan el desarrollo integral de las personas.

Que el artículo 2.2.3.1.4. del Decreto 1077 de 2015, se encuentra fuera de contexto puesto que la dotación del espacio público con equipamiento no está variando el destino de los bienes de uso público incluidos en el espacio público el cual se mantiene como elemento estructural del ordenamiento territorial municipal.

Al punto dos:

Verificadas las licencias urbanísticas expedidas por esta dependencia, no consta en ninguna que se haya presentado solicitud de licencia urbanística en la modalidad de demolición asociada a la construcción y ampliación aprobada.

Al punto tres:

Es de informar que conforme con las competencias definidas por el Manual de Funciones y normas concordantes; la Secretaría de Planeación hasta el 05 de noviembre de 2021, tenía la competencia para la expedición de licencias urbanísticas, entre las que se incluyen la modalidad de demolición; y tal y como se informó no consta que dicha modalidad haya sido autorizada para algunas de las casetas comunales.

Por lo tanto, se certifica que el marco de nuestras competencias no se ha presentado solicitud de demolición en los predios donde se autorizó la obra nueva, y ampliación de los Centros De Integración Comunal.

Al punto cuatro: Se deja a disposición de su entidad al contratista DAVID STEVEN JIMENEZ VALENCIA, para que acompañe al personal de la Contraloría Municipal de Rionegro.

Atentamente,

PAOLA CATALINA CASTRO GOMEZ
Secretaria de Planeación

Redactor: Ana Luisa Vergara Cardona, Profesional Especializada G03.

d) Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Subsecretaría de Contratación y para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el interventor la declaración donde se acredite el pago correspondiente.

e) En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA. La Entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar junto con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dará traslado al Proponente observado y la entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

5.1.2.5 Certificado de Responsabilidad Fiscal.

De acuerdo a lo dispuesto por la Contraloría General de la Nación en Circular número 005 de febrero 25 de 2008, la Entidad contratante verificará que el proponente (persona natural o jurídica) favorecido no se encuentre en el Boletín de Responsables Fiscales.

5.1.2.6 Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1238 de 2008, la entidad contratante verificará que el proponente (persona natural o jurídica), favorecido no se encuentre con sanciones impuestas disciplinarias.

5.1.2.7 Documentos de Conformación del Consorcio o Unión Temporal.

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que adicionen o complementen la materia, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación.

El representante legal de la empresa o los miembros de las uniones temporales o consorcios no deberán estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley, para lo cual el Municipio podrá consultar de oficio el certificado de antecedentes penales, de la Procuraduría, y de la Contraloría.

Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social comprender expresamente el de la presente invitación. Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se dé estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7° de la ley 80 de 1993, donde se debe:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

b) Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la Unión temporal.

c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

d) En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

e) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un (1) año más.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago en relación con la facturación deben manifestar: 1) Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal o uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura. 2) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato. 3) Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se deben informar el número respectivo. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

5.1.2.8 Garantía de seriedad de la Oferta.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, de conformidad con lo estipulado en el numeral primero del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, con una vigencia contada a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección, hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. El Municipio podrá solicitar al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la propuesta se presente por un Proponente Plural la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del mismo; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con la identificación, el número de cédula o NIT respectivos y su porcentaje de participación.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado, incurrirán en la causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada.

Si el adjudicatario no entrega los respectivos documentos para el perfeccionamiento del contrato durante los diez días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución de Adjudicación, el Municipio mediante acto administrativo debidamente motivado, revocará la Resolución de Adjudicación y adjudicará el contrato, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al último día hábil previsto para la entrega de la documentación para el perfeccionamiento del contrato, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con el orden de elegibilidad establecido, siempre y cuando la oferta le sea igualmente favorable para la entidad (numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

5.1.2.9 Copia del NIT y RUT.

5.1.2.10 Declaración de no Inhabilidad para Contratar.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y la Ley 1238 de 2008, ningún Proponente, ni los integrantes de un Proponente Plural, nacionales o extranjeros con domicilio en Colombia, no podrán estar registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Con la presentación de la Oferta se entenderá que ni el proponente, ni los integrantes del Proponente Plural están incursos en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio de que la Entidad efectúe la respectiva verificación tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República como en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

5.1.2.11 Registro de medidas correctivas de la Policía Nacional.

Consecuencias por el no pago de multas. "Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se pague el día, la persona

no podrá: [...] c) Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado." (Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016), con la presentación de la Oferta se entenderá que ni el proponente, ni los integrantes del Proponente Plural están incursos en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio de que la Entidad efectúe la respectiva verificación en la página web de consulta de registro de medidas correctivas de la Policía Nacional.

5.1.2.12 Antecedentes de la Policía Nacional.

Asimismo, el proponente ni los integrantes del proponente plural podrán estar condenados por sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución (numeral 1º literal d) del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993), con la presentación de la Oferta se entenderá que ni el proponente, ni los integrantes del Proponente Plural están incursos en las situaciones antes señaladas.

5.1.2.13 Certificación del Revisor Fiscal – Sociedades Anónimas Abiertas

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1, literal h) de la Ley 80 de 1993 se le dé el tratamiento de "abierta", deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad.

Está a certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores.

5.1.2.14 Abono de la Propuesta

El representante legal o apoderado del proponente individual, persona jurídica o el representante legal o apoderado del Proponente Plural deberá presentar la Propuesta abonada por un Ingeniero Civil, para lo cual se adjuntará copia de la tarjeta y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares-COPNIA.

Quien abone la Propuesta certifica que como profesional habilitado en el ejercicio de Ingeniería, ha revisado los alcances del Pliego de Condiciones, sus anexos y apéndices; la minuta del Contrato; los Estudios Previos y demás documentos, los cuales estudió, analizó y tuvo en cuenta para la elaboración de la propuesta, encontrando que el proyecto es ejecutable y realizable y que no ha encontrado vicios ni faltantes de información que afecten técnicamente su ejecución.

El abono de la propuesta se realizará en la Carta de Presentación de la propuesta según modelo suministrado por el Municipio.

La propuesta debe contener los documentos de carácter jurídico, antes descritos; estos requisitos no tienen puntaje, pero son verificables por los evaluadores, quienes constatarán el cumplimiento de los mismos teniendo en cuenta las normas legales y lo exigido por la Entidad contratante en la presente Invitación Pública.

Los evaluadores constatarán el cumplimiento de los mismos teniendo en cuenta lo exigido por la entidad en los pliegos de condiciones. De requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en los documentos que se solicitan, la entidad contratante solicitará, aquellos documentos que sean

subsanables, para lo cual el proponente deberá allegar dichos documentos o aclaraciones en el término señalado por la entidad para tal fin.

Si los proponentes no cumplen con los siguientes requerimientos el ofrecimiento será rechazado:

- OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA
- GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

5.2 CAPACIDAD TÉCNICA – HABILITANTE CUMPLE – NO CUMPLE

- **EXPERIENCIA**

Para la acreditación de la experiencia el oferente podrá aportar certificaciones y/o documento contractual idóneo (acta de recibo, liquidación o terminación) expedidos por funcionario competente de la entidad contratante bien sea de índoles publico y/o privado; para el caso de contratos celebrados entre particulares solo se aceptan los contratos celebrados de forma directa que son aquellos celebrados entre personas naturales y/o jurídicas, los cuales no se derivan de un contrato suscrito con entidades estatales. No serán válidos los subcontratos derivados de contratos directos entre particulares.

Para efectos de acreditación de experiencia, se deberá aportar los documentos que se describen a continuación. No se aceptaran documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

Los documentos válidos son los siguientes:

- Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o contador público de la persona contratante o quien haga sus veces.

- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces.

La experiencia de Contratos directos entre particulares ejecutados en el extranjero no será tenida en cuenta para efectos de evaluación.

Tampoco serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación los contratos celebrados por parte de subcontratistas con los contratistas de primer orden de las concesiones.

- **EXPERIENCIA HABILITANTE**

El proponente deberá acreditar la construcción y/o ampliación y/o rehabilitación de vías y/o puentes vehiculares y/o viaductos vehiculares en CUATRO (4) certificaciones y que sumados los valores (en SMMLV) de todas las certificaciones aportadas sea igual o mayor al 100% del Presupuesto Oficial.

Para el presente proceso, NO SE ACEPTARÁN PARA ACREDITAR EXPERIENCIA CONTRATOS DE

En las certificaciones y/o contratos celebrados y terminados que aporte el oferente se deberá acreditar cuatro (4) contratos que tengan por objeto y que efectivamente hayan ejecutado obras de infraestructura para la construcción y/o ampliación y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o mejoramiento de vías vehiculares y/o puentes vehiculares y/o viaductos vehiculares

- Los cuatro (4) contratos aportados deberán sumar el CIEN POR CIENTO (100%) del presupuesto oficial de la obra. Los valores de los contratos presentados para la acreditación de la experiencia se tomarán del Registro Único de Proponentes -RUP-.

- Entre los cuatro (4) contratos aportados por el Proponente para acreditar experiencia, deben tener, en conjunto, los códigos del "Clasificador de Bienes, Obras, y Servicios de las Naciones Unidas para Estandarizar Productos y Servicios (UNSPSC)" que se especifican a continuación:

  721015 Servicios de apoyo para la construcción
  •721029 Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
  •721033 Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
  •721410 Servicios de construcción de autopistas y carreteras
  •721515 Servicios de sistemas eléctricos
  •771015 Evaluación de impacto ambiental
  •811015 Ingeniería civil
  •811017 Ingeniería eléctrica y electrónica
  •951116 Vías de tráfico abierto
  •951216 Edificios y estructuras de transporte

- Los cuatro (4) contratos ejecutados reportados como experiencia en el registro único de proponentes (RUP) deben tener cada uno dentro de su clasificación los códigos UNSPSC que se describen a continuación, y que correspondan a los contratos con los cuales el proponente pretenda acreditar su experiencia, es decir, el tercer nivel de los siguientes códigos:

  • 721411 Servicio de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
  • 721415 Servicios de preparación de tierras
  • 721519 Servicios de albañilería y mampostería
  • 721527 Servicios de instalación y reparación de concreto
  • 721529 Servicios de montaje de acero estructural

- El proponente presentará en un máximo de cuatro (4) contratos registrados en el RUP con la clasificación descrita en el presente numeral en los códigos anteriores hasta el tercer nivel, los cuales deberán corresponder a certificaciones de contratos que cumplan con el siguiente requerimiento:

- Contratos terminados que hayan tenido por objeto y que efectivamente hayan ejecutado obras de infraestructura para construcción y/o ampliación y/o rehabilitación de vías y/o puentes vehiculares y/o viaductos vehiculares que hayan incluido las actividades que se relacionan a continuación en la forma como se indica:
- Tres (3) de los contratos aportados como experiencia deberán haber incluido el suministro y colocación de base granular para vías.

- Tres (3) de los contratos aportados como experiencia deberán haber incluido el suministro y colocación de pavimento asfaltico para: pavimentación de vías
- Uno (1) de los contratos aportados como experiencia deberá haber incluido la construcción de obras de drenaje y/o filtros en vías.
- Dos (2) de los contratos aportados como experiencia deberá haber incluido la construcción de andenes peatonales.
- Uno (1) de los contratos aportamos para la certificación de la experiencia deberá ser un contrato terminado y liquidado dentro de los últimos 25 años y que hayan tenido por objeto o dentro de su alcance la construcción y/o ampliación y/o mantenimiento y/o rehabilitación de un puente vehicular.
- Uno (1) de los contratos aportamos para la certificación de la experiencia deberá ser un contrato terminado y liquidado dentro de los últimos 25 años y que hayan tenido por objeto o dentro de su alcance la construcción y/o ampliación y/o mantenimiento y/o rehabilitación de un puente vehicular.
- Dos (2) de los contratos deben corresponder a obras de infraestructura para construcción y/o ampliación y/o rehabilitación de vías y/o puentes vehiculares y/o viaductos vehiculares en zona urbana.
- Dos (2) de los contratos aportados como experiencia deberá haber incluido la construcción y/o ampliación y/o mantenimiento y/o rehabilitación de instalaciones y/o redes eléctricas y/o telecomunicaciones.
- Dos (2) de los contratos aportados como experiencia deberá haber incluido la construcción y/o ampliación y/o mantenimiento y/o rehabilitación de redes de alcantarillado.
- Uno (1) de los contratos aportados como experiencia deberá haber incluido la construcción y/o ampliación y/o mantenimiento y/o rehabilitación de redes de acueducto.
- Dos (2) de los contratos aportados como experiencia deberá haber incluido la construcción de amueblamiento urbano y/o obras de paisajismo y/o jardinería y/o engramada y/o arborización.
- Dos (2) de los contratos aportados como experiencia deberá haber incluido la construcción de estructuras en concreto.
- Uno (1) de los contratos aportados como experiencia deberá haber incluido la ejecución de obras de señalización vial.
- Uno (1) de los contratos aportados como experiencia deberá haber incluido la ejecución de obras de alumbrado público
- Uno (1) de los contratos aportados como experiencia deberá haber incluido la ejecución de obras de demoliciones.
- Uno (1) de los contratos aportados como experiencia deberá haber incluido la ejecución de cordones prefabricados.
- Entre los contratos aportados en la experiencia habilitante el oferente deberá acreditar la aplicación de mezcla asfáltica en una cantidad no inferior a la del presente proceso; esta condición se acreditara mediante certificado o documento contractual (acta de obra o de liquidación) expedido por funcionario competente de la entidad contratante donde conste la cantidad de mezcla aplicada en metros cúbicos (m3), la cantidad solicitada el proponente la puede acreditar en uno o en la sumatoria de los contratos aportados como experiencia, para el caso de que el oferente aporte una cantidad igual o superior a la del presente proceso se considerara ADMISIBLE, de lo contrario NO ADMISIBLE.

- No se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia del proponente las siguientes actividades.

- Alamedas
- Puentes Peatonales
- Placas Huella
- Vías Férreas
- Canalizaciones y obras complementarias en quebradas

- Consorcio o unión temporal, como proponente plural deberá cumplir con todas las condiciones anteriormente establecidas, cada uno de los integrantes aportará mínimo un contrato con cualquiera de los códigos solicitados.

Debido a la magnitud del proceso el municipio debe tener las suficiente garantía de que el proponente al que se le adjudique el contrato tenga la suficiente experiencia en cada uno de los capítulos constructivos a ejecutarse, la experiencia que se solicita va en relación directa con la importancia dentro del marco general del presupuesto.

5.3. PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Dentro del contexto de las actividades a desarrollar y teniendo en cuenta la magnitud de las actividades a desarrollar dentro del Proyecto, el Contratista deberá contar con un equipo de profesionales y recursos técnicos que garanticen el cumplimiento de especificaciones y normas técnicas vigentes, actividades administrativas, legales, contables, financieras, ambientales y presupuestales, establecidas en los pliegos de condiciones, velando porque estos se realicen, de la manera que fueron planeados y se alcancen las metas previstas.

El Contratista se obliga a contar durante el tiempo de ejecución del contrato, con personal profesional especializado y técnico, cuyas hojas de vida se deberán someter a la aprobación de la Interventoría con visto bueno de la Supervisión de la Secretaría de Desarrollo Territorial en forma previa a la iniciación de las obras.

La experiencia especifica del personal deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo:
El Nombre y descripción del proyecto, cargo ejercido por el profesional, periodo durante el cual se desempeñó.

En el caso en el cual el profesional no haya sido requerido de tiempo completo en la ejecución de los contratos aportados como experiencia especifica, la certificación deberá contener el porcentaje de dedicación en tiempo que tuvo en los mismos, para los casos en los que se solicite experiencia medida con tiempo efectivamente laborado.

La experiencia en la cátedra universitaria, proyectos de investigación o asesorías de tesis para optar a títulos de educación superior no será considerada como experiencia específica.

Cuando se solicite el cómputo de plazos, éste será aproximado por exceso o por defecto a la décima de mes, así: si la centésima de mes es igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y si es inferior a 5, se aproximará por defecto.

En caso de que el personal profesional designado incumpla cualquiera de los requisitos enunciados en este numeral, el Contratista se hará acreedor a la multa contemplada en este pliego de condiciones.

Si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, se requiere cambiar a un profesional, se deberá informar oportunamente a la Interventoría y éste deberá ser reemplazado por otro que cumpla los requisitos establecidos en este pliego de condiciones, previa aprobación por parte del Municipio de Rionegro - Secretaría de Desarrollo Territorial. En todo caso en ningún momento se dejará la obra sin la debida supervisión en el cargo requerido. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, afectando la garantía única de cumplimiento.

Así mismo, la Alcaldía Municipal de Rionegro tendrá la potestad de solicitarle al contratista el cambio del personal que no esté cumpliendo con las obligaciones contractuales, por uno con las mismas cualidades y perfil, de acuerdo con el presente pliego de condiciones. El personal profesional y técnico requerido para la obra es el que se indica a continuación, al igual que los requerimientos para los mismos:

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
Director General de Obra	Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías y Transporte	El contratista se obliga a mantener UN (1) director de obra para el proyecto durante todo el plazo de ejecución del contrato, con dedicación de medio tiempo, con autonomía suficiente para representarlo en todos los asuntos relacionados con el desarrollo y pleno cumplimiento del contrato, con experiencia en la construcción de vías vehiculares hasta nivel de pavimento. La hoja de vida del profesional propuesto para este cargo deberá ser sometida a la aprobación de la Alcaldía Municipal de Rionegro, previo al inicio de trabajos para perfeccionar el contrato. Deberá acreditar título académico de Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías y Transporte debidamente matriculado con quince (15) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Deberá acreditar como experiencia mínima haber ejercido durante al menos siete (7) años el cargo de Director de Obra en contratos que hayan tenido por objeto la construcción y/o rehabilitación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o mantenimiento de vías vehiculares y/o puentes vehiculares y/o viaductos vehiculares, en los contratos aportados como experiencia especifica al menos dos (2) deberán acreditar la aplicación de mezcla asfáltica, en al menos UNO (1) debe acreditar la construcción y/o reposición y/o expansión de redes de servicios públicos; en al menos DOS (2) de los contratos presentados deberá acreditar la construcción de obras de espacio público y/o obras de paisajismo; en al menos UNO (1) debe acreditar la construcción de puente vehicular y/o viaducto vehicular.

Profesionales residentes de frentes de obra	Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías y Transporte	Para la ejecución del contrato, el contratista se obliga a mantener permanentemente dos (2) Ingenieros Residentes de tiempo completo, con autonomía suficiente para representarlo en todos los asuntos relacionados con el desarrollo y pleno cumplimiento del contrato, con experiencia en la construcción de vías urbanas vehiculares hasta nivel de pavimento. La hoja de vida de los profesionales propuestos para este cargo, deberán ser sometidas a la aprobación de la Alcaldía Municipal de Rionegro, previo al inicio de trabajos, para perfeccionar el contrato. Deberán acreditar título académico de Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías y Transporte debidamente matriculado, y deberá tener mínimo **ocho (8) años** como profesional a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. • Uno de ellos deberá acreditar como experiencia especifica mínima de cinco (5) años en un máximo de cinco (5) contratos, a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, haber ejercido como Director, Coordinador o Residente en contratos que hayan tenido por objeto la construcción y/o rehabilitación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o mantenimiento de vías vehiculares y/o puentes vehiculares y/o viaductos vehiculares, en los contratos aportados como experiencia especifica al menos dos (2) deberán acreditar la aplicación de mezcla asfáltica, en al menos UNO (1) debe acreditar la construcción y/o reposición y/o expansión de redes de servicios públicos; en al menos DOS (2) de los contratos presentados deberá acreditar la construcción de obras de espacio público y/o obras de paisajismo.

		• El otro ingeniero deberá acreditar como experiencia específica, a partir de la expedición de la tarjeta profesional, haber ejercido como Director o Residente de Obra, en al menos tres (3) contratos cuyo objeto haya sido la construcción de vías urbanas vehiculares hasta nivel de pavimento asfaltico, además, debe tener experiencia en al menos dos (2) que dentro de su alcance hayan incluido y que efectivamente se haya ejecutado la construcción de puentes vehiculares en concreto.
Residente Social	Profesional de las ciencias sociales y humanas o profesionales en planeación y desarrollo	Para la ejecución de la obra, el contratista se obliga a mantener UN (1) profesional del área social, con la dedicación de tiempo completo, quien se encargará de velar por el adecuado manejo social. La hoja de vida del profesional propuesto para este cargo deberá ser sometida a la aprobación la Alcaldía Municipal de Rionegro, previo al inicio de trabajos, para perfeccionar el contrato. Deberá acreditar ser profesional de las ciencias sociales y humanas o profesionales en planeación y desarrollo, debidamente matriculados y tener mínimo **cinco (5) años** como profesional a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional. Deberá acreditar como experiencia mínima de **dos (2) años en un máximo de cinco (5) contratos**, a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional, haber ejercido como Residente Social en contratos de obras de infraestructura con desempeño en actividades sociales con acercamiento a la comunidad durante la ejecución de las obras. **DOS (2)** de los contratos aportados como experiencia deberán haber tenido por objeto o incluido en su alcance la construcción y/o rehabilitación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o mantenimiento de vías vehiculares y/o puentes vehiculares y/o viaductos vehiculares.

Residente en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST	Profesional en seguridad y salud en el trabajo, especialista en seguridad y salud en el trabajo, o Tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo	Para el desarrollo de la obra, el contratista se obliga a disponer permanentemente de un (1) Residente en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST o Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo de tiempo completo, para atender todo lo relacionado con la ejecución de la obra. La hoja de vida del profesional propuesto para este cargo deberá ser sometida a la aprobación de la Alcaldía Municipal de Rionegro, previo al inicio de trabajos, para perfeccionar el contrato. Deberá acreditar título de profesional en seguridad y salud en el trabajo, o especialista en seguridad y salud en el trabajo o Tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo, con licencia en seguridad y salud en el trabajo, y tener como mínimo **tres (3) años** de experiencia a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. Deberá acreditar como experiencia mínima de **tres (3) años en un máximo de cinco (5) contratos**, a partir de la fecha de expedición de la licencia en seguridad y salud en el trabajo, haber ejercido como residente o tecnólogo o auxiliar en seguridad y salud en el trabajo. En **TODOS** los contratos aportados como experiencia deberá haber incluido el manejo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en obras de infraestructura física. Se tendrá en cuenta el profesional que acredite su experiencia en un plazo de ejecución mínimo de **treinta y seis (36) meses en un máximo de cinco (5) contratos**, con el objeto y/o alcance ya indicados. Se contabilizará el tiempo efectivamente laborado.
Auxiliar de Ingeniería	Ingeniero Civil, o Tecnólogo en Construcciones Civiles o profesiones afines a esta última.	Para el desarrollo de la obra, el contratista se obliga a disponer permanentemente de UNO (1) Auxiliar de Ingeniería de tiempo completo, para atender todo lo relacionado con la ejecución de la obra, con experiencia en la construcción y/o rehabilitación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o mantenimiento de vías vehiculares y/o puentes vehiculares y/o viaductos vehiculares en las cuales se haya contemplado la construcción redes de servicios públicos. La hoja de vida del profesional propuesto para este cargo deberá ser sometida a la aprobación de la Alcaldía Municipal de Rionegro, previo al inicio de trabajos, para perfeccionar el contrato Deberá acreditar título académico de Ingeniero Civil, o Tecnólogo en Construcciones Civiles o profesiones afines a esta última, y deberán tener mínimo **tres (3) años** como profesional a partir de la fecha de expedición de la

		matrícula profesional. Deberá acreditar como experiencia mínima de **dos (2) años en un máximo de cinco (5) contratos**, a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, haber ejercido como auxiliar de ingeniería o residente en contratos de obra que hayan tenido por objeto o incluido en su alcance y efectivamente lo hayan la construcción y/o rehabilitación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o mantenimiento de vías vehiculares y/o puentes vehiculares y/o viaductos vehiculares en los que se hayan incluido la construcción y/o expansión y/o reposición de redes secas de servicios públicos (energía, telecomunicaciones y alumbrado público). Se tendrá en cuenta el profesional que acredite su experiencia en un plazo de ejecución mínimo **veinticuatro (24) meses en un máximo de cinco (5) contratos**, con el objeto y/o alcance ya indicados. Se contabilizará el tiempo efectivamente laborado.
Residente Ambiental	Ingeniero Ambiental, Ingeniero Forestal o profesional afín a la Ingeniería ambiental	Para la ejecución de la obra, el contratista se obliga a mantener un (1) Profesional del área Ambiental, con la dedicación de tiempo completo, que cumpla con las funciones de control y verificación de cumplimiento de normatividad ambiental vigente que aplique para el proyecto, que sea enlace entre el constructor, el interventor y la autoridad ambiental, entre el constructor y la interventoría ambiental del proyecto y finalmente entre el constructor y los funcionarios encargados de la temática ambiental por parte de la Alcaldía Municipal de Rionegro. La hoja de vida del profesional propuesto para este cargo deberá ser sometida a la aprobación la Alcaldía Municipal de Rionegro, previo al inicio de trabajos, para perfeccionar el contrato. Deberá acreditar ser Ingeniero Ambiental, Ingeniero Forestal o profesional afín a la Ingeniería ambiental, debidamente matriculado y tener mínimo **cinco (5) años** como profesional a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional y deberá acreditar como experiencia mínima de **tres (3) años** en un máximo de **cinco (5) contratos**, a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o profesional, haber ejercido como Residente ambiental en contratos de obras de infraestructura.

5.4. CAPACIDAD FINANCIERA - CUMPLE – NO CUMPLE

La capacidad Financiera de cada proponente o participante de consorcio o unión temporal será verificada con la información consignada en el Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el Numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

El Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 regla que los requisitos habilitantes *"debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor,"* de allí que para establecer los Requisitos Habilitantes Financieros y Organizacional, se ha adelantado el análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual (construcción y/o ampliación y/o rehabilitación de vías urbanas), conociendo a fondo los posibles oferentes desde la perspectiva comercial y el análisis del Riesgo. Este estudio ha permitido conocer las particularidades del sector económico, el tamaño empresarial de los posibles oferentes, su modelo de negocio.

El Municipio de Rionegro realizara la verificación del cumplimiento de la capacidad financiera y organizacional exigida para el presente proceso de la siguiente forma:

1. El corte de la información financiera para calcular los indicadores financieros, será a 31 de diciembre de 2017.

2. Para el caso de los proponentes que tengan su información financiera con corte a 31 de diciembre de 2017 y que haya sido verificada por la Cámara de Comercio, siendo verificables los indicadores financieros y la capacidad organizacional solicitados, deberán presentar únicamente el RUP.

3. Para el caso de los proponentes cuya información con corte a 31 de diciembre de 2017, no ha sido actualizada en el RUP, o aun estando actualizada no ha sido verificada por la Cámara de Comercio, o que no sean verificables los indicadores financieros y capacidad organizacional solicitados, deberán allegar los siguientes documentos, para efectuar la verificación con base en sus estados financieros, así: - Balance General Clasificado a 31 de diciembre de 2017 del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.

- Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2017 del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.

El Comité Evaluador, evaluará la capacidad financiera del proponente que asegure a la entidad, la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los siguientes rangos financieros:

Índice de liquidez: Activo Corriente dividido por el Pasivo Corriente

Índice de Endeudamiento: Pasivo Total dividido por el Activo Total

Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional dividida por los Gastos de Intereses.

Las condiciones financieras serán verificadas y evaluadas, por la entidad, de la información financiera del último año, que aparezca reportada en el RUP y/o las certificaciones solicitadas.

Para establecer los Requisitos Habilitantes de CAPACIDAD FINANCIERA y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, se ha adelantado el siguiente procedimiento analítico:

La determinación de los Indicadores Financieros se realiza bajo siguientes parámetros y análisis:

- ***Índice de Liquidez* (CUMPLE / NO CUMPLE):**

Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo; para este indicador sólo se define un límite inferior.

Para establecer los Requisitos Habilitantes de Capacidad Financiero de ÍNDICE DE LIQUIDEZ, se ha adelantado el siguiente procedimiento analítico:

A) Para el análisis del comportamiento del índice de liquidez de la muestra del sector establecida, se construyó un Histograma que es una representación gráfica de la muestra en forma de barras, en donde la altura de cada una de estas representa la frecuencia de datos. El análisis del gráfico permite inferir el comportamiento de la muestra. Se obtuvo información Financiera a través del reporte de los indicadores aportados por la Supersociedades a la Cámara Colombiana de Infraestructura -CCI- filtrando potenciales oferentes en Antioquia, reportando el Índice de Liquidez de cada uno de ellos, así

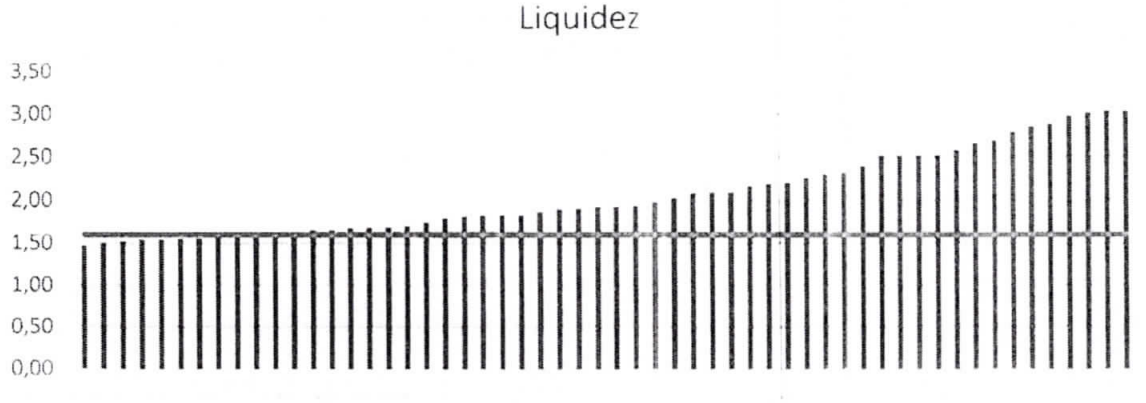

Figura 1. Índice de liquidez

B) Para entender el comportamiento de los datos que componen la muestra, se utilizaron medidas de tendencia central y dispersión que permiten hacer inferencias sobre su comportamiento.

Tabla 1. Estadísticas de tendencia

No	Concepto	Valor
1	Promedio	3,65
2	Poda	42,00
3	Promedio Podado	2,07
4	Mediana	1,93
5	Desviación estándar	0,47
6	Indicador Mínimo	1,60
7	Indicador Máximo	N/A

- *Índice de Endeudamiento* (**CUMPLE / NO CUMPLE**):

Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. Expresado en porcentaje. Este indicador permite evidenciar que tanto del capital que tiene la empresa A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Para este indicador no se define límite mínimo.

Para establecer los Requisitos Habilitantes de Capacidad Financiero de ENDEUDAMIENTO, se ha adelantado el siguiente procedimiento analítico:

A) Para el análisis del comportamiento del índice de endeudamiento de la muestra del sector establecida, se construyó un Histograma que es una representación gráfica de la muestra en forma de barras, en donde la altura de cada una de estas representa la frecuencia de datos. El análisis del gráfico permite inferir el comportamiento de la muestra. Se obtuvo información Financiera a través de los indicadores aportados por la Supersociedades a la Cámara Colombiana de Infraestructura -CCI- filtrando potenciales oferentes, reportando el índice de endeudamiento de cada uno de ellos, así:

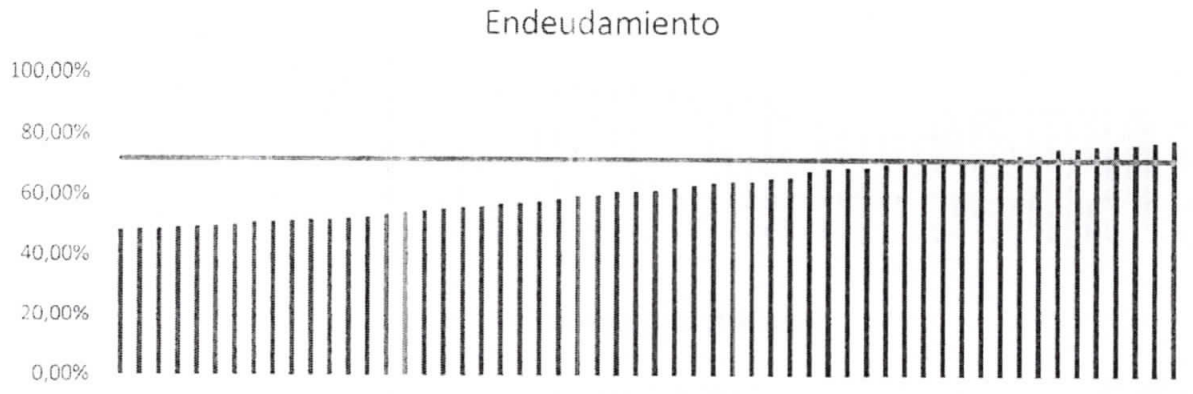

Figura 2. Índice de Endeudamiento

B) Para entender el comportamiento de los datos que componen la muestra, se utilizaron medidas de tendencia central y dispersión que permiten hacer inferencias sobre su comportamiento:

Tabla 2. Estadísticas de tendencia

No.	Concepto	Valor
1	Promedio	0,61
2	Poda	42,00
3	Promedio Podado	0,63
4	Mediana	0,62
5	Desviación estándar	0,10
6	Indicador Mínimo	N/A
7	Indicador Máximo	0,72

- ***Razón de Cobertura de Intereses*** **(CUMPLE / NO CUMPLE):**

Utilidad Operacional / Gastos por Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la posibilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Para este indicador no se define límite máximo.

A) Para el análisis del comportamiento de la razón de cobertura de intereses de la muestra del sector establecida, se construyó un Histograma que es una representación gráfica de la muestra en forma de barras, en donde la altura de cada una de estas representa la frecuencia de datos. El análisis del gráfico permite inferir el comportamiento de la muestra. Se obtuvo información Financiera a través de los indicadores aportados por la Supersociedades a la Cámara Colombiana de Infraestructura -CCI- filtrando potenciales oferentes, reportando la razón de cobertura de intereses de cada uno de ellos, así:

Figura 3. Razón de cobertura de intereses

B) Para entender el comportamiento de los datos que componen la muestra, se utilizaron medidas de tendencia central y dispersión que permiten hacer inferenc as sobre su comportamiento:

Tabla 3. Estadísticas de Tendencia

No.	Concepto	Valor
1	Promedio	11,93
2	Poda	42,00
3	Promedio Podado	5,31
4	Mediana	4,42
5	Desviación estándar	2,39
6	Indicador Mínimo	2,92
7	Indicador Máximo	N/A

Para el caso de propuestas con oferentes plurales (Consorcio, Unión Temporal, otro), se calcularán de acuerdo con Opción Suma de los Componentes de los indicadores establecida por Colombia Compra Eficiente, por corresponder a Indicadores que provienen de la División de Cuentas de los Estados Financieros.

Por corresponder a Indicadores que provienen de la División de Cuentas de los Estados Financieros, la Opción Suma de los Componentes de los indicadores, se determina mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Tabla 4. Fórmula para determinar los componentes de los indicadores financieros del oferente plural.

INDICADOR = **SUMATORIA de i: 1 hasta i: n del componente 1 del Indicador** **SUMATORIA de i: 1 hasta i: n del Componente 2 del Indicador**

De donde se deducen las siguientes fórmulas para cada uno de los indicadores, cuyos resultados deben cumplir los rangos señalados anteriormente:

Tabla 5. Fórmula para determinar los indicadores financieros del oferente plural.

Índice de Liquidez	= **Activo Corriente Asociado 1 + Activo corriente Asociado 2...** **Pasivo Corriente Asociado 1 + Pasivo Corriente Asociado 2...**
Índice Endeudamiento	= **Pasivo Total Asociado 1 + Pasivo Total Asociado 2...** **Activo Total Asociado 1 + Activo Total Asociado 2...**
Razón Cobertura De Intereses	= **Utilidad Operacional Asociado 1 + Utilidad Operacional Asociado 2...** **Gastos por Intereses Asociado 1 + Gastos por Intereses Asociado 2...**

- Capacidad organizacional (**CUMPLE / NO CUMPLE**)

La capacidad Organizacional de cada proponente o participante de consorcio o unión temporal será verificada con la información consignada en el Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Para establecer los Requisitos Habilitantes de Capacidad Organizacional, se ha adelantado el análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual (construcción, mantenimiento, rehabilitación), conociendo a fondo los posibles oferentes desde la perspectiva comercial y el análisis del Riesgo. Este estudio ha permitido conocer las particularidades del sector económico, el tamaño empresarial de los posibles oferentes, su modelo de negocio.

El Municipio de Rionegro, evaluará la capacidad Organizacional del proponente que asegure a la entidad, la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los siguientes indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos:

Sin perjuicio de lo anterior, ni el proponente individual ni alguno de los integrantes de las formas asociativas permitidas por la ley podrá(n) acreditar un indicador de rentabilidad sobre el patrimonio y/o rentabilidad sobre activos menor que cero so pena de considerar la propuesta como "NO ADMISIBLE" la capacidad organizacional.

Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional dividida por el Patrimonio

Rentabilidad del Activo: Utilidad Operacional dividida por el Activo Total

Las condiciones de la Capacidad Organizacional serán verificadas y evaluadas por la entidad, de la información del último año que aparezca reportada en el RUP y/o las certificaciones solicitadas.

La determinación de los Indicadores de Capacidad Organizacional se realiza bajo siguientes parámetros y análisis:

- ***Rentabilidad del Patrimonio*** **(CUMPLE / NO CUMPLE):**

Utilidad Operacional dividida por el Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Para este indicador no se define límite máximo.

Para establecer los Requisitos Habilitantes de Capacidad Organizacional Rentabilidad del Patrimonio, se ha adelantado el siguiente procedimiento analítico:

A) Para el análisis del comportamiento de la rentabilidad del patrimonio de la muestra del sector establecida, se construyó un Histograma que es una representación gráfica de la muestra en forma de barras, en donde la altura de cada una de estas representa la frecuencia de datos. El análisis del gráfico permite inferir el comportamiento de la muestra. Se obtuvo información Financiera a través de los indicadores aportados por la Supersociedades a la Cámara Colombiana de Infraestructura -CCI- filtrando potenciales oferentes, reportando la rentabilidad del patrimonio de cada uno de ellos, así:

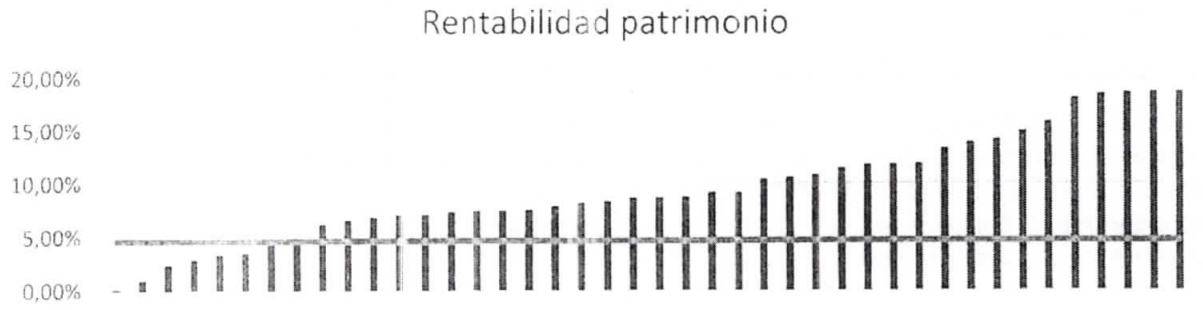

Figura 4. Rentabilidad del Patrimonio

B) Para entender el comportamiento de los datos que componen la muestra, se utilizaron medidas de tendencia central y dispersión que permiten hacer inferencias sobre su comportamiento:

Tabla 6. Estadísticas de Tendencia

No.	Concepto	Valor
1	Promedio	0,36
2	Poda	49,00
3	Promedio Podado	0,10
4	Mediana	0,09
5	Desviación estándar	0,05
6	Indicador Mínimo	0,05
7	Indicador Máximo	N/A

- ***Rentabilidad del Activo*** **(CUMPLE / NO CUMPLE):**

Utilidad Operacional dividida por el Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los Activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el Activo. A mayor rentabilidad sobre Activos, mayor es la rentabilidad del Negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de Rentabilidad sobre el Patrimonio. Para este indicador no se define límite máximo.

Para establecer los Requisitos Habilitantes de Capacidad Organizacional de Rentabilidad del Activo, se ha adelantado el siguiente procedimiento analítico:

A) Para el análisis del comportamiento de la rentabilidad del activo de la muestra del sector establecida, se construyó un Histograma que es una representación gráfica de la muestra en forma de barras, en donde la altura de cada una de estas representa la frecuencia de datos. El análisis del gráfico permite inferir el comportamiento de la muestra. Se obtuvo información Financiera a través de los indicadores aportados por la Supersociedades a la Cámara Colombiana de Infraestructura -CCI- filtrando potenciales oferentes, reportando la rentabilidad del activo de cada uno de ellos, así:

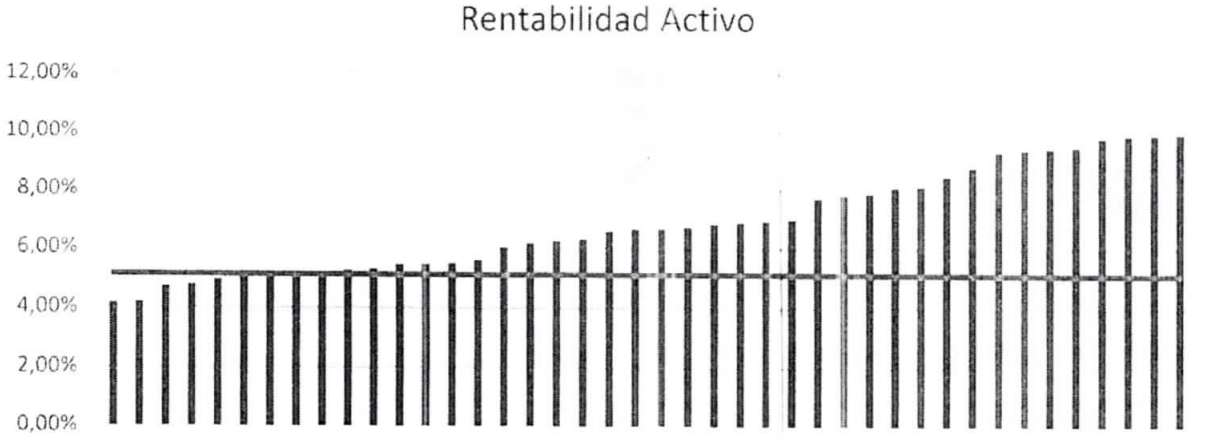

Figura 5. Rentabilidad del Activo

B) Para entender el comportamiento de los datos que componen la muestra, se utilizaron medidas de tendencia central y dispersión que permiten hacer inferencias sobre su comportamiento:

Tabla 7. Estadísticas de Tendencia

No.	Concepto	Valor
1	Promedio	0,11
2	Poda	49,00
3	Promedio Podado	0,07
4	Mediana	0,07
5	Desviación estándar	0,02
6	Indicador Mínimo	0,05
7	Indicador Máximo	N/A

Para el caso de propuestas con oferentes plurales (Consorcio, Unión Temporal, otro), se calcularán de acuerdo con Opción Suma de los Componentes de los indicadores establecida por Colombia Compra Eficiente, por corresponder a Indicadores que provienen de la División de Cuentas de los Estados Financieros.

Por corresponder a Indicadores que provienen de la División de Cuentas de los Estados Financieros, la Opción Suma de los Componentes de los indicadores, se determina mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Tabla 8. Fórmula para determinar los componentes de los indicadores de capacidad organizacional del oferente plural

$$\text{INDICADOR} = \frac{\text{SUMATORIA de i: 1 hasta i: n del componente 1 del Indicador}}{\text{SUMATORIA de i: 1 hasta i: n del Componente 2 del Indicador}}$$

De donde se deducen las siguientes fórmulas para cada uno de los indicadores, cuyos resultados deben cumplir los rangos señalados anteriormente:

Tabla 9. Fórmula para determinar los indicadores de capacidad organizacional del oferente plural

Índice de Rentabilidad Del Patrimonio	**= Utilidad Operacional Asociado 1 + Utilidad Operacional Asociado 2... / Patrimonio Asociado 1 + Patrimonio Asociado 2...**
Índice de Rentabilidad Del Activo	**= Utilidad Operacional Asociado 1 + Utilidad Operacional Asociado 2... / Activo Total Asociado 1 + Activo Total Asociado 2...**

- **Capital de trabajo (Cumple/No cumple)**

El indicador de Capital de Trabajo mide la capacidad que tiene una empresa para afrontar sus obligaciones a corto plazo que impliquen desembolso de efectivo a corto plazo. Mide o evalúa la liquidez necesaria para que el ente continúe funcionando fluidamente.

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

Se calcula con la siguiente fórmula:

$CT = AC - PC \geq CTd$
Dónde,
CT = Capital de trabajo AC = Activo corriente PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado
Se considerará HÁBIL el proponente que presente un capital de trabajo (CT) mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):
$CT \geq CTd$
El Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula con la siguiente fórmula:
$CTd \geq (\text{Presupuesto oficial} - \text{Anticipo}) \times 40\%$ Dónde,
CTd = Capital de Trabajo demandado.
PO = Presupuesto oficial.

Se considerará HÁBIL el Proponente que presente un Capital de Trabajo demandado mayor o igual a DIEZ MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($ 10.200.000.000).

Para las propuestas en consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, se calculará el Capital de Trabajo demandado de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el CTd del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

En resumen, los indicadores financieros y de capacidad organizacional que se solicitan son los siguientes:

Indicador	Valor
Índice de Liquidez	1,60
Índice de Endeudamiento	0.72
Razón de cobertura de Interés	2.92
Rentabilidad del Patrimonio	0.05
Rentabilidad del Activo	0.05
Capital de trabajo	10.200.000.000

5.5. CAPACIDAD RESIDUAL - K DE CONTRATACIÓN.

Colombia Compra Eficiente en el Manual G-VCRP-02 "Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública" define: "La Capacidad Residual es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato, objeto del Proceso de Contratación. En los Documentos del Proceso de un contrato de obra pública, la Entidad Estatal debe establecer un requisito adicional a los requisitos habilitantes que es la Capacidad Residual o K de Contratación el cual deben cumplir los interesados en participar en un Proceso de Contratación para la ejecución de una obra pública."

En este sentido, el Artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015 enuncia que el interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación con los siguientes documentos:

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor, o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del Proceso de Contratación de acuerdo con la siguiente fórmula:

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto oficial estimado - Anticipo

La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la siguiente fórmula:

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
TOTAL	200

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual superior o igual a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación.

Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

Capacidad Residual del proponente ≥ Capacidad Residual del Proceso de Contratación

La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la metodología que defina Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta los factores de: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad de Organización (CO), y los saldos de los contratos en ejecución (SCE).

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre 2017, en un fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría, y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse o renovar su inscripción en el RUP de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.1.5.2. Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen.

5.5.1. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL:

La Capacidad Residual de un Proponente Plural será la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes.

5.5.2. DEFINICIONES DE LOS TÉRMINOS NECESARIOS PARA CALCULAR LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE:

- Contratos en ejecución: Son los contratos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, incluyendo la ejecución de obras civiles en los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con

concesionarios, incluyendo los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación. El valor de los contratos deberá ser presentado en pesos colombianos.

- Periodo: Es la extensión de tiempo de doce (12) meses o menos del plazo de ejecución de un contrato.
- Saldos de los Contratos en Ejecución - SE: Es la suma de los montos por ejecutar de los contratos en ejecución durante los doce (12) meses siguientes. Lista de contratos en ejecución, donde se indica:

1. El valor del contrato
2. El plazo del contrato en meses.
3. Fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año
4. Si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado.
5. Si el contrato se encuentra suspendido, y si es así, la fecha de suspensión.

Si el proponente no tiene contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

Serán HÁBILES los proponentes que tengan una capacidad residual para el presente proceso igual o mayor a la requerida por El Municipio, así:

Capacidad residual del presente proceso		Presupuesto oficial	–	Anticipo 15%
	=	$30.000.000.000	–	$4.500.000.000
		$23.538.461.538		

La Capacidad residual del presente proceso de contratación es de VEINTITRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L ($23.538.461.538).

5.6. ASPECTOS PUNTUABLES

Los criterios de evaluación y puntaje para el presente proceso de contratación son:

Criterio	Puntaje Máximo
1. Precio	600
2. Calidad	
2.1 Promedio Facturado Mensual (PFM)	100
2.2 Magister en Geotecnia (Ingeniero Civil y/o Geólogo)	90
2.3 Profesional en gerencia de proyectos	100
3. Estimulo industria nacional	100
4. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad	10
Total Puntaje	**1.000**

1. **PRECIO (Puntaje máximo 600 puntos)**

Para la evaluación económica de la oferta el oferente deberá diligenciar el Formulario "Formato de oferta económica" la ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO pone a disposición a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso de selección.

El Oferente deberá diligenciar el formulario "Análisis de Precios Unitarios" ajustado al peso, bien sea por exceso o por defecto, de acuerdo con el formulario establecido para el efecto por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO.

Las operaciones aritméticas se realizarán mediante el sistema de REDONDEO ajustando los valores resultantes al PESO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por defecto.

El oferente deberá señalar el porcentaje global para cada uno de los componentes de Administración y Utilidad. El factor Administración (A) deberá comprender todos los costos de administración en que incurrirá el Contratista por la ejecución de los trabajos objeto de la Invitación. Igualmente deberá indicar el porcentaje de la Utilidad (U) o beneficio económico que pretende percibir.

Las enmendaduras de precios unitarios que aparezcan en el original de la oferta deberán confirmarse con nota al margen y firma del representante legal del oferente.

Los precios unitarios que ofrezca el oferente deberán cubrir todos los costos de personal, materiales, herramientas, equipos y transporte, trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

Si en los análisis de precios unitarios se han omitido costos, se mantendrá el precio propuesto, sin lugar a reclamos o revisiones posteriores, el oferente está en la obligación de presentar los análisis de precios unitarios por cada uno de los ítems del formulario de cantidades de obra, la omisión de al menos un análisis unitario de precios (APU) dará descalificación y rechazo de la propuesta y en tal sentido no obtendrá puntaje por el factor precio.

Los precios unitarios y totales de la obra a ejecutar y los errores y omisiones en estos precios, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del oferente.

ADMINISTRACIÓN, UTILIDAD E IMPACTO COMUNITARIO (A.U.C): El porcentaje máximo de Administración, Utilidad (AU%) e Impacto Comunitario no podrá ser superior al porcentaje establecido para el IMPUESTO correspondiente del presupuesto oficial, en caso contrario la oferta será rechazada.

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO, podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones que considere pertinentes, sin que ello implique mejorar, adicionar o completar la oferta.

Corrección Aritmética

Se efectuará la Corrección Aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones realizadas sobre el formulario "Formato oferta económica", Formato Análisis de Precios Unitarios (APU) y formulario "Cálculo del AU"

En el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en el pliego de condiciones.

Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor parcial del ítem. Si la cantidad no es correcta la oferta será rechazada.

Se revisará que los valores en pesos del A.U. (redondeados a cero cifras decimales) establecidos por el oferente, correspondan a los porcentajes de estos mismos (presentados por el oferente) con respecto al costo directo de la oferta, de lo contrario se realizará la corrección aritmética.

Sera causal de rechazo de la propuesta ofrecer como valor del AU un porcentaje menor al noventa (90%) o mayor al cien por ciento (100%) del Valor Oficial del Porcentaje de AU, establecido en el formulario "presupuesto oficial, al cual presenta propuesta"

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior serán de forzosa aceptación para los oferentes.

Cuando en la verificación aritmética de las propuestas económicas presentadas por los proponentes. Se presenten correcciones aritméticas del ofrecimiento económico, mayor o igual al UNO por ciento (1%), por exceso o defecto, con respecto al valor registrado en el formulario de cantidades de obra y precios unitarios, será causal de rechazo de la propuesta.

Revisión de la propuesta económica procedimiento para la asignación de puntaje (600 puntos)

Para la evaluación del factor precio, se realiza la revisión de la propuesta económica. con base en los siguientes formularios y términos:

Se verificará que el Formulario "Formato de oferta económica", diligenciado por el oferente, tenga el mismo contenido del presupuesto oficial publicado en PDF por la entidad, las columnas "Actividad", "Unidad" y "Cantidad" son inmodificables, no se puede adicionar ni suprimir actividades. de lo contrario la propuesta será rechazada.

Se verificará y realizará revisión aritmética a los análisis de precios unitarios (APU) y que el valor Costo directo del mismo sea este correcto y acorde con el consignado en el formulario "Formato de oferta económica".

Una vez realizada la verificación anterior se procederá a la corrección aritmética de dicho formulario hasta el COSTO DIRECTO si a ello hay lugar, efectuando las operaciones matemáticas correspondientes y ajustando al peso su valor total.

Para la revisión aritmética del formulario, la entidad realizará la multiplicación de las cantidades de obra por los respectivos precios unitarios y la suma de estos valores parciales para obtener el Costo Directo.

Seguidamente se revisará el formulario "Cálculo del A.U.IC" diligenciado por el oferente, verificando que cumpla con los siguientes requerimientos:

El contenido de este deberá tener el mismo contenido del formulario publicado por la entidad. El contenido de las columnas correspondientes a 'Descripción", "Cantidad" y "Meses", es inmodificable, será el mismo presentado por la entidad, no se puede adicionar ni suprimir ítems.

Los impuestos con sus correspondientes porcentajes, serán los estipulados por ley.

Los valores asignados para los sueldos de los profesionales y técnicos, sólo podrán ser disminuidos en un porcentaje de un cinco por ciento (5%) como máximo.

En caso de que el A.U.C no cumpla la propuesta será rechazada.

Para la revisión del valor a pagar por cada uno de ellos, se tendrá en cuenta el valor Total obtenido de la suma del costo directo y el valor equivalente al porcentaje de A.U. ofrecido por el proponente en su formulario.

El costo directo aplicado para la revisión anterior corresponderá al valor del COSTO DIRECTO una vez verificado y corregido si a ello hubo lugar, según lo previsto en el literal anterior.

Una vez realizadas las verificaciones anteriores, se procederá con la corrección aritmética de dicho formulario, efectuando las respectivas operaciones matemáticas y ajustando a dos cifras decimales el porcentaje de A.U. obtenido

Si el porcentaje de A.U. obtenido es diferente al presentado en el formulario, no se realizarán nuevamente las correcciones en los impuestos, primando el resultado de la primera corrección efectuada, debiendo asumir el proponente las diferencias que se presenten por haber incurrido en un error.

Cuando la corrección aritmética arroje como resultado un A. U. igual o inferior al oficial, el valor corregido será el que prima tanto para efectos de la revisión del VALOR TOTAL del formulario como para efectos de adjudicación del contrato.

Luego se procederá a la verificación del VALOR TOTAL de la propuesta presentado en el Formulario "Formato de oferta económica", así:

Una vez revisados y corregidos el Costo Directo y el A.U. de acuerdo con lo indicado en los literales anteriores, el Costo Directo se afectará por el porcentaje de A.U., se sumarán y se obtendrá el VALOR TOTAL DE LA OFERTA, el cual se ajustará al peso cuando a ello hubiere lugar.

El valor total así obtenido será el que prima para efectos de calificación y posterior adjudicación de contrato.

Procedimiento para la Asignación de Puntaje

La evaluación económica se realizará con fundamento en el precio propuesto según el Formulario "Formato de oferta económica" anexo en el pliego de condiciones y se efectuará a partir de los documentos de orden económico establecidos en este Capítulo.

La ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO verificará que el formulario de la Formulario "Formato de oferta económica", presentado en la propuesta corresponda a la última versión en formato PDF publicada en la página web de lo contrario la oferta será rechazada.

Se realizará la evaluación del factor PRECIO a las ofertas habilitadas e inhabilitadas pero que no hayan sido rechazadas teniendo en cuenta el Costo Total (Costo Directo + Administración + Utilidad + C) corregido de las ofertas, (en pesos y redondeado a cero cifras decimales).

Cuando el valor total de la propuesta supere el presupuesto oficial o sea inferior al NOVENTA Y OCHO POR CIENTO (98%) del presupuesto oficial total, se procederá al rechazo de la propuesta.

Para la asignación de puntajes de las ofertas habilitadas y no rechazadas, se tendrán en cuenta los siguientes cuatro (4) métodos de calificación económica de ofertas:

Tabla 4. Asignación de puntajes de ofertas habilitadas y no rechazadas

Número	Método
1	MEDIA ARITMÉTICA
2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
4	MENOR VALOR

El porcentaje del presupuesto oficial que entrará en el cálculo de la media geométrica se determinará de acuerdo con la variación de las dos cifras decimales de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), calculada por la Superintendencia Financiera de Colombia, de la fecha de la adjudicación conforme a lo establecido por el cronograma del proceso.

La TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadísticas/see_t s_cam htm#trm

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

Tabla 5. Métodos para la ponderación para propuestas económicas

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
DE 0.00 A 0.24	1	MEDIA ARITMÉTICA
DE 0.25 A 0.49	2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
DE 0.50 A 0.74	3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
DE 0.75 A 0.99	4	MENOR VALOR

2. CALIDAD

2.1. PROMEDIO FACTURADO MENSUAL (PFM) - (Puntaje Máximo de Cien (100) puntos)

La experiencia deberá estar debidamente clasificada en el RUP y certificada para la verificación del alcance de las actividades solicitadas, las que representan el cuarto nivel de clasificación en los códigos UNSPSC.

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP el número de contratos que aporte en su propuesta, debidamente certificados, con los cuales pretenda que se le evalúe la experiencia.

Adicionalmente se solicita al proponente que igualmente indique en el Formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", el número del consecutivo de cada contrato, el correspondiente código de clasificación UNSPSC como se encuentra registrado y clasificado en el RUP y el integrante que aporta la experiencia.

Esta información se verificará a partir de los contratos ejecutados reportados como EXPERIENCIA en el Registro Único de Proponentes (RUP), que tengan dentro de su clasificación el código UNSPSC que se describen a continuación, y que correspondan a los contratos con los cuales el proponente pretenda acreditar su experiencia, así:

Dentro de la experiencia reportada para el presente proceso el proponente deberá acreditar en dos (2) contratos que el promedio facturado mensual que posee el oferente en contratos con los códigos UNSPSC que se describen a continuación sea mayor o igual al TREINTA POR CIENTO (30%) de promedio facturado mensual del proyecto, para el presente caso los códigos deben ser:

- 721410 Servicios de construcción de autopistas y carreteras
- 721411 Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura
- 721415 Servicios de preparación de tierras
- 721527 Servicios de instalación y reparación de concreto
- 721529 Servicios de montaje de acero estructural
- 951116 Vías de tráfico abierto
- 951216 Edificios y estructuras de transporte

El proponente presentará dos (2) contratos registrados en el RUP con las clasificaciones en los códigos anteriores hasta el tercer nivel, los cuales deberán corresponder a certificaciones de contratos que cumplan con los siguientes requerimientos:

Contratos terminados que hayan tenido por objeto Construcción y/o ampliación y/o mejoramiento y/o mantenimiento de vías vehiculares y/o puentes vehiculares y/o viaductos vehiculares que hayan ejecutado pavimento asfaltico, y además que hayan incluido las actividades que se relacionan a continuación en la forma como se indica:

En cumplimiento del requisito de experiencia se deberá presentar:

a. Entre los contratos aportados para el Promedio Facturado Mensual, en conjunto debe incluir la ejecución de las siguientes actividades: base granular, Instalación y/o redes eléctricas y/o

telecomunicaciones, redes de acueducto y/o alcantarillado, obras de paisajismo y/o jardinería y/o arborización y/o empradizacion, estructuras de concreto y acero de refuerzo.

b. Al menos uno de los contratos debe hacer referencia a obras en doble calzada

Se deberá cumplir con la presentación del número de contratos en el rango establecido, es decir dos (2) contratos. En el caso en que se salga del rango establecido, la propuesta se calificará con cero (0) puntos por este concepto.

En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, el valor ejecutado que debe informar el integrante y/o integrantes del proponente plural, será el correspondiente al porcentaje de participación que tuvo en los mismos.

Cuando se presente este caso, el proponente plural deberá expresar de manera clara e inequívoca, cual o cuales de los integrantes aportan la experiencia, y se tendrá en cuenta el porcentaje en el contrato y no la totalidad de la participación de los integrantes que conformaron el proponente plural que adquirió la experiencia y que se encuentren participando en el presente proceso de selección.

El formulario de experiencia, deberá ser diligenciado en su totalidad y debe ser presentado por el Consorcio o Unión Temporal y no por cada integrante.

ASIGNACION DE PUNTAJE

A continuación, se presenta el procedimiento para la asignación de puntajes:

1. El proponente deberá presentar dos (2) contratos de los requeridos para acreditar la experiencia.

2. Se establecerá el valor de la "Facturación Mensual Oficial", dividiendo el valor del presupuesto oficial, incluido IVA, en SMMLV, entre el plazo de ejecución del contrato, dicho cálculo será redondeado (mediante la fórmula =Redondear(número;3) de Excel por exceso o por defecto a la milésima, así: Cuando la diezmilésima sea igual o superior a cinco (5) se redondeará por exceso a la milésima siguiente y cuando la diezmilésima sea inferior a cinco (5) se redondeará por defecto al número entero de la milésima.

3. Para el presente proceso se define que el porcentaje del valor para la "Facturación Mensual Oficial" que se tendrá en cuenta para la asignación del máximo puntaje por experiencia en el presente proceso será el 30% PFMO – Promedio Facturado Mensual Oficial.

4. Cálculo del periodo de ejecución de los contratos: El proponente deberá diligenciar el Formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" con los datos allí indicados. Para calcular el periodo de ejecución de dichos contratos se realizará el siguiente procedimiento:

Para efectos del cálculo del periodo de ejecución de los contratos acreditados y de los periodos de suspensión que hubieren tenido, se tomarán días calendario.

Igualmente, para efectos del cálculo del plazo de los contratos acreditados, así como el tiempo de suspensión del contrato, cuando lo hubieren tenido, se tomarán los meses de 30 días y los años de 360 días.

De acuerdo con lo anterior dichos plazos se calcularán mediante la siguiente fórmula:

$$Plazoi = \frac{[(Fecha\ termi - Fecha\ Inicii) + 1]}{30} - Tsuspi$$

En donde:

Plazo i = Plazo del contrato i (en meses)

Fech inic i: Fecha de inicio del contrato i

Fech term i: Fecha de terminación del contrato i

30 = Mes de 30 días, para obtener el cálculo en meses

Tsusp i: = Tiempo de suspensión del contrato i, calculado en meses de la siguiente forma:

$$Tsuspi = \frac{[(Ftermsuspi - Finicsuspi) - 1]}{30}$$

En donde:

Finic susp i = Fecha de inicio de la suspensión del contrato i

Fterm susp i = Fecha de terminación de la suspensión del contrato i

30 = Mes de 30 días

Para efectos de evaluación de la fecha de iniciación de la ejecución de los contratos, la Entidad no validará la Fecha de Suscripción del contrato como Fecha de Iniciación, salvo en los casos que en la documentación para acreditar la experiencia se evidencie que la Fecha de Iniciación del contrato corresponde a la misma Suscripción del Contrato.

Para efectos de evaluación de la Fecha de Terminación de la ejecución de los contratos, la Entidad no validará la Fecha de Entrega y/o Recibo Final como Fecha de Terminación, salvo en los casos que en la documentación para acreditar experiencia se evidencie que el contrato fue entregado y/o recibido antes de la Fecha de Terminación del contrato; caso en el cual se tomará como Fecha de Terminación la Fecha de Entrega y/o Recibo Final.

Para efectos del cálculo del plazo de cada uno de los contratos aportados y del cálculo de las "n" suspensiones que presente cada uno de esos contratos, la entidad procederá redondeando cada uno de los plazos de dichos contratos y cada una de las "n" suspensiones que tenga cada uno de los contratos aportados (mediante la fórmula =Redondear(número;3) de Excel) por exceso o por defecto a la milésima de mes, así: cuando la diezmilésima de mes sea igual o superior cinco (5) se redondeará por exceso al número entero siguiente a la milésima de mes y cuando la diezmilésima de mes sea inferior a cinco (5) se redondeará por defecto al número entero de la milésima de mes.

Tiempo total de suspensión de los contratos certificados en caso de que aplique:

- Debe Indicar día, mes y año, tanto de la fecha de inicio como de la fecha de terminación del período de la suspensión. (Se aplicará la formula prevista para tal fin en el presente pliego de condiciones)

ó

- Debe indicar el tiempo total (En días) del período de suspensión. (En este caso, se sumarán los días de la suspensión y se dividirá entre 30, para obtener el dato en meses)

ó

- Debe indicar el tiempo total (En meses) del período de suspensión.

En caso que los datos de las suspensiones se acrediten en días, meses y años de inicio y terminación; y adicionalmente en meses y/o en días, tendrán prioridad las fechas de iniciación y terminación de las mismas, para el cálculo de las suspensiones.

Cuando no se indique la fecha de terminación de la suspensión, pero se indique la fecha de reanudación, o de reiniciación, o de levantamiento de la misma, se tomará como fecha de terminación de la suspensión, el día anterior a la reanudación o de reiniciación, o de levantamiento de la suspensión y se aplicará la fórmula descrita para tal fin en el presente pliego de condiciones.

5. La Entidad procederá a determinar la "Facturación Mensual" de cada uno de los contratos aportados por cada proponente que cumplen con los requisitos solicitados dos (2) contratos, dividiendo el valor del contrato terminado en SMMLV en el año de terminación de éste establecido en el RUP, entre el plazo de ejecución del mismo, determinado según el procedimiento anteriormente descrito.

Seguidamente se calculará el valor promedio de facturación mensual de los contratos aportados por cada proponente, sumando las facturaciones mensuales de los contratos aportados y dividiendo dicha suma entre el número de contratos aportados. (PFMP).

Para efectos del Cálculo de Facturación Mensual del proponente de cada uno de los contratos aportados, Cálculo de la Facturación Mensual Total como la sumatoria de la Facturación Mensual de cada uno de los contratos, Cálculo del Promedio de Facturación Mensual (PFM) de cada uno de los contratos aportados y Valor del Puntaje por Experiencia, dichos cálculos serán redondeados (mediante la fórmula =Redondear(número;3) de Excel por exceso o por defecto a la milésima, así: cuando la diezmilésima sea igual o superior cinco (5) se redondeará por exceso a la milésima siguiente y cuando la diezmilésima sea inferior a cinco (5) se redondeará por defecto al número entero de la milésima.

Los códigos seleccionados son los habituales en obras viales semejantes a la que se contratara y con esto se garantiza que el oferente tiene un promedio mensual aceptable de facturación para ejecutar obras de tal magnitud y similares características.

2.2. MAGISTER EN GEOTECNIA (INGENIERO CIVIL Y/O GEÓLOGO) – (Puntaje máximo Noventa (90) puntos

Se calificará con un puntaje máximo de NOVENTA (90) PUNTOS a la propuesta que presente el ANEXO "CARTA DE INTENCIÓN", debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal,

requisitos descritos en los numerales 1 y 2; en el caso de no presentar el Anexo, "CARTA DE INTENCIÓN", no diligenciarlo de acuerdo con el formato para el proceso correspondiente, o en caso que el formato no se encuentre debidamente suscrito, no se otorgará puntaje alguno por este criterio, ósea CERO (0) PUNTOS. El profesional ofrecido debe cumplir los siguientes requisitos:

- Que acredite título académico de Ingeniero Civil, y/o Ingeniero Geólogo y/o Geólogo, deberá tener mínimo diez (10) años como profesional a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional.

- Que acredite una Maestria en Geotecnia

Que acredite como experiencia especifica mínima, a partir de la fecha de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional, haber ejercido como Interventor y/o Asesor y/o Consultor de suelos y/o geotecnia en al menos 4 proyectos y que presente experiencia certificada

2.3. PROFESIONAL EN GERENCIA DE PROYECTOS (100 PUNTOS)

Se asignarán (100) puntos al proponente que ofrezca un profesional (Ingeniero civil o Ingeniero de Vías y Transportes) con certificado o credencial PMP (Project Management Program), o que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos.

La Entidad en el marco de la selección objetiva dentro del proceso precontractual, debe establecer en los pliegos de condiciones reglas claras, objetivas y de igual trato, con el fin de escoger la propuesta más beneficiosa para los intereses de la Entidad y los fines que ella persigue, y en este orden de ideas, debe evaluar al futuro contratista, para determinar si tiene la capacidad de cumplir el proyecto que se pretende contratar o el bien que se pretende adquirir.

De ahí que la entidad debe considerar algunos aspectos que inciden en la calidad de la obra a desarrollar. En ese sentido y haciendo referencia a la calidad debemos entenderla como:
"La propiedad o conjunto de propiedades inherentes a una cosa que permiten apreciarla como igual, mejor o peor que las restantes de su especie"

En cuanto a la ejecución de obras civiles, la calidad debe ser entendida en sus acepciones del campo de la Ingeniería como: "1) el grado de excelencia de un producto o servicio. 2) El grado en el que un producto o servicio satisface las necesidades de un cliente especifico. 3) El grado de conformidad de un producto o servicio con un requerimiento dado.

En ese sentido, exigir como factor de calidad que el proponente se comprometa a tener en el Proyecto un profesional con credencial PMP (Project Management Program) o que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos, redunda en aspectos benéficos para la entidad por los logros que se obtienen al:

Aplicar métodos, modelos y herramientas para asegurar con relativa confiabilidad que se haga la mejor selección de alternativas de inversión, garantizando de esta forma una idónea y eficiente asignación de los recursos a proyectos de inversión viables.

Aplicar conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades de un proyecto para lograr que éste se realice en las condiciones de tiempos, costos, alcance y calidad preestablecidos.

Disminuir el riesgo de fracaso en el desarrollo del proyecto

Así las cosas, de conformidad con los argumentos desarrollados, la exigencia establecida por la Entidad, no deviene en ser injustificada e irrazonable, sino que, por el contrario, apunta a la protección del interés de la Entidad al fijar unas condiciones a los proponentes que se acompasa mejor con la selección objetiva del contratista idóneo, para ejecutar el contrato.

En virtud de lo anterior, las entidades no deben únicamente evaluar el menor precio, pues hay otros factores determinantes que logran establecer que el proponente cuenta con los recursos administrativos, humanos y económicos necesarios para sacar avante una obra; la selección también debe estar orientada a garantizar el cumplimiento de la obra, que para el efecto corresponde a verificar la calidad del oferente, toda vez que si este es cumplido en sus obligaciones su nombre como oferente tiene mayor calidad y peso frente a otro que incumple con las mismas, es decir, es una forma de determinar la calidad del proponente que se presenta al proceso, garantizando a la entidad el cabal cumplimiento por parte del mismo a las obligaciones adquiridas y la correcta ejecución del contrato.

Para acreditar lo anterior, el proponente deberá allegar:
Una carta de intención suscrita por el representante legal del proponente en la que bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. De igual manera el profesional propuesto deberá adjuntar carta de compromiso en la que conste que en el evento de resultar adjudicatario el proponente, éste prestará sus servicios durante el termino de ejecución del contrato. Dicha carta debe venir acompañada de los siguientes documentos soportes:

Copia del documento de identidad (Cédula de Ciudadanía, cédula de Extranjería, pasaporte).
Copia del Diploma del título de Pregrado o Acta de grado como Ingeniero Civil.
Copia de la Tarjeta Profesional.
Copia del Certificado de la Vigencia de la Tarjeta Profesional.
Copia del Certificado, Credencial, Diploma o Acta de Grado que acredite que cuenta con credencial PMP (Project Management Program) o que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o su equivalente.

Pensum académico tratándose de especialización, maestría o doctorado que sea equivalente a una gerencia de proyectos, se deberá aportar el pensum académico o certificación de la universidad en la cual se indique que el título obtenido es equivalente a una gerencia de proyecto.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente.

Se entiende para efectos de puntuación gerencia de proyectos la disciplina que abarca la organización, el planeamiento, la motivación y el control de los recursos con la finalidad de alcanzar los objetivos propuestos para lograr el éxito en uno o varios proyectos dentro de las limitaciones establecidas. Estas limitaciones suelen ser el alcance, el tiempo, la calidad y el presupuesto.

De esta forma, la finalidad de la gestión es coordinar todos los recursos disponibles para conseguir determinados objetivos; lo cual implica la interacción entre conocimiento, tecnología, entorno, estructuras, procesos, servicios y productos. En este sentido, las soluciones de la gestión y la dirección de proyectos (metodologías, técnicas, tecnologías, modelos, herramientas) [illegible]

proceso de gestión de proyectos. Este proceso a su vez debe ser el acertado, basado en principios razonables.

Para estos efectos de puntuación las actividades del director y/o coordinador de obra o de proyectos no se entienden como gerencia de proyectos.

La información requerida en este numeral que no sea aportada, NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo."

Se aclara que por tratarse de un criterio de ponderación, el mismo no será objeto de subsanabilidad ni de aclaración alguna. por lo tanto, se recomienda a los proponentes leer detenidamente todos y cada uno de los requisitos establecidos con el fin de obtener el puntaje.

La asignación de puntaje para este factor será de la siguiente manera:

Al proponente que acredite tener dentro de su planta de personal vinculado con anterioridad a la apertura del presente proceso a un Ingeniero Civil o Ingeniero de vías y Transportes con Especialización o Magister o Doctorado en Gerencia de Proyectos se le asignaran CIEN (100) puntos.

El proponente deberá incluir en su propuesta la información del sistema de seguridad social que permita acreditar la vinculación del profesional (Ingeniero Civil o Ingeniero de vías y Transportes con Especialización o Magister o Doctorado en Gerencia de Proyectos).

Al proponente que certifique que vinculara para implementar el proceso a un Ingeniero Civil con Especialización o Magister o Doctorado con credencial PMP (Project Management Program) o Gerencia de Proyectos se le asignaran CINCUENTA (50) puntos.

Al proponente que no acredite dentro de los términos acá enunciados la implementación de la gerencia de proyectos y el personal para dicho efecto se le asignara cero (0) puntos por concepto de Factor técnico de calidad Ofrecimiento adicional.

3. **ESTIMULO INDUSTRIA NACIONAL. – Puntaje máximo cien (100) puntos.**

Con el fin de establecer el apoyo que los oferentes NACIONALES o EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán anexar a la oferta certificación en la cual conste la procedencia, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser factor de ponderación, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el oferente con la oferta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de ofertas, por ser factor de ponderación de las ofertas.
De no presentar carta destinada al proceso especifico que contenga el ofrecimiento aquí establecido y en las condiciones previstas en las Condiciones de contratación no se otorgará puntaje por este factor.

Este factor se evaluará con base en la Ley 816 de 2003 con el fin de garantizar el Apoyo a la Industria Nacional con fundamento en la documentación aportada de acuerdo con las Condiciones de contratación, así:

- Cuando la propuesta válida oferte Bienes o Servicios Nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se le asignarán cien (100) puntos. O si oferta Bienes o Servicios Extranjeros con Tratamiento de Nacionales.
- Cuando la propuesta válida oferte Bienes o Servicios extranjeros, se asignarán cincuenta (50) puntos si incorpora componente colombiano de Bienes o Servicios profesionales, técnicos y operativos en un 50% del total requerido, lo cual manifestará expresamente en la correspondiente acreditación de este requisito.
- Por porcentajes inferiores a los señalados en los numerales anteriores se asignará cero (0) puntos por este criterio.
- Se asignará cero (0) puntos por este criterio al proponente que no acredite Bienes o Servicios.

4. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (Puntaje máximo 10 puntos)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, en el presente proceso se otorgarán diez puntos a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, según se relaciona a continuación:

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará mediante documento debidamente suscrito el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes cuando se trate de formas asociativas a la fecha de cierre del proceso de selección y el número de trabajadores vinculados con discapacidad.

- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
  Verificados los anteriores requisitos, se asignarán diez (10) puntos, al proponente que acredite el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta para efectos de la asignación de puntaje la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el 40% de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Para el caso de formas asociativas, la acreditación del criterio de calificación establecido en el presente numeral, deberá hacerse por el integrante que cumpla con lo establecido en el párrafo anterior.
Para dar cumplimiento a lo establecido en el ítem 1 y 2 del presente numeral, la Entidad pone a disposición de los participantes el anexo denominado," ACREDITACIÓN DE VINCULACIÓN LABORAL DE PERSONAS EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD" el cual los proponente podrán diligenciar según las condiciones del pliego de condiciones, sin embargo en el evento en que algún proponente no se acoja a dicho formato, éste podrá presentar la información aquí requerida en la forma que lo considere y en todo caso deberá corresponder con las exigencias del pliego de condiciones.

Nota: La reducción por parte del contratista que sea seleccionado, respecto al número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional de que trata el presente numeral, constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento se adelantará con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

5.6. OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA en el FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA, indicando el valor del ítem incluido todos los impuestos nacionales, departamentales y municipales.

En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la EJECUCIÓN CONTRACTUAL, como salarios del personal, transporte, etc., cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales, departamentales y municipales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo.

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, y en valores enteros; redondear por defecto a decimales que estén por debajo de cinco y por exceso para aquellos que estén por encima.

En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitario se RECHAZARÁ la propuesta.

La omisión en la presentación por parte del representante legal del "FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA" genera el RECHAZO de la Propuesta.

Cuando el valor total de la propuesta supere el presupuesto total, se procederá al rechazo de la propuesta.

El formato de OFERTA ECONÓMICA no podrá ser objeto de modificaciones (eliminación o adición de casillas) por parte del oferente.

En este formato, el proponente debe ofrecer el servicio teniendo en cuenta la información relacionada en el estudio previo, especificaciones y fichas técnicas e invitación pública, cuando aplique.

Especificar si el contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de contratación, se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial, o por el valor de la oferta de menor valor que resulte habilitada.

El contrato se ejecutará conforme a los precios unitarios fijos ofrecidos y adjudicados sin formula de reajuste.

6.0 SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Anexo 3. "MATRIZ DE RIESGOS".
Riesgos previsibles: Riesgo cambiario, geológico, normativo, climático, etc.

77.0 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
1.0 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO	X		Por el 10% del valor del presupuesto oficial con una vigencia mínima igual al periodo de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.
2.0 GARANTIA UNICA			
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	X		Por el 100% del total del anticipo y con una vigencia igual al plazo contractual más 6 meses.
Pago anticipado		X	
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	X		Por el 20% del valor del contrato por una vigencia igual al plazo del contrato más 6 meses.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales.	X		Por el 15% del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato más 3 años.
Estabilidad de la obra	X		Por el 20% del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo contractual más 5 años.
Calidad de los bienes y equipos suministrados		X	

Todo Riesgo en Construcción	X		Por el 100% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo contractual.
Calidad del Servicio		X	
3.0 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	X		Por el 5% del valor del contrato y una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato.

7.1. Garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, de conformidad con lo estipulado en el numeral primero del artículo 2.2.1.2.3.1.9 Decreto 1082 de 2015 (118 del Decreto 1510 de 2013), con una vigencia de noventa 90 días Hábiles contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección, hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.

El Municipio podrá solicitar al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la propuesta se presente por un Proponente Plural la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del mismo; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con la identificación, el número de cédula o NIT respectivos y su porcentaje de participación.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
e. La falta de constitución de la sociedad prometida dentro de los plazos convenidos en el presente pliego de condiciones, en caso de que la Propuesta hubiere sido presentado por una Promesa de Sociedad Futura.

De conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado, incurrirán en la causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada, y si el adjudicatario no entrega los respectivos documentos para el perfeccionamiento del contrato durante los diez días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución de Adjudicación, en este evento el Municipio, mediante acto administrativo debidamente motivado, revocará dicha Resolución de Adjudicación y adjudicará el contrato, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al último día hábil previsto para la entrega de la documentación para el perfeccionamiento del contrato, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con el orden de elegibilidad establecido, siempre y cuando la oferta le sea igualmente favorable.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el Contrato.

7.2. Garantía única de cumplimiento.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato constituirá a favor del Municipio de Rionegro la garantía establecida en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 Decreto 1082 de 2015 (Art. 116 del Decreto 1510 de 2013), que ampare lo siguiente:

7.2.1. El buen manejo y correcta inversión del anticipo

Concedido al Contratista, por el equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el Contratista reciba en dinero o en especie, para la ejecución del Contrato. La vigencia de este amparo se extenderá por el plazo del contrato y seis (6) meses más.

7.2.2. El cumplimiento general del Contrato

Que cubre los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del Contrato, cuando el incumplimiento es imputable al Contratista, (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato, cuando el incumplimiento es imputable al Contratista, (c) los daños imputables al Contratista por entregas parciales de la obra, cuando el Contrato no prevé entregas parciales, (d) el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria; por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, la vigencia de este amparo se extenderá por el plazo del contrato y seis (6) meses más.

7.2.3. El pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales

Que cubre los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del Contratista derivadas de la contratación de personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado, por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del Contrato, la vigencia de este amparo será igual a al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

7.2.4. Estabilidad y calidad de las obras

Que cubre los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al Contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del Contrato, la vigencia de este amparo será de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a Satisfacción de las obras por parte del Municipio.

El Contratista estará obligado a reponer el valor de la Garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe el Municipio de Rionegro, así como a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.5. Todo Riesgo en Construcción

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare Todo Riesgo en Construcción, el cual asegura los bienes contra daños materiales que puedan suceder en forma accidental, súbita e imprevista y que hagan necesaria su reparación o reposición. Esta se tomará por un valor equivalente al 100%del valor del contrato con una vigencia igual al plazo

7.2.6. Responsabilidad civil extracontractual.

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o Subcontratistas autorizados, con vigencia igual al plazo del contrato, en el cual el TOMADOR o afianzado será EL CONTRATISTA, EL ASEGURADO será. EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO DE RIONEGRO y LOS BENEFICIARIOS LOS TERCEROS AFECTADOS Y/O EL MUNICIPIO DE RIONEGRO (Artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015). De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.17 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 (numeral 5 del artículo 126 del Decreto 1510 de 2013), el valor asegurado será del 5% del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato.

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del cinco (5%) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes. No serán admisibles las franquicias, coaseguros obligatorios y de formas de estipulación que impliquen la asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada.

Si el Municipio autoriza la subcontratación, en la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual deberán cubrirse igualmente los perjuicios derivados de los daños que los subcontratistas puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los subcontratos, o en su defecto, el Contratista deberá acreditar que los subcontratistas cuentan con su propio seguro de responsabilidad civil extracontractual en las mismas condiciones acá previstas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el Artículo 2.2.1.2.3.2.9 numeral 3 del Decreto 1082 de 2015 (numeral 3 del artículo 137 del Decreto 1510 de 2013).

Las pólizas requieren aprobación de la Subsecretaría de Contratación, adscrita a la Secretaría General del Municipio de Rionegro.

En la garantía Única se dejará expresa la siguiente constancia: En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de cuatro (4) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo y cumplimiento por veinticuatro (24) meses más, de conformidad con el Articulo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Para este efecto el Coordinador de Interventoría deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven tanto de constitución de la Garantía Única, como de la ampliación de la vigencia, deberán ser asumidos por el Contratista.

El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez, debido a las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida la ALCALDIA MUNICIPAL DE RIONERO, podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

Restablecimiento o ampliación de la garantía: El Contratista está obligado a restablecer el valor d la garantía cuando este se haya visto reducida por razones de las reclamaciones efectuadas por la ALCALDIA MUNICIPAL DE RIONEGRO, en cualquier eento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

8.0 ACUERDO COMERCIAL:

Se deberá observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto verificaran:

a) Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
b) Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
c) Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente mantendrá publica en su página web y en el SECOP la información actualizada relativa a los Tratados vigentes en materia de contratación pública, que permita realizar la verificación a que se refiere el presente artículo.

Cuando la entidad identifique que debe aplicar las reglas especiales incluidas en los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio, deberá tener en cuenta las previsiones que sobre los plazos se haga en el o los Acuerdos o Tratados aplicables al respectivo proceso. Si una contratación se encuentra cobijada por varios Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, la entidad deberá adoptar los plazos que permitan cumplir con la totalidad de cada uno de ellos para el respectivo proceso. (Artículo 2.2.1.2.4.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015)

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Valores	Excepción	Proceso de Contratación Cubierto
Canadá	NO	N/A	N/A	NO
Chile	SÍ	Bienes y servicios a partir de $643'264.000 Servicios de construcción a partir de $16.081´602.000	NO	SÍ
Perú	SI	Bienes y servicios a partir de $655´366.000	NO	SÍ

		Servicios de construcción a partir de $16.384´153.000		
Estados Unidos	NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica	SI	Bienes y servicios a partir de $1.162'733.000; y Servicios de construcción a partir de $16.389´628.000	NO	SI
El Salvador	SI	N/A	N/A	SI
Guatemala	SI	N/A	NO	SÍ
Liechtenstein	SÍ	Bienes y servicios a partir de $560 408.000 Servicios de construcción a partir de $14 010'191.000	NO	SÍ
México	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea	SI	Bienes y servicios a partir de $859´752.000 Servicios de construcción a partir de $21 493´810.000	NO	SÍ
Comunidad Andina de Naciones	SÍ	N/A	NO	SÍ

En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

9.0 CONDICIONES CONTRACTUALES:

CONTRATO, ORDEN O CONVENIO	
1. Objeto:	Construcción y/o ampliación y/o rehabilitación de vías y obras complementarias para el tramo de vía Tanque – La Poceta (etapa dos, Tramo 11 calzada sur); ubicada en el area urbana del municipio de Rionegro, Antioquia.
2. Plazo:	Trece (13) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2019.
3. Modalidad de Selección:	Licitación Publica
4. Valor estimado:	TREINTA MIL MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000.000). IVA INCLUIDO.
5. Forma de Pago:	**VIGENCIA 2018.** Según Acuerdo No. 03 de febrero de 2018 = Se pagará la suma de $4.500.000.000, correspondiente al 15% del valor total del contrato. **VIGENCIA 2019.**

	La suma de 25.500.000.000, mediante actas de pago mensuales con amortización de anticipo.
6. Interventoría Externa:	SI __x__ NO____
7. Otros	

10. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, En los procesos de selección de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos la convocatoria se limitará a Mipyme cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. La Entidad ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

Toda vez que el presente proceso licitatorio supera el promedio de la tasa representativa del mercado, no se limita a MIPYMES.

El Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2018) es por valor de $ 377.079.000.

11. ACTO DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO

De acuerdo con el Decreto Municipal No. 133 del 7 de febrero de 2017, el comité evaluador del presente proceso de contratación se encuentra designado y conformado por ANA MARIA MEJIA BERNAL, Secretaria de Desarrollo Territorial, como componente técnico, DEIBER FREDY GARCESURREA, Subsecretario Financiero, como componente financiero y JAQUELINE RESTREPO PINEDA, Subsecretaria de Planeación y Supervisión, como componente jurídico.

12. ANEXOS:

ANEXO N°	DESCRIPCIÓN	APLICA PARA EL PROCESO	
		SI	NO
Anexo 1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	X	
Anexo 2	Especificaciones técnicas.		X

Anexo 3	Solicitud cotizaciones (Mínimo 3)		X
Anexo 4	Cotizaciones (Mínimo 3)		X
Anexo 5	Formato de propuesta económica		X
Anexo 6	Estudio del sector	X	
Anexo 7	Ficha técnica – Anexo técnico		X

OBSERVACIÓN: Es importante que cada componente que hace parte de la estructuración del estudio previo, tenga en cuenta lo descrito en el Manual de Contratación del Municipio de Rionegro.

ANA MARI MEJIA BERNAL
Secretaria de Desarrollo Territorial

JAQUELINE RESTREPO PINEDA
Subsecretario Planeación y Supervisión

En cumplimiento del decreto 133 del 7 de febrero de 2017, los componentes fueron evaluados por:	
Técnico: Carlos Andrés Hernández Ortiz Ingeniero Civil / Secretaria de Desarrollo Territorial	Carlos Hernández
Financiero: Diego León García / Subsecretaria de Planeación y supervisión	
Jurídico: Carolina Castro V / Subsecretaria de Planeación y supervisión	(F)

SOMOS
moviendo futuro

Sticker P13GD01 133775

SOMOS RIONEGRO S.A.S
ST-GI248 – TR 11.2 – 0116
Al Contestar por favor cite estos datos: EN
Radicado Nro.: 0214
Fecha. Rad: 15/07/2021 08:06:45
Respuesta al Radicado Nro :
Fecha Impresión 15-Jul-2021 08:08:13

Rionegro, 18 de Junio de 2021

Ingeniero
Ricardo Alberto Muñoz
Director de obra – CONSORCIO SAN NICOLÁS
Municipio de Rionegro

Referencia: Contrato No 007 de 2019: "CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO VÍA EL TANQUE – LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 11, CALZADA SUR) UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA" (Tramo 11.2)

Asunto: Tramo 11.2 – Recorrido de inspección de obra previo recibo, 18 de junio de 2021.

MUNICIPIO DE RIONEGRO
2021RE023150 (P13GD01.133775)
15/07/2021 08:38:59 - DIGARCIA

Cordial saludo;

Nos permitimos informar al Contratista sobre las observaciones técnicas sujetas de corrección, evidenciadas en el proyecto como resultado del recorrido de obra efectuado de manera conjunta con representantes del Contratista, la Interventoría y el Municipio de Rionegro, el día 18 de junio de 2021.

El recorrido No. 1 inicia desde el sector Glorieta (Tanque) hasta Puente # 3	
GLORIETA (TANQUE)-EJES 1-2-3-4 Y CENTRAL	
Fotografías	**Observaciones**
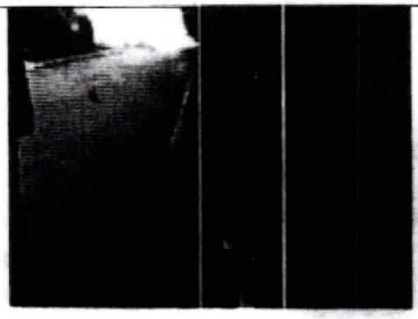 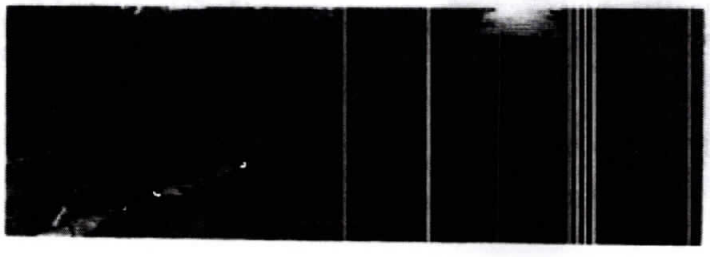	1. Realizar el debido empalme de la cordonería bobar costado izquierdo y derecha de eje 5 con la cuneta de la vía existente para salir a la bomba del carretero en la abscisa Km 0+127

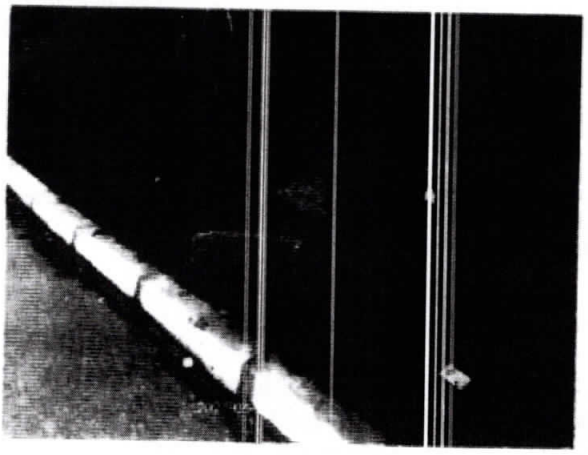	2. Retiro de escombros de obra eje 5 en la abscisa Km 0+127
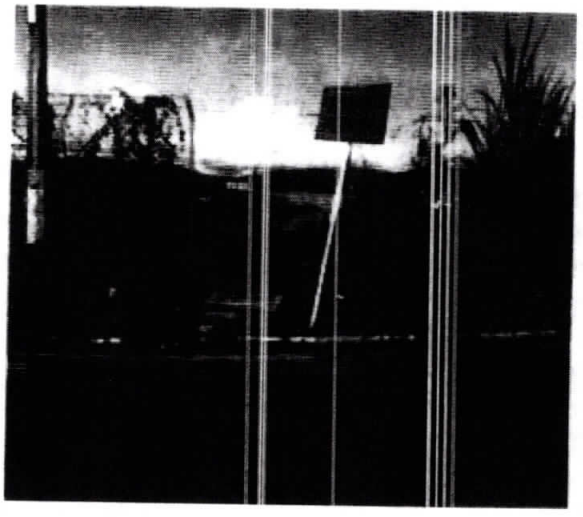	3. Reconstruir malla eslabonada de cerramiento predio privado eje 5 en la abscisa Km 0+130
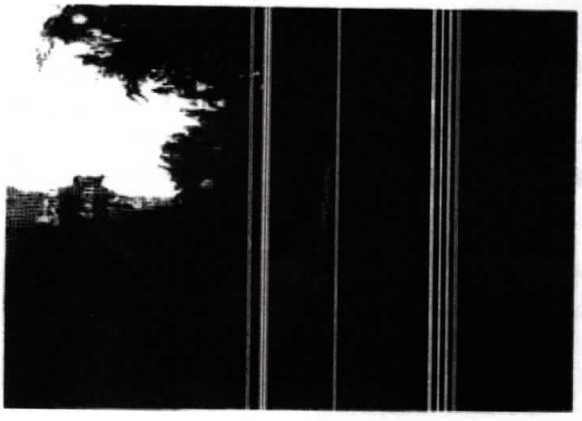	4. Retirar la señalización vertical en general de todo el frente Glorieta Tanque en la abscisa Km 0+125

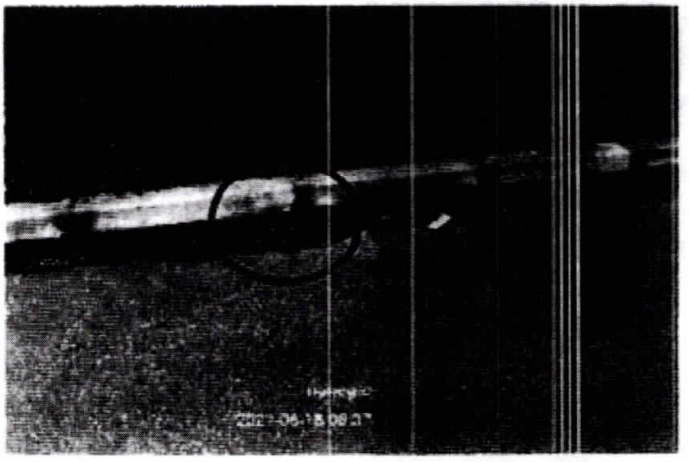	5. Realizar el debido revite para las juntas entre cordonería Bobar en general " Glorieta el Tanque" se presenta en diferentes sitios la pérdida del mortero
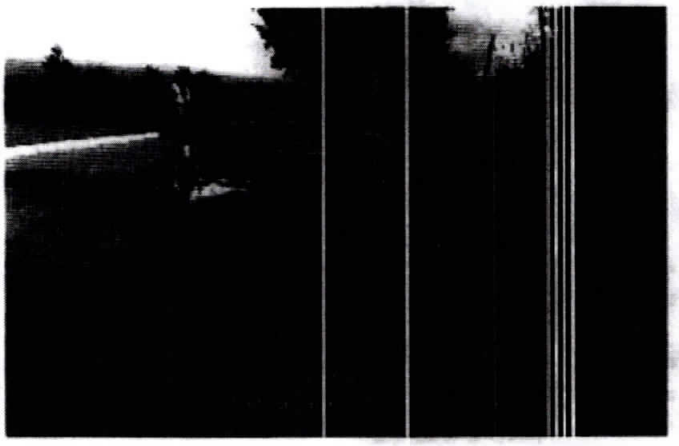	6. Rebaje de caja de comunicaciones EPM, terminar cordonería bobar vía eje 5 en la abscisa Km 0+080
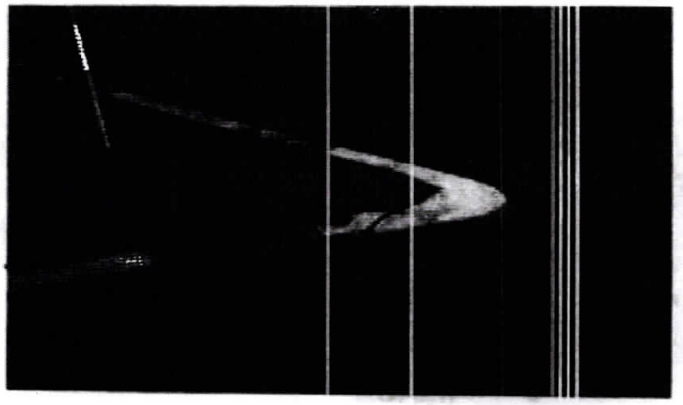	7. Reparar cordonería y concreto en esquina de aguja entre eje 4 y en la abscisa Km 0+015

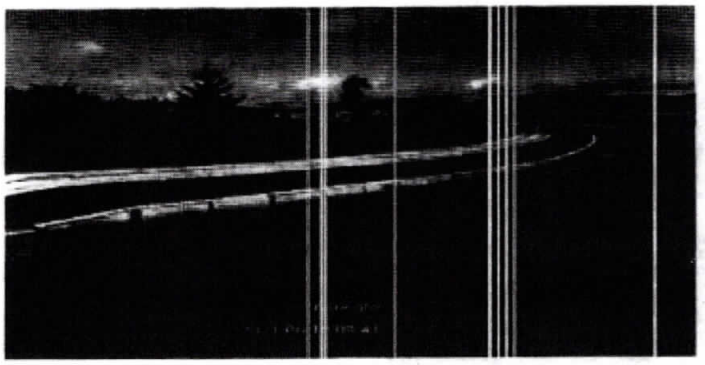	8. Realizar aplicación de pintura y demarcaciones para ciclo ruta y sección de vía todo el tramo 11-2
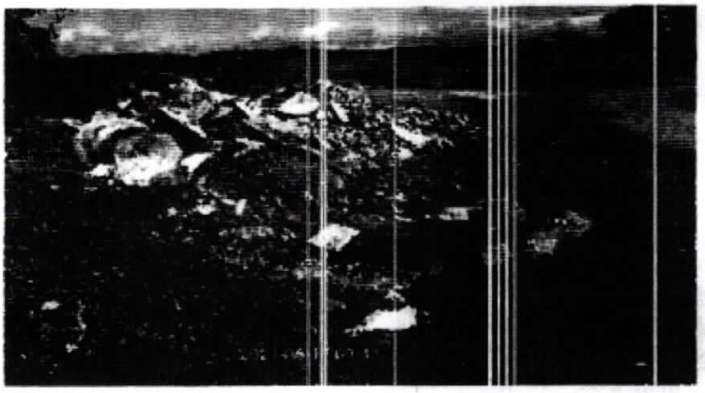	9. Retirar escombros acopiados en borde de vía de eje 3 en la abscisa Km 0+140 y disponerlos en el sitio adecuado para tal fin
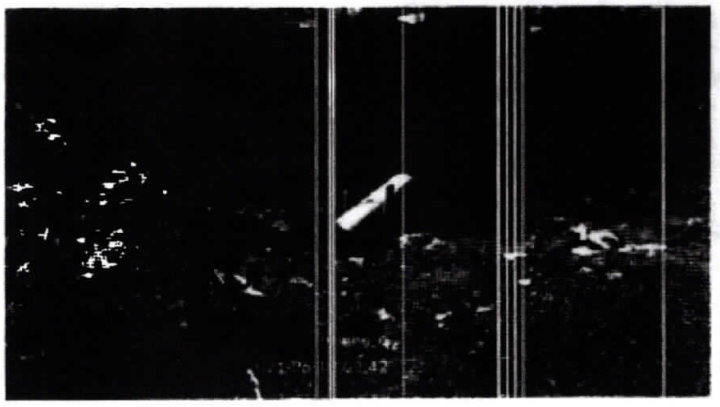	10. Construir el cabezote en concreto para descole del sumidero en eje 5 en la abscisa Km 0+003
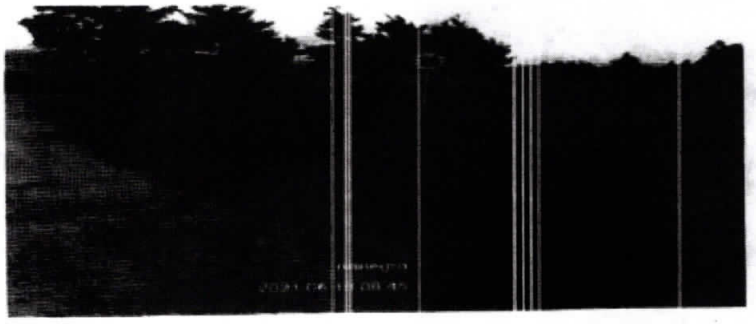	11. Realizar aseo en general a andenes, ciclo ruta y sección de vía, se encuentran escombros que se deben retirar

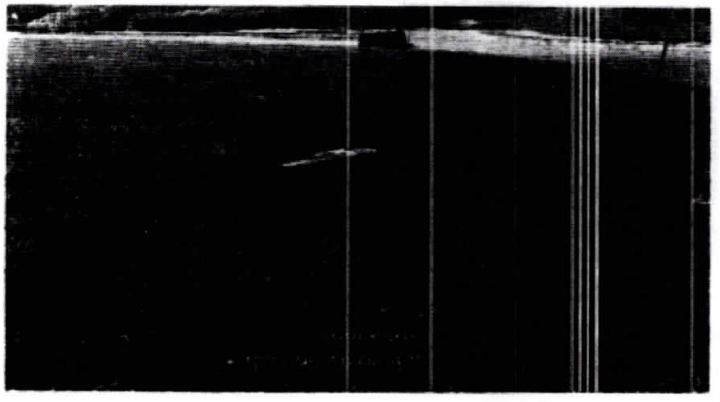	12. Realizar el debido retiro de una raíz de árbol que se le hizo aprovechamiento forestal de glorieta-tanque abscisa Km 0+100
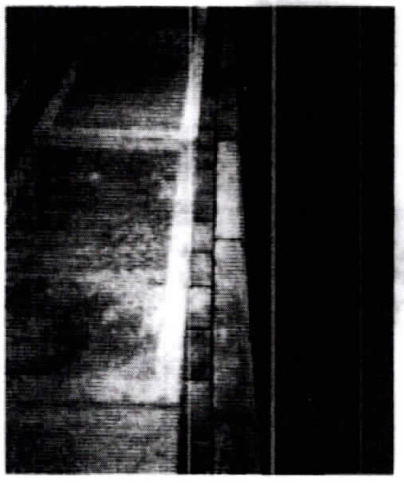	13. Realizar el respectivo sello de juntas entre adoquines y cordonería en todo el proyecto Tramo 11-2
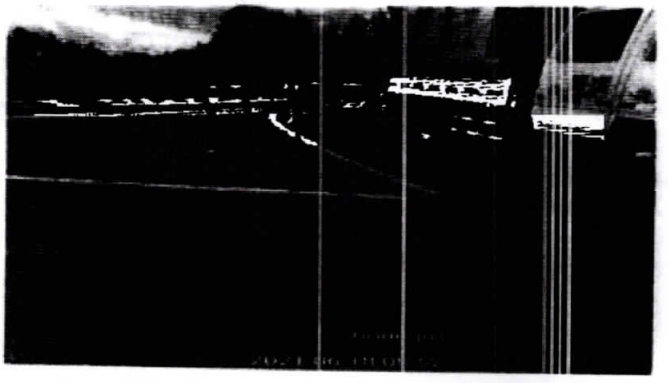	14. Realizar el respectivo acabado en concreto para las esquinas de la aguja entre los ejes 1 y 2 de la glorieta-tanque abscisa Km 0+650

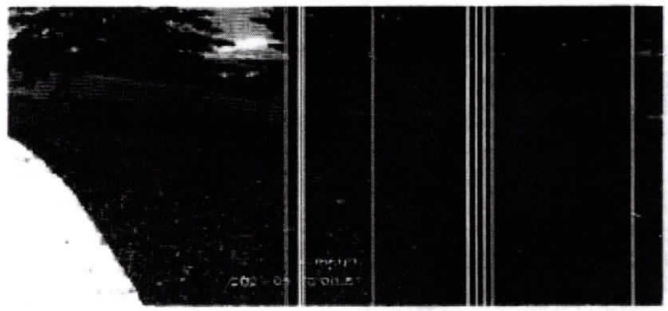	15. Realizar el retiro de cerramientos provisionales en todo el tramo 11.2
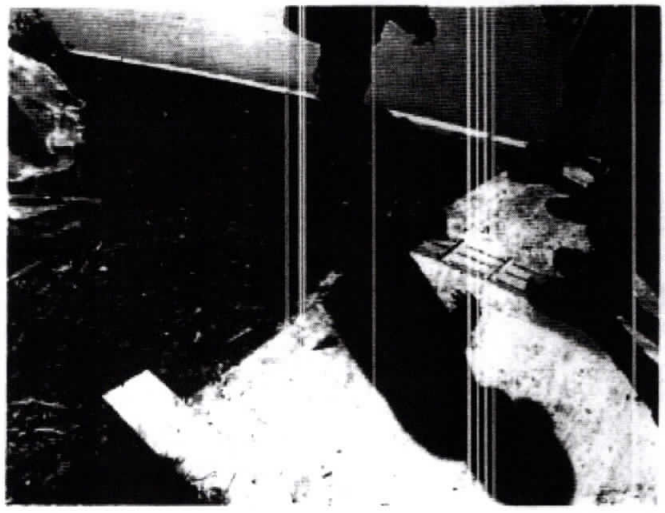	16. Realizar la construcción de una llave de confinamiento para la terminación del andén en eje 2 en km 0+015 y para anden en eje 1 abscisa Km 0+035
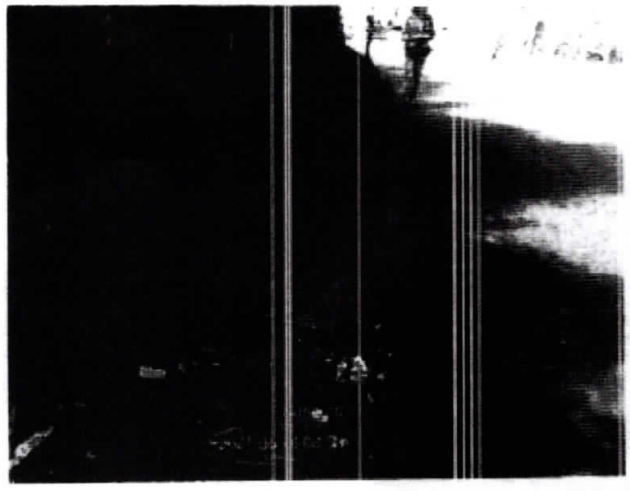	17. Realizar el retiro de escombros (cuneta) en zona verde del eje 1, saliendo de glorieta hacia vereda Abreo en costado derecho abscisa Km 0+105

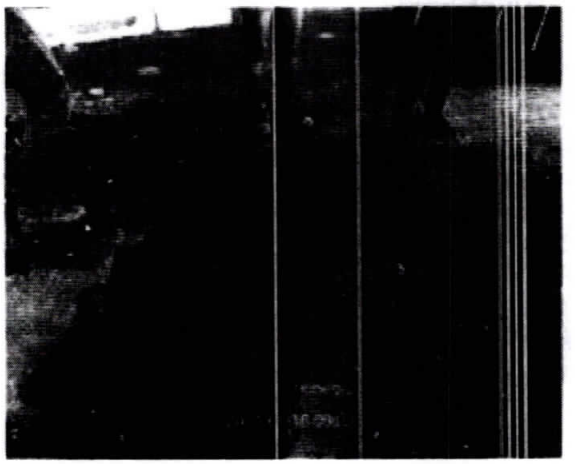	18. Construcción y realce de la caja de comunicaciones en la estructura de la vía del eje 1 abscisa Km 0+040
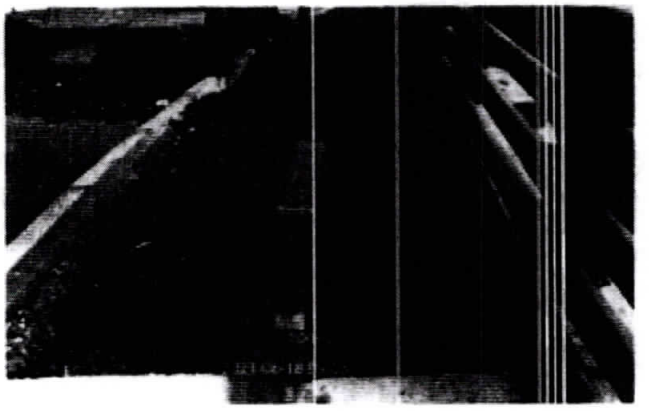	19. Terminar de llenar y construir el andén faltante en eje 1 hasta remate con esquina del muro de contención en abscisa Km 0+035 con su respectiva llave de confinamiento
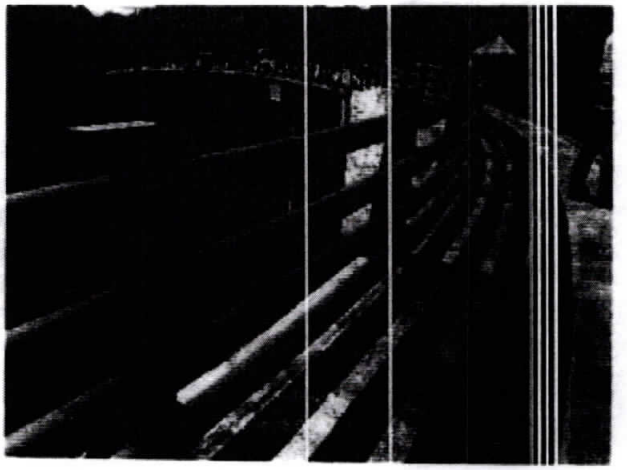	20. Realizar limpieza y adecuación con pintura en barandas las cuales están ubicadas sobre los muros y puentes en abscisa Km 0+035

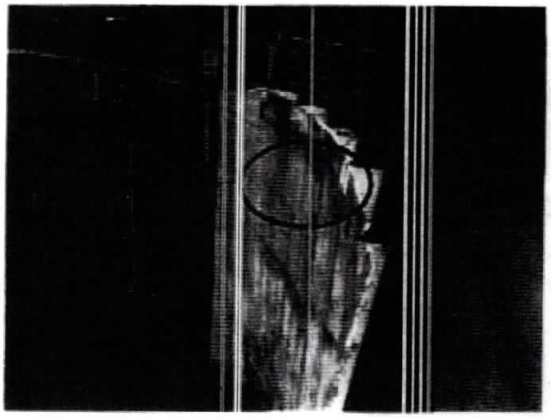	21. Realizar corte de las varillas que quedaron embebidas a lo alto del muro de contención de estructura especial, a lo largo del eje 1 en abscisa Km 0+035
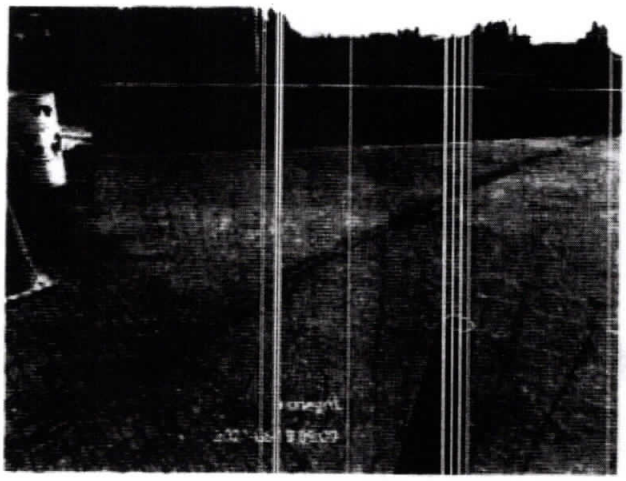	22. Adecuación de juntas de dilatación de puente N°1 y estructura especial y aplicar arena asfalto para la dilatación en esa zona en abscisa K0+670
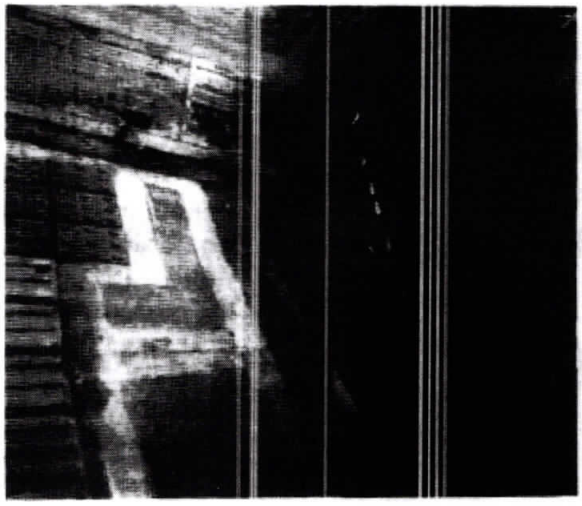	23. Realizar el respectivo terminación de anden del eje 4 km 0+000 con la esquina derecha del puente 1 en abscisa Km 0+670

77

PUENTE 1 (K0+670,15-K0+791,85)	
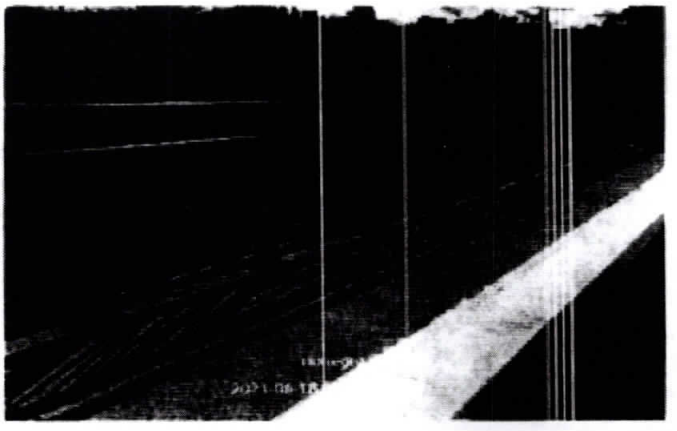	24. Instalación de logos institucionales de acuerdo al MEP del municipio de Rionegro en ambos costados y a lo largo del puente N°1 K0+670,15-K0+791,85
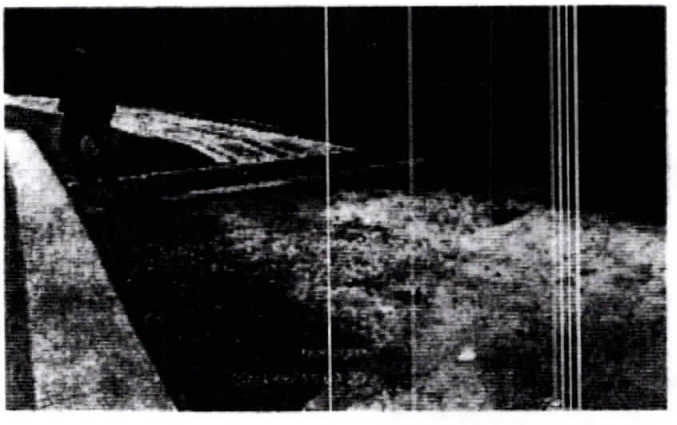	25. Realizar la adecuada en las transiciones de desnivel en accesos de entrada y salidas en puentes con urbanismos K0+670,15-K0+791,85
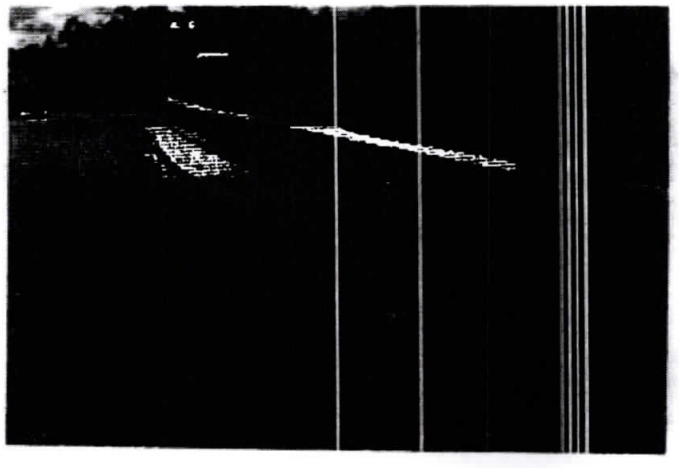	26. Limpieza de New Jersey o barreras de protección ya que presentan material orgánico K0+670,15-K0+791,85

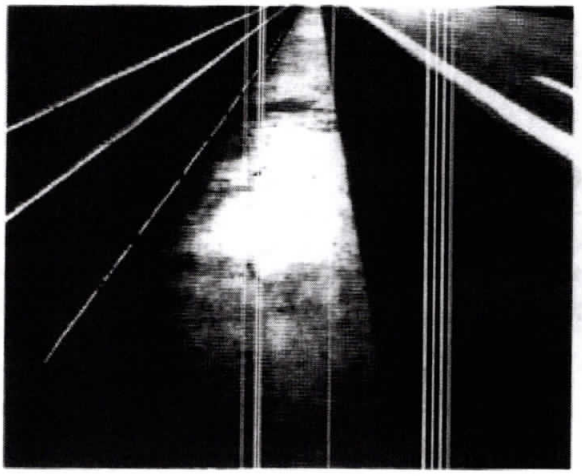	27. Adecuación de paso peatonal en puentes tanto en textura como en demarcación K0+670,15-K0+791,85
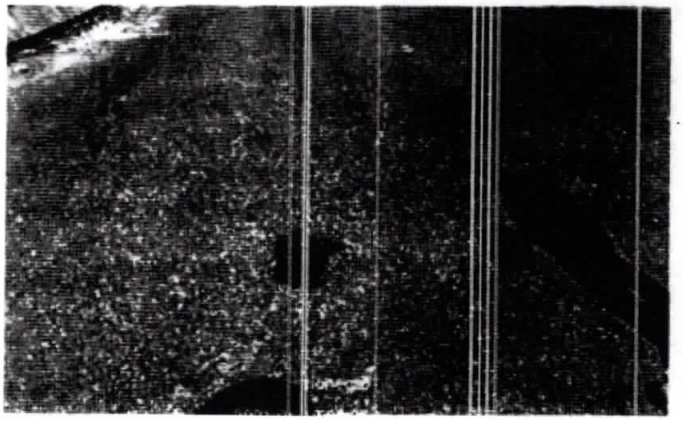	28. Realizar detalles sobre asfalto donde se requiera para entrega de vía en la abscisa K0+690
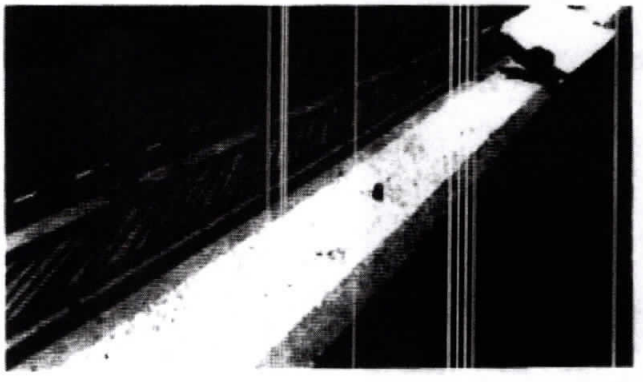	29. Realizar corte de acero a la vista en corona de ambos costados de new jersey o barreras de protección a lo largo de los puentes en la abscisa K0+710

TRAMO 1 (K0+793,1-K0+848,35)	
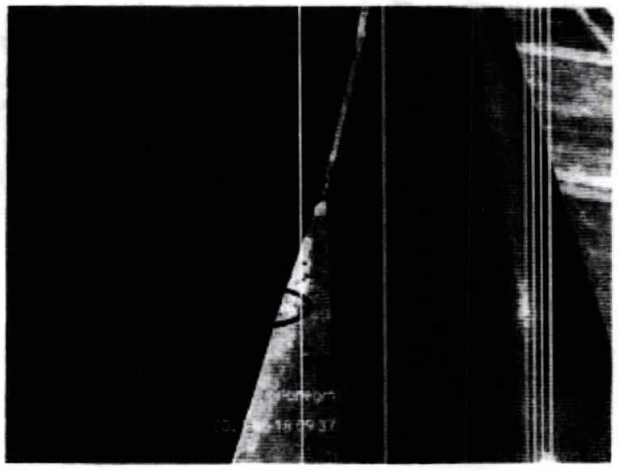	30. Realizar el corte de varillas a la vista a lo alto del muro de contención, saliendo de puente 1 en el costado izquierdo en la abscisa K0+800
Puente 2 (k0+849,12-k0+903,22)	
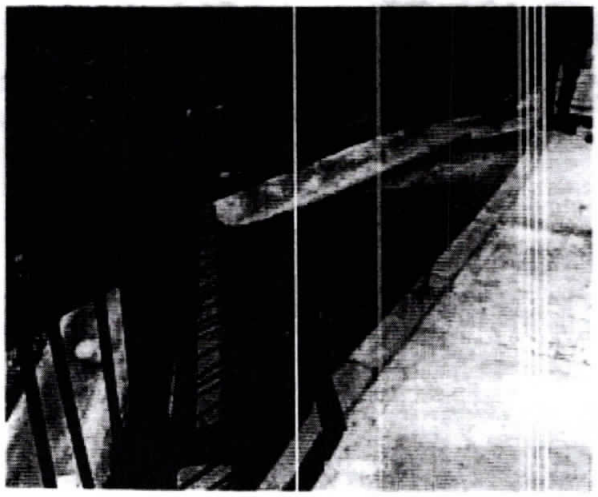	31. Adecuar con concreto para empalme de andén del costado derecho de la vía(Urbanismo) con puente 2 en la abscisa K0+849
	32. Adecuación y pintura de módulos del pasamanos peatonal en general del puente N°2 en la abscisa K0+849-k0+903,22

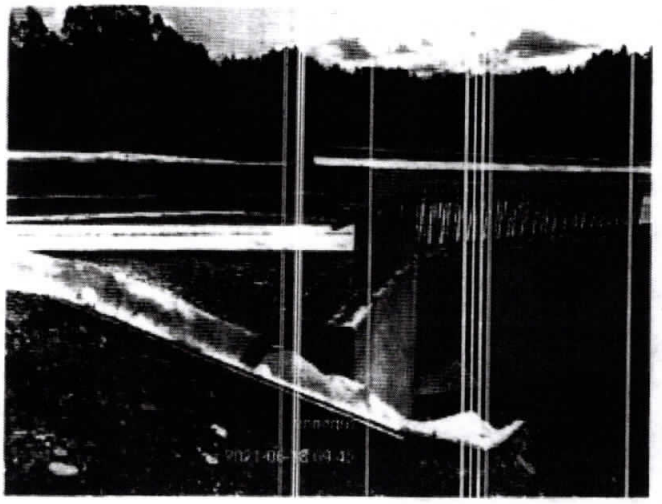	33. Lleno para sostenes estructura desagüe de rondas de coronación y empradización de esta zona costado derecho de calzada desde km 0+849 hasta km 0+855
TRAMO 2 (K0+902-K1+120)	
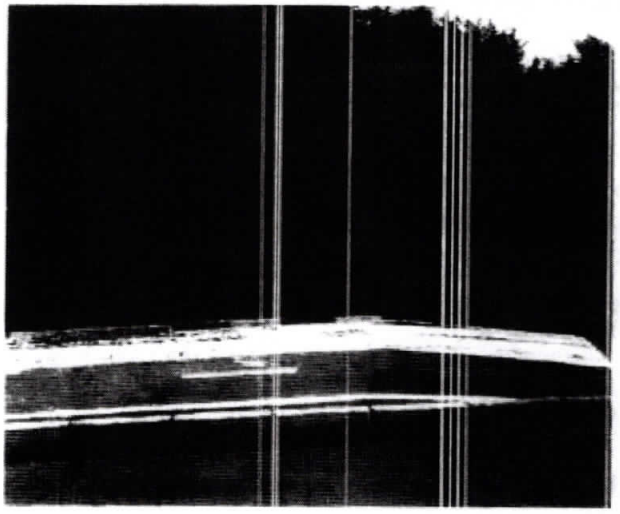	34. Empradizar la zona verde saliendo de puente 2, costado derecho de calzada desde en la abscisa km 0+903 a km 0+910
	35. Realizar el respectivo sello de juntas entre adoquines y cordonería en andenes en general en todo el frente 2 en las abscisas (K0+902-K1+120)

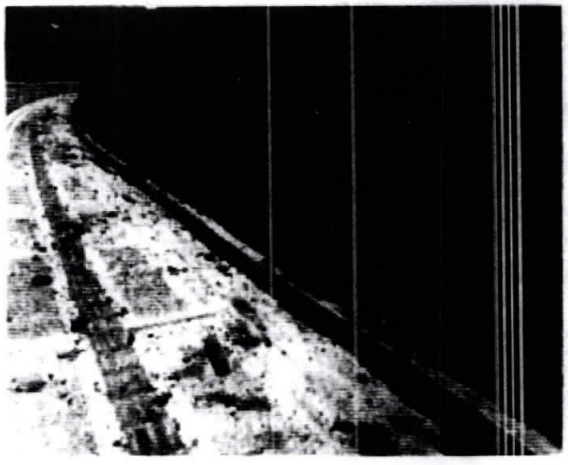	36. Realizar empradización a lo largo de las excavaciones que se realizan para la red de alumbrado público de la vía en el margen derecho de la calzada y retiro de material proveniente de la excavación de la ducteria de alumbrado público en todo el tramo 11-2
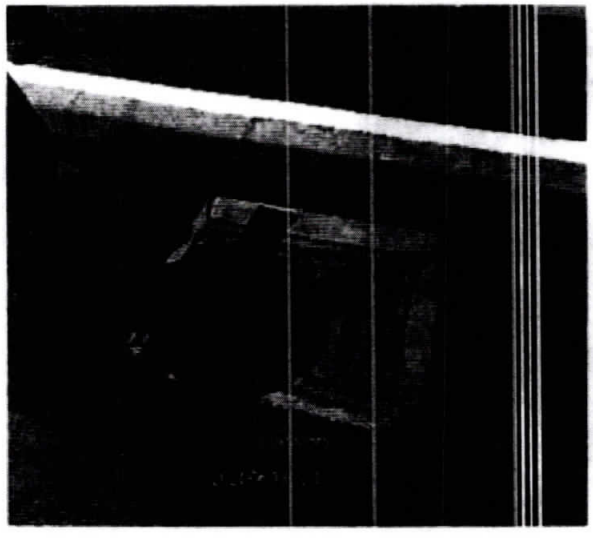	37. Arreglar los marcos en general de todos los sumideros del tramo 11-2 con los chaflanes necesarios y cambiar las rejillas que no cumplan con la resistencia en todo el tramo 11-2
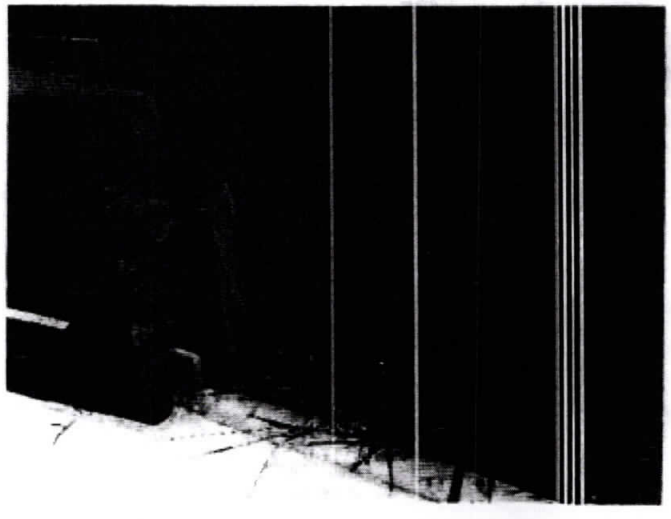	38. Cortar y quitar teleras de madera existentes en el costado izquierdo de calzada en la abscisa km 0+942

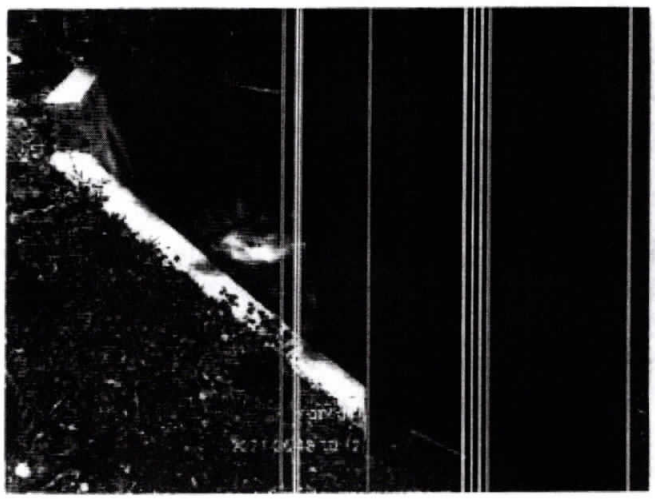	39. Construir estructuras de disipación para descoles de transversales en la abscisa k1+000
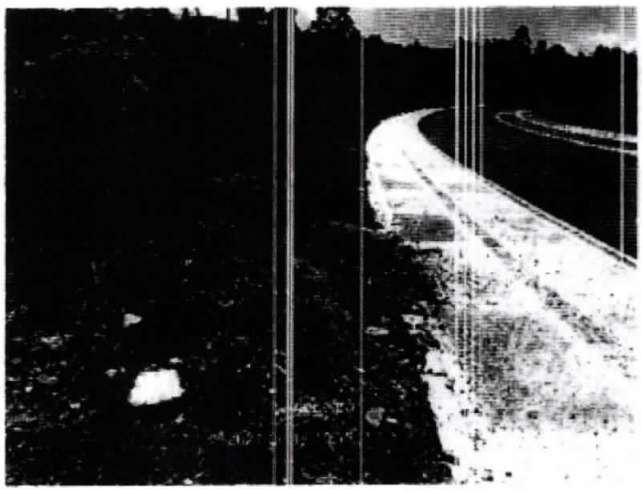	40. Empradización y retiro de escombros en las abscisas (K0+902-K1+120)
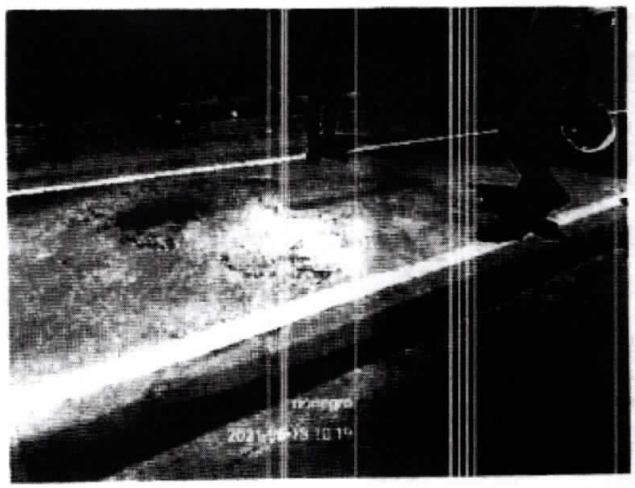	41. Limpieza de asfalto de Cicloruta en la abscisa K1+080

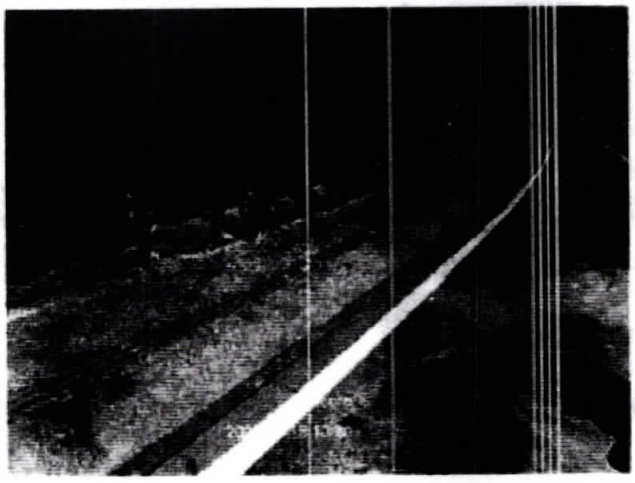

42. Retiro de escombros en la abscisa K1+100

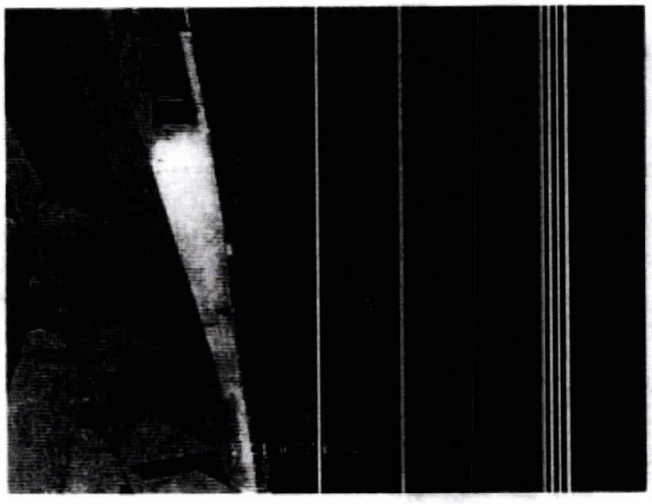

43. Corte de acero en muro 4

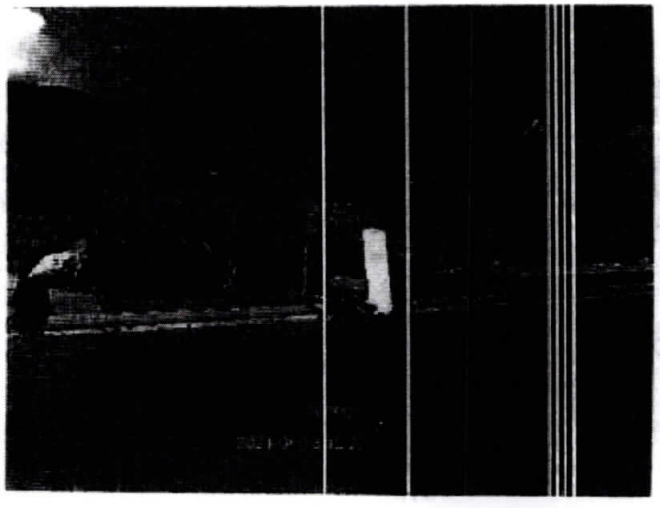

44. Desmonte de depósito y limpieza de materiales en la abscisa K1+120

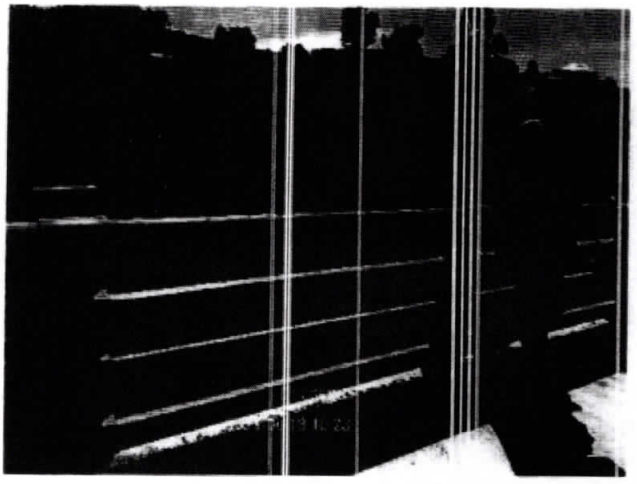	45. Pintura y adecuación de barandas de muros de contención en la abscisa K1+110
PUENTE 3 (K1+120-K1+160)	
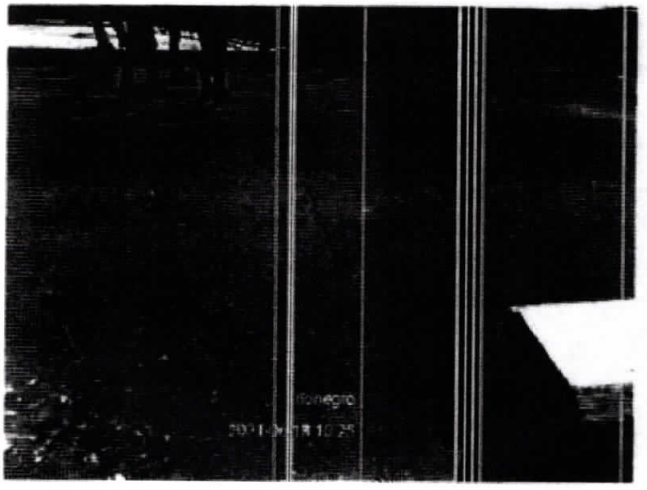	46. Adecuación de junta de dilatación en puente en la abscisa K1+120
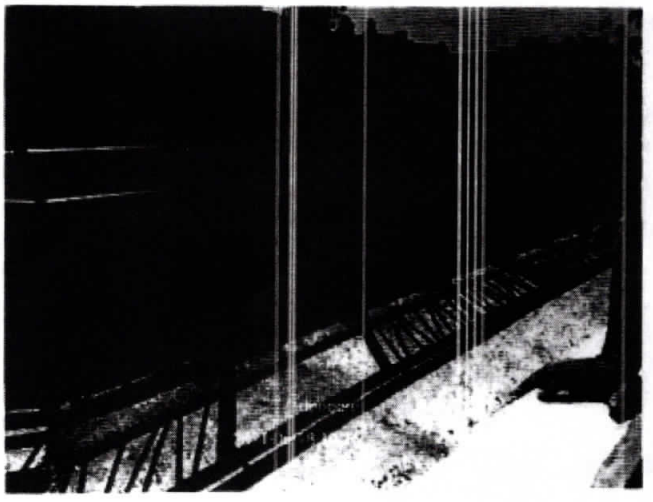	47. Instalación de logos institucionales de acuerdo al MEP del municipio de Rionegro en ambos costados y a lo largo del puente N°3 en la abscisas K1+120-K1+160

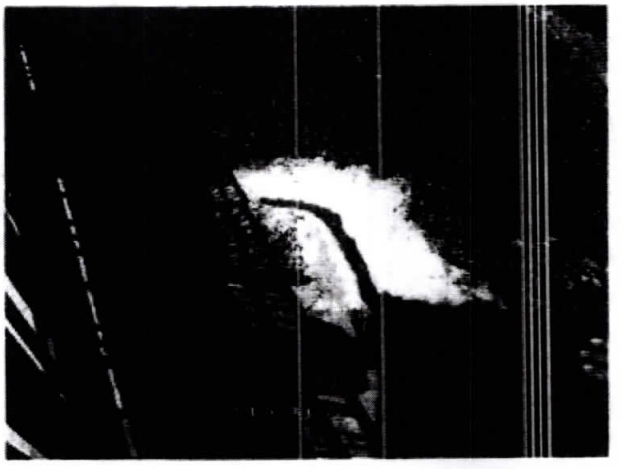	48. Empradización y construir estructura de disipación para desagüe de zanja de coronación en la abscisas K1+120 costado derecho
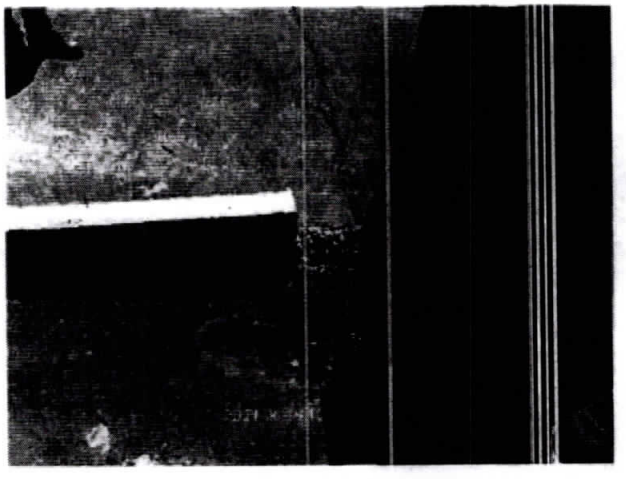	49. Adecuar paso entre bordillo y New jersey en la abscisas K1+120 costado derecho
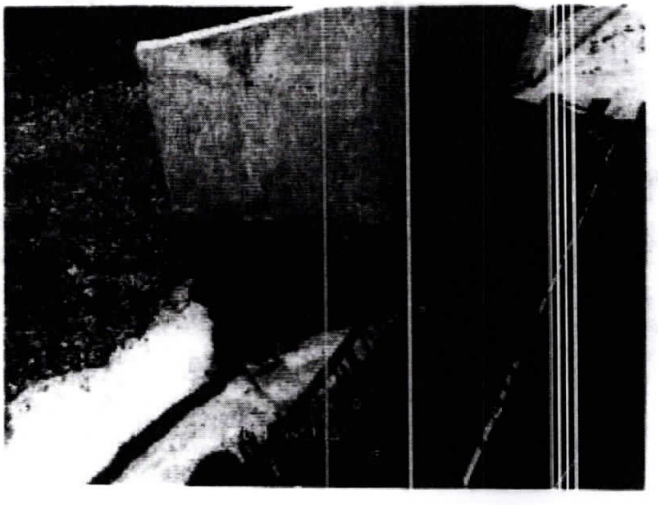	50. Corte de acero, empradización de zona y adecuación de desagüe de transversal en la abscisas K1+120 costado derecho

Tramo 5 (k1+595-k2+000)	
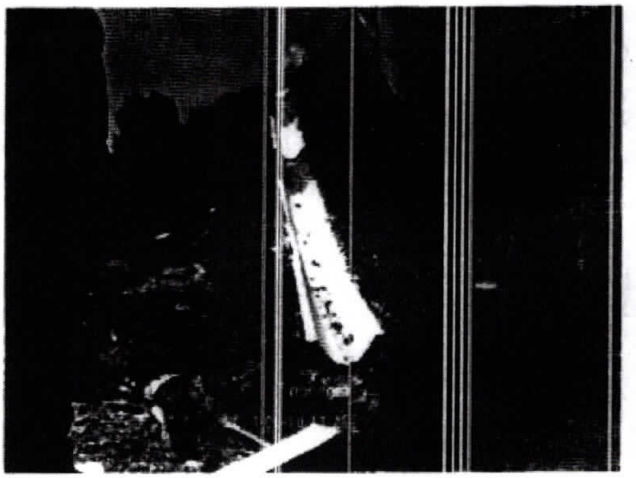	51. Terminación y fundición de zanjas de coronación costado derecho de calzada de km 1+574 hasta km 1+582
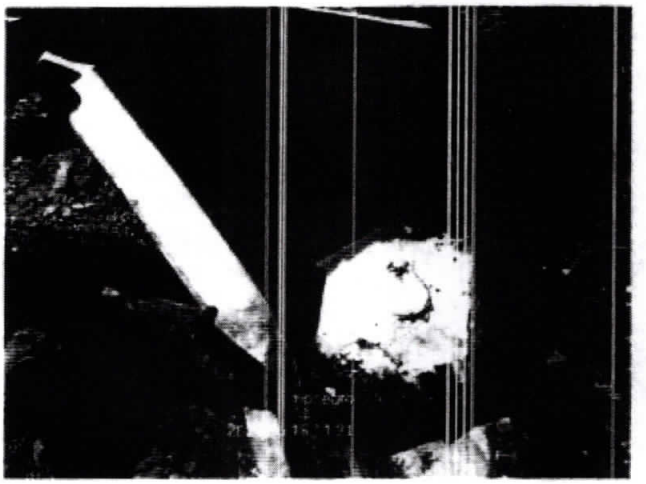	52. Limpieza de transversal en costado derecho de calzada en km 1+571 y construcción de estructura de disipación en descole
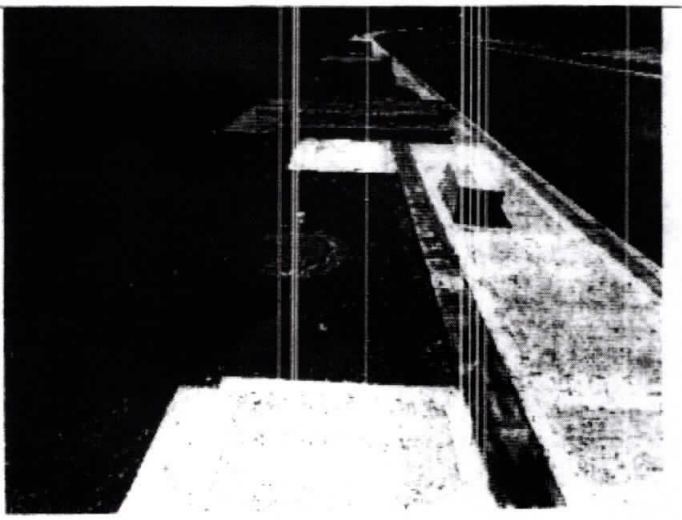	53. Nivelación de tapa para MH y terminación de andén en costado izquierdo de la calzada en km 1+782

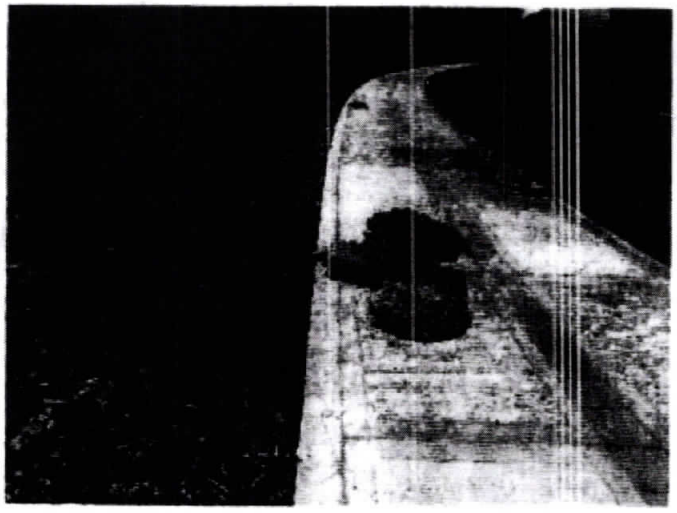	54. Empradización costado izquierdo K1+680-K1+780
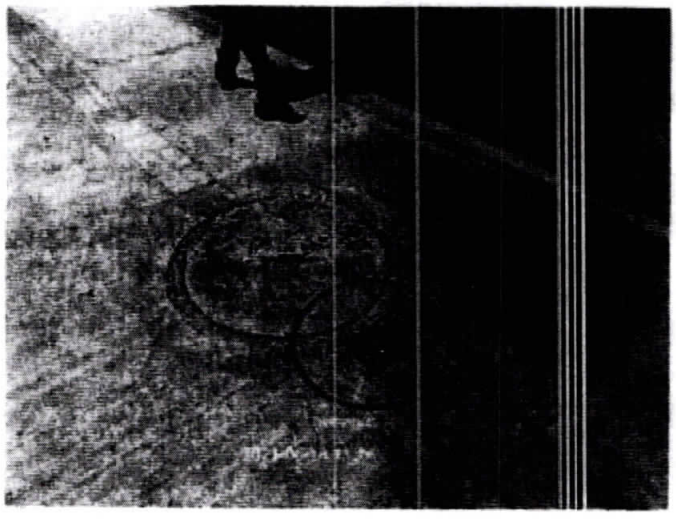	55. Instalación de loseta en la abscisa K1+700
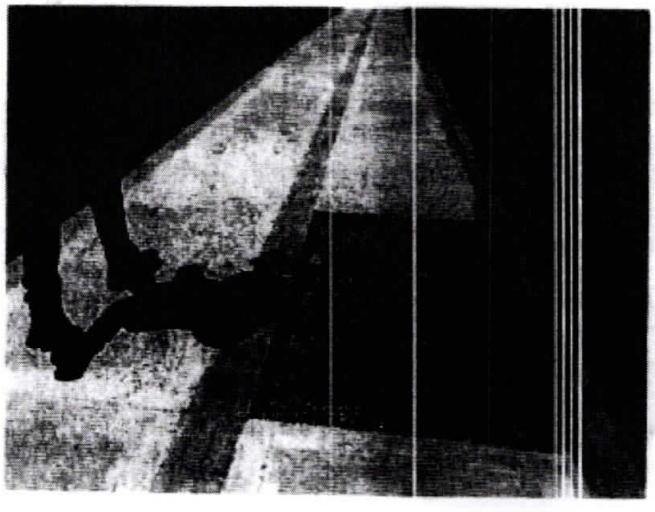	56. Demolición de losa de andén que no cumple con el acabado y fundición de losa faltante en la abscisa K1+740 costado izquierda

	57. Adecuación de andén y demolición de asfalto Cicloruta y construcción de pompeyano para paso de peatones ingreso Barrio la esperanza. Construcción de escaleras y rampa en la abscisa K1+800
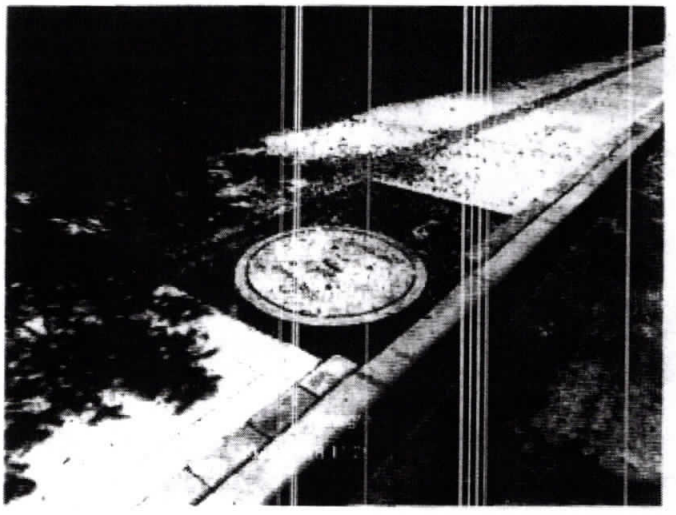	58. Terminar de fundir anden por realce de MH en la abscisa K1+830
	59. Instalación de cordonería Bobar y construcción de andenes en la abscisa K1+850

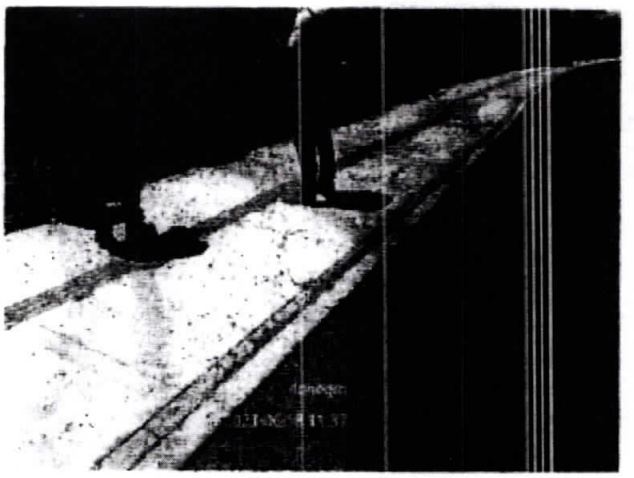	60. Adecuación de ingreso de barrio Guillermo Gaviria con asfalto para el paso vehicular en la abscisa K1+850
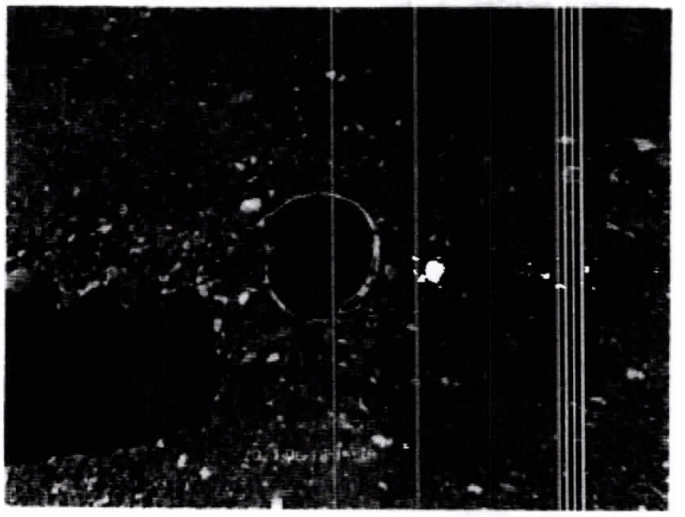	61. Adecuación de válvula con caja y tapa en la abscisa K1+850
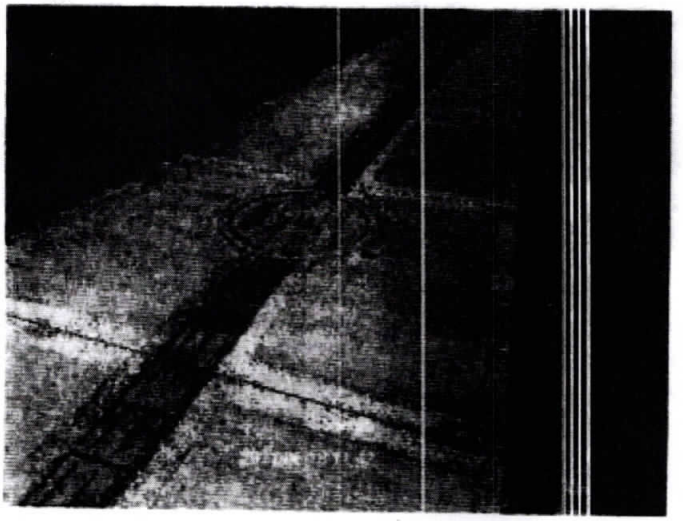	62. Adecuación de andenes por fisuras en la abscisa K1+900

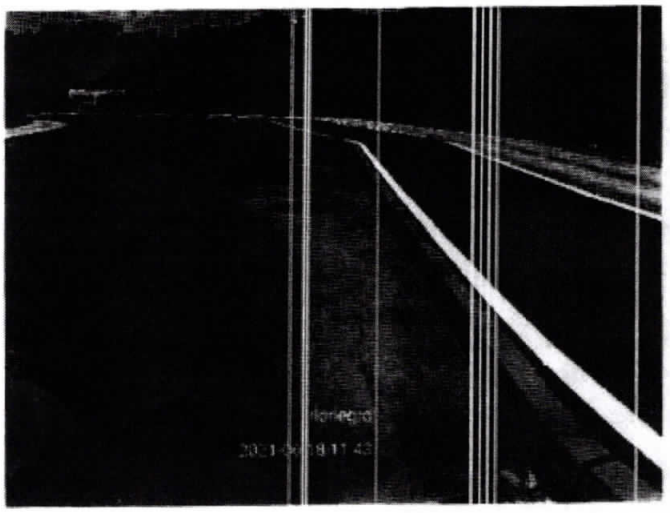	63. Nivelación de bahía ya que presenta empozamiento en la abscisa K1+910
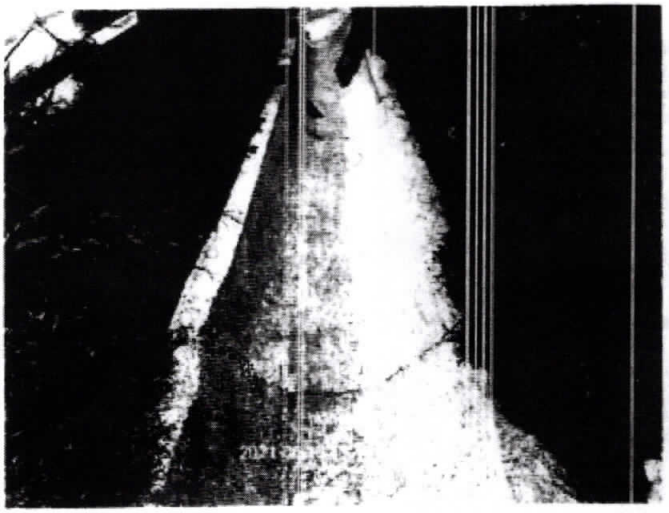	64. Limpieza y adecuación de juntas en zanjas de coronación en la abscisa K1+950
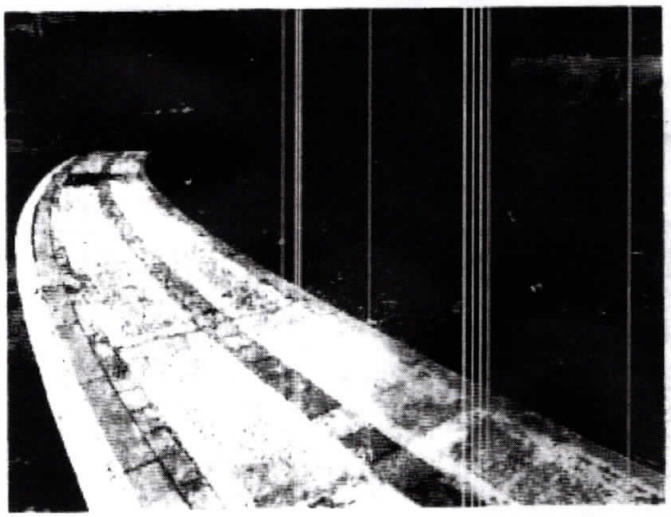	65. Paisajismo y empradización de zonas verdes en la abscisa K2+000

79

La Interventoría pone de manifiesto, los aspectos no conformes que comprometen la calidad del proyecto, por lo que se le solicita al Contratista proceder con las correcciones necesarias para subsanarlas a la mayor brevedad, en el entendido que son requisito fundamental para poder realizar el recibo a satisfacción del producto contratado.

Cordialmente,

JUAN MIGUEL GOMEZ ARBELAEZ
Subgerente Técnico
SOMOS RIONEGRO S.A.S.
subgerentetecnico@somosmovilidad.gov.co
Nit: 901001561-3
Teléfono: 5204060 ext. 2100
Dirección: Cr 48 # 47-19

Proyectó:	Ing. Juan Carlos Alfonso – Residente de Interventoría
	Ing. Julián Rojas Bustamante – Director de Interventoría
Revisó:	Ing. Diego López – Asesor técnico con funciones de coordinador de Interventoría
Cc.	Arq. Carlos Gómez – Secretario de Desarrollo Territorial – Municipio de Rionegro

ACTIVIDAD:

ACTA Nº	FECHA:	HORA:	LUGAR:	ASISTENTES
72	30-06-2021	4:45 pm	SDT	DAVID NOHAVA P. HUGO E. GRANADOS P. RICARDO MUÑOZ SANTIAGO GOERTA G. NELSON TORRES R.

ORDEN DEL DÍA

1. RECORRIDO DE OBRA PARA VERIFICAR EL ESTADO FINAL DEL PROYECTO.
2. ESTADO FINANCIERO DEL PROYECTO
3. DEFINIR FECHA PARA LA ENTREGA DEL PROYECTO (RECIBO DEFINITIVO)

DESARROLLO

1. DIRECTOR DE INTERVENTORIA Y DIRECTOR DE OBRA REALIZARON RECORRIDO DESDE SECTOR DE LA PLAZA HASTA SECTOR EL TANQUE EVIDENCIANDO LOS SIGUIENTES PENDIENTES LOS CUALES DEBEN SER ATENDIDOS POR EL CONTRATISTA PARA LA ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DEL PROYECTO:

V (IEB) SECTOR PLAZA
RELAVES EN ANDENES, ALCANTARILLAS,

LIMPIEZA EN SOLUCIÓN, LIMPIEZA EN MANTOLES, RETIRO DE ESCOMBROS

SECTOR 5, 4, 3, 2

RETIRO DE MADERA, BOLSAS Y BASURA EN GENERAL.
✓ RETOQUE EN PAÑAMANOS (PINTURA, ENLUCIDA DE CONCRETO Y/O ACIDO)
✓ RETIRO DE CIELOS EN MADERA.
✓ DESMONTE DE CAJAS
✓ LIMPIEZA DE CAJAS

PROYECCIÓN DE COSTOS

INTERVENTORÍA Y CONTRATISTA DEBEN PRESENTAR UN BALANCE FINANCIERO PARA DETERMINAR EL ALCANCE DEFINIDO DEL PROYECTO, SE DEFINE FECHA DE ENTREGA EL 06 DE JULIO 2021.
FUGA DE AGUA SOBRE LA CALLE 49

LA CONTRATISTA INFORMA LA PRESENCIA DE AGUA DE UNA CAJA DE AGUA POTABLE, LOCALIZADA EN LA CALLE 49.
SE HACE LA CONVOCATORIA CON PERSONAL DEL SECTOR PARA REPORTAR EL DAÑO AL OPERADOR EN ESE CASO EPM Y PROCEDER A REALIZAR LAS REPARACIONES CORRESPONDIENTES EL MUNICIPIO DESCONOCE RESPONSABILIDAD EN EL DAÑO

NOTA
SE ANEXA A ESTA ACTA REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LOS PENDIENTES

DE ACUERDO A RECIBIDO FOLIO
ZADO POR MI POSIBLE INTERVENCION

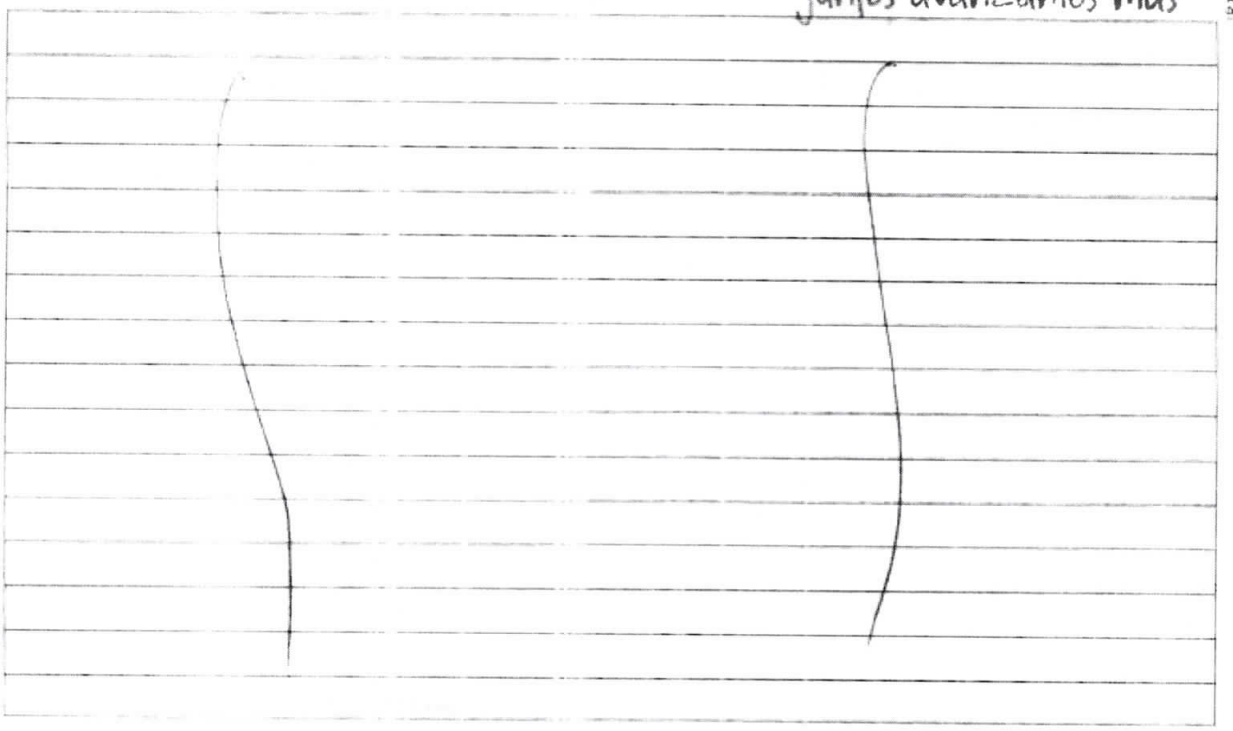

COMPROMISOS

V EL CONTRATISTA MANIFIESTA QUE EL 23 DE JULIO ENTREGA LA CORRECCION DE LOS DETALLES CONSTRUCTIVOS PARA PROCEDER A LA ENTREGA DEFINITIVA DEL PROYECTO.

Siendo las 6:00 p.m. se da por terminada la presente reunión.

Se anexa el listado de asistencia Formato F03CO01-02

FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA REUNIÓN
Dependencia SOLUCIONES PROYECTO SAS

EXCAVACIÓN: Es el movimiento de tierras realizado a cielo abierto y por medios manuales, utilizando pico y palas, o en forma mecánica con excavadoras, y cuyo objeto consiste en alcanzar el plano de arranque de la construcción.

CONSTRUCCIÓN DE ZANJA: Excavación larga y estrecha que se hace en la tierra para echar cimientos, conducir aguas, defender los sembrados o cosas semejantes.

CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN: Es aquel que se construye para evitar el empuje de tierras, por ello los mayores esfuerzos son horizontales. Los esfuerzos horizontales tienden a deslizar y volcar; la presión de las tierras está en función de las dimensiones y el peso de la masa de tierra; por otro lado, dichas dimensiones y peso dependen de la naturaleza del terreno y contenido de agua. Para lograr la estabilidad de un muro de contención, deben oponerse un conjunto de fuerzas que contrarresten los empujes horizontales y también los esfuerzos verticales transmitidos por pilares o paredes de carga.

ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO: Los diferentes métodos de diseño, como AASHTO 93, 98 y PCA 84, consideran al menos las siguientes capas para el diseño estructural de los pavimentos de concreto:

SUBRASANTE: Es el suelo de cimentación del pavimento, pudiendo ser suelo natural, debidamente perfilado y compactado; o material de préstamo, cuando el suelo natural es deficiente o por requerimiento del diseño geométrico de la vía a proyectar.
Los materiales que pueden ser empleados como subrasante serán de preferencia materiales de tipo granular.

SUBBASE: Es la capa que está apoyada sobre la subrasante, compuesta por materiales granulares de buena gradación. Deberá ser perfilada y compactada entre el 95% y 100% de su máxima densidad seca mediante el ensayo proctor estándar. El empleo de una subbase implica mejorar la capacidad de soporte de suelo que se traduce en una reducción del espesor de carpeta de rodadura. Sin embargo, el impacto no es significativo

BASE: En ese caso la base constituye la capa intermedia entre la subbase y la carpeta de rodadura y utiliza materiales granulares de excelente gradación.

BASES ESTABILIZADAS CON CEMENTO: Las bases estabilizadas permiten el empleo de materiales locales y reciclados, teniendo como ventajas: subbases menos erosionables, reducción de esfuerzos de tensiones y de flexiones, mejoramiento de la transferencia de carga entre paños, entre otras.
Se podrá estabilizar con cemento siempre y cuando el material a estabilizar sea libre de partículas orgánicas, con equivalentes de arena superiores a veinte.

IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA (CRL-0): Las emulsiones asfálticas son una mezcla de asfalto con emulsificantes que con el agua forman una emulsión estable que permite tender las carpetas asfálticas "en frío", es decir, a

Conformada la base con las condiciones adecuadas, la debida compactación y la señalización preventiva, según manual de INVIAS Capítulo 4 Pavimentos asfálticos Artículo 411; se procederá a imprimar el área de reparcheo para lo cual se utilizará EMULSIÓN ASFÁLTICA (CRL-0). Los trabajos adicionales comprenden el barrido y riego de la emulsión.

CARPETA DE RODADURA Superficie de rodamiento constituida por materiales endurecidos para pasar minimizados los esfuerzos hacia las capas inferiores. Pueden ser materiales granulares con o sin liga, o más comúnmente de concreto asfáltico o hidráulico, en sus diferentes variantes. Cuando está conformada por mezcla de concreto hidráulico los métodos de diseño especifican diseños de mezcla con Módulo de Rotura a la Flexión (MR) superiores a 42 Kg/cm2, o su equivalente a f´c = 280 Kg/cm2. Constituye el área propiamente dicha por donde circulan los vehículos y peatones.

CONSTRUCCIÓN DE PUENTES: Un puente es una construcción que permite salvar un accidente geográfico como un río, un cañón, un valle, una carretera, un camino, una vía férrea, un cuerpo de agua o cualquier otro obstáculo físico. El diseño de cada puente varía dependiendo de su función y de la naturaleza del terreno sobre el que se construye

SEÑALIZACION: Pretende fortalecer el sistema de movilidad, mejorando las condiciones de accesibilidad de la población, mediante el ordenamiento del tránsito de las personas, animales y vehículos por las vías públicas y privadas abiertas al público, empleando diferentes mecanismos para prevenir, reglamentar e informar a los usuarios de las vías sobre la forma correcta de circular, que asegure a todos los usuarios un desplazamiento seguro y confiable.

CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO: En principio diremos que el espacio público corresponde a aquel territorio de la ciudad donde cualquier persona tiene derecho a estar y circular libremente (como un derecho); ya sean espacios abiertos como plazas, calles, parques, etc.; o cerrados como bibliotecas públicas, centros comunitarios, etc. A esta sencilla definición inicial, le sumaremos los contenidos implicados en sus distintas dimensiones: físico territorial, político, social, económico y cultural.

CONSTRUCCIÓN DE ANDENES Y BORDILLOS EN CONCRETO: Son espacios peatonales destinados a la libre movilización de los ciudadanos. En su diseño, los andenes deben ser continuos y a nivel, sin generar obstáculos con los predios colindantes y tratados con materiales duros y antideslizantes, garantizando el desplazamiento de personas con alguna limitación, respetando los lineamientos de la Cartilla de Andenes MEPM.

CONSTRUCCIÓN CICLO VÍA. Ciclo vía, carril bici, bicicarril, bicisenda, ciclorruta, vía ciclista, o ciclopista es el nombre genérico dado a parte de la infraestructura pública u otras áreas destinadas de forma exclusiva o compartida para la circulación de bicicletas.

La ciclovía puede ser cualquier carril de una vía pública que ha sido señalizado apropiadamente para este propósito o una vía independiente donde se permite el tránsito de bicicletas.

ASEO GENERAL OBRA: Se refiere este numeral a la limpieza general que hará y debe mantener continuamente el Contratista, con el fin de entregar las zonas de las obras limpias y listas para ser ocupadas. Una vez terminada la obra o parte de ella, y antes de su entrega definitiva a La Entidad el Contratista procederá al desmantelamiento y demolición de las instalaciones provisionales construidas para la administración de las obras, retirando la totalidad de los materiales, escombros y residuos de materiales sobrantes y ejecutará una limpieza general de todos los ambientes interiores y exteriores de la construcción. Además, se harán las reparaciones necesarias de fallas, despegues, y todas las demás que se observen para una correcta presentación y entrega de la obra, sin que tales reparaciones o arreglos constituyan obra adicional, acogiéndose a las órdenes del Interventor y a las siguientes instrucciones: Limpieza general. Una vez efectuada la limpieza de todos los ambientes de la obra, se efectuará un barrido general para retirar todos los residuos, basuras, materiales y equipos sobrantes en la vía.

Plan de trabajo

Durante el desarrollo del contrato, el Contratista mantendrá una organización idónea y con capacidad de recursos, calificación y experiencia adecuados para el planeamiento, programación, dirección, supervisión y seguimiento de los trabajos a satisfacción del Interventor.

El plan de trabajo contendrá una descripción general de la disposición y métodos de ejecución que El Contratista se propone adoptar para realizar los trabajos e indicará el orden en que se propone realizarlos de acuerdo con los plazos parciales y el plazo total pactados en el contrato.

El plan de trabajo deberá indicar las cantidades de obligaciones mensuales que El Contratista efectuará para cada una de las actividades y el estado de aplicación de los fondos requeridos, los equipos y personal que se utilizarán para cada una de las partes del trabajo, las fechas de iniciación y terminación de las diferentes actividades, indicando las metas físicas propuestas.

A cada una de las actividades del plan de trabajo, el Contratista le asignará un nombre e indicará su descripción detallada, relacionándola con el listado de ítems y cantidades de obligaciones del contrato, el orden en que se propone ejecutarla, su duración, dependencias o precedencias, las fechas en las cuales se propone iniciarla y terminarla; indicará además, los métodos de ejecución, los recursos de personal, equipos, días de trabajo, turnos, tiempo extra y rendimientos requeridos; el flujo de materiales y equipos con las respectivas fechas de suministro y entrada al sitio de los trabajos.

Incluirá también, un cuadro de inversiones mensuales hasta que se cumpla los trabajos y cada una de las actividades que lo componga, valorado de acuerdo con

Contratista considere conveniente o necesaria, de acuerdo con los requerimientos del contrato.

La observación por parte del Interventor de cualquiera de los planes de trabajo presentados por El Contratista durante el desarrollo del contrato tiene únicamente por objeto permitir a El Contratante y al Interventor informarse y asegurarse razonablemente de que El Contratista procederá en estricta conformidad con los documentos del contrato y el adecuado seguimiento, control y evaluación de la ejecución del contrato y no será entendida por El Contratista como exoneración, liberación, atenuación o traslado de ninguna de las responsabilidades adquiridas por El Contratista en virtud del contrato. El Contratante y el Interventor no asumirán ninguna responsabilidad por la falla total o parcial o por la ineficiencia de cualquiera de los planes o programas de construcción, así éstos hayan sido aprobados por el Interventor; es obligación fundamental de El Contratista, y ello es de la esencia del contrato, suministrar equipo suficiente, personal, instalaciones, materiales y trabajar el tiempo que sea necesario, incluyendo turnos adicionales y tiempo extra, para garantizar la realización del objeto contractual o de cualesquiera de sus partes dentro de los plazos contractuales y en un todo de acuerdo con los documentos del contrato, sin que por esto se modifiquen los precios unitarios pactados o haya lugar al pago de extra costo alguno.

Dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, El Contratista suministrará al Interventor los cuadros de avance de obligaciones que pretenda ser recibidos a satisfacción por la Interventoría correspondientes al mes inmediatamente anterior y entregará un informe de avance del programa de ejecución, preparado según las instrucciones del Interventor, en el cual se muestre el trabajo hecho durante el mes anterior y los porcentajes de obligaciones ejecutadas.

Programa de trabajo e inversiones

El Contratista debe estudiar detalladamente la forma de ejecución de las obligaciones y trabajos necesarios para cumplir con el objeto contractual y presentar el programa de Trabajo e Inversiones. También se deberá tener en cuenta las condiciones climáticas y topográficas de la región y evaluar y verificar las condiciones de producción y/o adquisición de los recursos.

El programa de trabajo e inversiones estará en un todo de acuerdo con los requerimientos de los documentos del contrato y será de contenido y forma satisfactorios para el Interventor. Los plazos establecidos en el programa deberán ajustarse al plazo de la propuesta.

La aprobación que El Contratante le dé a la presentación del programa de trabajo e inversiones no exonerará al Contratista de sus obligaciones contractuales. En consecuencia, deberá entregar las obligaciones oportunamente y en forma satisfactoria, aunque para ello tenga, a su costa, la necesidad de utilizar un número mayor o tipo diferente de recursos a los estimados dentro de su organización, lo mismo que personal adicional, aumentar la jornada diaria o tenga necesidad de reprogramar algunas o todas las actividades.

El programa de trabajo e inversiones debe ser detallado, lógico, realista y factible, y deberá contemplar todas las actividades necesarias, tanto en el sitio de trabajo como fuera de ellas, para la oportuna, correcta, segura y cabal ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones y dentro de los plazos establecidos.

En el programa se indicará claramente el orden de los trabajos y el valor de las inversiones periódicas dentro de la unidad de tiempo que abarque el programa.

El incumplimiento de los programas será objeto de las sanciones previstas en el contrato, siempre y cuando no existan razones ajenas al Contratista, plenamente comprobadas y aprobadas por el Contratante que justifiquen el incumplimiento. No obstante, lo anterior, el Contratista está obligado a recuperar los atrasos.

El programa de trabajo e inversiones se elaborará de acuerdo con un diagrama de Gantt e incluirá un diagrama de barras, un diagrama de actividades y un programa de inversiones mensuales calculado de acuerdo con las cantidades de obligaciones programadas y valoradas a los precios unitarios ofrecidos para cada gran partida de pago en la ejecución del contrato, cuando se requiera.

Recursos:

Todos los recursos y elementos que se requieran para cumplir con el objeto contractual deberán ser suministrados por el Contratista y todos los costos de suministro, transporte, cargue, descargue, almacenamiento, utilización e instalación deberán estar incluidos dentro de los diferentes precios unitarios estipulados para el desarrollo de las diferentes actividades objeto del contrato.

El Contratista deberá conseguir oportunamente todos los materiales que se requieran y mantenerlos permanentemente en cantidad suficiente, de manera que la su disposición para ser utilizados sea oportuna.

La responsabilidad del suministro oportuno de todos los recursos será de El Contratista y, por consiguiente, éste no podrá solicitar ampliación de plazos, ni justificar o alegar demoras en la ejecución del contrato que afecte el plazo por causa de suministro deficiente o inoportuno de los mismos. El Contratista deberá informarse oportuna y suficientemente sobre los recursos que se encuentran en el mercado nacional e internacional de ser necesaria su importación o utilización.

Todos los suministros serán responsabilidad del contratista hasta el recibo final por parte de El Contratante, a menos que el Interventor haya autorizado antes y por escrito, el retiro de alguno de ellos.

Siempre que sea requerido por el Interventor, El Contratista deberá suministrar un inventario de los equipos, materiales y elementos con los cuales está desarrollando el contrato.

El Contratista proporcionará toda la logística que se requiera para examinar, medir y hacer las pruebas correspondientes a las obligaciones ejecutadas para que el

	Interventor pueda inspeccionar las mismas. Las pruebas y ensayos que impliquen alguna erogación serán por cuenta de El Contratista. Los procedimientos de verificación de buena calidad de las obligaciones sometidas para recibo a satisfacción por parte del interventor deberán ser entregados al Interventor al igual que los ensayos, análisis y exámenes de calidad antes de la fecha de incorporación de tales recursos a las ejecutorias que comprometan obligaciones contractuales. Las muestras y piezas de ensayos serán registradas por el Interventor. El hecho de que el Interventor no solicite las muestras de los recursos o que omita su aprobación a las verificaciones de calidad, no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales. Personal profesional y técnico en la obra Dentro del contexto de las actividades a desarrollar y teniendo en cuenta la magnitud de las actividades a desarrollar dentro del Proyecto, el Contratista deberá contar con un equipo de profesionales y recursos técnicos que garanticen el cumplimiento de especificaciones y normas técnicas vigentes, actividades administrativas, legales, contables, financieras, ambientales y presupuestales, establecidas en los pliegos de condiciones, velando porque estos se realicen, de la manera que fueron planeados y se alcancen las metas previstas. El Contratista se obliga a contar durante el tiempo de ejecución del contrato, con personal profesional especializado y técnico, cuyas hojas de vida se deberán someter a la aprobación de la Interventoría con visto bueno de la Supervisión de la Secretaría de Desarrollo Territorial en forma previa a la iniciación de las obras.

- ACTIVIDADES

Especificación	Item	Descripción	Unidad
	1	ACTIVIDADES PRELIMINARES	
INV 200.2	1,1	Roceria y limpieza, Incluye cargue, transporte y botada de material en botaderos oficiales o donde indique la interventoría, hasta cualquier altura de la vegetación, incluye desenraice de árboles hasta la altura de la vegetación.	ha

Especificación	Item	Descripción	Unidad
	1,4	Instalación de cerramiento provisional en polisombra con una altura de 2.1 m. Incluye suministro, transporte, instalación y desmonte de la tela y estructura en larguero común, concreto de 17.5 Mpa para fijación de estructura en madera común, excavación manual en cualquier material, cargue, transporte y botada de material y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación.	ml
	2	**DEMOLICIONES Y RETIROS**	
EP-C203	2,1	Cargue, transporte y disposición final de material de la excavación a sitios autorizados por la Interventoría del proyecto (material medido in situ, el valor unitario incluye la expansión del material excavado), acarreo interno y transporte externo hasta una distancia de 20km	m3
EP-C203	2,2	Demolición de estructuras en concreto . Incluye corte con máquina de disco según trazado y compresor neumático con martillo, además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	m3
EP-C203	2,3	Tala, cargue y retiro de arboles bajo cualquier condición, altura de 1.0 a 4,0 m. Incluye trozado, chipiado, retiro de raíces completas transporte y disposición del material resultante al sitio que indiquen las autoridades competentes y la interventoría. Se realizará en aquellos árboles que dada su ubicación interfieren con el proyecto o que ofrezcan algún riesgo para la comunidad y que no justifique su trasplante. Según definición del Plan de Manejo Arbóreo.	un
EP-C203	2,4	Tala, cargue y retiro de arboles bajo cualquier condición, altura de 4.0 a 8.0 m. Incluye trozado, chipiado, retiro de raíces completas, transporte y disposición del material resultante al sitio que indiquen las autoridades competentes y la interventoría. Se realizará en aquellos árboles que dada su ubicación interfieren con el proyecto o que ofrezcan algún riesgo para la comunidad y que no justifique su trasplante. Según definición del Plan de Manejo Arbóreo.	Un

Especificación	Item	Descripción	Unidad
EP-C203	2,5	Tala, cargue y retiro de arboles bajo cualquier condición, altura de 10 a 15 m. Incluye trozado, chipiado, retiro de raíces completas, transporte y disposición del material resultante al sitio que indiquen las autoridades competentes y la interventoría. Se realizará en aquellos árboles que dada su ubicación interfieren con el proyecto o que ofrezcan algún riesgo para la comunidad y que no justifique su trasplante. Según definición del Plan de Manejo Arbóreo.	Un
0	3	**EXCAVACIONES Y LLENOS**	
INV-600.1	3.1	Excavación manual de material heterogéneo de 0-2 m., bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m^3 y su medida será en el sitio. No incluye entibado.	m3
INV-600.1	3.2	Excavación mecánica de material heterogéneo de 0-2 m, bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m^3 y su medida será en el sitio. No incluye entibado.	m3
INV-600.1	3.3	Explanación y nivelación mecánica del terreno, bajo cualquier grado de humedad con bolas de roca de hasta 0.35 m^3, incluye corte de taludes y terraceos requeridos según planos y/o definidos por la interventoría, Medido in situ.	m3
INV-610.1	3.4	Llenos compactados con material seleccionado proveniente de las excavaciones. Deben alcanzar el 95% del valor seco máximo del ensayo Próctor Modificado; el precio incluye el control de densidades y materiales, de acuerdo con la normatividad INVÍAS y las indicaciones de la Interventoría, incluye transporte.	m3

Especificación	Item	Descripción	Unidad
INV-220.1	3,5	Llenos compactados con material de préstamo (limo de la zona de acuerdo con las especificaciones para construcción de terraplenes del INVÍAS) Deben alcanzar el 95% del valor seco máximo del ensayo Próctor Modificado; el precio incluye suministro transporte , el control de densidades y materiales, de acuerdo con la normatividad INVÍAS y las indicaciones de la Interventoría.	m3
INV.330.1	3,6	Suministro, transporte y colocación de base granular de máximo Ø 1½", reacomodado con medios mecánicos y compactado al 100% mínimo del ensayo del proctor modificado, según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS, y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Su medida será tomada en sitio ya compactado.	m3
INV.330.1	3,7	Suministro, transporte y colocación de subbase granular , reacomodado con medios mecánicos . De acuerdo con las especificaciones invias. Incluye todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento.	m3
INV-610.7	3,8	Suministro, transporte y relleno con arena de peña. Incluye compactacion mecanica hasta obtener la densidad especificada en planos.	m3
INV-230.1	3,9	Suministro, transporte e instalación de piedra fracturada para pedraplenes, según norma INVIAS art 221, incluye todo lo necesario para su correcta contrucción y funcionamiento.	m3
INV-600.1	3,10	Suministro, transporte y colocacion de afirmado para rellenos y vias donde lo indiquen los planos y diseños. Incluye todo lo necesario para su correcta contrucción y funcionamiento	m3
	3,11	Excavacion de Caisson de diametroe entre 1,20m y 1,80m. Incluye: excavación mecánica del pozo, anillos o camisas de protección y disposición final de material sobrante de la excavación	m3

Especificación	Item	Descripción	Unidad
INV-600.1	3,12	Excavación manual para pilas, incluye anillos de revestimiento en concreto de 17.5 Mpa de Diámetro 10 cm. (Diámetro exterior =1. 20m)., cargue, transporte y botada de material. De 0.0 a 2.0 m.	m
INV-600.1	3,13	Excavación manual para pilas, incluye anillos de revestimiento en concreto de 17.5 Mpa de Diámetro 10 cm. (Diámetro exterior =1. 20m)., cargue, transporte y botada de material. De 2.0 a 4.0 m.	m
INV-600.1	3,14	Excavación manual para pilas, incluye anillos de revestimiento en concreto de 17.5 Mpa de Diámetro 10 cm. (Diámetro exterior =1. 20m)., cargue, transporte y botada de material. De 4.0 a 6.0 m.	m
INV-600.1	3,15	Excavación manual para pilas, incluye anillos de revestimiento en concreto de 17.5 Mpa de Diámetro 10 cm. (Diámetro exterior =1. 20m)., cargue, transporte y botada de material. De 6.0 a 8.0 m.	m
INV-600.1	3,16	Excavación manual para pilas, incluye anillos de revestimiento en concreto de 17.5 Mpa de Diámetro 10 cm. (Diámetro exterior =1. 20m)., cargue, transporte y botada de material. De 8.0 a 10.0 m.	m
INV-600.1	3,17	Excavación manual para pilas, incluye anillos de revestimiento en concreto de 17.5 Mpa de Diámetro 10 cm. (Diámetro exterior =1. 20m)., cargue, transporte y botada de material. De 10.0 a 12.0 m.	m
INV-600.1		EXCAVACIÓN PARA PILAS DE 12,0 a 14,0 m de profundidad con DÍAMETRO EXTERIOR DE 1,0m, en material heterogéneo, con piedras de hasta 0.05 m³. Incluye anillos de revestimiento en concreto de 17.5 Mpa. con espesor de 10cm, pozo piloto de bombeo, formaleta en madera común, molinete, motobomba, extracción del material de la pila y acarreo interno de materiales, cargue, transporte y botada del material proveniente de la excavación en botaderos oficiales o donde lo indique la interventoría y todo lo necesario para su correcta construcción. SU MEDIDA SERA EN SITIO.	m

Especificación	Item	Descripción	Unidad
INV-600.1		EXCAVACIÓN PARA PILAS DE 14,0 a 16,0 m de profundidad con DÍAMETRO EXTERIOR DE 1,0m, en material heterogéneo, con piedras de hasta 0.05 m³. Incluye anillos de revestimiento en concreto de 17.5 Mpa. con espesor de 10cm, pozo piloto de bombeo, formaleta en madera común, molinete, motobomba, extracción del material de la pila y acarreo interno de materiales, cargue, transporte y botada del material proveniente de la excavación en botaderos oficiales o donde lo indique la interventoría y todo lo necesario para su correcta construcción. SU MEDIDA SERA EN SITIO.	m
INV-600.1		EXCAVACIÓN PARA PILAS DE 16,0 a 18,0 m de profundidad con DÍAMETRO EXTERIOR DE 1,0m, en material heterogéneo, con piedras de hasta 0.05 m³. Incluye anillos de revestimiento en concreto de 17.5 Mpa. con espesor de 10cm, pozo piloto de bombeo, formaleta en madera común, molinete, motobomba, extracción del material de la pila y acarreo interno de materiales, cargue, transporte y botada del material proveniente de la excavación en botaderos oficiales o donde lo indique la interventoría y todo lo necesario para su correcta construcción. SU MEDIDA SERA EN SITIO.	m
INV-600.1		EXCAVACIÓN PARA PILAS DE 18,0 a 20,0 m de profundidad con DÍAMETRO EXTERIOR DE 1,0m, en material heterogéneo, con piedras de hasta 0.05 m³. Incluye anillos de revestimiento en concreto de 17.5 Mpa. con espesor de 10cm, pozo piloto de bombeo, formaleta en madera común, molinete, motobomba, extracción del material de la pila y acarreo interno de materiales, cargue, transporte y botada del material proveniente de la excavación en botaderos oficiales o donde lo indique la interventoría y todo lo necesario para su correcta construcción. SU MEDIDA SERA EN SITIO.	m

Especificación	Item	Descripción	Unidad
INV-600.1		EXCAVACIÓN PARA PILAS DE 20,0 a 22,0 m de profundidad con DÍAMETRC EXTERIOR DE 1,0m, en material heterogéneo, con piedras de hasta 0.05 m³. Incluye anillos de revestimiento en concreto de 17.5 Mpa. con espesor de 10cm, pozo piloto de bombeo, formaleta en madera común, molinete, motobomba, extracción del material de la pila y acarreo interno de materiales, cargue, transporte y botada del material proveniente de la excavación en botaderos oficiales o donde lo indique la interventoría y todo lo necesario para su correcta construcción. SU MEDIDA SERA EN SITIO.	m
INV-600.1		EXCAVACION PARA PILAS DE 22,0 a 24,0 m de profundidad con DÍAMETRO EXTERIOR DE 1,0m, en material heterogéneo, con piedras de hasta 0.05 m³. Incluye anillos de revestimiento en concreto de 17.5 Mpa. con espesor de 10cm, pozo piloto de bombeo, formaleta en madera común, molinete, motobomba, extracción del material de la pila y acarreo interno de materiales, cargue, transporte y botada del material proveniente de la excavación en botaderos oficiales o donde lo indique la interventoría y todo lo necesario para su correcta construcción. SU MEDIDA SERA EN SITIO.	m
INV-600.1		EXCAVACION PARA PILAS DE 24,0 a 26,0 m de profundidad con DÍAMETRO EXTERIOR DE 1,0m, en material heterogéneo, con piedras de hasta 0.05 m³. Incluye anillos de revestimiento en concreto de 17.5 Mpa. con espesor de 10cm, pozo piloto de bombeo, formaleta en madera común, molinete, motobomba, extracción del material de la pila y acarreo interno de materiales, cargue, transporte y botada del material proveniente de la excavación en botaderos oficiales o donde lo indique la interventoría y todo lo necesario para su correcta construcción. SU MEDIDA SERA EN SITIO.	m
	4	**PAVIMENTOS**	

Especificación	Item	Descripción	Unidad
INV-450.1	4,1	Suministro, transporte y colocación de mezcla asfáltica en caliente MDC - 25 para pavimento. Compactada con medios mecánicos según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS. incluye todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. La excavación, la base y la emulsión asfáltica se pagan por su respectivo ítem.	m3
INV-420.1	4,3	Suministro, transporte e instalación de riego de Imprimación para superficie a pavimentar según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS con emulsion asfaltica 2 capas.	m2
0	**5**	**CONCRETOS**	
INV-630.1	5,1	Suministro, transporte e instalación de concreto f'c = 14 Mpa para limpieza, incluye mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo.	m3
INV-630.1	5,2	Suministro, transporte e instalación de concreto f'c = 21 Mpa para muros, incluye mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños No incluye refuerzo.	m3
INV-630.1	5,3	Suministro, transporte e instalación de concreto f'c = 28 MPa , para boxculvert, incluye mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo.	m3
INV-630.1	5,4	Suministro, transporte e instalación de concreto f'c = 21 MPa, e=10cm , para construcción de andenes, escobillados, incluye mano de obra, vibrado, protección y curado, de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo	m2

Especificación	Item	Descripción	Unidad
	5,6	Suministro, transporte e instalación de concreto f'c = 28 MPa , para Caisson, incluye mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo.	m3
	5,7	Suministro, transporte e instalación de concreto f'c = 21 Mpa para zapatas y vigas de fundacion , incluye mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo.	m3
	6	**PREFABRICADO EN CONCRETO**	
MEPM - 5,1,1,1,1	6,1	Suministro, transporte e instalación de loseta táctil guía de primera calidad que cumplan con la norma NTC 2849 y el manual de diseño y construcción del espacio publiclo (MEP), incluye mortero de pega 1:4, sello de ranuras, lechada y todo lo necesario para su correcta instalación.	ml
MEPM - 5,1,1,1,2	6,2	Suministro, transporte e instalación de loseta táctil alerta de primera calidad que cumplan con la norma NTC 2849 y el manual de diseño y construcción del espacio publiclo (MEP), incluye mortero de pega 1:4, sello de ranuras, lechada y todo lo necesario para su correcta instalación.	m2
MEPM - 5,1,1,2	6,3	Suministro, transporte e instalación de loseta para demarcación visual de primera calidad que cumplan con la norma NTC 2849 y el manual de diseño y construcción del espacio publiclo (MEP), incluye mortero de pega 1:4, sello de ranuras, lechada y todo lo necesario para su correcta instalación.	ml
MEPM - 7,4,4,5,1,1	6,4	Suministro, transporte y colocación de cordón prefabricado de concreto de 21 Mpa, juntas ranuradas, referencia Bordillo Barrera Recto (BOBAR) (según M.E.P). Incluye ajustes de concreto o pavimento donde sea necesario, mortero 1:4 de asiento y pega en las longitudes más adecuadas para el desarrollo de la obra, y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Según diseño.	ml

Especificación	Item	Descripción	Unidad
MEPM - 7,4,4,5,1,8	6,5	Suministro, transporte y colocación de bordillo prefabricado para rebaje de tres orificios (BOREB) de concreto de 21 Mpa, (según M.E.P). incluye mortero 1:4 de asiento y pega en las longitudes más adecuadas para el desarrollo de la obra, y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Según diseño.	ml
MEPM - 7,4,4,5,1,5	6,6	Suministro, transporte y colocación de bordillo prefabricado rectangular recto (BOREC) de concreto de 21 Mpa. (según M.E.P). incluye mortero 1:4 de asiento y pega en las longitudes más adecuadas para el desarrollo de la obra, y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Según diseño.	ml
MEPM - 7,4,4,5,1,2	6,7	Suministro, transporte y colocación de bordillo remontable recto de concreto de 21 Mpa, (según M.E.P). incluye mortero 1:4 de asiento y pega en las longitudes más adecuadas para el desarrollo de la obra, y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Según diseño.	ml
MEPM - 7,4,4,5,1,6	6,8	Suministro, transporte y colocación de bordillo barrera recto (BOCIC) de concreto de 21 Mpa, (según M.E.P). incluye mortero 1:4 de asiento y pega en las longitudes más adecuadas para el desarrollo de la obra, y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Según diseño.	ml
	6,9	Suministro, transporte e instalación de loseta de 30x30 especial con el logo del Municipio de Rionegro como ornamento del espacio público, incluye mortero de pega, sello de ranuras, lechada y todo lo necesario para su correcta instalación.	und
	7	CONCRETO ESTRUCTURAS ESPECIALES	
INV-630.1	7,2	Suministro, transporte e instalación de concreto reforzado fc=25 Mpa para Caisson,incluye formaletería, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños.	m3

Especificación	Item	Descripción	Unidad
INV-630.1	7.3	Suministro, transporte e instalación de concreto clase C 4000 PSI para placa, incluye formaletería, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños.	m3
INV-630.1	7.4	Suministro, transporte e instalación de concreto clase C 4000 PSI estribo y aletas, incluye formaletería, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños.	m3
INV-630.1	7.5	Suministro, transpoprte e instalación de concreto reforzado fc=35 MPa para viga, incluye incluye formaletería, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños.	m3
INV-630.1	7.6	Suministro, transporte e instalación de concreto reforzado fc=28 Mpa barreras protección, incluye formaletería, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños.	m3
INV-630.1	7.7	Suministro, transporte e instalación de concreto reforzado fc=28 MPa tablero y diafragmas, incluye formaletería, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños.	m3
	7.8	Suministro, transporte e instalación de concreto reforzado fc=28 MPa para vigas, incluye formaletería, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños.	m3
	8	**APOYOS ESTRUCTURAS ESPECIALES**	
INV-642	8.1	Suministro, transporte e instalación de apoyo elastomérico D60 reforzado 400x500x114mm , incluye transporte, suministro e instalacion	un
INV-642	8.2	Junta de dilatación, desplazamiento total 130-160, incluye transporte, suministro e instalacion	ml

Especificación	Item	Descripción	Unidad
	8,3	Suministro, transporte e instalación de apoyo elastomérico, Neopreno anclados D=80, h=0.22	Un
	8,4	Suministro, transporte e instalación de apoyo elastomérico, Neopreno anclados D=90, h=0.22	Un
	9	**ACERO DE REFUERZO**	
INV-640.1	9,1	Suministro, transporte e instalación de acero de refuerzo figurado FY= 420 Mpa-60000 PSI, corrugado. Incluye transporte con descarga, transporte interno, alambre de amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño y recomendaciones estructurales.	kg
INV-640.1	9,2	Acero de preesfuerzo, baja relación, incluye transporte, suministro e instalacion	kg
NTC 1925 y NTC 2310	9,3	Suministro, corte, figuración, amarre y colocación de malla electrosoldada para andenes y plas de concreto, según las indicaciones que contienen los Planos . La malla electrosoldada se utilizará como refuerzo de temperatura, distribución de carga o retracción de fraguado, en losas o pisos de concreto o como refuerzo principal de acuerdo con los diseños o instrucciones de la Interventoría. Las mallas deberán cumplir con lo especificado en las normas NTC 1925 y NTC.	m2
	10	**VARIOS**	
EP-C330	10,1	Suministro, transporte e instalación de cinta de pvc o equivalente e =20 mm para juntas constructivas.	ml
EP-A110	10,2	Suministro, transporte e instalación de Barrera lateral de seguridad tipo A180, incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento	ml
INV-673.1	10,3	Suministro, transporte e instalación de geotextil NT 2500 tipo Pavco para filtro o equivalente. Incluye traslapos, costuras y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m2
	10,4	Tubería perforada PVC D=75 mm, incluye transporte, suministro e instalacion	ml
	11	**ARBORIZACIÓN Y MOBILIARIO**	

Especificación	Item	Descripción	Unidad
EP - A202	11,1	Suministro, transporte e intalación de jardin de cobertura lirio (4 plantulas por m2), Incluye conformación, nivelación de la superficie, regado, abono, cobertura y todo lo necesario hasta su total prendimiento, capote mín 5cm	m2
EP - A202	11,2	Suministro, transporte e intalación de jardin de cobertura mani forrajero (5 plantulas por m2), Incluye conformación, nivelación de la superficie, regado, abono, cobertura y todo lo necesario hasta su total prendimiento, capote mín 5cm	m2
EP - A202	11,3	Suministro, transporte e intalación de jardin de cobertura Filodendro Sellum (4 plantulas por m2), Incluye conformación, nivelación de la superficie, regado, abono, cobertura y todo lo necesario hasta su total prendimiento, capote mín 5cm	m2
EP - A203	11,4	Suministro, transporte e siembra de arborizacion en especies nativas (Guayacan, Carbonero, Cachafruto) de hasta 2,00m de altura, Incluye tierra abonada y todo lo requerido para la correcta siembra. Se debe suministrar riego diario hasta que se garantice su prendimiento. en caso de mortalidad, se debe reponer el árbol sin que ello sea un costo adicional para el Municipio de Rionegro.	un
EP - A121	11,5	Empradización, para conformación de zonas verdes. Incluye suministro, transporte, conformación, nivelación de la superficie, regado y todo lo necesario hasta su total prendimiento.	m2
EP - A201	11,6	Suministro, transporte e instalación de Basurera en acero inoxidable Tipo 1 (MEPM). incluye todo lo necesario para su correcta instalación.	un
MEPM - 6,2,6	11,7	Suministro, transporte e instalación de paradero en acero inoxidable M10, incluye todo lo necesario para su correcta instalación.	un
	12	**REDES HIDRAULICAS VIAS**	
EP - C318	12,1	Suministro, transporte e instalación de enrocado de proteccion piedra pegada con mortero 1:3, incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	m3

Especificación	Item	Descripción	Unidad
INV-663.1	12,3	Suministro, transporte e instalacion de tubería Novafort PVC-S8 para alcantarillado 250 mm, (10 Pulgadas). Incluye transporte de los materiales, bocas, accesorios, acondicionador de superficie y adhesivo Novafort y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. La excavación se pagaran en su ítem respectivo.	ml
INV-663.1	12,4	Suministro, transporte e instalacion de tubería Novafort PVC-S8 para alcantarillado 315 mm, (12 Pulgadas). Incluye transporte de los materiales, bocas, accesorios, acondicionador de superficie y adhesivo Novafort y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. La excavación se pagaran en su ítem respectivo.	ml
INV-663.1	12,5	Suministro, transporte e instalacion de tubería Novafort PVC-S8 para alcantarillado 355 mm, (14 Pulgadas). Incluye transporte de los materiales, bocas, accesorios, acondicionador de superficie y adhesivo Novafort y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. La excavación se pagaran en su ítem respectivo.	ml
INV-663.1	12,6	Suministro, transporte e instalación de tubería Novafort PVC-S8 para alcantarillado 400 mm, (16 Pulgadas). Incluye transporte de los materiales, bocas, accesorios, acondicionador de superficie y adhesivo Novafort y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. La excavación se pagaran en su ítem respectivo.	ml
	12,9	Suministro, transporte e instalacion de tubería Novafort PVC para alcantarillado 1000 mm, (42 Pulgadas). Incluye transporte de los materiales, bocas, accesorios, acondicionador de superficie y adhesivo Novafort y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. La excavación se pagaran en su ítem respectivo.	ml
0	**13**	**POZOS DE INSPECCION Y REJILLAS**	

Especificación	Item	Descripción	Unidad
NS-029	13,1	Construcción de mesa con 0,20m de espesor y cañuela para para pozo de inspección de 1,2 m de diámetro, la pendiente transversal de la cañuela será el 15% y debe ser en concreto de 21Mpa esmaltada con cemento, según especificaciones técnicas NS- 029. Incluye suministro, transporte e instalación de los materiales, todo lo necesario para su correcta construcción. No incluye acero de refuerzo.	Un
NS-029	13,2	Suministro, trasporte y colocación Juego de cuello, anillo y tapa para camara de inspeccion d=1.2m	Un
NS-047	13,3	Construcción de Sumidero de aguas lluvias Tipo B, en concreto de 28 MPa. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, reja metálica, canastilla, pintura anticorrosiva, acabado en esmalte, formaleta, vibrado y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento, según diseño y especificaciones de EPM. Incluye la excavación.	Un
NS-029	13,4	Suministro, trasporte y colocación Cono concentrico d=1.2m h=0.8m	Un
NS-029	13,5	Suministro, trasporte y colocación Cilindro c.i. d=1.20m	ml
0	**14**	**REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO**	
EPM-E500	14,1	Poste de concreto 10m 510kg reforzado, incluye transporte, suministro e instalacion	Un
EPM-E500	14,2	Poste de concreto 14m 750kg reforzado, incluye transporte, suministro e instalacion	Un
EPM-RA5-202	14,3	Luminaria detaled 120 W o similar, incluye transporte, suministro e instalacion	Un
EPM-RA7-228	14,4	Cable 2X2+2+2 AWG AL THW, incluye transporte, suministro e instalacion	ml
EPM-RA7-228	14,5	Cable 2X8+8+8 AWG AL THW, incluye transporte, suministro e instalacion	ml
EPM-RA3-026	14,8	Transformador Mono T Poste 15 kVA, incluye transporte, suministro e instalacion	Un
EPM-RA4-019	14,9	Bajante (transición aéreo-subterráneo), incluye transporte, suministro e instalacion	ml

Especificación	Item	Descripción	Unidad
EPM-E500	14,10	Medidor de energia electrica, incluye transporte, suministro e instalacion	ml
EPM-E601.1	14,12	Varilla copperweld de 5/8 x 2.4 m, incluye transporte, suministro e instalacion	ml
EPM-RS3-007	14,14	Caja de inspección .60x.60x0.60, incluye transporte, suministro e instalacion	Un
EPM-RS1-003	14,16	Canalización 2 ductos de 3" PVC TDP, incluye transporte, suministro e instalacion	ml
EPM-RS1-003	14,18	Canalización 2 ductos de 3" PVC TDP (PHD), incluye transporte, suministro e instalacion	ml
0	**15**	**SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN VIAL**	
INV 701.1	15,1	Suministro, transporte e instalación de Tacha reflectiva bidireccional según norma INV 701.1	Un
INV 701.1	15,2	Suministro, transporte e instalación Tacha reflectiva monodireccional, según norma INV 701.1	Un
INV 701.1	15,3	Suministro, trasnsporte y aplicación de pintura plastico en frio para linea de 0,12m de ancho con resistencia al deslizamiento para canalizacion continua o segmentada, berma, agujas, celdas, celdas de estacionamiento entre otras. Incluye micro esferas de vidrio y alumina antideslizante	ml
INV 701.1	15,5	Marca vial con pintura plastico en frio con resistencia al deslizamiento. Incluye micro esferas de vidrio y alumina antideslizante	m2
INV 701.3	15,6	Suministro, transporte e instalación de señal vertical SP Grado diamante 60 x 60, según norma INV 710.1	Un
INV 701.1	15,7	Suministro, transporte e instalación de señal vertical SR Grado diamante D=0.60 m, según norma INV 710.1	Un
INV 701.1	15,8	Suministro, transporte e instalación de señal vertical tipo bandera, según norma INV 710.1	Un
INV 701.1	15,10	Suministro, transporte e instalación de señal vertical SP ciclorruta 45X45, según norma INV 710.1	Un
INV 701.1	15,11	Suministro, transporte e instalación señal vertical SR Grado diamante D=0.45m, según norma INV	Un

Especificación	Item	Descripción	Unidad
INV 701.1	15,12	Suministro, transporte e instalación de señal vertical SI ciclorruta 45X45, según norma INV 710.1	Un
	16	**INTERFERENCIAS ENERGÍA**	
EP - E106	16,1	Retiro de postes (Incluye. desmonte, transporte, entrega)	Un
EP-E107	16,2	Retiro Conductor eléctrico (Incluye. desmonte, transporte, entrega)	ml
EPM-RA5-204	16,3	Retiro de luminarias (Incluye. desmonte, transporte, entrega)	Un
EP - E506	16,4	Retiro de transformador (Incluye. desmonte, transporte, entrega)	Un
EP - E105	16,5	Retiro Norma EPM RA2, RA3, RA4 (Incluye. desmonte, transporte, entrega)	Un
EP - E701.12	16,29	Fibra optica monomodo 12 hilos, incluye transporte, suministro e instalacion	ml
EP - E205	16,31	Empalme fibra optica, incluye transporte, suministro e instalacion	Un
	16,38	Cable 2X4+4+4 AWG AL THW, incluye transporte, suministro e instalacion	ml
	16,45	Cable 3 No 2/0 + 1 No 2/0 AWG ACSR, incluye transporte, suministro e instalacion	ml
	16,47	Fibra optica monomodo 24 hilos, incluye transporte, suministro e instalacion	ml
	16,48	Cable telefónico multipares de 50 pares, incluye transporte, suministro e instalacion	ml
	16,49	Cable telefónico multipares de 70 pares, incluye transporte, suministro e instalacion	ml
	16,66	Cable 3x6+6+6 AWG Al THW, incluye transporte, suministro e instalacion	ml
	16,67	Transformador monofasico 5kVA, incluye transporte, suministro e instalacion	Un
	16,68	Cable 3x266,8 kcmil XLPE44 +1x266.8 kcmil ACSR, incluye transporte, suministro e instalacion	ml
	16,69	Fibra optica monomodo de 48 hilos, incluye transporte, suministro e instalacion	ml

Especificación	Item	Descripción	Unidad
EPM-RA3-026	16,70	Fibra optica monomodo de 96 hilos, incluye transporte, suministro e instalacion	ml
	16,71	Cable telefónico multipares de 30 pares, incluye transporte, suministro e instalacion	ml
	16,72	Cable telefónico multipares de 100 pares, incluye transporte, suministro e instalacion	ml
	16,73	Cable telefónico multipares de 150 pares, incluye transporte, suministro e instalacion	ml
0	**17**	**INTERFERENCIAS REDES HUMEDAS POTABLE**	
EP - H206	17,2	Suministro, transporte, almacenamiento, manejo, colocación e instalación de tuberia PVC-P Ø 6", RDE 21. Incluye accesorios y todos los elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento..	ml
EPM-RS3-007	17,3	Suministro, transporte e instalación de caja de inspección de 40x.40x.40, incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	Un
EP - H206	17,4	Suministro, transporte, almacenamiento, manejo, colocación e instalación de tuberia PVC-P Ø 8" RDE 21. Incluye accesorios y todos los elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento..	ml
EP - H206	17,5	Suministro, transporte, almacenamiento, manejo, colocación e instalación de tuberia PVC-P Ø 3" RDE 26. Incluye accesorios y todos los elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento..	ml
EP - H206	17,6	Suministro, transporte, almacenamiento, manejo, colocación e instalación de tuberia PVC-P Ø 4" RDE 21. Incluye accesorios y todos los elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento..	ml
	18	**INTERFERENCIAS REDES DE GAS**	
EP - G01	18,1	Suministro, transporte e instalación de tubería de Gas PE80 D=63mm, incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento	ml

Especificación	Item	Descripción	Unidad
INV 663.1	18,2	Tuberia PVC - Sanitaria 6" para encamisado, incluye transporte, suministro e instalacion	ml
	19	**GEOTECNIA**	
EP - C411	19,1	Anclaje pas. en roca autoperforanteG32 (710N/mm2), incluye transporte, suministro e instalacion	ml
EP - A201	19,2	Suministro, transporte e instalación de agromanto para control de erosión	m2
EP - C142	19,3	Perforacion drenante, incluye transporte, suministro e instalacion	ml
INV 610.7	19,4	Suministro, transporte e instala de cimentacion drenante 0,65m,	m2
	19,6	Construccion de Drenes horizontales en taludes (Long < 10 m)	ml
	19,7	Construccion de cuneta de concreto vaciada en sitio (Inc conform)	m3
	19,9	Construccion de llaves en concreto para cunetas	Un
	20	**AJUSTE A DISEÑOS**	
	20,1	Calibración de diseños	Glb

2.4 Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos:	Licencia ambiental: Requiere permisos de ocupación de cauce aprovechamiento forestal (Cornare), permiso de movimiento de tierra (Secretaria de Planeación). Gestión ambiental: el Contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad ambiental vigente en materia ambiental y social y acoger lo dispuesto por el Departamento en materia socio ambiental. Plan de acción ambiental para movimientos de tierra: para los procesos de movimientos de tierra de conformidad con el acuerdo No. 265 de 2011 de CORNARE. Los Materiales pétreos utilizados para la construcción de las obras, deberán provenir de canteras autorizadas. Los escombros generados deberán ser depositados en una escombrera que cuente con las licencias correspondientes. Aprovechamiento forestal: Conforme al Decreto 1791 de 1996, Decreto 2811 de 1974 Artículo 211 siguientes.

	Ocupación de cauce: Conforme al Decreto 1541 de 1978 y Decreto 1076 de 2015. (CORNARE) Programa de adaptación de la guía ambiental (PAGA): Plan de Manejo de Transito (PMT) según el Capítulo 4 numeral 4.5 del Manual de Señalización vial 2015, adoptado mediante la Resolución 0001885 de 2015 del Ministerio de Transporte. Señalización de las vías afectadas por las obras: Según el Capítulo 4 numeral 4.6 del Manual de Señalización vial 2015, adoptado mediante la Resolución 0001885 de 2015 del Ministerio de Transporte. Gestión predial: El Municipio de Rionegro debe garantizar la gestión predial que se requiera para la ejecución de la obra del tramo a intervenir.

2.5 Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
74	14	10	00	Servicio de Construcción de Autopistas y Carreteras
72	14	11	00	Servicios de Construcción, Revestimiento y Pavimentación de Infraestructura

2.6 Partes:

Municipio de Rionegro – El proponente favorecido con la adjudicación

3.0 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

MODALIDAD			
Licitación pública			✓
Selección abreviada	Menor cuantía		
	Bienes y Servicios de características Técnicas	Subasta Inversa	
		Bolsa de Productos	
		Acuerdo Macro	
	Menor Cuantía		
	Prestación de Servicios de Salud		
	Licitación Declarada desierta		
	Enajenación de Bienes del Estado		
	Productos de Origen o destinación Agropecuaria		
	Bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional		
	Abierto		

Concurso de Méritos	Con Precalificación	

Justificación:

Teniendo en cuenta el valor establecido para el salario mínimo legal mensual vigente en el año 2018, mediante el Decreto 2269 de 2017, en concordancia con el artículo 2º del numeral 2º literal b de la Ley 1150 de 2007, que regula los valores determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales, para el municipio de Rionegro corresponderán las siguientes cuantías para cada modalidad de contratación.

SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE (2018)		$ 781.242
MAYOR CUANTÍA	Superior a 650 smlmv	Superior $507.807.301
MENOR CUANTÍA	Hasta 650 smlmv	Hasta $ 507.807.300 Desde $ 50.780.731
MÍNIMA CUANTÍA	Hasta el 10% de la menor cuantía	Hasta $ 50.780.730 Desde $ 0

Por lo tanto, al establecerse que el presupuesto determinado para el presente proceso de contratación, supera los 650 smlmv de la menor cuantía, se adelantará bajo el procedimiento de Licitación pública, de conformidad con los artículos 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

4.0 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR:

4.1. Selección abreviada, licitación pública: APLICA ☐ NO APLICA ☐

Anexo 1 "*ESTUDIOS DEL SECTOR*".

4.2 VALOR TOTAL ESTIMADO:

El valor del presente proceso es la suma de TREINTA MIL MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000.000). IVA INCLUIDO

Anexo 2. "*PRESUPUESTO*"

Actualmente operan las siguientes estampillas: Estampillas del 6.2% (3% Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor, 1% Estampilla Pro-Cultura, 1% Estampilla Pro-Hospital, 0.6% UDEA, 0.6 % Politécnico).

4.2.1 Valor certificado de disponibilidad presupuestal:

VIGENCIA 2018

Valor del certificado de disponibilidad presupuestal	$ 4.500.000.000	FECHA	
		CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	

VIGENCIA2019

ACUERDO MUNICIPAL	$ 25.500.000.000	FECHA	2/02/2018
			003

4.3 PLAZO:

Trece (13) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2019.

4.4 FORMA DE PAGO:

VIGENCIA 2018.

Se pagará la suma de $4.500.000.000, correspondiente al 15% del valor total del contrato.

VIGENCIA 2019.

Según Acuerdo No. 03 de febrero de 2018, la suma de 25.500.000.000, mediante actas de pago mensuales con amortización de anticipo.

Un anticipo del QUINCE (15%) por ciento del valor total estimado del contrato, IVA incluido, con la suscripción del acta de inicio y el acta de entrega del anticipo, previa aprobación del plan de inversión y amortización del anticipo, por parte de la supervisión designada.

- El total de los recursos restantes del valor del contrato se cancelarán al contratista en la vigencia 2019, por el sistema de precios unitarios fijos, mensualmente mediante actas parciales de avance y aprobación de estas en informe de supervisión, previa presentación de las respectivas actas de obra, cuenta de cobro y/o factura debidamente legalizada amortizando el veinte (20%) por ciento del valor correspondiente.

-Última acta de pago: correspondiente al CINCO (5%) por ciento del valor total del contrato y se cancelará una vez el contratista allegue la totalidad de entregables previa aprobación de la supervisión, a la Secretaría de Desarrollo Territorial.

4.4.1. Anticipo del quince porciento (15%) (COP)

De conformidad con lo consagrado por el Artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, para efectos del manejo de los recursos que se reciban a título de anticipo y con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato, el contratista deberá constituir una fiducia como los relacionados con manejos bancarios, transferencias, impuestos y demás asociados al contrato fiduciario serán cubiertos directamente por él.

Una vez firmada el acta de inicio, el contratista deberá presentar el Plan de Utilización e Inversión del Manejo del Anticipo y Plan de Amortización del Anticipo el cual deberá ser aprobado por la Interventoría;

la Alcaldía Municipal de Rionegro concederá al Contratista de la obra un anticipo equivalente al quince por ciento (15%) del contrato a adjudicar.

El valor del anticipo será entregado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha que se firme el Acta de inicio y una vez se radique en la Tesorería de la Alcaldía Municipal de Rionegro de la orden de pago debidamente diligenciada y soportada. La constitución de la fiducia, la aprobación del Plan Inversión del Manejo del Anticipo y Plan de Amortización y aprobación de la garantía que ampara la correcta inversión y el buen manejo del anticipo, son requisitos indispensables previos para la entrega del mismo.

4.4.1.1. Certificación de la fiduciaria para el anticipo

El CONTRATISTA presentará al Grupo de Tesorería de la Alcaldía Municipal de Rionegro, una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo

La entidad fiduciaria deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Poseer experiencia en la administración de recursos Públicos, para lo cual debe aportar certificaciones que demuestren que ha celebrado y ejecutado a favor de Entidades Estatales contratos de Fiducia Publica, encargo fiduciario o fiducia mercantil.
- Cumplir con los criterios del Decreto Nacional 1525 de 2008 por medio del cual se dictan normas relacionadas con la inversión de los recursos de las entidades estatales.
- Que los recursos fideicomitidos no ingresen a fondos de inversión colectivos ni de riesgo.
- Que la sociedad fiduciaria se encuentre legalmente facultada para realizar la administración de tales recursos, esto es, desde los estatutos de su creación y desde las resoluciones y autorizaciones emitidas por las autoridades competentes, como el certificado emitido por la Superintendencia Financiera.
- Que la sociedad fiduciaria esté específicamente calificada en la actividad de administración de recursos o de fondos por al menos una firma calificadora de riesgos debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera.
- Que la entidad fiduciaria posea una calificación entre AA+ y AAA o su equivalente.
- Que el Contrato que se celebre entre el contratista y la entidad fiduciaria sea de administración y pago y se forme un patrimonio autónomo diferente de la entidad estatal y del contratista.
- La clasificación en el módulo de registro de la Superfinanciera debe tener la característica de negocio que administra recursos de naturaleza privada con la participación directa o indirecta del Estado.

4.4.1.2. Contrato de fiducia para el anticipo

El manejo y administración de los recursos que la entidad contratante entrega se realizará mediante Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos. El Contratista deberá constituir un único patrimonio autónomo integrado por los recursos del anticipo y los rendimientos del mismo.

La sociedad fiduciaria se ha de obligar a destinar los recursos, exclusivamente, a la inversión asociada con los pagos de proveedores, de equipo, de mano de obra, materiales, subcontratistas y otros gastos relacionados de manera directa con el objeto del contrato. Esta destinación de recursos se materializará

mediante la aprobación expedida por parte de la Interventoría, con respecto a los flujos de pago e inversión que deben realizarse en el proceso de amortización del anticipo.

El contratista deberá celebrar el contrato de fiducia con posterioridad a la legalización del contrato. Alcaldía Municipal de Rionegro desembolsará los recursos a la fiducia, una vez firmada el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos anteriormente descritos. La demora en la suscripción del contrato de fiducia mercantil no constituye causa para exigir valores adicionales a la Alcaldía Municipal de Rionegro, quien adquiere el derecho de imponer la multa respectiva.

El contrato de fiducia deberá contener las siguientes cláusulas:

- La Alcaldía Municipal de Rionegro será el Beneficiario Residual, a quien se debe entregar las sumas que no hayan sido utilizadas en la ejecución del contrato de obra.
- Será obligación de la fiduciaria entregar al Municipio de Rionegro las sumas provenientes de los rendimientos generados por los recursos durante la vigencia del fideicomiso, los cuales serán reinvertidos en el objeto.
- La Alcaldía Municipal de Rionegro auditará la destinación de los giros que la fiduciaria realice con los recursos fideicomitidos, mediante la autorización de tales giros por el interventor del contrato.
- La Alcaldía Municipal de Rionegro estará autorizado expresamente para que, en cualquier momento, solicite informes a la fiduciaria sobre la ejecución del contrato de fiducia.
- En caso de terminación anticipada del contrato de fiducia o de obra, según el caso, el saldo depositado será reintegrado la Alcaldía Municipal de Rionegro.
- El contrato de fiducia deberá estar vigente hasta lo primero que ocurra en los siguientes casos: a) Que se ejecute el 100% del valor del anticipo, b) hasta la terminación del Contrato y c) Hasta que se amortice el 100% del anticipo.
- El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista y por lo tanto, bajo ninguna circunstancia ni los recursos depositados ni los rendimientos que ellos produzcan podrán utilizarse para cubrir los gastos y/o costos de la comisión fiduciaria.
- La Alcaldía Municipal de Rionegro en su calidad de beneficiario revisará que el contrato de fiducia reúna los requisitos mínimos aquí indicados a través del Interventor.
- El valor del anticipo será entregado a la entidad fiduciaria dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se radique en la Tesorería de La Alcaldía Municipal de Rionegro la orden de pago debidamente diligenciada y soportada y con copia del respectivo contrato de fiducia.

El contrato de fiducia mercantil terminará anticipadamente por las siguientes causas:

- Por la terminación anticipada del contrato, en cuyo caso se reintegrará el saldo a favor de la Alcaldía Municipal de Rionegro con un informe detallado de los rendimientos financieros generados.
- Cuando de acuerdo con el Plan de Desembolsos, la dependencia o entidad contratante manifieste al Fideicomitente que está autorizado para dar por terminado el contrato de fiducia. Esta decisión debe presentarse con un informe de la Interventoría
- Salvo en el caso de terminación anticipada, el contrato de fiducia se prorrogará por seis (6) meses más, sin necesidad de documento adicional suscrito por las partes, si dentro del plazo inicial el contratista no ha cumplido con las obligaciones previstas, cualquiera sea la causa de la demora en el incumplimiento

- En los casos de cesión del Contrato Estatal, el contrato de fiducia deberá cederse, a quien, en virtud de ésta, ocupe la posición contractual.

4.4.1.3. Plan de utilización e inversión del manejo del anticipo

El Plan detallado de Inversión y Manejo de Anticipo previa aprobación de la interventoría será evaluado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción por el ordenador de gasto y podrá solicitar aclaraciones o ajustes dentro del mismo plazo.

En este término se analizará si la utilización de estos recursos es pertinente, razonable y está asociada con la ejecución del respectivo contrato.

El Contratista deberá presentar todas las aclaraciones y ajustes que sean requeridos para ser aprobado por el ordenador del gasto o quien haga sus veces.

Una vez remitidas las aclaraciones o ajustes el Interventor cuenta con cinco (5) días hábiles para pronunciarse.

El contratista deberá presentar mensualmente y/o cuando se requiera, al ordenador del gasto previa aprobación de la Interventoría, un informe detallado sobre la ejecución de recursos de anticipo y dejar expresa autorización para que tanto el ordenador del gasto como los órganos de control puedan solicitar de manera autónoma informes a la fiducia sobre la ejecución de los recursos, el cual debe incluir:

- Los soportes de cada uno de los gastos efectuados, para lo cual deberá adjuntar facturas o documentos equivalentes con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
- Informe financiero de las inversiones establecidas para cada uno de los rubros que hacen parte del Plan de Utilización e Inversión del Anticipo, aprobado por el ordenador de gasto.
- Los demás soportes que, a consideración de la Interventoría, el Ordenador de Gasto u órganos de control, sea necesario para verificar la inversión del anticipo.

Los gastos con cargo a la cuenta de anticipo deberán estar soportados con las facturas correspondientes.

4.4.1.4. Legalización del anticipo

Para la legalización del anticipo el contratista debe cumplir con las siguientes condiciones cuando aplique.

1. Aprobación por la Interventoría del Informe detallado de Ingeniería y Operación.
2. Aprobación por la Interventoría del Plan de Instalación y puesta en servicio.
3. Aprobación por la Interventoría del Plan de Gestión Ambiental.
4. Adquisición de la Infraestructura necesaria para la ejecución.
5. Legalizar el uso de los recursos del anticipo y presentar, para conocimiento del Comité Fiduciario, la constancia de la interventoría sobre la correcta utilización de estos recursos y los documentos que evidencien el cumplimiento de las condiciones establecidas.
6. Aprobación por la Interventoría y del Ordenador del Gasto del Plan de Inversión del Anticipo.
7. Aprobación por la Interventoría del Plan de amortización del Anticipo.

4.4.1.5. Amortización del anticipo

El anticipo será amortizado mediante deducciones del 20% de cada acta de pago mensual hasta completar el 100% de la suma anticipada. No obstante, el contratista deberá realizar dicha amortización antes de terminar el Contrato. La interventoría velará porque la amortización se realice en el tiempo pactado.
El Interventor del Contrato autorizará que los rendimientos financieros se reinviertan para el desarrollo del objeto contractual de manera trimestral y el Municipio supervisará que así se haga.

4.4.1.6. Deducciones del anticipo

En cumplimiento de los artículos 121 de la Ley 418 de 1997 se aplicará una deducción del 5% por concepto de contribución especial sobre el pago de los anticipos en contratos de obra pública (construcción y mantenimiento).

4.4.1.7. Buen manejo y correcta inversión del anticipo

Cubre los perjuicios sufridos por la entidad con ocasión de: (a) la no inversión del anticipo; (b) el uso indebido del anticipo y (c) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo. Equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, y con una vigencia igual a su plazo del contrato y seis (6) meses más.

4.4.1.8. Renuncia al anticipo

De acuerdo con la Ley 80 de 1993 las Entidades Estatales tienen la posibilidad de pactar en los contratos que celebren el pago anticipado y anticipos, siempre y cuando su monto no supere el 50% del valor del respectivo contrato. La citada disposición no restringe el tipo de contratos estatales a los cuales es aplicable, ni limita la posibilidad de pactar anticipo o pago anticipado en contratos de tracto sucesivo o en contratos de ejecución instantánea.

El anticipo es un adelanto o avance del precio del contrato destinado a apalancar el cumplimiento de su objeto, de modo que los recursos girados por dicho concepto solo se integran al patrimonio del contratista en la medida que se cause su amortización mediante la ejecución de actividades programadas del contrato.

El artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 establece la obligación del contratista de constituir patrimonio autónomo mediante contrato de fiducia mercantil para el manejo de los recursos que recibe a título de anticipo en los contratos de obra, concesión, salud, o los que se realicen por licitación pública, salvo que el contrato sea de menor o mínima.

El contratista está en igual derecho a renunciar al anticipo, por lo tanto, deberá mediante oficio radicado a la dependencia encargada, su decisión voluntaria e irrevocable de renunciar al Anticipo del presente proceso de contratación.

4.4.2. Actas parciales, dependiendo la cantidad ejecutada, los ítems de obra desarrollados y el presupuesto disponible

Las actas e informes deberán ser presentadas dentro de los diez (10) días calendario siguientes al mes en que se ejecutaron las actividades, acompañadas de la respectiva factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Estatuto Tributario discriminando además los porcentajes de participación en el consorcio, si a ello hay lugar. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del interventor designado.

El anticipo será amortizado mediante deducciones del 20% de cada acta de pago mensual hasta completar el 100% de la suma anticipada.

Entiéndase por cuenta, la expedición de la correspondiente orden de pago con el acta parcial de servicios prestados, debidamente suscrita por EL CONTRATISTA.

En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

4.4.3. Aplicación de la Reforma Tributaria

El Decreto 2201 de diciembre 30 de 2016 reglamentó varios de los cambios introducidos con la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016. Según el decreto, desde enero 1 de 2017 todas las sociedades nacionales y extranjeras que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta deberán responder por la nueva "autorretención especial a título del impuesto de renta y complementario", la cual reemplaza a la "autorretención a título del CREE"

De igual manera, el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 agregó al ET el artículo 114-1, el cual establece que las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes del impuesto de renta gozarán de la exoneración de aportes al SENA, ICBF y EPS sobre los salarios de aquellos trabajadores que devenguen menos de 10 salarios mínimos mensuales.

De Acuerdo con la Reforma Tributaria contenida en la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, específicamente en el tema "impuesto sobre la renta para sociedades" que establece modificaciones en los aportes de parafiscales y cotizaciones de la Ley 100 de 1993, lo cual afecta el cálculo de las prestaciones sociales consideradas por la Entidad en su análisis de los costos administrativos dentro del AU, se dará aplicación a la norma, realizando los ajustes a que haya lugar, con el recalculo del AU, para la firma del contrato.

Observación: Ver nota correspondiente a los parafiscales en el numeral que trata del tema del AU.

Cumpliendo con lo establecido en el Estatuto Tributario, la Entidad dará cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1819 de 29 de diciembre de 2016:

ARTÍCULO 65°. Adiciónese el artículo 114-1 del Estatuto Tributario el cual quedará así:
ARTÍCULO 114-1. EXONERACIÓN DE APORTES. Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y 29

complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.
Los consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos empleadores en los cuales la totalidad de sus miembros estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de acuerdo con los incisos anteriores y estén exonerados del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud de acuerdo con el inciso anterior o con el parágrafo 4 ° del artículo 204 de la Ley 100 de 1993, estarán exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Sena y el ICBF y al Sistema de Seguridad.

Social en Salud correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. PARÁGRAFO 1. Los empleadores de trabajadores que devenguen diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes o más, sean o no sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta y Complementarios seguirán obligados a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y los pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 70 de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

PARÁGRAFO 2. Las entidades calificadas en el Régimen Tributario Especial estarán obligadas a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y las pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo r de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1 ° de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

En el artículo 11. FACTURACIÓN DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES del Decreto 3050 DE 1997, se estipula:

Sin perjuicio de la obligación de registrar y declarar de manera independiente los ingresos, costos y deducciones que incumben a los miembros del consorcio o unión temporal, para efectos del cumplimiento de la obligación formal de expedir factura, existirá la opción de que tales consorcios o uniones temporales lo hagan a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros de consorcio o unión temporal.

Cuando la facturación la efectúe el Consorcio o Unión Temporal bajo su propio NIT, ésta, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectúe el pago o abono en cuenta deberá practicar al consorcio o unión temporal la respectiva retención en la fuente a título de renta, y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención en la fuente a prorrata de su participación en el ingreso facturado.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de los miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

La factura expedida en cumplimiento de estas disposiciones servirá para soportar los costos y gastos, y los impuestos descontables de quienes efectúen los pagos correspondientes, para efectos del impuesto sobre la renta y del impuesto sobre las ventas.
Entidades de Régimen Especial

Al hacer un análisis de la naturaleza jurídica de los consorcios y uniones temporales, se concluye que tales figuras de asociación de asociación empresarial no son personas jurídicas y por ello cuando la norma hace referencia a dichos entes societarios, no pueden entenderse incluidos los consorcios y/o uniones temporales. El concepto 23668 de marzo 14 de 2000 al hacer un estudio del tema señaló que "...los consorcios y las uniones temporales son asociaciones especiales de personas o entidades, distintas de las sociedades..."

4.4.4. Acta de liquidación

El Contratista debe entregar a la Secretaría de Desarrollo Territorial lo siguiente:

1. Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados.
2. Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él.
3. La liquidación de los contratos laborales si a ello hay lugar, en caso de seguir vinculados a la sociedad deberá manifestarlo por escrito.
4. El recibo a satisfacción, por parte del Interventor de las actividades objeto del contrato.
5. El recibo a satisfacción por parte de los supervisores técnico, ambiental y social designados por la Alcaldía Municipal de Rionegro de las actividades desarrolladas por el interventor.
6. Cuando a ello haya lugar, el recibo a satisfacción por parte de EPM, de las redes de servicios públicos domiciliarios ejecutadas en desarrollo del contrato y con el cumplimiento de los siguientes requisitos:
7. Planos actualizados de construcción (incluye planos de todos los sistemas construidos)
8. Referenciación de las redes (con base en el manual de referenciación de EPM, vigente a la fecha de entrega de la misma)
9. Póliza de estabilidad por el diez por ciento (10%) del valor de las redes del servicio público a entregar y por un término de cinco (5) años a favor de la Alcaldía Municipal de Rionegro y/o EPM.
10. Formato de liquidación de cantidades de obra de redes de servicios público cuando haya de por medio reconocimientos económicos de EPM
11. Planos actualizados de construcción (incluye planos de todos los sistemas construidos), con el recibo por parte de la interventoría y entrega la Alcaldía Municipal de Rionegro de los planos actualizados de construcción, planos récord, en medio físico y digital.
12. Informe que soporte el cumplimiento de las obligaciones requeridas, de conformidad con las resoluciones ambientales aplicadas en la ejecución de la obra, el informe final de aprovechamiento forestal este deberá contener además un registro fotográfico y plano récord, tanto de siembras, compensaciones, trasplantes debidamente georreferenciados, paisajismo. Igualmente, su incorporación en el SAU.

13. El diligenciamiento de formatos correspondientes a cada tipo de intervención realizada, durante la ejecución de las obras, y con el fin de mantener actualizada la información del sistema de administración vial (SAV).
14. El libro diario de obra (Bitácora).
15. El Acta de vecindad.

De conformidad con el Articulo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2017 de la Decreto 019 de 2012, las partes dispondrán de cuatro (4) meses para liquidar el presente CONTRATO de mutuo acuerdo, contado a partir de la fecha de terminación del plazo previsto para la ejecución del presente CONTRATO. En el evento de no llegar a un acuerdo, el Municipio tendrá la facultad de liquidar unilateralmente el CONTRATO dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de vencimiento del plazo establecido para la liquidación bilateral.

4.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

4.5.1 Obligaciones del contratista:

Obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato y las especificaciones técnicas descritas y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del presente contrato.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del presente contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
4. Suscribir el acta de inicio, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
6. El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
7. El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste.
8. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato de prestación de servicios
10. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual (tratamiento de datos, derechos de autor, marcas y patentes Cuando aplique

Obligaciones específicas

1. Suscribir el contrato dentro de los

2. Constituir las pólizas de manera diligente y oportuna y por la vigencia exigida en el contrato.
3. Ampliar el plazo y/o el monto de las garantías cuando se requiera debido a la prórroga, adición o modificación del contrato.
4. Constituir oportunamente la fiducia de acuerdo con las exigencias previstas en los estudios previos y los pliegos de condiciones.
5. Realizar el plan de amortizacion y de inversión del anticipo el cual requerirá aprobación de la interventoria y del Municipio.
6. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el pliego de condiciones definitivos, sus anexos, aclaraciones y Adendas y la oferta presentada por proponente.
7. Hacer los cambios pertinentes de las obras ejecutadas y bienes entregados según las observaciones formuladas por el interventor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el pliego de condiciones, anexos, sus aclaraciones, Adendas y la oferta presentada por proponente.
8. Aportar para la ejecución de la obra todas las herramientas que sean necesarias para la correcta ejecución de la misma, reservándose el interventor el derecho de fijar las cantidades y calidades mínimas de las mismas.
9. Cumplir con todas las normas de seguridad industrial y manejo ambiental vigentes.
10. Cumplir con la garantía técnica exigida para cada uno de los bienes adquiridos y suministrados, contada a partir de su recibo a satisfacción.
11. Garantizar la calidad de los bienes y servicios adquiridos, que deben cumplir con todas las especificaciones exigidas por la entidad en el pliego de condiciones de la licitación pública.
12. Responder por el transporte, custodia y almacenamiento de los materiales y bienes requeridos en la ejecución del contrato, así como por todos los costos asociados.
13. El contratista deberá a instaurar un programa de Gerencia de proyectos.
14. Permitir que el interventor del contrato verifique el desarrollo de las diferentes actividades para certificar los informes de ejecución.
15. Mantener durante la ejecución del contrato y con la dedicación exigida por la Entidad, el personal de obra ofrecido y aprobado por EL MUNICIPIO. El personal de obra sólo podrá ser reemplazado, previa autorización de EL MUNICIPIO, por uno de iguales o mejores calidades.
16. Indicar el nombre de las personas bajo cuya responsabilidad se ejecutará la obra, reseñando el número de cédula, profesión y cargo. El personal debe ser de primera calidad en su género. El interventor puede rechazar el personal que estime no idóneo o incapaz para la ejecución de las actividades, sin que ello exonere al CONTRATISTA de su responsabilidad por la calidad de la obra y de la ejecución del objeto contractual. EL CONTRATISTA está obligado a sufragar todos los gastos que ocasionen los seguros colectivos del personal de obreros, los seguros sociales, las drogas de emergencia, las prestaciones sociales, etc.
17. Contar con un programa de salud ocupacional, adaptado a las características de una empresa de construcción.
18. Contar con un libro de control y órdenes de interventoría, o bitácora de obra, en el cual quedará constancia de todo lo pertinente a la marcha de los trabajos. Este libro será suscrito por EL CONTRATISTA o sus representantes y por el interventor del contrato.
19. Llevar un registro fotográfico del antes y después, que evidencie el transcurso de los trabajos. Este registro será revisado por el interventor del contrato y será fundamento de la verificación de cumplimiento que éste lleve a cabo.
20.
21. EL CONTRATISTA seguirá los planos en la localización del trabajo y los cotejará con los de la interventoria para verificar los espacios en los cuales se realizará el trabajo.
22. Informar oportunamente al interventor del contrato para que por su intermedio solicite prórroga o suspensión del contrato.

23. Suscribir el acta de iniciación, actas parciales, final de obra y el acta de liquidación del contrato, de forma conjunta con el interventor del contrato. El acta de liquidación también será suscrita por el ordenador del gasto.
24. Cumplir dentro del término pactado en el presente contrato con los requisitos tendientes a su legalización.
25. Aportar con cada acta de pago todos los documentos y soportes necesarios para tramitar el pago de acuerdo con la lista de chequeo o de requisitos que le suministre el Municipio.
26. Asumir el pago de las obligaciones laborales surgidas con los trabajadores contratados para cumplir el objeto del contrato.
27. Entregar previa aprobación de la interventoría la obra al Municipio, para lo cual deberán suscribir el acta de recibo a satisfacción y actualizar la póliza de calidad y estabilidad de la obra.
28. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar), SENA e ICBF. Cuando a ello hubiere lugar el cumplimiento es requisito de pago. Para el efecto EL CONTRATISTA debe presentar al interventor del contrato, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.
29. Cubrir por su cuenta la póliza de seguros de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito, así como los otros seguros que amparen sus vehículos contra cualquier riesgo. A demás deberá mantener al orden del día en todo momento las licencias de conducción, los seguros de daños a terceros, los contra todo riesgo y los de responsabilidad civil extracontractual, impuestos, etc. Así mismo, deberá adoptar las medidas de seguridad industrial del personal a su cargo.
30. Ejecutar dentro del tiempo pactado y acorde con la programación entregada y aprobada por la Interventoría y la Secretaría de Desarrollo Territorial, las obras que son objeto de la presente contratación.
31. Presentar periódicamente, como se establezca en los términos del contrato, las cuentas de pago, debidamente soportadas y aprobadas por la Interventoría y revisadas por la Supervisión, para el pago oportuno.
32. Acatar las órdenes que la Interventoría imparta por escrito durante el desarrollo del contrato y que tengan motivación en el cumplimiento del objeto del contrato. El Contratista deberá observar lealtad y buena fe en sus actuaciones durante las diferentes etapas del contrato y evitará dilaciones y obstrucciones al logro de los objetivos de la contratación
33. El contratista deberá, una vez suscrito el contrato y previo inicio a la ejecución, realizar la inscripción en el Registro que llevan las Oficinas de Industria y Comercio del Municipio en cuya jurisdicción se ejecutarán las obras.
34. El Contratista deberá tener en cuenta en la realización de su programa de trabajo los criterios básicos encaminados a la prevención de los impactos negativos en el sector del proyecto en lo relativo a incomodidades para con los vecinos, daños delentorno urbano y ecológico y deberá presentar a la Interventoría, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de adjudicación, un informe sobre la manera cómo va a manejar el Impacto Comunitario.
35. Antes de iniciar la obra el Contratista informará a la Interventoría la administradora de Riesgos Laborales (ARL) a que tiene afiliados a sus trabajadores, reportando de inmediato todo cambio que haga al respecto.
36. El Contratista deberá capacitar a su personal para que en la obra se conozcan y atiendan todas las medidas de seguridad que se tomen, de acuerdo con las normas existentes y además con las indicadas en la especificación NEGC 1301. La Interventoría velará por su cumplimiento y ordenará las medidas adicionales que considere necesarias. El Contratista asumirá el valor de todas las indemnizaciones que se originen por causa de accidentes que por negligencia o descuido suyos pueda sufrir su personal, sus interventores, los visitantes autorizados o terceros.

37. Cada mes, el Contratista se reunirá con la Interventoría para revisar el programa de Salud Ocupacional y hacer un análisis del estado de la seguridad e higiene en relación con la ejecución del contrato y mantener un continuo control de los riesgos. Inmediatamente después de cada reunión el Contratista hará las revisiones que indique la Interventoría y tomará todas las acciones que sean necesarias para proceder en conformidad.
38. Realizar adecuadamente las actas de vecindad.
39. Cabe recordar que los estudios y documentos previos, pliego de condiciones y la oferta forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, puesto que contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.
40. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual (tratamiento de datos, derechos de autor, marcas y patentes Cuando aplique

4.5.2 Obligaciones del Municipio.

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Expedir el Registro Presupuestal.
3. Designar un Supervisor del contrato.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
5. Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
6. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
8. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.

9. Efectuar los pagos pactados en los términos y plazos convenidos en el contrato.
10. Efectuar el desembolso del anticipo dentro del plazo pactado previo cumplimiento por parte del contratista de los requisitos legales y convencionales para su desembolso.
11. Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato.
12. Prestarle toda la colaboración a EL CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del contrato.
13. Contratar la Interventoría del contrato.
14. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.
15. Entregar al contratista los diseños fase III de la vía objeto de intervención.
16. Garantizar la gestión predial y permisos ambientales de las zonas de intervención.
17. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades, se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos Internacionales suscritos por Colombia.
18. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
19. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas económicas y financieras existentes.
20. Recibir la obra a través del Acta de recibo a satisfacción.
21. Efectuar la liquidación del contrato dentro del plazo estipulado en el contrato.
22. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna de las obras del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacerse al garante.
23. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
24. Definir el alcance de intervención, conjuntamente con la Interventoría, en cada uno de los sitios a intervenir como parte del objeto del contrato.
25. Adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados y bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el Contratista. Igualmente, si se verifica el no cumplimiento la Secretaría de Desarrollo Territorial promoverá las acciones de responsabilidad contra el Contratista y sus garantes acorde con la posibilidad legal que le otorga la relación contractual.
26. Definir las especificaciones técnicas y administrativas de la contratación de las actividades a realizar que hacen parte del objeto del contrato.
27. Adoptar las medidas necesarias para que se mantenga el equilibrio de la relación contractual y se conserven, acorde a lo pactado, las condiciones técnicas, económicas y financieras.
28. .Realizar las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
29. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza del mismo y su correcto desarrollo.

4.5.3 Obligaciones de la supervisión.

La supervisión del presente contrato por parte del Municipio de Rionegro estará a cargo de la Secretaría de desarrollo territorial, en cabeza de su Secretario (a) DE Equipamiento Público, quien vigilará la ejecución del contrato en la parte administrativa desde que se inicia la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización.

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del Municipio de Rionegro.

1. Es función del supervisor formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes de supervisión parcial y final.
2. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
3. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
4. Verificar el cumplimiento de la suscripción de pólizas por parte del contratista que se designe para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
5. Impulsar el trámite del pago a favor de contratista en los términos establecidos para tales efectos.
6. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato.
7. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
8. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde con lo señalado en el mismo y a falta de estipulaciones, se acudirá a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás normas que modifiquen o complementen la materia.
9. Informar por escrito al Municipio de Rionegro, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del convenio. O cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
11. Realizar el Acta de Liquidación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos.

Interventoría: APLICA X NO APLICA

5.0. REQUISITOS HABILITANTES - CUMPLE – NO CUMPLE

En el presente proceso podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

Los Requisitos Habilitantes del proponente, conforme a lo establecido en el Artículo 6° y 5° numeral 1° de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.1.1.5.3 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, serán verificados y probados de la información que de dicho proponente se demuestre y conste en el Certificado de Registro Único de Proponentes RUP, estableciendo si el oferente tiene dentro de su actividad empresarial, la provisión del objeto contractual de acuerdo con la Clasificación UNSPSC.

Los requisitos habilitantes se verificarán con base en la información contenida en el certificado del RUP para lo cual deberá aportar el certificado de inscripción y clasificación expedido por la Cámara de Comercio no mayor a treinta (30) días de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas.

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

De forma general, todos los Proponentes deben:

a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.

b) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

c) En el caso de los Proponentes personas jurídicas como los Proponentes Plurales y sus integrantes personas jurídicas, deberán contar con una vigencia al momento de presentación de la oferta, por lo menos igual al plazo del contrato y un (1) años más.

d) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011.

e) No estar incursos en alguna causal de disolución o liquidación.

f) No estar en un proceso de liquidación.

g) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Este requisito deberá ser cumplido, igualmente por todos los integrantes del Proponente Plural.

h) No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

i) *Consecuencias por el no pago de multas.* "Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: [...] c) Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado." (Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016)

Proponentes personas naturales:

La persona natural que pretenda participar en presente proceso, debera acreditar que posee el título profesional de Ingeniero Civil o Ingeniero de Transportes y Vías, mediante la presentación de copia de la tarjeta profesional y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares -COPNIA, o por la entidad correspondiente según la profesión, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente licitación. En el evento en que el título hubiese sido obtenido en el exterior éste deberá presentarse debidamente homologado

Proponentes personas jurídicas:
Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia acreditarán su existencia y representación o, en caso de que hagan parte de un proponente Plural, a través del certificado de

existencia y representación legal de todos sus miembros expedido por la correspondiente Cámara de Comercio

Proponente plural: Los Proponentes podrán presentar Oferta conjuntamente, por personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, mediante cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley 80. Bajo este supuesto, deberán informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa permitida por la norma señalada.

El documento de conformación correspondiente deberá tener en cuenta lo siguiente:

a) Acreditar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, según se trate de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.

b) Acreditar la existencia del Consorcio, la Unión Temporal o la Promesa de Sociedad Futura correspondiente y específicamente la circunstancia de tratarse de alguno de estos, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa. En el caso de que no haya claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.

c) Por lo menos uno (1) de los integrantes del Proponente Plural deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%) y ningún integrante podrá tener una participación inferior al veinticinco por ciento (25%), de lo contrario la Propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.

d) La vigencia del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura deberá ser por lo menos igual al plazo del contrato y un (1) años más. Esta misma vigencia le será exigible cada una de las personas jurídicas integrantes del Proponente Plural. En caso de no acreditar este requisito en el momento de presentar la propuesta, y en caso de resultar adjudicatario, el proponente persona jurídica, el proponente plural y los miembros del proponente plural en caso de ser persona jurídica, deberán acreditar este requisito a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

e) Acreditar el nombramiento de un representante único del Proponente Plural, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Oferta, la suscripción, ejecución y liquidación del Contrato, asimismo debe estar facultado para representar al proponente plural ante estrados judiciales, o en uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, trámites y/o procesos administrativos precontractuales, contractuales y extracontractuales judiciales y/o extrajudiciales.

Los Proponentes que presenten Oferta conjunta a través de una Promesa de Sociedad Futura, además de los requisitos señalados en los literales anteriores deberán tener en cuenta lo siguiente:

a) La Promesa de Sociedad Futura deberá estar sujeta a la condición de constituirse en caso de que la Propuesta presentada por ésta resulte adjudicataria del presente proceso de selección.

b) En caso de que la propuesta presentada por la Promesa de Sociedad Futura resulte adjudicataria, la sociedad prometida deberá constituirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del acto de adjudicación. La no constitución de la sociedad prometida dentro de dicho término, o en los plazos convenidos en el pliego de condiciones para la suscripción del Contrato, darán derecho al Municipio para hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

c) La sociedad prometida, una vez constituida, será la que suscriba el Contrato en calidad de Contratista. Para tales efectos, el representante legal de la misma deberá contar con plenas facultades para suscribir el Contrato y llevar a cabo las demás actuaciones que sean necesarias para la formalización del mismo, además de poder cumplir con los requisitos exigidos por el pliego de condiciones para dar inicio a su ejecución.

d) La sociedad prometida deberá ser una sociedad por acciones con domicilio en Colombia y tener como objeto único la suscripción y ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección.

e) La duración de la sociedad prometida podrá ser indefinida. En caso de ser de duración definida, deberá ser por lo menos igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más.

f) El porcentaje de participación de los promitentes no podrá ser modificado al momento de constituir la sociedad.

En caso de ser Adjudicatario, el Proponente Plural las facturas deberán expedirse y presentarse conforme a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y la Ley 1231 de 2008 y sus decretos reglamentarios. Se debe indicar además el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y el porcentaje de participación en el mismo. Es importante aclarar que con independencia de las fechas en que se hayan realizado las obras o se hayan recibido, la factura y las certificaciones de pago a la seguridad social y parafiscales deben ser actualizados a la fecha que se presenta la cuenta.

Apoderados

Los Proponentes nacionales o extranjeros podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente a Proponente Plural y a todos sus integrantes, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (a) Formular Oferta para el o los proceso de selección de que trata el presente documento; (b) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (c) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (d) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

Los poderes deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Artículo 74 del Código General del Proceso para la constitución de apoderados, deberán contar con nota de presentación personal, así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción establecidos por la legislación colombiana, con independencia de que éste se presente en documento individual o incluido en otro documento de la Propuesta.

Apoderado de Personas Extranjeras sin Domicilio en Colombia

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y el Pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen a través de un Proponente Plural, podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, Consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en el Pliego de Condiciones. En todo caso, los poderes deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Artículo 74 del Código General del Proceso para la constitución de apoderados, deberán contar con nota de presentación personal, así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción establecidos por la legislación colombiana, con independencia de que éste se presente en documento individual o incluido en otro documento de la Propuesta.

5.1.2 Documentación para acreditar la capacidad jurídica

Teniendo en cuenta que se denomina capacidad jurídica a la facultada de una persona (natural o jurídica) para celebrar contratos con una entidad estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato (ii) No estar incursa en inhabilidades e incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

Para los Consorcios o Uniones Temporales, se exige individualmente para cada integrante del consorcio o unión temporal el cumplimiento de estos Requisitos.

Con fundamento en lo anterior se exigen los siguientes requisitos de orden jurídico que a continuación se describen:

5.1.2.1 Presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería de la persona natural o representante legal o convencional o su apoderado.

5.1.2.2 Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas

Expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación, con el cual el Municipio, verificará la capacidad jurídica revisando los siguientes aspectos.

a) El Objeto Social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.

b) La calidad del Representante Legal de quién suscribe la oferta, lo cual se verificará con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verificará con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal

5.1.2.3 Carta de Presentación de la Propuesta

Será suscrita por el proponente persona natural o representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para representar a ésta, participar en todo el proceso de contratación y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades, junto con la carta de presentación de la propuesta. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta. La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de presentación personal ante notaría pública

La carta de presentación, se deberá diligenciar de conformidad con el formato adjunto por el Municipio, es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del Contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del Contrato.

5.1.2.4 Registro Único de Proponentes. RUP.

Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de un Proponente Plural cada uno de los integrantes que aspiren a participar en el presente proceso, deberán acreditar su inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, el del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta: (a) que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y (b) que la inscripción en el Registro Único de Proponentes esté vigente, incluyendo los eventos en los cuales en el certificado consten actualizaciones o renovaciones.

Certificación de Paz y Salvo en Seguridad Social.

Todos los interesados en participar deberán acreditar con la certificación respectiva, expedida por el revisor fiscal y el representante legal, que se encuentra a Paz y Salvo hasta la fecha de presentación de la oferta, por el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003, el Manual de Contratación del Municipio de Rionegro, Antioquia; Decreto 806 de 1998, 1406 de 1999, Ley 797 de 2003 y demás normas concordantes con la materia. De igual forma y conforme a

gravámenes y demás de orden Nacional, departamental y municipal de conformidad a la calidad de personas jurídicas o naturales que ostenten para la prestación del servicio.

El Proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera

a). El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, si no se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal de acuerdo con la Ley, éste certificado podrá ser suscrito por el Contador y el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando aplique, y el proponente no se encuentre exento por el pago del CREE, cuando aplique.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Está a misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

b) El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando aplique. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

c) **Cuando se trate de Proponente Plural**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

61

RIONEGRO
juntos avanzamos más

Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

1080-11 120

Rionegro,

MUNICIPIO DE RIONEGRO
2022EN022915 (P13GD01 195383)
06/07/2022 15:15:16 por AMVARGAS

Doctor
RODRIGO HERNÁNDEZ ÁLZATE
Alcalde
Rionegro

Asunto: Respuesta final radicado 2022EN014447 del 05 de mayo de 2022

Respetado doctor Hernández:

Dando cumplimiento al requerimiento realizado mediante radicado del asunto, en el cual solicita a este despacho, información relacionada con el seguimiento a la gestión contractual y rendición en plataformas de entes de control me permito allegar los siguientes datos:

1. Información de los contratos y convenios correspondientes a vigencias anteriores a 2021 que concluyeron en administración "Juntos Avanzamos Más" o se encuentran vigentes al 5 de mayo de 2022.

CONTRATOS / CONVENIOS VIGENCIAS ANTERIORES A 2021						
Nro. Contrato o convenio	Contratista	Objeto	Valor Inicial Contrato	Valor Total Contrato	Fecha de terminación	Estado
06-219-2017	Edeso	Contrato Interadministrativo por Administración Delegada de Recursos para ajustes al diseño, construcción e interventoría de la Vía y obras complementarias de equipamiento urbano entre la Bomba de Gualanday - Comando de Policía El Porvenir	$ 32.964.012.105	$ 50.946.202.693	15/01/2020	En Liquidacion
06-263-2017	Pavimentar	Construcción, Ampliación, Rehabilitación de Vías y Obras Complementarias para el Tramo de Vía Comando de Policía Porvenir - * Semáforo Éxito dentro del Plan Vial del Municipio de Rionegro	$ 17.729.841.340	$ 26.212.975.364	27/11/2020	En Liquidacion

CONTRATOS / CONVENIOS VIGENCIAS ANTERIORES A 2021						
Nro. Contrato o convenio	Contratista	Objeto	Valor Inicial Contrato	Valor Total Contrato	Fecha de terminación	Estado
06-264-2017	Conasfaltos	Construcción, Ampliación, Rehabilitación de Vías y Obras Complementarias para el Tramo de Vía Linda Granaja - Comando de Policía - Porvenir - Tanque, dentro del Plan Vial del Municipio de Rionegro	$ 23.477.933.051	$ 23.477.933.051	19/02/2020	En Liquidacion
06-270-2017	Consorcio Vial Rionegro	Interventoria de la Construcción, Ampliacion, Rehabilitación de vias y obras complementarias para los tramos de Vías Linda Granja - Comando de Policia - El Porvenir - Tanque (Tramo 11) y Comando de Policia el Porvenir - Éxito (tramo 50) dentro del Plan Vial del Municipio de Rionegro	$ 2.348.220.210	$ 2.348.220.210	28/09/2018	En Liquidacion
06-248-2018	Somos	Contrato Interadministrativo para la interventoria de obras de infraestructura vial en el Municipio de Rionegro	$ 8.833.332.886	$ 14.030.122.472	30/06/2022	En ejecución
06-285-2018	Elite Ingecieros S.A.S.	Reforma y Mejoramiento de la Infraestructura Eléctrica de la Plaza de Mercado "Antonio María Carmona"	$ 461.428.154	$ 681.428.154	21/10/2021	En Liquidacion
06-293-2018	Edeso	Contrato Interadministrativo para la Interventoría técnica, legal, administrativa, Financiera, y Socioambiental del contrato que se derive de la Licitación Publica cuyo objeto es Construcción y obras complementarias de la Institución Educativa Oficial Colegio San Antoniio en el Municipio de Rionegro	$ 1.664.717.920	$ 2.290.970.723	31/03/2022	En Liquidacion
06-308-2018	Consorcio San Antonio	Construcción y Obras Complementarias de la Institución Educativa Oficial San Antonio en el Municipio de Rionegro	$ 22.432.489.464	$ 28.032.489.464	28/02/2022	En Liquidacion
06-006-2019	Explanan	Construcción, ampliación y pavimentación de vías, puentes, glorietas y obras complementarias entre Villas de Llanogrande y Lotus (Transversal 2), ubicada en el área rural del Municipio de Rionegro	$ 46.952.850.500	$ 71.883.941.078	31/05/2022	En Liquidacion
06-007-2019	Consorcio San Nicolas	Construcción y/o ampliacion y/o rehabilitación de vías y obras complementarias para el tramo de vía Tanque - La Poceta (Etapa dos, tramo 11 calzada Sur), ubicada en el área urbana del Municipio de Rionegro	$ 29.400.000.001	$ 42.898.558.768	30/06/2021	En Liquidacion
06-009-2019	Consorcio Vias de Rionegro	Interventoria Técnica, administrativa, legal financiera y ambiental de la construcción de la vía entre Villas de Llanogrande y Lotus (Transversal 2), ubicada en el área rural del Municipio de Rionegro	$ 2.600.421.980	$ 4.586.468.914	30/06/2022	En ejecución

6. Soporte de rendición en la plataforma SIA CONTRALORIAS e informes que se encontraban delegados en su despacho correspondiente a la vigencia 2021.

Con relación al numeral en mención, le informo que en este despacho de acuerdo con lo establecido en el Decreto 131 del 28 de enero de 2022, la rendición en SIA Contralorías, se delegó en la Subsecretaría de Valorización y Movilidad, labor que se realizó de acuerdo con las directrices y termino establecido por la Contraloría Municipal de Rionegro, como se puede evidenciar en el archivo adjunto "CONTENIDO DEL EXPEDIENTE".

Contenido del
Expediente Numeral

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Cordialmente,

CARLOS ANDRÉS GÓMEZ FRANCO
Secretaria Desarrollo Territorial

Copia: Carlos Alberto García Cspina, Jefe Oficina de Control Interno

Transcriptor: Luz Adiela Restrepo Gutiérrez – Técnica Administrativa Subsecretaría Equipamiento Público
Reviso: Catherine Orozco Quintero - Abogada Subsecretaría de Desarrollo Territorial
Aprobó: Juan Fernando Valencia Martínez -- Subsecretario de Equipamiento Público

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	**ACTA DE TERMINACION**	**Código**: FRCACS06 **Versión:** 8 **Página** 1 de 10

SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL

ACTA DE TERMINACIÓN:	X
ACTA DE RECIBO FINAL:	
CONTRATO: No.007 de 2019	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** 04 DE ENERO DE 2019

CONTRATISTA: CONSORCIO SAN NICOLAS LP-15	**Documento de Identidad:** NIT. 901.241.256-0	
OBJETO: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VÍA TANQUE – LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 11 CALZADA SUR); UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.		
VALOR INICIAL: VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS MILLONES UN PESO M/L ($29.400.000.001)		
PLAZO: 13 MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.		
FECHA DE INICIO:	11 DE FEBRERO DE 2019	
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE JUNIO DE 2021	
MODIFICACIONES:	Otrosí No. 1 Cambio en la fuente de financiación del presente contrato, quedando de la siguiente manera: La fuente de financiación del contrato está respaldada en el certificado de Disponibilidad N° 16 del 02 de enero de 2019 por valor de MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L PESOS ($1.370.124.328), y el Certificado de Disponibilidad No. 710 del 14 de mayo de 2019 por valor de VEINTIOCHO MIL VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL	24 de mayo de 2019

	SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L ($28.029.875.673.00).	
	Otrosí No.2 Se modifica la cláusula Trigésima Séptima eliminando el inciso 20, correspondiente a INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES, el cual indicaba: "Por el incumplimiento en la colocación de un profesional o estudiante de mínimo octavo semestre para ejercer funciones de calidad con el porcentaje de dedicación ofrecido en cumplimiento de puntaje por", teniendo en cuenta que éste no fue contemplado dentro los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos correspondientes a la Licitación Pública No. 015 de 2018.	04 de septiembre de 2019
	Otrosí No.3 Se modifican las CLAUSULA CUARTA. PLAZO y CLAUSULA TRIGÉSIMA NOVENA. GARANTÍAS, del contrato No. 007 de 2019. Se modifica el Plazo inicial del contrato establecido en la CLAUSULA CUARTA. Prorrogando en SEIS (6) MESES más, es decir hasta el 30 de junio de 2020, quedando esta última como fecha de terminación del contrato.	17 de diciembre de 2019.
	Otrosí No.4 Por medio de adición No.1 y Otrosí No.4 se modifica el clausulado del VALOR Y PLAZO. Se modifica la CLAUSULA CUARTA. PLAZO: Prorrogando el plazo del contrato en CUATRO COMA SIETE (4.7) MESES más, quedando como fecha de terminación el 31 de diciembre de 2020.	10 de agosto de 2020

	Se modifica la CLAUSULA SEXTA. VALOR. Se adiciona al contrato el valor de DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L ($10.986.053.334), respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal N°781 del 06 de agosto de 2020.	
	Otrosí No.5 Se modifica la CLAUSULA CUARTA. PLAZO: En el sentido de prorrogar el plazo del contrato en CINCO (5) MESES más, quedando como fecha de terminación el 31 de mayo de 2021, con fecha del 29 de diciembre de 2020. Se modifica la CLÁUSULA SEXTA. VALOR: Se adiciona al contrato el valor de DOS MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($2.512.505.433), respaldados con el Acuerdo 027 del 29 de noviembre de 2020. El valor total del contrato más las adiciones asciende a la suma de CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L ($42.898.558.768) Quedando con una vigencia futura de NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M.L. ($9.544.706.247) respaldados en el Acuerdo 027 del 29 de noviembre de 2020.	29 de diciembre de 2020

	Otrosí No.6 Por medio de la cual se modifica la CLÁUSULA SEGUNDA. "ALCANCE" con lo siguiente: • LONGITUD APROX. DE VÍA: 1700 M. CON UNA SECCIÓN DE 7 M. • LONGITUD APROX. DE CICLORRUTA: 1700M. DE 2.5M Y 1.5 M DE ANCHO. • CONSTRUCCIÓN DE GLORIETA DE DOBLE CARRIL EN EL SECTOR DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO. • CONSTRUCCIÓN DE CINCO PUENTE VEHICULARES. • PUENTE 1 ENTRE K0 + 670 AL K0 + 787.6 • PUENTE 2 ENTRE K0 + 860 AL K0 + 900 • PUENTE 3 ENTRE K1 + 120 AL K1 + 160 • PUENTE 4 ENTRE K1 + 245 AL K1 + 285 • PUENTE 5 ENTRE K1 + 470 AL K1 + 505 • CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN DE LONGITUD Y ALTURA VARIABLE. • OBRAS DE DRENAJE. • OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO OBRAS CIVILES DE ALUMBRADO PÚBLICO CORRESPONDIENTE A LAS CAJAS ELÉCTRICAS EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMA RS3-001, LA DUCTERÍA EN PVC DE 2" Y CANALIZACIÓN.	26 de marzo de 2021.
	Otrosí No.7 Por medio de la cual se modifican, CLÁUSULA CUARTA. PLAZO. Se modifica la CLÁUSULA CUARTA. PLAZO, prorrogando el plazo de ejecución contractual en UN (1) mes más, quedando como nueva fecha de terminación del	28 de mayo de 2021.

	plazo de ejecución contractual el día 30 de junio de 2021. CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS El contratista deberá ampliar el plazo de las pólizas acorde con el presente otrosí 07. Se aclara que, si la ejecución del objeto contractual se presenta antes de la fecha sugerida por el Supervisor, la Entidad Contratante y el Contratista darán por terminado el contrato en la fecha que esto acontezca.	
PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN;	30 DE JUNIO DE 2021.	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L ($ 42.898.558.768)	
FECHA DEFINITIVA DE TERMINACION:	30 DE JUNIO DE 2021.	
SUPERVISOR/ INTERVENTOR: HUGO EDISON GRAJALES ROLDÁN / SOMOS RIONEGRO S.A.S.		
DEPENDENCIA SUBSECRETARÍA EQUIPAMIENTO PÚBLICO		

En la fecha se reunieron CARLOS ANDRÉS GÓMEZ FRANCO, Secretario de Desarrollo Territorial, JUAN DIEGO BLAIR LLORENS Representante Legal CONSORCIO SAN NICOLAS LP-15, OSCAR RODRIGO RENDÓN SERNA - Representante Legal SOMOS Rionegro S.A.S, y HUGO EDISON GRAJALES ROLDAN, Profesional Especializado de la Subsecretaría de Equipamiento de Equipamiento Público como supervisor, con el objeto de dar por terminado el contrato en mención.

Se establecen las siguientes consideraciones.

1. Que, el municipio de Rionegro, a través de la Secretaría de Desarrollo Territorial, suscribió con el CONSORCIO SAN NICOLAS LP-15, el contrato No. 007 de 2019 del 04 de enero de 19, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, el Decreto N° 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios.

2. Que, el objeto del contrato No. 007 de 2019 del 04 de enero de 19 fue "CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL TRAMO DE VÍA TANQUE – LA POCETA (ETAPA DOS, TRAMO 11 CALZADA SUR); UBICADA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA."

3. Que, en fecha 11 de febrero de 2019 se suscribió el acta de inicio, quedando como fecha estimada de terminación del Contrato N° 007 de 2019 y con un plazo de 13 meses sin exceder el 31 de diciembre de 2019.

4. Que, en fecha 24 de mayo de 2019, las partes suscribieron OTROSÍ No. 1 previo aval del área Interventora, modificando el cambio en la fuente de financiación del presente contrato, quedando de la siguiente manera:

   La fuente de financiación del contrato está respaldada en el certificado de Disponibilidad N° 16 del 02 de enero de 2019 por valor de MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L PESOS ($1.370.124.328), y el Certificado de Disponibilidad No. 710 del 14 de mayo de 2019 por valor de VEINTIOCHO MIL VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L ($28.029.875.673.00).

5. Que, en fecha 04 de septiembre de 2019, las partes suscribieron OTROSÍ No. 2 previo aval del área Interventora, modificando la cláusula Trigésima Séptima eliminando el inciso 20, correspondiente a INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES, el cual indicaba: "Por el incumplimiento en la colocación de un profesional o estudiante de mínimo octavo semestre para ejercer funciones de calidad con el porcentaje de dedicación ofrecido en cumplimiento de puntaje por", teniendo en cuenta que éste no fue contemplado dentro los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos correspondientes a la Licitación Pública No. 015 de 2018.

6. Que, en fecha 04 de septiembre de 2019, las partes suscribieron OTROSÍ No. 3 previo aval del área Interventora, modificando la CLAUSULA CUARTA. PLAZO y CLAUSULA TRIGÉSIMA NOVENA. GARANTÍAS, del contrato No. 007 de 2019.Se modifica el Plazo inicial del contrato establecido en la CLAUSULA CUARTA. Prorrogando en SEIS (6) MESES más, es decir hasta el 30 de junio de 2020, quedando esta última como fecha de terminación del contrato.

7. Que, en fecha 26 de marzo de 2020, el Contrato se suspendió de manera unilateral, toda vez que el contratista no suscribió el Acta de Suspensión de Mutuo Acuerdo, enviada por el municipio de Rionegro, dentro de los dos (02) días siguientes a su envió. (Situación debidamente documentada). A razón de la emergencia de la salud pública de impacto mundial producida por el COVID-19.

   Que la Organización Mundial de la Salud - OMS, el día 11 de marzo del presente año, declaró el coronavirus COVID-19 como pandemia, esencialmente por la velocidad de su propagación, instando a los Estados a tomar las acciones urgentes y decisorias para la identificación, confirmación, aislamiento y monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, con el fin de instar en la mitigación del contagio.

8. Que, en fecha 06 de mayo de 2020 las partes suscribieron el acta de reanudación, donde se acordó reanudar el plazo del contrato a partir del 06 de mayo de 2020, por lo tanto, cumpliendo con todas las obligaciones requeridas de acuerdo con los protocolos de bioseguridad impuesto, por lo cual la nueva fecha de terminación será el día 10 de agosto de 2020.

9. Que, en fecha del 10 de agosto de 2020, las partes suscribieron OTROSÍ No. 4 previo aval del área Interventora, Por medio del cual se realiza adición No.1 y Otrosí No.4 se modifica el clausulado del VALOR Y PLAZO. Se modifica la CLAUSULA CUARTA. PLAZO: Prorrogando el plazo del contrato en CUATRO COMA SIETE (4.7) MESES más, quedando como fecha de terminación el 31 de diciembre de 2020.Se modifica la CLAUSULA SEXTA. VALOR. Se adiciona al contrato el valor de DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L ($10.986.053.334), respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal N°781 del 06 de agosto de 2020.

10. Que, en fecha del 29 de diciembre de 2020, las partes suscribieron OTROSÍ No. 5 previo aval del área Interventora. Por medio del cual se modifica la CLAUSULA CUARTA. PLAZO: En el sentido de prorrogar el plazo del contrato en CINCO (5) MESES más, quedando como fecha de terminación el 31 de mayo de 2021, con fecha del 29 de diciembre de 2020.

    Se modifica la CLÁUSULA SEXTA. VALOR: Se adiciona al contrato el valor de DOS MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL

CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($2.512.505.433), respaldados con el Acuerdo 027 del 29 de noviembre de 2020.

El valor total del contrato más las adiciones asciende a la suma de CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L ($42.898.558.768), quedando con una vigencia futura de NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M.L. ($9.544.706.247) respaldados en el Acuerdo 027 del 29 de noviembre de 2020.

11. Que, en fecha del 26 de marzo de 2021, las partes suscribieron OTROSÍ No. 6 previo aval del área Interventora. Por medio de la cual se modifica la CLÁUSULA SEGUNDA. "ALCANCE" con lo siguiente:

    - LONGITUD APROX. DE VÍA: 1700 M. CON UNA SECCIÓN DE 7 M.
    - LONGITUD APROX. DE CICLORRUTA: 1700M. DE 2.5M Y 1.5 M DE ANCHO.
    - CONSTRUCCIÓN DE GLORIETA DE DOBLE CARRIL EN EL SECTOR DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO.
    - CONSTRUCCIÓN DE CINCO PUENTE VEHICULARES.
    - PUENTE 1 ENTRE K0 + 670 AL K0 + 787.6
    - PUENTE 2 ENTRE K0 + 860 AL K0 + 900
    - PUENTE 3 ENTRE K1 + 120 AL K1 + 160
    - PUENTE 4 ENTRE K1 + 245 AL K1 + 285
    - PUENTE 5 ENTRE K1 + 470 AL K1 + 505
    - CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN DE LONGITUD Y ALTURA VARIABLE.
    - OBRAS DE DRENAJE.
    - OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO

    OBRAS CIVILES DE ALUMBRADO PÚBLICO CORRESPONDIENTE A LAS CAJAS ELÉCTRICAS, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMA RS3-001, LA DUCTERÍA EN PVC DE 2" Y CANALIZACIÓN.

12. Que, en fecha del 28 de mayo de 2021, las partes suscribieron OTROSÍ No. 7 previo aval del área Interventora Por medio de la cual se modifican, CLÁUSULA CUARTA. PLAZO. Se modifica la CLÁUSULA CUARTA. PLAZO, prorrogando el plazo de ejecución contractual en UN (1) mes más, quedando como nueva fecha de terminación del plazo de ejecución contractual, el día 30 de junio de 2021.

CLÁUSULA TECERA: GARANTIAS El contratista deberá ampliar el plazo de las pólizas acorde con el presente Otrosí 07.

Se aclaró que, si la ejecución del objeto contractual se presentara antes de la fecha sugerida por el Supervisor, la Entidad Contratante y el Contratista daría por terminado el contrato en la fecha que esto acontezca y dado que las actividades no se terminaron antes de la fecha, se dio terminación del contrato con observaciones, el día 30 de junio de 2021

13. Que, el contratista o conveniente cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato de acuerdo con los requerimientos técnicos, administrativos y financieros de calidad y de cumplimiento del objeto contractual, estas obligaciones se evidencian en los seguimientos de las actas de supervisión mensuales.

14. Que, a la fecha de terminación del Contrato No. 007 de 2019, el Contratista tiene detalles de obra pendientes por resolver y atender, para su recibo a satisfacción, los cuales se describen en la presente acta, mediante observaciones, detalles y faltantes, los cuales se ha comprometido en realizar y terminar para el día 30 de julio de 2021. Así mismo deberá efectuar la entrega de la información documental en pro de iniciar los procesos de liquidación del contrato.

15. Que, la póliza presentada por el contratista y las cláusulas pertinentes, cubren los riesgos a los que está sujeto el contrato.

    Que de conformidad con la Cláusula Trigésima Tercera "Terminación del contrato", el contrato se terminará por vencimiento del plazo pactado, y acaecida dicha fecha, se acuerda terminar el Contrato N° 007 de 2019 el día 30 de junio de 2021.

16. Sin perjuicio de la presente acta de terminación, el Municipio de Rionegro se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras, bienes y/o servicios y garantías que amparan la calidad de estos durante la vigencia de las pólizas (s) constituidas por el contratista, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. En caso de ser necesario, se procederá a realizar las reclamaciones a que haya lugar.

17. Que a la fecha de terminación del Contratista Consorcio San Nicolás LP-15 tiene detalles de la obra producto de las observaciones realizadas en los recorridos que hasta el momento se han efectuado, así mismo se tienen pendientes de realizar nuevos recorridos, dado que, a la fecha el contratista presenta actividades por

efectuar los cuales pueden presentar –muy seguramente - observaciones que hagan que se requiera la realización de nuevos listados de detalles.

18. Se anexan para complementar esta acta de terminación, la siguiente información:

- Acta de comité de obra realizado el último día de ejecución del contrato (junio 30 de 2021).
- Recorrido de detalles efectuado al proyecto el día junio 18 de 2021.
- Quedará pendiente el recorrido de detalles en el sector de La Poceta.

Allí se incluyen tanto las actividades pendientes, como un registro fotográfico que da cuenta de las observaciones y estado del proyecto para estos días previos a la finalización del proyecto y el día de la terminación (junio 30 de 2021), que dan cuenta de las actividades que se encuentran pendientes por atender de parte del Consorcio San Nicolás LP-15.

En constancia de lo anterior las partes suscriben la presente Acta de Terminación, en Rionegro - Antioquia, a los 30 días del mes de junio del año 2021.	
CARLOS ANDRÉS GÓMEZ FRANCO Secretario de Desarrollo Territorial Municipio de Rionegro	JUAN DIEGO BLAIR LLORENS Representante legal Consorcio San Nicolás LP-15
OSCAR RODRIGO RENDÓN SERNA Representante Legal Somos Rionegro S.A.S. Interventoría	HUGO EDISON GRAJALES ROLDÁN Subsecretaría de Equipamiento Público Supervisor

Anexo: Dos (15 folios)
Proyectó: David Andrés Nohava Posada / Subsecretaria de Equipamiento Público / Apoyo supervisión.
Revisó: Hugo E. Grajales Roldán - Profesional Especializado – Subsecretaria de Equipamiento Público / Supervisor
Deisy Caterine Orozco / Apoyo jurídico - Subsecretaría de Equipamiento Público
Aprobó: Juan Fernando Valencia Martínez / Subsecretario de Equipamiento Público